



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DCCLXXVII No. 8 Ciudad de México, jueves 7 de junio de 2018

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación
Secretaría de Energía
Secretaría de Economía
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Secretaría de la Función Pública
Secretaría de Educación Pública
Secretaría de Salud
Banco de México
Instituto Federal de Telecomunicaciones
Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público
Avisos
Indice en página 124

\$29.00 EJEMPLAR

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de inundación costera del 21 al 28 de mayo de 2018, que afectó 10 municipios del Estado de Quintana Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI, XXII, XXIV, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 5 fracción XX, 7, 8, 9 y 10 del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales” (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los “Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales” (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SEGOB/COEPROC/DAA/143/2018 de fecha 30 de mayo de 2018, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Gobernador del Estado de Quintana Roo, el Lic. Carlos Manuel Joaquín González, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador, descrito como inundación costera del 21 al 28 de mayo de 2018, que afectó a los municipios de Benito Juárez, Cozumel, Felipe Carrillo Puerto, Isla Mujeres, Puerto Morelos, Lázaro Cárdenas, Othón P. Blanco, Solidaridad, Tulúm y Bacalar del estado de Quintana Roo, ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales FONDEN.

Que con oficio número B00.8.-280 de fecha 31 de mayo de 2018, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio número SEGOB/COEPROC/DAA/143/2018, señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de Inundación costera del 21 al 28 de mayo de 2018, que afectó a los municipios de Benito Juárez, Cozumel, Felipe Carrillo Puerto, Isla Mujeres, Puerto Morelos, Lázaro Cárdenas, Othón P. Blanco, Solidaridad, Tulúm y Bacalar del estado de Quintana Roo.

Que con fecha 1 de junio de 2018, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del estado de Quintana Roo presentó a la Secretaría de Gobernación la Solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURENCIA DE INUNDACIÓN COSTERA
DEL 21 AL 28 DE MAYO DE 2018, QUE AFECTÓ 10 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre por la ocurrencia de Inundación costera del 21 al 28 de mayo de 2018 a los municipios de Benito Juárez, Cozumel, Felipe Carrillo Puerto, Isla Mujeres, Puerto Morelos, Lázaro Cárdenas, Othón P. Blanco, Solidaridad, Tulúm y Bacalar del estado de Quintana Roo.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, así como las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

Ciudad de México, a primero de junio de dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia Extraordinaria por la ocurrencia de onda cálida a partir del día 28 de mayo de 2018, en 5 municipios del Estado de Baja California.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); así como 10, 26, 27 y 30 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 26 y 27 de los LINEAMIENTOS, el día 30 de mayo de 2018 se emitió el Boletín de Prensa número 130/18, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito del Estado de Baja California, por la presencia de onda cálida a partir del día 28 de mayo de 2018, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA EXTRAORDINARIA POR LA OCURRENCIA DE ONDA CÁLIDA A PARTIR DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2018, EN 5 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Artículo 1o.- Se declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito del Estado de Baja California, por la presencia de onda cálida a partir del día 28 de mayo de 2018.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Baja California pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a treinta de mayo de dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia Extraordinaria por la presencia de onda cálida ocurrida a partir del día 28 de mayo de 2018, en 5 municipios del Estado de Baja California Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); así como 10, 26, 27 y 30 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 26 y 27 de los LINEAMIENTOS, el día 30 de mayo de 2018 se emitió el Boletín de Prensa número 131/18, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil declara Emergencia Extraordinaria

para los municipios de Comondú, Mulegé, La Paz, Los Cabos y Loreto del Estado de Baja California Sur, por la presencia de onda cálida ocurrida a partir del día 28 de mayo de 2018, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA EXTRAORDINARIA POR LA PRESENCIA DE ONDA CÁLIDA OCURRIDA A PARTIR DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2018, EN 5 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Artículo 1o.- Se declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Comondú, Mulegé, La Paz, Los Cabos y Loreto del Estado de Baja California Sur, por la presencia de onda cálida ocurrida a partir del día 28 de mayo de 2018.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Baja California Sur pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a treinta de mayo de dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia Extraordinaria por la presencia de onda cálida ocurrida a partir del día 28 de mayo de 2018, en 9 municipios del Estado de Campeche.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); así como 10, 26, 27 y 30 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 26 y 27 de los LINEAMIENTOS, el día 30 de mayo de 2018 se emitió el Boletín de Prensa número 140/18, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Calkiní, Campeche, Carmen, Champotón, Hecelchakán, Palizada, Tenabo, Escárcega y Candelaria del Estado de Campeche, por la presencia de onda cálida ocurrida a partir del día 28 de mayo de 2018, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA EXTRAORDINARIA POR LA PRESENCIA DE ONDA CÁLIDA OCURRIDA A PARTIR DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2018, EN 9 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE

Artículo 1o.- Se declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Calkiní, Campeche, Carmen, Champotón, Hecelchakán, Palizada, Tenabo, Escárcega, y Candelaria del Estado de Campeche, por la presencia de onda cálida ocurrida a partir del día 28 de mayo de 2018.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Campeche pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a treinta de mayo de dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa.-** Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia Extraordinaria por la presencia de onda cálida ocurrida a partir del día 28 de mayo de 2018, en 72 municipios del Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); así como 10, 26, 27 y 30 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 26 y 27 de los LINEAMIENTOS, el día 30 de mayo de 2018 se emitió el Boletín de Prensa número 143/18, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Acala, Aldama, Amatán, Amatenango del Valle, Berriozábal, Bochil, Catazajá, Chalchihuitán, Chamula, Chanal, Chapultenango, Chenalhó, Chiapa de Corzo, Chiapilla, Chicoasén, Chilón, Coapilla, Comitán de Domínguez, Copainalá, El Bosque, Francisco León, Huixtán, Huitiupán, Ixhuatán, Ixtacomitán, Ixtapa, Ixtapangajoya, Jitotol, Juárez, Larráinzar, La Libertad, Las Rosas, Mitontic, Nicolás Ruíz, Ocoatepec, Ostuacán, Osumacinta, Oxchuc, Palenque, Pantelhó, Pantepec, Pichucalco, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Rayón, Reforma, Sabanilla, Salto de Agua, San Andrés Duraznal, San Cristóbal de las Casas, San Fernando, San Juan Cancuc, San Lucas, Santiago el Pinar, Simojovel, Sitalá, Socoltenango, Solosuchiapa, Soyaló, Suchiapa, Sunuapa, Tapalapa, Tapilula, Tenejapa, Teopisca, Tila, Totolapa, Tumbalá, Tuxtla Gutiérrez, Tzimol, Venustiano Carranza, Yajalón, y Zinacantán, del Estado de Chiapas, por la presencia de onda cálida ocurrida a partir del día 28 de mayo de 2018, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA EXTRAORDINARIA POR LA PRESENCIA DE ONDA CÁLIDA OCURRIDA A PARTIR DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2018, EN 72 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS

Artículo 1o.- Se declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Acala, Aldama, Amatán, Amatenango del Valle, Berriozábal, Bochil, Catazajá, Chalchihuitán, Chamula, Chanal, Chapultenango, Chenalhó, Chiapa de Corzo, Chiapilla, Chicoasén, Chilón, Coapilla, Comitán de Domínguez, Copainalá, El Bosque, Francisco León, Huixtán, Huitiupán, Ixhuatán, Ixtacomitán, Ixtapa, Ixtapangajoya, Jitotol, Juárez, Larráinzar, La Libertad, Las Rosas, Mitontic, Nicolás Ruíz, Ocoatepec, Ostuacán, Osumacinta, Oxchuc, Palenque, Pantelhó, Pantepec, Pichucalco, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Rayón, Reforma, Sabanilla, Salto de Agua, San Andrés Duraznal, San Cristóbal de las Casas, San Fernando, San Juan Cancuc, San Lucas, Santiago el Pinar, Simojovel, Sitalá, Socoltenango, Solosuchiapa, Soyaló, Suchiapa, Sunuapa, Tapalapa, Tapilula, Tenejapa, Teopisca, Tila, Totolapa, Tumbalá, Tuxtla Gutiérrez, Tzimol, Venustiano Carranza, Yajalón, y Zinacantán, del Estado de Chiapas, por la presencia de onda cálida ocurrida a partir del día 28 de mayo de 2018.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Chiapas pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a treinta de mayo de dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa.-** Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia Extraordinaria por la presencia de onda cálida a partir del día 28 de mayo de 2018, en 67 municipios del Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); así como 10, 26, 27 y 30 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 26 y 27 de los LINEAMIENTOS, el día 30 de mayo de 2018 se emitió el Boletín de Prensa número 144/18, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Ahumada, Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Ascensión, Bachíniva, Balleza, Batopilas, Bocoyna, Buenaventura, Camargo, Carichí, Casas Grandes, Coronado, Coyame del Sotol, La Cruz, Cuauhtémoc, Cusiuhiriachi, Chihuahua, Chínipas, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, Galeana, Santa Isabel, Gómez Farías, Gran Morelos, Guachochi, Guadalupe, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Guerrero, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Ignacio Zaragoza, Janos, Jiménez, Juárez, Julimes, López, Madera, Maguarichi, Manuel Benavides, Matachí, Matamoros, Meoqui, Morelos, Moris, Namiquipa, Nonoava, Nuevo Casas Grandes, Ocampo, Ojinaga, Praxedis G. Guerrero, Riva Palacio, Rosales, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Satevó, Saucillo, Temósachic, El Tule, Urique, Uruachi y Valle de Zaragoza del Estado de Chihuahua, por la presencia de onda cálida ocurrida a partir del día 28 de mayo de 2018, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA EXTRAORDINARIA POR LA PRESENCIA DE ONDA CÁLIDA A PARTIR DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2018, EN 67 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Artículo 1o.- Se declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Ahumada, Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Ascensión, Bachíniva, Balleza, Batopilas, Bocoyna, Buenaventura, Camargo, Carichí, Casas Grandes, Coronado, Coyame del Sotol, La Cruz, Cuauhtémoc, Cusiuhiriachi, Chihuahua, Chínipas, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, Galeana, Santa Isabel, Gómez Farías, Gran Morelos, Guachochi, Guadalupe, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Guerrero, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Ignacio Zaragoza, Janos, Jiménez, Juárez, Julimes, López, Madera, Maguarichi, Manuel Benavides, Matachí, Matamoros, Meoqui, Morelos, Moris, Namiquipa, Nonoava, Nuevo Casas Grandes, Ocampo, Ojinaga, Praxedis G. Guerrero, Riva Palacio, Rosales, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Satevó, Saucillo, Temósachic, El Tule, Urique, Uruachi y Valle de Zaragoza del Estado de Chihuahua, por la presencia de onda cálida ocurrida a partir del día 28 de mayo de 2018.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Chihuahua pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a treinta de mayo de dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia Extraordinaria por la presencia de onda cálida ocurrida a partir del día 28 de mayo de 2018, en 20 municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); así como 10, 26, 27 y 30 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 26 y 27 de los LINEAMIENTOS, el día 30 de mayo de 2018 se emitió el Boletín de Prensa número 133/18, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Abasolo, Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Frontera, Lamadrid, Monclova, Nadadores, Ocampo, Sacramento, San Buenaventura, Sierra Mojada, Juárez, Múzquiz, Progreso, Sabinas, San Juan de Sabinas, Torreón y Piedras Negras del Estado de Coahuila de Zaragoza, por la presencia de onda cálida ocurrida a partir del día 28 de mayo de 2018, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA EXTRAORDINARIA POR LA PRESENCIA
DE ONDA CÁLIDA OCURRIDA A PARTIR DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2018,
EN 20 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

Artículo 1o.- Se declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Abasolo, Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Frontera, Lamadrid, Monclova, Nadadores, Ocampo, Sacramento, San Buenaventura, Sierra Mojada, Juárez, Múzquiz, Progreso, Sabinas, San Juan de Sabinas, Torreón y Piedras Negras del Estado de Coahuila de Zaragoza, por la presencia de onda cálida ocurrida a partir del día 28 de mayo de 2018.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Coahuila de Zaragoza pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a treinta de mayo de dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia Extraordinaria por la presencia de onda cálida ocurrida a partir del día 28 de mayo de 2018, en 10 municipios del Estado de Colima.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); así como 10, 26, 27 y 30 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 26 y 27 de los LINEAMIENTOS, el día 30 de mayo de 2018 se emitió el Boletín de Prensa número 149/18, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo,

Minatitlán, Tecomán y Villa de Álvarez del Estado de Colima, por la presencia de onda cálida ocurrida a partir del día 28 de mayo de 2018, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA EXTRAORDINARIA POR LA PRESENCIA DE ONDA CÁLIDA OCURRIDA A PARTIR DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2018, EN 10 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA

Artículo 1o.- Se declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecomán y Villa de Álvarez del Estado de Colima, por la presencia de onda cálida ocurrida a partir del día 28 de mayo de 2018.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Colima pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a treinta de mayo de dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia Extraordinaria por la ocurrencia de onda cálida a partir del día 28 de mayo de 2018, en los municipios de Santiago Papasquiaro y Tlahualilo del Estado de Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); así como 10, 26, 27 y 30 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 26 y 27 de los LINEAMIENTOS, el día 30 de mayo de 2018 se emitió el Boletín de Prensa número 151/18, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Santiago Papasquiaro y Tlahualilo del Estado de Durango, por la presencia de onda cálida a partir del día 28 de mayo de 2018, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA EXTRAORDINARIA POR LA OCURRENCIA DE ONDA CÁLIDA A PARTIR DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2018, EN LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO PAPASQUIARO Y TLAHUALILO DEL ESTADO DE DURANGO

Artículo 1o.- Se declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Santiago Papasquiaro y Tlahualilo del Estado de Durango, por la presencia de onda cálida a partir del día 28 de mayo de 2018.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Durango pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a treinta de mayo de dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia Extraordinaria por la presencia de onda cálida ocurrida a partir del día 28 de mayo de 2018, en 18 municipios del Estado de Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); así como 10, 26, 27 y 30 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 26 y 27 de los LINEAMIENTOS, el día 30 de mayo de 2018 se emitió el Boletín de Prensa número 138/18, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Atoyac de Álvarez, Benito Juárez, Coahuayutla de José María Izazaga, Coyuca de Benítez, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Petatlán, Técpan de Galeana, Zihuatanejo de Azueta, Acapulco de Juárez, Ajuchitlán del Progreso, Arcelia, Coyuca de Catalán, Cutzamala de Pinzón, Pungarabato, San Miguel Totolapan, Tlalchapa, Tlapehuala y Zirándaro del Estado de Guerrero, por la presencia de onda cálida ocurrida a partir del día 28 de mayo de 2018, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA EXTRAORDINARIA POR LA PRESENCIA
DE ONDA CÁLIDA OCURRIDA A PARTIR DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2018,
EN 18 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO**

Artículo 1o.- Se declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Atoyac de Álvarez, Benito Juárez, Coahuayutla de José María Izazaga, Coyuca de Benítez, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Petatlán, Técpan de Galeana, Zihuatanejo de Azueta, Acapulco de Juárez, Ajuchitlán del Progreso, Arcelia, Coyuca de Catalán, Cutzamala de Pinzón, Pungarabato, San Miguel Totolapan, Tlalchapa, Tlapehuala y Zirándaro del Estado de Guerrero, por la presencia de onda cálida ocurrida a partir del día 28 de mayo de 2018.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Guerrero pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a treinta de mayo de dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia Extraordinaria por la presencia de onda cálida ocurrida a partir del día 28 de mayo de 2018, en 34 municipios del Estado de Michoacán de Ocampo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); así como 10, 26, 27 y 30 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 26 y 27 de los LINEAMIENTOS, el día 30 de mayo de 2018 se emitió el Boletín de Prensa número 148/18, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Tiquicheo de Nicolás Romero, San Lucas, Huetamo, Nocupétaro, Turicato, Churumuco, La Huacana, Ario, Nuevo Urecho, Gabriel Zamora, Ziracuaretiro, Uruapan, Taretan, Múgica, Tumbiscatío, Parácuaro, Apatzingán, Tancítaro, Nuevo Parangaricutiro, Peribán, Buenavista, Tepalcatepec, Aguililla, Coalcomán de Vázquez Pallares, Chinicuila, Álvaro Obregón, José Sixto Verduzco, Numarán, Zinápapo, Churintzio, La Piedad, Yurécuaro y Tanhuato del Estado de Michoacán de Ocampo, por la presencia de onda cálida ocurrida a partir del día 28 de mayo de 2018, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA EXTRAORDINARIA POR LA PRESENCIA DE ONDA
CÁLIDA OCURRIDA A PARTIR DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2018, EN 34 MUNICIPIOS
DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

Artículo 1o.- Se declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Tiquicheo de Nicolás Romero, San Lucas, Huetamo, Nocupétaro, Turicato, Churumuco, La Huacana, Ario, Nuevo Urecho, Gabriel Zamora, Ziracuaretiro, Uruapan, Taretan, Múgica, Tumbiscatío, Parácuaro, Apatzingán, Tancítaro, Nuevo Parangaricutiro, Peribán, Buenavista, Tepalcatepec, Aguililla, Coalcomán de Vázquez Pallares, Chinicuila, Álvaro Obregón, José Sixto Verduzco, Numarán, Zinápapo, Churintzio, La Piedad, Yurécuaro y Tanhuato del Estado de Michoacán de Ocampo, por la presencia de onda cálida ocurrida a partir del día 28 de mayo de 2018.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Michoacán de Ocampo pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a treinta de mayo de dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa.-** Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia Extraordinaria por la presencia de onda cálida ocurrida a partir del día 28 de mayo de 2018, en 6 municipios del Estado de Nayarit.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); así como 10, 26, 27 y 30 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 26 y 27 de los LINEAMIENTOS, el día 30 de mayo de 2018 se emitió el Boletín de Prensa número 146/18, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Tecuala, Santiago Ixcuintla, San Blas, Compostela, Bahía de Banderas y Del Nayar del Estado de Nayarit, por la presencia de onda cálida ocurrida a partir del día 28 de mayo de 2018, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA EXTRAORDINARIA POR LA PRESENCIA DE ONDA CÁLIDA OCURRIDA A PARTIR DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2018, EN 6 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT

Artículo 1o.- Se declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Tecuala, Santiago Ixcuintla, San Blas, Compostela, Bahía de Banderas y Del Nayar del Estado de Nayarit, por la presencia de onda cálida ocurrida a partir del día 28 de mayo de 2018.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Nayarit pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a treinta de mayo de dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia Extraordinaria por la presencia de onda cálida ocurrida a partir del día 28 de mayo de 2018, en 11 municipios del Estado de Nuevo León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); así como 10, 26, 27 y 30 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 26 y 27 de los LINEAMIENTOS, el día 30 de mayo de 2018 se emitió el Boletín de Prensa número 134/18, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Agualeguas, Anáhuac, Bustamante, Lampazos de Naranjo, Parás, Sabinas Hidalgo, Vallecillo, Villaldama, China, Doctor Coss y General Bravo del Estado de Nuevo León, por la presencia de onda cálida ocurrida a partir del día 28 de mayo de 2018, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA EXTRAORDINARIA POR LA PRESENCIA DE ONDA CÁLIDA OCURRIDA A PARTIR DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2018, EN 11 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Artículo 1o.- Se declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Agualeguas, Anáhuac, Bustamante, Lampazos de Naranjo, Parás, Sabinas Hidalgo, Vallecillo, Villaldama, China, Doctor Coss y General Bravo del Estado de Nuevo León, por la presencia de onda cálida ocurrida a partir del día 28 de mayo de 2018.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Nuevo León pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia Extraordinaria por la presencia de onda cálida ocurrida a partir del día 28 de mayo de 2018, en 23 municipios del Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); así como 10, 26, 27 y 30 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 26 y 27 de los LINEAMIENTOS, el día 30 de mayo de 2018 se emitió el Boletín de Prensa número 147/18, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Santiago Tapextla, Santo Domingo Armenta, Santiago Pinotepa Nacional, Santa María Huazolotitlán, Santiago Jamiltepec, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, San Pedro Mixtepec -Dto. 26-, Santa María Colotepec, Santa María Tonameca, San Pedro Pochutla, Santa María Huatulco, San Miguel del Puerto, San Pedro Huamelula, Santiago Astata, Santo Domingo Tehuantepec, Salina Cruz, San Mateo del Mar, Juchitán de Zaragoza, San Dionisio del Mar, San Francisco del Mar, San Juan Bautista Tuxtepec, Nejapa de Madero y Santiago Jocotepec del Estado de Oaxaca, por la presencia de onda cálida ocurrida a partir del día 28 de mayo de 2018, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA EXTRAORDINARIA POR LA PRESENCIA DE ONDA CÁLIDA OCURRIDA A PARTIR DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2018, EN 23 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA

Artículo 1o.- Se declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Santiago Tapextla, Santo Domingo Armenta, Santiago Pinotepa Nacional, Santa María Huazolotitlán, Santiago Jamiltepec, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, San Pedro Mixtepec -Dto. 26-, Santa María Colotepec, Santa María Tonameca, San Pedro Pochutla, Santa María Huatulco, San Miguel del Puerto, San Pedro Huamelula, Santiago Astata, Santo Domingo Tehuantepec, Salina Cruz, San Mateo del Mar, Juchitán de Zaragoza, San Dionisio del Mar, San Francisco del Mar, San Juan Bautista Tuxtepec, Nejapa de Madero y Santiago Jocotepec del Estado de Oaxaca, por la presencia de onda cálida ocurrida a partir del día 28 de mayo de 2018.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Oaxaca pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a treinta de mayo de dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa.-** Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia Extraordinaria por la ocurrencia de onda cálida a partir del día 28 de mayo de 2018, en 17 municipios del Estado de Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); así como 10, 26, 27 y 30 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 26 y 27 de los LINEAMIENTOS, el día 30 de mayo de 2018 se emitió el Boletín de Prensa número 150/18, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Acatlán, Albino Zertuche, Axutla, Chiautla, Ixcamilpa de Guerrero, Petlalcingo, San Martín Totoltepec, Chietla, San Pedro Yeloixtlahuaca, Tehuitzingo, Teotlalco, Tulcingo, San José Miahuatlán, Cuetzalan del Progreso, Vicente Guerrero, Izúcar de Matamoros y Jolalpan del Estado de Puebla, por la presencia de onda cálida ocurrida a partir del día 28 de mayo de 2018, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA EXTRAORDINARIA POR LA OCURRENCIA DE ONDA CÁLIDA
A PARTIR DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2018, EN 17 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA**

Artículo 1o.- Se declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Acatlán, Albino Zertuche, Axutla, Chiautla, Ixcamilpa de Guerrero, Petlalcingo, San Martín Totoltepec, Chietla, San Pedro Yeloixtlahuaca, Tehuitzingo, Teotlalco, Tulcingo, San José Miahuatlán, Cuetzalan del Progreso, Vicente Guerrero, Izúcar de Matamoros y Jolalpan del Estado de Puebla, por la presencia de onda cálida a partir del día 28 de mayo de 2018.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Puebla pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a treinta de mayo de dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia Extraordinaria por la presencia de onda cálida ocurrida a partir del día 28 de mayo de 2018, en 8 municipios del Estado de Quintana Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); así como 10, 26, 27 y 30 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 26 y 27 de los LINEAMIENTOS, el día 30 de mayo de 2018 se emitió el Boletín de Prensa número 141/18, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Cozumel, Felipe Carrillo Puerto, Isla Mujeres, Benito Juárez, José María Morelos, Lázaro Cárdenas, Solidaridad y Tulum del Estado de Quintana Roo, por la presencia de onda cálida ocurrida a partir del día 28 de mayo de 2018, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA EXTRAORDINARIA POR LA
PRESENCIA DE ONDA CÁLIDA OCURRIDA A PARTIR DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2018,
EN 8 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

Artículo 1o.- Se declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Cozumel, Felipe Carrillo Puerto, Isla Mujeres, Benito Juárez, José María Morelos, Lázaro Cárdenas, Solidaridad y Tulum del Estado de Quintana Roo, por la presencia de onda cálida ocurrida a partir del día 28 de mayo de 2018.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Quintana Roo pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a treinta de mayo de dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa.-** Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia Extraordinaria por la presencia de onda cálida ocurrida a partir del día 28 de mayo de 2018, en 19 municipios del Estado de San Luis Potosí.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); así como 10, 26, 27 y 30 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 26 y 27 de los LINEAMIENTOS, el día 30 de mayo de 2018 se emitió el Boletín de Prensa número 136/18, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Aquismón, Axtla de Terrazas, Ciudad Valles, Coxcatlán, Ebano, Huehuetlán, Matlapa, San Antonio, San Martín Chalchicuautla, San Vicente Tancuayalab, Tamazunchale, Tampacán, Tampamolón Corona, Tamuín, Tancanhuitz de Santos, Tanlajás, Tanquián de Escobedo, Xilitla y San Ciro de Acosta del Estado de San Luis Potosí, por la presencia de onda cálida ocurrida a partir del día 28 de mayo de 2018, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA EXTRAORDINARIA POR LA PRESENCIA
DE ONDA CÁLIDA OCURRIDA A PARTIR DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2018,
EN 19 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Artículo 1o.- Se declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Aquismón, Axtla de Terrazas, Ciudad Valles, Coxcatlán, Ebano, Huehuetlán, Matlapa, San Antonio, San Martín Chalchicuautla, San Vicente Tancuayalab, Tamazunchale, Tampacán, Tampamolón Corona, Tamuín, Tancanhuitz de Santos, Tanlajás, Tanquián de Escobedo, Xilitla y San Ciro de Acosta del Estado de San Luis Potosí, por la presencia de onda cálida ocurrida a partir del día 28 de mayo de 2018.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de San Luis Potosí pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a treinta de mayo de dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa.-** Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia Extraordinaria por la presencia de onda cálida ocurrida a partir del día 28 de mayo de 2018, en 13 municipios del Estado de Sinaloa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); así como 10, 26, 27 y 30 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 26 y 27 de los LINEAMIENTOS, el día 30 de mayo de 2018 se emitió el Boletín de Prensa número 145/18, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Ahome, Angostura, Guasave, Navolato, Culiacán, Elota, San Ignacio, Mazatlán, Rosario, Escuinapa, Choix, El Fuerte y Badiraguato del Estado de Sinaloa, por la presencia de onda cálida ocurrida a partir del día 28 de mayo de 2018, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA EXTRAORDINARIA POR LA PRESENCIA DE ONDA CÁLIDA OCURRIDA A PARTIR DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2018, EN 13 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SINALOA

Artículo 1o.- Se declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Ahome, Angostura, Guasave, Navolato, Culiacán, Elota, San Ignacio, Mazatlán, Rosario, Escuinapa, Choix, El Fuerte y Badiraguato del Estado de Sinaloa, por la presencia de onda cálida ocurrida a partir del día 28 de mayo de 2018.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Sinaloa pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a treinta de mayo de dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia Extraordinaria por la presencia de onda cálida ocurrida a partir del día 28 de mayo de 2018, en 64 municipios del Estado de Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); así como 10, 26, 27 y 30 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 26 y 27 de los LINEAMIENTOS, el día 30 de mayo de 2018 se emitió el Boletín de Prensa número 132/18, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Aconchi, Alamos, Altar, Arivechi, Arizpe, Atil, Bacadéhuachi, Bacanora, Bacoachi, Bácum, Banámichi, Baviácora, Benjamín Hill, Caborca, Cajeme, Cananea, Carbó, La Colorada, Cucurpe,

Cumpas, Divisaderos, Empalme, Etchojoa, Granados, Guaymas, Hermosillo, Huásabas, Huatabampo, Huépac, Imuris, Magdalena, Mazatán, Moctezuma, Nácori Chico, Navojoa, Nogales, Onavas, Opodepe, Oquitoa, Pitiquito, Puerto Peñasco, Quiriego, Rayón, Rosario, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Javier, San Luis Río Colorado, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Santa Cruz, Sáric, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Trincheras, Tubutama, Ures, Villa Pesqueira, Yécora, General Plutarco Elías Calles, Benito Juárez y San Ignacio Río Muerto del Estado de Sonora, por la presencia de onda cálida ocurrida a partir del día 28 de mayo de 2018, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA EXTRAORDINARIA POR LA PRESENCIA DE ONDA CÁLIDA OCURRIDA A PARTIR DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2018, EN 64 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SONORA

Artículo 1o.- Se declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Aconchi, Alamos, Altar, Arivechi, Arizpe, Atil, Bacadéhuachi, Bacanora, Bacoachi, BÁCUM, Banámichi, Baviácora, Benjamín Hill, Caborca, Cajeme, Cananea, Carbo, La Colorada, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Empalme, Etchojoa, Granados, Guaymas, Hermosillo, Huásabas, Huatabampo, Huépac, Imuris, Magdalena, Mazatán, Moctezuma, Nácori Chico, Navojoa, Nogales, Onavas, Opodepe, Oquitoa, Pitiquito, Puerto Peñasco, Quiriego, Rayón, Rosario, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Javier, San Luis Río Colorado, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Santa Cruz, Sáric, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Trincheras, Tubutama, Ures, Villa Pesqueira, Yécora, General Plutarco Elías Calles, Benito Juárez y San Ignacio Río Muerto del Estado de Sonora, por la presencia de onda cálida ocurrida a partir del día 28 de mayo de 2018.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Sonora pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a treinta de mayo de dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia Extraordinaria por la presencia de onda cálida ocurrida a partir del día 28 de mayo de 2018, en 15 municipios del Estado de Tabasco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); así como 10, 26, 27 y 30 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 26 y 27 de los LINEAMIENTOS, el día 30 de mayo de 2018 se emitió el Boletín de Prensa número 139/18, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Centro, Cunduacán, Jalpa de Méndez, Nacajuca, Jonuta, Jalapa, Macuspana, Tacotalpa, Teapa, Centla, Comalcalco, Paraíso, Balancán, Emiliano Zapata y Tenosique del Estado de Tabasco, por la presencia de onda cálida ocurrida a partir del día 28 de mayo de 2018, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA EXTRAORDINARIA POR LA PRESENCIA DE ONDA CÁLIDA OCURRIDA A PARTIR DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2018, EN 15 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO

Artículo 1o.- Se declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Centro, Cunduacán, Jalpa de Méndez, Nacajuca, Jonuta, Jalapa, Macuspana, Tacotalpa, Teapa, Centla, Comalcalco, Paraíso, Balancán, Emiliano Zapata y Tenosique del Estado de Tabasco, por la presencia de onda cálida ocurrida a partir del día 28 de mayo de 2018.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Tabasco pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a treinta de mayo de dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia Extraordinaria por la presencia de onda cálida ocurrida a partir del día 28 de mayo de 2018, en 6 municipios del Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); así como 10, 26, 27 y 30 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 26 y 27 de los LINEAMIENTOS, el día 30 de mayo de 2018 se emitió el Boletín de Prensa número 135/18, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Antigua Morelos, El Mante, Gómez Farías, Nuevo Morelos, Ocampo y Xicoténcatl del Estado de Tamaulipas, por la presencia de onda cálida ocurrida a partir del día 28 de mayo de 2018, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA EXTRAORDINARIA POR LA PRESENCIA DE ONDA CÁLIDA OCURRIDA A PARTIR DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2018, EN 6 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Artículo 1o.- Se declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Antigua Morelos, El Mante, Gómez Farías, Nuevo Morelos, Ocampo y Xicoténcatl del Estado de Tamaulipas, por la presencia de onda cálida ocurrida a partir del día 28 de mayo de 2018.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Tamaulipas pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a treinta de mayo de dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia Extraordinaria por la presencia de onda cálida ocurrida a partir del día 28 de mayo de 2018, en 51 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales” (Reglas Generales); así como 10, 26, 27 y 30 del “Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN” (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 26 y 27 de los LINEAMIENTOS, el día 30 de mayo de 2018 se emitió el Boletín de Prensa número 137/18, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Álamo Temapache, Benito Juárez, Castillo de Teayo, Cazonas, Cerro Azul, Chalma, Chiconamel, Chicontepec, Chinampa de Gorostiza, Chontla, Chumatlán, Citlaltépetl, Coahuatlán, Coatzintla, Coxquihui, Coyutla, El Higo, Espinal, Filomeno Mata, Gutiérrez Zamora, Huayacocotla, Iamatlán, Ixcatepec, Ixhuatlán de Madero, Martínez de la Torre, Mecatlán, Naranjos Amatlán, Ozuluama de Mascareñas, Pánuco, Papantla, Platón Sánchez, Poza Rica de Hidalgo, Pueblo Viejo, San Rafael, Tamalín, Tamiahua, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tantoyuca, Tecolutla, Tempoal, Tepetzintla, Texcatepec, Tlapacoyan, Tuxpan, Zacualpan, Zontecomatlán de López y Fuentes, Zozocolco de Hidalgo, Tihuatlán y Tlachichilco del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de onda cálida ocurrida a partir del día 28 de mayo de 2018, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA EXTRAORDINARIA POR LA
PRESENCIA DE ONDA CÁLIDA OCURRIDA A PARTIR DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2018,
EN 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

Artículo 1o.- Se declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Álamo Temapache, Benito Juárez, Castillo de Teayo, Cazonas, Cerro Azul, Chalma, Chiconamel, Chicontepec, Chinampa de Gorostiza, Chontla, Chumatlán, Citlaltépetl, Coahuatlán, Coatzintla, Coxquihui, Coyutla, El Higo, Espinal, Filomeno Mata, Gutiérrez Zamora, Huayacocotla, Iamatlán, Ixcatepec, Ixhuatlán de Madero, Martínez de la Torre, Mecatlán, Naranjos Amatlán, Ozuluama de Mascareñas, Pánuco, Papantla, Platón Sánchez, Poza Rica de Hidalgo, Pueblo Viejo, San Rafael, Tamalín, Tamiahua, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tantoyuca, Tecolutla, Tempoal, Tepetzintla, Texcatepec, Tlapacoyan, Tuxpan, Zacualpan, Zontecomatlán de López y Fuentes, Zozocolco de Hidalgo, Tihuatlán y Tlachichilco del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de onda cálida ocurrida a partir del día 28 de mayo de 2018.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a treinta de mayo de dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia Extraordinaria por la presencia de onda cálida ocurrida a partir del día 28 de mayo de 2018, en 98 municipios del Estado de Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); así como 10, 26, 27 y 30 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 26 y 27 de los LINEAMIENTOS, el día 30 de mayo de 2018 se emitió el Boletín de Prensa número 142/18, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Abalá, Acanceh, Akil, Baca, Bokobá, Cacalchén, Cansahcab, Cantamayec, Celestún, Cenotillo, Conkal, Cuncunul, Cuzamá, Chacsinkín, Chankom, Chapab, Chemax, Chicxulub Pueblo, Chichimilá, Chikindzonot, Chocholá, Chumayel, Dzán, Dzemul, Dzidzantún, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Dzitás, Dzoncauich, Halachó, Hocabá, Hoctún, Homún, Huhí, Hunucmá, Ixil, Izamal, Kanasín, Kantunil, Kaua, Kinchil, Kopomá, Mama, Maní, Maxcanú, Mayapán, Mérida, Mocochoá, Motul, Muna, Muxupip, Opichén, Oxkutzcab, Peto, Progreso, Quintana Roo, Sacalum, Samahil, Sanahcat, Santa Elena, Seyé, Sinanché, Sotuta, Sudzal, Suma, Tahdziú, Tahmek, Teabo, Tecoh, Tekal de Venegas, Tekantó, Tekax, Tekit, Tekom, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Temax, Temozón, Tepakán, Tetiz, Teya, Ticul, Timucuy, Tinum, Tixcacalcupul, Tixkokob, Tixmehuac, Tixpéhual, Tunkás, Tzucacab, Uayma, Ucu, Umán, Valladolid, Xocchel, Yaxcabá, Yaxkukul y Yobain del estado de Yucatán, por la presencia de onda cálida ocurrida a partir del día 28 de mayo de 2018, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA EXTRAORDINARIA POR LA PRESENCIA DE ONDA CÁLIDA OCURRIDA A PARTIR DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2018, EN 98 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN

Artículo 1o.- Se declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Abalá, Acanceh, Akil, Baca, Bokobá, Cacalchén, Cansahcab, Cantamayec, Celestún, Cenotillo, Conkal, Cuncunul, Cuzamá, Chacsinkín, Chankom, Chapab, Chemax, Chicxulub Pueblo, Chichimilá, Chikindzonot, Chocholá, Chumayel, Dzán, Dzemul, Dzidzantún, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Dzitás, Dzoncauich, Halachó, Hocabá, Hoctún, Homún, Huhí, Hunucmá, Ixil, Izamal, Kanasín, Kantunil, Kaua, Kinchil, Kopomá, Mama, Maní, Maxcanú, Mayapán, Mérida, Mocochoá, Motul, Muna, Muxupip, Opichén, Oxkutzcab, Peto, Progreso, Quintana Roo, Sacalum, Samahil, Sanahcat, Santa Elena, Seyé, Sinanché, Sotuta, Sudzal, Suma, Tahdziú, Tahmek, Teabo, Tecoh, Tekal de Venegas, Tekantó, Tekax, Tekit, Tekom, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Temax, Temozón, Tepakán, Tetiz, Teya, Ticul, Timucuy, Tinum, Tixcacalcupul, Tixkokob, Tixmehuac, Tixpéhual, Tunkás, Tzucacab, Uayma, Ucu, Umán, Valladolid, Xocchel, Yaxcabá, Yaxkukul y Yobain del Estado de Yucatán, por la presencia de onda cálida ocurrida a partir del día 28 de mayo de 2018.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Yucatán pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a treinta de mayo de dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia San Nicolás de Tolentino de Chalma para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Tuxpan, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIOCESIS DE TUXPAN, A.R., DENOMINADA PARROQUIA SAN NICOLAS DE TOLENTINO DE CHALMA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA SAN NICOLAS DE TOLENTINO DE CHALMA para constituirse en asociación religiosa; derivada de DIOCESIS DE TUXPAN, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Avenida Independencia sin número, zona Centro, municipio de Chalma, Estado de Veracruz, C. P. 92170.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado Parroquia San Nicolas De Tolentino De Chalma, ubicado en domicilio conocido, Chapapote Chico, Chalma, Veracruz, manifestado de forma unilateral como propiedad de la Nación.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación del asociado, ministro de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Practicar la verdad evangélica y propagar e instruir en la Doctrina de la Iglesia Católica en comunión con el Papa, Pastor supremo de la misma, con sede en Roma".

IV.- Representante: Aquilino Santiago Lucas.

V.- Relación de asociados: Aquilino Santiago Lucas.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Órgano Interno", integrado por la persona y cargos siguientes: Aquilino Santiago Lucas, Párroco y Ecónomo.

VIII.- Ministro de Culto: Aquilino Santiago Lucas.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro Cristiano de Restauración Familiar Vive, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. SALVADOR ASENCIO DURÁN Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA CENTRO CRISTIANO DE RESTAURACION FAMILIAR VIVE.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada CENTRO CRISTIANO DE RESTAURACION FAMILIAR VIVE, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Gardenias, número 417, colonia Obrera, municipio de La Piedad, Estado de Michoacán, código postal 59370.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en calle Gardenias, número 417, colonia Obrera, municipio de La Piedad, Estado de Michoacán, código postal 59370, bajo contrato de arrendamiento.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "... proclamar el evangelio de Jesucristo a todos los hombres".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Salvador Asencio Durán.

VI.- Relación de asociados: Salvador Asencio Durán, José Castro Bravo, Fernando Rodríguez Santillán, Elías Reyes Hernández y José Juan Toche Flores Mireles.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Máximo", integrado por las personas y cargos siguientes: Salvador Asencio Durán, Presidente; José Castro Bravo, Miembro del Consejo Máximo; y Fernando Rodríguez Santillán, Miembro del Consejo Máximo.

IX.- Ministros de culto: Salvador Asencio Durán, José Castro Bravo y Fernando Rodríguez Santillán.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Sede Mundial de Resurrección y Avivamiento México, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. DANIEL GONZÁLEZ MEJÍA DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA SEDE MUNDIAL DE RESURRECCION Y AVIVAMIENTO MEXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada SEDE MUNDIAL DE RESURRECCION Y AVIVAMIENTO MEXICO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Prolongación Ayuntamiento sin número, Barrio Ixtapacalco, Coyotepec, Estado de México, Código Postal 54660.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Prolongación Ayuntamiento sin número, Barrio Ixtapacalco, Coyotepec, Estado de México, Código Postal 54660, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "la adoración al Único Dios Vivo y Verdadero".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Daniel González Mejía, Saúl Dillanes Alcaraz, Eva Morales Morales y/o Rosario Sánchez Ortega.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Gobierno Terrenal", integrado por la persona y cargo siguientes: Daniel González Mejía, Director.

VIII.- Ministros de culto: Daniel González Mejía, Juan Marcos Araujo Pérez, Tomás García Reséndiz, Rosario Sánchez Ortega y Eva Morales Morales.

IX.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesias Pentecostés La Vid Verdadera de Oaxaca, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JAVIER SÁNCHEZ AUSENCIO Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIAS PENTECOSTES LA VID VERDADERA DE OAXACA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIAS PENTECOSTES LA VID VERDADERA DE OAXACA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle principal, localidad de La Cofradía, Municipio de Santa María Chimalapa, Estado de Oaxaca, Código Postal 70360.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble ubicado en calle principal, localidad de La Cofradía, Municipio de Santa María Chimalapa, Estado de Oaxaca, Código Postal 70360, manifestado de manera unilateral en uso de la agrupación religiosa con autorización del Comisariado de Bienes Comunales.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Javier Sánchez Ausencio

VI.- Relación de asociados: Javier Sánchez Ausencio, María Esther Sánchez Figueroa y Marciana Figueroa Desales.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Javier Sánchez Ausencio, Presidente; María Esther Sánchez Figueroa, Secretaria; y Marciana Figueroa Desales, Tesorera.

IX.- Ministros de culto: Javier Sánchez Ausencio, María Esther Sánchez Figueroa y Marciana Figueroa Desales.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Comunidad Cristiana Vida para las Naciones, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. FERNANDO BLANCO PAREDES Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA COMUNIDAD CRISTIANA VIDA PARA LAS NACIONES.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada COMUNIDAD CRISTIANA VIDA PARA LAS NACIONES, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calzada de Quetzalcóatl, número 114, esquina Hemecatl, Colonia Transportistas, Municipio de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz, C.P. 96536.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado Comunidad Cristiana Vida para las Naciones, ubicado en Calzada de Quetzalcóatl, número 114, esquina Hemecatl, Colonia Transportistas, Municipio de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz, C.P. 96536, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar cultos religiosos y enseñar el mensaje bíblico, así como proclamar el evangelio completo del Señor Jesucristo".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Fernando Blanco Paredes.

VI.- Relación de asociados: Fernando Blanco Paredes, Elizabeth Gómez García, Fernando Otoniel Blanco Gómez, Teresa Valenzuela Hernández, Lizbeth Yaret Blanco Gómez, Enrique Alejandro González Saviñon y Susibeth Janihí Blanco Gómez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Fernando Blanco Paredes, Presidente; Elizabeth Gómez García, Vicepresidente; Enrique Alejandro González Saviñon, Secretario; Teresa Valenzuela Hernández, Tesorera y Roger Domínguez Ventura, Vocal.

IX.- Ministros de culto: Fernando Blanco Paredes y Elizabeth Gómez García.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Asociación Nacional de Iglesias Unidas por la Sana Doctrina, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. DARWIN NARVAEZ HERNANDEZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA ASOCIACION NACIONAL DE IGLESIAS UNIDAS POR LA SANA DOCTRINA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA ASOCIACION NACIONAL DE IGLESIAS UNIDAS POR LA SANA DOCTRINA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Av. San Claudio Número 1802, Local 10, Plaza Comercial Cordoba, Colonia San Manuel, Municipio y Estado de Puebla, C.P. 72570.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Calle Lino Merino sin número, Colonia El Castaño, Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco, C.P. 86700, manifestado de manera unilateral bajo contrato de arrendamiento.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Cumplir la Misión y la Visión que el Señor Jesucristo ha encomendado a su iglesia."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Darwin Narvaez Hernández y/o Guillermo Jiménez Cano y/o Luis Ariel Roldan Medina y/o José Alfredo Pérez Arcos.

VI.- Relación de asociados: Darwin Narvaez Hernández, Guillermo Jiménez Cano, Luis Ariel Roldan Medina y José Alfredo Pérez Arco.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrado por las personas y cargos siguientes: Darwin Narvaez Hernández, Presidente Ejecutivo; Guillermo Jiménez Cano, Vicepresidente; Luis Ariel Roldan Medina, Secretario de actas; y José Alfredo Pérez Arcos, Tesorero.

IX.- Ministros de culto: Darwin Narvaez Hernández.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN Final de la investigación antidumping sobre las importaciones de globos de plástico metalizado originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCIÓN FINAL DE LA INVESTIGACIÓN ANTIDUMPING SOBRE LAS IMPORTACIONES DE GLOBOS DE PLÁSTICO METALIZADO ORIGINARIAS DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAÍS DE PROCEDENCIA.

Visto para resolver en la etapa final el expediente administrativo 01/17 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía (la "Secretaría"), se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes

RESULTANDOS

A. Solicitud

1. El 22 de febrero de 2017 Convertidora Industrial, S.A.B. de C.V. ("Conver" o la "Solicitante"), solicitó el inicio de la investigación administrativa por prácticas desleales de comercio internacional, en su modalidad de discriminación de precios, sobre las importaciones de globos de plástico metalizado originarias de la República Popular China ("China"), independientemente del país de procedencia.

B. Inicio de la investigación

2. El 26 de junio de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Resolución de inicio de la investigación antidumping (la "Resolución de Inicio"). Se fijó como periodo de investigación el comprendido del 1 de septiembre de 2015 al 31 de agosto de 2016 y como periodo de análisis de daño el comprendido del 1 de septiembre de 2013 al 31 de agosto de 2016.

C. Producto investigado

1. Descripción general

3. El producto objeto de investigación se conoce comercialmente como globos de plástico metalizado, globos metálicos o globos metalizados, que son recipientes de material flexible laminado de dos caras, de nylon o poliéster, adheridos en todo su perímetro, salvo por donde se inflan, mediante una película de polietileno. También se conocen como "foil balloons" y aunque el aluminio no es un insumo para su fabricación, se denominan así por la apariencia de aluminio que tiene el poliéster o nylon cuando llevan color metalizado.

4. Conver explicó que cuando empezó la fabricación de globos de plástico metalizado todos eran de color metálico, por eso se afianzó su nombre comercial como "globos de plástico metalizado" o "globos metálicos"; no obstante, en los últimos años se han popularizado los globos con colores no metálicos o mates, pero que siguen el mismo proceso de fabricación y usan los mismos insumos; a pesar de ello, siguen llamándose comercialmente "globos de plástico metalizado" y así se conocen en la industria y en el mercado.

2. Características

5. Las características que describen el producto objeto de investigación son las siguientes: a) están hechos de materiales flexibles (películas de nylon, poliéster y polietileno, principalmente); b) presentan en su perímetro un espacio libre de adhesivo, lo cual permite que se puedan inflar con aire o helio; c) muestran costuras y bordes, debido a que pasan por un proceso de laminación y globo que consiste en unir las laminaciones de nylon/poliéster y polietileno, y cortarlas en la forma deseada para obtener un globo, y d) se cierran mediante una válvula que es parte del mismo globo o, en el caso de los globos pequeños, se sellan con calor después de inflarlos.

6. El diseño, dimensiones, colores y figuras del producto objeto de investigación pueden variar entre un globo y otro, pero no por ello dejan de formar parte de la cobertura del producto objeto de investigación.

3. Tratamiento arancelario

7. El producto objeto de investigación ingresa a través de las fracciones arancelarias 9503.00.23 y 9505.90.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE), cuya descripción es la siguiente:

Codificación arancelaria	Descripción
Capítulo 95	Juguetes, juegos y artículos para recreo o deporte; sus partes y accesorios.
Partida 9503	Triciclos, patinetes, coches de pedal y juguetes similares con ruedas; coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos; muñecas o muñecos; los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares, para entretenimiento, incluso animados; rompecabezas de cualquier clase.
Subpartida 9503.00	Triciclos, patinetes, coches de pedal y juguetes similares con ruedas; coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos; muñecas o muñecos; los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares, para entretenimiento, incluso animados; rompecabezas de cualquier clase.
Fracción 9503.00.23	Juguetes inflables, incluso las pelotas de juguete fabricadas exclusivamente de materias plásticas, excepto lo comprendido en la fracción 9503.00.22.
Partida 9505	Artículos para fiestas, carnaval u otras diversiones, incluidos los de magia y artículos sorpresa.
Subpartida 9505.90	- Los demás.
Fracción 9505.90.99	Los demás.

Fuente: Sistema de Información Arancelaria Vía Internet (SIAVI).

8. La unidad de medida para operaciones comerciales son piezas, cajas, decenas, docenas, millares y juegos; conforme a la TIGIE es el kilogramo.

9. De acuerdo con el SIAVI, las importaciones que ingresan a través de las fracciones arancelarias 9503.00.23 y 9505.90.99 de la TIGIE están sujetas a un arancel ad valorem del 15% para los países con los que México no tiene celebrados tratados de libre comercio o acuerdos de integración.

4. Proceso productivo

10. Los principales insumos para la fabricación del producto objeto de investigación son: películas de poliéster (de color metalizado o no metalizado), películas de nylon (de color metalizado o no metalizado), resinas de polietileno, adhesivos y tintas. Las laminaciones pueden ser en dos combinaciones, poliéster más polietileno, o bien, nylon más polietileno. La diferencia entre ambas composiciones es que el nylon es utilizado para producir globos con formas distintas a las convencionales, porque es un material más resistente y el poliéster se utiliza para producir formas convencionales (redondos, corazón, estrella y cuadrados). El proceso de fabricación de las dos combinaciones es exactamente el mismo y utilizan los mismos insumos restantes (adhesivos y tintas).

11. En general, el proceso productivo de los globos de plástico metalizado se describe conforme a lo siguiente:

- a. Inicia con la recepción de las materias primas (películas de nylon y de poliéster, resinas de polietileno, adhesivos y tintas, entre otros) en la zona de almacén.
- b. Con las resinas de polietileno, se crea una película de polietileno, mediante un proceso de coextrusión.
- c. Con la película de polietileno y la película de nylon o poliéster, se lleva a cabo la laminación. El sustrato en el que se imprime un globo de plástico metalizado consiste de 50% película de nylon o poliéster y 50% película de polietileno. La presencia de este último es necesaria porque las películas de nylon o poliéster no se pueden adherir a sí mismas, por tanto, la película plástica de polietileno que va en el interior del globo tiene la única función de adherir las dos caras del globo, mientras que la película metalizada se encarga de dar resistencia al mismo. De esta forma, el proceso de manufactura involucra la combinación de una película de nylon o poliéster con una película de polietileno sumamente delgada.
- d. Una vez que la película laminada está lista y se cura por unos días, se continúa con el proceso de impresión que empieza por la creación de los grabados que contienen los diseños de cada globo; los grabados se montan en las impresoras, y con éstas se imprime la película.
- e. Posteriormente, se pasa al proceso de globo, en el cual la película impresa se corta con la forma del globo, se sella y, mediante un estricto control de calidad, se prueba que no tenga fisuras que permitan que se salga el helio o aire, según corresponda.
- f. Finalmente, se etiqueta y se empaca.

5. Normas

12. Los globos de plástico metalizado deben cumplir con la norma NOM 015-SCFI-2007 de “Información comercial-etiquetado para juguetes”.

6. Usos y funciones

13. Los principales usos y funciones de los globos de plástico metalizado son: para uso decorativo, como juguete de niños y como medio de expresión social.

D. Convocatoria y notificaciones

14. Mediante la Resolución de Inicio, la Secretaría convocó a las importadoras y exportadoras del producto objeto de investigación y a cualquier persona que considerara tener interés jurídico en el resultado de la presente investigación, para que comparecieran a presentar los argumentos y las pruebas que estimaran pertinentes.

15. La Secretaría notificó el inicio de la investigación antidumping a la Solicitante, a las importadoras y exportadoras de que tuvo conocimiento y al gobierno de China. Con la notificación les corrió traslado de la versión pública de la solicitud de inicio, de la respuesta a la prevención y sus respectivos anexos, así como de los formularios oficiales de investigación, con el objeto de que formularan su defensa.

E. Partes interesadas comparecientes

16. Las partes interesadas que comparecieron en tiempo y forma al presente procedimiento son las siguientes:

1. Solicitante

Convertidora Industrial, S.A.B. de C.V.
Av. Insurgentes Sur No. 1898, piso 14, oficina 1421
Edificio Torre Siglum
Col. Florida
C.P. 01020, Ciudad de México

2. Importadoras

Comercializadora México Americana, S. de R.L. de C.V.
Av. Vasco de Quiroga No. 2121, piso 4
Col. Santa Fe Peña Blanca
C.P. 01210, Ciudad de México

Convergram México, S. de R.L. de C.V.
Prolongación Paseo de la Reforma No. 600
Edificio Plaza Reforma, despacho 010-B
Col. Santa Fe Peña Blanca
C.P. 01210, Ciudad de México

Promociones Below 0, S. de R.L. de C.V.
Campeche No. 429, Interior 6
Col. Condesa
C.P. 06140, Ciudad de México

F. Resolución Preliminar

17. El 5 de diciembre de 2017 la Secretaría publicó en el DOF la Resolución preliminar de la investigación antidumping (la “Resolución Preliminar”). Se determinó continuar con la investigación e imponer una cuota compensatoria provisional de 37.8 dólares de los Estados Unidos de América (“dólares”) por kilogramo.

18. Mediante la publicación a que se refiere el punto anterior, la Secretaría convocó a las partes interesadas comparecientes para que presentaran los argumentos y las pruebas complementarias que estimaran pertinentes.

19. La Secretaría notificó la Resolución Preliminar a las partes interesadas comparecientes y al gobierno de China.

G. Argumentos complementarios**1. Solicitante**

20. El 18 de enero de 2018 Conver manifestó:

A. Ningún exportador o productor chino presentó información específica para el cálculo del margen de discriminación de precios en el presente procedimiento, por lo que la información presentada por Conver es la mejor información disponible y, con base en ella, la Secretaría deberá formular su determinación.

- B. Las contrapartes de Conver no presentaron información de sus exportadores que pudiera ser relevante para el cálculo de un margen específico de discriminación de precios, aunado a que son los productores los que deben presentar dicha información.
- C. Es falso que la información aportada por Conver para el cálculo del valor normal no sea fidedigna ni real. Contrario a lo alegado por Comercializadora México Americana, S. de R.L. de C.V. ("CMA"), en la Resolución Preliminar la Secretaría determinó que las referencias de precios presentadas por la Solicitante son adecuadas.
- D. En virtud de que las contrapartes de Conver no presentaron información, argumentos o pruebas que desvirtúen el daño alegado y demostrado por Conver en su solicitud de inicio y confirmado en la Resolución Preliminar, la Secretaría deberá confirmarlo en la Resolución final.
- E. Ninguna de las contrapartes de Conver demostró que una cuota compensatoria menor al margen de discriminación de precios sea suficiente para eliminar el daño sufrido por la rama de producción nacional, por lo que es improcedente que se aplique así, ya que no se cumple el requisito legal de que dicha cuota compensatoria sea suficiente para eliminar el daño a la rama de producción nacional de globos de plástico metalizado. La imposición de una cuota compensatoria igual al margen de discriminación de precios encontrado es la única forma de eliminar el daño causado por el producto objeto de investigación.
- F. No existen argumentos o pruebas de la existencia de otros factores de daño a la rama de producción nacional, distintos a la práctica de discriminación de precios. Las pruebas presentadas por Conver demuestran que la única causa del daño es la práctica desleal de los exportadores chinos.
- G. La Secretaría debe emitir la Resolución final confirmando la necesidad de aplicar cuotas compensatorias por un monto igual a los márgenes de discriminación de precios calculados a las importaciones de globos de plástico metalizado originarias de China, a fin de evitar que continúe el daño a la rama de producción nacional de dicho producto.

2. Importadora

a. CMA

21. El 18 de enero de 2018 CMA, manifestó:

- A. A raíz de la expiración del inciso ii) del apartado a) del párrafo 15 del Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la Organización Mundial del Comercio ("Protocolo de Adhesión de China a la OMC"), son las solicitantes de una investigación antidumping quienes deben demostrar que la rama de producción china, que produce el producto similar, opera bajo principios de una economía centralmente planificada, por lo que, contrario a lo sostenido por Conver, la Secretaría no materializó una inequidad procesal, violatoria de los principios que rigen el procedimiento.
- B. La Solicitante aceptó, de manera tácita, la utilización del mercado chino para el cálculo del valor normal del producto objeto de investigación, al aportar documentación referente a ventas en el mercado interno de dicho país. De existir pruebas que comprueben que la industria de globos de plástico metalizado en China opera en condiciones de no mercado, la producción nacional las habría ofrecido.
- C. La información propuesta por la Solicitante para calcular el valor normal no debe ser tomada en cuenta por la Secretaría, pues no es suficiente, real ni fidedigna, tomarla como referencia tendría como resultado la violación a lo dispuesto por los artículos 2.1 y 2.2 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 ("Acuerdo Antidumping") y 30, 31 y 32 de la Ley de Comercio Exterior (LCE), en razón de lo siguiente:
 - a. la Solicitante presentó una base de datos con referencias de precios de globos de plástico metalizado, obtenidas de una página de Internet, a través de la cual diversos proveedores de todas partes del mundo ofrecen sus servicios, mismas que corresponden a cotizaciones de ventas que no ocurrieron y a fechas posteriores al periodo investigado;
 - b. no se proporcionó el método o información utilizados para verificar que el producto efectivamente consiste en aquel sujeto a investigación, y
 - c. la información aportada por la Solicitante no cumple con los requisitos previstos en el artículo 32 de la LCE y, por ende, no resulta suficiente para determinar el valor normal del producto objeto de investigación, al no reflejar la condición real de mercado en el país de origen, que dichas operaciones se realizaron de manera habitual durante el periodo investigado o que

se hayan efectuado durante un periodo representativo. Para estar en aptitud de llevar a cabo lo anterior, es necesaria información exclusivamente relacionada con un número suficiente de proveedores chinos y no únicamente respecto a unos cuantos proveedores que ofrecen sus productos a través de una plataforma digital.

- D. La importancia de demostrar que las ventas de las mercancías exportadas deben realizarse bajo operaciones comerciales normales para calcular el valor normal, ha sido confirmada en varias ocasiones por el Órgano de Apelación de la OMC, así como en su Informe relativo al asunto “Estados Unidos- Medidas antidumping sobre determinados productos de acero laminado en caliente procedentes del Japón”.
- E. Cuando se busca fijar el valor normal de la mercancía investigada a través de cotizaciones en un portal de Internet, y no así, por medio de ventas que hayan ocurrido de manera real, es claro que la transacción propuesta por la Solicitante no es una base apropiada para el cálculo del valor “normal”.
- F. Que durante el procedimiento no se haya presentado información adicional que permita a la Secretaría contar con mayores elementos para el cálculo del valor normal, no es razón suficiente para considerar que la información aportada por la Solicitante es la única disponible. La Secretaría, al tener facultades investigadoras, puede llevar a cabo requerimientos de información que satisfagan las deficiencias en los procedimientos, circunstancia que no ha ocurrido en la investigación.
- G. La Solicitante no aportó información relativa a las ventas reales de proveedores de China, que permita concluir que los precios que tomó como base para el cálculo del valor normal representan el 5% del volumen total de ventas realizadas, por lo que la Secretaría debe desestimar la información proporcionada por la Solicitante.
- H. De la Resolución Preliminar se desprende que, tanto en el periodo investigado como en el periodo analizado, hubo un crecimiento sostenido de diversos indicadores económicos de la rama de producción nacional de globos de plástico metalizado, que tuvieron como resultado un beneficio comercial para la Solicitante. En indicadores específicos como la capacidad de utilización, ventas y producción, Conver tuvo progresos consistentes, por lo que no se advierte daño alguno a la producción nacional.
- I. El argumento de la Solicitante, referente a que el incremento en su participación es en función a la implementación de una política de exportación, debe ser desestimado por la Secretaría, dado que el Acuerdo Antidumping no señala que los indicadores a considerar en un análisis de daño deben encontrarse saludables únicamente por cuanto hace al mercado nacional.
- J. Contrario a lo manifestado por la Solicitante, el hecho de que la participación de su producción al mercado interno haya aumentado sólo 1%, mientras que el CNA aumentó un total de 19.2% en el periodo investigado, no se encuentra relacionado con el daño alegado, pues resulta lógico considerar que si el CNA aumentó de manera exponencial en el periodo investigado, el mercado nacional tuvo que abastecerse de producto de exportación, ya que la producción nacional no tuvo la capacidad necesaria para atender a la demanda del mercado. El daño alegado por Conver puede ser atribuible a cuestiones diversas, como la falta de capacidad instalada que le permitiera crecer al mismo ritmo que el CNA, así como falta de planeación y estructura de producción para atender las necesidades de la industria nacional.
- K. Si debido al alza en los costos de producción la Solicitante tuvo que recortar utilidades, esto no se puede atribuir a un factor externo, como la importación del producto chino, sino a una mala planeación y ejecución de su política comercial, una mala elección de su proveeduría o deficiencia en su cadena de producción. Tal circunstancia se demuestra por el alto nivel de deuda de la Solicitante.
- L. En caso de que la Secretaría determine mantener la cuota compensatoria provisional de 37.8 dólares por kilogramo, tal circunstancia constituiría una barrera comercial que permitiría a la Solicitante incrementar su posición dominante sobre el mercado mexicano, en perjuicio de un mercado de libre competencia y concurrencia, ya que la Solicitante podría fijar los precios y restringir el abasto del producto investigado, lo que dañaría a las importadoras desplazadas y al consumidor final.
- M. La empresa importadora Convergram México, S. de R.L. de C.V. (“Convergram México”), señaló que resulta procedente determinar cuotas compensatorias, sin embargo, ello no debe ser atendido por la Secretaría, toda vez que dicha compañía es una empresa miembro del grupo que constituye la Solicitante.

H. Hechos esenciales

22. El 21 de febrero de 2018 la Secretaría notificó a las partes interesadas comparecientes los hechos esenciales de esta investigación, los cuales sirvieron de base para emitir la presente Resolución, de conformidad con el artículo 6.9 del Acuerdo Antidumping. El 7 de marzo de 2018 CMA y la Solicitante presentaron manifestaciones respecto a los hechos esenciales.

I. Audiencia pública

23. El 28 de febrero de 2018 se celebró la audiencia pública de este procedimiento. Participaron la Solicitante, así como las importadoras CMA y Convergram México, quienes tuvieron oportunidad de exponer sus argumentos y replicar los de sus contrapartes, según consta en el acta que se levantó con tal motivo, la cual constituye un documento público de eficacia probatoria plena, de conformidad con el artículo 46 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (LFPCA).

J. Alegatos

24. El 7 de marzo de 2018 la Solicitante y la importadora CMA presentaron sus alegatos, los cuales se consideraron para emitir la presente Resolución.

K. Ampliación de la vigencia de la cuota compensatoria provisional

25. De conformidad con el artículo 7.4 del Acuerdo Antidumping y toda vez que la Secretaría determinó evaluar la factibilidad de establecer una cuota compensatoria inferior al margen de discriminación de precios, en un monto suficiente para eliminar el daño a la producción nacional, se amplió a seis meses el plazo de vigencia de la cuota compensatoria provisional, el cual venció el 6 de junio de 2018.

L. Opinión de la Comisión de Comercio Exterior

26. Con fundamento en los artículos 58 de la LCE y 15 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía (RISE), se sometió el proyecto de la presente Resolución a la opinión de la Comisión de Comercio Exterior, que lo consideró en su sesión del 26 de abril de 2018. El proyecto fue opinado favorablemente por mayoría.

CONSIDERANDOS**A. Competencia**

27. La Secretaría es competente para emitir la presente Resolución conforme a los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado B fracción III y 15 fracción I del RISE; 9.1 y 12.2 del Acuerdo Antidumping; 5 fracción VII y 59 fracción I de la LCE, y 80 y 83 fracción I del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE).

B. Legislación aplicable

28. Para efectos de este procedimiento son aplicables el Acuerdo Antidumping, la LCE, el RLCE, el Código Fiscal de la Federación, la LFPCA y el Código Federal de Procedimientos Civiles, estos tres últimos de aplicación supletoria.

C. Protección de la información confidencial

29. La Secretaría no puede revelar públicamente la información confidencial que las partes interesadas le presentaron, ni la información confidencial de que ella misma se allegó, de conformidad con los artículos 6.5 del Acuerdo Antidumping, 80 de la LCE y 152 y 158 del RLCE.

D. Derecho de defensa y debido proceso

30. Las partes interesadas tuvieron amplia oportunidad para presentar toda clase de argumentos, excepciones y defensas, así como las pruebas para sustentarlos, de conformidad con el Acuerdo Antidumping, la LCE y el RLCE. La Secretaría las valoró con sujeción a las formalidades esenciales del procedimiento administrativo.

E. Análisis de discriminación de precios

31. En virtud de que no compareció ninguna empresa productora que haya exportado el producto objeto de investigación durante el periodo investigado, la Secretaría realizó el análisis de discriminación de precios con base en los hechos de los que tuvo conocimiento, en términos de lo dispuesto por los artículos 6.8 y Anexo II del Acuerdo Antidumping y 54 segundo párrafo y 64 último párrafo de la LCE. Tales hechos corresponden a la información que proporcionó la Solicitante durante el procedimiento, la presentada por las empresas importadoras CMA y Promociones Below 0, así como la que se allegó la Secretaría.

1. Precio de exportación

32. Para el cálculo del precio de exportación, la Solicitante presentó las operaciones de importación de globos de plástico metalizado que se realizaron en el periodo investigado y que ingresaron por las fracciones arancelarias 9503.00.23 y 9505.90.99 de la TIGIE, a partir de la base de importaciones que obtuvo del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

33. Debido a que por las dos fracciones arancelarias de la TIGIE, referidas en el punto anterior, ingresa tanto producto investigado como no investigado, la Solicitante propuso la metodología para la identificación de los globos de plástico metalizado que se describe a continuación:

- a. mediante procedimientos automáticos de búsqueda en Excel, identificó las operaciones que incluían la palabra “globo”, sin importar su material, así como sus distintas variantes y faltas de ortografía. La Solicitante nombró a este conjunto de operaciones subconjunto “SUB1”;
- b. aplicó un segundo filtro y ubicó las descripciones que contenían además de la palabra “globos”, las palabras “metálicos” y “metalizados”, y los identificó como “Categoría 1: producto objeto de investigación” (CAT1). Excluyó las importaciones que contenían la palabra “muestra” en la descripción de producto, así como aquellas de origen distinto al del país investigado;
- c. posteriormente, del resto de las operaciones de la CAT1 identificó las importaciones que en un mismo registro contenían, además de los globos metálicos, otros productos que no son investigados. Estas operaciones las clasificó como “Categoría 2: producto objeto de investigación mezclado con otros productos”. Para ello, indicó que si una operación contiene dos productos, se considerará una proporción del 50% para cada uno y así se aplicarían las proporciones, dependiendo del número de productos que contenga la operación;
- d. las importaciones originarias de Canadá y Japón se excluyeron, porque en esos países no se producen globos de plástico metalizado;
- e. las operaciones aun sin clasificar del conjunto SUB1 fueron ordenadas en:
 - i. “Categoría 3: globos que no se identifica su material”, es decir, operaciones que contenían únicamente la palabra “globos” sin especificar el material, y
 - ii. “Categoría 4: globos que no se identifica su material con otros productos”, operaciones que contenían la palabra “globos” con productos distintos al investigado;
- f. sin embargo, la Solicitante señaló que, con la finalidad de no sobreestimar el precio de exportación, optó por un enfoque conservador, aplicando mayores condicionales a los criterios de clasificación:
 - i. para las categorías 2 y 4, en las que dijo identificar el producto objeto de investigación, estimó el número de productos que contenía cada operación de importación, el precio unitario y su participación en el volumen total para China en el periodo investigado. Posteriormente, comparó el precio implícito de las operaciones con el precio promedio ponderado que estimó, considerando las categorías 1 y 3. Incluyó en el cálculo del precio de exportación las importaciones con diferencias mínimas entre ambos precios y que presentaran una participación acumulada menor o igual al porcentaje de globos de plástico metalizado por registro, y
 - ii. para la categoría 3, identificó el material del producto mediante la consulta del perfil de cada importador y sus distintos proveedores, a través de búsquedas de catálogos en Internet, revisión de pedimentos de importación o mediante su conocimiento del mercado y visitas comerciales, así como patrones encontrados en la información reportada en la base de datos;
- g. consideró en la base de importaciones las operaciones realizadas por la propia Solicitante y su empresa relacionada, y
- h. proporcionó impresiones de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior, con información de valor y comercialización, para algunas operaciones de importación, copia de facturas de venta, impresiones de páginas de Internet con el perfil de las empresas importadoras, exportadoras o de las marcas comerciales, entre otros.

34. Del resultado de la depuración de la base de importaciones del SAT, Conver consideró las operaciones cuya descripción corresponde a globos de plástico metalizado, así como aquellas que identificó como este producto, con base en los criterios expuestos en los incisos e y f del punto anterior. Explicó que la presencia de accesorios no afecta la comparación equitativa entre el precio de exportación y el valor normal, ya que se comercializan de manera conjunta y no presentan diferencias.

35. Debido al nivel de información disponible, Conver señaló que la descripción de las operaciones no le permite identificar si los precios son netos de descuentos y reembolsos al importador ni la forma en que se comercializa el producto objeto de investigación (tamaño y características distintivas), por lo que estimó un precio de exportación promedio ponderado de todas las importaciones que consideró objeto de investigación.

36. Por su parte, la Secretaría se allegó del listado oficial de pedimentos de las importaciones originarias de China que ingresaron a México a través de las fracciones arancelarias 9503.00.23 y 9505.90.99 de la TIGIE, durante el periodo investigado, que obtuvo del Sistema de Información Comercial de México (SIC-M). Cotejó dicha información con la que proporcionó la Solicitante, entre otros datos, la descripción de los productos facturados, el valor en dólares y el volumen en kilogramos, encontrando diferencias en cuanto al número de operaciones y, por tanto, en valor y volumen.

37. La Secretaría determinó calcular el precio de exportación a partir de las estadísticas del SIC-M, en virtud de que la información contenida en dicha base de datos se obtiene previa validación de los pedimentos aduaneros que se dan en un marco de intercambio de información entre agentes y apoderados aduanales, por una parte, y la autoridad aduanera por la otra, misma que es revisada por el Banco de México y, por tanto, se considera como la mejor información disponible.

38. Para contar con mayores elementos, en cuanto a la identificación de los productos que ingresaron por las fracciones arancelarias 9503.00.23 y 9505.90.99 de la TIGIE, la Secretaría se allegó de diversos pedimentos de importación y documentación anexa de agentes aduanales, cuya información se incorporó a la base de datos.

39. Con base en la metodología propuesta por la Solicitante, la Secretaría identificó las importaciones correspondientes al producto objeto de investigación. Acotó las importaciones para efecto estricto de comparabilidad en el análisis de discriminación de precios, a las que se refieren al periodo investigado, que son originarias de China y que corresponden a la "Categoría 1", la cual se refiere, sin lugar a dudas, a producto objeto de investigación.

40. Con fundamento en el artículo 40 del RLCE, la Secretaría calculó un precio de exportación promedio ponderado en dólares por kilogramo para los globos de plástico metalizado de origen chino.

a. Ajustes al precio de exportación

41. Conver propuso ajustar el precio de exportación por términos y condiciones de venta, en particular, por los conceptos de flete marítimo y crédito. Adicionalmente, indicó que los precios estimados incluyen el flete interno en China y seguro, razón por la cual se requiere aplicar dichos ajustes con la finalidad de llevar el precio a nivel ex fábrica, sin embargo, no proporcionó la información y metodología de cálculo correspondiente.

42. Explicó que los ajustes los determinó a partir de la información que razonablemente tuvo disponible, con base en la revisión de diversos pedimentos de operaciones de importación de globos de plástico metalizado de China, realizadas en el periodo investigado y considerando su ingreso por las principales aduanas de México.

i. Flete marítimo

43. La Solicitante calculó el flete marítimo a partir de los pedimentos que reportaron el monto por ese concepto y el peso bruto del producto importado.

ii. Crédito

44. Conver presentó la tasa de interés de préstamos bancarios a corto plazo, así como la diferencia promedio en días de las fechas de pago del pedimento y la de expedición de la factura. Indicó que la tasa es la asignada al sector privado que prevalece en China. Presentó los datos publicados por el Banco Mundial correspondiente a China en 2015.

45. Al respecto, la Secretaría considera que la diferencia en días entre la fecha de pago del pedimento y la fecha de la factura no refleja el costo financiero directo o incidental a la venta del producto objeto de investigación, toda vez que la fecha de factura refleja el momento en que se concreta la venta, mientras que la fecha de pago del pedimento se relaciona con el pago de las contribuciones y, en su caso, cuotas compensatorias, es decir, con la salida de la mercancía de la aduana del país importador.

46. En esta etapa de la investigación, Conver no presentó información adicional para soportar su propuesta, por lo que la Secretaría reitera su determinación de considerar improcedente el ajuste por crédito, en los términos propuestos.

b. Determinación

47. De conformidad con los artículos 2.4 del Acuerdo Antidumping, 36 de la LCE, y 53 y 54 del RLCE, la Secretaría aceptó ajustar el precio de exportación únicamente por concepto de flete marítimo, considerando el término de venta reportado en el SIC-M y en las facturas anexas a los pedimentos de los que se allegó. Para el cálculo del flete marítimo, la Secretaría incluyó los montos observados en los pedimentos proporcionados por la Solicitante y los que se allegó.

2. Valor normal

a. China como economía de no mercado

48. En las etapas de inicio y preliminar de la investigación, Conver presentó argumentos respecto a la consideración de China como economía de no mercado, tal como se describe en los puntos 49 al 56 de la Resolución de Inicio y 53 y 54 de la Resolución Preliminar. Al respecto, proporcionó documentos relacionados

con el comportamiento general de la economía china, en los que se muestran algunas formas de estímulo comercial, apoyos gubernamentales, subsidios, manipulación del tipo de cambio, comportamiento del mercado de capitales y el laboral en regiones específicas de China.

49. Sin embargo, debido a que la información aportada por la Solicitante no se refiere en específico al sector o industria del producto objeto de investigación, la Secretaría le requirió para que, de conformidad con lo previsto en los artículos 33 de la LCE, 48 del RLCE y párrafo 15 apartado a), inciso i) del Protocolo de Adhesión de China a la OMC, presentara los argumentos y pruebas que acreditaran que en la producción y venta de globos de plástico metalizado fabricado por las empresas del sector o industria en China prevalecen estructuras de costos y precios que no se determinan conforme a principios de mercado, considerando los criterios previstos en el segundo párrafo del artículo 48 del RLCE.

50. La Secretaría determinó que los argumentos y pruebas aportados por la Solicitante no sustentan la presunción de que en las empresas que producen globos de plástico metalizado en China prevalecen estructuras de costos y precios que no se determinan conforme a principios de mercado, de conformidad con los artículos 33 de la LCE y 48 del RLCE.

51. En la etapa final de la investigación, Conver señaló que, a pesar de que la autoridad utilizó referencias de precios en el mercado interno de China para el cálculo del valor normal, dicha empresa presentó importantes elementos que demuestran que la presunción de que en China no operan condiciones de una economía de mercado, debe prevalecer, más aún cuando ninguna parte en el procedimiento demostró, como lo establece el apartado a), inciso i) y d) del párrafo 15 del Protocolo de Adhesión de China a la OMC, que inició el procedimiento, tenían ellos la carga de la prueba.

52. Añadió que las pruebas que presentó son objetivas y pertinentes para demostrar la condición de China como economía de no mercado, en particular, del sector productor de globos de plástico metalizado. Indicó que la intervención gubernamental alcanza todas las esferas de la economía china y a todos los sectores productivos, ya que está relacionado con el control del gobierno para definir planes económicos a nivel macro y micro, por zonas geográficas y de la economía en general, así como de la manipulación de la moneda. Destacó que el sector productor chino de globos de plástico metalizado no puede quedar exento de dicha intervención.

53. Por su parte, CMA manifestó que al expirar de forma automática el inciso ii) apartado a) del párrafo 15, hay un cambio en la presunción del trato de una economía de no mercado de China, ya que son las solicitantes de una investigación quienes deben demostrar que la rama de producción de China del producto similar opera bajo principios de una economía centralmente planificada. Esto es, la carga de la prueba fue revertida de los productores chinos a las empresas solicitantes. Al respecto, proporcionó el artículo "Interpreting Paragraph 15 of China's Protocol of Accession" que publicó la Global Trade And Customs Journal.

54. Señaló que, contrario a lo sostenido por la Solicitante, la Secretaría en ningún momento materializó una inequidad procesal violatoria de los principios que rigen el procedimiento, ya que en términos del párrafo 15 del Protocolo de Adhesión de China a la OMC, quien contaba con la carga de la prueba para demostrar que la rama de producción china opera bajo condiciones de economía de no mercado era, precisamente, la Solicitante.

55. Al respecto, la Secretaría reitera su determinación de considerar que el argumento de la Solicitante es improcedente, toda vez que partió de una premisa equivocada, al considerar que en la etapa de inicio de la investigación la Secretaría estableció la presunción de que en China operan condiciones de economía de mercado. Lo anterior, en razón de lo siguiente:

- a. cuando en la solicitud de inicio y en la correspondiente respuesta a la prevención, las solicitantes de una investigación antidumping argumenten sobre la necesidad de acudir a una metodología que no se base en una comparación estricta con los precios internos o los costos en China, en razón de que en la rama de producción que produce el producto similar no prevalecen las condiciones de una economía de mercado, deben aportar los elementos probatorios que lo sustenten, mismos que la autoridad tendrá debidamente en cuenta para emitir su determinación;
- b. en la solicitud de inicio y respuesta a la prevención de la presente investigación, Conver presentó como propuesta para el cálculo del valor normal una metodología basada en referencias de precios en el mercado interno de los Estados Unidos, mismo que propuso como país sustituto de China para tal efecto. Sin embargo, la Secretaría determinó que la información presentada por Conver no sustenta la presunción de que en las empresas que producen globos de plástico metalizado en China prevalecen estructuras de costos y precios que no se determinan conforme a principios de mercado, de conformidad con los artículos 33 de la LCE y 48 del RLCE, por lo que la Secretaría descartó dicha metodología;

- c. en su respuesta a la prevención, Conver presentó una metodología alternativa, basada en referencias de precios de globos de plástico metalizado en China, obtenidas de la página de Internet www.alibaba.com, a partir de la cual la Secretaría calculó un precio promedio en dólares por kilogramo para el producto objeto de investigación, y
- d. por lo anterior, en la etapa inicial de la investigación, la Secretaría resolvió sobre la procedencia de la metodología a utilizar para el cálculo del valor normal en dicha etapa del procedimiento.

56. Es importante manifestar, tal como se hizo en la etapa preliminar, que al continuar con la presente investigación y realizar el cálculo del valor normal con base en las referencias de precios de globos de plástico metalizado en China, la Secretaría no eximió a los productores chinos, ni relevó de la carga de la prueba a empresa alguna en el procedimiento, asimismo, no materializó una inequidad procesal o violación, en perjuicio de la Solicitante, a lo dispuesto en el párrafo 15 del Protocolo de Adhesión de China a la OMC, toda vez que Conver no presentó los elementos suficientes para sustentar la presunción de que en las empresas productoras de globos de plástico metalizado en China prevalecen estructuras de costos y precios que no se determinan conforme a principios de mercado.

57. La Secretaría reitera que, si bien pudieran existir condiciones de control de precios, incentivos gubernamentales, entre otras herramientas ocupadas por el gobierno chino en los sectores industriales y de servicios, no basta con manifestarlo, sino que se debe aportar información y pruebas que permitan observar que estas condiciones afectan los precios y costos de producción de la mercancía investigada, de conformidad con lo establecido en los artículos 33 de la LCE, 48 del RLCE y 15 del Protocolo de Adhesión de China a la OMC. Al respecto, es relevante puntualizar que, en las etapas preliminar y final de la presente investigación, la Solicitante no proporcionó información y pruebas adicionales a las aportadas en su solicitud de inicio de investigación y en su respuesta a la prevención, que pudiesen modificar la determinación inicial de la Secretaría.

58. Por lo anterior, la Secretaría reitera que la metodología de país sustituto no es aplicable en este caso y confirma que el análisis de los precios internos de China presentados por la Solicitante es válida para el cálculo del valor normal.

b. Precios en el mercado interno de China

59. La Solicitante presentó una base de datos con referencias de precios de globos de plástico metalizado en China que obtuvo de la página de Internet www.alibaba.com, con las que calculó un precio promedio en dólares por kilogramo para dicho producto. En la misma base se observan datos del proveedor, el perfil de la empresa (fabricante, comercializador o ambos), tamaño de la planta de producción, ingreso, condiciones de pago, tiempo de entrega, descripción de la mercancía y dimensiones, entre otros. Proporcionó impresiones de dicha página de Internet, para cada una de las referencias de precios incluidas en el cálculo del valor normal.

60. Mencionó que Alibaba es una plataforma de Internet líder en la venta al por mayor, donde proveedores y compradores entran en contacto, incluyendo a los productores chinos del producto objeto de investigación.

61. Con la información reportada en la página de Internet aludida en el punto anterior, Conver clasificó a los vendedores en dos grupos: i) productores que reportan ventas internas del producto objeto de investigación, y ii) empresas que únicamente comercializan el producto objeto de investigación. Proporcionó impresiones de dicha página de Internet, en las que se observa el perfil de las empresas. Explicó que las referencias de precios se obtuvieron de las empresas identificadas en el primer grupo, es decir, de productores chinos que reportan ventas en su mercado interno.

62. Para obtener el precio en dólares por kilogramo, empleó factores de conversión de piezas a kilogramos, de los cuales proporcionó el soporte documental.

63. CMA reiteró los argumentos respecto a las referencias de precios que se desarrollaron en el punto 61 de la Resolución Preliminar, en el que señaló que la información para el cálculo del valor normal debe reflejar la condición real de mercado en el país de origen, además, de cumplir con los requisitos previstos en los artículos 2.1 y 2.2 del Acuerdo Antidumping, 30, 31 y 32 de la LCE y 42 del RLCE.

64. Señaló la relevancia de demostrar que las ventas de las mercancías exportadas deben realizarse bajo operaciones comerciales normales, la cual ha sido confirmada en varias ocasiones por el Órgano de Apelación de la OMC, así como en su informe relativo al asunto de "Estados Unidos-Medidas antidumping sobre determinados productos de acero laminado en caliente procedentes del Japón", en cuyo párrafo 140 estableció que el hecho de que el párrafo 1 del artículo 2 del Acuerdo Antidumping disponga que las autoridades encargadas de la investigación excluyan las ventas no realizadas "en el curso de operaciones comerciales normales" del cálculo del valor normal, es precisamente para asegurarse de que el valor normal es efectivamente el precio "normal" del producto similar en el mercado interno del exportador. Indicó que, por esta razón, la propuesta de la Solicitante no es una base apropiada para el cálculo del valor normal.

65. Manifestó que es incorrecto que la Secretaría determinara que, al no haber información adicional sobre precios de venta de globos de plástico metalizado en China, esta solo podía considerar la información aportada por la Solicitante, dejando de observar lo dispuesto por las normas jurídicas aplicables, pues lo que procedía era concluir la investigación al no contar con los elementos que cumplieran con los estándares mínimos de legalidad para determinar el valor normal.

66. Asimismo, argumentó que la Solicitante no aportó información relativa a las ventas reales de proveedores de China que permitiera concluir que los precios que se tomaron como base para el cálculo de valor normal representan el 5% del volumen total de ventas realizadas, por lo que la Secretaría debió desestimar la información proporcionada por la Solicitante.

67. Por su parte, la Solicitante reiteró que son falsos los argumentos de CMA respecto a que la información que aportó para el cálculo del valor normal no sea fidedigna ni real, y que dicha empresa no presentó una sola prueba objetiva y positiva de sus alegaciones. Agregó que dichas manifestaciones carecen de sustento, ya que en la Resolución Preliminar se confirmó que las referencias de precios son aceptables bajo el estándar probatorio que el artículo 5.2 del Acuerdo Antidumping impone al solicitante respecto a la información para el cálculo del margen de discriminación de precios.

68. Aunado a lo anterior, destacó que es inaceptable que CMA pretenda imponerle a la Solicitante una carga probatoria que corresponde a los exportadores, ya que no le atañe a un productor nacional presentar, en una solicitud, información de precios internos de un país exportador, porque son registros de los exportadores. Agregó que dichas referencias corresponden a productos de origen chino, ajustadas por inflación y representativas de ese mercado.

69. Al respecto, la Secretaría coincide con lo señalado por la Solicitante en cuanto a que la información proporcionada para dar inicio a una investigación corresponde a la que ésta tenga razonablemente a su alcance y no necesariamente deben cubrirse los estándares expuestos por CMA. La solicitante de una investigación antidumping debe proporcionar datos sobre los precios a los que se vende el producto de que se trate cuando se destina al consumo en los mercados internos del país o países de origen, de conformidad con lo señalado en el artículo 5.2 del Acuerdo Antidumping, esto es, no se debe imponer a la solicitante de una investigación una carga probatoria que no sea razonable.

70. En la etapa inicial de la investigación, la Secretaría examinó la exactitud y pertinencia de las pruebas presentadas por la Solicitante para estimar el valor normal, de acuerdo con lo descrito en los puntos 49 a 59 y 61 a 69 de la Resolución de Inicio.

71. Para la estimación del valor normal, la Secretaría consideró referencias de precios de empresas chinas que fabrican el producto investigado y lo venden en su mercado, verificó que se tratara del producto objeto de investigación, los precios de venta, dimensiones, el origen y peso del producto, así como los términos y condiciones de venta. En ese sentido, una vez que la Solicitante cubrió los requisitos necesarios para justificar el inicio de la investigación, corresponde a sus contrapartes, entre las que se encuentran los productores exportadores chinos, desvirtuar la información proporcionada, situación que no aconteció.

72. Respecto a los argumentos reiterados por CMA, en relación con las referencias de precios que utilizó la Secretaría para el cálculo del valor normal, desarrollados en el punto 61 de la Resolución Preliminar, la Secretaría analizó y valoró dichas manifestaciones, sin embargo, no contó con información que le motivara a modificar su determinación o que la desvirtuara, en virtud de que CMA, en la etapa final de la presente investigación, no proporcionó información y pruebas adicionales a las aportadas en la etapa preliminar, además de que, tal y como se señaló en el punto 65 de la Resolución Preliminar, dicha empresa no presentó la información que la Secretaría le requirió en la etapa anterior, respecto a precios de ventas de globos de plástico metalizado en China durante el periodo investigado.

73. En relación con el señalamiento de CMA sobre la relevancia de demostrar que las ventas deben realizarse bajo operaciones comerciales normales, confirmada en el Informe relativo al asunto de “Estados Unidos-Medidas antidumping sobre determinados productos de acero laminado en caliente procedentes del Japón”, la Secretaría considera que la importadora realizó una interpretación imprecisa, ya que en dicho informe se emitió la opinión en el sentido de que las ventas del producto similar, entre partes relacionadas, también podrían considerarse como fuera del curso de operaciones comerciales normales. El Órgano de Apelación de la OMC no formuló una definición propia del término “operaciones comerciales normales”, sino que siguió una definición con la que estaban de acuerdo las dos partes litigantes.

74. De lo anterior, cabe destacar que el alegato sujeto a controversia en esa parte del informe era si la “prueba de plena competencia” del Departamento de Comercio de los Estados Unidos (“USDOC” por las siglas en inglés United States Department of Commerce) operaba de forma correcta al desestimar ciertas ventas y admitir otras, es decir, el tema era el tratamiento otorgado a las ventas efectivamente proporcionadas por un exportador, no se discutió si existen aspectos distintos a las ventas (referencias de precios en el caso que nos ocupa) a los que se pueda aplicar la condición de haberse realizado en el curso de operaciones comerciales normales.

75. Finalmente, cabe precisar que CMA hace una interpretación incorrecta de la nota 2 al pie del artículo 2.2 del Acuerdo Antidumping, al señalar que las referencias de precios no cumplieron la representatividad del 5% para permitir una comparación adecuada con el precio de exportación, lo anterior, toda vez que este criterio se aplica a las ventas de un productor-exportador en su mercado interno respecto de las ventas del mismo al mercado del miembro importador, sin embargo, en la presente investigación no se contó con una parte interesada que presentara tal nivel de información.

76. Por lo señalado en los puntos 63 al 74 de la presente Resolución, la Secretaría confirma su determinación de considerar las referencias de precios en China aportadas por la Solicitante para el cálculo del valor normal.

77. En consecuencia, la Secretaría corroboró los datos y funciones de la plataforma de Internet de la que la Solicitante obtuvo las referencias de precios y verificó el perfil, los indicadores y productos en venta para cada una de las empresas que identificó como productores.

78. Para las empresas que cubrieron el criterio de producir, en algunas de ellas la Secretaría observó su participación en el mercado interno y la inclusión del producto objeto de investigación en sus catálogos de productos.

79. Respecto a las referencias de precios proporcionadas por la Solicitante, la Secretaría verificó que se tratara del producto objeto de investigación, que correspondiera a empresas fabricantes, los precios de venta, dimensiones, el origen y peso del producto, así como los términos y condiciones de venta.

80. La Solicitante propuso ajustar los precios por inflación, toda vez que las referencias de precios son de fechas posteriores al periodo investigado. Proporcionó el Índice de Precios al Consumidor de China, obtenido de la página de Internet Global Rates (www.globalrates.com), considerando el último mes del periodo investigado hasta el dato más reciente publicado en dicho índice. A partir de esta información, estimó la inflación y la descontó del precio promedio calculado con información de la plataforma de Internet de Alibaba.

81. De conformidad con los artículos 2.1 y 2.4 del Acuerdo Antidumping, 31 de la LCE y 58 del RLCE, la Secretaría calculó un precio en dólares por kilogramo, a partir de las referencias de precios aportadas por Conver que cubrieran los criterios propuestos.

c. Ajustes al valor normal

82. La Solicitante propuso ajustar los precios aportados por crédito, y para el cálculo consideró como plazo el promedio de días del tiempo de entrega de la mercancía al cliente, las condiciones de pago (anticipos de pago) y el remanente a pagar. Proporcionó la tasa de interés a corto plazo en China que obtuvo del Banco Mundial. En esta etapa, la Solicitante tampoco presentó información adicional para soportar su propuesta.

83. De conformidad con los artículos 2.4 del Acuerdo Antidumping, 36 de la LCE, y 53 y 54 del RLCE, la Secretaría reitera no aceptar el ajuste al valor normal por concepto de crédito en esta etapa de la investigación, ya que observó que las empresas cobran un anticipo para garantizar la venta y liquidan el pago contra entrega del producto, por lo que no se genera un gasto para financiar la venta.

3. Margen de discriminación de precios

84. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1, 6.8 y párrafos 1 y 7 del Anexo II del Acuerdo Antidumping, 30, 54 y 64 de la LCE, y 38 y 40 del RLCE, la Secretaría comparó el valor normal con el precio de exportación y determinó que las importaciones de globos de plástico metalizado originarias de China se realizaron con un margen de discriminación de precios de 98.63 dólares por kilogramo.

F. Análisis de daño y causalidad

85. La Secretaría analizó los argumentos y las pruebas que las partes interesadas comparecientes aportaron, además de la información que se requirió a empresas importadoras y agentes aduanales en la presente investigación, con el objeto de determinar si las importaciones de globos de plástico metalizado originarias de China, realizadas en condiciones de discriminación de precios, causaron daño material a la rama de producción nacional del producto similar.

86. El análisis comprende, entre otros elementos, un examen de: i) el volumen de las importaciones en condiciones de discriminación de precios, su precio y el efecto de éstas en los precios internos del producto nacional similar, y ii) la repercusión del volumen y precio de esas importaciones en los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional del producto similar.

87. El análisis de los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional se realiza con base en la información que proporcionó la Solicitante, ya que ésta representa el 98% de la producción nacional del producto similar al que es objeto de investigación, tal como se determinó en los puntos 100 de la Resolución de Inicio y 97 de la Resolución Preliminar, situación que se confirma en el punto 101 de la presente Resolución.

88. La Secretaría consideró para su análisis datos de los periodos septiembre de 2013-agosto de 2014, septiembre de 2014-agosto de 2015 y septiembre de 2015-agosto de 2016, que constituyen el periodo analizado e incluyen el periodo investigado para el análisis de discriminación de precios. Salvo indicación en contrario, el comportamiento de los indicadores económicos y financieros en un determinado año o periodo se analiza con respecto al inmediato anterior comparable.

1. Similitud de producto

89. Conforme a lo establecido en los artículos 2.6 del Acuerdo Antidumping y 37 fracción II del RLCE, la Secretaría evaluó la información y las pruebas existentes en el expediente administrativo para determinar si los globos de plástico metalizado de fabricación nacional son similares a los importados originarios de China.

a. Características

90. Con base en lo descrito en los puntos 76 al 84 de la Resolución de Inicio y 81 al 89 de la Resolución Preliminar, la Secretaría determinó que los globos de plástico metalizado de fabricación nacional y los globos objeto de investigación, tienen características físicas y composición similares entre sí, ello en virtud de que ambos productos son fabricados con los mismos materiales, diseños, colores y tamaños similares. Las diferencias entre ambos productos son mínimas y se registran en aspectos no esenciales del producto, como en ligeras variaciones en colores y diseños.

Característica	Producto nacional	Producto chino
Materiales	Poliéster, nylon, polietileno, adhesivos y tintas.	Poliéster, nylon, polietileno, adhesivos y tintas.
Diseño	Redondos, cuadrados, corazones, estrellas, lunas, figuras, letras y números, entre otros.	Redondos, cuadrados, corazones, estrellas, lunas, figuras, letras y números, entre otros.
Color	Puede ser metalizado o no metalizado, mate y transparente.	Puede ser metalizado o no metalizado, mate y transparente.
Tamaño	Por ejemplo, de 4 a 36 pulgadas.	Por ejemplo, de 4 a 36 pulgadas.

91. Entre la información que la Secretaría consideró y que consta en el expediente administrativo, se encuentra: un cuadro comparativo de las principales características físicas de los productos, fotografías del catálogo de productos, imágenes de páginas de Internet del producto chino, muestras físicas y un análisis de laboratorio realizado por el Centro de Investigación en Química Aplicada, acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

92. Al respecto, el resultado del estudio de laboratorio que se señala en el punto anterior reportó una determinación sobre el número y espesor de capas en películas. A partir de ello, la Secretaría constató que el producto objeto de investigación y su similar de producción nacional contienen el mismo número de capas y en los espesores no se advirtieron diferencias significativas, por lo que ambos productos tienen una estructura similar.

93. Por otra parte, el aspecto metalizado de los globos de plástico metalizado se le da al globo al momento de laminar la película de polietileno con la de nylon o poliéster. Puede existir producto objeto de investigación y nacional con colores no metálicos o mates.

94. De acuerdo con lo descrito en los puntos anteriores, la Secretaría confirmó que existen elementos suficientes para considerar que los globos de plástico metalizado de origen chino y los de fabricación nacional presentan características físicas y composición similares.

b. Proceso productivo

95. A partir de lo señalado en los puntos 85 y 86 de la Resolución de Inicio y 90 de la Resolución Preliminar, la Secretaría constató que los globos de plástico metalizado de fabricación nacional y los globos de plástico metalizado importados de China se fabrican a partir de los mismos insumos y procesos productivos análogos, que no muestran diferencias sustanciales como se describe en los puntos 10 y 11 de la presente Resolución.

c. Normas

96. Con base en lo señalado en los puntos 87 de la Resolución de Inicio y 91 de la Resolución Preliminar, la Secretaría constató que los globos de plástico metalizado objeto de investigación y los globos de plástico metalizado de fabricación nacional deben cumplir con la norma NOM 015-SCFI-2007 de "Información comercial-etiquetado para juguetes", como se indicó en el punto 12 de la presente Resolución.

d. Usos y funciones

97. Conforme a lo señalado en los puntos 88 de la Resolución de Inicio y 92 de la Resolución Preliminar, la Secretaría confirmó que tanto los globos de plástico metalizado de fabricación nacional como los globos objeto de investigación, tienen los mismos usos y funciones, puesto que se utilizan para uso decorativo, como juguete de niños y como medio de expresión social.

e. Consumidores y canales de distribución

98. A partir de lo señalado en los puntos 89 de la Resolución de Inicio y 93 de la Resolución Preliminar, la Secretaría confirmó que los globos objeto de investigación y los de fabricación nacional se adquieren por los mismos tipos de clientes (distribuidores mayoristas, minoristas y venta directa a tiendas detallistas), hasta llegar al punto de venta final.

f. Determinación

99. En virtud de que ninguna de las empresas comparecientes presentó argumentos y pruebas que desvirtuaran la similitud entre los globos de plástico metalizado importados originarios de China y los de fabricación nacional, la Secretaría concluyó que ambos son productos similares, en términos de lo dispuesto en los artículos 2.6 del Acuerdo Antidumping y 37 fracción II del RLCE, pues tienen características físicas y composición química semejantes, se fabrican con los mismos insumos y mediante procesos productivos que no muestran diferencias sustanciales y atienden a los mismos consumidores, lo que les permite cumplir con las mismas funciones y ser comercialmente intercambiables.

2. Rama de producción nacional y representatividad

100. De conformidad con lo establecido en los artículos 4.1 y 5.4 del Acuerdo Antidumping, 40 y 50 de la LCE y 60 al 62 del RLCE, la Secretaría identificó a la rama de producción nacional del producto similar al investigado, como una proporción importante de la producción nacional total de globos de plástico metalizado, tomando en cuenta si las empresas fabricantes son importadoras del producto objeto de investigación o si existen elementos que indiquen que se encuentran vinculadas con empresas importadoras o exportadoras del mismo.

101. De acuerdo con lo descrito en los puntos 92 a 100 de la Resolución de Inicio y 97 al 99 de la Resolución Preliminar, y con base en la información que consta en el expediente administrativo, entre la que destaca el estudio de mercado elaborado por la empresa consultora Reliable Source, S.C., y las respuestas a requerimientos de la empresa Innovación en Plástico, S.A. de C.V. ("Innovación en Plástico") y la Cámara de la Industria de Transformación de Nuevo León, la Secretaría confirmó que Conver es representativa de la rama de producción nacional fabricante de globos de plástico metalizado similares a los investigados, al representar el 98% de la producción nacional total de dicho producto. Asimismo, con base en el listado electrónico de pedimentos de importación del SIC-M, la Secretaría observó que únicamente una empresa relacionada con la Solicitante importó producto objeto de investigación y que dichas importaciones corresponden a muestras que se efectuaron con la finalidad de conocer el producto y fueron insignificantes. Por ello, la Secretaría determinó que dichas importaciones no afectan el carácter de productor nacional solicitante de Conver.

102. En esta etapa de la investigación, las partes interesadas comparecientes no presentaron información adicional sobre este aspecto, que desvirtuara esta determinación, por lo que la Secretaría concluyó, a partir de la información que obra en el expediente administrativo, que la Solicitante constituye la rama de producción nacional, al significar una proporción importante de la producción nacional de globos de plástico metalizado similares a los investigados, toda vez que en el periodo investigado su producción representó el 98% de la producción nacional total. Adicionalmente, no se contó con elementos que indiquen que la Solicitante se encuentre vinculada a exportadores o importadores del producto objeto de investigación que afecte su carácter de productor nacional, por lo que se cumple con lo establecido en los artículos 4.1 y 5.4 del Acuerdo Antidumping, 40 y 50 de la LCE y 60 al 62 del RLCE.

3. Mercado internacional

103. La Solicitante señaló que no cuenta con información referente a los principales productores y consumidores de globos de plástico metalizado en el mundo.

104. En este sentido, la Solicitante proporcionó información estadística de la United Nations Commodity Trade Statistics Database ("UN Comtrade"), referente a exportaciones de China por país de destino para 2013 a 2015 y exportaciones e importaciones mundiales del mismo periodo, para las subpartidas 9503.00 y 9505.90 del Sistema Armonizado, por donde ingresan globos de plástico metalizado.

105. De acuerdo con la información anterior, las exportaciones mundiales registraron una disminución de 22% en 2014 y crecieron 47% en 2015. El principal exportador mundial en 2015 fue China, con una participación de 71%, seguido de Alemania, República Checa y México, con 3%, respectivamente.

Exportaciones por país de origen al mundo

Subpartidas: 9503.00 y 9505.90

PAÍS	VOLUMEN (MILES DE TONELADAS)			PARTICIPACIÓN (%) Vol.		
	2013	2014	2015	2013	2014	2015
China	2,512	1,633	2,997	68	57	71
Alemania	113	120	121	3	4	3
Rep. Checa	108	107	120	3	4	3
México	106	100	112	3	3	3
Estados Unidos	80	84	85	2	3	2
Otros países (127)	754	819	762	21	29	18
TOTAL	3,673	2,863	4,197	100	100	100

Fuente: UN Comtrade.

106. Las importaciones mundiales registraron una disminución de 6% en 2014 y 3% en 2015. Los principales países importadores del mundo en 2015 fueron: Estados Unidos con 26%, seguido de China con 7% (incluye Hong Kong), Reino Unido con 6%, Alemania con 5% y Francia con 4%.

Importaciones del mundo por país

Subpartidas: 9503.00 y 9505.90

PAÍS	VOLUMEN (MILES DE TONELADAS)			PARTICIPACIÓN (%) Vol.		
	2013	2014	2015	2013	2014	2015
Estados Unidos	1,055	1,090	1,154	22	24	26
China	337	318	293	7	7	7
Reino Unido	274	316	282	6	7	6
Alemania	189	204	209	4	5	5
Francia	165	165	169	3	4	4
Otros países (157)	2,785	2,425	2,277	58	54	52
TOTAL	4,804	4,517	4,384	100	100	100

Fuente: UN Comtrade.

4. Mercado nacional

107. La Secretaría calculó el mercado nacional de globos de plástico metalizado, a través del CNA, medido como la producción nacional, más importaciones, menos exportaciones. La producción nacional se calculó con la información de la Solicitante y la de Innovación en Plástico. Las exportaciones se calcularon con base en la información que proporcionó la Solicitante para el periodo analizado. De acuerdo con lo anterior, se confirmó que el CNA se incrementó 47% en el periodo septiembre de 2014-agosto de 2015 y 17% en el periodo investigado, lo que significó un incremento acumulado del 72% durante el periodo analizado.

108. La producción nacional registró un crecimiento de 25% en el periodo septiembre de 2014-agosto de 2015 y de 17% en el periodo investigado, con ello, acumuló un incremento del 45% en el periodo analizado. La Producción Nacional Orientada al Mercado Interno (PNOMI) registró participaciones en el CNA de 46% en el periodo septiembre de 2013-agosto de 2014, 43% en septiembre de 2014-agosto de 2015 y de 48% en el periodo investigado, lo que significó un incremento de 2 puntos porcentuales en el periodo analizado.

109. La Secretaría observó que las importaciones totales, obtenidas conforme lo descrito en los puntos 118 al 120 de la Resolución Preliminar, situación que se confirma en esta etapa de la investigación, aumentaron 57% en el periodo septiembre de 2014-agosto de 2015 y 6% en el periodo investigado, por lo que

acumularon un incremento de 67% en el periodo analizado, situación que se confirma en esta etapa de la investigación. Dichas importaciones registraron una participación en el CNA de 54% en el periodo septiembre de 2013-agosto de 2014, 57% en el periodo septiembre de 2014-agosto de 2015 y 52% en el periodo investigado, lo que representó una disminución de 2 puntos porcentuales durante el periodo analizado.

110. Las exportaciones aumentaron 21% en el periodo septiembre de 2014-agosto de 2015 y 11% en el periodo investigado, lo que significó un incremento acumulado de 34% durante el periodo analizado.

111. La oferta nacional de los globos de plástico metalizado de origen chino y de otras fuentes de abastecimiento provino de cuatro países en el periodo analizado. Los principales proveedores fueron China y los Estados Unidos, los cuales representaron, en conjunto, 99.9% de las importaciones totales en el periodo investigado.

112. La información que consta en el expediente administrativo, indica que los globos de plástico metalizado de origen chino y los de fabricación nacional se distribuyen en todo el territorio nacional, principalmente, en las ciudades más importantes y se venden a través de los mismos canales de comercialización.

113. De acuerdo con la razón social de los importadores y clientes de la Solicitante, así como la información que la Secretaría obtuvo de sus páginas de Internet, se confirmó que los principales clientes e importadores del producto objeto de investigación se ubicaron en ciudades de diversos estados como: Jalisco, Ciudad de México, Nuevo León, Tamaulipas, Michoacán, Sinaloa, Estado de México, San Luis Potosí, Puebla, Guanajuato y Aguascalientes. La Secretaría observó que, en general, son distribuidores, lo que indica que, en efecto, los globos de plástico metalizado de origen chino y los de fabricación nacional se destinan a los mismos consumidores y mercados, lo que refleja su intercambiabilidad comercial.

5. Análisis de las importaciones

114. De conformidad con lo establecido en los artículos 3.1 y 3.2 del Acuerdo Antidumping, 41 fracción I de la LCE y 64 fracción I del RLCE, la Secretaría evaluó el comportamiento y la tendencia de las importaciones del producto objeto de investigación, realizadas durante el periodo analizado, tanto en términos absolutos como en relación con la producción y el consumo nacional.

115. Con base en lo descrito en los puntos 117 al 120 de la Resolución Preliminar, la Secretaría constató que la base estadística de importación utilizada para identificar el producto objeto de investigación, constituye la mejor información disponible, que consta en el expediente administrativo, obtenida a partir de pruebas positivas y un análisis objetivo de las mismas. Sin que sea limitativo, conforme a lo siguiente:

- a. la Secretaría consideró el valor y el volumen de las operaciones de importación reportadas en el SIC-M, realizadas a partir de las fracciones arancelarias 9503.00.23 y 9505.90.99 de la TIGIE, para el periodo analizado;
- b. la Secretaría realizó requerimientos de información a empresas importadoras y agentes aduanales, para que proporcionaran bases de datos (valor y volumen de las importaciones con la descripción de las mercancías), copias de pedimentos físicos, facturas de venta y listas de empaque, correspondientes al periodo analizado. Los volúmenes de importación requeridos representaron entre el 92% y 97% del total originario de China y, entre el 97% y 99% del volumen originario de otros países, sin considerar el volumen de las operaciones que se excluyeron en la etapa de inicio, por no corresponder al producto objeto de investigación, de acuerdo a lo descrito en los puntos 35 y 114 de la Resolución de Inicio, y
- c. del análisis de la información descrita, la Secretaría constató que las importaciones de globos de plástico metalizado originarias de China representaron, de la información revisada, en promedio el 61% en el periodo analizado y, de los demás orígenes, el 76% en el mismo periodo.

116. La Secretaría constató que el resultado de la información descrita en el punto anterior constituye un volumen representativo de las importaciones registradas en las fracciones arancelarias 9503.00.23 y 9505.90.99 de la TIGIE, en el periodo analizado. En la etapa final de la investigación, ninguna de las partes interesadas comparecientes proporcionó información o elementos adicionales o en contrario sobre la metodología aplicada para la identificación y cuantificación de las importaciones. En consecuencia, la Secretaría confirmó los cálculos que realizó de los volúmenes y valores del producto objeto de investigación, así como los resultados sobre su comportamiento y tendencias, los cuales se indican en los puntos subsecuentes de la presente Resolución.

117. La Solicitante argumentó que se registró un crecimiento considerable en el volumen de importaciones de globos de plástico metalizado de origen chino en los periodos analizado e investigado, y que no existen elementos para suponer que esa tendencia cambiará, pues el mercado creció durante el periodo investigado. También indicó que el incremento de las importaciones se debe a los precios tan bajos de las mismas.

118. Con base en la información descrita en los puntos anteriores de la presente Resolución, la Secretaría confirmó que las importaciones totales aumentaron 57% en el periodo septiembre de 2014-agosto de 2015 y 6% en el periodo investigado, con ello, acumularon un incremento del 67% en el periodo analizado.

119. Por su parte, las importaciones originarias de China registraron un aumento de 153% en el periodo septiembre de 2014-agosto de 2015 y 9% en el periodo investigado, lo que significó un crecimiento acumulado de 176% en el periodo analizado. Dichas importaciones mostraron una participación creciente en el total importado, al representar el 31% en el periodo septiembre de 2013-agosto de 2014, 50% en el periodo septiembre de 2014-agosto de 2015 y 51% en el periodo investigado, lo que significó un incremento acumulado de 20 puntos porcentuales en el periodo analizado.

120. Las importaciones originarias de países distintos a China crecieron 15% en el periodo septiembre de 2014-agosto de 2015 y 3% en el periodo investigado, con lo que acumularon un crecimiento del 19% en el periodo analizado.

121. La Solicitante manifestó que el incremento de las importaciones investigadas también ha significado un incremento de la participación de éstas en el CNA y, a su vez, han desplazado la participación de los globos de plástico metalizado de fabricación nacional del mercado.

122. En términos del mercado nacional, la Secretaría observó que las importaciones originarias de China tuvieron una participación en el CNA del 17% en el periodo septiembre de 2013-agosto de 2014 y 29% en el periodo septiembre de 2014-agosto de 2015, en tanto que, en el periodo investigado, el crecimiento que registraron las importaciones investigadas alcanzó una contribución del 27%, lo que significó un incremento de 10 puntos porcentuales en el periodo analizado.

123. La participación de las importaciones originarias de países distintos a China en el CNA disminuyó durante el periodo analizado 12 puntos porcentuales, al registrar una participación del 37% en el periodo septiembre de 2013-agosto de 2014, 29% en el periodo septiembre de 2014-agosto de 2015 y 25% en el periodo investigado.

124. En relación con la producción nacional, las importaciones originarias de China tuvieron una participación de 9% en el periodo septiembre de 2013-agosto de 2014, 18% en el periodo septiembre de 2014-agosto de 2015 y 17% en el periodo investigado. Lo anterior, significó un aumento en el periodo analizado de 8 puntos porcentuales.

125. Ante un contexto de crecimiento de mercado, de acuerdo con lo descrito en el punto 107 de la presente Resolución, la rama de producción nacional fue la que menos se benefició, al aumentar su participación en el CNA en solo un punto porcentual durante el periodo analizado, al pasar de 43% a 44%: disminuyó su participación 2 puntos porcentuales en el periodo septiembre de 2014-agosto de 2015 e incrementó 3 puntos porcentuales en el periodo investigado; en tanto que en el periodo analizado, las importaciones investigadas en condiciones de discriminación de precios registraron un incremento de 10 puntos porcentuales.

126. Con base en los resultados anteriormente descritos, la Secretaría concluyó que las importaciones de globos de plástico metalizado originarias de China tuvieron un crecimiento en el periodo analizado, en términos absolutos y relativos. En particular, en relación con el CNA, dichas importaciones aumentaron 10 puntos porcentuales en el periodo analizado, mientras que la PNOMI de la rama de producción nacional sólo registró un incremento en el CNA de un punto porcentual en el mismo periodo. Este comportamiento es atribuible al crecimiento de las importaciones del producto objeto de investigación registrado durante el periodo analizado, por lo que el crecimiento del mercado nacional no se tradujo en un beneficio para la rama de producción nacional.

6. Efectos sobre los precios

127. De conformidad con los artículos 3.1 y 3.2 del Acuerdo Antidumping, 41 fracción II de la LCE y 64 fracción II del RLCE, la Secretaría analizó si las importaciones investigadas concurren al mercado mexicano a precios considerablemente inferiores a los del producto nacional similar, o bien, si el efecto de estas importaciones fue deprimir los precios internos o impedir el aumento que, en otro caso, se hubiera producido, y si el nivel de precios de las importaciones fue determinante para explicar su comportamiento en el mercado nacional.

128. La Solicitante manifestó que el incremento de las importaciones del producto objeto de investigación se explica completamente por sus precios bajos y los altos márgenes de discriminación de precios. Agregó que los precios de dichas importaciones se posicionaron muy por debajo de los precios de México y de las

importaciones de otros países, y que estos niveles de precios, aunado al tamaño del país investigado a nivel mundial y su potencial disponible para exportar a México, han impactado negativamente los precios de la industria nacional, por lo que ha tenido que disminuir sus precios debido a la presión de los precios dumping de China.

129. Con el fin de evaluar los argumentos de la Solicitante, la Secretaría consideró la información de las importaciones, conforme a lo descrito en el punto 116 de la presente Resolución. Con base en dicha información, la Secretaría calculó los precios implícitos promedio de las importaciones del producto objeto de investigación y las de otros orígenes. En esta etapa de la investigación no hubo información adicional o argumentos que desvirtuaran los cálculos de los precios implícitos promedio de las importaciones investigadas y de otras fuentes de abastecimiento, así como del precio de venta al mercado nacional, ni sobre el comportamiento de dichos precios. En consecuencia, la Secretaría confirmó que el precio promedio de las importaciones investigadas disminuyó 28% en el periodo septiembre de 2014-agosto de 2015 y se incrementó 34% en el periodo investigado, con lo que acumuló un decremento del 4% en el periodo analizado.

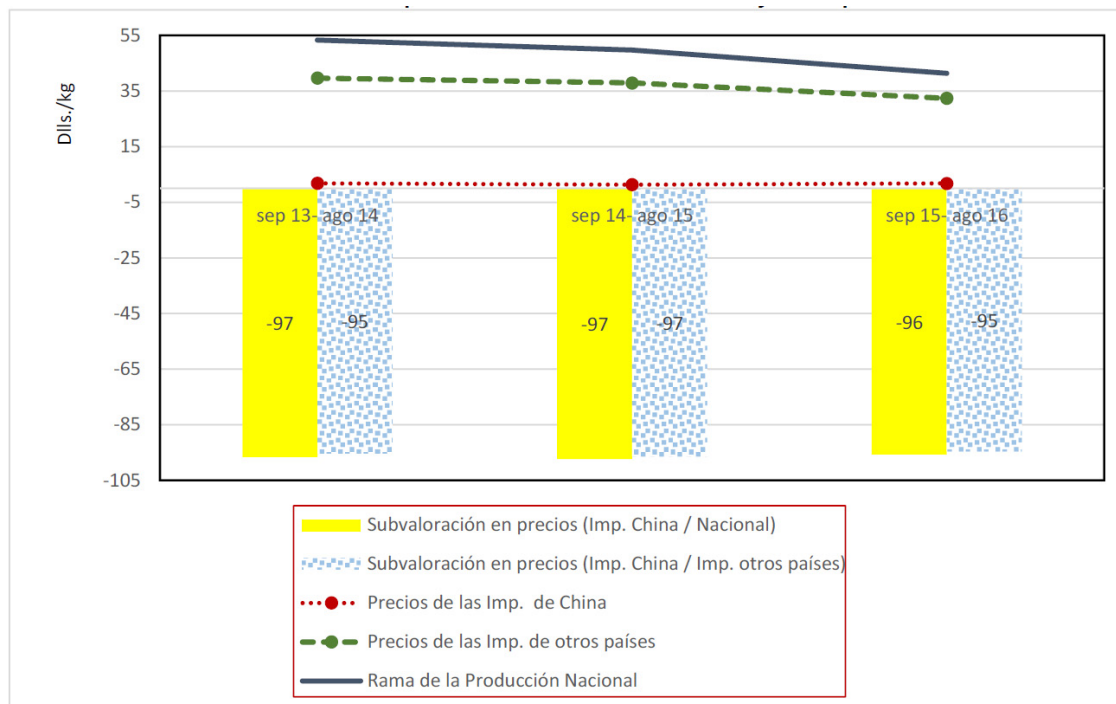
130. El precio promedio de las importaciones de otros orígenes disminuyó 4% en el periodo septiembre de 2014-agosto de 2015 y 15% en el periodo investigado, lo que representó una disminución acumulada de 18% en el periodo analizado.

131. Por su parte, el precio promedio de venta al mercado interno de la rama de producción nacional, medido en dólares, disminuyó 7% en el periodo septiembre de 2014-agosto de 2015 y 17% en el periodo investigado, lo que significó un decremento acumulado del 22% en el periodo analizado.

132. Con la finalidad de evaluar la existencia de subvaloración, al igual que en la etapa previa, la Secretaría comparó el precio de las importaciones del producto objeto de investigación y de otros orígenes a nivel frontera, más gastos de internación (arancel y derechos de trámite aduanero), con el precio de venta al mercado interno de la rama de producción nacional.

133. Al respecto, la Secretaría confirmó que el precio promedio de las importaciones de globos de plástico metalizado originarias de China, en condiciones de discriminación de precios, se ubicó por debajo del precio nacional durante el periodo analizado: 97% en los periodos septiembre de 2013-agosto de 2014 y septiembre de 2014-agosto de 2015, y 96% en el periodo investigado. Con respecto al precio promedio de las importaciones de otros orígenes, la subvaloración observada en los mismos periodos fue de 95%, 97% y 95%, respectivamente. Este comportamiento sustenta el argumento de la Solicitante, en el sentido de que la subvaloración observada del precio de las importaciones de globos de plástico metalizado de China presionó a la baja al precio nacional.

Precios de las importaciones vs Precio nacional y otros países



Fuente: SIC-M y Solicitante.

134. De acuerdo con lo señalado en punto 83 de la presente Resolución, las importaciones de globos de plástico metalizado originarias de China se efectuaron con un margen de discriminación de precios de 98.63 dólares por kilogramo. Estos resultados confirman que los altos niveles de subvaloración encontrados están asociados a las prácticas de discriminación de precios.

135. Con base en los resultados descritos anteriormente, la Secretaría concluyó que durante el periodo analizado y, en particular, en el periodo investigado, las importaciones originarias de China en condiciones de discriminación de precios, registraron significativos niveles de subvaloración respecto a los precios nacionales y de los precios de otros países, situación que incentivó la demanda de las importaciones de origen chino, así como una mayor participación en el mercado nacional, en detrimento de la rama de producción nacional; lo que causó una caída en el precio de ventas al mercado interno de la rama de producción nacional, para evitar pérdida de mercado, aunque ello ocasionó que ésta operara en pérdidas.

7. Efectos sobre la rama de producción nacional

136. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3.1, 3.2, 3.4 y 3.5 del Acuerdo Antidumping, 41 fracción III de la LCE y 64 fracción III del RLCE, la Secretaría evaluó los efectos de las importaciones de globos de plástico metalizado originarias de China sobre los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional del producto similar.

137. De acuerdo con lo señalado en los puntos 146 de la Resolución de Inicio y 141 de la Resolución Preliminar, la Solicitante manifestó que el aumento de las importaciones de globos de plástico metalizado originarias de China, en condiciones de discriminación de precios, ha causado un daño importante sobre los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional. Asimismo, indicó que sus ventas en valor han disminuido de manera significativa, como resultado de la caída en sus precios y que el daño se acelerará al posicionarse el producto chino en los mercados formales, en los que anteriormente no incursionaba.

138. Por otra parte, la Solicitante mencionó que mientras la participación de su producción al mercado interno presentó un crecimiento menor al 1%, el CNA aumentó 19.2% en el periodo investigado.

139. En la etapa final de la investigación, CMA manifestó que al momento de emitir la Resolución Preliminar, la Secretaría dejó de observar lo establecido por los artículos 41 de la LCE y 64 y 65 del RLCE, respecto a los aspectos que se deben de tomar en cuenta para determinar si en la presente investigación existió daño a la rama de producción nacional.

140. Agregó que la rama de producción nacional de globos de plástico metalizado tuvo un crecimiento constante y sostenido en diversos indicadores económicos en el periodo analizado, tales como PNOMI, volumen de ventas, empleo, masa salarial, productividad y utilización de la capacidad instalada, comportamiento, que tuvo como resultado un beneficio comercial para la Solicitante.

141. En la etapa final de la investigación, la Solicitante manifestó que los argumentos de CMA carecen de sustento porque se refieren al comportamiento de determinados indicadores aislados que, en opinión de dicha empresa, reflejan una mejoría. En este sentido, indicó que demostró con pruebas el daño a la rama de producción nacional causado por las importaciones de origen chino a precios dumping, tal como se describe en la Resolución Preliminar. Agregó que en el análisis de daño la Secretaría debe evaluar el comportamiento de todos los factores e índices económicos pertinentes que influyan en el estado de la rama de producción nacional.

142. La Secretaría determinó que CMA no proporcionó pruebas que desvirtúen el análisis descrito en los puntos 76 a 181 de la Resolución Preliminar, análisis que cumple con lo establecido en la legislación aplicable en la materia. En dichos puntos, la Secretaría describe de manera detallada el comportamiento de las importaciones objeto de investigación y el efecto de éstas sobre los precios de venta al mercado interno y sobre cada uno de los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional del producto similar, efectos negativos que se confirman en la presente etapa de la investigación, dada la ausencia de pruebas en contrario.

143. Tal como lo establece el artículo 3.4 del Acuerdo Antidumping, la Secretaría concluyó que el examen de la repercusión de las importaciones en condiciones de discriminación de precios, sobre la rama de producción nacional, del producto similar, debe hacerse de manera conjunta, en el entendido que el análisis de daño no exige afectaciones en todos y cada uno de los indicadores económicos y financieros, sino un examen conjunto de los mismos para llegar a una determinación. Lo anterior, considerando que los factores señalados en el artículo en comento no son exhaustivos y ninguno de ellos, por sí solo, bastará necesariamente para obtener una orientación decisiva, sino que incluirá una evaluación de todos los factores e índices económicos pertinentes que influyan sobre la rama de producción nacional. En este sentido, la determinación de la existencia de daño sobre la rama de producción nacional de globos de plástico metalizado se realizó a partir de la evaluación objetiva razonable y conjunta de las pruebas positivas que obran en el expediente administrativo.

144. La Secretaría determinó que CMA no tomó en cuenta que las crecientes importaciones originarias de China se realizaron a precios en condiciones de dumping y con un nivel significativo de subvaloración con respecto al precio nacional y al precio de importación de otros orígenes, situación que ocasionó una reducción significativa sobre los precios de venta de la rama de producción nacional al mercado interno, aunque ello fuera a costa de generar pérdidas operativas. Por ello, la Secretaría determinó que la tasa positiva de crecimiento de algunos de los indicadores de la rama de producción nacional, no desacredita el efecto negativo que causaron las importaciones objeto de investigación sobre el volumen y precio de ventas al mercado interno, inventarios, masa salarial, ingresos, utilidad operativa, margen operativo y menor capacidad de reunir capital, entre otros, tal como se describe en los puntos subsecuentes.

145. De acuerdo con la información que obra en el expediente administrativo, la Secretaría confirmó que el mercado nacional de globos de plástico metalizado, medido a través del CNA, creció 47% en el periodo septiembre de 2014-agosto de 2015 y 17% en el periodo investigado. Ante este desempeño del mercado, la PNOMI de la rama de producción nacional se incrementó 42% en el periodo septiembre de 2014-agosto de 2015 y 26% en el periodo investigado, por lo que su participación en el CNA pasó de representar 43% en el periodo septiembre de 2013-agosto de 2014 a 41% en el periodo septiembre de 2014-agosto de 2015 y 44% en el periodo investigado, lo que significó un incremento de participación en el mercado de 3 puntos porcentuales en el periodo investigado y de solo un punto porcentual en el periodo analizado, ante un incremento del mercado de 72% y una mayor participación de las importaciones del producto objeto de investigación en condiciones de discriminación de precios de 10 puntos porcentuales.

146. El volumen de ventas al mercado interno de la rama de producción nacional aumentó 22% en el periodo septiembre de 2014-agosto de 2015 y disminuyó 2% en el periodo investigado, lo que significó un aumento acumulado del 19% en el periodo analizado. Sin embargo, la Secretaría observó que, en términos de valor, las ventas internas, medidas en dólares, cayeron 18% en el periodo investigado, lo que implicó una disminución acumulada de 8% en el periodo analizado.

147. La Secretaría confirmó que la disminución del valor de las ventas internas de la rama de producción nacional, tanto en el periodo investigado como en el periodo analizado, en su conjunto, es consistente con el señalamiento de la Solicitante, en el sentido de que disminuyeron sus precios para atenuar la caída en el volumen de sus ventas, causada por los precios bajos y los niveles de subvaloración de las importaciones de globos de plástico metalizado originarias de China, situación que así lo sustenta el análisis descrito en los puntos 128 al 133 de la presente Resolución. Cabe señalar que la caída en las ventas en el periodo investigado es congruente con la caída descrita en el punto 159 de la presente Resolución.

148. La Solicitante señaló que varios de sus clientes han sustituido sus compras de producto nacional por producto importado y que incluso algunos disminuyeron sus compras durante el periodo investigado. Agregó que algunas empresas distribuidoras, que son el principal canal de comercialización, disminuyeron sus compras de globos de plástico metalizado de fabricación nacional durante el periodo investigado por causa de los bajos precios de los globos de plástico metalizado de origen chino. Asimismo, indicó que su segundo principal cliente disminuyó sus compras de producto nacional en el periodo investigado.

149. Converg proporcionó las ventas a sus principales clientes para el periodo investigado y el anterior comparable, las cuales representaron el 85% de sus ventas al mercado interno. Al respecto, la Secretaría confirmó que estos clientes disminuyeron sus compras en volumen 1% en el periodo investigado, con una caída en el precio de venta del 33%, lo cual significó una reducción del 34% en el valor de dichas ventas.

150. La Solicitante manifestó que ha visto afectadas sus ventas internas a causa de la depredación de las importaciones chinas y que, por tal motivo, ha tenido que recurrir al mercado de exportación para seguir a flote. Al respecto, la Secretaría confirmó que las ventas al mercado externo de la rama de producción nacional aumentaron 21% en el periodo septiembre de 2014-agosto de 2015 y 11% en el periodo investigado, por lo que acumularon un crecimiento del 34% en el periodo analizado.

151. Conver indicó que los inventarios que ha acumulado durante el periodo analizado son el resultado de que, a pesar del aumento en el CNA, no ha podido colocar mayor producto, como consecuencia de las importaciones del producto objeto de investigación en condiciones de discriminación de precios. Al respecto, la Secretaría advirtió que los inventarios de la rama de producción nacional aumentaron 16% en el periodo septiembre de 2014-agosto de 2015 y disminuyeron 6% en el periodo investigado, lo que significó un crecimiento acumulado del 10% en el periodo analizado.

152. La Solicitante manifestó que el aumento en la capacidad utilizada se debe, principalmente, al incremento en las ventas al mercado externo y que el aumento de la capacidad instalada ha sido resultado de las inversiones realizadas.

153. La Secretaría confirmó que la capacidad instalada de la rama de producción nacional se incrementó 13% en el periodo septiembre de 2014-agosto de 2015 y 4% en el periodo investigado, lo que significó un crecimiento acumulado del 18% en el periodo analizado. La utilización de la capacidad creció 16 puntos porcentuales en el periodo analizado, al pasar de una utilización de 73% en el periodo septiembre de 2013-agosto de 2014 a 81% en el periodo septiembre de 2014-agosto de 2015 y 89% en el periodo investigado.

154. La Secretaría confirmó que el incremento en la utilización de la capacidad instalada se explicaría, principalmente, por la producción que se destina al mercado de exportación.

155. La Solicitante manifestó que el crecimiento en el nivel de empleo se debió, principalmente, al resultado de las ventas externas y que los salarios han empezado a sufrir afectaciones en el periodo investigado.

156. La Secretaría confirmó que el empleo de la rama de producción nacional creció 23% en el periodo septiembre de 2014-agosto de 2015 y 11% en el periodo investigado, lo que generó un crecimiento acumulado del 37% en el periodo analizado. La masa salarial aumentó 6% en el periodo septiembre de 2014-agosto de 2015 y disminuyó 3% en el periodo investigado, lo que implicó un crecimiento del 3% en el periodo analizado. La productividad laboral de la rama de producción nacional aumentó 2% en el periodo septiembre de 2014-agosto de 2015 y 3% en el periodo investigado, con lo que se registró un crecimiento acumulado del 6% en el periodo analizado.

157. La Secretaría realizó la evaluación de la situación financiera de la rama de producción nacional con base en los estados financieros dictaminados de la Solicitante, correspondientes a los ejercicios fiscales de 2013, 2014, 2015 y 2016, así como con el estado de costos, ventas y utilidades resultado de las ventas de producto similar destinadas al mercado interno para el periodo analizado y el periodo comparable posterior al investigado. La Secretaría actualizó dicha información para su comparabilidad financiera, a través del método de cambios en el nivel general de precios, con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor que publica el Banco de México.

158. CMA argumentó que resulta incorrecto que la autoridad investigadora mida el valor de las ventas internas en dólares, ya que al tratarse de ventas en territorio nacional, éstas deben medirse en pesos. Al respecto, la Secretaría aclara que el análisis al que CMA hace referencia se lleva a cabo en moneda nacional (pesos).

159. En relación con el punto anterior y de acuerdo a lo descrito en el punto 156 de la Resolución Preliminar, a partir del comportamiento de los volúmenes y de los precios de la mercancía similar de producción nacional, la Secretaría confirmó que el valor de las ventas o los ingresos por ventas de mercancía similar destinada al mercado interno (medidos en miles de pesos) aumentaron 23% en el periodo septiembre de 2014-agosto de 2015 y disminuyeron 4% en el periodo investigado. Lo anterior significó un crecimiento acumulado de 18% durante el periodo analizado.

160. CMA argumentó que las importaciones del producto objeto de investigación no fueron causantes del daño alegado, señaló que “el supuesto daño a la producción nacional obedece a que existió un aumento del 22% de los costos de operación por las ventas al mercado interno durante el periodo comprendido de 2013 a 2016 descrito en el punto 157 de la Resolución Preliminar”. Al respecto, la Secretaría observó que hubo un error de lectura por parte de CMA, pues lo que se señaló en el punto 157 de la Resolución Preliminar, es que los costos de operación derivados de las ventas al mercado interno crecieron 22% en el periodo septiembre de 2014–agosto de 2015 y disminuyeron 3% en el periodo investigado, lo que significó un crecimiento acumulado de 18% en el periodo analizado.

161. La Secretaría confirmó que el comportamiento de los ingresos y los costos operativos se tradujo en un desempeño negativo de los resultados operativos, ya que la rama de producción nacional registró pérdidas asociadas a las ventas del producto similar en el mercado interno durante el periodo analizado. En el periodo septiembre de 2014–agosto de 2015 las pérdidas operativas registraron una disminución de 30%, y en el periodo investigado estas pérdidas se profundizaron, ya que se observó un aumento de las mismas en 85%. Durante el periodo analizado, las pérdidas operativas acumularon un crecimiento de 29%.

162. En consecuencia, la rama de producción nacional operó con márgenes negativos durante todo el periodo analizado: en el periodo septiembre de 2014–agosto de 2015 el margen se recuperó 1.47 puntos porcentuales, y pasó de -3.38% a -1.91%; en el periodo investigado el margen operativo tuvo una pérdida de -1.79 puntos porcentuales y finalizó en -3.70%. La Secretaría confirmó que durante el periodo analizado este indicador se deterioró, toda vez que pasó de registrar un margen de operación de -3.38% el inicio del periodo analizado, a un margen de operación de -3.70% al final de dicho periodo.

163. CMA argumentó que la Solicitante reconoce ante el público inversionista un crecimiento en sus ventas en el periodo analizado del 1%, 15%, 6% y 10% que corresponde a los ejercicios 2013, 2014, 2015 y 2016, respectivamente y, por otra parte, se puede observar un crecimiento de sus ventas en el periodo investigado de un 6% y 10%. Al respecto, la Secretaría aclara que el comportamiento al que CMA hizo referencia, es sobre el crecimiento que han tenido las ventas totales de la Solicitante, incluyendo todos los productos que fabrica para su venta, y no a la información específica de ventas de mercancía similar al producto investigado en el mercado interno, por lo que su argumento no es pertinente para efectos de la presente investigación.

164. Con base en la información financiera proporcionada por la Solicitante, la Secretaría confirmó que durante el periodo investigado la rama de producción nacional registró una disminución de 4% en el ingreso por ventas al mercado interno, mientras que en ese mismo periodo los costos de operación disminuyeron 3%. El comportamiento de los ingresos y los costos se tradujo en un aumento en las pérdidas operativas de 85% y un retroceso en el margen operativo de -1.79 puntos porcentuales, lo que significó una intensificación del deterioro que ya observaban sus indicadores de utilidad y margen operativo asociados a las ventas al mercado interno del producto similar al investigado.

165. En relación con las variables Rendimiento sobre la Inversión en Activos (ROA, por las siglas en inglés de Return of the Investment in Assets), flujo de efectivo y capacidad de reunir capital, los efectos de las importaciones del producto objeto de investigación en la rama de producción nacional se evaluaron considerando la información de la producción del grupo o gama más restringido de productos que incluyen a la mercancía similar a la investigada.

166. La Secretaría confirmó que el ROA de la rama de producción nacional (calculado a nivel operativo) fue positivo durante 2013, 2014, 2015 y 2016: en 2014 esta razón financiera avanzó 0.29 puntos porcentuales y pasó de 3.87% a 4.16%; en 2015 avanzó 0.06 puntos porcentuales y se ubicó en 4.23% y, en 2016 nuevamente avanzó 0.25 puntos porcentuales y terminó en 4.48%. La rentabilidad de los activos de la rama acumuló una ganancia de 0.61 puntos porcentuales entre 2013 y 2016, al pasar de 3.87% a 4.48%.

167. El flujo de caja operativo de la Solicitante disminuyó 859% en 2014, aumentó 400% en 2015 y 86% en 2016. De 2013 a 2016 acumuló un incremento de 4,122%.

168. CMA alegó que la Secretaría señaló como afectación el supuesto deterioro de la rama de producción nacional, y mencionó que de conformidad con el artículo 41, fracción III de la LCE, la dificultad para reunir capital no es un factor causado por las importaciones del producto objeto de investigación.

169. Al respecto, la Secretaría precisa que en el Artículo 41, fracción III de la LCE se enumeran una serie de indicadores que la Secretaría deberá considerar para determinar la existencia de daño material a la rama de producción nacional, entre ellos se encuentra la capacidad de reunir capital.

170. La capacidad de reunir capital mide la capacidad de un productor para obtener los recursos financieros necesarios para llevar a cabo la actividad productiva. La Secretaría analizó este indicador a través del comportamiento de los índices de solvencia, apalancamiento y deuda. Al respecto, se confirmó lo siguiente:

- a. los niveles de solvencia y liquidez de la Solicitante mostraron resultados aceptables entre 2013 y 2016:
 - i. la razón de circulante (relación entre activos circulantes y los pasivos a corto plazo) fue de 1.53 en 2013, 1.64 en 2014, 1.65 en 2015 y 1.43 en 2016, es decir, al ubicarse esta razón en un nivel mayor a 1, la Solicitante contó con una solvencia adecuada para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo, y
 - ii. al tomar en cuenta la prueba de ácido (activo circulante menos el valor de los inventarios, en relación con el pasivo de corto plazo), se observó una menor capacidad para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo; esta razón presentó niveles aceptables, pero mostró una tendencia decreciente. Los valores que tuvo este indicador fueron los siguientes: en 2013 fue de 1.00, en 2014 de 1.05, en 2015 de 0.98 y en 2016 de 0.82;
- b. en cuanto al nivel de apalancamiento, se considera que una relación del pasivo total respecto al capital contable que esté por debajo de 100% es manejable. En este sentido, se confirmó que el nivel de apalancamiento durante 2013, 2014, 2015 y 2016 presentó niveles mayores a 100% y una tendencia creciente. En relación con la razón del pasivo total respecto al activo total, la rama de producción nacional mantuvo niveles aceptables, aunque con una ligera tendencia al alza:
 - i. el pasivo total respecto al capital contable fue de 120% en 2013, 137% en 2014, 144% en 2015 y 155% en 2016, y
 - ii. el pasivo total respecto al activo total registró niveles de 55% en 2013, 58% en 2014, 59% en 2015 y 61% en 2016.

171. Con base en los resultados del desempeño financiero de la Solicitante, la Secretaría confirmó que durante el periodo investigado la rama de producción nacional tuvo una disminución en los ingresos por ventas al mercado interno de mercancía similar a la investigada del 4% y una disminución de 3% en los costos operativos, lo que se tradujo en un incremento de 85% en las pérdidas operativas y un deterioro en el margen de operación de -1.79 puntos porcentuales, para ubicarse en un margen de -3.70%. Es decir, durante todo el periodo analizado, la rama de producción nacional de la mercancía similar a la investigada operó con pérdidas operativas, que se profundizaron durante el periodo investigado y que significaron un incremento en las pérdidas operativas de 29% de septiembre de 2013 a agosto de 2016, y un retroceso del margen operativo de -3.38% a -3.70% en ese mismo intervalo de tiempo.

172. A partir de la información que obra en el expediente administrativo y que se describió en los puntos anteriores, la Secretaría concluyó que el incremento significativo de las importaciones del producto objeto de investigación, en condiciones de discriminación de precios, causó una afectación en indicadores relevantes de la rama de producción nacional en el periodo analizado y en el investigado. Entre dichos elementos, se confirmó que las importaciones objeto de investigación compitieron en el mercado nacional con precios en condiciones de discriminación de precios, los cuales, durante el periodo analizado, se ubicaron por debajo de los precios de venta al mercado interno. Las principales afectaciones se observaron en indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional, tales como volumen y precio de ventas al mercado interno, inventarios, masa salarial, ingresos por ventas, resultados operativos negativos, deterioro del margen de operación y una menor capacidad de reunir capital.

8. Elementos adicionales

173. De acuerdo con lo descrito en los puntos 181 a 184 de la Resolución de Inicio y 166 de la Resolución Preliminar, la Solicitante señaló que en los últimos años, China se ha consolidado a nivel mundial como el principal exportador de las subpartidas donde se clasifica el producto objeto de investigación. Asimismo, indicó que China es el segundo productor de piezas de globos de plástico metalizado, lo cual muestra su potencial exportador al mundo y, en particular, a México.

174. Para acreditar que el mercado mexicano es un destino real para las exportaciones de China y que su capacidad exportadora es varias veces superior al mercado mexicano, la Solicitante proporcionó información de las estadísticas de exportación de China al mundo de las fracciones 9503.00.90 y 9505.90.00 (sic) del Sistema Armonizado, obtenidas de la empresa Datamyne, Inc., la Secretaría confirmó que las exportaciones totales chinas aumentaron 77%, al pasar de 94 a 166 millones de toneladas de 2013 a 2016. Al respecto, la Secretaría consideró que, si bien dichas exportaciones incluyen producto no investigado, representan la mejor información disponible. Además, en esta etapa de la investigación, las partes interesadas comparecientes no presentaron información adicional sobre este aspecto.

175. Asimismo, de acuerdo con lo descrito en los puntos 186 de la Resolución de Inicio y 168 de la Resolución Preliminar, la Secretaría confirmó las asimetrías que existen entre el potencial de exportación de globos de la industria de China en relación con el mercado y la producción nacional, y constató que las exportaciones de China al mundo de 2016 representaron más de 150 veces el CNA y más de 120 veces la producción nacional.

176. La Solicitante proporcionó proyecciones para el periodo posterior al investigado sobre la afectación probable que causarían las importaciones investigadas en sus indicadores económicos y financieros, mismas que la Secretaría consideró razonables, dado que se sustentan en las estimaciones de volumen y precio al que concurrirían las importaciones investigadas y el comportamiento registrado de los ingresos dentro del periodo analizado. En este sentido, la Secretaría confirma el análisis prospectivo descrito en el punto 169 de la Resolución Preliminar, en el cual se sustentan los efectos negativos que causarían las importaciones investigadas sobre los indicadores relevantes de la rama de producción nacional de globos de plástico metalizado.

177. De acuerdo con los resultados descritos en los puntos anteriores de la presente Resolución, a partir de la información que obra en el expediente administrativo, la Secretaría concluyó que la industria de globos de plástico metalizado de China, dispone de un potencial exportador considerable, en relación con la producción nacional y el mercado mexicano de la mercancía similar, lo que, aunado al crecimiento que registraron las importaciones investigadas, en términos absolutos y relativos, así como sus bajos niveles de precios con significativos márgenes de subvaloración durante el periodo analizado y las estimaciones de afectación en los indicadores de la rama, son elementos que indican la probabilidad fundada de que continúen incrementándose las importaciones originarias de China en el futuro inmediato, en niveles que agravarían el daño material causado a la rama de producción nacional en sus indicadores económicos y financieros.

9. Otros factores de daño

178. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.5 del Acuerdo Antidumping, 39 último párrafo de la LCE y 69 del RLCE, la Secretaría examinó la concurrencia de factores distintos a las importaciones de globos de plástico metalizado originarias de China en condiciones de discriminación de precios, que al mismo tiempo pudieran ser causa del daño a la rama de producción nacional.

179. Conforme a lo señalado en el punto 173 de la Resolución Preliminar, la Solicitante indicó que analizó si los precios de las importaciones de otros orígenes en México podrían haber afectado a la rama de la producción nacional y podrían amenazar con dañarla. Sin embargo, observó que ningún otro país tiene precios tan bajos como China. Asimismo, la Secretaría confirmó que los volúmenes de las importaciones de otros países sólo se incrementaron 3% en el periodo investigado y su precio promedio fue mayor que el de las importaciones investigadas, situación que así lo sustenta el análisis descrito en el punto 133 de la presente Resolución.

180. Asimismo, conforme a lo señalado en el punto 174 de la Resolución Preliminar, la Solicitante agregó que la demanda de globos metálicos ha ido en aumento, por lo que no se trata de un problema en el mercado y es claramente previsible que éste seguirá creciendo. Por lo que afirmó que la demanda tampoco pudo afectar negativamente a la rama de producción nacional.

181. La Secretaría reitera que el comportamiento de la productividad de la Solicitante no pudo causar daño a la rama de producción nacional, puesto que acumuló un crecimiento de 6% durante el periodo analizado, 2% en el periodo septiembre de 2014-agosto de 2015 y 3% en el periodo investigado.

182. Adicionalmente, la Secretaría concluyó que la información que obra en el expediente administrativo tampoco muestra una caída en las exportaciones, cambios en las innovaciones tecnológicas, así como en la estructura de consumo, o bien, prácticas comerciales restrictivas que afecten el desempeño de la rama de producción nacional.

183. En esta etapa final de la investigación, la Solicitante reiteró que no existen argumentos ni pruebas en el expediente que demuestren la existencia de factores distintos a la práctica desleal; por el contrario, constan las pruebas que demuestran que la única causa del daño sufrido a la rama de producción nacional, es la práctica desleal de los exportadores chinos.

184. En la etapa final de la investigación, CMA reiteró que la imposición de cuotas compensatorias favorecería la posición dominante de la Solicitante, al representar aproximadamente el 98% de la producción nacional de globos de plástico metalizado, ya que contribuiría a que ésta pueda fijar los precios y restringir el abasto de dicho producto, lo que dañaría tanto a las importadoras desplazadas, como al consumidor final. Asimismo, indicó que la Ley Federal de Competencia Económica prohíbe las prácticas monopólicas que disminuyan, dañen o impidan la competencia y la libre concurrencia en la producción, procesamiento, distribución y comercialización de bienes.

185. Al respecto, la Secretaría reitera que el objeto del presente procedimiento es determinar si las importaciones del producto objeto de investigación se realizaron en condiciones de discriminación de precios y causaron daño a la rama de producción nacional, mas no analizar y determinar si alguna parte compareciente ha incurrido o incurrirá en prácticas que contravengan la legislación en materia de competencia económica, toda vez que la Secretaría no es la autoridad competente para analizar dichas prácticas.

186. De acuerdo con lo descrito en los puntos anteriores, la Secretaría concluyó que la información disponible en el expediente administrativo sustenta que no concurrieron otros factores distintos a las importaciones originarias de China, realizadas en condiciones de discriminación de precios, que al mismo tiempo hayan causado daño material a la rama de producción nacional del producto similar.

G. Conclusiones

187. Con base en el análisis integral de los argumentos y las pruebas descritos en la presente Resolución, la Secretaría concluyó que existen elementos suficientes que sustentan que, durante el periodo investigado, las importaciones de globos de plástico metalizado originarias de China se realizaron en condiciones de discriminación de precios y causaron daño material a la rama de producción nacional del producto similar. Entre los principales elementos evaluados que sustentan esta conclusión, sin que éstos puedan considerarse exhaustivos o limitativos, destacan los siguientes:

- a.** En el periodo investigado las importaciones originarias de China se realizaron con un margen de discriminación de precios de 98.63 dólares por kilogramo. Dichas importaciones aumentaron su participación en las importaciones totales en 20 puntos porcentuales, al pasar de una contribución de 31% en el periodo septiembre de 2013-agosto de 2014 a 51% en el periodo investigado.
- b.** Las importaciones originarias de China se incrementaron en términos absolutos y relativos. En el periodo analizado, registraron un crecimiento de 176% y aumentaron su participación en el CNA en 10 puntos porcentuales. En relación con el volumen de la PNOMI, registraron un incremento de 19 puntos porcentuales, al pasar de representar el 36% en el periodo septiembre de 2013-agosto de 2014, a 55% en el periodo investigado.
- c.** Durante el periodo analizado el precio promedio de las importaciones originarias de China se ubicó por debajo del precio de venta al mercado interno de la rama de producción nacional, en porcentajes que oscilaron entre 96% y 97%, y del precio promedio de las importaciones de otros orígenes, en porcentajes entre 95% y 97%.

- d. La Solicitante se vio presionada a disminuir sus precios a lo largo del periodo analizado: disminuyó 7% en el periodo septiembre de 2014-agosto de 2015 y 17% en el periodo investigado, acumulando una disminución de 22% en el periodo analizado, para hacer frente a las condiciones de competencia desleal de las importaciones investigadas, por lo que la rama de producción nacional enfrentó una situación de deterioro.
- e. El bajo precio al que concurren las importaciones investigadas con significativos márgenes de subvaloración constituye un factor relevante que incentivará su incremento y participación en el mercado nacional. En razón de ello, de continuar el ingreso de dichas importaciones a tales niveles de precios, será un factor determinante que agudizará la tendencia decreciente de los precios nacionales.
- f. En el periodo investigado, la concurrencia de las importaciones originarias de China tuvo efectos adversos en indicadores económicos y financieros relevantes de la rama de producción nacional del producto similar, entre ellos, volumen y precio de venta al mercado interno, masa salarial, ingresos por ventas, resultados operativos negativos, deterioro del margen de operación y menor capacidad de reunir capital.
- g. Aunque algunos indicadores económicos relevantes de la rama de producción nacional mostraron un desempeño positivo durante el periodo analizado, el decremento que registró el precio de las ventas al mercado interno ocasionó que la operación de la Solicitante sea con pérdidas, ya que en el periodo investigado las pérdidas operativas se profundizaron, al aumentar 85.1% y el margen de operación registró una pérdida de -1.79 puntos porcentuales, al pasar de un margen de -1.91% a -3.70%.
- h. La información disponible indica que la industria de globos de plástico metalizado de China dispone de un potencial exportador considerable en relación con la producción nacional y el mercado mexicano de la mercancía similar. Ello, aunado al crecimiento que registraron las importaciones investigadas, en términos absolutos y relativos, así como sus bajos niveles de precios con significativos márgenes de subvaloración durante el periodo analizado, y las estimaciones de afectación en los indicadores de la rama de producción nacional, son elementos que indican la probabilidad fundada de que continúen incrementándose las importaciones originarias de China en el futuro inmediato, en niveles que agravarían el daño material que registró la rama de producción nacional en sus indicadores económicos y financieros.
- i. No se identificaron otros factores de daño diferentes de las importaciones originarias de China en condiciones de discriminación de precios, que al mismo tiempo hayan causado daño a la rama de producción nacional.

H. Cuota compensatoria

188. En la etapa preliminar de la investigación, la Secretaría determinó procedente aplicar una cuota compensatoria provisional inferior al margen de discriminación de precios. Ello, en razón de que llegó a una determinación positiva de daño material causado a la rama de producción nacional y la consideró necesaria para impedir que se siguiera causando daño a la rama de producción nacional durante la investigación.

189. En la etapa final de la investigación, CMA manifestó que en caso de que la autoridad determinara mantener la cuota compensatoria provisional de 37.8 de dólares por kilogramos a las importaciones de globos de plástico metalizado de plástico originarias de China, tal circunstancia constituiría una barrera comercial que permitiría a la Solicitante incrementar su posición dominante sobre el mercado mexicano de globos de plástico metalizado.

190. Por su parte, la Solicitante indicó que es improcedente que en la Resolución Preliminar se haya determinado imponer una cuota compensatoria menor al margen encontrado; ya que, si bien existe la facultad de la autoridad de establecer una cuota menor al margen determinado, dicha facultad está sujeta a que se demuestre que la cuota inferior será "suficiente" para eliminar el daño. Sin embargo, la Solicitante no presentó información ni pruebas para sustentar sus afirmaciones, ni una propuesta que muestre que una cuota compensatoria equivalente margen de discriminación de precios es la "suficiente" para eliminar el daño.

191. Al respecto, la Secretaría considera que el propósito de la cuota compensatoria no es inhibir la competencia en el mercado, sino corregir los efectos lesivos de las importaciones y restablecer las condiciones equitativas de competencia. Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 del Acuerdo Antidumping y 62 segundo párrafo de la LCE, la Secretaría confirmó la factibilidad de aplicar una cuota compensatoria inferior al margen de discriminación de precios, en un monto suficiente para restablecer las condiciones leales de competencia y eliminar el daño a la rama de producción nacional.

192. Para tal efecto, y en ausencia de precios internacionales específicos de globos de plástico metalizado, la Secretaría concluyó que el precio promedio de importación de países distintos a China del periodo en que comenzó el incremento de las importaciones en condiciones de discriminación de precios (septiembre de 2013-agosto de 2014), puede considerarse como referencia para la operación y competencia de la rama de producción nacional de globos de plástico metalizado. Para calcular el monto de la cuota compensatoria, la Secretaría comparó el precio promedio de las importaciones de otros orígenes con el precio promedio de las importaciones originarias de China en el periodo referido.

193. En consecuencia, la Secretaría confirmó que con la aplicación de una cuota compensatoria de 37.8 dólares por kilogramo, el precio promedio de las importaciones de globos metálicos originarios de China se ubicaría en un nivel relativo que le permitiría a la rama de producción nacional competir en circunstancias razonables, de manera que se evite la distorsión generada por las importaciones en condiciones de discriminación de precios.

194. Con base en lo descrito en los puntos anteriores de la presente Resolución, la Secretaría concluyó que es procedente aplicar una cuota compensatoria menor al margen de discriminación de precios, de 37.8 dólares por kilogramo a las importaciones de globos de plástico metalizado originarias de China, de conformidad con lo previsto en los artículos 9.1 del Acuerdo Antidumping y 62 segundo párrafo de la LCE.

195. Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 9.1 del Acuerdo Antidumping y 59 fracción I y 62 párrafo segundo de la LCE, es procedente emitir la siguiente

RESOLUCIÓN

196. Se declara concluido el procedimiento de investigación en materia de prácticas desleales de comercio internacional, en su modalidad de discriminación de precios, y se impone una cuota compensatoria definitiva de 37.8 dólares por kilogramo a las importaciones de globos de plástico metalizado originarias de China, independientemente del país de procedencia, que ingresan por las fracciones arancelarias 9503.00.23 y 9505.90.99 de la TIGIE, o por cualquier otra.

197. Compete a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aplicar la cuota compensatoria a que se refiere el punto anterior en todo el territorio nacional.

198. Con fundamento en los artículos 10.3 del Acuerdo Antidumping y 65 de la LCE, háganse efectivas las garantías que se hubieren otorgado por el pago de la cuota compensatoria provisional.

199. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la LCE, los importadores que conforme a esta Resolución deban pagar la cuota compensatoria definitiva, no estarán obligados al pago de la misma si comprueban que el país de origen de la mercancía es distinto a China. La comprobación del origen de la mercancía se hará conforme a lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de las mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, para efectos no preferenciales (antes Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de las mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, en materia de cuotas compensatorias) publicado en el DOF el 30 de agosto de 1994, y sus modificaciones publicadas en el mismo órgano de difusión el 11 de noviembre de 1996, 12 de octubre de 1998, 30 de julio de 1999, 30 de junio de 2000, 1 y 23 de marzo de 2001, 29 de junio de 2001, 6 de septiembre de 2002, 30 de mayo de 2003, 14 de julio de 2004, 19 de mayo de 2005, 17 de julio de 2008 y 16 de octubre de 2008.

200. Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas comparecientes.

201. Comuníquese esta Resolución al Servicio de Administración Tributaria para los efectos legales correspondientes.

202. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2018.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-225-SCFI-2017, Seguridad de artículos de uso doméstico-Utensilios con recubrimiento antiadherente para la cocción de alimentos-Especificaciones y métodos de prueba.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-225-SCFI-2017, SEGURIDAD DE ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO-UTENSILIOS CON RECUBRIMIENTO ANTIADHERENTE PARA LA COCCIÓN DE ALIMENTOS-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.

ALBERTO ULISES ESTEBAN MARINA, Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (CCONNSE), con fundamento en los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39, fracción V, 40 fracciones I y XII, 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 33 de su Reglamento y 22 fracciones I, IV, IX, X, XVI y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, expide para consulta pública el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-225-SCFI-2017, Seguridad de artículos de uso doméstico-Utensilios con recubrimiento antiadherente para la cocción de alimentos-Especificaciones y métodos de prueba, a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el CCONNSE, ubicado en Av. Puente de Tecamachalco Núm. 6, Col. Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, CP. 53950, Estado de México, teléfono 57 29 91 00, Ext. 43245, Fax 55 20 97 15 o bien a los correos electrónicos: daniel.gonzalezs@economia.gob.mx y emeterio.mosso@economia.gob.mx, para que en los términos de la Ley de la materia se consideren en el seno del Comité que lo propuso. SINEC-20170808191535665.

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2017.- El Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-225-SCFI-2017, SEGURIDAD DE ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO-UTENSILIOS CON RECUBRIMIENTO ANTIADHERENTE PARA LA COCCIÓN DE ALIMENTOS-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA

Prefacio

En la elaboración del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana participaron las siguientes empresas e instituciones:

- ASOCIACIÓN NACIONAL DE FABRICANTES DE APARATOS DOMÉSTICOS, A.C. (ANFAD)
- Cinsa, S.A. DE C.V.
- GROUPE SEB MÉXICO, S.A. DE C.V.
- GRUPO VASCONIA S.A.B.
- TRAMONTINA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
- SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Dirección General de Normas
- ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN, A.C. (ANCE)
- WALMART
- INSTITUTO DEL ALUMINIO (IMEDAL)
- WHIRLPOOL MÉXICO S.A. DE C.V.

Índice del contenido

1. Objetivo y campo de aplicación
2. Referencias normativas
3. Términos y definiciones
4. Clasificación

5. Especificaciones
 - 5.1 Materiales
 - 5.2 Capacidad nominal o diámetro nominal
 - 5.3 Perillas, mangos y asas
 - 5.4 Inflamabilidad en mangos y asas
 - 5.5 Recubrimiento antiadherente
 - 5.6 Antiadherencia del recubrimiento
 - 5.7 Espesor del antiadherente
 - 5.8 Adherencia del antiadherente al material base (sustrato) y temperatura de las asas y mangos
 - 5.9 Abrasión o duración
 - 5.10 Espesor del material base
6. Muestreo
7. Métodos de prueba
 - 7.1 Prueba de capacidad nominal o diámetro nominal
 - 7.2 Prueba del espesor del antiadherente
 - 7.3 Prueba de inflamabilidad en mangos y asas
 - 7.4 Prueba de antiadherencia del recubrimiento
 - 7.5 Prueba de adherencia del recubrimiento antiadherente al material base
 - 7.6 Prueba de abrasión o duración
 - 7.7 Prueba del espesor del material base
8. Información Comercial
 - 8.1 Marcado
 - 8.2 Instructivo o manual de uso
 - 8.3 Garantía
9. Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad (PEC)
 - 9.1 Definiciones
 - 9.2 Procedimiento
 - 9.3 Producción
 - 9.4 Verificación y seguimiento
10. Sanciones
11. Vigilancia
12. Concordancia con Normas Internacionales

Tablas

Tabla 1 - Selección de especímenes para pruebas

Figuras

Figura 1 - Diámetro nominal

Figura 2 - Ejemplo para medir el espesor del antiadherente (ilustrativa mas no limitativa)

Figura 3 - Ejemplo de equipos para la prueba de abrasión o duración

Figura 4 - Ejemplo para medir el espesor del material base

13. Bibliografía

Transitorios

1. Objetivo y campo de aplicación

Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana establece las especificaciones mínimas de seguridad y métodos de prueba de los utensilios que empleen recubrimiento antiadherente que esté en contacto directo con los alimentos y que se comercializan en los Estados Unidos Mexicanos, destinados a la preparación de alimentos (cocinar, freír y calentar), para la seguridad del consumidor.

Los utensilios antes mencionados pueden ser de los siguientes materiales base (sustratos): aluminio, acero, acero inoxidable, hierro, cerámica, vidrio y cualquier material derivado de los anteriores.

Quedan excluidos del campo de aplicación del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, los accesorios con recubrimiento antiadherente cuya función principal no sea la de cocinar, freír y calentar.

2. Referencias normativas

Los siguientes documentos referidos, son indispensables para la aplicación de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana.

- NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.

3. Términos y definiciones

Para los propósitos de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, se aplican los términos y definiciones siguientes:

3.1 utensilios de cocina

aquellos utilizados para preparar alimentos en el que la fuente de calor es por conducción, convección o radiación.

3.2 utensilios para cocinar o calentar

aquellos utilizados para preparar alimentos, que reciben el calor por contacto directo con la fuente (conducción).

3.3 utensilios para freír

aquellos utilizados para preparar alimentos en aceite o grasa, que reciben el calor por contacto directo de la fuente (conducción).

3.4 asas

elemento sobresaliente, generalmente curvo colocada en el cuerpo del utensilio para facilitar su manejo.

3.5 accesorios con recubrimiento

aquellos necesarios para realizar funciones complementarias en la cocción de alimentos los cuales cuentan con un recubrimiento antiadherente (pala, espátula, cucharón, entre otros).

3.6 mangos

elemento que se fija o remueve del cuerpo del utensilio, proyectado diametralmente desde alguno de los lados (o pared para el caso de utensilios circulares) hacia el exterior del mismo; su propósito es facilitar el transporte y manipulación del utensilio durante el uso normal.

3.7 perilla

elemento fijado a la tapa que permite agarrar, remover y ajustar la misma durante el uso normal del utensilio; usualmente, consiste en un elemento plástico o fleje metálico conformado en frío, que se proyecta verticalmente desde la zona central de la tapa hacia el exterior de la misma.

3.8 sartén

utensilio de cocina utilizado para la cocción de alimentos, con mango, principalmente para freír.

3.9 demás utensilios

aquellos diferentes a los sartenes, utilizados principalmente para cocinar los alimentos con líquidos.

3.10 sustrato

material base con el cual se manufacturan los artículos para cocinar, calentar y/o freír, pueden ser: aluminio, acero, acero inoxidable, hierro, cerámica, vidrio y cualquier material derivado de los anteriores con recubrimiento antiadherente, el cual se fabrica de forma que no contamine o coloree los alimentos.

3.11 recubrimiento antiadherente

película aplicada al material base que facilita la remoción de la comida preparada en él, así como su limpieza.

3.12 capacidad nominal

la declarada por el fabricante, basada en la capacidad volumétrica de diseño. Expresada en litros (L) o mililitros (ml).

3.13 diámetro nominal

el declarado por el fabricante basado en dimensiones de diseño. Expresado en centímetros (cm) o milímetros (mm).

Nota: Se habla de un diámetro nominal, al diámetro superior interno del producto independientemente de la figura que se accede (asimétrico). Ver figura 1.

3.14 capacidad real

aquella obtenida cuando el cuerpo de un utensilio se llena hasta el borde con agua (derrame). Expresada en litros (L) o mililitros (ml).

3.15 diámetro real

el obtenido bajo mediciones. Expresado en centímetros (cm) o milímetros (mm).

3.16 adherencia

la fuerza de sujeción del recubrimiento antiadherente al material base.

3.17 antiadherencia

característica de un material que permite la fácil remoción de los alimentos del utensilio.

3.18 abrasión

pérdida del recubrimiento por la acción del uso y limpieza.

3.19 inflamabilidad

propiedad de los materiales para encenderse con facilidad y como consecuencia desprenden llamas.

3.20 auto extinguable

material que deja de arder al separarlo de una llama o fuente de calor externo.

4. Clasificación

Los utensilios con recubrimiento antiadherente para la cocción de alimentos se clasifican de la forma siguiente:

De acuerdo al tipo de utensilio:

- a. Sartenes (con una profundidad mínima de 3 cm y no mayor que 10 cm).
- b. Demás utensilios (con una profundidad menor que 3 cm o mayor que 10 cm).

5. Especificaciones**5.1 Materiales**

Los utensilios con antiadherente motivo del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, pueden ser fabricados de varios materiales base (sustratos) como son:

Aluminio, acero, acero inoxidable, hierro, cerámica, vidrio y cualquier material derivado de los anteriores con recubrimiento antiadherente que debe ser fabricado de forma que no contamine o coloree los alimentos.

Se permite el acero, si éste cuenta con un recubrimiento porcelanizado u otro equivalente que cumpla con las especificaciones descritas en el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana.

No deben utilizarse como sustratos materiales tales como hojalata, lámina de acero galvanizada, lamina de acero con recubrimiento 55 % aluminio – cinc u otro que sea incompatible con el uso final de los utensilios, o que pueda representar un riesgo para los usuarios.

Se permite la utilización de láminas de acero, siempre y cuando el interior del recipiente presente un revestimiento de porcelana u otro equivalente sobre el cual se deposite el recubrimiento antiadherente.

Lo descrito en los párrafos anteriores, se comprueba mediante la presentación del certificado de calidad, cuyo contenido sea en idioma español o en su defecto en idioma inglés.

5.2 Capacidad nominal o diámetro nominal

Para los utensilios que empleen recubrimiento antiadherente, el fabricante debe especificar su capacidad nominal o diámetro nominal. En el caso de especificar la capacidad nominal, se permite una tolerancia de - 5 % del volumen con respecto a lo especificado por el fabricante (expresado en L o ml conforme a la NOM-008-SCFI-2002), en el caso de especificar el diámetro nominal se permite una tolerancia de ± 6 mm con respecto a lo especificado por el fabricante (expresado en cm o mm), cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el inciso 7.1.

5.3 Perillas, mangos y asas

Las perillas, mangos y asas deben fabricarse en un material que resista las condiciones de trabajo normal y deben fijarse a la tapa del cuerpo del recipiente por medios adecuados.

En los utensilios fundidos las perillas, asas y mango pueden formar parte integral de los cuerpos y tapas o en su caso ser removibles.

Cuando el volumen de los recipientes sea menor o igual que 5 L, el recipiente debe estar provisto de un mango y un asa en el lado opuesto, o de dos asas.

Cuando el volumen de los recipientes sea mayor que 5 L, el recipiente debe estar provisto de un mango y un asa en el lado opuesto, o dos asas.

Lo descrito en los párrafos anteriores, se comprueba por inspección visual.

5.4 Inflamabilidad en mangos y asas

El material de mangos y asas en caso de presentar inflamabilidad debe auto extinguirse en un periodo máximo de 30 s, verificándose de acuerdo a lo indicado en el inciso 7.3 del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana

5.5 Recubrimiento antiadherente

El recubrimiento y el sustrato de los utensilios con antiadherente que pueda estar en contacto con los alimentos, debe cumplir con los siguientes parámetros en caso de contener plomo, cadmio o ambos:

- El contenido máximo de plomo en el recubrimiento y el sustrato debe ser de 0.05 %.
- El contenido máximo de cadmio en el recubrimiento y el sustrato debe ser de 0.01%.

Lo descrito en los párrafos anteriores, se comprueba mediante la presentación del certificado de calidad, cuyo contenido sea en idioma español o en su defecto en idioma inglés.

5.6 Antiadherencia del recubrimiento

En los utensilios se debe determinar el comportamiento del recubrimiento antiadherente, frente al quemado o la deshidratación de productos alimenticios. El comportamiento del recubrimiento antiadherente se comprueba de acuerdo con lo establecido en el método de prueba del inciso 7.4.

5.7 Espesor del antiadherente

Los utensilios deben cumplir con un espesor del recubrimiento antiadherente mínimo de 15 m promedio y no más de tres mediciones deben ser menores que 15 m de la base del utensilio, de acuerdo a lo indicado en el método de prueba del inciso 7.2.

La presente especificación no aplica a los productos porcelanizados con recubrimiento antiadherente.

5.8 Adherencia del antiadherente al material base (sustrato) y temperatura de las asas y mangos.

El antiadherente debe presentar una adherencia al sustrato y la temperatura de las asas y mangos no debe ser mayor que 55 °C conforme a lo especificado en el inciso 7.5.

5.9 Abrasión o duración

Los utensilios con recubrimiento antiadherente no deben presentar una pérdida del mismo mayor al 35 % cuando se comprueba conforme a lo indicado en el método de prueba del inciso 7.6.

5.10 Espesor del material base

Los utensilios con recubrimiento antiadherente no deben presentar un espesor del material base menor que el declarado por el fabricante, su comprobación debe ser de acuerdo a lo establecido en el método de prueba del inciso 7.7.

La presente especificación no aplica a los productos porcelanizados con recubrimiento antiadherente.

6. Muestreo

Está sujeto a lo establecido en la Tabla 1 del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana.

Tabla 1-Selección de especímenes para pruebas

Secuencia de pruebas	Prueba (Inciso)	Especímenes
1.	Capacidad nominal o diámetro nominal (7.1).	1 espécimen nuevo
2.	Espesor del antiadherente (7.2)	
3.	Inflamabilidad en mangos y asas (7.3).	
4.	Espesor del material base (7.7)	
5.	Antiadherencia del recubrimiento (7.4)	1 espécimen nuevo
6.	Adherencia del recubrimiento antiadherente al material base (7.5)	1 espécimen nuevo
7.	Abrasión o duración (7.6)	

7. Métodos de prueba**7.1 Prueba de capacidad nominal o diámetro nominal****7.1.1 Principio**

La prueba sirve para comprobar la capacidad nominal o el diámetro nominal del utensilio (según aplique), declarados por el fabricante.

7.1.2 Aparatos

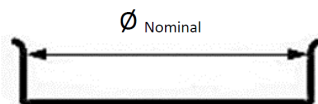
- a) Recipiente de vidrio o plástico para trasvasar y dosificar el agua.
- b) Pipeta de vidrio graduada con capacidad de 100 ml y exactitud de 0.08 ml.
- c) Probeta de vidrio graduado con capacidad de 500 ml y exactitud de 0.5 ml.
- d) Vernier tipo M, con un rango mínimo de 300 mm, con resolución mínima de 0.5 mm.

7.1.3 Procedimiento**7.1.3.1 Capacidad nominal**

Para la medición de la capacidad nominal, llenar el utensilio con agua hasta el borde (derrame), medir el volumen del agua con la probeta. En caso de mediciones de volúmenes de agua menores que 100 ml utilizar la pipeta.

7.1.3.2 Diámetro nominal

Para la medición del diámetro nominal, utilizar el vernier, realizar la medición en la parte superior del interior o donde inicia el borde redondeado (chaflán) del utensilio como se muestra en la Figura 1.

**Figura 1 - Diámetro nominal**

7.1.4 Expresión de resultados

Los resultados asociados a la medición de la capacidad en volumen de los utensilios deben expresarse en litros (L). La capacidad real medida debe ser por lo menos igual a la declarada por el fabricante, permitiendo una tolerancia de - 5 % con respecto al volumen declarado por el fabricante.

El diámetro real medido debe ser conforme al declarado por el fabricante, permitiendo una tolerancia de - 6 mm con respecto al diámetro nominal, se debe expresar en centímetros o milímetros (cm o mm).

7.2 Prueba del espesor del antiadherente

7.2.1 Principio

La prueba de espesor de antiadherente está destinada a verificar el espesor promedio del recubrimiento antiadherente en la base del utensilio.

7.2.2 Aparatos

- a) Equipo de medición de espesores (no destructivo), con un rango de medición de 0 μm a 1 250 μm y una exactitud de 0.1 μm .

7.2.3 Preparación y conservación de las muestras de prueba y los especímenes de prueba

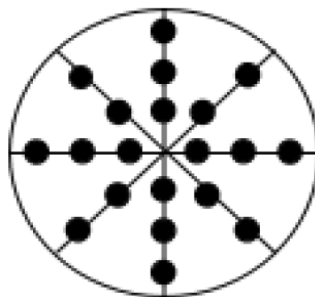
Esta prueba se hace después del inciso 7.1.

7.2.4 Procedimiento

Para determinar el espesor del recubrimiento antiadherente, utilizar el medidor de espesores, realizar veinte mediciones equidistantes, repartidas en el fondo del utensilio conforme al ejemplo de la Figura 2.

7.2.5 Expresión de resultados

La prueba se cumple, cuando el promedio de las veinte mediciones del espesor realizadas en el utensilio bajo prueba es igual o mayor que de 15 μm y no más de tres mediciones son menores que 15 μm .

**Figura 2 - Ejemplo para medir el espesor del antiadherente (ilustrativa mas no limitativa)**

7.3 Prueba de inflamabilidad en mangos y asas

7.3.1 Principio

La prueba tiene la finalidad de comprobar que los materiales de mangos y asas no generan una condición peligrosa al estar expuestos a la flama de los quemadores durante su uso normal.

7.3.2 Aparatos

- a) Mechero Bunsen.
- b) Cronómetro con capacidad de registro mínima de 120 min y una resolución mínima de 1.0 s.
- c) Vernier tipo M, con un rango mínimo de 300 mm con resolución mínima de 0.5 mm.

7.3.3 Reactivos y materiales

- a) Tipo de gas: Licuado de Petróleo (comercial).

7.3.4 Preparación y conservación de las muestras de prueba y los especímenes de prueba

Esta prueba se realiza después del inciso 7.2.

7.3.5 Procedimiento

Evitar las corrientes de aire en el cuarto de pruebas.

Colocar en una superficie plana y en la posición normal de uso el utensilio bajo prueba.

Colocar el mechero sin encender sobre la superficie plana y la parte superior de este debe estar a 10 mm de la parte inferior del extremo del mango o asa del utensilio bajo prueba.

Retirar el mechero horizontalmente, encenderlo y ajustar éste para que la flama sea azul, sin color interno y con un tamaño de 30 mm a 35 mm.

Colocar el mechero en la parte interior del extremo del mango o asa del utensilio, en este momento activar el cronómetro. Transcurridos 2 min, retirar o apagar el mechero.

7.3.6 Expresión de resultados

El material de mangos y asas al retirar la fuente de ignición no debe presentar inflamabilidad.

En caso de presentar inflamabilidad en mangos y asas, debe auto extinguirse en un periodo máximo de 30 s.

La generación de humo o puntos rojos, no indican inflamabilidad en los materiales de mangos y asas.

7.4 Prueba de antiadherencia del recubrimiento**7.4.1 Principio**

La presente prueba sirve para determinar el comportamiento del recubrimiento antiadherente frente al quemado o la deshidratación de productos alimenticios tales como la leche carbonizada y huevo.

7.4.2 Reactivos y/o materiales

- a) 1 huevo blanco de gallina.
- b) 25 ml de leche entera.
- c) 4 ml de aceite de canola.
- d) Detergente líquido para cocina.
- e) Paño o servilleta.
- f) Esponja amarilla comercial.
- g) Agua potable.
- h) Volteador de cocina no metálico.

7.4.3 Aparatos

- a) Parrilla eléctrica o de inducción que permita el control de la temperatura requerida.
- b) Medidor de temperatura con un rango mínimo de 200 °C, con resolución de 0.1 °C y una exactitud de 1 °C.
- c) Cronómetro de mano con capacidad de registro mínimo de 120 min y una resolución mínima de 1.0 s.
- d) Pipeta de vidrio graduada con capacidad de 100 ml y exactitud de 0.08 ml.
- e) Pipeta de vidrio graduada con capacidad de 30 ml y exactitud de 0.03 ml.

7.4.4 Preparación y conservación de las muestras de prueba y los especímenes de prueba

Esta prueba se realiza después del inciso 7.3.

7.4.5 Procedimiento**7.4.5.1 Prueba de la leche carbonizada**

7.4.5.1.1 Untar 2 ml de aceite de cocina en la base del utensilio y repartirlo por la superficie con la ayuda de un paño o servilleta. Posteriormente preparar el utensilio limpiándolo con 150 ml de agua a 30 °C y 1 ml de detergente líquido para cocina, enjuagar con 150 ml agua a 30 °C y después con 150 ml agua a temperatura ambiente y secar.

7.4.5.1.2 Colocar el utensilio sobre la fuente de calor de manera que la temperatura del revestimiento interior quede a $150^{\circ}\text{C} \pm 5^{\circ}\text{C}$. Posteriormente verter en el utensilio 25 ml de leche entera con ayuda de la pipeta y dejar hervir hasta que se evapore totalmente y dejar quemando hasta obtener un residuo o película de la leche quemada. Retirar el utensilio de la fuente de calor cuando no exista emisión de humo.

Verter 200 ml de agua a 20°C dentro del sartén hasta cubrir la película durante 5 min, posteriormente limpiar con una esponja amarilla comercial, los residuos del utensilio.

7.4.5.1.3 Expresión de resultados

La prueba se cumple cuando la película de leche quemada se despega cuando la esponja se pasa diametralmente solo una vez.

7.4.5.2 Prueba del huevo

7.4.5.2.1 El utensilio se limpia de acuerdo a 7.4.5.1.1.

7.4.5.2.2 Colocar el utensilio en la fuente de calor de manera que la temperatura del revestimiento interior quede a $150^{\circ}\text{C} \pm 5^{\circ}\text{C}$.

7.4.5.2.3 Estrellar un huevo con temperatura ambiente en el centro del utensilio sin agregar materiales grasos.

Activar el cronómetro. Transcurrido un tiempo mínimo de 8 min y no mayor que 9 min, retirar el utensilio de la fuente de calor.

7.4.5.2.4 Levantar el huevo con la ayuda de un volteador de cocina.

7.4.5.2.5 Dejar que el utensilio llegue a temperatura ambiente.

7.4.5.2.6 Limpiar el revestimiento antiadherente con la ayuda de una esponja amarilla comercial húmeda.

7.4.5.2.7 Expresión de resultados

La prueba se cumple cuando el huevo se levanta enteramente con la ayuda del volteador de cocina o el huevo no se separa completamente, pero se limpian los restos fácilmente con una esponja amarilla comercial.

La prueba no cumple cuando el huevo o parte de él, se queda pegado y no se limpia con la esponja amarilla comercial.

7.5 Prueba de adherencia del recubrimiento antiadherente al material base.

7.5.1 Principio

La presente prueba sirve para determinar la adherencia del recubrimiento antiadherente al material base de los utensilios de cocina.

7.5.2 Reactivos y/o materiales

- a) Cinta adhesiva no. 898 (25.4 mm de ancho).
- b) Aceite de canola.
- c) Detergente líquido para cocina.
- d) Agua potable.
- e) Vinagre de alcohol de caña (con concentración de 3 % a 6 % de ácido acético).
- f) Paño o servilleta.

7.5.3. Aparatos

- a) Parrilla eléctrica o de inducción que permita el control de la temperatura requerida.
- b) Medidor de temperatura con un rango mínimo de 200°C , con resolución de 0.1°C y una exactitud de 1°C .
- c) Cronómetro con capacidad de registro mínimo de 120 min y una resolución mínima de 1.0 s.
- d) Navaja.
- e) Guía.
- f) Sonda de temperatura.

7.5.4 Preparación y conservación de las muestras de prueba y los especímenes de prueba

Esta prueba se hace con un espécimen nuevo.

7.5.5 Procedimiento

7.5.5.1 Realizar una cuadrícula milimétrica no mayor a 2.5 mm por lado, sobre el fondo del utensilio y centrado con respecto a su diámetro y sobre alguna de las paredes, con ayuda de una guía y una navaja.

7.5.5.2 Adherir uniformemente la cinta adhesiva sobre el cuadriculado en la dirección del reticulado, sin jalar la cinta adhesiva.

Realizar la operación tres veces, cambiando la dirección de aplicación y la superficie de contacto de la cinta adhesiva a 90° y 45° de la posición original.

7.5.5.3 Para utensilios con clasificación “calentar o cocinar”, llenar el utensilio con agua hasta 7/8 partes de su capacidad y hervir ésta por 30 min, tomar la temperatura con la sonda en asas y mangos a la mitad de su longitud, durante 15 s cada uno.

7.5.5.4 Retirar el utensilio de la parrilla, verter el agua y limpiar los depósitos calcáreos con una solución de vinagre de alcohol de caña, lavar y dejar enfriar a temperatura ambiente.

7.5.5.5 Efectuar tres aplicaciones de la cinta adhesiva sobre las cuadrículas como se establece en 7.5.5.2.

7.5.5.6 Para utensilios con clasificación “freír” llenar el utensilio de una cantidad de aceite que cubra totalmente las cuadrículas e incrementar la temperatura del aceite hasta 200 °C ± 5°C y mantenerla durante 15 minutos, tomar la temperatura con la sonda en asas y mangos, a la mitad de su longitud, durante 15 s cada uno.

7.5.5.7 Lavar el utensilio con agua a 30 °C ± 2 °C con el detergente líquido, enjuagar con agua a 30 °C ± 2 °C, luego en agua a 20 °C ± 2 °C y secar con el paño o servilleta.

7.5.5.8 Después de regresar el utensilio a temperatura ambiente efectuar las tres aplicaciones de la cinta adhesiva sobre las cuadrículas como se establece en 7.5.5.2.

7.5.6 Expresión de resultados

- a) La prueba se cumple cuando no se arranca más de un cuadro en el fondo o más de dos en las paredes en estado nuevo del utensilio, después de verter agua hirviendo y después de la prueba del aceite hirviendo.
- b) La temperatura registrada en las asas y mangos no debe ser mayor que 55 °C.

7.6 Prueba de abrasión o duración

7.6.1 Principio

La prueba tiene la finalidad de comprobar la pérdida del antiadherente de los utensilios una vez que son sometidos a la abrasión.

7.6.2 Reactivos y/o materiales

- a) Agua potable.
- b) Detergente polvo para cocina.
- c) Fibra abrasiva no. 7447.
- d) Paño o servilleta.

7.6.3 Aparatos

- a) Cronómetro con capacidad de registro mínimo de 120 min y una resolución de 1 s.
- b) Dispositivo para prueba de abrasión, que contenga como mínimo lo siguiente:
 - 1) Carro guía.
 - 2) Brazo de prueba.
 - 3) Contador de ciclos.
- c) Equipo de medición de espesores (no destructivo), con un rango de medición de 0 µm a 1 250 µm y una exactitud de 0.1 µm.

7.6.4 Procedimiento

7.6.4.1 Preparar el utensilio de acuerdo con 7.4.5.1.1.

7.6.4.2 Preparar una solución jabonosa de 5 g/l de detergente líquido disuelto en agua, con agitación constante durante 10 min.

7.6.4.3 El utensilio a evaluar debe tener un área suficiente para permitir la carrera del carro portafibras que es de 100 mm, además de tener la planicidad suficiente para obtener un resultado confiable.

Para el caso de utensilios con dimensiones menores que 100 mm para permitir la carrera del carro, debe seccionarse el fondo del utensilio.

7.6.4.4. Medir el espesor del fondo del utensilio mediante 20 lecturas sobre el área donde se realiza la prueba de abrasión, conforme a lo indicado en 7.2.

7.6.4.5 Colocar el utensilio al centro de la base del carro guía, ajustar la altura del brazo de prueba, colocar la fibra abrasiva (con área mínima de 9.5 cm² y un espesor mínimo de 6 mm), entre la superficie del utensilio y el carro portafibras. Para finalizar la preparación colocar una masa de 1 530 g y ajustar la perpendicularidad del sistema, de forma que se obtenga una fuerza hacia abajo de 15 N ± 1 N.

7.6.4.6 Proceder a lubricar la fibra abrasiva con 50 ml de la solución jabonosa.

7.6.4.7 Conectar el contador de ciclos.

7.6.4.8 Poner en operación el equipo, y regular a una velocidad de 6.5 m/min ± 0.1 m (ver Figura 3).

7.6.4.9 Deslizar el utensilio en un solo eje, hacia adelante y hacia atrás (esto representa un ciclo).

7.6.4.10 Retirar el utensilio después de 200 ciclos, lavar con chorro de agua del grifo a temperatura ambiente, secar con un paño o servilleta y determinar el espesor con el equipo de medición, obtener un promedio de 20 lecturas en la parte afectada por el abrasivo.

7.6.5 Expresión de resultados

La prueba se cumple cuando el utensilio no presenta un desgaste mayor que 35 % en la parte afectada por abrasión con respecto al promedio de las veinte mediciones realizadas en 7.6.4.4.

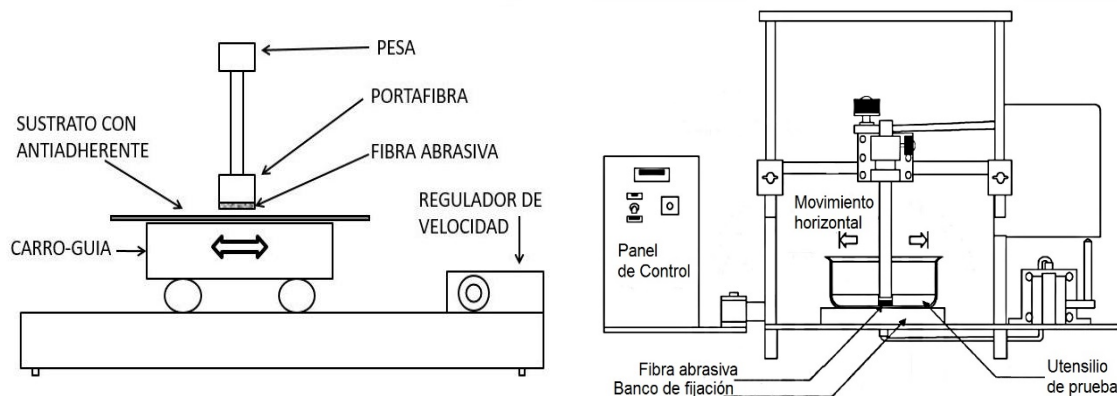


Figura 3 - Ejemplo de equipos para la prueba de abrasión o duración

7.7 Prueba del espesor del material base

7.7.1 Principios

La prueba de espesor del material base está destinada para comprobar el espesor promedio del material base del utensilio.

7.7.2 Aparatos

a) Equipo de medición de espesores ultrasónico (no destructivo), con un rango de medición de una exactitud adecuada para realizar la medición.

7.7.3 Preparación y conservación de las muestras de prueba y los especímenes de prueba

Esta prueba se hace después del inciso 7.1.

7.7.4 Procedimiento

Para determinar el espesor del material base, utilizando el medidor de espesores ultrasónico, realizar 8 mediciones equidistantes, repartidas en el fondo del utensilio conforme al ejemplo de la Figura 4.

7.7.5 Expresión de resultados

La prueba se cumple cuando:

- El promedio de las mediciones realizadas en el utensilio bajo prueba está de acuerdo con el espesor que declare el fabricante, características de uso del utensilio; y
- Cuando el espesor en todos los puntos es mayor que el 85 % del espesor que declare el fabricante.

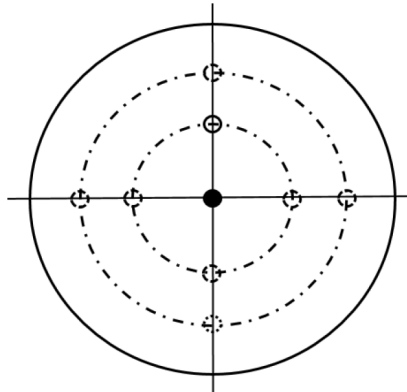


Figura 4 - Ejemplo para medir el espesor del material base

8. Información Comercial

8.1 Marcado

Los utensilios que empleen recubrimiento antiadherente deben contener cuando menos la siguiente información comercial de forma impresa o en una etiqueta en idioma español, sin perjuicio de que se exprese también en otros idiomas, pudiendo ser en el empaque o en el producto o en ambos:

- Nombre o denominación genérica del producto (cuando no sea identificable a simple vista por el consumidor).
- Marca registrada del fabricante.
- Modelo o identificación del fabricante
- Indicación de cantidad de piezas, cuando no sea identificable a simple vista por el consumidor.
- Nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal, incluyendo código postal, ciudad o estado del fabricante o responsable de la fabricación para productos nacionales o bien del importador.
- La leyenda que identifique al país de origen del producto, por ejemplo Producto de..., Hecho en..., Manufacturado en..., Producido en..., u otros análogos.
- Capacidad nominal en litros (L) o diámetro nominal expresado en cm o mm según corresponda.
- En caso de proveer de instructivos o manual de uso, la leyenda: Véase instructivo anexo o manual de uso, u otras leyendas análogas.

Cuando la forma de presentación del producto al consumidor final sea un envase múltiple o colectivo que no permita ver el contenido, toda la información comercial obligatoria prevista en el inciso 8.1 de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, debe presentarse en el envase múltiple o colectivo, incorporando la leyenda "No etiquetado para su venta individual".

Si la forma de presentación del producto al consumidor final es un envase múltiple o colectivo que permite ver su contenido, la información comercial obligatoria puede aparecer en el envase múltiple o colectivo, o en todos y cada uno de los productos preenvasados en lo individual, o bien, una parte de la información comercial obligatoria podrá aparecer en el envase múltiple o colectivo y la restante en todos y cada uno de los envases de los productos en lo individual, siempre que la información comercial obligatoria que aparezca en cada uno de los envases de los productos en lo individual, se vea a simple vista desde el exterior del envase múltiple o colectivo, sin necesidad de que este último se abra.

8.2 Instructivo o manual de uso

Cuando se proporcionen instrucciones o manual de uso estos deben contener indicaciones claras y precisas, así como las advertencias para el manejo seguro y confiable del o los utensilios, adicionalmente deben indicar:

- Nombre, denominación o razón social del productor nacional o importador, domicilio fiscal y teléfono de servicio en territorio nacional.
- Identificación del producto al que corresponde.
- Precauciones para el usuario o consumidor.
- Modelo o identificación del fabricante

Los instructivos o el manual de uso podrán ser proporcionados de forma impresa o por medio de consulta electrónica o podrá ser proporcionada a través de medios de almacenamiento de información electrónica, tales como CD-ROM, DVD-ROM, memorias electrónicas y direcciones de Internet.

Cuando se provea el instructivo o manual de operación por medios de almacenamiento de información electrónica o direcciones de Internet, el fabricante, importador y comercializador debe informar al consumidor de forma impresa la forma en que podrá consultarlo.

8.3 Garantía

Cuando se ofrezca garantía deben expedirse en los términos y formas establecidos en la Ley Federal de Protección al Consumidor e indicar y cumplir con lo siguiente:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal del productor nacional o importador del producto y teléfonos de servicios en territorio nacional.
- Identificación del producto al que corresponde la garantía.
- Nombre y domicilio de los establecimientos en los Estados Unidos Mexicanos donde puede hacerse efectiva la garantía, así como aquellos donde el consumidor pueda adquirir partes y refacciones.
- Duración de la garantía.
- Conceptos que cubre la garantía y limitaciones o excepciones.
- Procedimiento para hacer efectiva la garantía.
- Precisar la fecha en que el consumidor recibió el producto o indicar los documentos de referencia donde ésta señale. Es responsabilidad del comercializador asegurarse que esta información esté presente al momento de la venta del producto al consumidor, de no hacerlo así, el comercializador debe cumplir directamente con los términos de la garantía.
- Para hacer efectiva la garantía no podrán exigirse otros requisitos que la presentación del producto, la póliza vigente y el comprobante de venta.

9. Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad (PEC)

La evaluación de la conformidad de los utensilios con recubrimiento antiadherente para la cocción de alimentos, sujetos a la observancia del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, será realizada en términos de este PEC por la Dirección General de Normas y, en su caso, por organismos de certificación acreditados y aprobados en dicha normatividad, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y su Reglamento.

9.1 Definiciones

Para efectos de este procedimiento, se entiende como:

9.1.1 certificado de la conformidad

al documento mediante el cual la Dirección General de Normas (DGN) o los organismos de certificación para producto hacen constar que los utensilios con recubrimiento antiadherente para la cocción de alimentos, cumplen con las especificaciones que se establecen en este Proyecto de Norma Oficial Mexicana.

9.1.2 certificado del sistema de control de calidad

al documento que otorga un organismo de certificación de sistemas de control de calidad, establecido en términos de la Ley, a efecto de hacer constar ante la DGN o los organismos de certificación para producto, que el sistema de control de calidad del producto contempla procedimientos de verificación para el cumplimiento con este Proyecto de Norma Oficial Mexicana.

9.1.3 DGN

Dirección General de Normas.

9.1.4 evaluación de la conformidad

a la determinación del grado de cumplimiento del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana

9.1.5 familia de modelos

al grupo de modelos de un mismo producto, referidos en el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, en el que las variantes son de carácter estético o de apariencia, pero conservan las características de diseño que aseguran el cumplimiento de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana.

9.1.6 informe de pruebas

al documento que emite un laboratorio de pruebas, mediante el cual se presenta ante la DGN o los organismos de certificación para producto los resultados obtenidos en las pruebas realizadas a los utensilios con recubrimiento antiadherente para la cocción de alimentos.

El informe de pruebas tendrá la vigencia de noventa días naturales a partir de la fecha de su emisión para efectos de la solicitud de certificación de los organismos de certificación para producto.

9.1.7 laboratorio de pruebas

al laboratorio de pruebas acreditado y aprobado conforme lo establece la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

9.1.8 Ley

a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

9.1.9 muestreo de producto

al procedimiento mediante el cual se selecciona a los utensilios con recubrimiento antiadherente para la cocción de alimentos, con el fin de someterlos a las pruebas que se establecen en este Proyecto de Norma Oficial Mexicana.

9.1.10 Nacional de otro país

persona moral o persona física que fabrica productos materia de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, de otros países con los que el gobierno mexicano haya suscrito algún acuerdo o tratado de libre comercio.

9.1.11 PROY-NOM-225-SCFI-2017

al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-225-SCFI-2017, Seguridad de artículos de uso doméstico - utensilios con recubrimiento antiadherente para la cocción de alimentos- especificaciones y métodos de prueba.

9.1.12 Organismo de certificación para producto.

a la persona moral acreditada y aprobada conforme a la Ley que tenga por objeto realizar funciones de certificación a los utensilios con recubrimiento antiadherente para la cocción de alimentos.

9.1.13 Organismo de certificación de sistemas de control de calidad

a la persona moral acreditada conforme a la Ley, que tenga por objeto realizar funciones de certificación de sistemas de control de calidad de la línea de producción de los utensilios con recubrimiento antiadherente para la cocción de alimentos, así como los procedimientos de verificación y seguimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley.

9.1.14 verificación

a la constatación ocular o comprobación a la que están sujetos los utensilios con recubrimiento antiadherente para la cocción de alimentos, mediante muestreo, medición, pruebas de laboratorio, o revisión de documentos, que se realizan para evaluar la conformidad con este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, en un momento determinado.

9.1.15 seguimiento

etapa de la verificación que permite comprobar el cumplimiento con el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana.

9.2 Procedimiento

El presente procedimiento es aplicable a los utensilios con recubrimiento antiadherente para la cocción de alimentos, materia de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, de fabricación nacional o extranjera, que se importen, distribuyan o comercialicen en Territorio Nacional.

9.2.1 El cumplimiento de las especificaciones descritas en el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana debe hacerse constar mediante certificado de la conformidad, emitido a partir de la evaluación de la conformidad que se realice a los utensilios con recubrimiento antiadherente para la cocción de alimentos. Dicho certificado podrá obtenerse a través de la DGN en términos de lo dispuesto en el numeral 9.2.3 inciso a), o en su caso, de un organismo de certificación conforme al inciso b) de ese mismo numeral.

9.2.2 El certificado de la conformidad a que se refiere el inciso anterior debe emitirse por cada modelo o familia de modelos de los utensilios con recubrimiento antiadherente para la cocción de alimentos, conforme a lo siguiente:

- Mismo tipo de utensilio:
 - Sartenes
 - Demás utensilios
- Mismos materiales utilizados en la fabricación del material base (sustrato), como son aluminio, acero, acero inoxidable, hierro, cerámica, vidrio y cualquier material derivado de los anteriores que no contamine o coloree los alimentos y no sea tóxico en condiciones normales de uso. El presente criterio no aplica para Baterías.
- Misma planta productiva.
- Se permiten diferentes marcas.
- Se permiten cambios de forma, estéticos, gráficos y variaciones de color.
- Se permiten variantes de componentes externos (tapas, mangos, asas y perillas) en cuanto a forma, configuración y diseño.
- Se permite diámetros y capacidades diferentes de los utensilios, siempre y cuando se presenten pruebas de los modelos más representativos.

Se considerará como modelo más representativo de la familia, aquel que cumpla con la mayor cantidad de características existentes en los demás modelos pertenecientes a la misma familia.

No se consideran como modelos de productos para efectos de certificación a aquellos que no cumplan con uno o más de los criterios aplicables a la definición de familia de modelos del inciso 9.1.5.

Para efectos de certificación inicial se tendrá que enviar a pruebas de laboratorio el modelo del utensilio con menor espesor en su material base (sustrato).

Se considerará como modelo más representativo de la familia, aquel que cumpla con la mayor cantidad de características existentes en los demás modelos pertenecientes a la misma familia.

El número de modelos que pertenezcan a una familia, para ser certificada, no está limitado, siempre que cumplan con cada uno de los criterios aplicables e indicados en el presente inciso.

Para efectos de ampliaciones de modelos de utensilios en el certificado de producto durante su vigencia, el titular del certificado debe presentar pruebas de productos solo cuando el modelo o los modelos a incluir cuentan con un espesor del material base (sustrato) menor al de los modelos certificados.

Cualquier controversia en la clasificación de familia de modelos será resuelta por la DGN.

9.2.3 Para obtener el certificado de la conformidad de los utensilios con recubrimiento antiadherente para la cocción de alimentos, se estará a lo siguiente:

- a) Para obtener el certificado de la conformidad por parte de la DGN, el interesado debe cumplir con los requisitos que establece el Registro Federal de Trámites y Servicios. Para tal efecto, dicho interesado debe cumplir con las especificaciones señaladas en el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, incluyendo especificaciones técnicas del modelo o de la familia de modelos de los utensilios con recubrimiento antiadherente para la cocción de alimentos. En dichas especificaciones, se debe incluir la descripción y comprobación de la totalidad de los requisitos técnicos requeridos de acuerdo a su clasificación, incluyendo informes, lista de partes y componentes, fotografías, descripción de materiales, evidencia de información comercial, información de marcado y demás documentación que avale el cumplimiento con las especificaciones carentes de procedimiento técnico. Los certificados de calidad deberán contener como mínimo, nombre y dirección del fabricante, importador, distribuidor o comercializador, según corresponda, nombre y firma del responsable o representante legal, fecha y lote de fabricación, especificaciones y referencia a las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas aplicables o en su defecto las internacionales, regionales o las del país de origen. El informe de resultados de las pruebas aplicables al producto correspondiente, tendrá una vigencia máxima de noventa días naturales a partir de la fecha de su emisión. El directorio de laboratorios de pruebas puede ser consultado en la página web oficial de la Secretaría de Economía, vía Internet, en la dirección: <https://www.gob.mx/se/>.
- b) Para obtener el certificado de la conformidad por parte de los organismos de certificación, el interesado deberá contactar directamente a dichos organismos y cumplir con los requisitos correspondientes en los términos de los procedimientos de certificación de la conformidad señalados en el artículo 80, fracción III, de la Ley. Los organismos de certificación podrán requerir documentación similar a la mencionada en a) del presente inciso.
- c) Para obtener el certificado del sistema de control de calidad, el interesado deberá contactar directamente a los organismos de certificación de sistemas de control de calidad y cumplir con los requisitos aplicables a dicha certificación.

9.2.4 Los certificados de la conformidad son intransferibles y se otorgarán al fabricante, importador, distribuidor o comercializador de los utensilios con recubrimiento antiadherente para la cocción de alimentos, materia de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, que lo solicite, previo cumplimiento de los requisitos a que se refieren los incisos 9.2.2 y 9.2.3 del presente PEC.

9.2.5 Procedimientos y tipos de certificación

Los procedimientos para la certificación y verificación del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana serán realizados conforme a las siguientes modalidades:

- I. Certificación con verificación y seguimiento, mediante pruebas periódicas.
- II. Certificación con verificación y seguimiento, mediante el sistema de control de calidad de la línea de producción.
- III. Certificación por lote.

La certificación por lote será posible siempre que haya una identificación única por cada modelo de producto que conforme dicho lote. Para la certificación por lote, es necesario realizar un muestreo previo para seleccionar la muestra de producto que será enviada a pruebas de laboratorio.

9.2.6 La vigencia de los certificados de la conformidad será la que a continuación se describe y estará sujeta al cumplimiento en todo momento de las especificaciones y disposiciones señaladas en el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana:

- I. Un año a partir de la fecha de su emisión, para los certificados con verificación y seguimiento, mediante pruebas periódicas.
- II. Tres años a partir de la fecha de emisión, para los certificados con verificación y seguimiento, mediante el sistema de control de calidad.
- III. Los certificados por lote sólo amparan la cantidad de especímenes que se fabriquen, comercialicen, importen, distribuyan o exporten con base en dichos certificados, por lo que carecerán de vigencia. Los certificados deben indicar la cantidad de piezas del lote y sus fechas de fabricación.

Las vigencias a que se refiere este inciso están sujetas al resultado de la verificación y, en su caso, del seguimiento correspondiente, en los términos establecidos en el inciso 9.4.

Las ampliaciones de titularidad de los certificados expedidos tendrán como fecha de vencimiento la misma que la indicada en los certificados que dieron origen a éstos.

Para el caso de ampliación de titularidad en modalidad I, el ampliado debe contar con un sistema de control de calidad de la línea de producción certificado, por lo que la verificación y seguimiento se realizará conforme a los requisitos de dicha modalidad.

Los certificados podrán ser cancelados de inmediato a petición del fabricante, importador, distribuidor o comercializador que solicitó el certificado, o bien, su ampliación. Cuando sea cancelado un certificado, las ampliaciones de los certificados y/o titularidad, según corresponda, serán igualmente canceladas. La vigencia de los certificados quedará sujeta al resultado de las verificaciones y del seguimiento correspondiente, así como a la evaluación del producto muestreado, conforme a lo dispuesto en este inciso y al inciso 9.4.

9.3 Producción

Las personas físicas o morales que cuenten con certificado de la conformidad de los utensilios con recubrimiento antiadherente para la cocción de alimentos, materia de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, deben conservar los registros e informes de resultados de las pruebas referidas en los capítulos 5 y 7.

9.4 Verificación y seguimiento

Los actos de verificación que se requieran llevar a cabo para evaluar la conformidad de los utensilios con recubrimiento antiadherente para la cocción de alimentos, estarán a cargo de la DGN o los organismos de certificación correspondientes, y serán realizados en términos de la Ley y su Reglamento. Dichos actos podrán realizarse mediante inspección visual y documental, mediante muestreo y realización de pruebas en términos de lo dispuesto en los capítulos 7 y 8.

Los actos referidos en el párrafo anterior podrán realizarse en los lugares de fabricación, almacenaje, comercialización y/o venta de los utensilios con recubrimiento antiadherente para la cocción de alimentos, según corresponda.

Los gastos que se originen por las verificaciones requeridas para llevar a cabo la evaluación de la conformidad se realizarán de conformidad con la legislación aplicable o, en su defecto conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y su Reglamento.

Las verificaciones de seguimiento serán realizadas por la DGN o el organismo de certificación, y se programarán de común acuerdo con el titular de dicho certificado. La periodicidad de estas verificaciones será de una al año para la certificación con verificación mediante pruebas periódicas al producto, y una vez al año para la certificación con verificación mediante el sistema de control de calidad de línea de producción.

Para los certificados emitidos en la modalidad III, certificación por lote, no aplica verificación de seguimiento.

Para fines de certificación y cuando en la verificación se requiera de muestreo y pruebas al producto, para la selección de la muestra, se aplicará el siguiente método:

- I. Para cualquiera de las familias de modelos de los aparatos materia de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, la muestra estará constituida conforme al capítulo 6 del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana.
- II. El muestreo se realizará en la fábrica o bodega del titular del certificado o directamente en punto de venta. Para el caso de muestreo en punto de venta no se requiere un lote mínimo de especímenes.
- III. La muestra seleccionada en la fábrica se podrá tomar de la línea de producción o del área de producto terminado.

9.4.1 Suspensión y cancelación de certificados de la conformidad

De conformidad con la fracción V del artículo 112 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la DGN podrá suspender o cancelar certificados de la conformidad en los casos en que se evidencie incumplimiento con las especificaciones establecidas en este Proyecto de Norma Oficial Mexicana.

9.4.2 Cuando del resultado de la verificación se determine incumplimiento con el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana o cuando dicha verificación no pueda llevarse a cabo en tres ocasiones sucesivas por causa imputable al titular del certificado de la conformidad, la DGN procederá a la cancelación del certificado de conformidad, previa notificación del organismo de certificación del producto de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

9.4.3 Los organismos de certificación deben informar permanentemente a la DGN sobre los certificados de la conformidad que hayan otorgado.

9.4.4 Los resultados del informe de pruebas y de las verificaciones que se practiquen a los utensilios con recubrimiento antiadherente para la cocción de alimentos materia de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, serán tomados en cuenta por la DGN para efectos de suspender, cancelar y/o mantener la vigencia del certificado de la conformidad correspondiente. En caso de que derivado de dichos resultados se demuestre cumplimiento con todas las especificaciones y requisitos establecidos en el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, el titular del certificado podrá solicitar la emisión de un nuevo certificado por un periodo de vigencia igual al anteriormente otorgado, sujetándose a lo indicado en el inciso 9.2.3 del presente PEC utilizando los informes de prueba derivados de las verificaciones correspondientes.

9.4.5 En caso de pérdida o suspensión de la vigencia del certificado del sistema de control de calidad, el titular del certificado de la conformidad debe dar aviso inmediato al organismo de certificación.

En el caso de pérdida de la vigencia del certificado del sistema de control de calidad, el certificado de la conformidad quedará cancelado a partir de la fecha de terminación de la auditoría realizada por el organismo de certificación de sistemas de control de calidad.

Los organismos de certificación notificarán de inmediato a la DGN para los efectos a que hubiere lugar.

En caso de suspensión de la vigencia del certificado del sistema de control de calidad, el certificado de la conformidad quedará suspendido por un periodo máximo de 30 días naturales a partir de la fecha de terminación de la auditoría realizada por el organismo de certificación de sistemas de control de calidad. Si

dentro del término anteriormente señalado se restablece la vigencia del certificado del sistema de control de calidad, la vigencia del certificado de la conformidad se restablecerá hasta la fecha para la que originalmente fue otorgado. En caso contrario, dicho certificado quedará automáticamente cancelado y los organismos de certificación de producto notificarán de inmediato a la DGN para los efectos a que hubiere lugar.

En ambos casos, el titular del certificado de la conformidad cancelado podrá solicitar la modalidad de certificación con verificación y seguimiento, mediante pruebas periódicas.

10. Sanciones

El incumplimiento a lo dispuesto en este Proyecto de Norma Oficial Mexicana se sanciona conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y demás disposiciones aplicables, por la Secretaría de Economía o la Procuraduría Federal del Consumidor, sin perjuicio de sus respectivas atribuciones.

11. Vigilancia

La vigilancia del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana está a cargo de la Secretaría de Economía y la Procuraduría Federal del Consumidor, conforme a sus respectivas atribuciones.

12. Concordancia con Normas Internacionales

El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir referencia al momento de su elaboración.

13. Bibliografía

- NMX-W-152-SCFI-2005, Aluminio y sus aleaciones - Utensilios de cocina recubiertos con antiadherente - Especificaciones y métodos de prueba. Publicada su declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2005.
- Norma Técnica Colombiana NTC 2169, Artículos de uso doméstico. Utensilios con recubrimiento antiadherente para cocinar, freír y hornear. 1996-05-15.
- NOM-054-SCFI-1998 Utensilios domésticos-Ollas a Presión-Seguridad (Cancela a la NOM-054-SCFI-1994). Publicada como norma definitiva en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1998.
- NOM-050-SCFI-2004 Información Comercial-Etiquetado general de productos. Publicada como norma definitiva en el Diario Oficial de la Federación el 1 de junio de 2004.
- NOM-030-SCFI-2006 Información comercial-Declaración de cantidad en la etiqueta-Especificaciones. Publicada como norma definitiva en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 2006.

Transitorios

PRIMERO. La Norma Oficial Mexicana, una vez que sea publicada en el Diario Oficial de la Federación como norma definitiva, entrará en vigor a los 180 días naturales siguientes al día de su publicación.

SEGUNDO. Los productos comprendidos dentro del campo de aplicación de la Norma Oficial Mexicana que hayan sido ingresados legalmente al país antes de la entrada en vigor de la misma, o bien que se encuentren en tránsito, de conformidad con el conocimiento de embarque correspondiente, pueden ser comercializados en Territorio Nacional hasta agotar existencias.

TERCERO. Los laboratorios de prueba y organismos de certificación de producto, podrán iniciar los trámites de acreditación, una vez que la Norma Oficial Mexicana, se publique como norma definitiva en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2017.- El Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ACUERDO por el que se establece una red de dos Zonas de Refugio Pesquero Parciales Permanentes en aguas marinas de jurisdicción federal adyacentes a Isla Natividad, ubicada en el Municipio de Mulegé, en el Estado de Baja California Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

BALTAZAR MANUEL HINOJOSA OCHOA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 26 y 35, fracciones XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4o. y 9o. de la Ley de Planeación; 1o., 2o., fracciones I y III, 4o., fracción LI, 8o., fracciones I, II, III, XII, XIV, XVI, XXXVIII y XLI, 10, 17, fracciones I, III, VIII, IX y X, 29, fracciones I, II y XII, 43, 55, fracción V, 124, 132, fracción XIX y 133 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; 1o., 2o., letra D, fracción III, 5o., fracción XXII, 48, fracciones VII y XII, 52, fracción III y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, vigente, en correlación con los artículos 37 y 39 fracciones I, VI, VII, VIII y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2001; Primero, Segundo, y Tercero del Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2013; de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-049-SAG/PESC-2014, Que determina el procedimiento para establecer Zonas de Refugio para los recursos pesqueros en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de abril de 2014, y

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) regular, fomentar y administrar el aprovechamiento de los recursos pesqueros; proponer, formular, coordinar y ejecutar la política nacional de pesca sustentable; establecer las medidas administrativas y de control a que deban sujetarse las actividades de pesca y fijar los métodos y medidas para la conservación de los recursos pesqueros, así como regular las Zonas de Refugio para proteger las especies acuáticas que así lo requieran;

Que la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, define las Zonas de Refugio como las áreas delimitadas en las aguas de jurisdicción federal, con la finalidad primordial de conservar y contribuir, natural o artificialmente, al desarrollo de los recursos pesqueros con motivo de su reproducción, crecimiento o reclutamiento, así como preservar y proteger el ambiente que lo rodea;

Que Isla Natividad, ubicada en el Municipio de Mulegé, en el Estado de Baja California Sur, representa una pequeña masa de tierra, que mide en su parte más ancha 2 kilómetros y 7 kilómetros en su parte más larga, contando con una superficie total estimada de 728 hectáreas, donde se combina la productividad de los bosques de sargazo gigante (*Macrocystis pyrifera*) con una alta abundancia de peces e invertebrados, derivada de que en las aguas adyacentes se presenta una alta intensidad de surgencias y patrones de circulación muy dinámicos, lo que trae como resultado una alta productividad primaria;

Que la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera Buzos y Pescadores de la Baja California S.C.L., ubicada a 9.3 kilómetros al oeste de Punta Eugenia, en el Estado de Baja California Sur, la cual, tiene basada sus operaciones pesqueras en la Isla Natividad, tras una amplia consulta y participación de sus socios, en colaboración con asesores técnicos externos, han establecido de manera voluntaria, una red de reservas marinas dentro de su área de concesión de abulón, prohibiendo completamente las actividades extractivas en dos bloques pesqueros (La Plana/Cuevas y Punta Prieta) con el propósito de recuperar los bancos abuloneros y apoyar la recuperación de las actividades pesqueras en las áreas adyacentes;

Que el establecimiento de una red de 2 Zonas de Refugio Pesquero Parciales Permanentes en esta isla, donde únicamente se permitiría la captura de langosta roja (*Panulirus interruptus*), representaría una importante medida de manejo pesquero que serviría para complementar la conservación y aprovechamiento sustentable de las especies de interés económico y ecológico de la región, ya que la delimitación de estos polígonos permitiría proteger los procesos de reproducción y crianza de diversas especies como abulón azul

(*Haliotis fulgens*), abulón amarillo (*H. corrugata*), erizo rojo (*Strongylocentrotus franciscanus*), erizo morado (*Strongylocentrotus purpuratus*), pepino de mar (*Parastichopus parvimensis*), caracoles (*Megastrea undosa* y *M. turbanica*), cabrilla sargacera (*Paralabrax clathratus*), verdillo (*Paralabrax nebulifer*), jurel (*Seriola lalandi*), blanco (*Caulolatilus princeps*) y mero (*Stereolepis gigas*) que sustentan pesquerías locales, por lo que la reducción de la mortalidad por pesca en esta importante zona y su manejo pesquero diferenciado, se reflejaría en el crecimiento de biomasa que podría dispersarse hacia otras zonas de pesca adyacentes;

Que la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera Buzos y Pescadores de la Baja California S.C.L., manifestó su interés en formalizar el acuerdo alcanzado entre sus integrantes para establecer una red de dos Zonas de Refugio Pesquero Parciales Permanentes, ubicadas en el perímetro de la isla, con una vigencia de 5 años, mediante escrito dirigido a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, específicamente a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola;

Que los efectos positivos del establecimiento de Zonas de Refugio Pesquero están directamente relacionados con la biología de las especies que en ellas habitan, por lo que se ha considerado un periodo de cinco años, como el tiempo mínimo en el que podrá apreciarse, medirse y evaluarse el efecto de crecimiento de las poblaciones de los diferentes recursos que habitan en la zona establecida en el presente Acuerdo, dado el nivel de dispersión esperada de la biomasa de dichas especies hacia otras zonas de pesca;

Que existe evidencia documental de los efectos positivos que ha generado en otros países el establecimiento de reservas marinas, como modelos de administración y protección de especies aprovechadas en la actividad pesquera, en donde se dan a conocer resultados favorables en cuanto al incremento de la biomasa, las tallas de animales y la biodiversidad en general;

Que con base en la Opinión Técnica RJL/INAPESCA/DGAIPP/2109/2016, emitida por la Dirección General Adjunta de Investigación Pesquera en el Pacífico del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura (INAPESCA), el 26 de diciembre de 2016, se validó el establecimiento de una red de dos Zonas de Refugio Pesquero Parciales Permanentes por cinco años, en aguas marinas de jurisdicción federal adyacentes a Isla Natividad, en el Municipio de Mulegé en el Estado de Baja California Sur;

Que en consecuencia, motivándose las presentes disposiciones en razones de orden técnico y de interés público, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA RED DE DOS ZONAS DE REFUGIO PESQUERO PARCIALES PERMANENTES EN AGUAS MARINAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL ADYACENTES A ISLA NATIVIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MULEGÉ, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ARTÍCULO PRIMERO. Las disposiciones del presente Acuerdo se aplicarán a los permisionarios, concesionarios, unidades de producción, capitanes y/o patrones de pesca, motoristas, operadores, técnicos, tripulantes y demás sujetos que realizan actividades de pesca en aguas marinas de jurisdicción federal adyacentes a Isla Natividad, en el Municipio de Mulegé en el Estado de Baja California Sur.

ARTÍCULO SEGUNDO. La SAGARPA a través de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) y con base en la Opinión Técnica RJL/INAPESCA/DGAIPP/2109/2016, emitida por el INAPESCA, establece como Zonas de Refugio Pesquero Parciales Permanentes, los polígonos delimitados por las siguientes coordenadas (ANEXO ÚNICO):

LA PLANA/LAS CUEVAS

Punto	Latitud Norte	Longitud Oeste	Superficie (ha)	Dimensiones
A	27.852700°	115.161000°	130	1.3 km ²
B	27.845700°	115.159000°		
C	27.844600°	115.166000°		
D	27.840900°	115.172000°		
E	27.848400°	115.174000°		
F	27.853800°	115.164500°		

PUNTA PRIETA

Punto	Latitud Norte	Longitud Oeste	Superficie (ha)	Dimensiones
A	27.886800°	115.196000°	70	0.7 km ²
B	27.896000°	115.190000°		
C	27.893000°	115.185000°		
D	27.885500°	115.190000°		

ARTÍCULO TERCERO. En las Zonas de Refugio Parciales Permanentes, únicamente podrá llevarse a cabo actividades de pesca comercial de langosta roja (*Panulirus interruptus*) utilizando trampas, pesca deportivo-recreativa bajo la modalidad de “captura y liberación” y pesca de consumo doméstico con líneas manuales o cañas sobre cualquier especie, excepto abulones.

Las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo, no aplican para las especies acuáticas que se encuentren bajo un estatus de protección en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2010, cuyas medidas de conservación y aprovechamiento están administradas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

ARTÍCULO CUARTO. La SAGARPA a través de la CONAPESCA y con base en la opinión técnica del INAPESCA, determinará dentro de 5 años contados a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo, la permanencia, modificación o eliminación de las Zonas de Refugio, conforme a las evaluaciones que realice con el fin de conocer los resultados en cuanto a los objetivos del establecimiento de dichas zonas, apegándose a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-049-SAG/PESC-2014, Que determina el procedimiento para establecer Zonas de Refugio para los recursos pesqueros en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el 14 de abril de 2014, en el Diario Oficial de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO QUINTO. Las personas que contravengan el presente Acuerdo, se harán acreedoras a las sanciones que para el caso establece el artículo 133 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SEXTO. La vigilancia del cumplimiento de este Acuerdo estará a cargo de la SAGARPA, por conducto de la CONAPESCA, así como de la Secretaría de Marina, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. A efecto de dar cumplimiento al “Acuerdo que fija los lineamientos que deberán ser observados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, en cuanto a la emisión de los actos administrativos de carácter general a los que les resulta aplicable el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo”, publicado en el Diario de la Federación, el 8 de marzo de 2017, la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca realizará las acciones de simplificación sobre el trámite indicado en el anexo correspondiente de la MIR, en un plazo de seis meses contados a partir de la publicación de este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 18 de mayo de 2018.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa**.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO

En la figura, se presenta la delimitación de las Dos Zonas de Refugio Pesquero Parciales Permanentes, en aguas marinas de jurisdicción federal adyacentes a la Isla Natividad, en el Municipio de Mulegé, en el Estado de Baja California Sur.

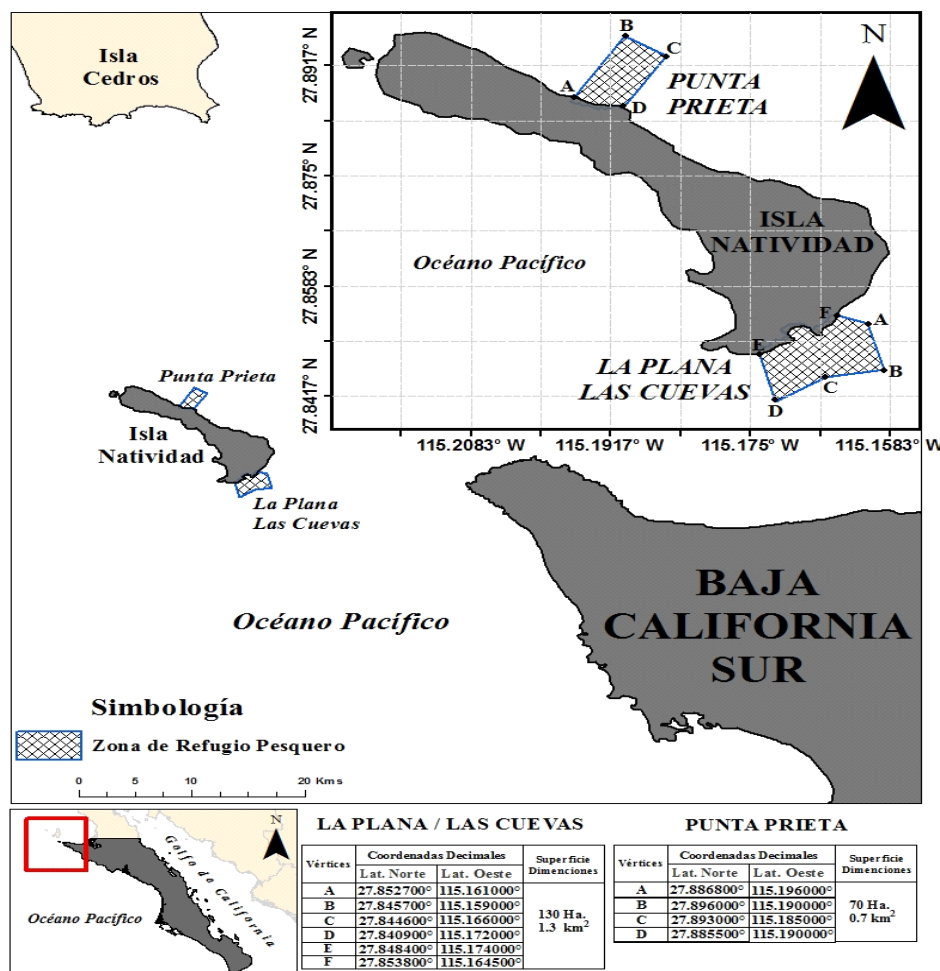


Figura. Delimitación y descripción de las Dos Zonas de Refugio Pesquero Parciales Permanentes, en aguas marinas de jurisdicción federal adyacentes a la Isla Natividad, en el Municipio de Mulegé, en el Estado de Baja California Sur (*El plano de ubicación contenido en el presente Acuerdo es con fines específicamente de referencia geográfica y sin valor cartográfico*).

Coordenadas de vértices que delimitan las Dos Zonas de Refugio Pesquero en la Isla Natividad, en el Municipio de Mulegé, en el Estado de Baja California Sur.

LA PLANA/LAS CUEVAS

Punto	Latitud Norte	Longitud Oeste	Superficie (ha)	Dimensiones
A	27.852700°	115.161000°	130	1.3 km ²
B	27.845700°	115.159000°		
C	27.844600°	115.166000°		
D	27.840900°	115.172000°		
E	27.848400°	115.174000°		
F	27.853800°	115.164500°		

PUNTA PRIETA

Punto	Latitud Norte	Longitud Oeste	Superficie (ha)	Dimensiones
A	27.886800°	115.196000°	70	0.7 km ²
B	27.896000°	115.190000°		
C	27.893000°	115.185000°		
D	27.885500°	115.190000°		

El plano oficial de las Dos Zonas de Refugio Pesquero, obra en las Oficinas de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ubicada en: Avenida Camarón Sábalo s/n., Esquina Tiburón, Fracc. Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa.

ACUERDO por el que se establece veda temporal para la captura de callo de hacha (*Pinna rugosa* y *Atrina maura*), en aguas marinas de jurisdicción federal de la Bahía Magdalena, en el Estado de Baja California Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

BALTAZAR MANUEL HINOJOSA OCHOA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 35, fracciones XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4o. y 9o. de la Ley de Planeación; 1o., 4o., fracción XLVII, 8o., fracciones I, III, V, IX, XII, XIX, XXII, XXIII, XXIX, XXXVIII, XXXIX y XLI, 10, 17, 29, fracciones I, II y XII, 72, segundo párrafo, 75, 76, 77, 124, 125, 132, fracción XIX, 133, 137, fracción I, 138, fracción IV, 140, 141, 142, 143 y 144 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; 1o., 2o., letra "D", fracción III, 3o., 5o., fracción XXII, 44 y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, vigente; en correlación con los artículos 37 y 39, fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2001; Primero, Segundo y Tercero del Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2013; de conformidad con la "Norma Oficial Mexicana NOM-009-SAG/PESC-2015, que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, administrar y regular el uso, así como promover el aprovechamiento sustentable de los recursos de la flora y fauna acuáticas, ordenando las actividades de las personas que intervienen en ella y estableciendo las condiciones en que deberán realizarse las operaciones pesqueras;

Que en el litoral del Océano Pacífico, la producción de callo de hacha por estado se distribuye de la siguiente manera: Sonora (54.46%), Baja California Sur (19.61%), Sinaloa (16.42%), Jalisco y Nayarit (3.88%) cada uno, Guerrero (1.67%), y Baja California y Colima en conjunto (0.44%);

Que en el Estado de Baja California Sur, la producción pesquera de este recurso presentó su nivel más bajo en el año 2006 con un total de 454 toneladas, equivalentes a un valor de 5.8 millones de pesos, mientras que la producción más alta se registró en 2009 con un total de 2,168 toneladas, correspondientes a un valor de 19.3 millones de pesos; la producción promedio entre 2006 y 2014 se ubica en 1,196 toneladas con un valor promedio de 11.8 millones de pesos;

Que dentro del Estado de Baja California Sur, específicamente en la zona de la Bahía Magdalena, la pesquería de callo de hacha es soportada por dos especies principales: callo redondo (*Pinna rugosa*) y callo media luna (*Atrina maura*);

Que las capturas de callo de hacha para las especies de *Pinna rugosa* y *Atrina maura* en la zona de la Bahía Magdalena, registradas en avisos de arribo en la Oficina de Pesca de Puerto San Carlos, Baja California Sur, en el período 2006-2014, indican que la mayor abundancia se observó en 2004, ubicándose en 220 toneladas, presentándose en años posteriores una tendencia general en declive hasta el colapso de la pesquería en dicha zona en 2014;

Que con base en la información de las evaluaciones realizadas por el Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura (INAPESCA) entre 2002 y 2016, se observa que los valores de densidad del recurso callo de hacha muestran una tendencia negativa desde el 2007 hasta la fecha;

Que debido a lo anterior, el INAPESCA, a través de la Dirección General Adjunta de Investigación Pesquera en el Pacífico, mediante la Opinión Técnica No. RJL/INAPESCA/DGAIPP/1233/2017, de fecha 13 de julio de 2017, recomienda el establecimiento de una veda total durante dos años para el recurso callo de hacha en la Bahía Magdalena, Baja California Sur;

Que en consecuencia, fundándose las presentes disposiciones en razones de orden técnico y de interés público, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE VEDA TEMPORAL PARA LA CAPTURA DE CALLO DE HACHA (*Pinna rugosa* y *Atrina maura*), EN AGUAS MARINAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DE LA BAHÍA MAGDALENA, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ARTÍCULO PRIMERO. Se establece veda temporal para la captura de callo de hacha (*Pinna rugosa* y *Atrina maura*), en aguas marinas de jurisdicción federal de la Bahía Magdalena, en el Estado de Baja California Sur (Anexo Único), durante un periodo de 2 años, contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las personas que incumplan o contravengan el presente Acuerdo se harán acreedoras a las sanciones que para el caso establece la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. Las personas que en la fecha de inicio de la veda en la Bahía Magdalena, en el Estado de Baja California Sur, mantengan existencia de callo de hacha (*Pinna rugosa* y *Atrina maura*), proveniente de la pesca en estado vivo, fresco, entero, enhielado, congelado, cocido, seco, deshidratado, procesado o en cualquier otra forma de conservación, deberá formular un inventario de la existencia conforme al formato CONAPESCA-01-069, Inventario de Existencias de Especies en Veda; para su presentación a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través de la Subdelegación de Pesca u Oficina de Pesca de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, en un plazo de tres días hábiles, contados a partir del inicio de la veda.

ARTÍCULO CUARTO. Para transportar desde la Bahía Magdalena, en el Estado de Baja California Sur, donde se establece la veda de callo de hacha (*Pinna rugosa* y *Atrina maura*), en estado vivo, fresco, entero, enhielado, congelado, cocido, seco, deshidratado, procesado o en cualquier otra forma de conservación, inventariado en los términos del Artículo anterior, los interesados deberán solicitar y registrar a través del portal <http://guiaspesca.conapesca.gob.mx/>, la Guía de Pesca y presentarla debidamente requisitada en la Subdelegación de Pesca u Oficina de Pesca de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, previamente a la transportación.

ARTÍCULO QUINTO. La vigilancia del cumplimiento de este Acuerdo estará a cargo de la Secretaría de Marina y de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

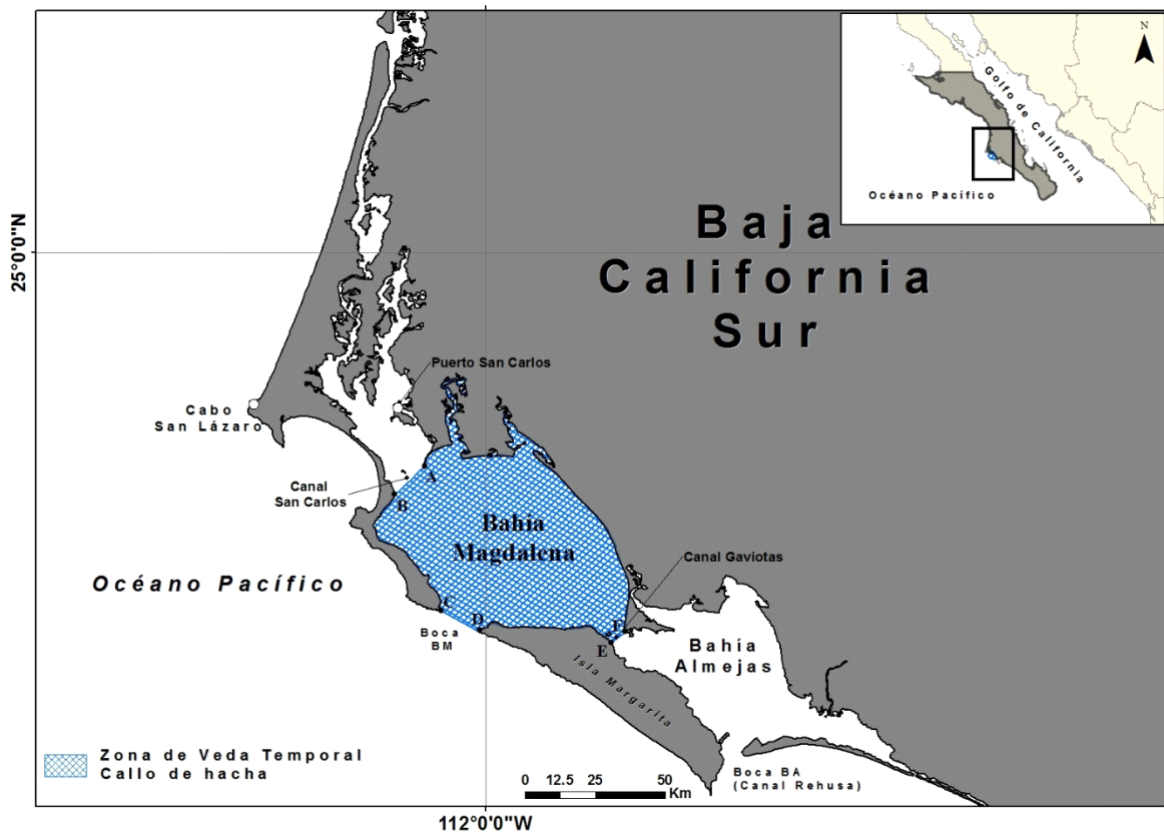
ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO. A efecto de dar cumplimiento al “Acuerdo que fija los lineamientos que deberán ser observados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, en cuanto a la emisión de los actos administrativos de carácter general a los que les resulta aplicable el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo”, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de marzo de 2017, la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca realizará las acciones de simplificación sobre el trámite indicado en el anexo correspondiente de la Manifestación de Impacto Regulatorio, en un plazo de seis meses contados a partir de la publicación de este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 24 de mayo de 2018.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa**.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO

Figura: Delimitación geográfica de la zona de veda temporal para la captura de callo de hacha (*Pinna rugosa* y *Atrina maura*) en aguas marinas de jurisdicción federal de la Bahía Magdalena, en el Estado de Baja California Sur.



Coordenadas de vértices que delimitan la zona de veda temporal para la captura de callo de hacha (*Pinna rugosa* y *Atrina maura*) en aguas marinas de jurisdicción federal de la Bahía Magdalena, en el Estado de Baja California Sur.

Vértice	Coordenadas sexagesimales		Coordenadas Métricas (UTM) – ZONA 12	
	X - Latitud	Y - Longitud	X	Y
A	24.725766	-112.078116	390963.22 E	2735011.86 N
B	24.689050	-112.116555	387042.14 E	2730977.14 N
C	24.539282	-112.056172	393024.05 E	2714344.20 N
D	24.515034	-112.006616	398024.17 E	2711621.67 N
E	24.499076	-111.839472	414946.87 E	2709741.35 N
F	24.513789	-111.819228	417007.76 E	2711358.22 N

ACUERDO por el que se da a conocer el formato digital FF-CONAPESCA-01-042-S: Bitácora de la pesquería de tiburón flota de mediana altura en el Golfo de México y Mar Caribe.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

BALTAZAR MANUEL HINOJOSA OCHOA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 12, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. y 69-C, cuarto párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 2o., 4o., fracción XII; 5o., 8o., fracciones I, II, III, IX, XIV, XXII, XXIII y XLI; 46, tercer párrafo; 75, 76, 77 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; 5o., 36 y 45, fracción IX del Reglamento de la Ley de Pesca; 1o., 2o., letra D, fracción III; 3o., 5o., fracción XXII; 44, 45 y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, vigente, en correlación con los artículos 37 y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2001;

CONSIDERANDO

Que el Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece que las estrategias transversales se aplicarán normativamente a través de programas especiales; y por ello, el 30 de agosto de 2013, se publicó en dicho medio de difusión oficial, el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, el cual incorpora, entre otros, el objetivo de "Establecer una Estrategia Digital Nacional que acelere la inserción de México en la Sociedad de la Información y del Conocimiento";

Que en el marco del objetivo antes referido, se incorporaron como líneas de acción de la Estrategia Digital Nacional las de "Desarrollar una oferta de trámites y servicios de calidad mediante un Catálogo Nacional de Trámites y Servicios del Estado (CNTSE)" y "Digitalizar los trámites y servicios del CNTSE e incorporarlos al portal www.gob.mx de la Ventanilla Única Nacional", las cuales serán implementadas por las dependencias, entidades e instancias administrativas encargadas de la coordinación de la política en esa materia, y que serán de observancia obligatoria para la Administración Pública Federal, a través de los programas respectivos;

Que el 3 de febrero de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno", con el objeto de establecer la citada Ventanilla, como el punto de contacto digital a través del portal de internet www.gob.mx;

Que la ventanilla tiene como objetivo proveer información actualizada sobre el estado de la gestión administrativa de los trámites contenidos en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios, en los casos en que éstos se realicen en forma electrónica, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; facilitar, agilizar y optimizar la gestión administrativa de los trámites que realizan las personas interesadas ante las dependencias, entidades y empresas productivas del Estado, y proporcionar información respecto de los trámites, de manera homologada, estandarizada e integrada;

Que para lograr lo anterior, las dependencias, entidades y empresas productivas del Estado, deben facilitar de manera permanente el acceso, consulta y transferencia de información para lograr la interconexión e interoperabilidad de sus sistemas de trámites electrónicos con la Ventanilla Única Nacional, para los trámites que se gestionen en forma electrónica conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; adecuar sus canales de atención para llevar a cabo los trámites en forma estandarizada y homologada, y migrar gradualmente la información de sus sitios de internet a la Ventanilla Única Nacional;

Que de conformidad con lo señalado por el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos que expidan las dependencias de la Administración Pública Federal, deberán publicarse previamente a su aplicación, en el Diario Oficial de la Federación, asimismo el artículo 5 del Reglamento de la Ley de Pesca, establece que las bitácoras de pesca y los avisos, para realizar las actividades pesqueras a que se refiere éste, se formularán conforme a los formatos que al efecto difundan en dicho medio oficial;

Que la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, en su artículo 4o., fracción XII, define a la bitácora de pesca como el documento de registro y control del quehacer pesquero a bordo de una embarcación, por medio del cual la autoridad competente recibe del pescador el reporte de la actividad que se le ha concesionado o permitido;

Que la Ley previamente citada, en su artículo 46, fracción III, señala que las embarcaciones pesqueras deberán llevar un libro de registro que se denominará bitácora de pesca, que contendrá la información que se determine en el propio reglamento de la citada ley;

Que el formato de la Bitácora de la Pesquería de Tiburón Flota de Mediana Altura en el Golfo de México y Mar Caribe fue publicado originalmente como parte de la Norma Oficial Mexicana NOM-029-PESC-2006, pesca responsable de tiburones y rayas. Especificaciones para su aprovechamiento, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de febrero de 2007, mismo que requiere sea estandarizado en los términos de las "Disposiciones Generales para la implementación, operación y funcionamiento de la Ventanilla Única Nacional";

Que con base en lo señalado por el artículo 69-C, cuarto párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los documentos presentados por medios de comunicación electrónica producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos;

Que de conformidad con el compromiso establecido ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) como parte del proceso de simplificación regulatoria, señalado en el Dictamen Total Final No. COFEME/17/4294 y en el artículo Transitorio Segundo del "Acuerdo por el que se prohíben artes, sistemas, métodos, técnicas y horarios para la realización de actividades de pesca con embarcaciones menores en aguas marinas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos en el Norte del Golfo de California, y se establecen sitios de desembarque, así como el uso de sistemas de monitoreo para dichas embarcaciones", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de junio de 2017, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL FORMATO DIGITAL FF-CONAPESCA-01-042-S:
BITÁCORA DE LA PESQUERÍA DE TIBURÓN FLOTA DE MEDIANA ALTURA EN EL GOLFO DE
MÉXICO Y MAR CARIBE**

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el Formato de Bitácora de Pesca para la pesquería de tiburón flota de mediana altura en el Golfo de México y Mar Caribe, registrado en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios del Estado y en el Registro Federal de Trámites y Servicios del Estado, con la Homoclave FF-CONAPESCA-01-042-S. (Anexo único).

ARTÍCULO SEGUNDO.- El formato podrá reproducirse libremente en cualquier medio, siempre y cuando no se altere su contenido y, en su caso, la impresión de los mismos se deberá hacer en hojas blancas tamaño carta.

ARTÍCULO TERCERO.- El formato de Bitácora de Pesca para la pesquería de tiburón flota de mediana altura en el Golfo de México y Mar Caribe, podrá ser requisitado y entregado en forma electrónica mediante la utilización del sistema "Bitácoras de Pesca" registrado en el portal de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca www.gob.mx/conapesca, sin menoscabo de que pueda seguir siendo entregado de forma física, en las Oficinas de Pesca y Subdelegaciones de la CONAPESCA.

ARTÍCULO CUARTO.- La Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca a través del personal de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, deberá proporcionar la orientación e información necesaria para la realización del citado trámite. Los interesados podrán consultar sobre cualquier duda o aclaración al teléfono 01800 6674 022.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El Formato SAGARPA-BP-015 incluido en el Apéndice Normativo "D" de la Norma Oficial Mexicana NOM-029-PESC-2006, pesca responsable de tiburones y rayas. Especificaciones para su aprovechamiento, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de febrero de 2007, podrá seguir utilizándose de manera indistinta, en tanto no se actualice dicha Norma Oficial Mexicana.

Ciudad de México, a 17 de mayo de 2018.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa.-** Rúbrica.

ANEXO ÚNICO

gob mx

Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola

Bitácora de la pesquería de tiburón flota de mediana altura Golfo de México y Mar Caribe

Homoclave del formato
FF-CONAPESCA-01-042-S
Lugar de solicitud

Folio
Fecha de publicación del formato en el DOF
DD MM AAAA
Fecha de la solicitud
DD MM AAAA

Nombre o razón social del permisionario o concesionario	Permiso o concesión de pesca No.	
Fecha de emisión	Nombre de embarcación	
DD MM AAAA		
R.N.P.	Matrícula	Viaje de pesca No.
Averías durante el viaje	☐ Sociedad Cooperativa ☐ Sector Privado	
☐ Sí ☐ No N°: Tiempo:		

Datos Generales del Solicitante

Duración del viaje de pesca

Salida vía la pesca	Entrada a puerto	Volumen de combustible (litros)	No. total de lances en el viaje
Puerto:	Puerto:	Al inicio del viaje:	
Fecha: DD MM AAAA	Fecha: DD MM AAAA	Al término del viaje:	

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

COFOPES
Comisión Federal de Ordenamiento Pesquero



Contacto:

Av. Camarón Sábalo S/N Esq. con
Tiburón, Fracc. Sábalo Country Club
Mazatlán, Sinaloa, México C.P.
82100 Teléfono: 01 800 6674022

gob mx

Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola

Bitácora de la pesquería de tiburón flota de mediana altura Golfo de México y Mar Caribe

Información operativa y producción con palangre

Tipos de palangre	Longitud de línea madre	Anzuelos			No. de palangres
		No.	Tipo	Tamaño	
No. de lances de palangre efectuados en el viaje		Captura por lance (kg)		Captura con palangre (ton)	

Información operativa y producción con red

Tipos de red	Longitud de relinga (m)	Mallas de caída	Tamaño de malla (mm)
No. de redes	No. de lances de redes defectuosas en el viaje	Captura por lance (kg)	Captura con red (ton)
Captura total de tiburón		No. total de ejemplares de tiburón	Captura total de otras especies

Observaciones

Tiburones y especies afines			Atunes		
Especie	Producción		Especie	Producción	
	No.	kg		No.	kg
Cazón de ley, caña hueca			Aleta amarilla		
Cabeza de pala, cazón pech			Aleta azul		
Puntas negras			Bonito		

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESQUERÍA Y FOMENTO

COFOPES
Comisión Nacional de Mejora Regulatoria

CONAGUA
Comisión Nacional del Agua

Contacto:

Av. Camarón Sábalo S/N Esq. con
Tiburón, Fracc. Sábalo Country Club
Mazatlán, Sinaloa, México C.P.
82100 Teléfono: 01 800 6674022

gob.mx

Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola

Bitácora de la pesquería de tiburón flota de mediana altura Golfo de México y Mar Caribe

Cazón canguay, amarillo			Barrilete		
Aleta blanca			Otros Atunes		
Martillo, cornuda			Subtotal		
Martillo gigante, cornuda gigante			Picudos y especies destinadas a la pesca deportivo-recreativa		
Chato, toro, xmoa			Pez vela		
Sedoso, jaquetón			Marlín		
Poroso, cuero duro			Pez espada		
Curro, picudo			Dorados		
Mamón			Sábalo		
Prieto, oscuro, tabasqueño			Pez gallo		
Aleta de cartón			Otros picudos		
Gata			Subtotal		
Tigre			Otras especies		
Limón			Pargos		
Otros tiburones			Chernas		
Rayas			Meros		
			Cabrillas		
			Otras		
Subtotal			Subtotal		
Total					

MÉXICO
GOBIERNO EN LA REPÚBLICA



SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

COFOPES
Comisión Federal de Mejora Regulatoria

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA PESQUERA

Contacto:

Av. Camarón Sábalo S/N Esq. con
Tiburón, Fracc. Sábalo Country Club
Mazatlán, Sinaloa, México C.P.
82100 Teléfono: 01 800 6674022

gob.mx

Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuicola

Bitácora de la pesquería de tiburón flota de mediana altura Golfo de México y Mar Caribe

Registro por Captura de lance

Información operacional									
Fecha	Lance	Posición geográfica		Datos del lance					
		Al inicio del lance	Al término del lance	Hora de inicio	Hora de término	Profundidad de lance (m)	Anzuelos calados	Temperatura superficial °C	Estado del mar
		Lat.							
		Lon.							
		Lat.							
		Lon.							
		Lat.							
		Lon.							
		Lat.							
		Lon.							
		Lat.							
		Lon.							

Captura por lance (No. de ejemplares)										
Cazón de ley, caña hueca	Cazón cabeza de pala, cazón pech	Puntas negras	Cazón limón, canguay, amarillo	Martillo, cornuda	Martillo gigante, cornuda grande	Chato, toro, xmoa	Sedoso, jaquetón	Poroso, cuero duro	Picudo	Mamón

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

COFOPES
Comisión Federal de Protección de
Pesquerías Marítimas

CONANP
Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

Contacto:

Av. Camarón Sábalo S/N Esq. con
Tiburón, Fracc. Sábalo Country Club
Mazatlán, Sinaloa, México C.P.
82100 Teléfono: 01 800 6674022

gob.mx

Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola

Bitácora de la pesquería de tiburón flota de mediana altura Golfo de México y Mar Caribe

Tiburones y especies afines								
Prieto, oscuro	Aleta de cartón	Aleta blanca	Mako, alecrín	Gata	Tigre, tintorera	Limón	Otros tiburones	Rayas

Atunes				
Aleta amarilla	Aleta azul	Bonito	Barilete	Otros túnidos

Picudos y especies destinadas a la pesca deportivo-recreativa							Otras especies				No. total de lances en el viaje
Marlín	Pez vela	Pez espada	Dorado	Sábalo	Pez gallo	Otros	Pargos	Chernas	Meros	Otras	

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PEZCARÍA Y FOMENTO RURAL

COFOPES
COMISIÓN FEDERAL DE
DE FOMENTO PESQUERO

SECRETARÍA NACIONAL
DE ECONOMÍA

Contacto:

Av. Camarón Sábalo S/N Esq. con
Tiburón, Fracc. Sábalo Country Club
Mazatlán, Sinaloa, México C.P.
82100 Teléfono: 01 800 6674022

gob.mx

Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola

Bitácora de la pesquería de tiburón flota de mediana altura
Golfo de México y Mar Caribe

Responsable de los datos asentados en este documento		
_____ Nombre	_____ Cargo	_____ Firma
Recepción de bitácora Oficina Federal de SAGARPA		
Oficina que recibe:	Fecha de recepción:	DD MM AAAA
_____ Nombre	_____ Cargo	_____ Firma

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESQUERÍA Y DESARROLLO RURAL

COFOPES
Comisión Nacional
de Mejora Regulatoria

**Contacto:**

Av. Camarón Sábalo S/N Esq. con
Tiburón, Fracc. Sábalo Country Club
Mazatlán, Sinaloa, México C.P.
82100 Teléfono: 01 800 6674022



Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola

Bitácora de la pesquería de tiburón flota de mediana altura Golfo de México y Mar Caribe

Instrucciones de llenado

Información general del viaje de pesca

Nombre de la embarcación	Se anotará el nombre de la embarcación correspondiente al Registro Nacional de Pesca.
Nombre del titular de permiso o concesión	Se anotará el nombre del titular al que fue otorgado el permiso para la captura de tiburón correspondiente al Registro Nacional de Pesca.
Matrícula de la embarcación	Se anotará la matrícula de la embarcación correspondiente al Registro Nacional de Pesca.
Razón social	Se marcará si la embarcación corresponde a una sociedad cooperativa o al sector privado.
Despacho vía la pesca	Se anotará la fecha día-mes-año en el que fue otorgado el despacho vía la pesca.
Vigencia de despacho	Se anotarán las fechas de acuerdo al día-mes-año del inicio y término de la duración del despacho vía la pesca.
No. de despacho	Se anotará el número de despacho que corresponde al año en curso.
No. de permiso o concesión	Se anotará el número de permiso o concesión de pesca que le fue otorgado para la captura de tiburón.
No. de viaje de pesca	Se anotará el número consecutivo del viaje de pesca correspondiente al presente año.
Salida vía la pesca	PUERTO: Anotar el nombre del puerto del cual zarpa el barco rumbo a la pesca y en el cual recibe el despacho vía la pesca. FECHA: Anotar la secuencia día-mes-año. El día y año deberán anotarse con números arábigos. El mes deberá anotarse utilizando abreviaturas. Por ejemplo: 5 de octubre de 2000 se anotará 05-oct-00.
Entrada a puerto	PUERTO: Anotar el nombre del puerto de arribo en donde se realice el desembarque y se produzca el aviso de arribo. FECHA: Anotar la secuencia día-mes-año. El día y año deberán anotarse con números arábigos. El mes deberá anotarse utilizando abreviaturas. Por ejemplo: 5 de octubre de 2000 se anotará 05-oct-00.
Volumen de combustible al inicio	Se anotará el volumen de combustible en litros, con el cual la embarcación inició su viaje de pesca.
Puerto de arribo al final del viaje	Se anotará el nombre del puerto de arribo, en que finalizó el viaje de pesca.
Fecha de arribo al final del viaje	Se anotará la fecha de arribo de la embarcación al puerto según día-mes-año.
Volumen de combustible final	Se anotará el volumen de combustible en litros, con el cual la embarcación terminó su viaje.
Averías durante el viaje	Se marcará si existieron averías o no durante el viaje.
No. de averías durante el viaje	Se anotará el número de averías que se presentaron en el transcurso del viaje de pesca.
Tiempo de avería	Se anotará el tiempo de duración de las averías presentadas durante el viaje.

MÉXICO
GOBIERNO EN LA REPÚBLICA



SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

COFOPES
COMISIÓN FEDERAL DE ORDENAMIENTO PESQUERO

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Contacto:

Av. Camarón Sábalo S/N Esq. con
Tiburón, Fracc. Sábalo Country Club
Mazatlán, Sinaloa, México C.P.
82100 Teléfono: 01 800 6674022

gob.mx

Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola

Bitácora de la pesquería de tiburón flota de mediana altura Golfo de México y Mar Caribe

Tipo de palangre	Se anotará el tipo de palangre que de acuerdo a sus características se utilizó en las operaciones de pesca: 1) Superficial a la deriva. 2) Superficial fijo al buque. 3) Media agua. 4) De fondo.
Longitud de la línea madre	Se anotará la longitud de la línea madre del palangre utilizado en las operaciones de pesca, en metros.
Anzuelos, no., tipos, tamaño	Se anotará el número, tipo (ej. garra de águila, japonés, noruego, etc.) y tamaño de anzuelos con los que cuenta el palangre utilizado en las operaciones de pesca.
No. de palangres	Se anotará el número de palangres con el que cuenta la embarcación.
No. de lances totales	Se anotará el número total de lances que se efectuaron durante el viaje de pesca.
Captura total del viaje	Se anotará la captura total de todas las especies del viaje de pesca en toneladas.
Captura total de tiburón	Se anotará la captura total de tiburón, obtenida en el viaje.
No. de ejemplares de tiburón	Se anotará el número total de ejemplares de tiburón capturados en el viaje.
Captura total de otras especies	Se anotará la captura total en toneladas de otras especies capturadas.

Información general del viaje de pesca

Fecha	Se refiere a la fecha día-mes-año del inicio de las operaciones de pesca que corresponde al primer lance efectuado y se seguirá consecutivamente.
No. de lance	Deberán registrarse todos los lances aun cuando no se obtenga captura. Número de lance se anotará progresivamente: 1, 2, 3, 4, 5,...
Posición geográfica	Se anotará la posición geográfica del lugar de operaciones de acuerdo a: Inicio: Punto geográfico en donde se realiza el calado del palangre. Final: Punto geográfico en donde termina el calado de palangre.
Datos del lance	Se registrará el tiempo de operación de pesca ajustándose a la hora local. Hora de inicio: Se refiere a la hora en que se inicia el calado del palangre. Hora de término: Se anotará la hora de término de la faena de pesca. En ambos casos la precisión de la hora será a minutos; por ejemplo: las cinco y media de la mañana se expresará 05:30, mientras que las cinco y media de la tarde se expresará 17:30 horas.
Profundidad de operación	Se refiere a la profundidad máxima de operación del palangre y se expresará en metros.

Contacto:

Av. Camarón Sábalo S/N Esq. con
Tiburón, Fracc. Sábalo Country Club
Mazatlán, Sinaloa, México C.P.
82100 Teléfono: 01 800 6674022

gob.mx

Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola

Bitácora de la pesquería de tiburón flota de mediana altura Golfo de México y Mar Caribe

Información meteorológica

Temperatura Superficial	Se refiere a la temperatura superficial expresada en grados Celsius (°C).
Estado del mar	Se refiere a la altura de las olas, expresadas en metros conforme a la siguiente clasificación: 1. Calmo. Menor a un metro 2. Suave 1.0 a 1.5 3. Moderado 1.5 a 2.5 4. Encrespado 2.5 a 3.5 5. Marejada Mayor de 3.5 metros.
Viento	Dirección: Deberá expresarse utilizando una combinación de dos letras, por ejemplo: NO, SE, NE, etc. Velocidad: deberá anotarse la velocidad indicada en el anemómetro (en metros por hora).
Presión atmosférica	Deberá expresarse en milibares (mb) o en milímetros de mercurio (mm Hg)

Resultados de la operación de pesca

Captura por lance (no. de ejemplares)	Se anotará el número de ejemplares de cada especie de tiburones, atunes, picudos y escama capturados por lance, en la casilla correspondiente a su nombre común.

Responsable de los datos asentados en este documento

El capitán y/o patrón de pesca escribirá su nombre y firmará la bitácora de pesca responsabilizándose de la información vertida en ésta.

Recepción de bitácora Oficina Federal de SAGARPA

El Jefe de la Oficina de Pesca, deberá anotar el nombre de la Oficina en la que se está recibiendo la bitácora y la fecha de recepción. El día, mes y año, deberán anotarse con números arábigos. Por ejemplo: 20 de octubre de 2017 se anotará 20/10/2017. Se anotará también el nombre del Jefe de la Oficina, el cargo que ocupa y su firma.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

COFOPES
Comisión Nacional
de Pesca Regulatoria

**Contacto:**

Av. Camarón Sábalo S/N Esq. con
Tiburón, Fracc. Sábalo Country Club
Mazatlán, Sinaloa, México C.P.
82100 Teléfono: 01 800 6674022

DECLARATORIA de dominio público de las variedades vegetales protegidas con los Títulos de Obtentor 1096, 1415 y 1416.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

MIREILLE ROCCATTI VELÁZQUEZ, Abogada General de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o., 2o. fracción I, 16, 26, 35 fracción XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1o., 3o. fracción XII, 4o., 6o., 7o., 33 fracciones IV y VIII, y 37 de la Ley Federal de Variedades Vegetales; 9o. y 10 del Reglamento de la Ley Federal de Variedades Vegetales; 1o., 2o. Inciso A fracción V y 9o. fracción XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo que dispone la Ley Federal de Variedades Vegetales y su Reglamento, compete a esta Secretaría tramitar las solicitudes de protección de los derechos del Obtentor y expedir los Títulos de Obtentor cuando la variedad vegetal de que se trate, cumpla los requisitos de novedad, distinción, estabilidad y homogeneidad a que hace referencia el artículo 7o. de la citada ley;

Que el día 9 de diciembre de 2013, se expidió el Título de Obtentor con número de registro 1096 a favor Black Venture Farm S. de R.L. de C.V., quien obtuvo la variedad vegetal de Zarzamora (*Rubus* subg. *Eubatus* Focke), con la denominación ZAFIRO AZTECA; especificándose en el Título que la vigencia de los derechos concluía el 9 de diciembre de 2031.

Que el día 25 de noviembre de 2015, se expidió el Título de Obtentor con número de registro 1415 a favor Black Venture Farm S. de R.L. de C.V., quien obtuvo la variedad vegetal de Frambueso (*Rubus idaeus* L.), con la denominación GOLDEN QUEEN; especificándose en el Título respectivo que la vigencia de los derechos concluía el 25 de noviembre de 2033.

Que el día 25 de noviembre de 2015, se expidió el Título de Obtentor con número de registro 1416 a favor Black Venture Farm S. de R.L. de C.V., quien obtuvo la variedad vegetal de Zarzamora (*Rubus* subg. *Eubatus* Focke), con la denominación OLMECA BLACK; especificándose en el Título respectivo que la vigencia de los derechos concluía el 25 de noviembre de 2033.

Que en términos del artículo 4o. de la Ley Federal de Variedades Vegetales, son dos principales derechos que se otorgan al Obtentor; el primero, con carácter de inalienable e imprescriptible, referido a que sea reconocido como obtentor de la variedad vegetal de que se trate y el segundo, aprovechar y explotar en forma exclusiva, de manera temporal, por sí o por terceros con su consentimiento, la variedad vegetal y su material de propagación, para su producción, reproducción, distribución o venta, así como para la producción de otras variedades vegetales e híbridos con fines comerciales; con la observación de que en términos de lo dispuesto por el artículo 6o. de la propia Ley, la renuncia que se haga de los derechos protegidos, deriva en que el aprovechamiento y explotación de la variedad vegetal y de su material de propagación, pasen a formar parte del dominio público.

Que la empresa Black Venture Farm S. de R.L. de C.V. como Obtentor de las variedades vegetales de Zarzamora (*Rubus* subg. *Eubatus* Focke), con la denominación ZAFIRO AZTECA; Frambueso (*Rubus idaeus* L.), con la denominación GOLDEN QUEEN y; Zarzamora (*Rubus* subg. *Eubatus* Focke), con la denominación OLMECA BLACK, renunció a los derechos de aprovechamiento y explotación de las variedades vegetales y de su material de propagación; renuncia que se inscribió en el Registro Nacional de Variedades Vegetales en la Sección 1a., Libro 1o., Volumen 1o., Foja 218 No. 590, con fecha 8 de mayo del año en curso, y

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de la propia Ley Federal de Variedades Vegetales, una vez emitido el Título de Obtentor, la denominación quedará firme e inalterable, aun cuando expire la vigencia del mismo y/o la variedad pase al dominio público; por lo expuesto, he tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA DE DOMINIO PÚBLICO DE LAS VARIEDADES VEGETALES PROTEGIDAS CON LOS TÍTULOS DE OBTENTOR 1096, 1415 Y 1416

PRIMERO.- Con motivo de la renuncia de los Derechos por parte de la empresa Black Venture Farm S. de R.L. de C.V., en su carácter de Obtentor, de las variedades vegetales de Zarzamora (*Rubus* subg. *Eubatus* Focke), con la denominación ZAFIRO AZTECA; Frambueso (*Rubus idaeus* L.), con la denominación GOLDEN QUEEN y; Zarzamora (*Rubus* subg. *Eubatus* Focke), con la denominación OLMECA BLACK y a quien se le expidieron los Títulos de Obtentor 1096, 1415 y 1416, se declara que los derechos, de aprovechamiento y explotación de las variedades vegetales y de su material de propagación, han pasado al dominio público, para el efecto de su producción, reproducción, distribución o venta, así como para la producción de otras variedades vegetales e híbridos con fines comerciales.

SEGUNDO.- Queda inalterado el derecho de la empresa Black Venture Farm S. de R.L. de C.V., para ser reconocida como Obtentor de las variedades vegetales de Zarzamora (*Rubus* subg. *Eubatus* Focke), con la denominación ZAFIRO AZTECA; Frambueso (*Rubus idaeus* L.), con la denominación GOLDEN QUEEN y; Zarzamora (*Rubus* subg. *Eubatus* Focke), con la denominación OLMECA BLACK; denominaciones que también quedan firmes e inalterables.

TERCERO.- Inscribise la presente Declaratoria en el Registro Nacional de Variedades Vegetales, de conformidad con lo previsto por los artículos 33 fracción VIII de la Ley Federal de Variedades Vegetales y 10 fracción X inciso H), del Acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades a favor de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2001, así como el Acuerdo que lo modifica, publicado el 10 de septiembre de 2012.

CUARTO.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 22 días del mes de mayo de 2018.- La Abogada General, **Mireille Roccatti Velázquez.-** Rúbrica.

OFICIO Circular mediante el cual se designan los puestos y niveles de los servidores públicos que deberán estar obligados a presentar acta de entrega-recepción.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.- Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero.- Dirección de Administración y Sistemas.- No. de Circular: I6U/DAS/CIRC/001/18.

Asunto: Se proporciona información.

CC. Directores de Administración y Sistemas
y Corporativo y Jurídico, Servidores Públicos
del Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero.

Por este conducto me permito informarles que los días 6 y 24 de julio de 2017, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión" (en adelante Bases Generales) y el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal" (en adelante Lineamientos Generales), respectivamente. Este último fue modificado mediante el "Acuerdo que reforma el diverso por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal", publicado el 5 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.

Las Bases Generales y los Lineamientos Generales establecen que los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como de las empresas productivas del Estado y los servidores públicos hasta el nivel de Director General en el sector centralizado, o sus equivalentes en el sector paraestatal o en las empresas productivas del Estado, al separarse de su empleo, cargo o comisión, deberán rendir un informe de separación que refiera el estado que guardan los asuntos a su cargo y entregar los

recursos presupuestarios, financieros, humanos y materiales que, en su caso, hayan tenido asignados para el ejercicio de sus atribuciones, así como la documentación y archivos debidamente ordenados y clasificados de conformidad con la normatividad aplicable a la materia, a quienes los sustituyan en sus funciones.

De la misma forma, se prevé que los servidores públicos de niveles inferiores a los antes descritos, quedarán sujetos a la obligación señalada, siempre que estén a cargo de administrar o manejar fondos, bienes o valores públicos.

Asimismo, los artículos Noveno de las Bases Generales y 44 de los Lineamientos Generales establecen que el titular de la Dependencia o Entidad, Procuraduría General de la República o empresa productiva del Estado, tendrá la facultad de determinar a los servidores públicos que por la naturaleza e importancia de la función pública que desempeñan, quedarán obligados al separarse de su empleo, cargo o comisión a rendir un informe de separación y entregar los recursos presupuestarios, financieros, humanos y materiales que, en su caso, hayan tenido asignados para el ejercicio de sus atribuciones, en los términos referidos en el párrafo que antecede.

En virtud de lo anteriormente expuesto y con el propósito de que los servidores públicos del Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero (FEESA), cumplan con las obligaciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, atendiendo a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen su actuar, cuando se separen de sus funciones; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 45, 46, 47 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o. fracción XI y 49, fracción VII, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1o., 2o., 11 y 40 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 5o. de su Reglamento; en relación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 3 y 10 de septiembre del 2001, igualmente, en relación con las cláusulas Primera y Cuarta, incisos d) y e), del Contrato de Fideicomiso mediante el cual se constituyó esta Entidad, mismo que fue celebrado el 12 de octubre del 2001; el Manual de Organización del Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero; y NOVENO de las Bases Generales y 44 de los Lineamientos Generales, he tenido a bien determinar lo siguiente:

PRIMERO.- Los servidores públicos del Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero con niveles KC2 y K32, al separarse de su empleo, cargo o comisión, deberán rendir por escrito un informe de separación que refiera los asuntos a su cargo y del estado que guardan y realizar acta de entrega-recepción de los recursos presupuestarios, financieros, humanos y materiales que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones, así como la documentación y los archivos debidamente ordenados y clasificados de conformidad con la normatividad aplicable a la materia, a quienes los sustituyan en sus funciones o a quienes para tal efecto designe el superior jerárquico inmediato.

SEGUNDO.- El informe de separación y la entrega-recepción de los servidores públicos a que se refiere el presente oficio circular, se formulará conforme a lo previsto en el Capítulo IV de las Bases Generales y el Título IV de los Lineamientos Generales.

TERCERO.- El Órgano Interno de Control (OIC) en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y Encargado del Despacho de los Asuntos del Órgano Interno de Control en el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero intervendrá en los actos de entrega-recepción de conformidad con lo previsto en los artículos décimo sexto y décimo octavo de las Bases Generales y 47 de los Lineamientos Generales.

CUARTO.- El presente oficio circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

QUINTO.- Con la entrada en vigor del presente Oficio, quedan sin efectos las disposiciones internas que se opongan a lo establecido en el mismo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 27 de abril de 2018.- El Director de Administración y Sistemas, **Luis Hernández Uribe.-** Rúbrica.

(R.- 468288)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

RESPUESTAS a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-087-SCT-2-2017, Que establece los tiempos de conducción y pausas para conductores de los servicios de autotransporte federal, publicado el 7 de junio de 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

YURIRIA MASCOTT PÉREZ, SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y PRESIDENTA DEL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE, con fundamento en los artículos 36 fracciones I y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 38 fracción II y 47 fracción I, II y III y 64 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización; 33 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización y 6o. fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y

CONSIDERANDO

Que los comentarios presentados durante el período de consulta de 60 días que establece la fracción I del Artículo 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, una vez que fueron analizados, estudiados y discutidos en el Subcomité No. 5 "Criterios, Médico Científicos Y Tecnológicos Aplicables Al Personal Que conduce, Opera y/o Auxilia En Caminos Y Puentes De Jurisdicción Federal", éstos se presentaron en el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre (CCNN-TT);

Que de conformidad con lo señalado en la fracción II del Artículo 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, fueron estudiados y aprobados por consenso en forma definitiva la resolución a todos los comentarios en la primera sesión extraordinaria que se llevó a cabo el 31 de mayo del 2018, del referido Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre;

Que derivado de lo Anterior y de conformidad con lo que establece la fracción III del Artículo 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, a través de este documento he tenido a bien ordenar la publicación de las "Respuestas a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-087-SCT-2-2017, Que establece los tiempos de conducción y pausas para conductores de los servicios de autotransporte federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2017.

Atentamente

Ciudad de México, a 1 de junio de 2018.- La Subsecretaria de Transporte y Presidenta del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, **Yuriria Mascott Pérez**.- Rúbrica.

PROMOVENTE	DESCRIPCIÓN DEL COMENTARIO	RESPUESTA
Nombre de usuario no público	En referencia al numeral 3.5, 4.1 y 4.2 En el punto 4.6 de anteproyecto se menciona que en viajes que impliquen una conducción máxima de 14 hrs. el conductor debe tener una pausa no menor a 8 hrs. continuas, sin menoscabo de cumplir con las pausas mínimas establecidas en 4.1 y 4.2 de la norma. Ahora bien, en el punto 3.5 se menciona la definición de "Otras actividades" entonces se entiende que las paradas obligatorias cada 5 hrs de conducción establecido en el 4.1 deben de ser exclusivamente para descansar, sin considerar el tiempo en "otras actividades" como parte de este periodo.	NO PROCEDENTE Considerando la infraestructura del país y los trayectos que los conductores realizan; para las 5 horas en las que deben realizar una pausa de 30 minutos, se estimó que es tiempo suficiente para llegar a uno de los paradores. Considerando que en la red de autopistas cuenta con 60 paradores integrales y 134 estaciones de servicio, y que en el Plan Nacional de Desarrollo 2013— 2018, Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes una de sus líneas de acción es la mejora de las Carreteras y Autopistas, lo que se constata en el 3er Informe de Labores 2014-2015 de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Pablo Javier Aceves Tovar	En referencia al numeral 3.6, 4.1, 4.2, 4.4, 4.5, 4.5 y 4.7 La aplicación de la presente norma generaría que exista la necesidad de realizar paradas en carretera en unidades de autotransporte, principalmente en viajes de largo trayecto ¿De qué forma la Secretaría o autoridades estarán trabajando para el establecimiento de paraderos seguros en las distintas zonas del país?	NO PROCEDENTE En respuesta a esta observación, me permito informar que el tiempo de pausa no incluye las definidas como "otras actividades".

PROMOVENTE	DESCRIPCIÓN DEL COMENTARIO	RESPUESTA
Raúl Díaz Organitos UPAC	Raúl Díaz Organitos, en mi carácter de Secretario de la "Unión de Propietarios de Autobuses de Turismo, Pasaje y Carga A.C." (UPAC), con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Puente de Alvarado 42 - 306 Col. Tabacalera Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06030, mail upacdf@yahoo.com, ante usted con el debido respeto comparezco y expongo. Con fundamento en los artículos 69 E 69 H, 69 K de la Ley Federal De Procedimiento Administrativo, ocurre en tiempo y forma en el presente ocurso a efecto de exponer los comentarios respecto al "Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana "NOM-SCT-2-O87—2017" observaciones descritas en la siguiente forma: Resumen del anteproyecto: en obvio de repeticiones se tiene por reproducido como si a la letra se insertara conste. 1.— Si el objetivo general de la regulación y determinación de los tiempos máximos de conducción y pausa de los conductores del servicio de autotransporte federal, propuestos en la NOM-SCT-2—O87- 2017" es disminuir la siniestralidad y perdida promedio de 16,500 vidas perdidas y personas con capacidades diferentes anuales, atribuibles al factor humano de los operadores por los accidentes de tránsito en caminos de jurisdicción federal y que en gran medida son por extenuación física, emocional por jornadas extenuantes y otras causas, y si el objetivo es reducir 2.— los accidentes de tránsito y sus secuelas (mortalidad, discapacidad, con la pérdida de productividad) si bien se integró con esfuerzo interinstitucional del comité, y desde nuestro punto de vista, el diagnostico, intervención y evaluación, no es integral por: 3.- Una infraestructura vial insegura, sin los anchos de carril necesarios, incluyendo autopistas, vehículos inseguros sin criterios de fabricación con puntos ciegos, una atención inapropiada de un accidente, en 2017 la OMS "publico Salve Vidas" un paquete de medidas técnicas sobre seguridad vial 4.- La teoría que establece la NOM en proyecto, no puede ser aplicada mientras exista ese déficit de operadores profesionales y que en consecuencia debería ser para cualquier conductor ya que la impericia de otros impacta en la siniestralidad, la aplicación de esta norma propuesta tiene los inconvenientes de la falta de operadores y colaboración de microempresas y hombres camión, por lo que CONSIDERAMOS Que de acuerdo con el Art. 36 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal publicado el 22 de diciembre de 1993, ordena que todos los conductores de	NO PROCEDENTE En relación al comentario emitido por el C. Raúl Díaz Organitos, Secretario de la Unión de Propietarios de Autobuses de Turismo, Pasaje y Carga A.C." (UPAC), recibido en el portal de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) de la NOM-SCT-2-O87-2017, Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-SCT—O87—2017, que establece los tiempos de conducción y pausas para conductores de los servicios de Autotransporte Federal, mediante Oficio: UPAC/999/2017. Me permito aclarar los siguiente: el objetivo la Norma es incidir en el Factor Humano que representa 84% de las causas atribuibles a la accidentabilidad, impactando principalmente en uno de los agentes nocivos que mayor número de accidentes causa en los conductores del autotransporte federal "La Fatiga". Esto pretende contribuir al pilar que marca el decenio de la seguridad vial en "Usuario Seguro". Favoreciendo a mejorar las condiciones laborales de este sector, ya que en diversos estudios se señala que las horas de conducción que actualmente cumplen los conductores profesionales son excesivas, lo que posiblemente sea un factor que genere desinterés para la incorporación en este sector de nuevos conductores. Esto puede contribuir a disminuir el déficit existente. Fomentado la formación profesional de nuevo conductores existen ya 233 Centros de Capacitación interna y externa con reconocimiento oficial de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, supervisados por la Dirección General de Autotransporte Federal. En cuanto a la Manifestación de Impacto Regulatorio se entregó en tiempo y forma a COFEMER para su análisis y se están considerando los comentarios recibidos para enriquecer este Proyecto. Este proyecto de Norma fue analizado y consensado en el marco del Subcomité No. 5 "Criterios Médicos Científicos y Tecnológicos aplicables al personal que conduce, opera y/o auxilia en caminos y puentes de jurisdicción federal", del cual la UPAC es miembro y signo de conformidad, su representante, el C. Raúl Díaz Organitos.

PROMOVENTE	DESCRIPCIÓN DEL COMENTARIO	RESPUESTA
	vehículos obtuvieran y en su caso renovar la licencia federal que expide la Secretaría en los términos que establece el Art. 89 del Reglamento de Autotransporte Federal y Sus Servicios Auxiliares, manifestamos que no se han cumplido los objetivos de la normatividad y de la iniciativa del “Decenio de la Acción para la Seguridad Vial” suscrita por la SCT y la Secretaría de Salud, son letra muerta . De ese total de conductores con licencia (considerando que un operador puede tener 2 o más categorías de tipo de vehículo a conducir, existen más de 171,546 operadores con un solo plástico (licencia) con dos o más categorías, por lo que la información que arroja la SCT no es confiable por lo que señalamos los datos. Faltan miles de operadores sin considerar las autoridades que la distancia que recorre en el país el transporte federal, requiere un promedio de 1.5 operadores por vehículo, y el objetivo de este estudio es solicitar a la COFEMER pida a la SCT la información relativa de los datos del análisis realizado por “UPAC” que son en base a la Plataforma Nacional de Transparencia del Gobierno Federal y la Estadística Básica de los años de 2012 a 2016 publicado por la SCT, que identifica las siguientes estadísticas: 1.- PARQUE VEHICULAR CON PLACAS O PERMISO FEDERAL. Señala la SCT en el anteproyecto NOM 187-SCT en el apartado III Capítulo 9. Que la SCT tiene en 2015 un registro de más de 600,000 licencias, lo cual no corresponde al número de conductores, ya que como se señaló en base a la estadísticas publicadas por SCT de 2012 a 2016, y consulta a la unidad de enlace de transparencia existe un alto déficit de operadores, por lo que es importante en ese tenor involucrar a las microempresas, al hombre camión y autoridades a brindar facilidades a organizaciones de transporte, instituciones académicas para su participación en la formación de nuevos conductores para abatir el déficit de operadores y sobre todo profesionalizar al sector, sin preferencias a organizaciones para coadyuvar a disminuir la siniestralidad y los daños colaterales. En dicho proyecto también es necesario analizar otros factores para los horarios de conducción ya que ante el avance de la delincuencia es prácticamente imposible detener la marcha de un vehículo que de origen su salida por citar un ejemplo a las 10:00 p.m. detenga su recorrido a las 3:00 a.m. en un lugar inseguro o como pasa actualmente que debido a la restricción de ingreso al área metropolitana de la Ciudad de México están asaltando a las unidades especialmente de carga por llegar a horas de la madrugada y esperar su descarga en	

PROMOVENTE	DESCRIPCIÓN DEL COMENTARIO	RESPUESTA
	lugares oscuros, para evitar quedar detenidos de las 7:00 a 10:00 a.m. por el programa hoy no circula en fin es un tema amplio el problema de falta de operadores, la delincuencia y la inseguridad por falta de paraderos seguros como ha quedado señalado en esta breve exposición con datos y números de la propia autoridad, que solicitamos se tomen en cuenta ya que existe una gran preocupación de los conductores y permisionarios del Servicio Público Federal y que nos han externado preocupación y por el momento buscaremos los agremiados a esta organización la autorregulación para disminuir la siniestralidad y ser parte de la profesionalización de los conductores, y que se genere un nivel de acuerdo en cuanto a las formas de llevarlo a su aplicación y que por el momento no hay condiciones para implementarlo, a menos que sea en la práctica letra muerta su observancia es por lo anterior citado a ustedes, distinguidas autoridades que atentamente pido Primero.- Recibir y acordar la recepción de los argumentos señalados en el cuerpo del presente escrito relativo al "Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-SCT-2-087-2017" que establece los tiempos de conducción y pausas para conductores de los servicios de autotransporte federal". Segundo.- Diagnosticar el anteproyecto y su aplicación con transparencia en su manifestación de impacto regulatorio, considerando las opiniones emitidas y valorar si se justifica el marco regulatorio las acciones del anteproyecto. Sin otro particular reciba usted mis más altas y distinguidas consideraciones.	
José Francisco Rodríguez Delegado	En referencia al numeral 4.6 " Creo conveniente que consideren autorizar hasta 10 horas de manejo continuo cuando los tramos del viaje sean demasiado largos y las condiciones del camino no permitan que el operador se detenga por cuestiones de seguridad" Sic	NO PROCEDENTE Subcomité que elaboró dicha Norma, contempló la opinión académica, científica, de experiencia internacional sobre los tiempos de conducción y pausa, se estableció que después de cinco horas debe de realizarse una pausa por las diferentes Cámaras de Transporte y cuestiones de demanda fisiológica, tal como lo establece la evidencia científica que se tomó en consideración para determinar este tiempo, las que a continuación se indican: Además, se tomó en consideración la experiencia internacional de otras legislaciones en la materia: Por lo cual no se puede partir de la premisa de que las condiciones geográficas y económicas sean distintas, debido a que las condiciones fisiológicas son las mismas en el individuo independientemente de la nacionalidad. Al momento no existe evidencia científica de que un conductor mexicano tenga mayor umbral de fatiga que uno australiano o europeo. Por lo tanto, no es posible contemplar esta consideración en la Norma.

PROMOVENTE	DESCRIPCIÓN DEL COMENTARIO	RESPUESTA
Victor Francisco Zamudio Orozco Corporativo UNNE	" En el caso de la Norma 087. El uso de la bitácora de horas de conducción deberá ser una forma más adaptable a la nueva norma, ya que se puede concluir que solo existen tres tipos de horas: 1. Horas de conducción 2. Horas de Descanso, que incluye dormir, comer, descansar 3. Horas de Servicio sin conducir. Aunque se debe especificar, si las horas de servicio sin conducir, deberán o no considerarse como descanso. Por lo que es importante que la bitácora se adapte de una mejor manera a la nueva norma. " Sic	NO PROCEDENTE En el artículo 83 del Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal, no sólo se contemplan tres tipos de horas como se señala en el comentario, sino cinco, las cuales son: "Fracción VIII. Horas: a) De salida y de llegada; b) De servicio conduciendo; c) De servicio sin conducir, a consecuencia de paradas no programadas; d) Fuera de servicio, y e) De descanso;" Por consiguiente, existe concordancia entre la Norma y los tiempos establecidos en definición actual de bitácora
C. Alfonso Cruz Amaro Gerente Operativo de CARSSA	En referencia al numeral 4.1 a) "30 minutos por cada 5 horas de conducción continua, En el apartado: Esta pausa podrá distribuirse durante un lapso de cinco horas y media de acuerdo a las condiciones del viaje. Entiendo; ¿Solo se puede prolongar 5:30 hrs de conducción la pausa? ¿Y pasando el tiempo de los 30 minutos, reanudar el viaje?, a la sexta hora..."sic	NO PROCEDENTE No, el tiempo de conducción máximo establecido en el numeral 4.1 es de 5 horas continuas o un máximo de 5 horas y media, tiempo dentro del cual será distribuida la pausa de media hora
	En referencia al numeral 4.4. a) "En el apartado: a) En viajes que impliquen una conducción máxima de 14 horas, el conductor debe tener una pausa no menor a 8 horas continuas, sin menoscabo de cumplir con las pausas mínimas establecidas en los numerales 4.1 y 4.2 de la presente NORMA.	ACLARACIÓN Sí
	Durante de las 14 horas debo aplicar 2 descansos de 30 min, y además 8 hrs de descanso continuas" En referencia al numeral 6.1 "En el apartado. 6.1 El incumplimiento de esta NORMA dará lugar a sanciones de acuerdo a las disposiciones aplicables por autoridad competente. ¿Es motivo de paro por parte de la PFP, o solo será el retenes autorizados e informados?"	ACLARACIÓN Podrá ser en ambas modalidades de acuerdo al Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal que estable: Artículo 91 "Los Policías Federales apoyarán al personal médico autorizado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a cargo de la verificación, en términos de las disposiciones aplicables, de los signos de cansancio de los conductores de vehículos destinados al servicio de autotransporte federal y transporte privado, conforme a los parámetros establecidos en la normatividad respectiva y, en su caso, el exceso en los tiempos de conducción con base en su bitácora de horas de servicio..."
Alejandro Hernández Hernández	" Ojalá esta norma no se quede en papel, el proyecto y me parece que le hacen falta muchas cosas como considerar de ¿cuánto tiempo es el descanso semanal ?, y la responsabilidad de las empresas — o concesionarios para el cumplimiento de la norma, siento que toda la responsabilidad del cumplimiento o incumplimiento de la norma recae en el chofer mientras que la empresa sale bien librada." ...sic	NO PROCEDENTE La Ley Federal del Trabajo, ya regula este tema, por lo que este documento no puede invadir competencias. En relación a la responsabilidad de las empresas, esto se consideró en el numeral: "4.5. El permisionario del transporte de Pasaje y Turismo está obligado a considerar un Segundo conductor cuando..."

PROMOVENTE	DESCRIPCIÓN DEL COMENTARIO	RESPUESTA
C. José Francisco Rodríguez Delegado Zacatecas CANACAR	En referencia al numeral 3.4 "Por medio del presente envío mis comentarios con relación a los lineamientos que establece NOM—087-SCT—2-2017 en los puntos que enseguida relaciono: 3.4 Excepciones temporales Podrá prolongarse la duración de la conducción y del tiempo de servicio ininterrumpido, así como reducciones de la duración del descanso diario, únicamente en la medida necesaria, en caso de accidente, avería, de retraso imprevisto, de perturbación del servicio o de interrupción del tráfico; en caso de fuerza mayor; cuando sea necesario asegurar el funcionamiento de servicios de interés público con carácter urgente y excepcional.	NO PROCEDENTE Se tiene contemplado en la definición de "otras actividades auxiliares" en el numeral 3.5 y 3.6
	En referencia al numeral 4.1 "Creo conveniente que consideren autorizar hasta 10 horas de manejo continuo cuando los tramos del viaje sean demasiado largos y las condiciones del camino no permitan que el operador se detenga por cuestiones de seguridad" Sic.	NO PROCEDENTE Considerando que el Subcomité que elaboró dicha Norma, contempló la opinión académica, científica, de las diferentes Cámaras de Transporte y experiencia internacional sobre los tiempos de conducción y pausa, se estableció que después de cinco horas debe de realizarse una pausa por cuestiones de demanda fisiológica, tal como lo establece la evidencia científica que se tomó en consideración para determinar este tiempo, las que a continuación se indican: 1. Hsin-Li Chang, Lai-Shun Ju, Effect of consecutive driving on accident risk: A comparison between passenger and freight train driving, Accident Analysis and Prevention 40 (2008) 1844–1849 (https://ir.nctu.edu.tw/bitstream/11536/14214/1/000261349800007.pdf) 2. Mihalios Golias, Ph.D, DRAFT DOCUMENT EVALUATING THE HOURS -OF- SERVICE RULE VIA GPS/GIS TRUCK TRIP DAT. The Intermedial Freight Transportation Institute (IFTI). Herff College of Engineerin, Memphis (USA, 2013) (http://www.memphis.edu/ifti/pdfs/cifts_evaluating_hours_of_service.pdf) 3. Risk Classification System for Advanced Fatigue Management Evidence Statement Version 1.0, June 2013, National Heavy Vehicle Regulator, Version 1.0, June 2013 (https://www.nhvr.gov.au/files/201402-150-risk-classification-system-for-afm-evidence-statement.pdf) Además, se tomó en consideración la experiencia internacional de otras legislaciones en la materia:

PROMOVENTE	DESCRIPCIÓN DEL COMENTARIO	RESPUESTA										
		<table><tr><th>País</th><th>Horas de conducción continuas / descanso</th></tr><tr><td>Australia</td><td>5 horas ----- 30 min descanso</td></tr><tr><td>Nueva Zelanda</td><td>5.5 horas ----- 30 min descanso</td></tr><tr><td>Comunidad Europea</td><td>3 horas ----- 30 min descanso</td></tr><tr><td>Reino Unido</td><td>5.5 horas ----- 30 minutos</td></tr></table> Por lo cual no se puede partir de la premisa de que las condiciones geográficas y económicas sean distintas, debido a que las condiciones fisiológicas son las mismas en el individuo independientemente de la nacionalidad. Al momento no existe evidencia científica de que un conductor mexicano tenga mayor umbral de fatiga que uno australiano o europeo.	País	Horas de conducción continuas / descanso	Australia	5 horas ----- 30 min descanso	Nueva Zelanda	5.5 horas ----- 30 min descanso	Comunidad Europea	3 horas ----- 30 min descanso	Reino Unido	5.5 horas ----- 30 minutos
País	Horas de conducción continuas / descanso											
Australia	5 horas ----- 30 min descanso											
Nueva Zelanda	5.5 horas ----- 30 min descanso											
Comunidad Europea	3 horas ----- 30 min descanso											
Reino Unido	5.5 horas ----- 30 minutos											
	En referencia 3.6 "3.6 Pausa Periodo comprendido dentro del tiempo de servicio durante el cual, el conductor no lleva a cabo ninguna actividad de conducción a las definidas como otras actividades. Es conveniente que en este punto exactamente se especifiquen las actividades que se consideran	ACLARACIÓN Se precisa que en el numeral 3.5 se hace referencia a lo que se define como "otras actividades": 3.5 Otras actividades auxiliares. "Cualquier trabajo distinto al de la conducción, para el mismo u otro permisionario, dentro o fuera del sector transporte, citando de forma enunciativa mas no limitativa: carga o descarga, asistencia a los pasajeros en la subida y bajada del vehículo, limpieza y mantenimiento técnico, tareas que tengan como objeto garantizar la seguridad de la carga o pasaje, tiempo dedicado a cumplir con las obligaciones legales vinculadas directamente con una operación de transporte (aduanal, administrativo, entre otros), carga de combustible e ingesta de alimentos por parte del conductor." Si se hace referencia a "otras actividades"										
	" La Secretaria de Comunicaciones y Transportes debe considerar que en nuestro país no contamos con servicio de paraderos seguros, que proporcionen los servicios correspondientes para que los operadores descansen y las unidades estén resguardadas es importante para que se aplique la norma de manera de los correcta a la regulación descansos." Sic	NO PROCEDENTE Considerando la infraestructura del país y los trayectos que los conductores realizan; para las 5 horas en las que deben hacer una pausa de 30 minutos, se estimó que es tiempo suficiente para llegar a uno de los paraderos. Considerando que la red de autopistas cuenta con 60 paraderos y 134 estaciones de servicio, y que en el Plan Nacional de Desarrollo 2013 — 2018, de Programa Sectorial										

PROMOVENTE	DESCRIPCIÓN DEL COMENTARIO	RESPUESTA
C. Luis Enrique Olalde Ríos	Desde mi personal punto de vista, me parece que está bien debe ser mucho más precisa en cuanto a los tiempos de pausa, descanso, trabajo, conducción se refiere, y desde mi perspectiva no lo es, se ve ambigua en algunos puntos en concreto. El numeral 4.1 en el inciso a), en relación al 4.2 a) Señala el primero que cualquier conductor deberá tener una pausa de por lo menos 30 minutos si ya completado 5 horas de manejo continuo y qué esa pausa también puede distribuidores en un lapso de cinco horas y media, por lo que sí "distribuir" significa dividir o repartir, entonces se pueden dividir esos treinta minutos en partes durante un periodo de 5 horas y media. Es decir, qué, por ejemplo: Puedo dividir los treinta minutos en 3 periodos de 10 minutos en un lapso de 5 horas y media de conducción. b) El segundo punto, por su parte, señala qué los periodos en pausa en ningún caso pueden ser acumulables, lo que significa que ¿Entonces mi ejemplo se puede dividir en 3 periodos es erróneo? Es decir, no se entiende con precisión la distribución del tiempo. 2 -. En el numeral 3.4 "excepciones temporales" "Se señala qué puede haber una prolongación del tiempo de conducción diario o ininterrumpido por diversas causas, como, por ejemplo, en caso de retraso imprevisto. Qué a nuestro parecer no tiene ningún sentido poner una frase llena de subjetividad que no puede ser medible. 3-. El numeral 4.6 señala "en viajes que impliquen una conducción máxima de 14 horas, el conductor debe tener una pausa no menor a 8 horas continuas, lo que significa que ¿Qué pasará con los viajes que tengan una duración mayor a 14 horas? 4-. Como empresa de transporte nos preocupa que nuestros operadores y unidades deban detenerse por periodos cortos o prolongados por haber cumplido con el tiempo máximo de conducción y qué no exista lugar seguro para poder hacerlo. Es importante que se establezcan paraderos seguros y vigilados por la Policía Federal en los cuales se permita la detención de nuestros vehículos, de otra forma, resulta inseguro conducir más de 14 horas e inseguro detener a las unidades en cualquier lugar en las carreteras federales infestadas del crimen organizado. 5-. Actualmente la única sanción aplicable está establecida en el Reglamento de Tránsito en carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal y está se refiere a la omisión de la bitácora de horas de servicio	NO PROCEDENTE Respecto al planteamiento que se hace, la respuesta al primer inciso es afirmativo. En el inciso b, tomando en consideración que un periodo de pausa debe ser de 30 minutos, ya sea de manera continua o no, éstos no pueden ser acumulables, por lo que éstos periodos de 3p minutos deben disfrutarse en un periodo máximo de cinco horas y media y no después de exceder este tiempo. Por lo tanto, no es posible contemplar esta consideración en la Norma. Esta deriva y tiene como espíritu el convenio 153 de la OIT que lo define de la siguiente forma: Artículo 9 1.-La autoridad o el organismo competente de cada país podrá permitir, en forma de excepciones temporales, aunque únicamente en la medida necesaria para efectuar trabajos indispensables, prolongaciones de la duración del descanso diario a que se refieren los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente convenio: 2. A) En caso de accidente de avería de retraso imprevisto, perturbación del servicio o de interrupción del tráfico: b) En caso de fuerza mayor c) Cuando sea necesario asegurar el funcionamiento de servicios de interés público con carácter urgente y excepcional. Por lo tanto, no es posible contemplar esta consideración en la Norma. Respecto a esta observación es criterio de la empresa el considerar en estos casos un segundo conductor cuando se prevea que el trayecto será mayor a las 14 horas de manera tal que se cumplan con los tiempos de conducción y pausa de los conductores, considerando que, si decide incluir un segundo conductor, también deberá a los tiempos que marca la presente norma. Considerando que la infraestructura tira del país y los trayectos que los conductores realizan; para las 5 horas en las que los conductores deben hacer una o sus de 3p minutos, se estimó que es tiempo suficiente para llegar a uno de los paradores. Considerando su la red de autopistas cuenta con 6p Paradores y 134 estaciones de servicio y qué el plan nacional de desarrollo 2013-2018, programa sectorial de comunicaciones y transportes una de las líneas de acción para la mejora de las carreteras y autopistas, lo que se contestará en el tercer informe de labores 2014-2015 de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Es importante observar que el objetivo de una Norma Oficial Mexicana no es establecer sanciones, sino cuestiones técnicas, para ello se hace uso y referencia a los Reglamentos por lo que como se menciona en el comentario, el reglamento de Tránsito de carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal sí contempla sanciones

PROMOVENTE	DESCRIPCIÓN DEL COMENTARIO	RESPUESTA
	por lo que no se establece una reforma integral o normatividad integral y no se favorece a la seguridad del operador y del autotransporte no atenderá imposiciones faltas de coacción. Nos gustaría que esta norma no quede como la 019-SCT2-2015, que no tiene razón de ser porqué están condicionadas a la existencia de infraestructura o elementos simplemente inexistentes (Las obligaciones sin coacción no existen). 6.- Un último detalle en la redacción si existe inciso a) debe existir un inciso b), si no la redacción debe ser continua, enunciativa." Sic	en el caso de no portar la bitácora, al igual que generará sanciones al no cumplir con la presente norma como lo establece en el siguiente artículo: Artículo 91. "Los policías Federales apoyarán al personal médico autorizado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a cargo de la verificación en términos de las disposiciones aplicables, de los signos de cansancio de los conductores de vehículos destinados al servicio de autotransporte federal y Transporte privado, conforme a los parámetros establecidos en la normatividad respectiva y en su caso el exceso en los tiempos de conducción con base en su bitácora de horas de servicio. Se entenderá por cansancio la sensación de sueño o el cansancio físico o psíquico que disminuya la capacidad del conductor y ponga en riesgo o peligro la seguridad del mismo o de terceros con motivo de la operación del vehículo. El conductor que transite con cansancio, será sancionado con multa de 25 a 50 veces la cuota diaria que establece este Reglamento y con inhabilitación para conducir durante el lapso de tiempo necesario para recuperar su capacidad de manejo". A tomará en consideración la propuesta por lo que se tiene: 4.1 Todo conductor debe realizar una pausa de 30 minutos cuando: a) Ha conducido hasta cinco horas continuas o bien; b) Esta pausa podrá distribuirse durante un lapso de cinco horas y media de acuerdo a las condiciones del viaje.
Maria Palafox Transportes Mineros de Coahuila S.A. de C.V.	En relación al numeral 3.6 1.- "Es importante que realicen algún estudio más a profundidad sobre lo que ustedes denominan como "otras actividades auxiliares" en donde no se establece regulación alguna respecto a los tiempos de "carga" "descarga" o como estos interfieren en la aplicación de la presente norma, se enuncian como definición más no se vuelve a mencionar nada de ellos en el contenido". Sic	PROCEDENTE Además de las definiciones que alude, si se hace referencia a "otras actividades" en la definición de pausa que dice: "3.6 Pausa. Periodo comprendido dentro del tiempo de servicio durante el cual, el conductor no lleva a cabo ninguna actividad de conducción o las definidas como otras actividades." Lo que faltaría es agregar la palabra "auxiliares" al final de la definición anterior con la finalidad de no generar confusión y hacer la precisión de que se está haciendo referencia a "otras actividades auxiliares" Mismas que se contabilizarán para efectos de no ser consideradas como partes de los tiempos de pausa. En relación al tiempo en que el operador invierte en estas "otras actividades" no es materia de regulación de esta Norma.
	2.- "Desde mi punto de vista estos puntos de contraponen y falta hacer referencia a la normatividad aplicable para el transporte de materiales peligrosos en donde existe la obligatoriedad del doble conductor.	NO PROCEDENTE Respecto Al primer párrafo, basándose en la normatividad mexicana vigente; en las leyes y reglamentos de las dependencias correspondientes como son SEDENA, COFEPRI, SCT y CONASENUSA respectivamente no se indica ninguna obligatoriedad para tener un doble conductor.

PROMOVENTE	DESCRIPCIÓN DEL COMENTARIO	RESPUESTA
	En relación al numeral 4.5 4.5 El permisionario del transporte de pasaje y turismo está obligado a considerar un segundo conductor cuando: a) El tiempo de viaje entre el punto de origen y el destino final exceda las 9 horas. b) En caso de no contar con un segundo conductor, debe apegarse a las horas máximas de servicio y periodos de descanso estipulados en los 4.1 y 4.2 de la presente Norma. ¿O sea que si no se excede las 9 hrs. no se debe cumplir con lo dispuesto en los puntos 4.1 y 4.3 de la presente norma?" Sic.	NO PROCEDENTE En relación a la pregunta, la contestación es si, ya que se debe cumplir con los tiempos establecidos en los numerales 4.1 y 4.2 ya que no se consideran excepciones: "4.1. Todo conductor debe realizar una pausa de 30 minutos..." "4.2" ... en ningún caso podrán ser acumulables"
Ramiro de la Garza Cantú Jefe de Departamento de Autotransporte Federal Matamoros SCT	En relación al numeral 3.4 En el punto 3.4 definiciones, está la de excepciones temporales, realmente no es una definición, lo que se maneja es una normativa en sí, debería estar en el punto número 4. Tiempos de conducción y pausa de los conductores, a como un párrafo aparte." Sic.	PROCEDENTE Se acepta el comentario, con la reserva de adecuar el contexto para convertirlo en una definición, anteponiendo las palabras "Es el tiempo que" al inicio del párrafo, con lo cual quedaría: 3.4 Excepciones temporales es el tiempo que podrá prolongarse la duración de la conducción y del tiempo de servicio ininterrumpido, así como reducciones de la duración del descanso diario, únicamente en la medida necesaria, en caso de accidente, de avería, de retraso imprevisto, de perturbación del servicio o de interrupción del tráfico; en caso de fuerza mayor; cuando sea necesario asegurar el funcionamiento de servicios de interés público con carácter urgente y excepcional.
	En relación al numeral 4 " En el punto 4 Tiempos de conducción, también se debería considerar limitar el total de horas y/o días de conducción máxima en el periodo de una semana, ya que tantas horas o días continuos conducidos, aumenta el estrés y causan fatiga física y mental." Sic.	NO PROCEDENTE La Ley Federal del Trabajo, ya regula este tema, por lo que este documento no puede invadir competencias
	En relación al numeral 4.5 " En el siguiente punto, —se recomienda dejar en un solo párrafo todo el texto, y agregar la siguiente: 4.5 El permisionario del transporte de pasaje y turismo está obligado a considerar un Segundo conductor cuando el tiempo de viaje entre el punto de origen y el destino final, excedan las 9 horas. Y los demás permisionarios cuando por la naturaleza de la carga o el recorrido, no deba tener pausa. Se recomienda desaparecer los incisos: a) ... b) En caso de no contar con un segundo conductor, debe apegarse a las horas máximas de servicio y periodos de descanso estipulados en los 4.1 y 4.2 de la presente Norma.	NO PROCEDENTE En este caso, se trata de incisos determinativos por lo que resultan indispensables para identificar plenamente las condiciones que se deben cumplir y dar sentido completo a la oración.

PROMOVENTE	DESCRIPCIÓN DEL COMENTARIO	RESPUESTA
	“Se debería agregar una excepción para los permisionarios de vehículos de fondos y valores, así como a los de materiales peligrosos tales como los explosivos, precursores químicos, radioactivos, etc., los cuales no deberán realizar pausas por cuestiones de seguridad, debiéndose obligar a que lleven dos conductores para cuando exceda el tiempo de las 9 horas.” Sic	NO PROCEDENTE Basándose en la normatividad mexicana vigente; en las leyes y reglamentos de las dependencias correspondientes como la SEDENA, COFEPRIS, SCT, CONASENUSA respectivamente, no se indica ninguna obligatoriedad para tener un doble conductor. En algunas dependencias del ejecutivo federal solo se menciona por seguridad en los permisos y requerimientos el uso de GPS (Sistema de Posicionamiento Global, por sus siglas en inglés) y servicio de custodia para ciertos tipos de mercancías. De acuerdo al proyecto de norma NOM-SCT-2-087-2017 en el numeral 4.5, el permisionario del transporte de pasaje y turismo está obligado a considerar un segundo conductor cuando: El tiempo de viaje entre el punto de origen y destino final exceda las 9 horas. En caso de no contar con un segundo conductor, debe apegarse a las horas máximas de servicio y periodos de pausas estipulados en los 4.1 y 42 de la presente Normal. Nota: Esto sólo aplica para el transporte de pasaje y turismo. En el numeral 4.6 en el autotransporte de carga, deben organizarse los viajes considerando lo siguiente: En los viajes que impliquen una conducción máxima de 14 horas, el conductor debe de tener una pausa no menor de 8 horas continuas, sin menoscabo de cumplir con las pausas mínimas establecidas en los numerales 4.1 y 4.2.
	“Elaborar y anexar un formato preestablecido de bitácora de horas de servicio del conductor especificando los datos mínimos a contener, así como estandarizar la forma y el llenado del mismo.”	NO PROCEDENTE Esto ya se encuentra contemplado en el Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal: Artículo 83 VIII. Horas: a) De salida y de llegada; b) De servicio conduciendo; c) De servicio sin conducir, a consecuencia de paradas no programadas; d) Fuera de servicio, y e) De descanso;
	“Se ha excluido de la Norma a los permisionarios del transporte privado, debiendo estar regidos también por la misma, considerando que les afecta de igual manera y sin distinguos la fatiga y el estrés.”	NO PROCEDENTE En acorde a las atribuciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, únicamente está facultada para regular al Autotransporte Federal, siendo atribución de cada entidad federativa crear disposiciones para el servicio de transporte privado

PROMOVENTE	DESCRIPCIÓN DEL COMENTARIO	RESPUESTA
Lic. Felice Minutti López Velarde Gerente General de la Cámara Nacional del Autotransporte de Pasaje y Turismo	En relación al numeral 4.5 "4.5... 4.5 El permisionario del transporte de pasaje y turismo está obligado a considerar un segundo conductor cuando: a) El tiempo de viaje entre el punto de origen y el destino final exceda las 9 horas. b) En caso de no contar con un segundo conductor, debe apegarse a las horas máximas de servicio y periodos de descanso estipulados en los 4.1 y 4.2 de la presente Norma. REDACCIÓN SOLICITADA 4.5... c) Sólo en servicios directos de pasaje y turismo, cuando el tiempo de viaje entre el punto de origen y destino final sea de más de 5 a 7 horas, el conductor podrá conducir hasta ese tiempo, teniendo posteriormente una pausa mínima de 4 horas JUSTIFICACIÓN La anterior propuesta es indispensable, en virtud de que el Autotransporte Federal de Pasaje y Turismo es un eje rector de la economía del país, de tal suerte que no se afecta la seguridad vial ni su operación, pudiendo seguir transportando a más de 3,558 millones de usuarios al año Esta adición sólo es para viajes directos de pasaje o turismo que tienen un recorrido mayor de distancia y tiempo, es decir, más de 5 horas, pero con un máximo de 7 horas, ya que de lo contrario se tendrán que estar a los puntos 4.1 y 4.2 del presente anteproyecto. La presente propuesta garantiza la seguridad vial por darle mayor descanso al conductor en viajes directos, permitiendo a su vez que el subsector siga siendo competitivo a nivel mundial entre los mejores De conformidad con la legislación, los servicios de Autotransporte Federal de Pasajeros deben prestarse con regularidad, uniformidad, continuidad y con sujeción de horarios, portal motivo para seguir garantizando esos principios y que la naturaleza de su operación siga siendo constante, se sugiere adoptar nuestra propuesta, la cual ha sido desarrollada con base en la experiencia de los permisionarios formales del país. Se garantiza que el usuario tenga un viaje seguro, ya que no habrá paradas en las carreteras de manera discrecional por el conductor, así como por las condiciones del camino o clima que obligarían a descansar al operador una vez que se cumplan sus tiempos de conducción en lugares inseguros o desconocidos.	PROCEDENTE c) Sólo en servicios directos de pasaje y turismo, cuando el tiempo de viaje entre el punto de origen y destino final sea mayor a 5 pero menor a 7 horas, el conductor podrá omitir la pausa de 30 minutos a las que se refiere el numeral 4.1 y 4.2, teniendo posteriormente una pausa de descanso mínima de 4 horas continua: Agregando el numeral 4.7: El tiempo máximo de conducción en 24 horas nunca podrá exceder las 14 horas.

PROMOVENTE	DESCRIPCIÓN DEL COMENTARIO	RESPUESTA
	El permisionario tiene la oportunidad de organizar su logística y programación de viajes largos de manera eficiente y segura. Se coadyuva a la seguridad pública de los conductores y pasajeros, ya que no existen paraderos suficientes a lo largo y ancho del país para cubrir la necesidad de hacer una pausa, previniendo delitos en contra de los pasajeros y conductores, así como el robo de unidades. Asimismo, esta propuesta permite atender el déficit de conductores para pasaje y turismo. Por las anteriores consideraciones, se solicita la incorporación del inciso c) del punto 4.5 del Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-SCT-087-2017, que establece los tiempos de conducción y pausas para conductores de los servicios de Autotransporte Federal como ha quedado establecido. Sin más por el momento quedo de Usted.	
Ing. Gerardo Aguilar Anzures	Buenas tardes. Nuestra empresa es fabricante de equipos de registro y control de velocidad y es para nosotros muy importante hacer las adaptaciones o mejoras a nuestros equipos para dar cumplimiento a la NOM-087-SCT-2-2017. Hemos leído el proyecto de la misma en la edición del 7 de junio del año en curso y nos queda una serie de dudas en cuanto a su implementación y a la posible necesidad de certificación para nuestros equipos. Tenemos una base instalada de varios miles de equipos y queremos darles a nuestros clientes una herramienta a partir de nuestros propios productos, para dar cumplimiento a la norma respecto a la bitácora de tiempos de conducción. Agradeceré que me indique a quién podemos dirigirnos, si se requiere una cita o cual es el horario de atención. suponemos que esto es comité consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, ubicado en: Calzada de las bombas No. 411 edificio de la Dirección General de Autotransporte Federal. Sin otro particular agradezco su atención a esta solicitud y quedo en espera de su amable respuesta	NO PROCEDENTE Respecto al cumplimiento de la bitácora de horas de tiempos de conducción la definición establecida en esta NOM-012-SCT-2-2014, por lo que sería necesario en su caso, hacer la observancia a dicha norma. Independientemente de lo anterior en el caso de uso de bitácora por medio electrónico esta deberá dar cumplimiento en lo establecido en los artículos 50 y 51 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 83 del Reglamento de Tránsito en Carreteras y puentes de Jurisdicción, Norma Oficial Mexicana numeral 4 párrafo tercero de la NOM-012-SCT-2-2014 sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal. Por lo que su inquietud no es materia de esta norma
C. Salvador Tapia	En relación al numeral 3.5 REDACCIÓN SOLCITADA 3.5 otras actividades auxiliares. Cualquier trabajo distinto al de la conducción, para el mismo u otro permisionario dentro o fuera del sector transporte, citando de forma enunciativa mas no limitativa: carga o descarga, asistencia de los pasajeros en la subida y bajada del vehículo, limpieza y mantenimiento técnico tareas que tengan como objeto garantizar la seguridad de la carga o pasaje, tiempo dedicado a cumplir con la obligaciones legales vinculadas directamente con una operación de transporte (aduanal administrativo, entre otros), carga de combustible...	PROCEDENTE Debido a que el objetivo general de definir "otras actividades" es determinar aquellas actividades relacionada exclusivamente con la conducción o algún trabajo vinculado al servicio que presta al concesionario. Se acepta la propuesta toda vez que, la ingesta de alimentos no está dentro del objetivo general de ésta además de que la definición dice: "Cualquier trabajo...)...Sic. Por consiguiente, el ingerir alimentos no representa un trabajo por lo que su propuesta se acepta.

PROMOVENTE	DESCRIPCIÓN DEL COMENTARIO	RESPUESTA
	En relación al numeral 4.6 4.6. En el autotransporte de carga deben organizarse los viajes considerando lo siguiente: En viajes que implique una conducción máxima de 17 horas, el conductor debe tener una pausa no menor a 8 horas continuas sin menoscabo de cumplir con las pausas mínimas establecidas: Manejo/ Descanso 5 horas 30 minutos 5 horas 30 minutos 4 horas 30 minutos 3 horas 30 minutos 8 horas 30 minutos JUSTIFICACIÓN La ingesta de alimentos por parte del operador se incluya dentro de la pausa mínima obligatoria. Cubrir las rutas CDMX, Puebla, GDL hacia Frontera Nuevo Laredo, la cual constituye un porcentaje significativo de movimientos. De carga en el país.	NO PROCEDENTE Para realizar el proyecto de NOM, se tomó en consideración un razonamiento deductivo, es decir, de lo particular a lo general, por lo cual, elaborar una NOM considerando ruta por ruta resultaría poco práctico, además si se aumentan a 17 horas de conducción como máximo expondríamos a los operadores a mayor riesgo de cansancio físico. Mental o ambos; se aumentaría el riesgo de consumos de psicoestimulantes y se incrementarían los accidentes, aunado a lo anterior, perjudicaríamos a los operadores que actualmente manejan menos de 17 horas, ya que esta regulación daría cabida a extender los tiempos de conducción en todas las modalidades de transporte terrestre a 17 horas.
Lic. Juan Manuel Tapia Reynoso CANACAR	1.Objetivo y campo de aplicación Este proyecto de Norma Oficial Mexicana proporciona las directrices para regular los tiempos de conducción y pausa para los conductores del servicio de autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal, con la finalidad de reducir la incidencia de accidentabilidad. Este proyecto de Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria al servicio del autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado, que transitan en caminos y puentes de jurisdicción federal en la República Mexicana. Consideramos importante incluir a los servicios auxiliares y al transporte privado, en virtud de que los conductores de dichos vehículos también circulan en caminos y puentes de jurisdicción federal, además de que dichos servicios están definidos y regulados por la propia Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en el artículo 2do. Fracción XIV y 40. Así también, estos servicios están regulados por la NOM-012-SCT-2-2014 Sobre el peso y dimensiones máximas... y la NOM-038-SCT-2-2000 Transporte terrestre-Servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga y transporte privado-Condiciones físico-mecánica... 3.11 Transporte privado: Es el que efectúan las personas físicas o morales respecto de bienes propios o conexos de sus respectivas actividades, así como de personas vinculadas con los mismos fines, sin que por ello se genere un cobro.	NO PROCEDENTE Considerando el valioso comentario emitido, la presente NOM regula exclusivamente, dentro del ámbito de su competencia de acuerdo al Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes al personal que porta una Licencia Federal de conducción. Por otro lado, la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal cita: Artículo 2 fracción V, inciso B), VII “Servicios Auxiliares: Los que sin formar parte del autotransporte federal de pasajeros, turismo o carga, complementan su operación y explotación” Porque la aportación recibida, no podría ser aplicable a la materia que se está regulando

PROMOVENTE	DESCRIPCIÓN DEL COMENTARIO	RESPUESTA
	Los numerales siguientes se recorrerían, para quedar: 3.12 viaje Trayecto autorizado entre dos puntos, que se configura dentro de las vías generales de comunicación. 3.13 Vías Generales de Comunicación Los recursos naturales bajo dominio de la Nación que pueden ser aprovechados como medio de transporte o de comunicación para el desarrollo de actividades productivas Se debe adicionar la definición de Transporte Privado, para ser congruentes con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. Lo anterior, a efecto de estar acorde con el Objetivo y campo de aplicación de la norma que se ha propuesto	
Nombre de usuario no público	“1. “En los casos donde los viajes se realicen en forma de circuito, donde el operador parte de un punto de origen a un punto de destino y regresa nuevamente al punto de origen ¿se considerará como un solo viaje o dos?” ...sic	ACLARACIÓN En este caso, se consideran dos viajes, toda vez que la definición de viaje en la NOM--SCT2-087-2017 que establece los tiempos de conducción y pausa para conductores de los servicios de autotransporte federal, cita: “3.11 Viaje Trayecto autorizado entre dos puntos, que se configura dentro de las vías generales de comunicación” Por lo anterior se interpreta que debe existir un punto A (origen) y un punto B (destino), y para el caso en que sea en viaje en “circuito” se parte del punto A para llegar al punto B computándose como un viaje y del punto B para llegar al punto A como un segundo viaje.
	Para los alimentos perecederos, ¿se tendrá alguna otra reclasificación?” ...sic	ACLARACIÓN No, éstos son considerados dentro del rubro de “autotransporte de carga”.
Lic. Alejandro Espinoza Balderrama	Es de explorado derecho que: la facultad reglamentaria se encuentra conferida al Poder Ejecutivo, en el artículo 89 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Facultad que si bien es cierto no se encuentra a la letra establecida, por conveniencia, tanto la doctrina como la jurisprudencia han interpretado que: en ese artículo se le confiere dicha facultad al Presidente de la República como titular del Poder Ejecutivo. Es de llamar la atención que el NOM PROY-087-SCT-2-2017, aprobado por el Comité Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, rubricada por la Subsecretaría de Transporte, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se fundamente en un Convenio Internacional como lo es el C153 Organización Intencional del Trabajo. Que alcance le hemos dado en México a la facultad Reglamentaria, depositada	NO PROCEDENTE Para abordar holísticamente el marco jurídico que dio origen al presente Anteproyecto de NOM es necesario referirnos al Artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que dice: “Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados.” Y por otra parte el artículo 6o. de la Ley Federal del Trabajo que decreta: “Artículo 6to.- Las Leyes respectivas y los tratados celebrados y aprobados en los términos del artículo 133 de la Constitución serán aplicables a las relaciones de trabajo en todo lo que benefician al trabajador, a partir de la fecha de la vigencia.”

PROMOVENTE	DESCRIPCIÓN DEL COMENTARIO	RESPUESTA
	exclusivamente en el Presidente de la República. No existe precedente registrado en el derecho administrativo nacional. Lo más que la doctrina registra y explica por conducto de los letrados Gabino Fraga, Tena Ramírez y otros jurisconsultos, es argumentar sobre la función del Reglamento con respecto a la Ley. Explican la función de las Circulares. Pero el intentar "normalizar" un Convenio Internacional no existe precedente. Sin tomar en consideración que el mismo convenio establece en su artículo 12 lo siguiente: "En la medida en que no se hayan puesto en aplicación por medio de contratos colectivos, de laudos arbitrales o de cualquier otra forma conforme a la práctica nacional, las disposiciones del presente Convenio deberán aplicarse por vía legislativa o reglamentaria" De lo anteriormente expuesto se colige que: el Proyecto de NOM PROY-087-SCT2-2017, contraviene la referida disposición contenida en su artículo 12, puesto que el proyecto en comento, como es de explorado derecho, no reúne los requisitos de una Ley o Reglamento. Por lo que intentar establecerlo mediante el procedimiento destinado a formar las normas oficiales mexicanas, resulta ser a todas luces una acción inconventional.	Por lo que en aras de mejorar la calidad de vida de los trabajadores del autotransporte e incrementar la seguridad vial se tuvo a bien emitir el Proyecto de NOM, por ello, con el objeto de darle mayor solidez jurídica al Proyecto se acepta la propuesta de modificación, sujetándose a lo que dicta el artículo 91 del Reglamento de Tránsito Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal que dice: "Artículo 91.- Los Policías Federales apoyarán al personal médico autorizado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a cargo de la verificación, en términos de las disposiciones aplicables, de los signos de cansancio de los conductores de vehículos destinados al servicio de autotransporte federal y transporte privado, conforme a los parámetros establecidos en la normatividad respectiva y, en su caso, el exceso en los tiempos de conducción con base en su bitácora de horas de servicio." De tal manera que el artículo 91 del referido Reglamento, expedido por el Presidente de la República en términos del artículo 89 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, habilita la utilización de instrumentos normativos como es el caso de la NOM-SCT-2-087-2017, de la Norma Oficial Mexicana NOM-SCT-087-2017, que establece los tiempos de conducción y pausas para conductores de los servicios de Autotransporte Federal. Bajo esta óptica, el hecho de que el Ejecutivo Federal haya permitido a través del artículo 91 del Reglamento de Tránsito Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal, la remisión a un instrumento técnico-normativo como lo es la Norma Oficial Mexicana, de ninguna manera su instrumentación deviene inconventional o inconstitucional, ya que la naturaleza técnico-científica de la NOM referida, la hace el instrumento legal idóneo para regular los tiempos de conducción y pausas para conductores de los servicios de Autotransporte Federal.
Lic. Patricia Vizcaya Ángeles Gerente Jurídico y de Normatividad Asociación Nacional de Transporte Privado	La Asociación Nacional de Transporte Privado, A.C., como Usuarios del Transporte de Carga y empresas con flota propia, consideramos pertinente se clarifique el campo de aplicación de la citada NOM, ya que la definición "de los servicios de Autotransporte Federal" no tiene el alcance de aplicación a los conductores que operan el transporte privado, por lo que es imperante incluir al Transporte Privado bajo el siguiente concepto que refiere la Ley de caminos, puente y Autotransporte Federal: LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL CAPITULO I DEL AMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY	PROCEDENTE Se modifica el objetivo y campo de aplicación del Proyecto de NOM, quedando de la siguiente forma: YURIRIA MASCOTT PÉREZ, Subsecretaria de Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, con fundamento en los artículos 89 fracción I, 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 fracciones I y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción XII, 40 fracciones I y XII, 41, 43, 44, 45, 46, 47 fracción 1 y 52 Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 5to. fracción IV, 8 fracciones y I, XII, 33, 36, 38 y 40 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal;...

PROMOVENTE	DESCRIPCIÓN DEL COMENTARIO	RESPUESTA
	Artículo 2º.- Para los efectos de esta ley, se entenderá por: XIV. Transporte privado: Es el que efectúan las personas físicas o morales respecto de bienes propios o conexos de sus respectivas actividades, así como de personas vinculadas con los mismos fines, sin que por ello se genere un cobro; Así mismo, es importante precisar que los permisionarios también los son las empresas que operan a través del transporte privado, de conformidad con la ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal: CAPITULO III CONSESIONES Y PERMISOS Artículo 8º.- Se requiere permiso otorgado por la secretaria para: XI. El Transporte privado de personas y de carga salvo lo dispuesto en el artículo 40 de la presente Ley. Debido a que los conceptos de Permisionario, Servicios de Autotransporte y Servicios de Autotransporte de Carga, como el objetivo y Campo de aplicación, no consideran de conformidad con lo anterior al Transporte Privado, a sus conductores y/o permisionarios, es indispensable realizar las modificaciones necesarias para que sean incluidos. Reiteramos nuestro compromiso como ANTP – Usuarios del Transporte de Carga, de ser sujetos a las disposiciones de los tiempos de conducción y pausas para los conductores del transporte de carga, en los caminos y puentes de jurisdicción federal.	1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN. Este Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria al Servicio del Autotransporte Federal y sus servicios auxiliares en todas sus modalidades, que transitan en caminos y puentes de jurisdicción federal en la República Mexicana, así como el transporte privado al que se refiere la fracción XI del artículo 8 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.
Dr. Domingo Santana Mendoza	El objetivo primario de la NOM es reducir la incidencia de accidentabilidad (Inciso 1 del Proyecto), Por consiguiente, autorizar la prolongación de la conducción y la reducción de las pausas de descanso, aumentan en forma grave las posibilidades de fatiga y accidente. Cuando ocurre un accidente, avería, retraso imprevisto, perturbación del servicio o interrupción del tráfico, el operador se encuentra trabajando, por lo que no se debe definir como tiempo no laborado, El Art. 4 de la Recomendación 153 OIT, menciona: 1. A los fines del presente Convenio, la expresión duración del trabajo significa el tiempo dedicado por los conductores asalariados: a) a la conducción y a otros trabajos durante el tiempo de circulación del vehículo; b) a los trabajos auxiliares	PROCEDENTE Se modifica el inciso 3.4 para quedar de la manera siguiente: Excepciones temporales. Podrá prolongarse la duración de la conducción y del tiempo de servicio ininterrumpido, así como reducciones de la duración del descanso diario en las siguientes situaciones: en caso de percance vial, de avería del vehículo, de perturbación del servicio o alguna otra circunstancia que ocasione interrupción del tráfico por la vía que se transite, situaciones que deberán ser evidenciadas documentalmente; así como cuando sea necesario asegurar el funcionamiento de servicios de interés público con carácter urgente y excepcional

PROMOVENTE	DESCRIPCIÓN DEL COMENTARIO	RESPUESTA
	que se efectúen en relación con el vehículo, sus pasajeros o su carga. 2. Los periodos de simple presencia, de espera o de disponibilidad, pasados en el vehículo o en el lugar de trabajo y durante los cuales los conductores no disponen libremente de su tiempo, pueden considerarse parte de la duración del trabajo en la proporción que se determinará en cada país por la autoridad o el organismo competente, por medio de contratos colectivos o por cualquier otro medio conforme a la práctica nacional. Sugiero re evaluar los tiempos de conducción y pausas. Sugiero eliminar: "únicamente en la medida necesaria. Es discrecional y no establece reglas de tiempo. Si es necesario asegurar el funcionamiento de los servicios de interés público, entonces se asigne un segundo operador.	
	En relación al numeral 3.6 Sugiero cambiar la palabra actividad por: labor, función, tarea; para evitar la repetición de la palabra actividad. Mejora la comprensión 3.6 Pausa: Periodo comprendido dentro del tiempo de servicio durante el cual, el conductor no lleva a cabo ninguna actividad de conducción o las definidas como otras actividades.	PROCEDENTE Se acepta y se modifica el numeral 3.6 para quedar: "3.6 Pausa: Periodo comprendido dentro del tiempo de servicio durante el cual, el conductor no lleva a cabo ninguna tarea de conducción o las definidas como otras actividades"
	En relación al numeral 4 Sugiero integrar al inciso, lo indicado en el artículo 8 del Convenio 153 de la OIT, que es la base para el descanso diario de los conductores 4. Tiempos de conducción y pausas de los conductores del autotransporte federal	NO PROCEDENTE Los tiempos de pausa están integrados dentro de este numeral
	En relación al numeral 4.1 a) 4.1 a) Ha conducido hasta cinco horas continuas, o bien: Esta pausa podrá distribuirse durante un lapso de cinco horas y media de acuerdo a las condiciones del viaje. Confuso. Sugiero especificar las condiciones de viaje y la persona o autoridad que determinarán esta indicación	NO PROCEDENTE Toda vez que los sujetos deben cumplir con este Proyecto de NOM están establecidos en el numeral 1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN
	En relación al numeral 4.2 4.2 Los periodos de pausa en ningún caso podrán ser acumulables. Confuso: En el inciso anterior se menciona que la pausa se podrá distribuir y ahora se menciona que no es acumulable. Sugiero modificarla y de esta manera mejorará su interpretación.	NO PROCEDENTE Toda vez que las palabras distribuir y acumular son distintas y en todo caso se hace referencia en el Proyecto de NOM cuándo se puedan aplicar

PROMOVENTE	DESCRIPCIÓN DEL COMENTARIO	RESPUESTA
	En relación al numeral 4.3 4.3 Durante todo el tiempo de conducción, el conductor debe portar la Bitácora de Horas de Servicio y exhibirla a la autoridad competente cuando esta le sea requerida, la cual debe ser de uso personal e intransferible. El registro de los datos de la bitácora se realizará en formatos impresos o electrónicos. Sugiero agregar el tiempo en el que la empresa deberá guardar la información.	NO PROCEDENTE Debido a que la empresa tiene la obligación de exhibirla cuando la autoridad lo requiera, de esta manera no sólo se limita a exhibirla al momento de la conducción sino, por ejemplo, después de que el operador se haya visto involucrado en un accidente.
	En relación al numeral 4.6 4.6 En el autotransporte de carga deben organizarse los viajes considerando lo siguiente: En viajes que impliquen una conducción máxima de 14 horas, el conductor debe tener una pausa no menor a 8 horas continuas, sin menoscabo de cumplir con las pausas mínimas establecidas en los numerales 4.1 y 4.2 de la presente norma. Sugiero eliminarla si ya se integró lo indicado en el Artículo 8 del Convenio 153 OIT. Si no se integró, sugiero modificarla a: En viajes que impliquen una conducción máxima de 14 horas totales, el conductor, obligatoriamente deberá tener un descanso de 8 horas continuas como mínimo, sin disminuir las pausas obligatorias establecidas en los numerales 4.1 y 4.2 de la presente Norma. Mejora la comprensión.	NO PROCEDENTE Debido a que ya se adicionó el numeral 4.7 durante el periodo de consulta pública, con el siguiente contenido: 4.7. El tiempo máximo de conducción en 24 horas nunca podrá exceder las 14 horas.
C. Horacio Correa Canales Director General de Mundo Autotransporte	Atendiendo al llamado de la norma para incrementar la seguridad en las carreteras, mediante el registro de las horas de conducción y la posibilidad de la incorporación de tecnologías y medios electrónicos de asistencia para su cumplimiento. En Mundo Autotransporte hemos llevado a cabo un análisis comparativo de la legislación internacional en materia de horas de conducción y con el debido respeto compartimos nuestros comentarios y solicitudes. La norma carece de la profundidad necesaria para su aplicación y el desarrollo de tecnología que ayude al cumplimiento de la misma. Debe establecer y considerar los periodos previos fuera de servicio, de donde se incorpora el conductor a sus actividades incluyendo las consideradas como "otras actividades auxiliares" para fijar un límite al ciclo y permitir un cálculo preciso de horas con las que se puedan diseñar herramientas tecnológicas que emitan alertas o avisos a los conductores; como ejemplo del límite mencionado, la FMCSA	NO PROCEDENTE Debido a que ya se adicionó el numeral 4.7 durante el periodo de consulta pública, con el siguiente contenido: 4.7. El tiempo máximo de conducción en 24 horas nunca podrá exceder las 14 horas. Por otro lado, el incorporar definiciones como fuera de servicio, en servicio y reinicio, se menciona que están más apegadas a controlar un dispositivo, si bien es cierto que los conductores y permisionarios pueden echar mano de dispositivos electrónicos, este proyecto de NOM no pretende regular gobernadores de velocidad, sino normar propiamente al conductor. Por otro parte, la definición de Bitácora se tomó de la NOM-012-SCT-2-2017, Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal y del Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal y se les da la opción de que el registro sea impreso o electrónico.

PROMOVENTE	DESCRIPCIÓN DEL COMENTARIO	RESPUESTA
	en su resumen sobre la reglamentación de las horas de conducción (http://www.fmesa.dol.gov/egulatiao/hours-service/summary-hours-serviceregulations), establece que para el autotransporte de carga: 1. El periodo de conducción máximo es de 11 horas después de haber transcurrido 10 horas consecutivas fuera de servicio. 2. No podrá conducir si han transcurrido 14 horas de haber entrado en servicio, lo cual incluye las actividades de conducción, otras actividades auxiliares y pausas. Y deberá seguir de un periodo consecutivo de 10 horas fuera de servicio. En el proyecto se hace referencia al CFR 395 y sin embargo no se describe con la misma precisión. De no establecer el periodo que el conductor deberá permanecer fuera de servicio antes de incorporarse nuevamente a sus actividades y alcanzar los tiempos máximos de conducción permitidos, se genera una laguna importante, ya que facilita la malinterpretación dejando sin límite el periodo de actividades en servicio y sin haber un rango de tiempo para el desarrollo de las mismas. En el estado actual la norma permitiría un número ilimitado de horas sin establecer un ciclo o período límite de estado de actividad EN SERVICIO, además de que dificulta los procesos de revisión para las autoridades. Por ejemplo, en los Estados Unidos, se permiten dos ciclos de servicio que pueden ser de 60horas/7días y 70horas/8días respectivamente como máximo EN SERVICIO y en Canadá se usa un sistema similar. Se considera el tiempo de conducción, pausas y otras actividades auxiliares. El no especificar dichos ciclos es una omisión grave y una falta de conocimiento sobre los registros de horas de conducción y el estado del arte de las tecnologías asociadas para su cumplimiento. Por otro lado, la norma propuesta hace uso del Artículo 83 del Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal, pero no incluye dentro de sus definiciones los términos de FUERA DE SERVICIO Y por congruencia la definición del término EN SERVICIO. Por tal motivo, se solicita amablemente a esta autoridad o a la competente lo siguiente: PRIMERO.- Establecer y enunciar las horas consecutivas que el operador deberá permanecer FUERA DE SERVICIO, previo a un periodo máximo de conducción o a su incorporación a las actividades de EN	

PROMOVENTE	DESCRIPCIÓN DEL COMENTARIO	RESPUESTA
	SERVICIO, además de definir el rango de tiempo dentro del cual podrá alcanzar el límite de horas máximas de conducción establecidas en el numeral 4.5 a y 4.6 a. SEGUNDO.- Establecer y enunciar el CICLOS y de cuantas horas y días se compone. Todo conductor deberá planear sus viajes anticipando un total de horas máximas en servicio para ciclos o periodos de tiempo que de forma acumulada puedan causar fatiga. Esto debido a que dentro de las responsabilidades de un conductor se incluye las actividades de conducción, pausa y otras actividades auxiliares. En caso de que este ciclo se establezca mediante otra ley o Reglamento, enunciarlo dentro de la norma, así como la cantidad total de horas que esta considera y de cuantos días se compone a fin de poder contabilizar los periodos máximos adecuadamente, garantizar el descanso y emitir avisos a los conductores. Cabe mencionar que el ciclo de estado de actividad EN SERVICIO debería definirse en esta norma dado que involucra el conjunto de actividades asociadas directamente con la responsabilidad que tienen el conductor y el permisionario. TERCERO.- Especificar donde se incluyen en el cómputo de horas las denominadas como OTRAS ACTIVIDADES AUXILIARES, ya que se definen pero no se contabilizan dentro del numeral 4 de la norma. CUARTO.- Agregar dentro del numeral 3 de definiciones, la de FUERA DE SERVICIO, dado que se menciona en el artículo 83 del Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal y son horas que deberían considerarse para calcular las horas de descanso y los ciclos de conducción, sin embargo no se definen en la norma. QUINTO.- Agregar dentro del numeral 3 de definiciones, la de EN SERVICIO, y especificar que incluye aquellas actividades de conducción, pausa y otras actividades auxiliares, siendo congruentes con en el Artículo 83 del Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal, que hace uso del término fuera de servicio, por lo que deberían definirse ambos términos dentro de la norma. También se emiten las siguientes recomendaciones: SEXTO.- Incorporar el concepto de REINICIO para los CICLOS de estado de actividad en servicio de los conductores, a fin de ser congruentes con el estado físico de recuperación después de periodos acumulados de conducción o en servicio.	

PROMOVENTE	DESCRIPCIÓN DEL COMENTARIO	RESPUESTA
	SÉPTIMO.- Establecer los medios electrónicos y sus características, debido a que hace referencia para su cumplimiento en la norma así como las tecnologías específicas asociados para ello siendo que hoy en día ya se encuentran disponibles y en uso en otros países, esto con la finalidad de estimular la innovación en México. En Mundo Autotransporte proponemos que dicho dispositivo sea definido como "BRE" o "BITÁCORA DE REGISTRO ELECTRÓNICO" Y que sea reconocido como en otras normas avanzadas (ejemplo, CFR 39S, AOB "automatic on board recorder", ELD "electronic logging device, etc.). Esperando que estos comentarios y solicitudes contribuyan al mejoramiento de la normatividad propuesta, quedamos a sus órdenes para profundizar en cualquiera de los conceptos y puntos antes descritos	
C. Gabriel Lozano	Buena tarde, yo represento una compañía que se dedica a la transportación de carga y actualmente contamos con un aplicativo celular que lleva la contabilidad de ruta de nuestros operadores, por lo que se nos facilitaría agregar las regulaciones contenidas en la NOM-087-SCT-2-2017 para desarrollar nuestra propia Bitácora Electrónica... La pregunta es ¿si podemos realizar esto por nuestra cuenta?, o requeriremos de algún registro en particular?... o se tiene pensado que la bitácora electrónica sea desarrollada por entidades oficiales y los transportistas tengamos que adquirir ese desarrollo (como es el caso en EEUU). Gracias por su atención	NO PROCEDENTE La NOM-087-SCT-2-2017, permite que sea llevado a cabo en un medio electrónico, para lo cual deberá cumplir con los contenidos requeridos en el artículo 83 del Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal y el numeral 4.2 de la NORMA Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2017. Estas definiciones fueron incluidas en el Proyecto de NOM-087-SCT-2-2017 en los numerales 3.1 y 4.3.
C. Perla Pérez Lara Auxiliar de Gerencia Jurídica ANTP	En relación con el numeral 3.2: 3.2 Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal Son las vías destinadas al tránsito de vehículos, incluyendo los servicios auxiliares y la infraestructura carretera vinculada a las mismas y el derecho de vía, cuando estén en alguno de los supuestos siguientes: a) Entronquen con algún camino de país extranjero; b) Comuniquen a dos o más entidades federativas, y c) Su construcción se haya hecho: 1. En su totalidad o en su mayor parte por la Federación; 2. Con fondos federales, o 3. Mediante concesión federal por particulares, estados o municipios. Carreteras y puentes, incluyendo vialidades de acceso y salida a los aeropuertos, puertos y puntos fronterizos, considerados zonas federales;	PROCEDENTE Se modifica el inciso 3.2 para armonizar con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal para quedar de la manera siguiente: Inciso 3.2. Caminos o carreteras: a) Los que entronquen con algún camino de país extranjero. b) Los que comuniquen a dos o más estados de la Federación; y c) Los que en su totalidad o en su mayor parte sean construidos por la Federación; con fondos federales o mediante concesión federal por particulares, estados o municipios.

PROMOVENTE	DESCRIPCIÓN DEL COMENTARIO	RESPUESTA
	Propuesta: Esta definición contiene parte de lo establecido en la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, como "caminos o carreteras". En ese sentido, y considerando que esta NOM emana de la Ley referida, por el principio de jerarquía jurídica deben retomarse tal cual los conceptos y definiciones señalados en la Ley para evitar crear una mayor confusión de la que ya existe en el marco normativo aplicable al autotransporte federal." Sic.	
	Comentario relacionado con: 3.7. Permisionario. Persona autorizada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para prestar servicio de autotransporte federal o para operar o explotar servicios auxiliares Propuesta: "Con base en lo señalado en el artículo 1o de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, se sugiere la siguiente redacción: Persona autorizada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para explotar la prestación de un servicio de autotransporte federal de carga, pasaje, turismo, auxiliar u operar el transporte privado de carga o personas".	NO PROCEDENTE No se encuentra definido de esa manera en el Artículo 1o. de la Ley Referida.
	Comentario relacionado con: 3.8.1. Servicio de autotransporte de carga. El porte de mercancías que se presta a terceros en vías generales de comunicación. Atendiendo al tipo de mercancías y de los vehículos, cuyas características y especificaciones técnicas se determinen en la norma correspondiente, el servicio de autotransporte federal de carga se clasifica en: Propuesta: "Al no tomar los conceptos y definiciones tal cual en la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal se crean inconsistencias como esta en la que se señala que ... se presta a terceros en vías generales de comunicación... Siendo que en la presente NOM definen como vías generales de comunicación lo siguiente: 3.13. Vías Generales de Comunicación. Los recursos naturales bajo dominio de la Nación que pueden ser aprovechados como medio de transporte o de comunicación para el desarrollo de actividades productivas. Por esta razón se reitera que conforme al principio de jerarquía jurídica deben tomar los conceptos y definiciones tal cual se establecen en la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal." Sic	PROCEDENTE Se modifican el inciso 3.8.1. para armonizar con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal para quedar de la manera siguiente: 3.8.1. Servicio de autotransporte de carga. El porte de mercancías que se presta a terceros en caminos de jurisdicción federal.

PROMOVENTE	DESCRIPCIÓN DEL COMENTARIO	RESPUESTA
	Comentario relacionado con: 3.9. Servicio de autotransporte de pasajeros. El que se presta en forma regular sujeto a horarios y frecuencias para la salida y llegada de vehículos. Propuesta: “3.9. Servicio de autotransporte de pasajeros. El que se presta en forma regular, sujeto a horarios y frecuencias para la salida y llegada de vehículos excepto en la modalidad de Transportación terrestre de pasajeros de y hacia los puertos marítimos y aeropuertos.” Sic	NO PROCEDENTE Acorde al razonamiento anterior, la definición no armoniza con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.
	Comentario relacionado con: 3.10. Servicio de autotransporte de turismo. El que se presta en forma no regular sin sujeción a horarios o rutas determinadas, destinado al traslado de personas con fines recreativos, culturales y de esparcimiento hacia centros o zonas de interés. Propuesta: “3.10. Servicio de autotransporte de turismo. El que se presta en forma no regular sin sujeción a horarios o rutas determinadas, destinado al traslado de personas con fines recreativos, culturales y de esparcimiento hacia centros o zonas de interés”. Sic.	PROCEDENTE PARCIALMENTE Toda vez que para armonizar la NOM y el la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal queda de la manera siguiente: 3.10. Servicio de autotransporte de turismo. El que se presta en forma no regular destinado al traslado de personas con fines recreativos, culturales y de esparcimiento hacia centros o zonas de interés
	Comentario relacionado con: 3.12. Viaje. Trayecto autorizado entre dos puntos, que se configura dentro de las vías generales de comunicación. Propuesta: “Se propone considerar sustituir esta definición por la definición de “ruta” establecida en el Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares. Ruta: Trayecto autorizado entre dos puntos, que se configura dentro de caminos de jurisdicción federal o de jurisdicción federal y local;”. Sic.	PROCEDENTE Se modifica el inciso 3.12. para armonizar con el Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares para quedar de la manera siguiente: 3.12. Ruta: Trayecto autorizado entre dos puntos, que se configura dentro de caminos de jurisdicción federal o de jurisdicción federal y local.
	Comentario relacionado con: 3.13. Vías Generales de Comunicación Los recursos naturales bajo dominio de la Nación que pueden ser aprovechados como medio de transporte o de comunicación para el desarrollo de actividades productivas. Propuesta: “No es congruente el concepto y la definición con el contexto en el que se indica en la presente norma. Esta definición contiene parte de lo establecido en la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, como “Vías generales de comunicación”. En ese sentido, y considerando que esta NOM emana de la Ley referida, por el principio de jerarquía jurídica deben retomarse tal cual los conceptos y definiciones señalados en la Ley para evitar crear una mayor confusión de la que ya existe en el marco normativo aplicable al autotransporte federal.” Sic	PROCEDENTE PARCIALMENTE Debido a que la mencionada Ley en su Artículo 2, fracción XVI de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal Establece: “Vías generales de comunicación: Los caminos y puentes tal como se definen en el presente artículo”, por lo que se modifica el numeral 3.13. para quedar: 3.13. Vías Generales de Comunicación: Los caminos y puentes tal como se definen en la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

PROMOVENTE	DESCRIPCIÓN DEL COMENTARIO	RESPUESTA
	Comentario relacionado con: 4.3. Durante todo el tiempo de conducción, el conductor debe portar la Bitácora de Horas de Servicio y exhibirla a la autoridad competente cuando esta le sea requerida; la cual debe ser de uso personal e intransferible. El registro de los datos de la bitácora se realizará en formatos impresos o electrónicos Propuesta: “¿Cuánto tiempo debe de resguardarse? O de cuantos días debe tenerse registro. El reglamento de tránsito en carreteras federales ya no especifica este tiempo, desde su última actualización.” Sic	EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD
	Comentario relacionado con: 4.4. Los permisionarios pueden aprovechar los dispositivos tecnológicos disponibles con el objeto de cumplir las disposiciones del presente ordenamiento, tales como el tacógrafo u otras aplicaciones electrónicas. Propuesta: “Cuando se refieren a otras aplicaciones electrónicas, ¿cómo sería la validación de la evidencia?” Sic.	EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD
	Comentario relacionado con: 4.6. En el autotransporte de carga, deben organizarse los viajes considerando lo siguiente: a) En viajes que impliquen una conducción máxima de 14 horas, el conductor debe tener una pausa no menor a 8 horas continuas, sin menoscabo de cumplir con las pausas mínimas establecidas en los numerales 4.1 y 4.2 de la presente Norma. Propuesta: En este punto se debe hacer mención de la definición “Otras actividades auxiliares”. Quedando así. En viajes que impliquen una conducción y/o la realización de Otras actividades auxiliares que sumen máximo 14 horas, el conductor debe tener... En este punto cuando se menciona pausa queda ambiguo, ¿es simplemente detenerse por 8 horas, aún y cuando no duerma en ese lapso? ¿O se podría agregar o detallar si se requieren “x” tiempo de sueño efectivo?”. Sic	NO PROCEDENTE Toda vez que en el numeral 3.6 se define pausa y se establece que durante este periodo no podrá llevar a cabo ninguna de las denominadas “otras actividades”.
	Comentario relacionado con: 4.7. El tiempo máximo de conducción en 24 horas nunca podrá exceder las 14 horas Propuesta: “El tiempo máximo de trabajo, es decir, conducción más la realización de otras actividades auxiliares, en una ventana de 24 horas naturales, nunca podrá exceder de 14. Si no se hace mención en estos puntos sobre Otras actividades auxiliares, de nada sirve”. Sic	NO PROCEDENTE Dado que el regular la jornada de trabajo está fuera de competencia de esta Norma, y tras el análisis de su comentario, éste no se acepta, toda vez que en el numeral 3.6. donde se define Pausa, queda claro el concepto de un descanso total.

OFICIO Circular No. APIALT. - D.G. 311/2018 respecto al informe de separación y entrega-recepción de los servidores públicos de la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.- Dirección General.

OFICIO CIRCULAR No. APIALT. - D.G. 311/2018**CC. SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA S.A. DE C.V. Presentes.**

La Secretaría de la Función Pública con fechas 6 y 24 de julio del año 2017, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el *"Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión"* (Bases Generales) y el *"Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal"* (Lineamientos Generales), respectivamente.

Las Bases Generales y los Lineamientos Generales prevén que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las empresas productivas del estado, y los servidores públicos hasta el nivel de director general en el sector centralizado, o sus equivalentes en el sector paraestatal o en las empresas productivas del Estado, al separarse de su empleo, cargo o comisión, deben rendir un informe que refiera el estado que guardan los asuntos a su cargo, y entregar los recursos presupuestarios, financieros, humanos y materiales que, en su caso, hayan tenido asignados para el ejercicio de sus atribuciones, así como la documentación y archivos debidamente ordenados y clasificados de conformidad con la normativa aplicable a la materia, a quienes los sustituyan en sus funciones. Igualmente, se prevé que los servidores públicos de niveles inferiores a los descritos, quedarán sujetos a la obligación señalada siempre que estén a cargo de administrar o manejar fondos, bienes o valores públicos.

Asimismo, en los artículos NOVENO de las Bases Generales, y 44 de los Lineamientos Generales se establece la facultad de los titulares de las dependencias y entidades o empresas productivas del Estado, para determinar a los servidores públicos que, por la naturaleza e importancia de la función pública que desempeñan, deben rendir al separarse de su empleo, cargo o comisión, un informe de separación, y entregar los recursos presupuestarios, financieros, humanos y materiales que, en su caso, hayan tenido asignados para el ejercicio de sus atribuciones, en los términos referidos en el párrafo que antecede.

En esta virtud y con el propósito de que los servidores públicos de las diversas unidades administrativas de la Administración Portuaria Integral de Altamira S.A. de C.V. cumplan con las obligaciones inherentes de su empleo, cargo, o comisión, atendiendo a los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, rendición de cuentas, eficiencia, eficacia, transparencia, economía, e integridad que rigen su actuar, cuando se separen de sus funciones; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, fracción VII, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 59, fracción XIV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; artículo 35, fracción VI de los Estatutos Sociales de la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.; NOVENO de las Bases Generales, y 44 de los Lineamientos Generales, he tenido a bien determinar lo siguiente:

PRIMERO.- Los servidores públicos de la Administración Portuaria Integral de Altamira S.A. de C.V. con nivel de Gerentes, Subgerentes o Jefes de Departamentos, al separarse de sus empleos, cargos o comisiones, deberán rendir un informe por escrito de los asuntos de su competencia y realizar acta de entrega-recepción de los recursos financieros, humanos y materiales que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales, así como la documentación y los archivos debidamente ordenados y clasificados a quienes los sustituyan en sus funciones o a quienes para tal efecto designe el superior jerárquico inmediato.

SEGUNDO.- El informe de separación y la entrega-recepción de los servidores públicos a que se refiere el presente Oficio, se formulará conforme a lo previsto en el CAPÍTULO IV de las Bases Generales y al Título IV de los Lineamientos Generales.

TERCERO.- El Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Altamira S.A. de C.V., intervendrá en los actos de entrega-recepción de conformidad con lo previsto en los artículos DÉCIMO SEXTO y DÉCIMO OCTAVO de las Bases Generales y 47 de los Lineamientos Generales.

El presente Oficio Circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Normateca Interna de la Administración Portuaria Integral de Altamira S.A. de C.V.

Con la entrada en vigor del presente Oficio, quedan sin efectos las disposiciones internas que se opongan a las disposiciones contenidas en el mismo.

Atentamente,

Altamira, Tamaulipas, a 25 de mayo de 2018.- El Director General, **José Carlos Rodríguez Montemayor.-** Rúbrica.

(R.- 468290)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Laboratorios del Río, S.A.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente No. PISI-A-NC-DS-0093/2016.- Oficio No. 00641/30.15/2727/2018.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LABORATORIOS DEL RÍO, S.A.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República,
empresas productivas del Estado y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XXIX, y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3, 8, 9 primer párrafo, 13 y 57 fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 50 fracción IV, 59, 60 fracción IV y segundo y tercer párrafos, 61 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 114 fracción II y 115 de su Reglamento; 1, 2 fracciones II y III, 3 inciso C), y 99 fracción I numeral 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 83 párrafos primero, segundo, tercero y sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y en cumplimiento a lo ordenado en los Resolutivos Tercero y Quinto de la Resolución número 00641/30.15/2725/2018 de fecha 22 de mayo de 2018, que se dictó en el expediente número PISI-A-NC-DS-0093/2016, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a LABORATORIOS DEL RÍO, S.A., esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicho proveedor, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 01 (UN) AÑO.

Dicha inhabilitación subsistirá hasta el día en que el proveedor infractor realice el pago de la multa, aun y cuando el plazo de inhabilitación haya concluido, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2018.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Jorge Peralta Porras**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República, entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado y sus empresas productivas subsidiarias, así como a las entidades federativas cuando utilicen recursos federales conforme a los convenios celebrados con el Ejecutivo Federal, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Crydan Industrial, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Unidad de Responsabilidades de Petróleos Mexicanos.- Delegación de la Unidad de Responsabilidades de Petróleos Mexicanos Empresa Productiva del Estado, en Pemex Transformación Industrial, Empresa Productiva del Estado, Subsidiaria de Petróleos Mexicanos.- Expediente No. PTRI-S-009/2017.

CIRCULAR No. UR-DPTRI-AR-S-006-2018

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO Y SUS EMPRESAS PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CUANDO UTILICEN RECURSOS FEDERALES CONFORME A LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON EL EJECUTIVO FEDERAL, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA MORAL CRYDAN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

Oficiales Mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República,
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal,
empresas productivas del Estado y sus
empresas productivas subsidiarias y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 14, 16, 25, párrafo quinto, 90 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, segundo párrafo, 57, último párrafo y 59, fracción IV, de la Ley de Petróleos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de noviembre de dos mil ocho, y 50 fracción III, 51, 52 y 67 de su Reglamento, ambos ordenamientos vigentes al momento de los hechos; en armonía con lo dispuesto en los artículos Segundo, Décimo, Décimo Primero, Décimo Segundo y Décimo Tercero Transitorios de la Ley de Petróleos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el once de agosto del dos mil catorce; 53, fracción II, y Primero, Segundo, Tercero y Séptimo Transitorio del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de octubre de dos mil catorce; 2, 3, 4, Títulos Tercero y Cuarto de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 37, fracciones XII y XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 18 y 19 del Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Transformación Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de abril de dos mil quince; Declaratoria de entrada en vigor del Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Transformación Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el seis de octubre de dos mil quince; 215 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos; 102, del Estatuto Orgánico de Pemex Transformación Industrial; ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN MATERIA DE INCONFORMIDADES Y CONCILIACIONES, ASÍ COMO DE SANCIÓN A LICITANTES, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE INDICAN, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ocho de julio de dos mil quince, en relación con el Sexto Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el diecinueve de julio de dos mil diecisiete; en cumplimiento a lo ordenado en los Resolutivos Segundo y Tercero de la Resolución emitida el día veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, que se dictó en el expediente número PTRI-S-009/2017, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa instaurado a la persona moral CRYDAN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, la citada moral no podrá participar por sí misma en procedimientos de contratación o celebrar contrato alguno con las Dependencias, la Procuraduría General de la República, Entidades de la Administración Pública Federal, Empresas Productivas del Estado y sus Empresas Productivas Subsidiarias, así como con las Entidades Federativas cuando utilicen recursos federales conforme a los convenios celebrados con el Ejecutivo Federal, por encontrarse inhabilitada temporalmente por el plazo de 3 (tres) meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Por lo señalado en el párrafo anterior, la presente inhabilitación se extiende a los procedimientos de contratación de todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las Empresas Productivas del Estado y Entidades Federativas, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Lo anterior para su difusión y observancia.

Atentamente

Ciudad de México, a 21 de mayo de 2018.- El Titular del Área de Responsabilidades en la Delegación de la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos, Empresa Productiva del Estado, en Pemex Transformación Industrial, Empresa Productiva del Estado, Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, **Javier Ramírez García**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$20.3129 M.N. (veinte pesos con tres mil ciento veintinueve diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 6 de junio de 2018.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Instrumentación de Operaciones, **Rosa Guadalupe Espinosa Morales**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 7.8640, 7.9450 y 8.0398 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 6 de junio de 2018.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Instrumentación de Operaciones, **Rosa Guadalupe Espinosa Morales**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de mayo de 2018.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de mayo de 2018

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, así como Único del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México y de conformidad con lo señalado en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación, da a conocer para efectos fiscales la cotización de las monedas de diversos países contra el dólar de los EE.UU.A., observada en los mercados internacionales.

Las monedas de los países que se listan corresponden: **i)** a los principales socios comerciales de México, tanto en exportaciones como en importaciones, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)^{1*}, **ii)** a las divisas más operadas en el mercado de cambios a nivel mundial, de conformidad con la encuesta oficial publicada por el Banco de Pagos Internacionales (BIS)^{2**} y **iii)** a las divisas solicitadas a este Instituto Central para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

País (1) may-2018	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A.
Arabia Saudita	Riyal	0.26660
Argelia	Dinar	0.00860
Argentina	Peso	0.04000
Australia	Dólar	0.75685
Bahamas	Dólar	1.00000
Barbados	Dólar	0.50000
Belice	Dólar	0.50040
Bermuda	Dólar	1.00000
Bolivia	Boliviano	0.14470
Brasil	Real	0.26820
Canadá	Dólar	0.77100
Chile	Peso	0.00158
China	Yuan Continental	0.15600
China*	Yuan Extracontinental	0.15600
Colombia	Peso (2)	0.34607
Corea del Sur	Won (2)	0.92830
Costa Rica	Colón	0.00176
Cuba	Peso	1.00000
Dinamarca	Corona	0.15690
Ecuador	Dólar	1.00000
Egipto	Libra	0.05590
El Salvador	Colón	0.11430
Emiratos Árabes Unidos	Dirham	0.27230
Estados Unidos de América	Dólar	1.00000
Federación Rusa	Rublo	0.01602
Fidji	Dólar	0.48410
Filipinas	Peso	0.01901
Gran Bretaña	Libra Esterlina	1.33120
Guatemala	Quetzal	0.13360
Guyana	Dólar	0.00478
Honduras	Lempira	0.04180

^{1*} Conforme a los datos publicados por el INEGI se consideró el promedio de las importaciones y exportaciones de México de los últimos cinco años.

^{2**} De acuerdo al volumen operado durante abril de 2013 fecha correspondiente a la encuesta oficial publicada por el Banco de Pagos Internacionales (BIS).

País (1) may-2018	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A.
Hong Kong	Dólar	0.12748
Hungría	Florín	0.00365
India	Rupia	0.01483
Indonesia	Rupia (2)	0.07186
Irak	Dinar	0.00084
Israel	Shekel	0.28057
Jamaica	Dólar	0.00790
Japón	Yen	0.00921
Kenia	Chelín	0.00990
Kuwait	Dinar	3.30890
Malasia	Ringgit	0.25130
Marruecos	Dirham	0.10530
Nicaragua	Córdoba	0.03180
Nigeria	Naira	0.00276
Noruega	Corona	0.12220
Nueva Zelanda	Dólar	0.70180
Panamá	Balboa	1.00000
Paraguay	Guaraní (2)	0.17430
Perú	Nuevo Sol	0.30548
Polonia	Zloty	0.27080
Puerto Rico	Dólar	1.00000
Rep. Checa	Corona	0.04523
Rep. De Sudáfrica	Rand	0.07869
Rep. Dominicana	Peso	0.02020
Rumania	Leu	0.25070
Singapur	Dólar	0.74700
Suecia	Corona	0.11347
Suiza	Franco	1.01700
Tailandia	Baht	0.03119
Taiwan	Nuevo Dólar	0.03334
Trinidad y Tobago	Dólar	0.14860
Turquía	Lira	0.22052
Ucrania	Hryvnia	0.03830
Unión Monetaria Europea	Euro (3)	1.16735
Uruguay	Peso	0.03210
Venezuela	Bolívar Fuerte	0.00001
Vietnam	Dong (2)	0.04387
Derecho Especial de Giro	DEG	1.41665

- 1) El nombre con el que se mencionan los países no necesariamente coincide con su nombre oficial y se listan sin perjuicio del reconocimiento que en su caso se les otorgue como país independiente.
- 2) El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.
- 3) Los países que utilizan el Euro como moneda son: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Portugal y Países Bajos.
- 4) A partir del 2008 el Bolívar fue sustituido por el Bolívar Fuerte. Para cotizaciones anteriores al 2008 el tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.

*Corresponde al tipo de cambio cuya cotización es realizada fuera de China continental

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2018.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Internacionales, **Joquín Tapia Macías**.- Rúbrica.

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de inundación costera del 21 al 28 de mayo de 2018, que afectó 10 municipios del Estado de Quintana Roo.	2
Declaratoria de Emergencia Extraordinaria por la ocurrencia de onda cálida a partir del día 28 de mayo de 2018, en 5 municipios del Estado de Baja California.	3
Declaratoria de Emergencia Extraordinaria por la presencia de onda cálida ocurrida a partir del día 28 de mayo de 2018, en 5 municipios del Estado de Baja California Sur.	3
Declaratoria de Emergencia Extraordinaria por la presencia de onda cálida ocurrida a partir del día 28 de mayo de 2018, en 9 municipios del Estado de Campeche.	4
Declaratoria de Emergencia Extraordinaria por la presencia de onda cálida ocurrida a partir del día 28 de mayo de 2018, en 72 municipios del Estado de Chiapas.	5
Declaratoria de Emergencia Extraordinaria por la presencia de onda cálida a partir del día 28 de mayo de 2018, en 67 municipios del Estado de Chihuahua.	6
Declaratoria de Emergencia Extraordinaria por la presencia de onda cálida ocurrida a partir del día 28 de mayo de 2018, en 20 municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.	7
Declaratoria de Emergencia Extraordinaria por la presencia de onda cálida ocurrida a partir del día 28 de mayo de 2018, en 10 municipios del Estado de Colima.	7
Declaratoria de Emergencia Extraordinaria por la ocurrencia de onda cálida a partir del día 28 de mayo de 2018, en los municipios de Santiago Papasquiaro y Tlahualilo del Estado de Durango.	8
Declaratoria de Emergencia Extraordinaria por la presencia de onda cálida ocurrida a partir del día 28 de mayo de 2018, en 18 municipios del Estado de Guerrero.	9
Declaratoria de Emergencia Extraordinaria por la presencia de onda cálida ocurrida a partir del día 28 de mayo de 2018, en 34 municipios del Estado de Michoacán de Ocampo.	9
Declaratoria de Emergencia Extraordinaria por la presencia de onda cálida ocurrida a partir del día 28 de mayo de 2018, en 6 municipios del Estado de Nayarit.	10
Declaratoria de Emergencia Extraordinaria por la presencia de onda cálida ocurrida a partir del día 28 de mayo de 2018, en 11 municipios del Estado de Nuevo León.	11
Declaratoria de Emergencia Extraordinaria por la presencia de onda cálida ocurrida a partir del día 28 de mayo de 2018, en 23 municipios del Estado de Oaxaca.	12

Declaratoria de Emergencia Extraordinaria por la ocurrencia de onda cálida a partir del día 28 de mayo de 2018, en 17 municipios del Estado de Puebla.	12
Declaratoria de Emergencia Extraordinaria por la presencia de onda cálida ocurrida a partir del día 28 de mayo de 2018, en 8 municipios del Estado de Quintana Roo.	13
Declaratoria de Emergencia Extraordinaria por la presencia de onda cálida ocurrida a partir del día 28 de mayo de 2018, en 19 municipios del Estado de San Luis Potosí.	14
Declaratoria de Emergencia Extraordinaria por la presencia de onda cálida ocurrida a partir del día 28 de mayo de 2018, en 13 municipios del Estado de Sinaloa.	15
Declaratoria de Emergencia Extraordinaria por la presencia de onda cálida ocurrida a partir del día 28 de mayo de 2018, en 64 municipios del Estado de Sonora.	15
Declaratoria de Emergencia Extraordinaria por la presencia de onda cálida ocurrida a partir del día 28 de mayo de 2018, en 15 municipios del Estado de Tabasco.	16
Declaratoria de Emergencia Extraordinaria por la presencia de onda cálida ocurrida a partir del día 28 de mayo de 2018, en 6 municipios del Estado de Tamaulipas.	17
Declaratoria de Emergencia Extraordinaria por la presencia de onda cálida ocurrida a partir del día 28 de mayo de 2018, en 51 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	18
Declaratoria de Emergencia Extraordinaria por la presencia de onda cálida ocurrida a partir del día 28 de mayo de 2018, en 98 municipios del Estado de Yucatán.	19
Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia San Nicolás de Tolentino de Chalma para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Tuxpan, A.R.	20
Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro Cristiano de Restauración Familiar Vive, para constituirse en asociación religiosa.	21
Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Sede Mundial de Resurrección y Avivamiento México, para constituirse en asociación religiosa.	22
Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesias Pentecostés La Vid Verdadera de Oaxaca, para constituirse en asociación religiosa.	23
Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Comunidad Cristiana Vida para las Naciones, para constituirse en asociación religiosa.	24
Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Asociación Nacional de Iglesias Unidas por la Sana Doctrina, para constituirse en asociación religiosa.	25

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución Final de la investigación antidumping sobre las importaciones de globos de plástico metalizado originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. 26

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-225-SCFI-2017, Seguridad de artículos de uso doméstico-Utensilios con recubrimiento antiadherente para la cocción de alimentos-Especificaciones y métodos de prueba. 53

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Acuerdo por el que se establece una red de dos Zonas de Refugio Pesquero Parciales Permanentes en aguas marinas de jurisdicción federal adyacentes a Isla Natividad, ubicada en el Municipio de Mulegé, en el Estado de Baja California Sur. 72

Acuerdo por el que se establece veda temporal para la captura de callo de hacha (*Pinna rugosa* y *Atrina maura*), en aguas marinas de jurisdicción federal de la Bahía Magdalena, en el Estado de Baja California Sur. 76

Acuerdo por el que se da a conocer el formato digital FF-CONAPESCA-01-042-S: Bitácora de la pesquería de tiburón flota de mediana altura en el Golfo de México y Mar Caribe. 79

Declaratoria de dominio público de las variedades vegetales protegidas con los Títulos de Obtentor 1096, 1415 y 1416. 90

Oficio Circular mediante el cual se designan los puestos y niveles de los servidores públicos que deberán estar obligados a presentar acta de entrega-recepción. 91

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Respuestas a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-087-SCT-2-2017, Que establece los tiempos de conducción y pausas para conductores de los servicios de autotransporte federal, publicado el 7 de junio de 2017. 93

Oficio Circular No. APIALT. - D.G. 311/2018 respecto al informe de separación y entrega-recepción de los servidores públicos de la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V. 118

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Laboratorios del Río, S.A. 119

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República, entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado y sus empresas productivas subsidiarias, así como a las entidades federativas cuando utilicen recursos federales conforme a los convenios celebrados con el Ejecutivo Federal, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Crydan Industrial, S.A. de C.V.	119

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.	121
Tasas de interés interbancarias de equilibrio.	121
Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de mayo de 2018.	122

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo número 10/05/18 por el que se emiten los Lineamientos de ajuste a las horas lectivas señaladas en el diverso número 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica, para el ciclo escolar 2018–2019.	1
Acuerdo número 11/05/18 por el que se emiten los Lineamientos para el desarrollo y el ejercicio de la autonomía curricular en las escuelas de educación básica del Sistema Educativo Nacional.	5
Acuerdo número 12/05/18 por el que se establecen las normas generales para la evaluación de los aprendizajes esperados, acreditación, regularización, promoción y certificación de los educandos de la educación básica.	14
Convenio de Colaboración que celebran la Secretaría de Educación Pública, la Universidad Nacional Autónoma de México y la Fundación Universidad Nacional Autónoma de México, A.C. en el marco del Programa Nacional de Becas para el desarrollo del proyecto denominado Programa de Becas Estudiantiles SEP-UNAM-FUNAM 2018.	24

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México.	56

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba Modificaciones a las Reglas de carácter general que establecen los plazos y requisitos para el otorgamiento de autorizaciones en materia de telecomunicaciones establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.	97

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE SALUD**

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo.	1
Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí.	40
Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa.	76

**CUARTA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE ENERGIA**

Respuesta a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-023-ENER-2017, Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo dividido, descarga libre y sin conductos. Límites, método de prueba y etiquetado, publicado el 21 de diciembre de 2017.	1

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.	5

AVISOS

Judiciales y generales.	107

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos de México-México



Esta edición consta de cuatro secciones

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 10/05/18 por el que se emiten los Lineamientos de ajuste a las horas lectivas señaladas en el diverso número 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica, para el ciclo escolar 2018-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

OTTO RENÉ GRANADOS ROLDÁN, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 2o., primer y segundo párrafos y apartado B, segundo párrafo, fracción II, 3o., segundo y tercer párrafos y fracciones I, II y III y 4o., noveno párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, fracciones I, inciso a), V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 7o., 8o., 12, fracción I, 32, 37, primer párrafo, 47, 48, 49 y 50 de la Ley General de Educación; 37, fracciones II y IV, 57, 58 y 59 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 3, 4, 11 y 13, fracción VI de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas; 5, fracciones I y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3o., párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata que el Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que la organización escolar garantice el máximo logro de aprendizaje de los educandos;

Que el artículo 12 de la Ley General de Educación confiere a la autoridad educativa federal, entre otras atribuciones exclusivas, la de determinar para toda la República los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria y la secundaria;

Que con fecha 19 de agosto de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica (ACUERDO 592), a través del cual se estableció el plan y los programas de estudios para los niveles de preescolar, primaria y secundaria, que integran el tipo básico;

Que en el marco de la Reforma Educativa de 2013, el 11 de octubre de 2017 se publicó en el referido órgano informativo el Acuerdo número 12/10/17 por el que se establece el plan y los programas de estudio para la educación básica: aprendizajes clave para la educación integral (ACUERDO 12/10/17), a través del cual se determina una nueva propuesta curricular para la educación básica que se enfoca a la formación académica, el desarrollo personal y social y a la autonomía curricular para lograr el desarrollo del aprendizaje de los alumnos;

Que el referido ACUERDO 12/10/17 en su transitorio Cuarto mantiene para el ciclo escolar 2018-2019 la vigencia del plan y programas de estudio establecido en el ACUERDO 592 por lo que respecta a los grados tercero, cuarto, quinto y sexto de educación primaria y segundo y tercero de educación secundaria;

Que, asimismo, el ACUERDO 12/10/17 en su transitorio Tercero, inciso b) señala que los componentes “Desarrollo Personal y Social” y “Autonomía Curricular” del plan y programas de estudio establecidos en su artículo Segundo deberán implementarse para el ciclo escolar 2018-2019 en todos los grados de educación preescolar, primaria y secundaria;

Que resulta necesario realizar ajustes a las horas lectivas para los grados tercero, cuarto, quinto y sexto de educación primaria y segundo y tercero de educación secundaria, señaladas en el ACUERDO 592, a fin de permitir la convivencia en las aulas de las referidas propuestas curriculares, por lo que en cumplimiento a lo señalado en el transitorio a que se refiere el párrafo que antecede, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 10/05/18 POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DE AJUSTE A LAS HORAS LECTIVAS SEÑALADAS EN EL DIVERSO NÚMERO 592 POR EL QUE SE ESTABLECE LA ARTICULACIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA, PARA EL CICLO ESCOLAR 2018-2019

ARTÍCULO ÚNICO.- Se emiten los Lineamientos de ajuste a las horas lectivas señaladas en el Acuerdo número 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2011, para el ciclo escolar 2018-2019, los cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y se aplicará en todas las escuelas de educación básica del país.

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2018.- El Secretario de Educación Pública, **Otto René Granados Roldán**.- Rúbrica.

LINEAMIENTOS DE AJUSTE A LAS HORAS LECTIVAS SEÑALADAS EN EL ACUERDO NÚMERO 592 POR EL QUE SE ESTABLECE LA ARTICULACIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA, PARA EL CICLO ESCOLAR 2018-2019

Primero. Los presentes Lineamientos tienen por objeto indicar el ajuste a las horas lectivas señaladas en el Acuerdo número 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica (ACUERDO 592). Dicho ajuste permitirá la convivencia en las aulas de los planes y programas de estudio establecidos tanto en dicho Acuerdo, como en el Acuerdo número 12/10/17 por el que se establece el plan y los programas de estudio para la educación básica: aprendizajes clave para la educación integral (ACUERDO 12/10/17), durante el ciclo escolar 2018-2019.

Segundo. La organización de la jornada escolar se dividirá en periodos lectivos. Todos los periodos lectivos se destinarán a la implementación de los planes y programas de estudio establecidos en el ACUERDO 592 y el ACUERDO 12/10/17, según corresponda.

Tercero. La duración de cada periodo lectivo en todos los grados de educación primaria y secundaria es de 50 o 60 minutos. En ningún caso el periodo lectivo tendrá una duración inferior a 50 minutos. Cuando el tiempo corresponda a medio periodo lectivo, como es el caso de la Educación Socioemocional en primaria, éste tendrá una duración mínima de 30 minutos. Lo anterior permite a cada escuela realizar los ajustes para considerar los espacios destinados a receso escolar, así como para el tiempo de alimentación en las escuelas que brindan este servicio.

Cuarto. Los periodos lectivos del componente Autonomía Curricular varían dependiendo del tipo de jornada escolar. Dichos periodos se obtienen de restar del total de horas de la jornada escolar semanal los periodos lectivos de las asignaturas previstos en los presentes lineamientos, de las áreas de Desarrollo Personal y Social, de los recesos y periodos para la ingesta de alimentos en las escuelas donde aplique. Para el ejercicio de la Autonomía Curricular deberán observarse los lineamientos que emita la Secretaría de Educación Pública.

Quinto. Los periodos lectivos de las asignaturas del ACUERDO 592 y de las áreas del componente Desarrollo Personal y Social del ACUERDO 12/10/17, así como el mínimo de periodos lectivos que habrán de destinarse al componente de Autonomía Curricular, que deberán observarse en tercer grado de educación primaria con jornada regular, jornada ampliada y tiempo completo para el ciclo escolar 2018-2019, son los siguientes:

Tercer grado de educación primaria		
		Periodos lectivos por semana
Asignaturas ACUERDO 592	Español*	5
	Segunda Lengua: Inglés**	2.5
	Matemáticas	5
	Ciencias Naturales	2
	La Entidad donde Vivo	2
	Formación Cívica y Ética	1
Áreas del componente Desarrollo Personal y Social ACUERDO 12/10/17	Educación Física	1
	Artes	1
	Educación socioemocional	0.5
TOTAL		20
Autonomía Curricular ACUERDO 12/10/17	Periodos lectivos mínimos	2.5

* En las escuelas primarias indígenas se ocuparán estos periodos lectivos para integrar la enseñanza de Lengua Indígena con la de Español como segunda lengua cumpliendo el mandato constitucional de ofrecer una educación intercultural y bilingüe, y de avanzar hacia la construcción de una nación plural.

** En las escuelas primarias que imparten Inglés.

Sexto. Los periodos lectivos de las asignaturas del ACUERDO 592 y de las áreas del componente Desarrollo Personal y Social del ACUERDO 12/10/17, así como el mínimo de periodos lectivos que habrán de destinarse al componente de Autonomía Curricular, que deberán observarse en cuarto, quinto y sexto grado de educación primaria con jornada regular, jornada ampliada y tiempo completo para el ciclo escolar 2018-2019, son los siguientes:

Cuarto, quinto y sexto grado de educación primaria		
		Periodos lectivos por semana
Asignaturas ACUERDO 592	Español*	5
	Segunda Lengua: Inglés**	2.5
	Matemáticas	5
	Ciencias Naturales	2
	Historia	1
	Geografía	1
	Formación Cívica y Ética	1
Áreas del componente Desarrollo Personal y Social ACUERDO 12/10/17	Educación Física	1
	Artes	1
	Educación socioemocional	0.5
TOTAL		20
Autonomía Curricular ACUERDO 12/10/17	Periodos lectivos mínimos	2.5

* En las escuelas primarias indígenas se ocuparán estos periodos lectivos para integrar la enseñanza de Lengua Indígena con la de Español como segunda lengua cumpliendo el mandato constitucional de ofrecer una educación intercultural y bilingüe, y de avanzar hacia la construcción de una nación plural.

** En las escuelas primarias que imparten Inglés.

Séptimo. Los periodos lectivos de las asignaturas del ACUERDO 592 y de las áreas del componente Desarrollo Personal y Social del ACUERDO 12/10/17, así como el mínimo de periodos lectivos que habrán de destinarse al componente de Autonomía Curricular, que deberán observarse en segundo grado de educación secundaria con jornada regular, jornada ampliada y tiempo completo para el ciclo escolar 2018-2019, son los siguientes:

Segundo grado de educación secundaria		
		Periodos lectivos por semana
Asignaturas ACUERDO 592	Español II	5
	Matemáticas II	5
	Ciencias II (énfasis en Física)	6
	Historia I	4
	Formación Cívica y Ética I	2
	Segunda Lengua: Inglés II	3
Áreas del componente Desarrollo Personal y Social ACUERDO 12/10/17	Artes	3
	Tutoría y Educación Socioemocional	1
	Educación Física	2
TOTAL		31
Autonomía Curricular ACUERDO 12/10/17	Periodos lectivos mínimos	4

Octavo. Los periodos lectivos de las asignaturas del ACUERDO 592 y de las áreas del componente Desarrollo Personal y Social del ACUERDO 12/10/17, así como el mínimo de periodos lectivos que habrán de destinarse al componente de Autonomía Curricular, que deberán observarse en tercer grado de educación secundaria con jornada regular, jornada ampliada y tiempo completo para el ciclo escolar 2018-2019, son los siguientes:

Tercer grado de educación secundaria		
		Periodos lectivos por semana
Asignaturas ACUERDO 592	Español III	5
	Matemáticas III	5
	Ciencias III (énfasis en Química)	6
	Historia II	4
	Formación Cívica y Ética II	2
	Segunda Lengua: Inglés III	3
Áreas del componente Desarrollo Personal y Social ACUERDO 12/10/17	Artes	3
	Tutoría y Educación Socioemocional	1
	Educación Física	2
TOTAL		31
Autonomía Curricular ACUERDO 12/10/17	Periodos lectivos mínimos	4

Noveno. Los maestros asignados al plantel que cuenten con horas disponibles dentro de la jornada escolar, las destinarán a atender clubes de Autonomía Curricular.

Décimo. En las escuelas primarias que aún no cuentan con maestro de Segunda Lengua: Inglés, se destinarán los periodos lectivos de esta asignatura al componente de Autonomía Curricular. En el caso de las escuelas primarias de educación indígena podrán destinar este tiempo al campo formativo de Lenguaje y Comunicación.

Décimo Primero. En las escuelas secundarias, las horas docentes de Asignatura estatal y Tecnología se asignan al componente Autonomía curricular.

Décimo Segundo. Los derechos de los trabajadores serán respetados conforme a la ley.

ACUERDO número 11/05/18 por el que se emiten los Lineamientos para el desarrollo y el ejercicio de la autonomía curricular en las escuelas de educación básica del Sistema Educativo Nacional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

OTTO RENÉ GRANADOS ROLDÁN, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 2o., primer y segundo párrafos y apartado B, segundo párrafo, fracción II, 3o., segundo y tercer párrafos y fracciones I, II y III y 4o., noveno párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, fracciones I, inciso a), V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 7o., 8o., 12, fracción I, 32, 37, primer párrafo, 47, 48, 49 y 50 de la Ley General de Educación; 37, fracciones II y IV, 57, 58 y 59 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 3, 4, 11 y 13, fracción VI de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas; 5, fracciones I y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3o., párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata que el Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos;

Que el artículo 12 de la Ley General de Educación confiere a la autoridad educativa federal, entre otras atribuciones exclusivas, la de determinar para toda la República los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria y la secundaria, a cuyo efecto se considerará la opinión de las autoridades educativas locales y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación en los términos de su artículo 48;

Que el 11 de octubre de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 12/10/17 por el que se establece el plan y programas de estudio para la educación básica: Aprendizajes clave para la educación integral;

Que el referido Acuerdo dispone en su artículo Tercero, fracción I que en el marco del plan y los programas de estudio determinados en el mismo, la Secretaría de Educación Pública definirá lineamientos para que las escuelas ejerzan su autonomía curricular, en un marco de inclusión y equidad;

Que en virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 11/05/18 POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL
DESARROLLO Y EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA CURRICULAR EN LAS ESCUELAS
DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se emiten los Lineamientos para el desarrollo y el ejercicio de la autonomía curricular en las escuelas de educación básica del Sistema Educativo Nacional, los cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y se aplicará en todas las escuelas de educación básica del Sistema Educativo Nacional.

Segundo.- La revisión y ajuste de los Lineamientos a que se refiere el anexo del presente Acuerdo será responsabilidad de la Dirección General de Desarrollo Curricular y se hará periódicamente, con base en los resultados del seguimiento y evaluación a la implementación de la autonomía curricular en las escuelas de educación básica del Sistema Educativo Nacional que realice la referida Dirección General.

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2018.- El Secretario de Educación Pública, **Otto René Granados Roldán.-** Rúbrica

**LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO Y EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA CURRICULAR
EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL**

CAPÍTULO I

Objeto, ámbito de aplicación y definiciones

Primero. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer pautas y procedimientos para que las escuelas de educación básica del Sistema Educativo Nacional desarrollen y ejerzan la Autonomía Curricular, uno de los tres componentes curriculares establecidos en el ACUERDO 12/10/17 (los otros dos componentes curriculares son los Campos de Formación Académica y las Áreas de Desarrollo Personal y Social).

Segundo. Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para las escuelas de los tres niveles de educación básica del Sistema Educativo Nacional en sus diferentes servicios y modalidades, así como para las Autoridades educativas locales y para la Autoridad educativa federal en el ámbito de sus respectivas competencias.

Tercero. En el marco de sus respectivos ámbitos de competencia le corresponde:

- a) A la SEP normar el control escolar y la evaluación del desempeño de los alumnos en el componente de Autonomía Curricular. Asimismo, es responsable de analizar y validar las propuestas para implementar clubes desarrollados por oferentes curriculares.
- b) A las AEL y la AEFCM dar seguimiento y acompañamiento al desarrollo y al ejercicio de la Autonomía curricular en las escuelas de educación básica. A través de las supervisiones escolares, orientarán a los CTE para la definición de la oferta curricular que cada escuela realice en el componente de Autonomía curricular. En particular orientarán a las escuelas para que analicen y determinen las tareas técnico-pedagógicas que llevarán a cabo los maestros que dispondrán de horas docentes, a partir de la entrada en vigor del ACUERDO 12/10/17, las cuales podrán emplearse en el componente de la Autonomía Curricular.

Cuarto. Todo el tiempo de la jornada escolar -con excepción del receso de media jornada y del tiempo para la ingesta de alimentos en las escuelas que ofrecen este servicio- se destinará a la implementación de los tres componentes curriculares determinados en el ACUERDO 12/10/17, en los términos establecidos en la distribución anual y semanal de periodos lectivos y en su transitorio Tercero.

Quinto. Los derechos de los trabajadores serán respetados conforme a la ley en la implementación de la Autonomía curricular.

Sexto. Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- a) **ACUERDO 12/10/17.** Acuerdo número 12/10/17 por el que se establece el plan y los programas de estudio para la educación básica: Aprendizajes Clave para la educación integral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2017.
- b) **Ámbitos de la Autonomía Curricular.** Espacios que integran el tercer componente curricular establecido en el ACUERDO 12/10/17. En cada ámbito se incorporan temas que atienden los intereses, habilidades y necesidades de los alumnos. Los cinco ámbitos de la Autonomía curricular son:
 - i. **Ampliar la formación académica.** Este ámbito ofrece oportunidades para que los alumnos profundicen en los aprendizajes de los Campos de Formación Académica, por lo que la escuela podrá ofrecer oferta curricular relacionada con las asignaturas de los campos de Lenguaje y Comunicación, Pensamiento Matemático y Exploración y Comprensión del Mundo Natural y Social. También brinda a los estudiantes la posibilidad de integrar a la oferta curricular planteamientos interdisciplinarios, con base en los resultados de desempeño, intereses y recursos de la escuela. Los clubes de Nivelación Académica pertenecen a este ámbito. Estos clubes brindan a los alumnos la oportunidad de reforzar su aprovechamiento académico. Las evaluaciones del desempeño y las asociadas al SisAT generan información valiosa que sirve al CTE para definir la conformación de estos clubes y los contenidos a ofrecer en ellos.
 - ii. **Potenciar el desarrollo personal y social.** El objetivo principal de este ámbito es ofrecer espacios curriculares para que los estudiantes amplíen sus conocimientos y experiencias vinculadas con las artes y, en consecuencia, desarrollen su creatividad, mejoren el conocimiento que tienen de sí mismos y de los demás, posibiliten formas de convivencia e interacción basadas

en principios éticos, y participen en juegos motores, deportes educativos y/o actividades físicas y de iniciación deportiva. Se parte del principio de que profundizar en la naturaleza y en las características de distintas artes contribuye al desarrollo integral de los estudiantes, pues, por un lado, se fortalecen simultáneamente procesos cognitivos y de sensibilidad estética, y, por otro, se promueven el derecho al acceso a la cultura y la valoración del patrimonio artístico nacional y del mundo. En este ámbito se busca favorecer el desarrollo de actitudes y capacidades asociadas al proceso de construcción de la identidad personal, la comprensión y regulación de las emociones, y el establecimiento y mantenimiento de relaciones interpersonales. A grandes rasgos, se busca contribuir a la formación integral de niños y adolescentes mediante aprendizajes que les permitan adquirir conciencia de sí mismos, promover el cuidado de su cuerpo, mejorar su desempeño motriz y potenciar su creatividad.

- iii. **Nuevos contenidos relevantes.** Este ámbito brinda la posibilidad de trabajar temas de interés para los estudiantes que no son abordados en las asignaturas y áreas del currículo obligatorio (porque son susceptibles de aprenderse fuera de la escuela). Por ello cada escuela ha de definir, con base en su Ruta de mejora escolar, la pertinencia de impartir dichos temas en su contexto particular. De este modo, la escuela y el CTE también deben contemplar los recursos necesarios para contratar personas capacitadas o para capacitar a profesores interesados en impartir algún tema específico. Como en todo lo que se ponga en marcha en la escuela, la calidad es fundamental y no debe incurrirse en improvisaciones.
 - iv. **Conocimientos regionales.** La finalidad de este ámbito es fortalecer la identidad estatal, regional y local de los alumnos, para que se reconozcan como ciudadanos responsables y conscientes de que sus acciones transforman el patrimonio cultural y natural que heredaron. Este ámbito brinda a los alumnos la posibilidad tanto de ampliar sus saberes en torno a la cultura local como de desarrollar temas de interés para su entidad. En este ámbito se incluirán también aquellas propuestas que las AEL y la AEFCM diseñen y/o promuevan, siempre y cuando se apeguen a lo establecido en los presentes Lineamientos.
 - v. **Proyectos de impacto social.** Este ámbito ofrece la posibilidad de fortalecer los vínculos entre la escuela y la comunidad a la que pertenece. El desarrollo de proyectos de impacto social implica el establecimiento de acuerdos entre la comunidad escolar, las autoridades y los grupos organizados no gubernamentales. Estos lazos han de beneficiar a ambas partes y, en particular, han de incidir positivamente en la formación integral de los alumnos. Para elegir e implementar proyectos, el CTE tendrá que realizar una planeación estratégica que considere a los alumnos, los padres de familia y a la comunidad en general. De este modo, los proyectos deberán promover y fortalecer la convivencia y el aprendizaje en ambientes colaborativos entre alumnos, maestros y miembros de la comunidad (por ejemplo, mediante el abordaje de temas de salud, medio ambiente, cultura, sociedad, recursos locales y renovables, entre otros).
- c) **Autonomía curricular.** Es uno de los tres componentes del Plan y programas de estudio de educación básica emitidos mediante el ACUERDO 12/10/17. Es de observancia nacional y se rige por los principios de la educación inclusiva, porque busca atender las necesidades educativas e intereses específicos de cada educando. Asimismo, se refiere a la facultad que posibilita a la escuela para que su CTE defina contenidos programáticos y los organice en clubes, de acuerdo con las necesidades educativas específicas de sus educandos. A este conjunto de clubes se le denomina oferta curricular, la cual se organiza en los cinco ámbitos descritos en el inciso b) del presente lineamiento, con base en los periodos lectivos de los que cada escuela disponga y las orientaciones previstas en el ACUERDO 12/10/17 y en estos Lineamientos.
- d) **Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México o AEFCM.** Órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con autonomía técnica y de gestión que tiene por objeto prestar los servicios de educación inicial, básica –incluyendo la indígena–, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica en el ámbito de la Ciudad de México
- e) **Autoridad educativa federal o SEP.** Es la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal.

- f) **Autoridad educativa local o AEL.** Comprende al Ejecutivo de cada uno de los estados de la Federación, así como a las entidades que, en su caso, sean establecidas para el ejercicio de la función social educativa.
- g) **Cédula de nivel de madurez organizacional de las escuelas.** Documento que es producto de la aplicación de un algoritmo preestablecido para generar el índice de madurez organizacional de cada escuela (el algoritmo se puede consultar en la página: www.aprendizajesclave.sep.gob.mx). La finalidad de este documento es orientar al CTE para determinar la composición de su oferta curricular (a mayor índice de madurez organizacional, mayor variedad de clubes). Emplear este documento como base para la toma de decisiones permitirá que cada escuela implemente de modo gradual, a lo largo de varios ciclos escolares, la oferta curricular en los cinco ámbitos del componente Autonomía Curricular.
- h) **Club de Autonomía Curricular.** Espacio curricular que responde a los intereses, habilidades y necesidades de los alumnos. Un club debe enmarcarse en uno de los ámbitos previstos en el inciso b) del presente lineamiento. Siempre que sea posible, los clubes: a) estarán integrados por estudiantes de diferentes grados escolares y b) se implementarán en un horario escolar único, a fin de optimizar el uso de la infraestructura escolar y otros recursos, así como propiciar la convivencia e integración de estudiantes de grupos y grados distintos. Cada club puede determinarse por una de dos vías: ser diseñado por la propia escuela o estableciendo una alianza con una organización pública o privada especializada en temas educativos. Para apoyar a la conformación de un universo de posibilidades para la segunda vía, la SEP, a través de la Dirección General de Desarrollo Curricular (DGDC), emitirá una convocatoria a terceros, denominados oferentes curriculares, para que presenten sus propuestas, mismas que serán analizadas y validadas por la DGDC; y aquellas que cumplan con los criterios establecidos en la propia convocatoria se darán a conocer a las escuelas y al público en general a través de los medios definidos también en la convocatoria.
- i) **Consejo Escolar de Participación Social en la Educación (CEPSE).** Órgano colegiado constituido en cada escuela, integrado por padres y madres de familia o tutores y representantes de la asociación de padres de familia en las escuelas que la tengan constituida, maestros y representantes de su organización sindical; quienes acudirán como representantes de los intereses laborales de los trabajadores, directivos de la escuela, exalumnos así como con los demás miembros de la comunidad interesados en el desarrollo de la propia escuela. Consejos análogos deberán operar en las escuelas particulares de educación básica.
- j) **Consejo Técnico Escolar (CTE).** El Consejo Técnico Escolar (CTE) es el órgano colegiado de mayor decisión técnico pedagógica de cada escuela de educación básica, encargado de tomar y ejecutar decisiones enfocadas a alcanzar el máximo logro de los aprendizajes del alumnado de la misma. Está integrado por el o la directora y el personal docente frente a grupo, incluido el de Educación Física, Especial, Inglés, Cómputo y de asesoría técnico pedagógica, entre otros, así como el que se encuentra directamente relacionado con los procesos de enseñanza y aprendizaje del alumnado.
- k) **FODA.** Acróstico de Fortalezas (factores críticos positivos con los que cuenta la escuela), Oportunidades (aspectos positivos que la escuela puede aprovechar utilizando sus fortalezas), Debilidades (factores críticos negativos que se deben eliminar o reducir) y Amenazas (aspectos negativos externos que podrían obstaculizar el logro de los objetivos de la escuela). Es una herramienta de análisis situacional que permite a la escuela hacer un diagnóstico de sus condiciones presentes, a fin de tomar decisiones bien fundamentadas y acordes con un objetivo. En este caso, con el objetivo de conformar su oferta curricular para el componente de Autonomía Curricular.
- l) **Índice de madurez organizacional.** Es un parámetro que se calcula mediante un algoritmo que compara y pondera los siguientes indicadores y aspectos en cada nivel educativo:
- i. Preescolar y Centros de Atención Múltiple (CAM)
 - **Personal escolar:** plantilla escolar, grados académicos y rango de años de servicio de los docentes y evaluaciones del Servicio Profesional Docente.
 - **Rendimiento escolar:** datos académicos.
 - **Ruta de Mejora Escolar:** planificación, implementación, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

- **Rasgos de Normalidad Mínima de Operación Escolar:** se consideran los ocho rasgos.
 1. Todas las escuelas deben brindar el servicio educativo todos los días establecidos en el calendario escolar, para ello las autoridades educativas locales y las municipales, deberán asegurar que las escuelas cuenten con el personal completo de la estructura ocupacional correspondiente, desde el inicio hasta la conclusión del ciclo escolar y evitar que se tenga personal por arriba de la estructura autorizada.
 2. Todos los grupos deben disponer de maestros la totalidad de los días del ciclo escolar, por lo que las autoridades educativas locales y municipales deberán garantizar que la sustitución de personal que se requiera en la escuela, durante el ciclo escolar, se realice en tiempo y forma.
 3. Todos los maestros deben iniciar puntualmente sus actividades.
 4. Todos los alumnos deben asistir puntualmente a todas las clases.
 5. Todos los materiales para el estudio deben estar a disposición de cada uno de los estudiantes y se usarán sistemáticamente.
 6. Todo el tiempo escolar debe ocuparse fundamentalmente en actividades de aprendizaje.
 7. Las actividades que propone el docente deben lograr que todos los alumnos estén involucrados en el trabajo de clase.
 8. Todos los alumnos deben considerar, conforme a su ritmo de aprendizaje, su dominio de la lectura, la escritura y las matemáticas, de acuerdo con su grado educativo.
- Autoevaluación del Supervisor
- Autoevaluación del Director
- ii. Primaria y secundaria
 - **Personal escolar:** plantilla escolar, grados académicos y rango de años de servicio de los docentes y evaluaciones del Servicio Profesional Docente.
 - **Rendimiento escolar:** datos académicos, evaluaciones internas (las que realiza el profesor al desempeño del alumno) y, en caso de estar disponibles, evaluaciones externas (las que realiza la SEP, el INEE u otro organismo, como PLANEA y PISA) del último grado escolar.
 - **Ruta de Mejora Escolar:** planificación, implementación, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.
 - **Rasgos de Normalidad Mínima de Operación Escolar:** se consideran los ocho rasgos.
 1. Todas las escuelas deben brindar el servicio educativo todos los días establecidos en el calendario escolar, para ello las autoridades educativas locales y las municipales, deberán asegurar que las escuelas cuenten con el personal completo de la estructura ocupacional correspondiente, desde el inicio hasta la conclusión del ciclo escolar y evitar que se tenga personal por arriba de la estructura autorizada.
 2. Todos los grupos deben disponer de maestros la totalidad de los días del ciclo escolar, por lo que las autoridades educativas locales y municipales deberán garantizar que la sustitución de personal que se requiera en la escuela, durante el ciclo escolar, se realice en tiempo y forma.
 3. Todos los maestros deben iniciar puntualmente sus actividades.
 4. Todos los alumnos deben asistir puntualmente a todas las clases.
 5. Todos los materiales para el estudio deben estar a disposición de cada uno de los estudiantes y se usarán sistemáticamente.
 6. Todo el tiempo escolar debe ocuparse fundamentalmente en actividades de aprendizaje.
 7. Las actividades que propone el docente deben lograr que todos los alumnos estén involucrados en el trabajo de clase.
 8. Todos los alumnos deben considerar, conforme a su ritmo de aprendizaje, su dominio de la lectura, la escritura y las matemáticas, de acuerdo con su grado educativo.

- Autoevaluación del Supervisor
- Autoevaluación del Director

Este índice da cuenta de la capacidad organizacional de la escuela y se usa como un referente más para decidir cuáles ámbitos y clubes impartirá la escuela. El algoritmo para calcularlo se puede consultar en la página: www.aprendizajesclave.sep.gob.mx.

- m) **Oferta curricular.** Conjunto de clubes que cada escuela determina anualmente, por ciclo escolar, la cual responde a los intereses, habilidades y necesidades de los alumnos y busca favorecer el desarrollo, la adquisición y el fortalecimiento de los Aprendizajes Clave de los estudiantes. La oferta se constituye por clubes diseñados por la propia escuela, por un oferente curricular o por una combinación de ambas.
- n) **Oferente curricular.** Persona física o moral, pública o privada (como las AEL, la AEFCM y otras organizaciones públicas y privadas especializadas en temas educativos), y escuelas capaces de diseñar propuestas para implementar clubes.
- o) **Periodo lectivo.** El tiempo de la jornada escolar dedicado a la enseñanza se conoce como “tiempo lectivo” y, en los niveles de educación primaria y secundaria, se divide en periodos. La duración de cada periodo lectivo es de 50 a 60 minutos. En ningún caso el periodo lectivo tendrá una duración inferior a 50 minutos. Cuando la naturaleza de los contenidos así lo demanden, se podrán organizar clubes de medio periodo lectivo, con una duración de 30 minutos. La variación de 50 a 60 minutos permite realizar ajustes en el horario escolar para considerar el lapso destinado al receso, así como el tiempo de alimentación, en aquellas escuelas que brinden este servicio. Cada escuela organizará su jornada escolar de modo que cubra todos los periodos lectivos de los tres componentes curriculares, conforme a lo establecido en el ACUERDO 12/10/17. En el caso de la educación preescolar, la jornada escolar no se divide en periodos lectivos precisos. La educadora organiza el tiempo de trabajo a partir de las características y necesidades de los alumnos con el fin de asegurar el logro de los Aprendizajes esperados. Ello no impide, tanto en la planeación de las educadoras como en el horario escolar, diferenciar el tiempo lectivo dedicado a la Autonomía Curricular del que se destina a los otros dos componentes curriculares, con base en las horas anuales establecidas en el referido ACUERDO.
- p) **Propuesta para implementar un club.** Conjunto de recursos y métodos pedagógicos que permiten a la escuela poner en práctica un club. Cada propuesta contempla hasta cinco elementos y puede ser diseñada por la propia escuela o por un oferente curricular. Los elementos que debe incluir cada propuesta son:
- 1) **Documento base** (de carácter obligatorio): describe la propuesta, se indica el tema y ámbito de Autonomía Curricular al que pertenece, así como los aprendizajes que deben lograr los estudiantes a lo largo del ciclo escolar;
 - 2) **Material para el docente** (de carácter obligatorio para las propuestas de los oferentes curriculares, puede ser impreso o digital): proporciona orientaciones didácticas específicas sobre los aspectos teóricos y metodológicos que permiten que el docente implemente lo descrito en el documento base, las cuales están en consonancia con las orientaciones del ACUERDO 12/10/17;
 - 3) **Material para el alumno** (de carácter opcional, puede ser impreso o digital): incluye situaciones didácticas, actividades y/o ejercicios que el estudiante debe realizar para conseguir lo descrito en el documento base;
 - 4) **Materiales y recursos didácticos** (de carácter opcional): Materiales concretos que permiten el desarrollo de las actividades del club, y
 - 5) **Preparación del docente para desarrollar la oferta educativa** (de carácter opcional, la imparte -directa o indirectamente- el oferente curricular): permite que el docente se apropie del proyecto y, por ende, tenga mayores posibilidades de lograr lo descrito en el documento base.
- q) **Sistema de Alerta Temprana (SisAT).** Conjunto de acciones que permite a los colectivos docentes detectar a tiempo a los alumnos en riesgo de rezago o de abandono escolar, al contar con información sobre la cual puedan decidir e intervenir oportunamente para lograr su permanencia en la escuela, mediante la mejora de sus aprendizajes.

- r) **Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED).** Conjunto orgánico y articulado de procesos, lineamientos, normas, instrumentos, acciones y sistemas tecnológicos que permiten recabar, administrar, procesar y distribuir la información del Sistema Educativo Nacional, generada por los educadores, las autoridades educativas; las instituciones educativas del Estado y de sus organismos descentralizados; las instituciones de los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, entre otros, con la integridad, consistencia y oportunidad necesarias para apoyar a los procesos de operación, administración y evaluación del Sistema Educativo Nacional.

CAPÍTULO II

Del ejercicio de la Autonomía Curricular

Séptimo. El tiempo lectivo para ejercer el componente de Autonomía Curricular depende, en cada escuela, de la extensión de su jornada escolar, según lo establecido en el ACUERDO 12/10/17. Los periodos lectivos por nivel educativo y por tipo de jornada escolar tendrán las siguientes características:

- a) **Educación preescolar:**
 - i. **Jornada regular.** Al menos dos periodos lectivos a la semana.
 - ii. **Jornada de tiempo completo.** Hasta 27 periodos lectivos a la semana.
- b) **Educación primaria:**
 - i. **Jornada regular.** Al menos dos y medio periodos lectivos a la semana.
 - ii. **Jornada de tiempo completo.** Hasta 20 periodos lectivos a la semana.
- c) **Educación secundaria:**
 - i. **Jornada regular:** Al menos cuatro periodos lectivos a la semana.
 - ii. **Jornada de tiempo completo:** Hasta 14 periodos lectivos a la semana.
- d) En las escuelas preescolares y primarias que aún no cuentan con maestro de Lengua extranjera. Inglés se sumarán los 2.5 periodos lectivos establecidos para dicha asignatura al tiempo lectivo disponible para el componente de Autonomía Curricular.

Octavo. La escuela ejerce la Autonomía Curricular a través del CTE, el cual determina su oferta curricular, en el marco de los cinco ámbitos de este componente, mediante la definición de espacios curriculares, la selección de enfoques metodológico y la asignación de recursos. Para ello, el CTE:

- a) Analizará las condiciones de la escuela en cuanto al número de periodos lectivos y horas docentes disponibles, recursos, perfil de su planta docente, infraestructura, instalaciones y equipamiento. Para hacer el análisis el CTE puede utilizar diversas estrategias, como un FODA, u otros métodos semejantes.
- b) Generará su Cédula de nivel de madurez organizacional, utilizando para ello cualquiera de los sistemas disponibles, a nivel local o federal, como el SIGED u otros sistemas locales que dispongan de aplicativos para la generación de la cédula. Las AEL y la AEFCM, a través de las supervisiones escolares, asesorarán a las escuelas para la generación de esta cédula. En virtud de que esta cédula sólo tiene un carácter orientador, si por algún motivo la escuela no pudiera generarla, ello no debe ser impedimento para la definición de su oferta curricular.
- c) Reconocerá las necesidades académicas de sus alumnos y los consultará sobre sus intereses, valiéndose de los instrumentos que considere pertinentes. Para ello se apoyará, en la medida de lo posible, del CEPSE.
- d) Sistematizará la información obtenida a partir de la consulta de intereses y necesidades de los niños, niñas y adolescentes, y definirá cómo dar a conocerla a la comunidad escolar.
- e) Determinará el horario semanal en el que se impartirán los clubes de la Autonomía Curricular. Se recomienda, siempre que sea posible, agrupar la impartición de clubes en un horario único para toda la escuela.
- f) Definirá los clubes que constituyen su oferta curricular, a partir de la información generada en los incisos a) a e) que anteceden: análisis de las condiciones de la escuela, sistematización de intereses y necesidades de los alumnos e información obtenida en la Cédula de nivel de madurez

organizacional. La oferta curricular de un ciclo escolar estará definida antes de que concluya el anterior y se presentará a la comunidad educativa, a más tardar, en la última quincena del ciclo escolar previo a su implementación.

- g) Integrará cada club con alumnos del mismo nivel educativo, pero, en lo posible, de diferentes grupos y grados escolares; asimismo, cada club responderá a los intereses, habilidades y necesidades de los estudiantes, por lo que el trabajo que se realice debe ser diferenciado. Los alumnos dispondrán de las primeras cuatro semanas del ciclo escolar para participar -de manera no definitiva- en los clubes de su interés, a modo de conocer sus objetivos y probar su funcionamiento. Los alumnos tendrán libertad para decidir a qué clubes quieren inscribirse, a condición de que agoten el tiempo lectivo disponible para la Autonomía Curricular. Su inscripción definitiva a los clubes concluirá antes del último día hábil de septiembre. Una vez hecha la inscripción definitiva a un club, el alumno no podrá solicitar cambiar su inscripción a otro club, hasta el siguiente ciclo escolar.
- h) Promoverá la inscripción de los alumnos con bajo rendimiento académico a cuando menos un club que le brinde apoyo de nivelación académica y a otro que responda a sus intereses personales.
- i) Gestionará, en caso de ser necesario, el apoyo de la Autoridad educativa local para el uso de espacios extraescolares de los sectores público, privado o social que cuenten con las instalaciones necesarias para el desarrollo de algún club de Autonomía Curricular (por ejemplo, se puede pedir apoyo para usar un auditorio para que los alumnos de un club de teatro presenten la obra que hayan montado).

Noveno. En el ejercicio de la Autonomía Curricular, las escuelas, con el apoyo y orientación de la AEL o la AEFCM pueden acercarse a organizaciones públicas y privadas especializadas en temas educativos para encontrar aliados en su búsqueda por subsanar rezagos y alcanzar más ágilmente sus metas. Este componente curricular abre a la escuela vías para ampliar y fortalecer estos acuerdos, los cuales permitirán aumentar el capital social y cultural de los miembros de la comunidad escolar. A mayor capital social y cultural, mayor capacidad de la escuela para transformarse en una organización que aprende y que promueve el aprendizaje. Estas alianzas son una de las formas en las que las organizaciones de la sociedad civil y otros interesados en la educación, como los investigadores, pueden sumarse a la mejora de las escuelas. Sus iniciativas, publicaciones y demás acciones también abonarán a la reflexión acerca de cómo apoyar a la escuela a crecer y fortalecerse. Para hacer una alianza con un oferente curricular para la incorporación de propuestas a su oferta de Autonomía curricular, la escuela puede seleccionarlas del universo de posibilidades que dé a conocer la SEP o seleccionar alguna que el CTE juzgue pertinente. Dichas alianzas habrán de establecerse en el marco de estos Lineamientos y demás normativa aplicable.

CAPÍTULO III

De la oferta curricular

Décimo. La oferta curricular tiene como propósito favorecer el desarrollo, la adquisición y el fortalecimiento de los Aprendizajes Clave de los estudiantes. El tiempo lectivo semanal mínimo de un club será de medio periodo lectivo y el máximo de tres periodos lectivos. La duración mínima de cada club será de un ciclo escolar completo. Sin embargo, la escuela puede proponer un club con hasta tres temáticas distintas, pero relacionadas en el marco de un mismo ámbito, a ser desarrolladas en cada uno de los tres periodos de evaluación establecidos en el ACUERDO 12/10/17.

Décimo primero. Los clubes diseñados por la escuela no requieren de una autorización formal. El CTE se compromete a diseñarlos con base en lo previsto en el ACUERDO 12/10/17 y en estos Lineamientos. Las AEL y la AEFCM, junto con sus supervisiones escolares, acompañarán a las escuelas que soliciten apoyo para el diseño de su oferta curricular. La escuela definirá sus propios mecanismos para evaluar la efectividad de estos clubes, para lo cual tomará en cuenta la opinión de docentes, alumnos y padres de familia o tutores. Dicha evaluación formará parte del informe anual del director escolar al cual se refiere el artículo 14, fracción XII Quáter de la Ley General de Educación. Una propuesta para implementar un club que sea diseñada por la escuela puede presentarse a la Convocatoria de oferentes curriculares, que la SEP emitirá a través de la DGDC, para que, en caso de ser validada, pueda ser utilizada por otras escuelas.

Décimo Segundo. Los clubes de Nivelación académica, se ofrecerán especialmente a los estudiantes de 3o. a 6o. grado de primaria o bien de 1o. a 3o. de secundaria. Un insumo para identificar qué alumnos han de inscribirse en estos clubes es el Sistema de Alerta Temprana. Los alumnos que participen en estos grupos pueden acceder por lo menos a otro club de la oferta educativa de Autonomía Curricular.

Décimo Tercero. La SEP, a través de la DGDC, emitirá periódicamente una Convocatoria para que los oferentes curriculares interesados presenten sus propuestas para implementar clubes, siguiendo los criterios establecidos en ella. Las propuestas validadas por la DGDC pasarán a formar parte del universo de posibilidades que, en el marco del ACUERDO 12/10/17 la SEP, difundirá en los medios que para tal fin determine la DGDC en la propia Convocatoria.

Décimo Cuarto. Una escuela sólo podrá aliarse con un oferente curricular si la propuesta para implementar un club, motivo de la alianza, incluye los elementos obligatorios establecidos en el inciso p) del Sexto lineamiento y si la propuesta en su conjunto cumple tanto con las orientaciones del ACUERDO 12/10/17 como con los presentes Lineamientos. Si dicha propuesta para implementar un club no forma parte del universo de posibilidades conformado por la SEP, mediante convocatoria de la DGDC, la escuela podrá solicitar el apoyo de su AEL o de la AEFCM, según corresponda, para decidir si debe establecer la alianza o no. Las supervisiones escolares están impedidas de promover entre las escuelas de su zona a los oferentes curriculares, con independencia de si las propuestas para la implementación de un club han sido validadas por la SEP o no.

Décimo Quinto. La oferta curricular de cada escuela se sujetará a los principios de laicidad y gratuidad establecidos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La escuela no cobrará cuota alguna a los alumnos, padres de familia o tutores ni para el diseño ni para la participación en un club.

Décimo Sexto. Cada AEL y la AEFCM, con recursos propios o con los provenientes de los programas de transferencia de recursos federales cuyas reglas de operación lo permitan, podrá diseñar o adquirir propuestas para la implementación de clubes en las escuelas a fin de integrar una oferta curricular local, para cada uno de los tres niveles de educación básica y los CAMs. Las escuelas podrán seleccionar libremente de entre estas propuestas para incluirlas en su oferta curricular, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en el Acuerdo 12/10/17, estos Lineamientos y demás normativa aplicable. Asimismo, las escuelas que ejercen recursos, a través de programas federales de subsidio, podrán aplicarlo al ejercicio de su oferta curricular, con base en la normativa de cada programa.

CAPÍTULO IV

De la transparencia y rendición de cuentas

Décimo Séptimo. La escuela definirá sus propios mecanismos para evaluar la efectividad de su oferta curricular, para lo cual tomará en cuenta la opinión de docentes, alumnos y padres de familia o tutores. La evaluación abarcará todo el ciclo escolar y habrá de mostrar evidencias de: a) si la oferta curricular respondió o no a los intereses, habilidades y necesidades de los alumnos; b) en qué medida favoreció el desarrollo, la adquisición y el fortalecimiento de los Aprendizajes Clave de los estudiantes; y c) el origen y destino de los recursos (materiales, financieros y/o humanos) utilizados en la implementación de la oferta curricular. Dicha evaluación formará parte del informe anual del director escolar, al cual se refiere el artículo 14, fracción XII Quáter de la Ley General de Educación. Si la evaluación resultara negativa, la AEL o la AEFCM, según corresponda, a través de la supervisión escolar, apoyará al CTE para definir medidas correctivas en el diseño de la oferta curricular para el siguiente ciclo escolar. Si en una escuela las evaluaciones fueran negativas a lo largo de dos o más ciclos escolares, la AEL o la AEFCM, según corresponda, intervendrá directamente en el proceso de definición de su oferta curricular, al tiempo que le brindará todos los apoyos que juzgue necesarios para que la escuela pueda recuperar el pleno ejercicio de la Autonomía Curricular.

Décimo Octavo. Es corresponsabilidad del CTE, el CEPSE, de cada AEL y de la AEFCM garantizar el acceso a la información y la transparencia sobre el ejercicio de los recursos financieros para el componente de Autonomía Curricular, conforme a la normativa correspondiente.

Décimo Noveno. El incumplimiento de lo previsto en los presentes Lineamientos será sancionado conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Vigésimo. La SEP, por conducto de la DGDC, interpretará los presentes Lineamientos, y asesorará y resolverá las consultas que en la materia se le formulen.

ACUERDO número 12/05/18 por el que se establecen las normas generales para la evaluación de los aprendizajes esperados, acreditación, regularización, promoción y certificación de los educandos de la educación básica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

OTTO RENÉ GRANADOS ROLDÁN, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7o., 8o., 12, fracciones I y XIV, 47, fracción IV y último párrafo, 50 y 60 de la Ley General de Educación; 1, 4 y 5, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que: toda persona tiene derecho a recibir educación; la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia, y que el Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos;

Que el Programa Sectorial de Educación 2013-2018, en su Objetivo 1 “Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población”, Estrategia 1.6. “Utilizar la información derivada de las evaluaciones en la toma de decisiones para mejorar la calidad de la educación y evitar el abandono escolar”, establece entre sus líneas de acción, fomentar junto con las entidades federativas la cultura del uso de las evaluaciones para la mejora del logro educativo, promover el uso de los resultados de las evaluaciones del logro para detectar y apoyar a los alumnos con dificultades o rezagos en sus aprendizajes, así como asegurar que la evaluación en la escuela y en el sistema educativo sirva al propósito de prevenir la exclusión y el abandono escolar;

Que el artículo 50 de la Ley General de Educación, establece que la evaluación de los educandos comprenderá la medición en lo individual de los conocimientos, las habilidades, las destrezas y, en general, del logro de los propósitos establecidos en los planes y programas de estudio. Las instituciones deberán informar periódicamente a los educandos y, en su caso, a los padres de familia o tutores, los resultados de las evaluaciones parciales y finales, así como, de haberlas, aquellas observaciones sobre el desempeño académico de los propios educandos que permitan lograr mejores aprovechamientos;

Que el 20 de septiembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo número 696 por el que se establecen normas generales para la evaluación, acreditación, promoción y certificación en la educación básica, mismo que concibe a la evaluación como parte del proceso de estudio y se apoya fuertemente en la observación y el registro de información por parte del docente, durante el desarrollo de las actividades;

Que derivado de la Reforma Educativa de 2013, el 28 de junio de 2017 se publicó en el DOF el Modelo Educativo para la Educación Obligatoria, el cual establece en su apartado de Resumen Ejecutivo que el modelo tiene como fin último una educación de calidad con equidad donde se pongan los aprendizajes y la formación de niñas, niños y jóvenes en el centro de todos los esfuerzos educativos;

Que asimismo, derivado de la Reforma Educativa de 2013 y del referido Modelo Educativo el 11 de octubre de 2017 se publicó en el DOF el Acuerdo número 12/10/17 por el que se establece el Plan y los Programas de Estudio para la Educación Básica: Aprendizajes clave para la educación integral (ACUERDO

12/10/17), mismo que plantea la organización de los contenidos programáticos en tres componentes curriculares: Campos de Formación Académica; Áreas de Desarrollo Personal y Social; y Ámbitos de la Autonomía Curricular; y establece que es indispensable definir derroteros claros y viables acerca de los aprendizajes que los alumnos han de lograr en cada nivel educativo de la educación básica;

Que los Campos de Formación Académica son: Lenguaje y Comunicación, Pensamiento Matemático y Exploración y Comprensión del Mundo Natural y Social; las Áreas de Desarrollo Personal y Social son: Artes, Educación Socioemocional y Educación Física; y los cinco ámbitos de la Autonomía Curricular son: Ampliar la formación académica, Potenciar el desarrollo personal y social, Nuevos contenidos relevantes, Conocimientos regionales y Proyectos de impacto social;

Que el ACUERDO 12/10/17 considera a los distintos tipos y modalidades de servicio en las que se imparte la educación básica en nuestro país y se sitúa en el marco de la educación inclusiva, que plantea que los sistemas educativos han de estructurarse para facilitar la existencia de sociedades más justas e incluyentes. En ese sentido, la escuela ha de ofrecer a cada estudiante oportunidades para aprender que respondan a sus necesidades particulares, reconociendo que ello no implica la sumatoria de planes individualizados de atención al estudiante desligados y abstraídos de un entorno colectivo de aprendizaje con otros pares, sino movilizar todas las potencialidades en ambientes de aprendizaje con diversidad de contextos. Personalizar es respetar, comprender y construir sobre la singularidad de cada persona en el marco de ambientes colaborativos entendidos como una comunidad de aprendizaje, donde todos se necesitan y se apoyan mutuamente;

Que asimismo, el ACUERDO 12/10/17 reconoce que la evaluación ocupa un lugar protagónico en el proceso educativo para mejorar los aprendizajes de los estudiantes y la práctica pedagógica de los docentes, especialmente cuando se hace de manera sistemática y articulada con la enseñanza y el aprendizaje. Desde esta perspectiva, evaluar promueve reflexiones y mejores comprensiones del aprendizaje al posibilitar que docentes, estudiantes y la comunidad escolar contribuyan activamente a la calidad de la educación. Este es el enfoque formativo de la evaluación y se le considera así, cuando se lleva a cabo con el propósito de obtener información para que cada uno de los actores involucrados tome decisiones que conduzcan al cumplimiento de los propósitos educativos;

Que atendiendo a las mejores prácticas en materia de evaluación de aprendizajes, la Secretaría de Educación Pública ha determinado implementar un modelo de evaluación que considere lo cualitativo y lo cuantitativo, es decir, que describa los logros y dificultades de los alumnos a la vez que asigne una calificación. Este modelo concibe a la evaluación como parte de los procesos de enseñanza y aprendizaje y se apoya en la observación y el registro de información por parte del docente, durante el desarrollo de las actividades, lo cual implica:

- a) Que el docente planifique actividades para que los alumnos estudien y aprendan;
- b) Que los alumnos se den cuenta de lo que han aprendido y de lo que están por aprender;
- c) Que se tomen en cuenta los procesos de aprendizaje, no sólo los resultados;
- d) Que se consideren las necesidades específicas de los alumnos y de los contextos en los que se desarrollan;
- e) Que la información sobre el desempeño de los alumnos se obtenga de distintas fuentes, no sólo de las pruebas;

- f) Que se fortalezca la colaboración entre docentes, alumnos, padres de familia o tutores, y
- g) Que se actúe oportunamente para evitar el rezago o la deserción escolar;

Que lo anterior conlleva derechos y responsabilidades por parte de quienes participan en el proceso educativo, así como la definición de procesos claros y eficientes de evaluación, acreditación, regularización, promoción y certificación de los estudios del tipo básico cursados en el Sistema Educativo Nacional, y

Que de conformidad con lo anterior y con el fin de lograr la prestación de un servicio educativo con calidad, equidad, pertinencia y eficacia, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 12/05/18 POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS GENERALES PARA LA
EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES ESPERADOS, ACREDITACIÓN, REGULARIZACIÓN,
PROMOCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS EDUCANDOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se emiten las normas generales para la evaluación de los aprendizajes esperados, acreditación, regularización, promoción y certificación de los educandos de la educación básica, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor antes del inicio del ciclo escolar 2018-2019.

SEGUNDO.- Queda sin efectos el Acuerdo número 696 por el que se establecen normas generales para la evaluación, acreditación, promoción y certificación en la educación básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2013.

TERCERO.- Se derogan las demás disposiciones administrativas que se opongan al presente Acuerdo.

CUARTO.- En el ciclo escolar 2018-2019, la evaluación de las asignaturas que se mantienen vigentes del Acuerdo número 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2011 para los grados 3o., 4o., 5o. y 6o. de primaria y de 2o. y 3o. de secundaria, se harán siguiendo las indicaciones del anexo del presente Acuerdo para el componente de Formación Académica y las calificaciones se comunicarán a las familias mediante el mismo Reporte de Evaluación en el que se registren los resultados de las unidades curriculares de los componentes Desarrollo Personal y Social y de Autonomía Curricular.”

QUINTO.- En tanto las autoridades educativas locales asumen la producción total del Reporte de Evaluación a que refiere el anexo del presente Acuerdo, o adopten modelos tecnológicos que permitan su emisión electrónica, la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Desarrollo Curricular de la Subsecretaría de Educación Básica, dentro de sus posibilidades presupuestales y técnicas, producirá y distribuirá dichos Reportes de Evaluación a las entidades federativas que lo requieran.

SEXTO.- El presente Acuerdo será revisado periódicamente por la Secretaría de Educación Pública, tomando en cuenta la opinión de las autoridades educativas locales, cuando lo considere oportuno a fin de asegurar la óptima evaluación del desempeño de los educandos.

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2018.- El Secretario de Educación Pública, **Otto René Granados Roldán.-** Rúbrica.

**NORMAS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES ESPERADOS,
ACREDITACIÓN, REGULARIZACIÓN, PROMOCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS EDUCANDOS
DE LA EDUCACIÓN BÁSICA**

Artículo 1.- Objeto. Las presentes normas tienen por objeto regular la evaluación de los aprendizajes esperados, acreditación, regularización, promoción y certificación de los educandos que cursan la educación básica.

Artículo 2.- Propósito. Las presentes normas tienen el propósito de ofrecer elementos que favorezcan la evaluación de los aprendizajes esperados a fin de que los docentes realicen dicha tarea en beneficio del aprendizaje de los alumnos y de su práctica pedagógica de conformidad con lo siguiente:

I. La evaluación de los aprendizajes de los educandos es parte esencial del proceso pedagógico y por ello no debe interpretarse como una carga administrativa;

II. La evaluación de los aprendizajes esperados de los educandos que llevan a cabo los docentes permite identificar lo que aquellos aprenden, sus dificultades y apoyar el mejoramiento de su desempeño escolar;

III. Los educandos deben conocer tanto los criterios para evaluar su desempeño como los resultados de sus evaluaciones, a fin de que se den cuenta de lo que aprenden, así como de sus dificultades y aporten de sí mismos para superarlas;

IV. La evaluación de los aprendizajes esperados de los educandos debe formar parte de la planeación didáctica que hacen los docentes y sus resultados han de realimentar su práctica pedagógica;

V. El análisis de los resultados de la evaluación del aprendizaje tiene la función de orientar la toma de decisiones de docentes, autoridades escolares y de las madres, padres de familia o tutores para fomentar la calidad educativa y velar por la vigencia del derecho de todos a recibir educación, y

VI. El uso de los resultados de las evaluaciones en el aula orienta las acciones de atención y mejoramiento de los aprendizajes según corresponda a los alumnos, madres, padres de familia o tutores, docentes y autoridades escolares.

Artículo 3.- Figuras que participan. En la aplicación de las presentes normas, deberá garantizarse la participación activa de todos los involucrados en el proceso educativo. Es decir, las autoridades educativas y escolares, docentes, madres, padres de familia o tutores y los educandos, a efecto de fomentar el desarrollo armónico de todas las facultades del alumno y propiciar que logre todos los aprendizajes esperados del grado que curse, según lo establece el Acuerdo número 12/10/17 por el que se establece el Plan y los Programas de Estudio para la Educación Básica: Aprendizajes clave para la educación integral (ACUERDO 12/10/17).

Quienes ejercen la patria potestad o la tutela de los alumnos deberán informar a las autoridades educativas y escolares, según sea el caso, sobre las situaciones que presenten los educandos respecto a su condición física, socioemocional, de salud o requerimientos especiales para que se tomen las medidas necesarias de tal manera que se propicie y garantice su inclusión y aprendizaje en el aula.

Artículo 4.- Alcance. Las disposiciones contenidas en las presentes normas son aplicables a todas las instituciones educativas públicas y particulares con autorización previa de estudios, de los ámbitos federal, estatal y municipal que imparten educación preescolar, primaria y secundaria, sin perjuicio de las adaptaciones que sean necesarias en materia de educación indígena, especial, y para migrantes, así como de aquellas requeridas en términos de los contextos y las características propias de cada modalidad o servicio educativo, en atención a los principios de equidad e inclusión.

Artículo 5.- Definiciones. Para efectos de las presentes normas se entiende por:

I.- **Acreditación.** Juicio mediante el cual se establece que un alumno cuenta con los conocimientos y habilidades necesarias en un grado escolar o nivel educativo según se establece en el ACUERDO 12/10/17.

II.- **AEFCM.** Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, órgano administrativo desconcentrado de la SEP, con autonomía técnica y de gestión, que tiene por objeto prestar los servicios de educación inicial, básica -incluyendo la indígena-, especial, así como la normal y demás para la formación de maestras/os de educación básica en el ámbito de la Ciudad de México.

III.- **Aprendizaje clave.** Es el conjunto de contenidos, prácticas, habilidades y valores fundamentales que contribuyen sustancialmente al crecimiento integral del estudiante, los cuales se desarrollan específicamente en la escuela y que, de no ser aprendidos, dejarían carencias difíciles de compensar en aspectos cruciales para su vida.

IV.- Aprendizajes esperados. Son la concreción de los aprendizajes clave y se formulan en términos del dominio de un conocimiento, una habilidad, una actitud o un valor.

Cada Aprendizaje esperado define lo que se busca logren los estudiantes al concluir el grado escolar, son las metas de aprendizajes de los alumnos, están redactados en la tercera persona del singular con el fin de poner al estudiante en el centro del proceso. Su planteamiento comienza con un verbo que indica la acción a constatar, por parte del profesor, y de la cual es necesario que se obtenga evidencia para poder valorar el desempeño de cada estudiante.

Los Aprendizajes esperados de los tres niveles educativos se organizan con base en las mismas categorías, denominadas organizadores curriculares, esto con la intención de mostrar el trayecto formativo de los niños, desde que entran al preescolar y hasta que salen de la escuela secundaria, a efecto de dejar clara la progresión y la articulación de los aprendizajes a lo largo de la educación básica.

Los aprendizajes esperados gradúan progresivamente los conocimientos, habilidades, actitudes y valores que los estudiantes deben alcanzar para acceder a conocimientos cada vez más complejos. Están descritos, por nivel educativo en el caso de la educación preescolar y por grado escolar en los niveles de primaria y secundaria, en el ACUERDO 12/10/17.

V.- Autoridades Educativas. A la SEP y a las Autoridades Educativas Locales.

VI.- Autoridad(es) Educativa(s) Local(es). Al ejecutivo de cada uno de los estados de la Federación, así como a las entidades que, en su caso, establezcan para el ejercicio de la función social educativa. Queda comprendida la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

VII.- Autoridad Escolar. Al personal que lleva a cabo funciones de dirección o supervisión en los sectores, zonas o centros escolares.

VIII.- Calificación. Es el resultado de la evaluación de los aprendizajes esperados expresado de acuerdo con una escala numérica o una escala cualitativa de niveles de desempeño que se consigna en el Reporte de Evaluación.

IX.- Certificación. Acción por la que una autoridad educativa legalmente facultada, da testimonio, por medio de un documento oficial, que se acreditó total o parcialmente un grado escolar, nivel o tipo educativo.

X.- Componente(s) curricular(es). En términos de lo dispuesto en el ACUERDO 12/10/2017, los componentes curriculares son tres: Campos de Formación Académica, Áreas de Desarrollo Personal y Social y Ámbitos de la Autonomía Curricular.

XI.- Docente(s). Al profesional que asume ante el Estado y la sociedad la responsabilidad del aprendizaje de los alumnos en la escuela y, en consecuencia, del proceso de enseñanza. Es agente directo del proceso educativo en la escuela.

XII.- Educando(s), estudiante(s) o alumno(s). Niña, niño o adolescente con derecho a recibir una educación básica integral y de calidad en ambientes inclusivos.

XIII.- Evaluación de logro de aprendizaje. Consiste en la acción de emitir juicios de valor que resultan de comparar los resultados de una observación o medición de lo que un alumno ha logrado en términos de conocimientos, habilidades, actitudes y valores, con el referente fundamental que son los aprendizajes esperados. Esta evaluación habrá de tomar en cuenta la diversidad social, lingüística, cultural y de capacidades en los alumnos. Asimismo, tiene la función de conducir a la mejora del aprendizaje, así como a la reflexión sobre el mejoramiento de la práctica docente. Esta evaluación será sistemática y periódica, formativa o sumativa. Sus resultados serán considerados para adoptar las medidas procedentes en apoyo al proceso de aprendizaje de los alumnos.

XIV.- Evaluación formativa. Es un proceso en el cual docentes y educandos comparten metas de aprendizaje y evalúan de manera permanente sus avances a través de la obtención variada de evidencias. Esto se hace con el fin de identificar las áreas de oportunidad para apoyar a los educandos, así como para fortalecer y realimentar la enseñanza y la práctica docente. El enfoque de evaluación formativa considera que ésta es parte del trabajo cotidiano del aula y es útil para orientar este proceso y tomar las decisiones más oportunas para obtener el máximo logro de aprendizajes.

XV.- Evaluación sumativa. Tiene como finalidad tomar decisiones relacionadas con la acreditación y promoción.

XVI.- Indicadores de logro. Pautas de carácter descriptivo y no prescriptivo que señalan algunas conductas y actitudes observables, que los niños y adolescentes pueden mostrar como resultado de su participación en una situación de aprendizaje. En términos de lo dispuesto en el ACUERDO 12/10/17 los programas de estudio del área Educación socioemocional no están descritos en términos de Aprendizajes esperados sino de Indicadores de logro.

XVII.- Madres, padres de familia o tutores. Sujetos responsables de hacer que sus hijos o pupilos concurran a las escuelas públicas o particulares con autorización previa, para obtener la educación preescolar, primaria y secundaria en los términos que establezca la normativa vigente.

XVIII.- Nivel(es) de desempeño. Resultado de la evaluación de los Aprendizajes esperados, expresado en forma de categorías jerarquizadas, tomando como base el desempeño óptimo esperado en los alumnos.

XIX.- Normas de Control Escolar. Conjunto de disposiciones que regulan los procesos de inscripción, reinscripción, acreditación, regularización y certificación que emita, para cada ciclo escolar, la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la SEP.

XX.- Promoción. Con base en la acreditación y certificación la autoridad educativa competente toma la decisión para que un alumno continúe con sus estudios en el grado, nivel o tipo educativo siguiente.

XXI.- Reporte de Evaluación. Es el documento oficial en el que se informa al alumno, así como a las madres y padres de familia o tutores y a las autoridades escolares el resultado de la evaluación de los aprendizajes esperados según corresponda a cada grado y nivel de la educación básica.

XXII.- Regularización. Proceso mediante el cual se establecen mecanismos de acreditación que permitan mejorar el historial académico de los alumnos de educación primaria y secundaria.

XXIII.- SEP. A la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal.

XXIV.- Unidad(es) curricular(es). Se refiere a las partes que integran los componentes del currículo. En los campos de Formación Académica son asignaturas; en las Áreas de Desarrollo Personal y Social son áreas y en los Ámbitos de la Autonomía Curricular se denominan clubes.

Artículo 6.- Referentes de la evaluación de logro de aprendizaje. Los referentes de la Evaluación de logro de aprendizaje son:

- a) Los aprendizajes esperados e indicadores de logro establecidos en el ACUERDO 12/10/17;
- b) Los enfoques pedagógicos de los Componentes curriculares Campos de Formación Académica y de las Áreas de Desarrollo Personal y Social, establecidos en el ACUERDO 12/10/17.
- c) Las orientaciones del ACUERDO 12/10/17 para el componente de Autonomía curricular y los propósitos descritos en el Documento base de cada club, de conformidad con los Lineamientos para el desarrollo y el ejercicio de la Autonomía Curricular en las escuelas de educación básica del Sistema Educativo Nacional que expida la SEP.

Artículo 7.- Reporte de Evaluación.

El docente, en apego al ACUERDO 12/10/17 y con base en las evidencias reunidas durante el proceso de evaluación de los aprendizajes de los alumnos, registrará en el Reporte de Evaluación sus valoraciones y orientaciones para contribuir a mejorar el desempeño de los estudiantes.

La información que se registre en el Reporte de Evaluación es responsabilidad del docente de preescolar o primaria; del tutor de grupo en el caso de secundaria, o del director de institución educativa pública o particular con autorización previa de estudios y en su caso de las autoridades educativas competentes en materia de acreditación y certificación. El maestro de telesecundaria es también el tutor del grupo de alumnos que atiende y será el responsable de registrar en el Reporte la información correspondiente a cada alumno.

Las valoraciones que se registren en el Reporte de Evaluación deberán estar sustentadas en estrategias e instrumentos de evaluación que las figuras mencionadas en el párrafo que antecede utilicen para llevar el seguimiento de los aprendizajes de sus alumnos.

Con el fin de garantizar el carácter nacional del Reporte de Evaluación, la SEP establecerá las características de su diseño, las cuales se precisarán en las Normas de Control Escolar que emita la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la SEP. El formato podrá ser en papel, en versión digital o en ambos.

Artículo 8.- Contenido del Reporte de Evaluación. Deberá incluir la siguiente información:**I.-** En los tres niveles de la educación básica:

- a) Nombre del alumno, nivel educativo y grado escolar que cursa;
- b) Datos de identificación de la institución educativa o servicio educativo en el que se realizan los estudios;
- c) Nombre de la persona responsable de registrar la información, y
- d) En su caso, observaciones o recomendaciones específicas del docente a las madres y padres de familia o tutores sobre el apoyo adicional o de atención especializada que requieran los alumnos. En particular, para quienes están en situación de riesgo o pertenecen a grupos vulnerables, como los migrantes, indígenas, con discapacidad o necesidades específicas, para tener un mejor desempeño.

II.- En la educación primaria y educación secundaria se incluirán, además, los siguientes datos:

- a) Las unidades curriculares que conforman los Campos de Formación Académica, las Áreas de Desarrollo Personal y Social y los Ámbitos de la Autonomía Curricular establecidas en el ACUERDO 12/10/17.
- b) Para cada unidad curricular tres calificaciones parciales, una por cada periodo de evaluación, y una final, y
- c) En la educación primaria para las escuelas indígenas, se incluirán las asignaturas de Lengua Indígena y Español.

Además del Reporte de Evaluación, las instituciones educativas públicas y particulares con autorización previa, podrán emitir otros reportes específicos con información para las madres y padres de familia o tutores sobre los apoyos que requieran sus hijos o pupilos.

Artículo 9.- Periodos de evaluación y comunicación de resultados.

I. En el marco del ACUERDO 12/10/17, la comunicación de resultados de evaluación a las familias se hará en tres periodos, como se indica en la siguiente tabla:

PERIODOS DE EVALUACIÓN	REGISTRO Y COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN
PRIMERO Del comienzo del ciclo escolar y hasta el final del mes de noviembre.	Los últimos cuatro días hábiles del mes de noviembre.
SEGUNDO Del comienzo del mes de diciembre y hasta el final del mes de marzo.	Los últimos cuatro días del mes de marzo, o en su caso, los cuatro días anteriores al comienzo de las vacaciones de primavera, lo que ocurra primero en el ciclo escolar correspondiente.
TERCERO Del comienzo del mes de abril y hasta el final del ciclo escolar.	Los últimos cuatro días hábiles del ciclo escolar que corresponda.

II. Los días para la comunicación de resultados y realimentación a los alumnos y a las madres y padres de familia o tutores serán señalados en los calendarios escolares del ciclo escolar respectivo.

III. Los docentes registrarán sus valoraciones en el Reporte de Evaluación en cada uno de los tres periodos del ciclo escolar correspondiente, indicando a las madres y padres de familia o tutores el apoyo que requieren sus hijos o pupilos.

IV. La comunicación a las madres y padres de familia o tutores de los resultados de las evaluaciones parciales y final, mediante entrega del Reporte de Evaluación, no limita su derecho a informarse sobre el desempeño y desarrollo de sus hijos o pupilos en cualquier momento. Tampoco limita a los docentes y directivos para convocar a los padres de familia o tutores a la escuela cuando lo consideren necesario.

Artículo 10.- Resultados de las evaluaciones. Se expresan en Niveles de Desempeño que en el caso que corresponda se pueden asociar a valores numéricos de una escala de 5 a 10.

I.- Para las asignaturas de los campos de Formación Académica y las áreas de Artes y Educación Física, cuyos programas de estudio están definidos a partir de aprendizajes esperados, los Niveles de Desempeño significan lo siguiente:

- a) Nivel IV (N-IV). Indica dominio sobresaliente de los aprendizajes esperados. Sólo en el caso de las asignaturas de los campos de Formación Académica para la educación primaria y secundaria este Nivel de Desempeño se asocia con una calificación aprobatoria de 10.
- b) Nivel III (N-III). Indica dominio satisfactorio de los aprendizajes esperados. Sólo en el caso de las asignaturas de los campos de Formación Académica para la educación primaria y secundaria este Nivel de Desempeño se asocia con las calificaciones aprobatorias de 8 y 9.
- c) Nivel II (N-II). Indica dominio básico de los aprendizajes esperados. Sólo en el caso de las asignaturas de los campos de Formación Académica para la educación primaria y secundaria este Nivel de Desempeño se asocia con las calificaciones aprobatorias de 6 y 7.
- d) Nivel I (N-I). Indica dominio insuficiente de los aprendizajes esperados. Sólo en el caso de las asignaturas de los campos de Formación Académica para la educación primaria y secundaria este Nivel de Desempeño se asocia con una calificación reprobatoria de 5.

II.- Para el área de Educación Socioemocional, cuyos programas de estudio están descritos en términos de Indicadores de logro, los Niveles de Desempeño no tienen valores numéricos asociados y significan lo siguiente:

- a) Nivel IV (N-IV). Indica dominio sobresaliente del indicador de logro.
- b) Nivel III (N-III). Indica dominio satisfactorio del indicador de logro.
- c) Nivel II (N-II). Indica dominio básico del indicador de logro.
- d) Nivel I (N-I). Indica dominio insuficiente del indicador de logro.

III.- Para los clubes de Autonomía curricular, cuyos aprendizajes están descritos en el documento base de cada club, los Niveles de Desempeño no tienen valores numéricos asociados y significan lo siguiente:

- a) Nivel IV (N-IV). Indica dominio sobresaliente de los aprendizajes.
- b) Nivel III (N-III). Indica dominio satisfactorio de los aprendizajes.
- c) Nivel II (N-II). Indica dominio básico de los aprendizajes.
- d) Nivel I (N-I). Indica dominio insuficiente de los aprendizajes.

Artículo 11.- Escala de calificaciones. Los resultados de las evaluaciones de los aprendizajes esperados y de los indicadores de logro se expresan considerando el nivel educativo y la naturaleza de las unidades curriculares y se reportarán calificaciones de la siguiente manera:

I.- En la educación preescolar la evaluación de los alumnos se expresará de manera cualitativa utilizando los Niveles de Desempeño. No se utilizarán en ningún caso las conversiones numéricas.

II.- En los niveles de educación primaria y educación secundaria las calificaciones que se reporten atenderán a lo siguiente:

- a) En las asignaturas de los Campos de Formación Académica se reportará el resultado de la evaluación utilizando Niveles de Desempeño, los cuales además se vincularán con calificaciones numéricas, utilizando una escala de 5 a 10 como se establece en el artículo 10 que antecede. Las calificaciones y los promedios derivados se expresarán en número enteros. La calificación de 5 es reprobatoria. Las calificaciones de 6 al 10 son aprobatorias.
- b) En las Áreas de Desarrollo Personal y Social que incluyen las Artes, la Educación Socioemocional y la Educación Física, la evaluación de resultados, para los tres niveles de la educación básica, se expresará sólo de manera cualitativa utilizando los Niveles de Desempeño. En este componente, no se asignarán calificaciones numéricas.
- c) En los clubes de Autonomía Curricular la evaluación del desempeño se expresará de manera cualitativa, utilizando los Niveles de Desempeño. En este componente, tampoco se asignarán calificaciones numéricas.

Artículo 12.- La acreditación. Con el fin de que el docente y en su caso la autoridad educativa o autoridad escolar competente tome la decisión correspondiente, se establecen como criterios la asistencia y la calificación según corresponda a la naturaleza del nivel educativo y las unidades curriculares como se describe a continuación:

I.- La asistencia. Los alumnos de educación preescolar, primaria y secundaria deberán cubrir al menos 80% de asistencia durante el ciclo escolar. En caso de presentarse alguna situación extraordinaria o de fuerza mayor que interrumpa la prestación del servicio educativo, o bien, que le impida al alumno asistir a la escuela, las autoridades educativas y escolares en el respectivo ámbito de sus competencias tomarán las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los aprendizajes esperados establecidos en el ACUERDO 12/10/17.

II.- En la Educación preescolar: Se acreditará el grado escolar utilizando sólo el criterio de al menos 80% de asistencia.

III.- En la Educación primaria: El alumno acreditará cada grado escolar según los criterios que se describen a continuación:

- a) Primer grado se acreditará con al menos el 80% de asistencia.
- b) Segundo grado se acreditará con:
 - Al menos el 80% de asistencia;
 - Calificaciones aprobatorias en Lengua Materna y Matemáticas;
 - Un Nivel de Desempeño mínimo de II, en al menos dos de las áreas de Desarrollo Personal y Social, y
 - Un Nivel de Desempeño mínimo de II, en al menos dos clubes de Autonomía Curricular.
- c) Tercero, cuarto, quinto y sexto grados se acreditarán con:
 - Al menos el 80% de asistencia;
 - Calificaciones aprobatorias en Lengua Materna y Matemáticas;
 - Promedio general de 6 en el resto de asignaturas de los campos de Formación Académica;
 - Un Nivel de Desempeño mínimo de II, en al menos dos de las áreas de Desarrollo Personal y Social, y
 - Un Nivel de Desempeño mínimo de II, en al menos dos clubes de Autonomía Curricular.

IV.- En la Educación secundaria: El alumno acreditará cada grado escolar según los criterios que se describen a continuación:

- a) Al menos el 80% de asistencia;
- b) Calificaciones aprobatorias en Lengua Materna y Matemáticas;
- c) Promedio general de 6 en el resto de asignaturas de los campos de Formación Académica;
- d) Un Nivel de Desempeño mínimo de II, en al menos dos de las áreas de Desarrollo Personal y Social, y
- e) Un Nivel de Desempeño mínimo de II, en al menos dos clubes de Autonomía Curricular.

Artículo 13.- La promoción. Con el fin de que la autoridad educativa competente tome la decisión correspondiente, se establecen criterios de promoción de un grado a otro y de un nivel educativo como se describe a continuación.

I.- En la Educación preescolar: Con base en lo establecido en el artículo 12, fracción II que antecede, el alumno que acredite los grados primero o segundo será promovido al siguiente grado. El educando que acredite el tercer grado será promovido al nivel de educación primaria.

II.- En la Educación primaria:

- a) El alumno de primero será promovido al segundo grado cuando acredite en los términos señalados en el artículo 12, fracción III, inciso a) que antecede.
- b) En segundo grado, el alumno será promovido a tercero cuando acredite en los términos señalados en el artículo 12, fracción III, inciso b) que antecede.
- c) El alumno podrá ser retenido en segundo grado de primaria por una sola vez, cuando el docente determine que no logró los aprendizajes esperados de Lengua Materna y/o Matemáticas.
- d) En tercero, cuarto, quinto y sextos grados, el alumno será promovido al grado escolar o nivel educativo siguiente cuando acredite en los términos señalados en el artículo 12, fracción III, inciso c) que antecede. El alumno podrá ser retenido en cualquiera de estos grados cuando no haya la acreditación.

- e) Para evitar la repetición, la autoridad educativa local y las autoridades escolares llevarán a cabo mecanismos y acciones de regularización en el tránsito de un grado a otro.
- f) En caso de que no se haya cursado el último grado escolar de la educación primaria, un alumno podrá acreditarlo con una evaluación general de conocimientos referida al 6o. grado, en los términos que para tal efecto establezcan las Normas de Control Escolar aplicables.

III.- En la Educación secundaria:

- a) El alumno será promovido al siguiente grado o nivel educativo cuando haya acreditado en los términos que se señala en el artículo 12, fracción IV que antecede.
- b) El alumno tendrá que volver a cursar el grado cuando al concluir el ciclo escolar tenga cuatro o más asignaturas de Formación Académica no aprobadas; y/o en su caso cuando en dos o más Áreas de Desarrollo Personal y Social haya obtenido Nivel I de Desempeño; y/o en su caso haya obtenido Nivel I de Desempeño en dos o más clubes de Autonomía Curricular.
- c) El alumno que se encuentre en situación de riesgo por no haber aprobado hasta tres asignaturas de Formación Académica, o bien por obtener Nivel I de Desempeño en dos o más áreas de Desarrollo Personal y Social, y/o en dos o más clubes de Autonomía Curricular podrá regularizar esta situación en el periodo inter ciclos escolares, en los términos que para tal efecto establezcan las Normas de Control Escolar aplicables.
- d) Para evitar la repetición, la autoridad educativa local y las autoridades escolares llevarán a cabo mecanismos y acciones de regularización, durante el ciclo escolar y en el tránsito de un grado a otro, en los términos del inciso anterior.
- e) En caso de no haber cursado un grado escolar un alumno podrá acreditarlo con una evaluación general de conocimientos referida al grado, en los términos que para tal efecto establezcan las Normas de Control Escolar aplicables.

Artículo 14.- Certificación.

- a) **Certificado de Educación Preescolar:** Al concluir los estudios de educación preescolar, de conformidad con los requisitos establecidos en el ACUERDO 12/10/17, la autoridad educativa competente expedirá el Certificado de Educación Preescolar. Este Certificado podrá expedirse en versión electrónica y deberá sujetarse a las características de contenido, diseño y seguridad que al efecto se establezca en las Normas de Control Escolar aplicables.
- b) **Certificado de Educación Primaria:** Al concluir los estudios de educación primaria, de conformidad con los requisitos establecidos en el ACUERDO 12/10/17, la autoridad educativa competente expedirá el Certificado de Educación Primaria. Este Certificado podrá expedirse en versión electrónica y deberá sujetarse a las características de contenido, diseño y seguridad que al efecto se establezca en las Normas de Control Escolar aplicables. Se incluirá información, según corresponda, acerca de las unidades curriculares cursadas en los componentes de Formación Académica, Desarrollo Personal y Social y Autonomía Curricular.
- c) **Certificado de Educación Secundaria:** Al concluir los estudios de educación secundaria, de conformidad con los requisitos establecidos en el ACUERDO 12/10/17, la autoridad educativa competente expedirá el Certificado de Educación Secundaria. Este Certificado podrá expedirse en versión electrónica y deberá sujetarse a las características de contenido, diseño y seguridad que al efecto se establezca en las Normas de Control Escolar aplicables. Se incluirá información, según corresponda, acerca de las unidades curriculares cursadas en los componentes de Formación Académica, Desarrollo Personal y Social y Autonomía Curricular.

Artículo 15.- Acreditación y promoción anticipada. Los alumnos con aptitudes sobresalientes que cumplan con los requisitos establecidos en las Normas de Control Escolar aplicables y previa evaluación, podrán ser admitidos en la educación primaria o secundaria a una edad más temprana de la establecida o bien, omitir el grado escolar inmediato que les corresponda, en el mismo nivel educativo.

Artículo 16.- Casos de interpretación, duda o no previstos. La SEP, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Curricular interpretará las presentes normas, y asesorará y resolverá las consultas que en la materia se le formulen.

CONVENIO de Colaboración que celebran la Secretaría de Educación Pública, la Universidad Nacional Autónoma de México y la Fundación Universidad Nacional Autónoma de México, A.C. en el marco del Programa Nacional de Becas para el desarrollo del proyecto denominado Programa de Becas Estudiantiles SEP-UNAM-FUNAM 2018.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR EL DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL MTRO. JOSÉ ERNESTO MEDINA AGUILAR, COORDINADOR NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “LA UNAM”, REPRESENTADA POR EL DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS, SECRETARIO GENERAL Y EL DR. ALBERTO KEN OYAMA NAKAGAWA, SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, ASISTIDOS POR EL DR. FRANCISCO JOSÉ TRIGO TAVERA, COORDINADOR DE RELACIONES Y ASUNTOS INTERNACIONALES Y EL DR. FEDERICO GUILLERMO FERNÁNDEZ CHRISTLIEB, DIRECTOR GENERAL DE COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN Y, LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A.C., EN LO SUCESIVO “LA FUNDACIÓN”, REPRESENTADA POR LA LIC. MARÍA ARACELI RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA EJECUTIVA; CON LA PARTICIPACIÓN COMO TESTIGO DE HONOR DEL LIC. DIONISIO ALFREDO MEADE Y GARCÍA DE LEÓN, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

Primero.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, contempla dentro de su Meta Nacional número 3, “México con Educación de Calidad”, en su objetivo 3.2 “Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo”, Estrategia 3.2.1 “Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población”; establece en sus líneas de acción, “Fomentar la ampliación de la cobertura del programa de becas de educación media superior y superior; y establecer alianzas con Instituciones de Educación Superior y organizaciones sociales, con el fin de disminuir el analfabetismo y el rezago educativo”.

Segundo.- La Ley General de Educación establece que el Estado promoverá y atenderá, directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio, todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación superior, por lo que las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias desarrollarán programas para otorgar becas y demás apoyos económicos a las y los alumnos(as).

Tercero.- El Programa Sectorial de Educación 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2013, establece dentro del objetivo 2. “Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior, superior y formación para el trabajo”, a fin de que contribuyan al desarrollo de México.

Cuarto.- Con fecha 28 de diciembre de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 23/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, en lo sucesivo “Las Reglas”.

DECLARACIONES

I.- De “LA SEP”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, la cual tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, y el “Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2018, con cargo a la clave presupuestaria: 11 500 2 5 03 00 005 S243 43901 1 1 09.

I.4.- Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en la Calle de Brasil No. 31, oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De “LA UNAM”:

II.1.- Que de conformidad con el artículo 1o. de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica y que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

II.2.- Que la representación legal de esta Casa de Estudios recae en su Rector, el Dr. Enrique Luis Graue Wiechers, según lo dispuesto en los artículos 9o. de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General, teniendo conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.

II.3.- Que el Dr. Leonardo Lomelí Vanegas, Secretario General y el Dr. Alberto Ken Oyama Nakagawa, Secretario de Desarrollo Institucional, cuentan con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el “Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte”, publicado en Gaceta UNAM el 5 de septiembre de 2011.

II.4.- Que cuenta con los recursos financieros para el pago de los gastos de ejecución y de operación que el Programa de Becas Estudiantiles SEP-UNAM-FUNAM 2018 requiera para su adecuado funcionamiento, de conformidad con la partida presupuestal correspondiente a la Coordinación de Relaciones y Asuntos Internacionales adscrita a la Secretaría de Desarrollo Institucional.

II.5.- Que dentro de su estructura orgánico administrativa se encuentra la Coordinación de Relaciones y Asuntos Internacionales y la Dirección General de Cooperación e Internacionalización, las cuales cuentan con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto de este Convenio, cuyos titulares son el Dr. Francisco José Trigo Tavera y el Dr. Federico Guillermo Fernández Christlieb, respectivamente, quienes asisten al Secretario de Desarrollo Institucional en la suscripción del presente instrumento.

II.6.- Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en el 9o. piso de la Torre de Rectoría en Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, C.P. 04510, en la Ciudad de México.

III.- De “LA FUNDACIÓN”:

III.1.- Que es una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, según lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública No. 33,733 de fecha 8 de enero de 1993, otorgado ante la fe del Lic. Roberto Núñez y Bandera, Notario Público No. 1 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio de personas morales No. 29079.

III.2.- Que la Lic. María Araceli Rodríguez González, en su carácter de Directora Ejecutiva, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, como lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública No. 11,753 de fecha 23 de junio de 2008, otorgado ante la fe del Lic. Antonio Andere Pérez Moreno, Notario Público No. 231 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), facultades que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le han sido revocadas, limitadas, modificadas o restringidas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente instrumento.

III.3.- Que cuenta con los recursos financieros para el pago de los gastos de ejecución y de operación que el Programa de Becas Estudiantiles SEP-UNAM-FUNAM 2018 requiera para su adecuado funcionamiento.

III.4.- Que para los efectos legales de este instrumento señala como domicilio legal el ubicado en la calle de Pennsylvania No. 203, Colonia Nápoles, C.P. 03810, en la Ciudad de México.

Una vez manifestado lo anterior, con base en los fines y objetivos que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia y de su actuación tienen encomendados y atendiendo al interés de ambas partes, han decidido celebrar este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales “LA SEP”, proporcionará apoyo financiero durante el ejercicio fiscal 2018, para el otorgamiento de hasta 938 (novecientas treinta y ocho) Becas de movilidad internacional y capacitación, a las y los alumnas(os) que resulten Beneficiarias(os) en el marco del Programa Nacional de Becas, para el desarrollo del proyecto denominado “Programa de Becas Estudiantiles SEP-UNAM-FUNAM 2018”, en lo sucesivo el “Programa”, de acuerdo con lo establecido en el Anexo de Ejecución, el cual firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- “LA SEP”, en cumplimiento al objeto de este convenio, se obliga a:

A).- Aportar con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2018, la cantidad de \$69'970,000.00 (Sesenta y Nueve Millones Novecientos Setenta Mil Pesos 00/100 M.N.), que será destinada exclusivamente para cubrir el pago de becas de los(as) Beneficiarios(as) del “Programa”, consistentes en la entrega de un apoyo económico, conforme a las especificaciones que se establezcan en la(s) convocatoria(s) que para tal efecto se emita(n);

B).- Coordinarse con “LA UNAM” y “LA FUNDACIÓN” por conducto de su Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES), para establecer un mecanismo de seguimiento y evaluación del “Programa”, a efecto de verificar su cumplimiento y objetivos hasta su total conclusión;

C).- Asesorar a “LA UNAM” y a “LA FUNDACIÓN”, respecto de lo previsto en “Las Reglas” y brindarle las facilidades que requieran para la realización de las actividades acordadas en este convenio y su Anexo de Ejecución;

D).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados, y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal 2018 no se hayan devengado, y

E).- Realizar las demás actividades que acuerde previamente con “LA UNAM” y “LA FUNDACIÓN”, las que le correspondan derivadas de este convenio y su Anexo de Ejecución, así como aquellas aplicables previstas en “Las Reglas”.

TERCERA.- Por su parte, “LA UNAM” y “LA FUNDACIÓN”, se obligan a:

A).- Elaborar la(s) convocatoria(s) correspondiente(s) y someterla(s) a la consideración de la “CNBES”;

B).- Invitar a los(as) estudiantes que soliciten una beca en los términos del “Programa”, a que proporcionen su información general y específica a través del medio electrónico establecido por la CNBES, mediante el llenado de una solicitud de apoyo, el cual contiene preguntas que le permitirán perfilar a todos(as) los(as) solicitantes, logrando contar con la información necesaria para la evaluación de los requisitos solicitados para ser Beneficiario(a) de una beca. Dicha información se capturará a través de la página web que sea determinada para dicho fin por “LA SEP”, por conducto de la CNBES;

C).- Entregar por escrito a la CNBES, los informes técnicos parciales detallados que le solicite, referentes a la aplicación del “Programa”, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre, de conformidad con lo establecido en el Anexo de Ejecución del presente convenio;

D).- Entregar por escrito a la CNBES, un informe técnico final detallado referente a la aplicación del “Programa” dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores al término de la vigencia del presente convenio, de conformidad con lo establecido en su Anexo de Ejecución;

E).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que le aporte “LA SEP”, que realice la Auditoría Superior de la Federación, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables;

F).- Realizar las demás actividades que le correspondan indicadas en el presente convenio y su Anexo de Ejecución, así como aquellas que acuerde por escrito con la CNBES, para el mejor cumplimiento del “Programa”, y

G).- Cumplir en lo concerniente lo especificado en “Las Reglas”.

CUARTA.- Para los efectos de enlace, coordinación, desarrollo, evaluación y seguimiento del objeto de este convenio, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su ejecución, “LA SEP”, “LA UNAM” y “LA FUNDACIÓN” acuerdan designar como responsables a:

Por “LA SEP”: Al Titular de la CNBES.

Por "LA UNAM": Al Dr. Federico Guillermo Fernández Christlieb, Titular de la Dirección General de Cooperación e Internacionalización.

Por "LA FUNDACIÓN": A la Lic. María Araceli Rodríguez González, Titular de la Dirección Ejecutiva.

QUINTA.- "LA UNAM" y "LA FUNDACIÓN" se obligan a compartir con "LA SEP" los créditos y reconocimientos en la difusión, promoción, publicaciones y resultados que se obtengan con motivo de este convenio, mismo que realizará mediante la inclusión de la siguiente leyenda:

"Programa realizado con financiamiento de la Secretaría de Educación Pública".

SEXTA.- El presente convenio no podrá interpretarse de ninguna manera como sustituto de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes, por lo tanto, las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la institución contratante y sus respectivos(as) empleados(as) o trabajadores(as), aun en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las partes.

SÉPTIMA.- Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se pudieran causar o derivar en caso de incumplimiento parcial o total de las acciones señaladas en este instrumento como consecuencia del paro de labores académicas o administrativas, caso fortuito o de fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las acciones en la forma y términos que determinen las partes por escrito.

OCTAVA.- Las partes acuerdan que, en la publicidad que adquieran para la difusión y en la papelería y documentación oficial para el "Programa", deberán incluir, claramente visible y audible según corresponda, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

NOVENA.- Las partes acuerdan en tratar como confidencial toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, las partes se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia. Asimismo, corresponde a "LA UNAM" observar lo dispuesto en el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México.

DÉCIMA.- La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 15 de julio de 2019, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios del ejercicio fiscal 2018, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales; podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes o concluido con anticipación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de las partes con 60 (sesenta) días naturales de anticipación; en este último caso, las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o incumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Convenio, lo firman en seis tantos, en la Ciudad de México, el día 12 de abril de 2018.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez.-** Rúbrica.- El Coordinador Nacional de Becas de Educación Superior, **José Ernesto Medina Aguilar.-** Rúbrica.- Por la UNAM: el Secretario General, **Leonardo Lomelí Vanegas.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Institucional, **Alberto Ken Oyama Nakagawa.-** Rúbrica.- El Coordinador de Relaciones y Asuntos Internacionales, **Francisco José Trigo Tavera.-** Rúbrica.- El Director General de Cooperación e Internacionalización, **Federico Guillermo Fernández Christlieb.-** Rúbrica.- Por la Fundación: la Directora Ejecutiva, **María Araceli Rodríguez González.-** Rúbrica.- Testigo de Honor: el Presidente del Consejo Directivo de la Fundación Universidad Nacional Autónoma de México, A.C., **Dionisio Alfredo Meade y García de León.-** Rúbrica.

ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A.C. CON FECHA 12 DE ABRIL DE 2018.

“LA SEP” proporcionará apoyo financiero por la cantidad hasta de \$69'970,000.00 (Sesenta y Nueve Millones Novecientos Setenta Mil Pesos 00/100 M.N.), para que se destine exclusivamente al desarrollo del “Programa” que a continuación se señala:

Título del Programa: “Programa de Becas Estudiantiles SEP-UNAM-FUNAM 2018”.

Unidades Ejecutoras: Universidad Nacional Autónoma de México y Fundación Universidad Nacional Autónoma de México, A.C.

Responsables del Programa:

Por “LA UNAM”: Dr. Federico Guillermo Fernández Christlieb, Titular de la Dirección General de Cooperación e Internacionalización.

Por “LA FUNDACIÓN”: Lic. María Araceli Rodríguez González, Titular de la Dirección Ejecutiva.

Periodo de vigencia del Convenio: De la firma del presente instrumento al 15 de julio de 2019.

Periodo de vigencia del “Programa”: De la firma del presente convenio al 31 de marzo de 2019.

Objetivos: Otorgar hasta 938 (novecientas treinta y ocho) becas para alumnos regulares y egresados, ambos del nivel superior, de la Universidad Nacional Autónoma de México, con el objeto de fortalecer su formación profesional, de acuerdo a los fines de la modalidad para la que apliquen.

1. “Programa de Movilidad Internacional”

Modalidad: Becas de Movilidad Internacional.

Objetivo: La realización de estudios complementarios de licenciatura en Instituciones de Educación Superior Extranjeras para alumnos regulares de la Universidad Nacional Autónoma de México.

2. “Programa de Capacitación en Métodos de Investigación”

Modalidad: Becas de Capacitación.

Objetivo: La investigación para la adquisición, perfeccionamiento y/o actualización de habilidades, destrezas y conocimientos en investigación.

Ambas modalidades de becas, en las áreas de:

Actuaría, Administración, Administración Agropecuaria, Administración de Archivos y Gestión Documental, Antropología, Arquitectura, Arquitectura de Paisaje, Arte y Diseño, Artes Visuales, Bibliotecología y Estudios de la Información, Biología, Bioquímica Diagnóstica, Ciencia de Materiales Sustentables, Ciencia Forense, Ciencias Agrogenómicas, Ciencias Ambientales, Ciencias de la Computación, Ciencias de la Comunicación, Ciencias de la Tierra, Ciencias Genómicas, Ciencias Políticas y Administración Pública, Cinematografía, Cirujano Dentista, Comunicación, Comunicación y Periodismo, Contaduría, Derecho, Desarrollo Comunitario para el Envejecimiento, Desarrollo Territorial, Desarrollo y Gestión Interculturales, Diseño Gráfico, Diseño Industrial, Diseño y Comunicación Visual, Ecología, Economía, Economía Industrial, Enfermería, Enfermería y Obstetricia, Enseñanza de (Alemán) (Español) (Francés) (Inglés) (Italiano) como Lengua Extranjera, Enseñanza de Inglés, Estudios Latinoamericanos, Estudios Sociales y Gestión Local, Etnomusicología, Farmacia, Filosofía, Física, Física Biomédica, Fisioterapia, Geociencias, Geografía, Geohistoria, Historia, Historia del Arte, Informática, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Civil, Ingeniería de Minas y Metalurgia, Ingeniería Eléctrica Electrónica, Ingeniería en Alimentos, Ingeniería en Computación, Ingeniería en Energías Renovables, Ingeniería en Sistemas Biomédicos, Ingeniería en Telecomunicaciones, Ingeniería en Telecomunicaciones, Sistemas y Electrónica, Ingeniería Geofísica, Ingeniería Geológica, Ingeniería Geomática, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Mecánica Eléctrica, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Petrolera, Ingeniería Química, Ingeniería Química Metalúrgica, Investigación Biomédica Básica, Lengua y Literaturas Hispánicas, Lengua y Literaturas Modernas (Letras Alemanas, Francesas, Inglesas, Italianas o Portuguesas), Letras Clásicas, Lingüística Aplicada, Literatura Dramática y Teatro, Literatura Intercultural, Manejo Sustentable de Zonas Costeras, Matemáticas, Matemáticas Aplicadas, Matemáticas Aplicadas y Computación, Medicina, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Música-Canto, Música-Composición, Música-Educación Musical, Música-Instrumentista, Música-Piano, Música y Tecnología Artística, Nanotecnología, Negocios Internacionales, Neurociencias, Odontología, Optometría, Pedagogía, Planificación para el Desarrollo Agropecuario, Psicología, Química, Química de Alimentos, Química Farmacéutico Biológica, Química Industrial, Relaciones Internacionales, Sociología, Teatro y Actuación, Tecnología, Tecnologías para la Información en Ciencias, Trabajo Social, Traducción, Urbanismo, o áreas afines.

Todas ellas, en Instituciones de Educación Superior Extranjeras e Instituciones Extranjeras, por parte de alumnos regulares y egresados de licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de México.

“LA UNAM” y “LA FUNDACIÓN” establecerán los mecanismos y procedimientos necesarios a su interior, para difundir y promover de manera oportuna el “Programa” en sus 2 (dos) modalidades, para propiciar el cumplimiento de los requisitos y tiempos que las correspondientes convocatorias estipulen.

En las convocatorias correspondientes que deberán publicarse en la página oficial de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES), además de los requisitos que deberán de cumplir los Beneficiarios(as) de las becas, se especificarán los compromisos que adquiere cada Beneficiario(a) una vez concluido el “Programa”, incluyendo la presentación de un informe de los logros y beneficios obtenidos.

En los casos en que así corresponda, de acuerdo con la actividad a realizar en virtud de la beca, los Beneficiarios(as) demostrarán haber acreditado la capacitación, el curso o asignaturas correspondientes, mediante la constancia que al efecto emita la institución receptora, misma que deberá ser entregada a “LA UNAM”.

“LA UNAM” y “LA FUNDACIÓN” validarán la información y documentación de los aspirantes que sean seleccionados para el otorgamiento de una beca, en las modalidades y plazos previstos en las convocatorias correspondientes al “Programa” objeto del presente convenio; asimismo, deberán verificar que cumpla con el objeto del “Programa” y con los requisitos para ser Beneficiarios(as) conforme a “Las Reglas”, que no cuenten con otro apoyo de recursos federales para el mismo objetivo, así como informar oportunamente a “LA SEP”, respecto de las actividades que realicen los becarios y las bajas y cancelaciones de beca.

“LA UNAM” y “LA FUNDACIÓN” se obligan a comprobar a “LA SEP” mediante constancia oficial, que los aspirantes se encuentran inscritos en la Universidad Nacional Autónoma de México, o bien, que son egresados de la misma.

La beca consiste en un apoyo financiero que deberá otorgarse a cada Beneficiario(a) mediante transferencia bancaria vía Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) a la cuenta con Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) que pertenezca al/a la Beneficiario(a), misma que deberá ser previamente registrada en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES), conforme a los conceptos, montos, calendario y términos que se precisen en cada convocatoria, previa integración y publicación de Beneficiarios(as) definitivos en cada caso, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Características de la beca por modalidad:

1. “Programa de Movilidad Internacional”		
OBJETIVO ESPECÍFICO	Otorgar hasta 300 (trescientas) Becas de Movilidad Internacional a alumnos regulares de la Universidad Nacional Autónoma de México para la realización de estudios complementarios de licenciatura en Instituciones de Educación Superior Extranjeras.	
POBLACIÓN OBJETIVO	Hasta 300 (trescientos) alumnos regulares de la Universidad Nacional Autónoma de México. Solamente se aceptarán las propuestas de alumnos presentadas por los titulares de las entidades de “LA UNAM” y sólo la Dirección General de Cooperación e Internacionalización de la Universidad Nacional Autónoma de México podrá presentar las candidaturas.	
MODALIDAD	Movilidad Internacional.	
DURACIÓN DE LA MOVILIDAD	1 semestre, comprendido dentro de los meses de junio de 2018 a marzo de 2019.	
INSTITUCIONES RECEPTORAS	Alice Salomon Hochschule Berlin	Alemania
	Bauhaus Universität Weimar	Alemania
	Charité - Universitätsmedizin Berlin	Alemania
	EBC Hochschule University of Applied Sciences	Alemania
	Europa-Universität Viadrina Frankfurt (Oder)	Alemania
	Evangelische Fachhochschule Reutlingen-Ludwigsburg	Alemania
	Fachhochschule Aachen	Alemania
	Fachhochschule Frankfurt am Main	Alemania
	Freie Universität Berlin	Alemania
	Friedrich-Alexander-Universität Erlangen-Nürnberg	Alemania
	Friedrich-Schiller-Universität Jena	Alemania
	Georg-August-Universität Göttingen	Alemania

Goethe-Universität	Alemania
Helmholtz Zentrum München	Alemania
Helmholtz-Zentrum	Alemania
Hochschule Wismar, University of Applied Sciences: Technology, Business and Design	Alemania
Humboldt-Universität zu Berlin	Alemania
Karl-Marx-Universität Leipzig	Alemania
Köln International School of Design	Alemania
Leibniz Universität Hannover	Alemania
Ludwig-Maximilians-Universität München	Alemania
Max Planck Institut für Psychiatrie	Alemania
Max-Planck-Institut für evolutionäre Anthropologie	Alemania
Max-Planck-Institut für Evolutionsbiologie	Alemania
Max-Planck-Institut für Molekulare Pflanzenphysiologie	Alemania
Staatliche Akademie der Bildenden Künste Stuttgart	Alemania
Technische Universität Berlin	Alemania
Technische Universität Braunschweig	Alemania
Technische Universität Darmstadt	Alemania
Technische Universität Dresden	Alemania
Technische Universität München	Alemania
Universität Augsburg	Alemania
Universität Bielefeld	Alemania
Universität Hamburg	Alemania
Universität Heidelberg	Alemania
Universität Stuttgart	Alemania
Universität Tübingen	Alemania
Universität Vechta	Alemania
Universität zu Köln	Alemania
Universität zu Lübeck	Alemania
Universitätsklinikum Freiburg	Alemania
Universitätsklinikum Hamburg-Eppendorf	Alemania
UniversitätsKlinikum Heidelberg	Alemania
Zentralinstitut für Seelische Gesundheit	Alemania
Universidad de Buenos Aires	Argentina
Universidad de Mendoza	Argentina
Universidad Nacional de Córdoba	Argentina
Universidad Nacional de La Plata	Argentina
Universidad Nacional de Mar del Plata	Argentina
Universidad Nacional de Rosario	Argentina
Universidad Nacional de San Juan	Argentina
Universidad Nacional de Tucumán	Argentina
Universidad Nacional del Sur	Argentina
Australian National University	Australia
Garvan Institute of Medical Research	Australia
Monash University	Australia
Peter MacCallum Cancer Centre	Australia
QIMR Berghofer Medical Research Institute	Australia
Swinburne University of Technology	Australia
The University of Adelaide	Australia
The University of Melbourne	Australia
The University of New South Wales	Australia
The University of Queensland	Australia
The University of Sydney	Australia
The University of Western Australia	Australia

University of Technology Sydney	Australia
Walter and Eliza Hall Institute of Medical Research	Australia
MCI Management Center Innsbruck	Austria
Universität Wien	Austria
ICHEC Brussels Management School	Bélgica
Katholieke Universiteit Leuven	Bélgica
Universitair Ziekenhuis Leuven	Bélgica
Université Catholique de Louvain	Bélgica
Université de Liège	Bélgica
Université de Mons	Bélgica
Université Libre de Bruxelles	Bélgica
Universiteit Gent	Bélgica
Vrije Universiteit Brussel	Bélgica
Pontificia Universidade Católica do Paraná	Brasil
Universidade de Ribeirão Preto	Brasil
Universidade de São Paulo	Brasil
Universidade de Vale do Rio dos Sinos (UNISINOS)	Brasil
Universidade do Estado de Santa Catarina	Brasil
Universidade Estadual de Campinas	Brasil
Universidade Federal da Paraíba	Brasil
Universidade Federal do Paraná	Brasil
Universidade Federal de Minas Gerais	Brasil
Universidade Federal do Rio de Janeiro	Brasil
Universidade Federal do Rio Grande do Sul (UFRGS)	Brasil
École Nationale d'Administration Publique	Canadá
McGill University	Canadá
McMaster University	Canadá
Mount Royal University	Canadá
Saint Mary's University	Canadá
The University of British Columbia	Canadá
Université de Montréal	Canadá
Université de Sherbrooke	Canadá
Université du Québec	Canadá
Université du Québec à Montréal	Canadá
Université du Québec à Trois-Rivières	Canadá
University of Alberta	Canadá
University of Calgary	Canadá
Université Laval	Canadá
University of Regina	Canadá
University of Saskatchewan	Canadá
University of Toronto	Canadá
Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Chile
Universidad Austral de Chile	Chile
Universidad de Concepción	Chile
Universidad de la Frontera	Chile
Universidad de Santiago de Chile (USACH)	Chile
Universidad de Valparaíso	Chile
Universidad Técnica Federico Santa María	Chile
Beijing Foreign Studies University	China
Beijing Normal University	China
China University of Political Science and Law	China
Fudan University	China
Hangzhou Dianzi University	China

Huazhong University of Science and Technology	China
National Taiwan University	China
National Taiwan University of Science and Technology	China
National Tsing Hua University	China
Peking University	China
Renmin University of China	China
Shanghai International Studies University	China
South China University of Technology	China
The Chinese University of Hong Kong	China
The University of Hong Kong	China
The Hong Kong University of Science and Technology	China
Tongji University	China
University of International Business and Economics	China
Xiangtan University	China
Pontificia Universidad Javeriana	Colombia
Universidad de Antioquia	Colombia
Universidad de los Andes	Colombia
Universidad Nacional de Colombia	Colombia
Chung-Ang University	Corea del Sur
Dankook University	Corea del Sur
Hankuk University of Foreign Studies	Corea del Sur
Hanyang University	Corea del Sur
Korea University	Corea del Sur
Seoul National University	Corea del Sur
Sungkyunkwan University (SKKU)	Corea del Sur
University of Ulsan	Corea del Sur
Yeungnam University	Corea del Sur
Yonsei University	Corea del Sur
Universidad de Costa Rica	Costa Rica
Aarhus University	Dinamarca
University of Copenhagen	Dinamarca
Universidad Autónoma de Madrid	España
Universidad Carlos III de Madrid	España
Universidad Complutense de Madrid	España
Universidad de Alcalá	España
Universidad de Alicante	España
Universidad de Cádiz	España
Universidad de Cantabria	España
Universidad de Castilla - La Mancha	España
Universidad de Córdoba	España
Universidad de Extremadura	España
Universidad de Granada	España
Universidad de Huelva	España
Universidad de Jaén	España
Universidad de La Laguna	España
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	España
Universidad de León	España
Universidad de Málaga	España
Universidad de Murcia	España
Universidad de Navarra	España
Universidad de Oviedo	España
Universidad de Salamanca	España
Universidad de Sevilla	España
Universidad de Valladolid	España

Universidad de Vigo	España
Universidad de Zaragoza	España
Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea	España
Universidad Internacional Menéndez Pelayo	España
Universidad Politécnica de Madrid	España
Universidad Pública de Navarra	España
Universidad Rey Juan Carlos	España
Universidade da Coruña	España
Universidade de Santiago de Compostela	España
Universitat Autònoma de Barcelona	España
Universitat de Barcelona	España
Universitat de Lleida	España
Universitat de València	España
Universitat Jaume I	España
Universitat Politècnica de Catalunya	España
Universitat Politècnica de València	España
Universitat Pompeu Fabra	España
Universitat Rovira i Virgili	España
Arizona State University	Estados Unidos de América
Boston University	Estados Unidos de América
Brown University	Estados Unidos de América
Columbia University	Estados Unidos de América
Cornell University	Estados Unidos de América
Duke University	Estados Unidos de América
Emory University	Estados Unidos de América
Harvard University	Estados Unidos de América
Johns Hopkins University	Estados Unidos de América
Massachusetts Institute of Technology	Estados Unidos de América
New Mexico State University	Estados Unidos de América
New York University	Estados Unidos de América
Northern Arizona University	Estados Unidos de América
Northwestern University	Estados Unidos de América
Ohio State University	Estados Unidos de América
Purdue University	Estados Unidos de América
Rockefeller University	Estados Unidos de América
Southwest Texas State University	Estados Unidos de América
Stanford University	Estados Unidos de América
Texas A&M University	Estados Unidos de América
The University of Arizona	Estados Unidos de América
The University of Chicago	Estados Unidos de América
The University of Texas at Austin	Estados Unidos de América
The University of Texas at El Paso	Estados Unidos de América
The University of Texas at San Antonio	Estados Unidos de América
University of California	Estados Unidos de América
University of Delaware	Estados Unidos de América
University of Florida	Estados Unidos de América
University of Houston	Estados Unidos de América
University of Illinois	Estados Unidos de América
University of Miami	Estados Unidos de América
University of Minnesota	Estados Unidos de América
University of Nevada-Reno	Estados Unidos de América
University of North Carolina	Estados Unidos de América
University of North Texas	Estados Unidos de América
University of Oregon	Estados Unidos de América

University of Pennsylvania	Estados Unidos de América
University of Pittsburgh	Estados Unidos de América
University of Utah	Estados Unidos de América
University of Washington	Estados Unidos de América
University of Wisconsin-Madison	Estados Unidos de América
Vanderbilt University	Estados Unidos de América
Washington University in St Louis	Estados Unidos de América
West Virginia University	Estados Unidos de América
Yale University	Estados Unidos de América
Estonian University of Life Sciences	Estonia
University of Helsinki	Finlandia
École Bleue	Francia
École Nationale Supérieure d'Architecture de Clermont Ferrand	Francia
Ecole Nationale Supérieure d'Architecture de Nancy	Francia
École Nationale Supérieure d'Architecture de Saint Etienne	Francia
École Nationale Supérieure d'Architecture et de Paysage de Bordeaux	Francia
École Nationale Supérieure d'Architecture Paris-Belleville	Francia
École Nationale Supérieure d'Architecture Paris-La Villette	Francia
École Nationale Supérieure d'Architecture Paris-Malaquais	Francia
École Nationale Supérieure d'Architecture Paris-Val de Seine	Francia
École Nationale Supérieure de Création Industrielle - Les Ateliers Saint Sabin	Francia
École Normale Supérieure	Francia
École Normale Supérieure de Lyon	Francia
École Supérieure d'Art et Design de Grenoble-Valence	Francia
École Supérieure de Commerce de La Rochelle	Francia
École Supérieure de Commerce de Saint-Etienne	Francia
Institut d'Etudes Politiques de Paris (Sciences Po)	Francia
Institute Pasteur	Francia
Sciences Po Lille	Francia
Université de Cergy-Pontoise	Francia
Université Claude Bernard Lyon 1	Francia
Université d'Orléans	Francia
Université de Bordeaux	Francia
Université de La Rochelle	Francia
Université de Lille	Francia
Université de Lyon	Francia
Université de Montpellier	Francia
Université de Pau et des Pays de l'Adour	Francia
Université de Rouen	Francia
Université de Toulouse	Francia
Université Jean Moulin Lyon 3	Francia
Université Lumière Lyon 2	Francia
Université Panthéon-Sorbonne - Paris 1	Francia
Université Paris 13	Francia
Université Paris 8 Vincennes - Saint-Denis	Francia
Université Paris Descartes - Paris 5	Francia
Université Paris Diderot Paris 7	Francia
Université Paris Nanterre	Francia
Université Paris-Est Créteil Val de Marne	Francia
Université Paris-Sorbonne - Paris 4	Francia
Université Paris-Sud	Francia
Université Pierre et Marie Curie - UPMC - Paris 6	Francia
Université Sorbonne Nouvelle - Paris 3	Francia
National University of Ireland	Irlanda

University College Dublin	Irlanda
Link Campus University	Italia
Politecnico di Milano	Italia
Politecnico di Torino	Italia
Università Ca' Foscari Venezia	Italia
Università degli Studi della Calabria	Italia
Università degli Studi di Bari Aldo Moro	Italia
Università degli Studi di Ferrara	Italia
Università degli Studi di Firenze	Italia
Università degli Studi di Milano	Italia
Università degli Studi di Milano-Bicocca	Italia
Università degli Studi di Napoli Federico II	Italia
Università degli studi di Palermo	Italia
Università degli Studi di Pavia	Italia
Università degli Studi di Roma "Tor Vergata"	Italia
Università degli studi di Siena	Italia
Università degli Studi di Trento	Italia
Università degli studi di Trieste	Italia
Università degli Studi di Verona	Italia
Università di Bologna	Italia
Università di Padova	Italia
Università di Pisa	Italia
Università di Roma LUMSA	Italia
Università di Torino	Italia
The University of the West Indies	Jamaica
Aichi Prefectural University	Japón
Aoyama Gakuin University	Japón
Chiba University	Japón
Chuo University	Japón
Hiroshima University	Japón
Kyoto University	Japón
Kyushu University	Japón
Nagoya University	Japón
Osaka University	Japón
Ritsumeikan Asia Pacific University	Japón
Saitama University	Japón
Sophia University / Jochi Daigaku	Japón
The University of Electro-Communications	Japón
The University of Tokyo	Japón
Tokyo University of Foreign Studies	Japón
University of Fukui	Japón
The Holy Spirit University of Kaslik	Líbano
Vilnius University	Lituania
Malaya University	Malasia
Norwegian University of Science and Technology	Noruega
University of Oslo	Noruega
University of Auckland	Nueva Zelanda
University of Otago	Nueva Zelanda
Erasmus University Rotterdam	Países Bajos
Leiden University	Países Bajos
University of Amsterdam	Países Bajos
University of Groningen	Países Bajos
University of Twente	Países Bajos
Utrecht University	Países Bajos

VU University Amsterdam	Países Bajos
Wageningen University & Research	Países Bajos
Jagiellonian University in Kraków	Polonia
University of Warsaw	Polonia
Universidade de Aveiro	Portugal
Universidade de Coimbra	Portugal
Universidade de Lisboa	Portugal
Universidade do Algarve	Portugal
Universidade do Porto	Portugal
Universidade NOVA de Lisboa	Portugal
Babraham Institute	Reino Unido
Cardiff University	Reino Unido
Durham University	Reino Unido
Imperial College London	Reino Unido
King's College London	Reino Unido
Queen Mary University of London	Reino Unido
The University of Edinburgh	Reino Unido
University College London	Reino Unido
University of Bath	Reino Unido
University of Birmingham	Reino Unido
University of Bristol	Reino Unido
University of Cambridge	Reino Unido
University of East Anglia	Reino Unido
University of Essex	Reino Unido
University of Glasgow	Reino Unido
University of Liverpool	Reino Unido
University of Manchester	Reino Unido
University of Northumbria at Newcastle	Reino Unido
University of Nottingham	Reino Unido
University of Oxford	Reino Unido
University of Sheffield	Reino Unido
University of Warwick	Reino Unido
Charles University in Prague	República Checa
Czech Technical University in Prague	República Checa
Masaryk University	República Checa
Palacký University Olomouc	República Checa
Universidad Autónoma de Santo Domingo	República Dominicana
Ion Mincu University of Architecture and Urbanism	Rumanía
Lomonosov Moscow State University	Rusia
National Research University Higher School of Economics	Rusia
Peoples' Friendship University of Russia	Rusia
University of Belgrade	Serbia
National University of Singapore	Singapur
University of Cape Town	Sudáfrica
University of Johannesburg	Sudáfrica
University of Pretoria	Sudáfrica
University of the Witwatersrand	Sudáfrica
Karolinska Institute	Suecia
Stockholm University	Suecia
University of Skövde	Suecia
Uppsala University	Suecia
École polytechnique fédérale de Lausanne	Suiza
Eidgenössische Technische Hochschule Zürich	Suiza
Fachhochschule Nordwestschweiz	Suiza

	Fachhochschule Westschweiz	Suiza						
	Universität Basel	Suiza						
	Universität Bern	Suiza						
	Universität Zürich	Suiza						
	Université de Fribourg	Suiza						
	Université de Genève	Suiza						
	Université de Lausanne	Suiza						
	Istanbul University	Turquía						
	Taras Shevchenko National University of Kyiv	Ucrania						
	Universidad Católica de Uruguay	Uruguay						
	Universidad de la República	Uruguay						
MONTO DE LA BECA	<table><tr><td>No. DE BECAS</td><td>MONTO POR CADA BECA</td><td>MONTO TOTAL POR LAS 300 BECAS</td></tr><tr><td>Hasta 300 (trescientas)</td><td>Hasta \$95,000.00 (Noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.)</td><td>Hasta \$28'500,000.00 (Veintiocho millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)</td></tr></table>		No. DE BECAS	MONTO POR CADA BECA	MONTO TOTAL POR LAS 300 BECAS	Hasta 300 (trescientas)	Hasta \$95,000.00 (Noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.)	Hasta \$28'500,000.00 (Veintiocho millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
	No. DE BECAS	MONTO POR CADA BECA	MONTO TOTAL POR LAS 300 BECAS					
Hasta 300 (trescientas)	Hasta \$95,000.00 (Noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.)	Hasta \$28'500,000.00 (Veintiocho millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)						
	Los conceptos y periodos de pago de la beca, serán definidos en la(s) convocatoria(s) correspondiente(s).							
CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	Los alumnos cursarán estudios de licenciatura en las siguientes áreas del conocimiento: Actuaría, Administración, Administración Agropecuaria, Administración de Archivos y Gestión Documental, Antropología, Arquitectura, Arquitectura de Paisaje, Arte y Diseño, Artes Visuales, Bibliotecología y Estudios de la Información, Biología, Bioquímica Diagnóstica, Ciencia de Materiales Sustentables, Ciencia Forense, Ciencias Agrogenómicas, Ciencias Ambientales, Ciencias de la Computación, Ciencias de la Comunicación, Ciencias de la Tierra, Ciencias Genómicas, Ciencias Políticas y Administración Pública, Cinematografía, Cirujano Dentista, Comunicación, Comunicación y Periodismo, Contaduría, Derecho, Desarrollo Comunitario para el Envejecimiento, Desarrollo Territorial, Desarrollo y Gestión Interculturales, Diseño Gráfico, Diseño Industrial, Diseño y Comunicación Visual, Ecología, Economía, Economía Industrial, Enfermería, Enfermería y Obstetricia, Enseñanza de (Alemán) (Español) (Francés) (Inglés) (Italiano) como Lengua Extranjera, Enseñanza de Inglés, Estudios Latinoamericanos, Estudios Sociales y Gestión Local, Etnomusicología, Farmacia, Filosofía, Física, Física Biomédica, Fisioterapia, Geociencias, Geografía, Geohistoria, Historia, Historia del Arte, Informática, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Civil, Ingeniería de Minas y Metalurgia, Ingeniería Eléctrica Electrónica, Ingeniería en Alimentos, Ingeniería en Computación, Ingeniería en Energías Renovables, Ingeniería en Sistemas Biomédicos, Ingeniería en Telecomunicaciones, Ingeniería en Telecomunicaciones, Sistemas y Electrónica, Ingeniería Geofísica, Ingeniería Geológica, Ingeniería Geomática, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Mecánica Eléctrica, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Petrolera, Ingeniería Química, Ingeniería Química Metalúrgica, Investigación Biomédica Básica, Lengua y Literaturas Hispánicas, Lengua y Literaturas Modernas (Letras Alemanas, Francesas, Inglesas, Italianas o Portuguesas), Letras Clásicas, Lingüística Aplicada, Literatura Dramática y Teatro, Literatura Intercultural, Manejo Sustentable de Zonas Costeras, Matemáticas, Matemáticas Aplicadas, Matemáticas Aplicadas y Computación, Medicina, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Música-Canto, Música-Composición, Música-Educación Musical, Música-Instrumentista, Música-Piano, Música y Tecnología Artística, Nanotecnología, Negocios Internacionales, Neurociencias, Odontología, Optometría, Pedagogía, Planificación para el Desarrollo Agropecuario, Psicología, Química, Química de Alimentos, Química Farmacéutico Biológica, Química Industrial, Relaciones Internacionales, Sociología, Teatro y Actuación, Tecnología, Tecnologías para la Información en Ciencias, Trabajo Social, Traducción, Urbanismo, o áreas afines.							

2. "Programa de capacitación en métodos de investigación"			
OBJETIVO ESPECÍFICO	Otorgar hasta 638 (seiscientos treinta y ocho) becas de capacitación orientadas a la investigación para la adquisición, perfeccionamiento y/o actualización de habilidades, destrezas y conocimientos en investigación de alumnos regulares y egresados de licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de México en las áreas de: Actuaría, Administración, Administración Agropecuaria, Administración de Archivos y Gestión Documental, Antropología, Arquitectura, Arquitectura de Paisaje, Arte y Diseño, Artes Visuales, Bibliotecología y Estudios de la Información, Biología, Bioquímica Diagnóstica, Ciencia de Materiales Sustentables, Ciencia Forense, Ciencias Agrogenómicas, Ciencias Ambientales, Ciencias de la Computación, Ciencias de la Comunicación, Ciencias de la Tierra, Ciencias Genómicas, Ciencias Políticas y Administración Pública, Cinematografía, Cirujano Dentista, Comunicación, Comunicación y Periodismo, Contaduría, Derecho, Desarrollo Comunitario para el Envejecimiento, Desarrollo Territorial, Desarrollo y Gestión Interculturales, Diseño Gráfico, Diseño Industrial, Diseño y Comunicación Visual, Ecología, Economía, Economía Industrial, Enfermería, Enfermería y Obstetricia, Enseñanza de (Alemán) (Español) (Francés) (Inglés) (Italiano) como Lengua Extranjera, Enseñanza de Inglés, Estudios Latinoamericanos, Estudios Sociales y Gestión Local, Etnomusicología, Farmacia, Filosofía, Física, Física Biomédica, Fisioterapia, Geociencias, Geografía, Geohistoria, Historia, Historia del Arte, Informática, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Civil, Ingeniería de Minas y Metalurgia, Ingeniería Eléctrica Electrónica, Ingeniería en Alimentos, Ingeniería en Computación, Ingeniería en Energías Renovables, Ingeniería en Sistemas Biomédicos, Ingeniería en Telecomunicaciones, Ingeniería en Telecomunicaciones, Sistemas y Electrónica, Ingeniería Geofísica, Ingeniería Geológica, Ingeniería Geomática, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Mecánica Eléctrica, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Petrolera, Ingeniería Química, Ingeniería Química Metalúrgica, Investigación Biomédica Básica, Lengua y Literaturas Hispánicas, Lengua y Literaturas Modernas (Letras Alemanas, Francesas, Inglesas, Italianas o Portuguesas), Letras Clásicas, Lingüística Aplicada, Literatura Dramática y Teatro, Literatura Intercultural, Manejo Sustentable de Zonas Costeras, Matemáticas, Matemáticas Aplicadas, Matemáticas Aplicadas y Computación, Medicina, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Música-Canto, Música-Composición, Música-Educación Musical, Música-Instrumentista, Música-Piano, Música y Tecnología Artística, Nanotecnología, Negocios Internacionales, Neurociencias, Odontología, Optometría, Pedagogía, Planificación para el Desarrollo Agropecuario, Psicología, Química, Química de Alimentos, Química Farmacéutico Biológica, Química Industrial, Relaciones Internacionales, Sociología, Teatro y Actuación, Tecnología, Tecnologías para la Información en Ciencias, Trabajo Social, Traducción, Urbanismo, o áreas afines.		
	POBLACIÓN OBJETIVO	Hasta 638 (seiscientos treinta y ocho) alumnos regulares y egresados de licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de México.	
	MODALIDAD	Capacitación	
	DURACIÓN DE LA CAPACITACIÓN	Tendrá una duración mínima de 4 (cuatro) semanas y máxima de 12 (doce) semanas comprendidas dentro de los meses de junio a octubre de 2018.	
INSTITUCIONES RECEPTORAS	Albert-Ludwigs-Universität Freiburg	Alemania	
	Alice Salomon Hochschule Berlin	Alemania	
	Bauhaus Universität Weimar	Alemania	
	Charité - Universitätsmedizin Berlin	Alemania	
	Christian-Albrechts-Universität zu Kiel	Alemania	
	EBC Hochschule University of Applied Sciences	Alemania	
	Europa-Universität Viadrina Frankfurt (Oder)	Alemania	
	European Molecular Biology Laboratory	Alemania	
	Evangelische Fachhochschule Reutlingen-Ludwigsburg	Alemania	
	Fachhochschule Aachen	Alemania	
	Fachhochschule Frankfurt am Main	Alemania	
	Freie Universität Berlin	Alemania	

Friedrich-Alexander-Universität Erlangen-Nürnberg	Alemania
Friedrich-Schiller-Universität Jena	Alemania
Georg-August-Universität Göttingen	Alemania
Goethe-Universität	Alemania
Helmholtz Zentrum München	Alemania
Helmholtz-Zentrum	Alemania
Hochschule Wismar, University of Applied Sciences: Technology, Business and Design	Alemania
Humboldt-Universität zu Berlin	Alemania
Johannes Gutenberg-Universität Mainz	Alemania
Karl-Marx-Universität Leipzig	Alemania
Karlsruher Institut für Technologie	Alemania
Köln International School of Design	Alemania
Leibniz Universität Hannover	Alemania
Ludwig-Maximilians-Universität München	Alemania
Max Planck Institut für Psychiatrie	Alemania
Max-Delbrück-Centrum für Molekulare Medizin	Alemania
Max-Planck-Institut für evolutionäre Anthropologie	Alemania
Max-Planck-Institut für Evolutionsbiologie	Alemania
Max-Planck-Institut für Marine Mikrobiologie	Alemania
Max-Planck-Institut für Molekulare Pflanzenphysiologie	Alemania
Max-Planck-Institut für Molekulare Zellbiologie und Genetik	Alemania
Max-Planck-Institute	Alemania
Philipps-Universität Marburg	Alemania
Ruhr-Universität Bochum	Alemania
RWTH Aachen University	Alemania
Staatliche Akademie der Bildenden Künste Stuttgart	Alemania
Technische Universität Berlin	Alemania
Technische Universität Braunschweig	Alemania
Technische Universität Darmstadt	Alemania
Technische Universität Dortmund	Alemania
Technische Universität Dresden	Alemania
Technische Universität München	Alemania
Universität Augsburg	Alemania
Universität Bayreuth	Alemania
Universität Bielefeld	Alemania
Universität Bonn	Alemania
Universität Bremen	Alemania
Universität Duisburg-Essen	Alemania
Universität Hamburg	Alemania
Universität Heidelberg	Alemania
Universität Konstanz	Alemania
Universität Mannheim	Alemania
Universität Münster	Alemania
Universität Stuttgart	Alemania
Universität Tübingen	Alemania
Universität Ulm	Alemania
Universität Vechta	Alemania
Universität Würzburg	Alemania
Universität zu Köln	Alemania
Universität zu Lübeck	Alemania
Universitätsklinikum Freiburg	Alemania
Universitätsklinikum Hamburg-Eppendorf	Alemania
UniversitätsKlinikum Heidelberg	Alemania

Zentralinstitut für Seelische Gesundheit	Alemania
King Abdulaziz University	Arabia Saudita
King Abdullah University of Science and Technology	Arabia Saudita
King Fahd University of Petroleum and Minerals	Arabia Saudita
King Saud University	Arabia Saudita
Universidad de Buenos Aires	Argentina
Universidad de Mendoza	Argentina
Universidad Nacional de Córdoba	Argentina
Universidad Nacional de La Plata	Argentina
Universidad Nacional de Mar del Plata	Argentina
Universidad Nacional de Rosario	Argentina
Universidad Nacional de San Juan	Argentina
Universidad Nacional de Tucumán	Argentina
Universidad Nacional del Sur	Argentina
Australian Marine Mammal Research Centre	Australia
Australian National University	Australia
Curtin University	Australia
Deakin University	Australia
Garvan Institute of Medical Research	Australia
Griffith University	Australia
James Cook University	Australia
Macquarie University	Australia
Monash University	Australia
Peter MacCallum Cancer Centre	Australia
QIMR Berghofer Medical Research Institute	Australia
Swinburne University of Technology	Australia
The University of Adelaide	Australia
The University of Melbourne	Australia
The University of New South Wales	Australia
The University of Newcastle	Australia
The University of Queensland	Australia
The University of Sydney	Australia
The University of Western Australia	Australia
University of Tasmania	Australia
University of Technology Sydney	Australia
University of Wollongong	Australia
Walter and Eliza Hall Institute of Medical Research	Australia
Fachhochschule für Management und Kommunikation (FHWIEN DER WKW)	Austria
Institut für Molekulare Biotechnologie (IMBA)	Austria
Karl-Franzens-Universität Graz	Austria
MCI Management Center Innsbruck	Austria
Research Institute for Molecular Pathology	Austria
Technische Universität Wien	Austria
Universität für Bodenkultur Wien	Austria
Universität Wien	Austria
Universität Innsbruck	Austria
ICHEC Brussels Management School	Bélgica
Katholieke Universiteit Leuven	Bélgica
Universitair Ziekenhuis Leuven	Bélgica
Université Catholique de Louvain	Bélgica
Université de Liège	Bélgica
Université de Mons	Bélgica
Université Libre de Bruxelles	Bélgica
Universiteit Antwerpen	Bélgica

Universiteit Gent	Bélgica
Vrije Universiteit Brussel	Bélgica
Belarusian State University	Bielorrusia
Pontificia Universidade Católica do Paraná	Brasil
Pontificia Universidade Católica do Rio de Janeiro	Brasil
Universidade de Ribeirão Preto	Brasil
Universidade de São Paulo	Brasil
Universidade de Vale do Rio dos Sinos (UNISINOS)	Brasil
Universidade do Estado de Santa Catarina	Brasil
Universidade do Estado do Rio de Janeiro	Brasil
Universidade Estadual de Campinas	Brasil
Universidade Estadual Paulista	Brasil
Universidade Federal da Paraíba	Brasil
Universidade Federal do Paraná	Brasil
Universidade Federal de Minas Gerais	Brasil
Universidade Federal do Rio de Janeiro	Brasil
Universidade Federal do Rio Grande do Sul (UFRGS)	Brasil
Sofia University	Bulgaria
BC Cancer Agency	Canadá
Carleton University	Canadá
Concordia University	Canadá
Dalhousie University	Canadá
École Nationale d'Administration Publique	Canadá
Lakehead University	Canadá
McGill University	Canadá
McMaster University	Canadá
Mount Royal University	Canadá
Mount Sinai Hospital, Sinai Health System, Joseph & Wolf Lebovic Health Complex	Canadá
Population Health Research Institute: PHRI	Canadá
Queen's University	Canadá
Saint Mary's University	Canadá
SickKids (Hospital for Sick Kids)	Canadá
Simon Fraser University	Canadá
The University of British Columbia	Canadá
Université de Montréal	Canadá
Université de Sherbrooke	Canadá
Université du Québec	Canadá
Université du Québec à Montréal	Canadá
Université du Québec à Trois-Rivières	Canadá
Université Laval	Canadá
University Health Network (UHN)	Canadá
University of Alberta	Canadá
University of Calgary	Canadá
University of Guelph	Canadá
University of Manitoba	Canadá
University of Ottawa	Canadá
University of Regina	Canadá
University of Saskatchewan	Canadá
University of Toronto	Canadá
University of Victoria	Canadá
University of Waterloo	Canadá
Western University	Canadá
York University	Canadá

Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Chile
Universidad Austral de Chile	Chile
Universidad de Chile	Chile
Universidad de Concepción	Chile
Universidad de la Frontera	Chile
Universidad de Santiago de Chile (USACH)	Chile
Universidad de Valparaíso	Chile
Universidad Técnica Federico Santa María	Chile
Beijing Foreign Studies University	China
Beijing Normal University	China
China University of Political Science and Law	China
Chinese Center for Disease Control and Prevention	China
City University of Hong Kong	China
East China Normal University	China
East China University of Science and Technology	China
Fudan University	China
Guangdong University of Foreign Studies	China
Hangzhou Dianzi University	China
Harbin Institute of Technology	China
Huazhong University of Science and Technology	China
Nanjing Normal University	China
Nanjing University	China
National Cheng Kung University (NCKU)	China
National Chiao Tung University	China
National Taiwan University	China
National Taiwan University of Science and Technology	China
National Tsing Hua University	China
National Yang-Ming University	China
Peking University	China
Renmin University of China	China
Shanghai International Studies University	China
Shanghai Jiao Tong University	China
South China University of Technology	China
Southeast University	China
Sun Yat-sen University	China
The Chinese University of Hong Kong	China
The Hong Kong Polytechnic University	China
The Hong Kong University of Science and Technology	China
The University of Hong Kong	China
Tianjin University	China
Tongji University	China
Tsinghua University	China
University of International Business and Economics	China
University of Science and Technology of China	China
Wuhan University	China
Xi'an Jiaotong University	China
Xiamen University	China
Xiangtan University	China
Zhejiang University	China
Pontificia Universidad Javeriana	Colombia
Universidad de Antioquia	Colombia
Universidad de los Andes	Colombia
Universidad Nacional de Colombia	Colombia

Ajou University	Corea del Sur
Chonnam National University	Corea del Sur
Chung-Ang University	Corea del Sur
National Institute for International Education	Corea del Sur
Sogang University	Corea del Sur
Dankook University	Corea del Sur
Ewha Womans University	Corea del Sur
Gwangju Institute of Science and Technology	Corea del Sur
Hankuk University of Foreign Studies	Corea del Sur
Hanyang University	Corea del Sur
Korea Advanced Institute of Science and Technology (KAIST)	Corea del Sur
Korea University	Corea del Sur
Kyung Hee University	Corea del Sur
Pohang University of Science and Technology	Corea del Sur
Pusan National University	Corea del Sur
Seoul National University	Corea del Sur
Sungkyunkwan University (SKKU)	Corea del Sur
University of Ulsan	Corea del Sur
Yeungnam University	Corea del Sur
Yonsei University	Corea del Sur
Universidad de Costa Rica	Costa Rica
University of Zagreb	Croacia
Aalborg University	Dinamarca
Aarhus University	Dinamarca
Roskilde University	Dinamarca
Technical University of Denmark	Dinamarca
University of Copenhagen	Dinamarca
University of Southern Denmark	Dinamarca
University of Maribor	Eslovenia
Comenius University in Bratislava	Eslovaquia
Slovak University of Technology in Bratislava	Eslovaquia
Colegio Oficial de Químicos de Asturias	España
Universidad Autónoma de Madrid	España
Universidad Carlos III de Madrid	España
Universidad Complutense de Madrid	España
Universidad de Alcalá	España
Universidad de Alicante	España
Universidad de Cádiz	España
Universidad de Cantabria	España
Universidad de Castilla - La Mancha	España
Universidad de Córdoba	España
Universidad de Extremadura	España
Universidad de Granada	España
Universidad de Huelva	España
Universidad de Jaén	España
Universidad de La Laguna	España
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	España
Universidad de León	España
Universidad de Málaga	España
Universidad de Murcia	España
Universidad de Navarra	España
Universidad de Oviedo	España
Universidad de Salamanca	España
Universidad de Sevilla	España

Universidad de Valladolid	España
Universidad de Vigo	España
Universidad de Zaragoza	España
Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea	España
Universidad Internacional Menéndez Pelayo	España
Universidad Politécnica de Madrid	España
Universidad Pública de Navarra	España
Universidad Rey Juan Carlos	España
Universidade da Coruña	España
Universidade de Santiago de Compostela	España
Universitat Autònoma de Barcelona	España
Universitat de Barcelona	España
Universitat de Lleida	España
Universitat de València	España
Universitat Jaume I	España
Universitat Politècnica de Catalunya	España
Universitat Politècnica de València	España
Universitat Pompeu Fabra	España
Universitat Rovira i Virgili	España
American Cancer Society	Estados Unidos de América
Arizona State University	Estados Unidos de América
Barbara Ann Karmanos Cancer Institute	Estados Unidos de América
Baylor College of Medicine	Estados Unidos de América
Boston Children's Hospital	Estados Unidos de América
Boston College	Estados Unidos de América
Boston University	Estados Unidos de América
Brandeis University	Estados Unidos de América
Brigham and Women's Hospital: Boston Hospital & Medical Care	Estados Unidos de América
Broad Institute	Estados Unidos de América
Brown University	Estados Unidos de América
California Institute of Technology	Estados Unidos de América
CareGroup, Inc.	Estados Unidos de América
Carnegie Mellon University	Estados Unidos de América
Case Western Reserve University	Estados Unidos de América
Cedars-Sinai	Estados Unidos de América
Centers For Disease Control and Prevention	Estados Unidos de América
Children's Hospital of Philadelphia	Estados Unidos de América
Cincinnati Children's Hospital Medical Center	Estados Unidos de América
City of Hope National Medical Center	Estados Unidos de América
Cleveland Clinic: Every Life Deserves World Class Care	Estados Unidos de América
Cold Spring Harbor Laboratory	Estados Unidos de América
Colorado State University	Estados Unidos de América
Columbia University	Estados Unidos de América
Cornell University	Estados Unidos de América
Dana-Farber Cancer Institute	Estados Unidos de América
Dartmouth College	Estados Unidos de América
Drexel University	Estados Unidos de América
Duke University	Estados Unidos de América
Emory University	Estados Unidos de América
Fermi National Accelerator Laboratory Fermilab	Estados Unidos de América
Florida State University	Estados Unidos de América
Fred Hutchinson Cancer Research Center	Estados Unidos de América
George Washington University	Estados Unidos de América
Georgetown University	Estados Unidos de América

Georgia Institute of Technology	Estados Unidos de América
Gladstone Institutes	Estados Unidos de América
Harvard Medical School	Estados Unidos de América
Harvard University	Estados Unidos de América
Hospital Houston Methodist	Estados Unidos de América
Illinois Institute of Technology	Estados Unidos de América
Indiana University	Estados Unidos de América
Institute for Systems Biology	Estados Unidos de América
Iowa State University	Estados Unidos de América
J. Craig Venter Institute (JCVI)	Estados Unidos de América
Johns Hopkins Medical Institute	Estados Unidos de América
Johns Hopkins University	Estados Unidos de América
Joslin Diabetes Center	Estados Unidos de América
Kaiser Permanente	Estados Unidos de América
KentuckyOne Health	Estados Unidos de América
La Jolla Institute for Allergy and Immunology	Estados Unidos de América
Lehigh University	Estados Unidos de América
Los Alamos National Laboratory	Estados Unidos de América
Louisiana State University	Estados Unidos de América
Maryland Department of Health and Mental Hygiene	Estados Unidos de América
Massachusetts General Hospital	Estados Unidos de América
Massachusetts Institute of Technology	Estados Unidos de América
Mayo Clinic	Estados Unidos de América
Memorial Sloan Kettering Cancer Center	Estados Unidos de América
Michigan State University	Estados Unidos de América
Moffitt Cancer Center	Estados Unidos de América
Mount Sinai Health System - New York City	Estados Unidos de América
National Cancer Institute: Comprehensive Cancer Information	Estados Unidos de América
National Heart, Lung, and Blood Institute (NHLBI)	Estados Unidos de América
National Human Genome Research Institute (NHGRI)	Estados Unidos de América
National Institute of Allergy and Infectious Diseases	Estados Unidos de América
National Institute of Arthritis and Musculoskeletal and Skin Diseases	Estados Unidos de América
National Institute of Biomedical Imaging and Bioengineering (NIBIB)	Estados Unidos de América
National Institute of Dental and Craniofacial Research (NIDCR)	Estados Unidos de América
National Institute of Diabetes and Digestive and Kidney Diseases	Estados Unidos de América
National Institute of Neurological Disorders and Stroke	Estados Unidos de América
National Institute on Aging	Estados Unidos de América
New Mexico State University	Estados Unidos de América
New York University	Estados Unidos de América
North Carolina State University	Estados Unidos de América
Northeastern University	Estados Unidos de América
Northern Arizona University	Estados Unidos de América
Northwestern University	Estados Unidos de América
Ohio State University	Estados Unidos de América
Oregon State University	Estados Unidos de América
Pennsylvania State University	Estados Unidos de América
Physician Affiliate Group of New York	Estados Unidos de América
Princeton University	Estados Unidos de América
Purdue University	Estados Unidos de América
Ragon Institute of MGH, MIT and Harvard	Estados Unidos de América
Rensselaer Polytechnic Institute	Estados Unidos de América
Rice University	Estados Unidos de América
Rockefeller University	Estados Unidos de América
Roswell Park Comprehensive Cancer Institute	Estados Unidos de América

Rutgers, the State University of New Jersey	Estados Unidos de América
Salk Institute for Biological Studies	Estados Unidos de América
Sanford-Burnham Prebys Medical Discovery Institute	Estados Unidos de América
Scripps Research Institute	Estados Unidos de América
Southwest Texas State University	Estados Unidos de América
St. Jude Children's Research Hospital	Estados Unidos de América
Stanford University	Estados Unidos de América
Stony Brook University	Estados Unidos de América
Stowers Institute for Medical Research	Estados Unidos de América
Syracuse University	Estados Unidos de América
Texas A&M University	Estados Unidos de América
Texas Tech University	Estados Unidos de América
The Buck Institute for Research on Aging	Estados Unidos de América
The Howard Hughes Medical Institute	Estados Unidos de América
The Jackson Laboratory	Estados Unidos de América
The Translational Genomics Research Institute	Estados Unidos de América
The University of Arizona	Estados Unidos de América
The University of Chicago	Estados Unidos de América
The University of Michigan	Estados Unidos de América
The University of Texas at Austin	Estados Unidos de América
The University of Texas at Dallas	Estados Unidos de América
The University of Texas at El Paso	Estados Unidos de América
The University of Texas at San Antonio	Estados Unidos de América
The University of Texas MD Anderson Cancer Center	Estados Unidos de América
The University of Texas Southwestern Medical Center	Estados Unidos de América
The Wistar Institute	Estados Unidos de América
Tufts University	Estados Unidos de América
Tulane University	Estados Unidos de América
U.S. National Library of Medicine	Estados Unidos de América
University at Buffalo	Estados Unidos de América
University of California	Estados Unidos de América
University of Cincinnati	Estados Unidos de América
University of Colorado	Estados Unidos de América
University of Connecticut	Estados Unidos de América
University of Delaware	Estados Unidos de América
University of Florida	Estados Unidos de América
University of Georgia	Estados Unidos de América
University of Hawai'i	Estados Unidos de América
University of Houston	Estados Unidos de América
University of Illinois	Estados Unidos de América
University of Iowa	Estados Unidos de América
University of Kansas	Estados Unidos de América
University of Kentucky	Estados Unidos de América
University of Maryland	Estados Unidos de América
University of Massachusetts	Estados Unidos de América
University of Miami	Estados Unidos de América
University of Minnesota	Estados Unidos de América
University of Nebraska	Estados Unidos de América
University of Nevada-Reno	Estados Unidos de América
University of North Carolina	Estados Unidos de América
University of North Texas	Estados Unidos de América
University of Notre Dame	Estados Unidos de América
University of Oklahoma	Estados Unidos de América
University of Oregon	Estados Unidos de América

University of Pennsylvania	Estados Unidos de América
University of Pittsburgh	Estados Unidos de América
University of Rochester	Estados Unidos de América
University of South Florida	Estados Unidos de América
University of Southern California	Estados Unidos de América
University of Tennessee	Estados Unidos de América
University of Utah	Estados Unidos de América
University of Virginia	Estados Unidos de América
University of Washington	Estados Unidos de América
University of Wisconsin-Madison	Estados Unidos de América
Vanderbilt University	Estados Unidos de América
Veterans Affairs Medical Centers	Estados Unidos de América
Virginia Polytechnic Institute and State University	Estados Unidos de América
Wake Forest University	Estados Unidos de América
Washington State University	Estados Unidos de América
Washington University in St Louis	Estados Unidos de América
Wayne State University	Estados Unidos de América
West Virginia University	Estados Unidos de América
Whitehead Institute for Biomedical Research	Estados Unidos de América
William & Mary	Estados Unidos de América
Yale University	Estados Unidos de América
Estonian University of Life Sciences	Estonia
Tallinn University of Technology	Estonia
University of Tartu	Estonia
Aalto University	Finlandia
Helsinki University Central Hospital (HUS)	Finlandia
Institute for Molecular Medicine Finland	Finlandia
University of Eastern Finland	Finlandia
University of Helsinki	Finlandia
University of Oulu	Finlandia
University of Tampere	Finlandia
University of Turku	Finlandia
Aix-Marseille-Université	Francia
Assistance Publique- Hôpitaux de Paris	Francia
CentraleSupélec	Francia
École Bleue	Francia
École des Hautes Etudes en Sciences Sociales	Francia
École Nationale Supérieure d'Architecture de Clermont Ferrand	Francia
Ecole Nationale Supérieure d'Architecture de Nancy	Francia
École Nationale Supérieure d'Architecture de Saint Etienne	Francia
École Nationale Supérieure d'Architecture et de Paysage de Bordeaux	Francia
École Nationale Supérieure d'Architecture Paris-Belleville	Francia
École Nationale Supérieure d'Architecture Paris-La Villette	Francia
École Nationale Supérieure d'Architecture Paris-Malaquais	Francia
École Nationale Supérieure d'Architecture Paris-Val de Seine	Francia
École Nationale Supérieure de Création Industrielle - Les Ateliers Saint Sabin	Francia
École Normale Supérieure	Francia
École Normale Supérieure de Lyon	Francia
École Polytechnique	Francia
École Supérieure d'Art et Design de Grenoble-Valence	Francia
École Supérieure de Commerce de La Rochelle	Francia
École Supérieure de Commerce de Saint-Etienne	Francia
Institut Curie	Francia
Institut de Génétique et de Biologie Moléculaire et Cellulaire	Francia

Institut d'Etudes Politiques de Paris (Sciences Po)	Francia
Institut Gustave Roussy Cancer Campus	Francia
Institut National de la Santé et de la Recherche Médicale (INSERM)	Francia
Institute Pasteur	Francia
International Agency for Research on Cancer (IARC)	Francia
MINES ParisTech	Francia
Musée de l'Homme	Francia
Musée du quai Branly, Paris	Francia
Muséum National d'Histoire Naturelle, Paris	Francia
Sciences Po Lille	Francia
Université Claude Bernard Lyon 1	Francia
Université d'Orléans	Francia
Université de Bordeaux	Francia
Université de Cergy-Pontoise	Francia
Université de La Rochelle	Francia
Université de Lille	Francia
Université de Lyon	Francia
Université de Montpellier	Francia
Université de Pau et des Pays de l'Adour	Francia
Université de Rouen	Francia
Université de Strasbourg	Francia
Université de Technologie de Compiègne	Francia
Université de Toulouse	Francia
Université Jean Moulin Lyon 3	Francia
Université Lumière Lyon 2	Francia
Université Panthéon Assas - Paris 2	Francia
Université Panthéon-Sorbonne - Paris 1	Francia
Université Paris 13	Francia
Université Paris 8 Vincennes – Saint-Denis	Francia
Université Paris Dauphine	Francia
Université Paris Descartes - Paris 5	Francia
Université Paris Diderot Paris 7	Francia
Université Paris Nanterre	Francia
Université Paris-Est Créteil Val de Marne	Francia
Université Paris-Sorbonne - Paris 4	Francia
Université Paris-Sud	Francia
Université Pierre et Marie Curie - UPMC - Paris 6	Francia
Université Sorbonne Nouvelle - Paris 3	Francia
Ivane Javakishvili Tbilisi State University	Georgia
University of Ghana	Ghana
Aristotle University of Thessaloniki	Grecia
Athens University of Economics and Business	Grecia
National and Kapodistrian University of Athens	Grecia
University of Crete	Grecia
University of Ioannina	Grecia
University of Patras	Grecia
Budapest University of Technology and Economics	Hungría
Central European University	Hungría
Corvinus University of Budapest	Hungría
Eötvös Loránd University	Hungría
Rényi Institute	Hungría
Semmelweis University	Hungría
University of Debrecen	Hungría
University of Pécs	Hungría

University of Szeged	Hungría
Indian Institute of Science	India
Indian Institute of Technology Delhi	India
Indian Institute of Technology Madras	India
Indian Institute of Technology Roorkee	India
Manipal College of Medical Sciences	India
National University of Ireland	Irlanda
Philadelphia University + Thomas Jefferson University	Irlanda
University College Cork	Irlanda
University College Dublin	Irlanda
University of Iceland	Islandia
Ben-Gurion University of the Negev	Israel
Technion Israel Institute of Technology	Israel
Tel Aviv University	Israel
The Hebrew University of Jerusalem	Israel
Weizmann Institute of Science	Israel
Fondazione San Raffaele del Monte Tabor	Italia
Istituti Clinici Scientifici Maugeri	Italia
Link Campus University	Italia
Politecnico di Milano	Italia
Politecnico di Torino	Italia
Sapienza Università di Roma	Italia
Scuola Normale Superiore di Pisa	Italia
Università Ca' Foscari Venezia	Italia
Università degli Studi della Calabria	Italia
Università degli Studi di Bari Aldo Moro	Italia
Università degli Studi di Ferrara	Italia
Università degli Studi di Firenze	Italia
Università degli Studi di Milano	Italia
Università degli Studi di Milano-Bicocca	Italia
Università degli Studi di Napoli Federico II	Italia
Università degli studi di Palermo	Italia
Università degli Studi di Pavia	Italia
Università degli Studi di Roma "Tor Vergata"	Italia
Università degli studi di Siena	Italia
Università degli Studi di Trento	Italia
Università degli studi di Trieste	Italia
Università degli Studi di Verona	Italia
Università di Bologna	Italia
Università di Padova	Italia
Università di Pisa	Italia
Università di Roma LUMSA	Italia
Università di Torino	Italia
The University of the West Indies	Jamaica
Aichi Prefectural University	Japón
Aoyama Gakuin University	Japón
Chiba University	Japón
Chuo University	Japón
Hiroshima University	Japón
Hokkaido University	Japón
Keio University	Japón
Kobe University	Japón
Kyoto Sangyo University	Japón
Kyoto University	Japón

Kyushu University	Japón
Nagoya University	Japón
National Institute of Genetics	Japón
Osaka University	Japón
Ritsumeikan Asia Pacific University	Japón
Ritsumeikan University	Japón
Saitama University	Japón
Shibuya University Network	Japón
Sophia University / Jochi Daigaku	Japón
St. Luke's International Hospital	Japón
The University of Electro-Communications	Japón
The University of Tokyo	Japón
Tohoku University	Japón
Tokyo Institute of Technology	Japón
Tokyo Medical and Dental University	Japón
Tokyo Metropolitan University	Japón
Tokyo University of Foreign Studies	Japón
University of Fukui	Japón
University of Tsukuba	Japón
Waseda University	Japón
Riga Technical University	Letonia
University of Latvia	Letonia
The Holy Spirit University of Kaslik	Libano
Kaunas University of Technology	Lituania
Vilnius University	Lituania
University of Luxembourg	Luxemburgo
Malaya University	Malasia
Norwegian University of Science and Technology	Noruega
Oslo University Hospital	Noruega
UiT The Arctic University of Norway	Noruega
University of Bergen	Noruega
University of Oslo	Noruega
University of Auckland	Nueva Zelanda
University of Canterbury	Nueva Zelanda
University of Otago	Nueva Zelanda
Delft University of Technology	Países Bajos
Eindhoven University of Technology	Países Bajos
Erasmus University Rotterdam	Países Bajos
Hubrecht Institute	Países Bajos
Leiden University	Países Bajos
Maastricht University	Países Bajos
Maastricht University Medical Center (MUMC)	Países Bajos
Netherlands Cancer Institute: NKI	Países Bajos
Radboud University	Países Bajos
Radboud University Nijmegen	Países Bajos
Tilburg University	Países Bajos
University of Amsterdam	Países Bajos
University of Groningen	Países Bajos
University of Twente	Países Bajos
Utrecht University	Países Bajos
VU University Amsterdam	Países Bajos
Wageningen University & Research	Países Bajos
Jagiellonian University in Kraków	Polonia
University of Warsaw	Polonia

Universidade de Aveiro	Portugal
Universidade de Coimbra	Portugal
Universidade de Lisboa	Portugal
Universidade do Algarve	Portugal
Universidade do Minho	Portugal
Universidade do Porto	Portugal
Universidade NOVA de Lisboa	Portugal
Babraham Institute	Reino Unido
Bangor University	Reino Unido
Brunel University London	Reino Unido
Cambridge University Hospitals NHS Foundation Trust	Reino Unido
Cancer Research UK	Reino Unido
Cardiff University	Reino Unido
Cranfield University	Reino Unido
Durham University	Reino Unido
Guys & St Thomas NHS Foundation Trust	Reino Unido
Imperial College Healthcare NHS Trust	Reino Unido
Imperial College London	Reino Unido
Institute of Cancer Research London	Reino Unido
Kennedy Institute of Rheumatology	Reino Unido
King's College London	Reino Unido
Lancaster University	Reino Unido
London School of Economics and Political Science	Reino Unido
London School of Hygiene and Tropical Medicine (LSHTM)	Reino Unido
Medical Research Council	Reino Unido
Newcastle University	Reino Unido
Oxford University Hospitals NHS Foundation Trust	Reino Unido
Queen Mary University of London	Reino Unido
Queen's University Belfast	Reino Unido
Royal Holloway, University of London	Reino Unido
The Royal Marsden NHS Foundation Trust	Reino Unido
The Sainsbury Laboratory	Reino Unido
The University of Edinburgh	Reino Unido
University College London	Reino Unido
University of Aberdeen	Reino Unido
University of Bath	Reino Unido
University of Birmingham	Reino Unido
University of Bristol	Reino Unido
University of Cambridge	Reino Unido
University of Dundee	Reino Unido
University of East Anglia	Reino Unido
University of Essex	Reino Unido
University of Exeter	Reino Unido
University of Exeter St. Luke's Campus	Reino Unido
University of Glasgow	Reino Unido
University of Hull	Reino Unido
University of Leeds	Reino Unido
University of Leicester	Reino Unido
University of Liverpool	Reino Unido
University of Manchester	Reino Unido
University of Northumbria at Newcastle	Reino Unido
University of Nottingham	Reino Unido
University of Oxford	Reino Unido
University of Reading	Reino Unido

University of Sheffield	Reino Unido
University of Southampton	Reino Unido
University of St Andrews	Reino Unido
University of Strathclyde	Reino Unido
University of Surrey	Reino Unido
University of Sussex	Reino Unido
University of the Arts London	Reino Unido
University of Warwick	Reino Unido
University of York	Reino Unido
Wellcome Trust Sanger Institute	Reino Unido
Brno University of Technology	República Checa
Charles University in Prague	República Checa
Czech Technical University in Prague	República Checa
Czech University of Life Sciences Prague	República Checa
Masaryk University	República Checa
Palacký University Olomouc	República Checa
Technical University of Liberec	República Checa
Tomas Bata University in Zlín	República Checa
University of Chemistry and Technology, Prague	República Checa
University of Pardubice	República Checa
University of West Bohemia	República Checa
Universidad Autónoma de Santo Domingo	República Dominicana
Alexandru Ioan Cuza University	Rumanía
Babeş-Bolyai University	Rumanía
Ion Mincu University of Architecture and Urbanism	Rumanía
University of Bucharest	Rumanía
West University of Timişoara	Rumanía
Bauman Moscow State Technical University	Rusia
ITMO University	Rusia
Kazan Federal University	Rusia
Lobachevsky State University of Nizhni Novgorod	Rusia
Lomonosov Moscow State University	Rusia
Moscow Institute of Physics and Technology	Rusia
National Research Nuclear University MePhI	Rusia
National Research Saratov State University	Rusia
National Research University Higher School of Economics	Rusia
National Research University of Electronic Technology (MIET)	Rusia
Novosibirsk State Technical University	Rusia
Novosibirsk State University	Rusia
Peoples' Friendship University of Russia	Rusia
Peter the Great St Petersburg Polytechnic University	Rusia
Saint Petersburg State University	Rusia
Sechenov First Moscow State Medical University	Rusia
Siberian Federal University	Rusia
Southern Federal University	Rusia
Tomsk Polytechnic University	Rusia
Tomsk State University	Rusia
Ural Federal University	Rusia
Voronezh State University	Rusia
University of Belgrade	Serbia
Genome Institute of Singapore	Singapur
Nanyang Technological University	Singapur
National University of Singapore	Singapur
Stellenbosch University	Sudáfrica
University of Cape Town	Sudáfrica

	University of Johannesburg	Sudáfrica	
	University of Pretoria	Sudáfrica	
	University of the Witwatersrand	Sudáfrica	
	Chalmers University of Technology	Suecia	
	Karolinska Institute	Suecia	
	Karolinska University Hospital	Suecia	
	KTH Royal Institute of Technology	Suecia	
	Linköping University	Suecia	
	Lund University	Suecia	
	Stockholm University	Suecia	
	Swedish University of Agricultural Sciences	Suecia	
	Umeå University	Suecia	
	University of Gothenburg	Suecia	
	University of Skövde	Suecia	
	Uppsala University	Suecia	
	Centre Hospitalier Universitaire Vaudois (CHUV)	Suiza	
	École Polytechnique Fédérale de Lausanne	Suiza	
	Eidgenössische Technische Hochschule Zürich	Suiza	
	Fachhochschule Nordwestschweiz	Suiza	
	Fachhochschule Westschweiz	Suiza	
	Friedrich Miescher Institute for Biomedical Research: FMI	Suiza	
	Universität Basel	Suiza	
	Universität Bern	Suiza	
	Universität Zürich	Suiza	
	Universitätsspital Basel	Suiza	
	UniversitätsSpital Zürich	Suiza	
	Université de Fribourg	Suiza	
	Université de Genève	Suiza	
	Université de Lausanne	Suiza	
	Mahidol University	Tailandia	
	MORU Tropical Health Network	Tailandia	
	Istanbul University	Turquía	
	Lviv Polytechnic National University	Ucrania	
	National Technical University of Ukraine – Kyiv Polytechnic Institute	Ucrania	
Taras Shevchenko National University of Kyiv	Ucrania		
V.N. Karazin Kharkiv National University	Ucrania		
Universidad Católica de Uruguay	Uruguay		
Universidad de la República	Uruguay		
MONTO DE LA BECA	No. DE BECAS	MONTO POR CADA BECA	MONTO TOTAL POR LAS 638 BECAS
	Hasta 638 (seiscientos treinta y ocho)	Hasta \$65,000.00 (Sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)	Hasta \$41'470,000.00 (Cuarenta y un millones cuatrocientos setenta mil pesos 00/100 M.N.)
	Los conceptos y periodos de pago de la beca, serán definidos en la(s) convocatoria(s) correspondiente(s).		
MONTO TOTAL DEL PROGRAMA	\$69'970,000.00 (Sesenta y nueve millones novecientos setenta mil pesos 00/100 M.N.)		

En caso fortuito de que se presentaran eventualidades técnicas en el SUBES por un periodo superior a 48 horas, la CNBES informará el proceso a seguir para continuar con la operación de la beca.

Informe técnico.

La CNBES establece los requisitos técnicos necesarios para la implementación de los proyectos que se acuerden por medio de convenios con el objetivo de apoyar la Educación Superior. Lo anterior en busca de establecer elementos de seguimiento, monitoreo y rendición de cuentas que sean el sustento de buenas prácticas en la entrega de recursos públicos.

Por lo antes mencionado, los Informes Técnicos deben contener lineamientos, metodologías, procedimientos, manuales, formatos y/o convocatorias definidas, mensurables y objetivos con los siguientes datos:

- Nombre del convenio. Éste debe corresponder al estipulado en el documento por medio del cual se suscribe dicho convenio.
- Año de elaboración del convenio. Fecha en que se firma el convenio.
- Nombre del “Programa”. Nombre que aparece en el convenio por el cual se suscribe el “Programa”.
- Objetivo del “Programa”. Se refiere al fin, al objetivo superior a cuyo logro el “Programa” contribuirá de manera significativa. Es necesario que se incluyan los resultados esperados una vez finalizada la ejecución del “Programa”.
- Vigencia del “Programa”. La duración esperada en que se ejecutará y completará el proyecto suscrito en el convenio.
- Responsables de la operación del “Programa” junto con sus datos de contacto. Aquella persona que queda estipulada en el convenio y a quién se le solicitará información si es que la CNBES la requiere.
- Los procesos operativos que describan completamente los mecanismos de selección o asignación de los recursos, con reglas claras y consistentes con los objetivos del “Programa”, para ello deberán integrar la siguiente información:
 - o Cobertura del “Programa”. Alcance territorial del “Programa”, utilizando la división política del territorio nacional se deberá especificar a nivel localidad, municipal, estatal o nacional el alcance de aplicación del “Programa”.
 - o Características de los(as) Beneficiarios(as). Se refiere a las características socioeconómicas, profesionales, entre otras que deberán cumplir los(as) postulantes a ser Beneficiarios(as) del “Programa”.
 - o Requisitos de los Beneficiarios(as). Aquellos documentos que deberán presentar los(as) postulantes a los apoyos para comprobar que son parte del grupo de personas que el “Programa” busca beneficiar.
 - o Criterios de selección de los(as) Beneficiarios(as). Las valoraciones que realizarán los encargados del “Programa” para elegir a los(as) Beneficiarios(as) del mismo. Estas valoraciones o criterios deberán enlistarse y ordenarse de mayor a menor importancia.
 - o Tipos de apoyo. Especificar la naturaleza de los apoyos que se darán para alcanzar el objeto estipulado en el convenio. Los apoyos pueden ser becas, materiales, cursos entre otros.
 - o Los mecanismos de entrega de los apoyos. Estipular en forma de procedimiento la operación del “Programa” y la entrega de los apoyos estipulados en el convenio. En este apartado se deberá agregar un diagrama de flujo que ilustre la operación del “Programa”, con el fin de transparentar y obtener información organizada del uso de los recursos.
- Informe de resultados del “Programa”, que fortalezca la rendición de cuentas y la evaluación de los recursos entregados, por medio del convenio.
- Un padrón de Beneficiarios(as) que contenga las siguientes variables de acuerdo al Decreto de Creación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 enero de 2006:
 - o CURP
 - o Primer apellido del (de la) Beneficiario(a)
 - o Segundo apellido del (de la) Beneficiario(a)
 - o Nombre completo del (de la) Beneficiario(a)
 - o Fecha de nacimiento
 - o Entidad federativa de nacimiento
 - o Sexo o
 - o Identificación del domicilio geográfico del (de la) Beneficiario(a) con los siguientes datos:
 - o Clave del estado civil
 - o Tipo de validez (Catálogo INEGI)

- o Nombre de la vialidad
 - o Nombre compuesto de la carretera
 - o Nombre Compuesto del Camino
 - o Número exterior 1
 - o Número exterior 2
 - o Parte Alfanumérica del Número Exterior
 - o Tipo del asentamiento humano-Catálogo INEGI
 - o Nombre del Asentamiento Humano
 - o Código Postal
 - o Nombre de la Localidad
 - o Clave de la Localidad
 - o Nombre del Municipio o Delegación-o equivalente Catálogo INEGI
 - o Clave del Municipio o Delegación-o equivalente Catálogo INEGI
 - o Nombre de la Entidad Federativa-Catálogo INEGI
 - o Clave de la Entidad Federativa-Catálogo INEGI
 - o Tipo de vialidad de la Entidad Federativa-Catálogo INEGI
 - o Nombre de la primera de las entre vialidades en donde está establecido el domicilio geográfico de interés
 - o Tipo de vialidad
 - o Nombre de la segunda de las entre vialidades en donde está establecido el domicilio geográfico de interés
 - o Tipo de vialidad
- Adicionalmente el padrón de Beneficiarios(as) deberá contener las siguientes variables:
 - o Si el/la Beneficiario(a) pertenece a una comunidad indígena.
 - o Si el/la Beneficiario(a) presenta alguna discapacidad motriz, de lenguaje o de aprendizaje.
 - o Si el/la Beneficiario(a) está inscrito en el padrón de PROSPERA.
 - o Número de integrantes de la familia nuclear del (la) Beneficiario(a).
 - o Nivel de ingreso.
- Indicadores para resultados, de gestión, impacto con perspectiva de género, o aquellos que se hayan definido con la CNBES.
- Flujograma de los procesos relacionados con la convocatoria, selección de Beneficiarios(as), dispersión de pagos, comprobación de pagos y los que se hayan acordado con la CNBES.
- Listado (Nombre y Cargo) de los(as) responsables de operar el "Programa".
- Actas de comité, minutas de sesión o cualquier documento del órgano encargado de la operación del "Programa", del que deriven los acuerdos relacionados con los Beneficiarios(as).

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo de Ejecución lo firman en seis tantos en la Ciudad de México, el día 12 de abril de 2018.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Coordinador Nacional de Becas de Educación Superior, **José Ernesto Medina Aguilar**.- Rúbrica.- Por la UNAM: el Secretario General, **Leonardo Lomeli Vanegas**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Institucional, **Alberto Ken Oyama Nakagawa**.- Rúbrica.- El Coordinador de Relaciones y Asuntos Internacionales, **Francisco José Trigo Tavera**.- Rúbrica.- El Director General de Cooperación e Internacionalización, **Federico Guillermo Fernández Christlieb**.- Rúbrica.- Por la Fundación: la Directora Ejecutiva, **María Araceli Rodríguez González**.- Rúbrica.- Testigo de Honor: el Presidente del Consejo Directivo de la Fundación Universidad Nacional Autónoma de México, A.C., **Dionisio Alfredo Meade y García de León**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 2 DE ENERO DE 2018, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA, Y EL DR. JUAN LUIS GERARDO DURÁN ARENAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL MTRO. RODRIGO JARQUE LIRA, SECRETARIO DE FINANZAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 2 de enero de 2018, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 36 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD", su adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Que en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD". "LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS", modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente instrumento tiene por objeto modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA. OBJETO.- ...

...

...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	891,850.00	0.00	891,850.00
3	Alimentación y Actividad Física	U008	6,250,000.00	0.00	6,250,000.00
Subtotal			7,141,850.00	0.00	7,141,850.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental	P018	6,300,000.00	0.00	6,300,000.00
Subtotal			6,300,000.00	0.00	6,300,000.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	662,864.00	0.00	662,864.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	300,000.00	0.00	300,000.00
Subtotal			962,864.00	0.00	962,864.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	2,258,410.00	0.00	2,258,410.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	P018, U009	1,256,275.00	53,530.00	1,309,805.00
Subtotal			3,514,685.00	53,530.00	3,568,215.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	1,765,000.00	12,698,979.00	14,463,979.00
Subtotal			1,765,000.00	12,698,979.00	14,463,979.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	8,980,940.57	173,449,605.60	182,430,546.17
2	Salud Materna y Perinatal	P020	29,599,273.14	0.00	29,599,273.14
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	4,792,282.00	0.00	4,792,282.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	5,702,246.83	0.00	5,702,246.83
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	13,470,015.00	2,138,386.27	15,608,401.27
6	Igualdad de Género en Salud	P020	963,636.00	0.00	963,636.00
Subtotal			63,508,393.54	175,587,991.87	239,096,385.41
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	P018, U009	42,633.00	819,847.33	862,480.33
2	Prevención y Control de la Brucelosis		0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis		0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	2,279,216.00	5,856,816.00	8,136,032.00
5	Prevención y Control del Paludismo	U009	398,556.96	0.00	398,556.96

6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	U009	121,870.00	0.00	121,870.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	U009	129,718.00	0.00	129,718.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	990,232.31	0.00	990,232.31
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	7,437,782.00	0.00	7,437,782.00
12	Atención del Envejecimiento	U008	877,825.24	0.00	877,825.24
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	92,371.50	0.00	92,371.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018	0.00	452,766.70	452,766.70
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	273,785.08	0.00	273,785.08
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	U009	347,362.66	0.00	347,362.66
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	U009	10,000.00	0.00	10,000.00
Subtotal			13,001,352.75	7,129,430.03	20,130,782.78
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	4,259,040.00	413,401,300.80	417,660,340.80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	1,138,900.00	0.00	1,138,900.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	421,667.00	0.00	421,667.00
Subtotal			5,819,607.00	413,401,300.80	419,220,907.80
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			102,013,752.29	608,871,231.70	710,884,983.99

...

...

SEGUNDA. MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$710,884,983.99 (SETECIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 99/100 M.N.), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$102,013,752.29 (CIENTO DOS MILLONES TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 29/100 M.N.), se radicarán a Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

...

...

...

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$608,871,231.70 (SEISCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 70/100 M.N.), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud del Estado de México.

...

...

ANEXO 2

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" Y "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	19,792,350.00	0.00	0.00	19,792,350.00	0.00	0.00	0.00	19,792,350.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	891,850.00	0.00	891,850.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	891,850.00
3	Alimentación y Actividad Física	6,250,000.00	0.00	6,250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,250,000.00
TOTALES		7,141,850.00	0.00	7,141,850.00	19,792,350.00	0.00	0.00	19,792,350.00	0.00	0.00	0.00	26,934,200.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	6,300,000.00	6,300,000.00	43,966,910.00	0.00	0.00	43,966,910.00	0.00	0.00	0.00	50,266,910.00
TOTALES		0.00	6,300,000.00	6,300,000.00	43,966,910.00	0.00	0.00	43,966,910.00	0.00	0.00	0.00	50,266,910.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	662,864.00	0.00	662,864.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	662,864.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00
TOTALES		962,864.00	0.00	962,864.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	962,864.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2,258,410.00	0.00	2,258,410.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,258,410.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,256,275.00	0.00	1,256,275.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,256,275.00
TOTALES		3,514,685.00	0.00	3,514,685.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,514,685.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	1,765,000.00	0.00	1,765,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	212,177,605.96	31,838,061.00	244,015,666.96	245,780,666.96
TOTALES		1,765,000.00	0.00	1,765,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	212,177,605.96	31,838,061.00	244,015,666.96	245,780,666.96

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	8,980,940.57	8,980,940.57	165,948,150.00	0.00	0.00	165,948,150.00	0.00	0.00	0.00	174,929,090.57
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	29,599,273.14	29,599,273.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29,599,273.14
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2,751,192.00	2,041,090.00	4,792,282.00	2,654,135.00	0.00	0.00	2,654,135.00	0.00	0.00	0.00	7,446,417.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	5,702,246.83	5,702,246.83	106,083,078.02	20,598,863.95	0.00	126,681,941.97	0.00	0.00	0.00	132,384,188.80
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	0.00	13,470,015.00	13,470,015.00	41,858,280.00	0.00	0.00	41,858,280.00	0.00	0.00	0.00	55,328,295.00
6	Igualdad de Género en Salud	963,636.00	0.00	963,636.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	963,636.00
TOTALES		3,714,828.00	59,793,565.54	63,508,393.54	316,543,643.02	20,598,863.95	0.00	337,142,506.97	0.00	0.00	0.00	400,650,900.51

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)											
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD								TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL		
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	42,633.00	0.00	42,633.00	2,081,145.00	0.00	0.00	2,081,145.00	0.00	0.00	0.00	2,123,778.00	
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	2,279,216.00	0.00	2,279,216.00	20,280,000.00	0.00	0.00	20,280,000.00	0.00	0.00	0.00	22,559,216.00	
5	Prevención y Control del Paludismo	398,556.96	0.00	398,556.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	398,556.96	

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	121,870.00	0.00	121,870.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	121,870.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	129,718.00	0.00	129,718.00	7,290,257.23	0.00	0.00	7,290,257.23	0.00	0.00	0.00	7,419,975.23
10	Prevención y Control de la Diabetes	926,232.81	63,999.50	990,232.31	4,288,680.00	35,124,286.75	0.00	39,412,966.75	0.00	0.00	0.00	40,403,199.06
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	8,095.00	7,429,687.00	7,437,782.00	11,223,234.00	34,174,746.75	0.00	45,397,980.75	0.00	0.00	0.00	52,835,762.75
12	Atención del Envejecimiento	424,659.66	453,165.58	877,825.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	877,825.24
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	92,371.50	0.00	92,371.50	124,380.00	0.00	0.00	124,380.00	0.00	0.00	0.00	216,751.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	11,861,420.00	0.00	0.00	11,861,420.00	0.00	0.00	0.00	11,861,420.00
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	273,785.08	0.00	273,785.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	273,785.08
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	0.00	347,362.66	347,362.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	347,362.66
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
TOTALES		4,697,138.01	8,304,214.74	13,001,352.75	57,149,116.23	69,299,033.50	0.00	126,448,149.73	0.00	0.00	0.00	139,449,502.48

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	0.00	4,259,040.00	4,259,040.00	224,047,555.20	143,794,307.80	0.00	367,841,863.00	0.00	0.00	0.00	372,100,903.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	1,138,900.00	1,138,900.00	46,352,414.13	0.00	0.00	46,352,414.13	0.00	0.00	0.00	47,491,314.13
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	421,667.00	421,667.00	244,269.00	0.00	0.00	244,269.00	0.00	0.00	0.00	665,936.00
TOTALES		0.00	5,819,607.00	5,819,607.00	270,644,238.33	143,794,307.80	0.00	414,438,546.13	0.00	0.00	0.00	420,258,153.13

GRAN TOTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
TOTALES		21,796,365.01	80,217,387.28	102,013,752.29	708,096,257.58	233,692,205.25	0.00	941,788,462.83	212,177,605.96	31,838,061.00	244,015,666.96	1,287,817,882.08

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	0.00	0.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales
Febrero	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables
Febrero	891,850.00
Subtotal de ministraciones	891,850.00
P018 / CS010	891,850.00
Subtotal de programas institucionales	891,850.00
3	Alimentación y Actividad Física
Febrero	6,250,000.00
Subtotal de ministraciones	6,250,000.00
U008 / OB010	6,250,000.00
Subtotal de programas institucionales	6,250,000.00
Total	7,141,850.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Salud Mental
Febrero	6,300,000.00
Subtotal de ministraciones	6,300,000.00
P018 / SSM20	6,300,000.00
Subtotal de programas institucionales	6,300,000.00
Total	6,300,000.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Seguridad Vial
Febrero	662,864.00
Subtotal de ministraciones	662,864.00
P018 / AC020	662,864.00
Subtotal de programas institucionales	662,864.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables
Febrero	300,000.00
Subtotal de ministraciones	300,000.00
P018 / AC040	300,000.00
Subtotal de programas institucionales	300,000.00
Total	962,864.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica
Febrero	2,258,410.00
Subtotal de ministraciones	2,258,410.00
U009 / EE200	2,258,410.00
Subtotal de programas institucionales	2,258,410.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)
Febrero	1,256,275.00
Subtotal de ministraciones	1,256,275.00
U009 / EE210	1,256,275.00
Subtotal de programas institucionales	1,256,275.00
Total	3,514,685.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	Febrero	1,415,000.00
	Abril	350,000.00
	Subtotal de ministraciones	1,765,000.00
	P016 / VH020	1,765,000.00
	Subtotal de programas institucionales	1,765,000.00
Total		1,765,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Febrero	8,877,808.57
	Mayo	103,132.00
	Subtotal de ministraciones	8,980,940.57
	P020 / CC010	8,980,940.57
	Subtotal de programas institucionales	8,980,940.57
2	Salud Materna y Perinatal	
	Febrero	27,099,273.14
	Mayo	2,500,000.00
	Subtotal de ministraciones	29,599,273.14
	P020 / AP010	29,599,273.14
	Subtotal de programas institucionales	29,599,273.14
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Febrero	4,205,767.55
	Mayo	586,514.45
	Subtotal de ministraciones	4,792,282.00
	P020 / SR010	4,792,282.00
	Subtotal de programas institucionales	4,792,282.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Febrero	4,272,318.00
	Mayo	1,429,928.83
	Subtotal de ministraciones	5,702,246.83
	P020 / SR020	5,702,246.83
	Subtotal de programas institucionales	5,702,246.83
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Febrero	8,918,208.00
	Mayo	4,551,807.00
	Subtotal de ministraciones	13,470,015.00
	P020 / MJ030	13,470,015.00
	Subtotal de programas institucionales	13,470,015.00
6	Igualdad de Género en Salud	
	Febrero	963,636.00
	Subtotal de ministraciones	963,636.00
	P020 / MJ040	963,636.00
	Subtotal de programas institucionales	963,636.00
Total		63,508,393.54

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Febrero	42,633.00
	Subtotal de ministraciones	42,633.00
	U009 / EE070	42,633.00
	Subtotal de programas institucionales	42,633.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00

3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Febrero	2,276,368.00
	Abril	2,848.00
	Subtotal de ministraciones	2,279,216.00
	U009 / EE020	2,279,216.00
	Subtotal de programas institucionales	2,279,216.00
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Febrero	398,556.96
	Subtotal de ministraciones	398,556.96
	U009 / EE020	398,556.96
	Subtotal de programas institucionales	398,556.96
6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Febrero	121,870.00
	Subtotal de ministraciones	121,870.00
	U009 / EE020	121,870.00
	Subtotal de programas institucionales	121,870.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Febrero	129,718.00
	Subtotal de ministraciones	129,718.00
	U009 / EE020	129,718.00
	Subtotal de programas institucionales	129,718.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Febrero	990,232.31
	Subtotal de ministraciones	990,232.31
	U008 / OB010	990,232.31
	Subtotal de programas institucionales	990,232.31
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Febrero	5,443,168.00
	Abril	1,994,614.00
	Subtotal de ministraciones	7,437,782.00
	U008 / OB010	7,437,782.00
	Subtotal de programas institucionales	7,437,782.00
12	Atención del Envejecimiento	
	Febrero	877,825.24
	Subtotal de ministraciones	877,825.24
	U008 / OB010	877,825.24
	Subtotal de programas institucionales	877,825.24
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Febrero	92,371.50
	Subtotal de ministraciones	92,371.50
	U009 / EE060	92,371.50
	Subtotal de programas institucionales	92,371.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00

15	Eliminación de la Lepra	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	273,785.08
	Subtotal de ministraciones	273,785.08
	U009 / EE010	273,785.08
	Subtotal de programas institucionales	273,785.08
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	
	Febrero	347,362.66
	Subtotal de ministraciones	347,362.66
	U009 / EE010	347,362.66
	Subtotal de programas institucionales	347,362.66
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	
	Febrero	10,000.00
	Subtotal de ministraciones	10,000.00
	U009 / EE050	10,000.00
	Subtotal de programas institucionales	10,000.00
Total		13,001,352.75

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Febrero	4,259,040.00
	Subtotal de ministraciones	4,259,040.00
	E036 / VA010	4,259,040.00
	Subtotal de programas institucionales	4,259,040.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	1,138,900.00
	Subtotal de ministraciones	1,138,900.00
	P018 / IA010	336,820.00
	P018 / IA030	802,080.00
	Subtotal de programas institucionales	1,138,900.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	421,667.00
	Subtotal de ministraciones	421,667.00
	P018 / CC030	180,567.00
	P018 / PP060	241,100.00
	Subtotal de programas institucionales	421,667.00
Total		5,819,607.00
Gran total		102,013,752.29

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Proceso	Número de eventos de promoción de la salud realizados	No aplica	160	Desarrollo de actividades de promoción de la salud con la participación conjunta de los Servicios Estatales de Salud y la población a la que van dirigidas las actividades	5
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.2	Proceso	Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) realizadas	No aplica	120	Ferias de promoción de la salud realizadas que cumplen los criterios de interculturalidad (indígenas y migrantes)	7
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas como promotoras de la salud	No aplica	4,600	Escuelas que cumplieron los criterios de validación para ser "escuelas promotoras de la salud"	511
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Resultado	Número de materiales de comunicación educativa realizados	Número de materiales de comunicación educativa programados	100	Porcentaje de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Agentes de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como promotora de la salud	100	Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.2	Proceso	Número de Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Procuradoras(es) de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como favorable a la salud	100	Procuradoras(es) de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	Número de personal de salud responsable de la coordinación y operación del Programa, programado a recibir capacitación	100	Personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Resultado	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud	Comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como Promotoras de la Salud	100	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Proceso	Número de entornos certificados como favorables a la salud	Número de entornos programados a certificar como favorables a la salud	100	Generar espacios favorables a la salud, que trasciendan el aspecto y características físicas, con el fin de preservar, cuidar y proteger la salud de los individuos, familias y comunidades, por medio del desarrollo de competencias para el cuidado de la salud y la mejora del ambiente y del entorno.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.7.1	Proceso	Número de municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	Número total de municipios en el año	100	Municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.9.1	Resultado	Número de municipios certificados como promotores de la salud en el año	Número total de municipios que concluyen el periodo de administración municipal en el año	10	Municipios que cumplieron con los requisitos de municipio activo y han realizado el 80% de avance del Programa Municipal de Promoción de la Salud.	2

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas por el programa en el año	Número total de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar por el programa en el año	100	Jurisdicciones sanitarias supervisadas para evaluar la operación y avances del programa Entornos y Comunidades Saludables.	100
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover estilos de vida saludables en el tema de alimentación correcta y consumo de agua	100
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados.	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de actividad física	100
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de campañas programadas	100	Mide la implementación de campañas educativas de los servicios estatales de salud para fomentar la adopción de una dieta correcta, consumo de agua simple potable, realización de actividad física y fomento de la lactancia materna.	100
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria correcta.	100
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la difusión de la cultura alimentaria tradicional.	100
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	100	El indicador está orientado a la capacitación y actualización del personal de promoción de la salud a nivel estatal, jurisdiccional y operativo.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	100	El indicador está orientado para realizar visitas de monitoreo y supervisión, de las diferentes actividades derivadas del Programa de Alimentación y Actividad Física.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.1	Resultado	Número de personas con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población encuestada	10	Porcentaje de la población que tiene correctos hábitos alimentarios y de actividad física	10

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	1.2.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de centros de salud más número de centros integrales de salud mental	100	Para que una unidad se considere intervenida al 100%, debe observar las tres acciones en el porcentaje indicado para constituir la meta 1. 30% 2. 40% 3. 30%. Al menos una de las acciones se contará como unidad intervenida. Tipo de intervención.	100

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
							1. Disposición de material informativo sobre los trastornos mentales más prevalentes, al interior de las unidades de primer nivel. 2. Disposiciones de escalas de tamizaje de los trastornos más prevalentes de la entidad. 3. Participación activa en ferias de salud con temas de salud mental.	
1	Salud Mental	4.4.3	Proceso	Número de prendas de ropa de calle	Total de prendas de ropa existentes	75	Este indicador mide la implementación del Programa Invierno sin Frío al interior de los hospitales psiquiátricos.	75
1	Salud Mental	4.5.1	Proceso	Número de usuarios que asisten voluntariamente a los talleres de rehabilitación Psicosocial	Total de usuarios hospitalizados	50	Este indicador mide junto con el indicador, 4.5.2, 4.5.3 y 4.5.4 la implementación del Programa de Rehabilitación Psicosocial al interior de los hospitales psiquiátricos.	50
1	Salud Mental	4.5.2	Proceso	Número de usuarios que reciben apoyo económico por cada ocasión que asisten a los talleres de Rehabilitación Psicosocial	Total de usuarios que asisten al taller	100	Este indicador mide junto con el indicador 4.5.1, 4.5.3 y 4.5.4 la implementación del Programa de Rehabilitación Psicosocial al interior de los hospitales psiquiátricos.	100
1	Salud Mental	4.5.3	Proceso	Número de usuarios que asisten voluntariamente a salidas terapéuticas	Total de usuarios hospitalizados	50	Este indicador mide junto con el indicador 4.5.1, 4.5.2, 4.5.4, la implementación del Programa de Rehabilitación Psicosocial al interior de los hospitales psiquiátricos.	50

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación	No aplica	26	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	1.4.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional	No aplica	26	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional entre el número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	1
1	Seguridad Vial	1.5.1	Resultado	Número de reportes del levantamiento y análisis de información sobre Factores de Riesgo.	No aplica	25	Levantamiento y análisis de información sobre Factores de Riesgo en al menos uno de los cinco municipios con el mayor número de defunciones causadas por accidentes de tránsito preferentemente.	2
1	Seguridad Vial	2.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial	No aplica	27	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial entre el total de municipios prioritarios	4
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	No aplica	980,000	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	100

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	3.2.2	Proceso	Número de entidades federativas que difunden la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos durante temporadas vacacionales	Total de entidades federativas	32	Del total de entidades federativas, se considerará el porcentaje de ellos que difundan la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos a través de medios masivos de comunicación.	1
1	Seguridad Vial	4.1.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados	No aplica	31	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos	No aplica	26	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios	88	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría entre el total de municipios prioritarios	4
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	No aplica	21	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación entre el total de entidades federativas	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	1.2.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que incluyen variables relacionadas con accidentes en grupos vulnerables	No aplica	19	Del total de Observatorios Estatales de Lesiones instalados, se considerará el número de ellos que incorporen en sus bases de datos las variables mínimas relacionadas con accidentes en grupos vulnerables establecidas por el STCONAPRA y que los reporten oportunamente en sus informes de actividades	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporan actividades dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables	Total de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes	59	Se considerarán en el numerador a los Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporen a sus programas de trabajo acciones dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables. La realización de dichas acciones se harán válidas a través de las actas de acuerdos de los COEPRA y los informes trimestrales de actividades que entregan periódicamente al STCONAPRA	1

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Número de Sistemas Prioritarios cuyos indicadores finales de CAMEX aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas	Número de Sistemas Prioritarios programados por cada Entidad para mejorar	100	Porcentaje de sistemas con mejoría en su índice de desempeño	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.2	Resultado	Número de Reportes de Información Epidemiológica Semanal (Boletines) publicados en la página de la Entidad	Número programado de Boletines Semanales por publicar	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica (Boletines) publicados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con personal capturista, médico y paramédico	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad programó para fortalecer con contratación de personal.	100	Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria reforzadas con contratación de personal capturista, médico y paramédico	100

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.4	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con equipo de cómputo e internet	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad programó para fortalecer con equipo de cómputo e internet	100	Porcentaje de U.V.E.H. avaladas por los CEVE fortalecidas con equipo de cómputo e internet.	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Resultado	Número de Panoramas publicados	Número de Panoramas planeados (4)	100	Porcentaje de panoramas de Diabetes, de Morbilidad Materna Severa y otras enfermedades No Transmisibles, publicados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Proceso	Número de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	Número de sistemas de Vigilancia Epidemiológica que la Entidad programó para supervisión	100	Porcentaje de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación operativa realizados	Número de eventos de capacitación operativa que la Entidad programó realizar	100	Porcentaje de eventos de capacitación para personal operativo en la Entidad	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Estructura	Número de UIES equipadas y con personal operativo	Número de UIES que operan en la Entidad	100	Porcentaje de UIES creadas, fortalecidas y operando.	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.2	Estructura	Número de Centros Estatales de RSI que operan en la Entidad	Número de centros de RSI estatales programados para operar en la Entidad	100	Porcentaje de centros estatales para el RSI instalados	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Proceso	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el InDRE	100	Número de diagnósticos del marco analítico básico con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	1
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	99	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	53
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.1	Resultado	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico de la RNLS	100	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP	24
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico en el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	99	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	6.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación realizados	Número de eventos de capacitación programados	100	Porcentaje del cumplimiento de capacitación para fortalecer la cultura de calidad y bioseguridad en Laboratorio Estatal de Salud Pública	1

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados de Atención Integral de la Secretaría de Salud.	No aplica	112	Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Salh y Capasits), de la Secretaría de Salud.	112
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/µl en la SS.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 en la Secretaría de Salud (SS), durante un periodo determinado.	100

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en los últimos 12 meses (<1,000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	Personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud.	90	Mide el impacto del tratamiento antirretroviral en la carga viral de las personas con VIH atendidas en la Secretaría Salud (SS). Se refiere a la proporción de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la SS con carga viral suprimida (<1000 copias/ml).	90
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1	Proceso	Personas con VIH en TAR que se refirieron a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Es el porcentaje de personas en TAR que son referidas a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud, respecto del total de personas con TB activa y VIH en la Secretaría de Salud, en un periodo determinado.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez, tomando como referencia la tasa nacional observada de consulta de primera vez por ITS respecto de la población de 15 a 49 años de la Secretaría de Salud (por 100 mil personas en este grupo de edad). Esta tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años se compara con la meta estimada en tasa de consultas a realizar en este grupo de población, obteniendo así, un porcentaje de cumplimiento del indicador, respecto de la meta establecida.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.2.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base (2013) y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical, con respecto a la meta de cambio anual. Se consideran los casos nuevos diagnosticados en todas las instituciones del sector salud.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.3.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita, con respecto a la meta de cambio. Se consideran los casos nuevos diagnosticados en todas las instituciones del sector salud.	100

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Proceso	Total de Informes de campaña enviados al CNEGSR en el periodo de evaluación X 100	Total de Informes programados por la entidad Federativa en el periodo a evaluar	100	Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello de útero" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año	100

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Total de mujeres de 40 a 69 años a las que se les realizó mastografía de tamizaje en el periodo de evaluación x 100	Total de mujeres de 40 a 69 años sin mastografía de tamizaje en los últimos dos años	29	Mujeres programadas para tamizaje en el grupo blanco.	29
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Total de mujeres de 25 a 64 años a las que se les realizó tamizaje (citología o Prueba de VPH) en el periodo de evaluación x 100 (Citología de 1a. vez en la vida o primera vez después de tres años)	Total de mujeres de 25 a 64 años sin tamizaje de cáncer de cuello de útero de primera vez en la vida o en el tiempo acorde al tipo de prueba	59	Mujeres de 25 a 64 años que cuentan con tamizaje por citología (de primera vez en la vida o primera vez después de 3 años) o prueba de VPH.	47
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Proceso	Total de Pruebas de VPH realizadas para el tamizaje o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia x 100	Total de Pruebas de VPH recibidas por el estado	97	Pruebas de VPH adecuadas para su proceso	97
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.2.1	Proceso	Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI que cuentan con detección de cuello de útero en el año de evaluación x 100	Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI	75	Mujeres viviendo con VIH que cuentan con detección de cáncer de cuello de útero en el periodo de evaluación	75
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.3.1	Proceso	Total de Centros Femeniles de Readaptación Social que registran acciones de detección de cáncer de la mujer en SICAM x 100	Total de Centros Femeniles de Readaptación Social registrados en las entidades	100	Mide la proporción de centros femeniles de readaptación social en los que se realizan acciones estatales de detección de cáncer de la mujer del total de centros en las entidades	30
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Estructura	Diferencia en los periodos 2017 y 2018 en los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología al cierre 2018	Promedio estatal de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología en 2017	9	Mide el incremento en el Índice de satisfacción de requerimientos mínimos de infraestructura para el componente de cáncer de cuello del útero (clínicas de colposcopia y laboratorios de citología)	34
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Estructura	Total de citotecnólogos que al cierre 2018 han sido evaluados (acumulado 2013-2018) x 100	Número de citotecnólogos que interpretan citologías de tamizaje	80	Mide la proporción de citotecnólogos evaluados en el examen de certificación del Consejo Mexicano de Técnicos en Patología A.C.	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.2	Proceso	Total de técnicos radiólogos que al cierre 2018 han sido capacitados en control de calidad de mastografía (acumulado 2013-2018) x 100	Total de técnicos radiólogos que toman mastografías	80	Mide la proporción de técnicos radiólogos que han sido capacitados en control de calidad de mastografía	50
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia x 100	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	95	Mide la proporción de mujeres con resultado BIRADS 4 o 5 que fueron evaluadas con biopsia	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG que recibieron atención colposcópica x 100	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG	95	Mide la proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado citológico igual o mayor a LEIAG con evaluación colposcópica	93
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Estructura	Total de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el estándar de acompañamiento emocional x 100	Total de grupos de acompañamiento emocional en el programa	100	Mide la proporción de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el Estándar Mexicano de Acompañamiento Emocional	100

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	50	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	50
2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de recursos humanos contratados por Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de recursos humanos programados a contratar por los Servicios Estatales de Salud, por el Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Proceso	Número de recién nacidos con prueba de tamiz metabólico neonatal	Total de nacidos vivos en unidades de la Secretaría de Salud	90	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de tamiz neonatal metabólico	90
2	Salud Materna y Perinatal	6.2.1	Proceso	Número de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas.	12 reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, programadas al año	100	Proporción de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas con respecto a las programadas durante el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las Jurisdicciones Sanitarias para revisar la salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión al total de las Jurisdicciones Sanitarias programadas por los Servicios Estatales de Salud, para revisar la salud materna y neonatal programadas en el año	100	Proporción de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal, con respecto a las programadas a realizar en el año.	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	Número de nuevos servicios amigables a instalar para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	318	Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, que se planea instalar durante el año.	6
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Estructura	Número de servicios amigables en proceso de acreditación (con autoevaluación y plan de mejora en curso)	Número de servicios amigables programados para iniciar proceso de acreditación.	235	Servicios amigables incorporados al proceso de acreditación (con autoevaluación y plan de mejora en curso)	11
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	Acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas	117,655	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	46,430
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%	Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	90	Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	Total de personas programadas para capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	4,200	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	150
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Mujeres adolescentes usuarias de un método anticonceptivo	506,899	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	107,812
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	No. de usuarias nuevas de la SSA: Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón masculino y femenino)	No aplica	841,934	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones tubéricas bilaterales ni vasectomías)	132,743

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	6,470	Se refiere al porcentaje de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	200
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el postevento obstétrico y el puerperio	No aplica	758,370	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	96,009
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud registradas en el SIS al término del periodo reportado (31 de marzo, 30 junio, 30 septiembre y 31 diciembre)	No aplica	4,834,880	Corresponde al número de mujeres de 15 a 49 años de edad que no son derechohabientes de instituciones de seguridad social y que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	776,941
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales a visitar y asesorar en materia de anticoncepción post-evento obstétrico durante el año	No aplica	120	Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción post-evento obstétrico.	10
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.3.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	Número de unidades médicas programadas para instalar servicios de planificación familiar para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico. (Incluye hospitales con consulta externa y centros de salud urbanos).	68	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico	1
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Resultado	Número de vasectomías realizadas durante el año	No aplica	19,984	Se refiere al número de vasectomías realizadas en la Secretaría de Salud durante el año por cada 10 mil hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	1,804
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Proceso	Número de mujeres con marcadores de riesgo a quienes se les aplicó la herramienta de detección de violencia	Número estimado de mujeres con marcadores de riesgo	25	Número de herramientas de detección de la violencia aplicadas a mujeres de 15 años y más unidas respecto de las herramientas de detección programadas.	25
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia que resultaron positivas.	Número de herramientas de detección aplicadas	30	Número de herramientas de detección de la violencia familiar y de género que resultaron positivas respecto de las programadas para su aplicación en mujeres de 15 años y más unidas.	30
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM-046.	Número de personal médico operativo	100	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM-046 respecto del personal médico operativo programado	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa, estimadas para su atención en los servicios especializados	26	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	26

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Estructura	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 realizadas en los servicios esenciales y especializados de salud.	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 programadas en los servicios esenciales y especializados de salud	100	Número de visitas de supervisión realizadas para la adecuada operación de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios esenciales y especializados de salud respecto de las visitas de supervisión programadas.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja	100	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de víctimas de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción y difusión elaborados y difundidos.	Número de materiales de promoción y difusión programados para su elaboración y difusión	100	Número de materiales de promoción y difusión de una vida libre de violencia elaborados y difundidos a la población general respecto de los programados para su elaboración y difusión.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de agresores de violencia de pareja	100	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de agresores de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas víctimas de violación sexual atendidas en las unidades de salud de manera adecuada y oportuna.	Número de personas víctimas de violación sexual que acudieron para su atención en las unidades de salud en las primeras 72 y hasta 120 horas según corresponda.	100	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos de manera adecuada y oportuna con respecto a las que acudieron a los servicios de salud después del suceso.	100
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Proceso	Número de mujeres beneficiadas por el CEI	No aplica	28,880	Número de mujeres beneficiadas por el Centro de Entrenamiento Infantil (CEI) respecto a lo programado	1,600
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.2	Proceso	Número de profesionales de la salud a quienes se aplicó el instrumento para evaluar la atención con perspectiva de género en las unidades de salud.	No aplica	1,400	Número de profesionales de la salud a quienes se aplicó el instrumento para evaluar la atención con perspectiva de género en las unidades de salud respecto a lo programado.	74
6	Igualdad de Género en Salud	2.1.1	Proceso	Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas	No aplica	320	Número de sesiones informativas realizadas con entrega de material sobre masculinidades saludables, derechos humanos y prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS).	10
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Proceso	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS.	No aplica	17,735	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS respecto al personal programado a capacitar.	1,258
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Proceso	Número de centros de salud con hospitalización, hospitales integrales, generales, especializados y psiquiátricos con al menos 4 directivas(os) capacitadas en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS.	No aplica	624	Número de centros de salud con hospitalización, hospitales integrales, generales, especializados y psiquiátricos con al menos 4 directivas(os) capacitadas en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS respecto a las unidades de salud totales.	54

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.1	Proceso	Número de personal directivo estatal capacitado en HAS.	No aplica	640	Número de personal directivo de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual respecto al personal directivo programado a capacitar	20
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.2	Proceso	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS)	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS) programado.	100	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS) respecto a lo programado	100

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	95	Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	95
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.2.1	Proceso	Número de viviendas trabajadas en el barrido casa por casa	Número de viviendas visitadas en el barrido casa por casa	70	Mide la cobertura de viviendas trabajadas en el área delimitada como de riesgo durante el barrido casa a casa.	70
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Proceso	Número de personas agredidas o contactos que inician tratamiento	Número de personas agredidas o contactos valoradas según la normatividad vigente	20	Mide la cobertura de tratamientos antirrábicos iniciados a personas agredidas o contactos.	20
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos vacunados contra la rabia	4	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en perros y gatos en lugares de alta marginación con respecto a los vacunados	4
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Proceso	Muestras de cerebros de perros agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio	Personas agredidas por animales sospechosos de padecer rabia	69	Mide la cobertura de muestras cerebros de animales agresores, enfermos y ferales que se envían al laboratorio al laboratorio con base en el número de personas agredidas.	69
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Proceso	Números de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Números de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Número de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.3.1	Proceso	Índice de Condición de Vivienda obtenido en Localidades prioritarias	Número de localidades prioritarias.	100	Mide la probabilidad trimestral de que una vivienda sea infestada por el vector de acuerdo a las características de las viviendas.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Proceso	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Número de Localidades con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	4

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Proceso	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables registrados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.4.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Encuesta y Verificación Larvaria	Número de Localidades Prioritarias intervenidas para Control Larvario	100	Mide trimestralmente el porcentaje de Localidades prioritarias con encuesta y verificación larvaria en localidades intervenidas con Control Larvario.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.1.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo en Funcionamiento	No aplica	24	Mide la proporción de Unidades Entomológicas y de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.2.1	Proceso	Número de personal operativo capacitado con perspectiva de género que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	Personal operativo que participa en las acciones de vigilancia y control de la enfermedad.	90	Mide la proporción de personal operativo que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad y que se le ha brindado capacitación	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.6.1	Proceso	Número de personal que aplica insecticidas adulticidas organofosforados con estudios de niveles de colinesterasa.	Número de personal que aplica insecticidas adulticidas organofosforados en el programa.	100	Mide la proporción de estudios realizados al personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el que se vigilan efectos secundarios mediante estudios serológicos de Colinesterasa	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	15.1.1	Proceso	Número de Estudios de Investigación Operativa Realizados	No aplica	32	Se medirá el grado de cumplimiento de los Estudios de Investigación Operativa Programados en Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	1
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	Porcentaje de detección oportuna de los casos probables de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Proceso	Número de reuniones realizadas con el Comité Técnico Estatal para la Certificación de Área Libre de Paludismo	Número de reuniones programadas con el Comité Estatal de Certificación de Área Libre de Paludismo	100	Reuniones realizadas del Comité Técnico Estatal para gestionar, informar y realizar acciones que coadyuven a la certificación del estado como área libre de transmisión del paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Proceso	Número de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados en localidades prioritarias visitados de forma mensual	Total de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados existentes en las localidades prioritarias	100	Estima la proporción de visitas para el fortalecimiento de la detección y diagnóstico oportuno de paludismo en localidades prioritarias, a través de los puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	4.1.1	Resultado	Número de localidades prioritarias con infestaciones larvarias menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades prioritarias con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	Mide la eficacia de las acciones realizadas por la comunidad para la eliminación y control de los criaderos de anofelinos	100

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
5	Prevención y Control del Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias trabajadas con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria	Total de localidades prioritarias.	100	Estima la cobertura de localidades prioritarias trabajadas mediante la participación comunitaria en la eliminación de criaderos y hábitats de los anofelinos	100
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.1	Proceso	Número de serologías realizadas en menores de quince años.	No aplica	4,000	Toma de muestra serológica a menores de quince años de edad, residentes de localidades prioritarias.	300
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.2	Proceso	Total de localidades prioritarias con estudios entomológicos realizados.	No aplica	118	Número de localidades prioritarias con encuestas entomológicas.	6
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	2.2.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con viviendas mejoradas con encalado exterior	No aplica	118	Promover el mejoramiento de las viviendas con materiales de la región (encalado exterior en el 20% de las viviendas), en localidades prioritarias	4
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	3.1.1	Proceso	Número de localidades rociadas con insecticida residual	Número de Localidades consideradas prioritarias	100	Número de localidades prioritarias en las que de acuerdo a los resultados de la vigilancia entomológica requieren rociado intradomiciliario, con el objetivo de disminuir a <3% los índices de infestación por triatominos	4
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	4.2.1	Proceso	Número de tratamientos supervisados asignados a casos de infección por <i>T. cruzi</i> confirmados por LESP.	Número de casos confirmados por laboratorio estatal de salud pública o InDRE notificados en SUIVE (Sistema Único de Vigilancia Epidemiológica).	100	Total de casos confirmados de infección por <i>T. cruzi</i> diagnosticado por LESP (con valoración clínica y de laboratorio) en los que se ministra el tratamiento supervisado.	62
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.1.1	Proceso	Número de serologías diagnósticas para la detección de <i>T. cruzi</i> , realizadas a mujeres embarazadas residentes o procedentes de áreas prioritarias en control prenatal.	No aplica	1,055	Señala la oportunidad de detectar <i>T. cruzi</i> por diagnóstico serológico en mujeres embarazadas residentes o procedentes de áreas prioritarias en control prenatal	60
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	1.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con estudios escorpionológicos (anteriormente encuestas entomológicas) realizadas.	Número de localidades prioritarias.	100	El indicador medirá la proporción de localidades prioritarias en las que se hayan llevado a cabo estudios escorpionológicos para actualizar el inventario de especies de alacranes y estratificar el riesgo de acuerdo a la toxicidad de las especies identificadas.	100
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	2.2.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con actividades de mejoramiento de la vivienda, (viviendas que hayan tenido en el trimestre alguna de las siguientes: colocación de cielo raso, colocación de zoclo, encalado de paredes exteriores o instalación de pabellones impregnados con insecticida con participación comunitaria)	Número de localidades prioritarias (156 localidades)	100	Proporción de localidades prioritarias con mejoramiento de la vivienda a través de colocación de materiales locales en paredes y techo, eliminación de sitios de refugio de alacranes intra-domiciliarios mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones impregnados con insecticida en camas o cualquier otro sitio de reposo y pernocta.	100
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	3.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias rociadas con insecticida residual.	Número de localidades prioritarias.	100	Control químico de alacranes mediante rociado residual intradomiciliario en localidades prioritarias.	100
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.2	Resultado	Número de casos de intoxicación por picadura de alacrán atendidos durante los primeros 30 minutos posteriores a la picadura de alacrán.	Total de casos de intoxicación por picadura de alacrán notificados.	100	El indicador medirá el número de casos tratados oportunamente con el faboterápico, estimado por aquellos pacientes que son tratados en los primeros 30 minutos después de haber sido picados por el alacrán.	100

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.3.1	Resultado	Número de casos de intoxicación por picadura de alacrán registrados en el SUIVE.	No aplica	275,985	Vigilar el impacto de las acciones de prevención y autocuidado, a través del monitoreo de la reducción en el número de casos de intoxicación por picadura de alacrán.	13,890
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	11,234,123	Detecciones de Diabetes Mellitus realizadas en población de 20 años y más (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	1,995,483
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1	Proceso	Total de pacientes con DM en control glucémico mediante glucosa plasmática o HbA1c	No aplica	205,118	Contar con los insumos suficientes que permitan evaluar de manera periódica el control de los pacientes con diabetes mellitus (glucosa plasmática en ayuno entre 70 y 130 mg/l o bien, HbA1c menor a 7%)	24,528
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con DM que al menos se le realizó una valoración de pies.	No aplica	1,180,981	Realizar acciones para fomentar la detección oportuna de complicaciones crónicas a través de exploración de pie en pacientes con diagnóstico de DM.	141,223
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Estructura	Número de UNEME's EC alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del sobrepeso, obesidad y diabetes.	No aplica	108	Garantizar que las unidades especialidades médicas UNEMEs EC cuenten insumos necesarios para realizar las actividades correspondientes a la alineación de la Estrategia Nacional contra el sobrepeso, obesidad y diabetes.	2
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4	Proceso	Número de pacientes con DM en tratamiento.	No aplica	124,314	Fomentar la detección de complicaciones crónicas a través de determinación de microalbúmina.	14,866
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Resultado	Número de GAM EC acreditados en el periodo correspondiente.	No aplica	391	Impulsar la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua EC en el primer nivel de atención.	38
10	Prevención y Control de la Diabetes	4.1.1	Proceso	Número de Capacitaciones realizadas al personal de salud del primer nivel de atención otorgadas por la UNEMEs EC	No aplica	872	Realizar acciones de capacitación y desarrollo de competencias en el primer nivel de atención otorgadas por las UNEMEs EC.	16
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de Hipertensión arterial realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	11,234,123	Detección oportuna de hipertensión arterial en la población (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	1,948,121
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.2	Proceso	Número de detecciones de Dislipidemias realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	2,382,996	Detección oportuna de dislipidemias (corresponde al 7% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	413,238
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.2.1	Proceso	Número de personal contratado para la ENPyCOD	No aplica	550	Contratación del personal operativo, participando en Estrategia Nacional para la prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes y que realice las funciones acorde a lo marcado en los lineamientos	66

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con cifras menores de 140/90 mmHg	No aplica	420,446	Control en pacientes con Hipertensión Arterial que estén en tratamiento en el primer nivel de atención con cifras menores a 140/90 mmHg considerando los pacientes en tratamiento, ingresos, reingresos, pacientes regulares e irregulares	45,445
12	Atención del Envejecimiento	5.1.1	Proceso	Número de COESAEN Activos	Número de COESAEN existentes	30	Es aquel que cumple con los lineamientos acordes al DOF del CONAEN integrado en la entidad federativa y sesiona como mínimo seis veces al año con fundamento en acciones para la persona Adulta Mayor, así como la generación de acuerdos y seguimiento de compromisos	6
12	Atención del Envejecimiento	5.1.2	Resultado	Número de acciones de detección y control realizados de acuerdo a los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más	Población de 60 años y más sin seguridad social	60	Son las acciones detección y control realizadas a la persona adulta mayor durante la SSGG	60
12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria)	Población adulta mayor no asegurada	20	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detecciones de Síndromes Geriátricos en sus componentes de caídas e incontinencia urinaria	20
12	Atención del Envejecimiento	6.2.3	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no asegurada	Población adulta mayor no asegurada	30	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección en Salud Mental en sus componentes depresión y alteraciones de memoria	30
12	Atención del Envejecimiento	6.2.4	Resultado	Población masculina de 45 años y más no aseguradas con detecciones integradas por crecimiento prostático benigno realizadas	Población masculina de 45 años y más no aseguradas	10	Es la población masculina de 45 años y más no aseguradas con detección por crecimiento prostático benigno	10
12	Atención del Envejecimiento	6.2.5	Resultado	Población de 50 años y más no aseguradas con detecciones de riesgo de fracturas por Osteoporosis realizadas	Población de 50 años y más no aseguradas	10	Son las personas de 50 años y más no aseguradas con detección de riesgo de fracturas por osteoporosis	10
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.4.1	Resultado	Total de actividades preventivas intramuros realizadas.	No aplica	37,493,493	Corresponde a la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal en las unidades aplicativas.	5,355,776
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.5.1	Resultado	Actividades Preventivas extramuros realizadas.	No aplica	116,117,370	Contempla la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	12,140,366
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.4.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con servicio odontológico, con material educativo y didáctico de salud bucal.	No aplica	2,972	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de Salud Bucal.	706
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.6.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	No aplica	97	Se contemplan los cursos de capacitación en las principales estrategias del programa.	3

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	4,290	Se contemplan las supervisiones a unidades aplicativas en la entidad.	817
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.5.1	Resultado	Número de unidades centinela con seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB).	No aplica	207	Corresponde al seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB) en las unidades centinela, de las 32 entidades federativas.	6
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	9,359,569	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	1,069,200
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Resultado	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados.	No aplica	128	Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas.	2
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios estudiados con baciloscopia.	Número de sintomáticos respiratorios programados.	90	Detección de tuberculosis entre sintomáticos respiratorios	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos de tuberculosis programados	100	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados: Nuevos, reingresos, recaídas y fracasos)	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Proceso	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniácida.	Número de contactos menores de 5 años de edad, programados.	90	Iniciar a contactos de pacientes de tuberculosis niñas y niños menores de 5 años de edad, terapia preventiva con isoniácida (TPI).	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de esquemas entregados para personas con tuberculosis farmacorresistente, que ingresaron a tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente esperados.	90	Tratamiento de segunda línea a personas con tuberculosis farmacorresistente.	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Proceso	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniácida	Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniácida	40	Administrar terapia preventiva con isoniácida a personas con VIH que la requieran.	40
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Proceso	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas a unidades de salud.	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas a unidades de salud.	90	Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.	90
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Proceso	Número de cursos de capacitación de lepra realizados.	Número de cursos de capacitación de lepra programados	80	Número de cursos de capacitación enfocados al manejo integral de todas las personas afectadas por lepra.	80
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Proceso	Cursos de capacitación realizados para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	No aplica	64	Cursos de capacitación realizados por la entidad federativa para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	No aplica	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud.	8
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Resultado	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	95	Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes y desastres en menos de 48 hrs.).	95
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales para verificar la operación integral del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres, con base en las cédulas de supervisión.	14

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	1.1.1	Proceso	Reuniones trimestrales del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera realizadas	No aplica	92	Reuniones ordinarias del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	2.1.1	Resultado	Casos de EDA's de Unidades de Salud Públicas seleccionadas con muestra de hisopo rectal.	Total de EDA's registradas en el SUIVE de las Unidades de Salud Públicas del estado.	2	Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de salud del sector salud, a quienes se les obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de <i>V. cholerae</i> ; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	28	Realización de campañas de prevención para EDA y Cólera en zonas de riesgo identificadas.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.2	Proceso	Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados	No aplica	32	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para EDA y cólera, por ejemplo: ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de <i>V. cholera</i> , fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	4.1.1	Estructura	Kits de insumos y medicamentos conformados	No aplica	160	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención médica de casos de diarrea y sospechosos de cólera en unidades de salud.	5
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.1.1	Proceso	Número de cursos y/o talleres realizados	No aplica	64	Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programa de Prevención de EDA/Cólera	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa de Prevención de EDAS y Cólera, con base en las cédulas de supervisión.	2
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.3	Proceso	Número de supervisiones realizadas en las unidades de salud de primer nivel de atención con actividades operativas del PAE-ERI.	No aplica	72	Supervisiones a realizar por parte del Programa Estatal a las unidades de salud de primer nivel de atención que realizan actividades operativas del PAE-ERI.	20
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.4	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Número de personas en riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas para estudio de espirometría	70	Detección oportuna de enfermedades respiratorias crónicas, Asma y Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)	70
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.5	Proceso	Número de pacientes con diagnóstico de asma en tratamiento mínimo por 3 meses y cuentan con espirometría de control	Número de pacientes con diagnóstico de asma en tratamiento	60	Pacientes con diagnóstico confirmado de asma en tratamiento con broncodilatadores y corticoides al menos con 3 meses de seguimiento.	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.6	Resultado	Pacientes diagnosticados con EPOC que tienen prueba de espirometría	Número de pacientes con riesgo de desarrollar EPOC programados para espirometría	70	Diagnóstico de EPOC con prueba espirometría en personas identificadas con síntomas y factores de riesgo.	70
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.7	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma confirmado con espirometría y otras pruebas auxiliares diagnósticas.	Número de pacientes con asma programados	80	Diagnóstico de casos de Asma en la población general según la definición operacional de guías oficiales y de práctica clínica.	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.8	Resultado	Número de pacientes mayores de 18 años diagnosticados con NAC, según definiciones operacionales.	Número de pacientes mayores de 18 años con sospecha de NAC, programados.	80	Casos diagnosticados de Neumonía según las definiciones operacionales de NAC en mayores de 18 años	80

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	2.2.1	Estructura	Número de unidades de salud que cuentan con espirómetros para la detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas	Número de Unidades de Salud programadas para operar el Programa de Enfermedades Respiratorias en 2018	60	Entidades federativas equipadas con espirómetros para realizar detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas en unidades de salud.	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	4.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción impresos y distribuidos.	No aplica	116	Determina el porcentaje de materiales para su impresión y difusión para la prevención y control de las enfermedades respiratorias e influenza con enfoque de género e interculturalidad en salud.	3

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Dosis aplicadas a menores de un año correspondientes al esquema completo de vacunación para menores de un año de edad en un tiempo determinado.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud.	90	Porcentaje de menores de un año de edad que recibieron una dosis de vacuna BCG, tres dosis de vacuna Pentavalente acelular, tres dosis de vacuna contra Rotavirus, dos dosis de vacuna contra Neumococo y tres dosis de vacuna contra Hepatitis B; en un periodo determinado.	90
1	Vacunación Universal	1.1.2	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna DPT en población de 4 años de edad en un periodo determinado	Población de cuatro años de edad, de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de 4 años de edad, que recibieron la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.2.3	Resultado	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2018	Total de población meta a vacunar con Vacuna Antiinfluenza Estacional	70	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre de 2018	70
1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Capacitaciones realizadas del Programa Estatal de Vacunación Universal	No aplica	5	Capacitaciones realizadas para cada Semana Nacional de Salud, Sistema WVSSM y Calidad del Dato, del Programa Estatal de Vacunación Universal.	5
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	100	Supervisiones realizadas del Programa de Vacunación Universal.	100
1	Vacunación Universal	1.5.1	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna SRP en población de un año de edad en un tiempo determinado en el Sistema de Información de Salud	Población de entre 12 a 23 meses de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de entre 12 a 23 meses de edad que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por desnutrición y bajo peso.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso.	80	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso, ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.2	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por sobrepeso y obesidad.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con sobrepeso y obesidad.	80	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con sobrepeso y obesidad ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.3.1	Proceso	Número de Adolescentes de 10 a 19 años con detección de IMC y evaluación nutricional en el año.	Total de la población de 10 a 19 años en consulta de primera vez del año 2017	100	Medir la cobertura de atención a los adolescentes, independiente al motivo de consulta, deberán contar con medición del IMC y evaluación del estado nutricional en el expediente.	100

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de sesiones informativas sobre prevención de maltrato infantil realizadas	Número de sesiones informativas sobre prevención de maltrato infantil programadas.	70	El número de sesiones informativas otorgadas a madres, padres o tutores en prevención de maltrato infantil.	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Proceso	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores realizadas.	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores programadas.	100	Medir las sesiones informativas llevadas a cabo para adolescentes, madres, padres y/o tutores en prevención de violencia en la adolescencia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.2	Proceso	Número de Intervenciones de Prevención de Violencia en la Adolescencia dirigidas a la familia y la comunidad realizadas.	Número de Intervenciones de Prevención de Violencia en la Adolescencia dirigidas a la familia y la comunidad programadas.	100	Medir las intervenciones llevadas a cabo de prevención de violencia en la adolescencia, dirigidas a la familia y la comunidad.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	100	Medir las supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Proceso	Número de personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia.	Total de personal de los servicios de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	20	La proporción del personal de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia en modalidad presencial o a distancia.	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.3	Proceso	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia programado	100	Medir el número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral Plan A o B, en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez en el periodo.	98	Proporción de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral, Plan A y B.	98
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.2	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral Plan C en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez en el periodo.	2	Las niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral Plan C.	2
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.1	Proceso	Número de menores de cinco años de edad con enfermedad respiratoria aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad respiratoria aguda de primera vez.	70	Proporción de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad respiratoria aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.3.1	Proceso	Número de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia realizadas en el periodo.	Total de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia programadas en el periodo.	90	Proporción de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia realizadas con respecto a las programadas.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.4.1	Proceso	Total de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	Total de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta por primera vez en el año.	30	La proporción de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	30
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad tamizados por primera vez en la vida con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	60	Porcentaje de niñas y niños menores de 5 años de edad tamizados con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil en la consulta del niño sano.	60

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.2	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad que reciben estimulación temprana por primera vez en el año.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad que fueron tamizados con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil de primera vez en la vida, con resultado global: normal (verde) y rezago (amarillo).	80	La proporción de niñas y niños menores de cinco años de edad con resultado normal (verde) o rezago (amarillo) que acudieron por primera vez en el año a sesiones de estimulación temprana.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que ejecutaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	Total de Jurisdicciones Sanitarias en la entidad federativa.	100	Medir cuántas jurisdicciones sanitarias realizan la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Proceso	Número total de GAPS en operación en la entidad federativa	Número de GAPS programados.	100	Medir los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) operando en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.3.1	Proceso	Número de reuniones del GEIA realizadas.	Número de reuniones del GEIA programadas.	100	Medir el número de reuniones del Grupo Estatal de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Proceso	Unidades Médicas supervisadas	Número de unidades médicas programadas para supervisión	100	Supervisar los procesos de búsqueda intencionada en el primer nivel de atención y acciones de atención a menores de 18 años con cáncer en la Unidad Médica Acreditada	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Número de sesiones realizadas por los COECIA y sus Comités	Cuatro sesiones de COECIA y sus Comités	100	Realizar dos sesiones del COECIA y dos sesiones de los Comités Técnico, Normativo y Financiero, tal como lo establece la normatividad vigente	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de personas capacitadas (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras de primer nivel de atención y UMA) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes y atención de menores de 18 años con cáncer	Número de personas programadas a capacitar (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras)	100	Capacitar a los médicos pasantes de servicio social en primer nivel de atención, médicos generales, pediatras y enfermeras de primer nivel de atención y de UMA	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.3	Proceso	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA	Total de menores de 18 años registrados en el RCNA registrados al periodo	100	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA en relación al total de casos diagnosticados y registrados	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes	Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	100	Registrar y actualizar el 100% de casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en Niños y Adolescentes de acuerdo al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Proceso	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	Capacitaciones programadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas	100	Capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Proceso	Número de Aulas activadas	Número de Aulas programadas que deben estar funcionando al cierre del año	100	Activación de nuevas aulas y entrega de insumos programados para las Aulas de la estrategia de Sigamos Aprendiendo en el Hospital en entidades federativas	90

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	53,530	53,530.00
TOTAL							53,530.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	71.33	17,500	1,248,275.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Descripción complementaria: El costo es por prueba	80.00	133,500	10,680,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de <i>Treponema pallidum</i> en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El costo es por prueba	63.80	12,080	770,704.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir. Tableta Cada tableta contiene: Elvitegravir 150 mg Cobicistat 150 mg Emtricitabina 200 mg Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Envase con 30 tabletas	2,000.00	2,078	4,156,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	475.00	880	418,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Enfuvirtida. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg Envase con 60 frascos ampula con liofilizado y 60 frascos ampula con 1.1 ml de agua Inyectable	22,449.79	8	179,598.32

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 30 Tabletas	394.00	142	55,948.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletas	347.96	12,926	4,497,730.96
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta. Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 150 mg de darunavir Envase con 240 Tabletas	4,978.59	19	94,593.21
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3,335.47	890	2,968,568.30
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,960.00	687	2,033,520.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. Tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas.	5,429.27	390	2,117,415.30
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	4,665.00	728	3,396,120.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas.	2,332.03	28,337	66,082,734.11
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 Cápsulas.	2,641.32	8,834	23,333,420.88
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.	772.00	2,834	2,187,848.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	835.10	328	273,912.80
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.	578.00	207	119,646.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Cápsulas.	343.00	144	49,392.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir. Tableta Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg o Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas.	2,000.12	2,589	5,178,310.68
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	4,978.59	1,218	6,063,922.62
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	220.85	8,150	1,799,927.50
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	1,379.32	6,762	9,326,961.84
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-tenofovir disoproxil fumarato. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta contiene: Tenofovir disoproxil Fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas Recubiertas.	2,060.88	17,641	36,355,984.08
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	499.99	133	66,498.67
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. Tableta Cada Tableta contiene: Etravirina 100 mg Envase con 120 Tabletas.	5,429.27	46	249,746.42
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	141	241,674.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,610.07	4,207	15,187,564.49

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.	1,100.00	79	86,900.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.	2,283.86	6,801	15,532,531.86
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina. Tableta Cada Tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 Tabletas.	376.56	1,840	692,870.40
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Didanosina. Cápsula con gránulos con capa entérica cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 250 mg. Envase con 30 cápsulas.	657.47	18	11,834.46
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletas.	6,622.47	87	576,154.89
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 400 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	3,285.87	2,691	8,842,276.17
TOTAL							224,876,584.96

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, <i>Chlamydia trachomatis</i> y <i>Mycobacterium tuberculosis</i> . Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	459.08	377,820	173,449,605.60
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: 3TC	835.10	152	126,935.20
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas. Descripción complementaria: ATRIPLA	2,332.03	769	1,793,331.07
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador. Descripción complementaria: KALETRA	1,714.00	76	130,264.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora. Descripción complementaria: ZIAGENAVIR	578.00	152	87,856.00
TOTAL							175,587,991.87

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Penicilina L.A. Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	398.00	278	110,644.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Con 5 ml de diluyente	215.00	2,784	598,560.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco 25 ml	99.41	1,113	110,643.33
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Biorracional al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas	27,778.00	10	277,780.00

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 0.2% saco con 10 kilos	2,521.00	66	166,386.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 80% cuñete de 25 kg con 200 sobres de 125 gramos cada uno	40,346.00	14	564,844.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 32 sobres de 143 gramos	17,510.00	29	507,790.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 41% microemulsión en bidón de 10 litros	13,578.00	80	1,086,240.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambos de 208 litros	135,574.00	24	3,253,776.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida, tableta de 400 mg	0.46	10,696	4,920.16
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Rifampicina, tableta de 300 mg	2.87	13,552	38,894.24
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tableta de 400 mg	0.86	8,008	6,886.88
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg	0.43	13,440	5,779.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta dispersable de 100 mg	0.43	3,102	1,333.86
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolla o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolla o frasco ampula con 2 ml.	4.34	800	3,472.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina + Ácido Clavulánico 875 mg + 125 mg, comprimido recubierto	3.09	330	1,019.70
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina, cápsula de 100 mg	20.50	980	20,090.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Capreomicina, polvo para inyección 1g	84.50	590	49,855.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina, cápsula de 250 mg	9.49	3,450	32,740.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tableta de 400 mg	0.86	6,760	5,813.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg	0.43	2,200	946.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino, tableta de 250 mg	1.16	3,710	4,303.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid, tableta de 600 mg	52.90	120	6,348.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Meropenem, 1 vial de 1 g de solución inyectable	88.56	340	30,110.40
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino, tableta de 400 mg	6.68	6,470	43,219.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida, tableta de 250 mg	1.78	4,320	7,689.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida, tableta de 400 mg	0.46	12,690	5,837.40

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	60.00	480	28,800.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ampula.	37.78	90	3,400.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina, tableta de 250 mg	6.01	345	2,073.45
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tableta de 400 mg	0.62	676	419.12
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacin, tableta de 250 mg	0.77	371	285.67
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid, tableta de 600 mg	28.77	12	345.24
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacin, tableta de 600 mg	13.94	78	1,087.32
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida, tableta de 250 mg	2.87	468	1,343.16
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg.	0.43	338,960	145,752.80
TOTAL							7,129,430.03

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna acelular antipertussis, con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos, con vacuna antipoliomielítica inactivada y con vacuna conjugada de <i>haemophilus influenzae</i> tipo b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado 30 UI. Toxoide tetánico purificado 30 UI. Toxoide pertussis purificado adsorbido 25 mg. Con o sin pertactina 8 mg. Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 mg. Virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 UD*. Virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado 8 UD*. Virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 UD*. <i>Haemophilus influenzae</i> Tipo b 10 mg. (conjugado a la proteína tetánica). *Unidades de antígeno D. Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	208.97	1,159,800	242,363,406.00
1	Vacunación Universal	1.2.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa análoga A/Wisconsin/15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	64.27	2,661,240	171,037,894.80
TOTAL							413,401,300.80

Gran total						821,048,837.66

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa.

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento de Anexo IV–Apoyo Federal

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.	13,290
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	28,487
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contiene: desogestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	3,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampolla o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolla o jeringa prellenada de 0.5 m	290,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolla contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolla de 1 ml.	57,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Noretisterona y estradiol. Solución Inyectable Cada ampolla o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolla o jeringa con un ml.	99,900
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.4	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	20,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	120,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.10	Anexo IV - Apoyo Federal	Dispositivos. Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	2,000
TOTAL (PESOS)					20,598,863.95

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.	2,400,000
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 o 20 pruebas.	80,000
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	100,025
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas.	158,000
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	100,025
TOTAL (PESOS)					69,299,033.50

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux. Descripción complementaria: Precio para Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis	54,681
1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 ?g. Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.	1,583,610
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 ?g. Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis). Descripción complementaria: Precio para Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	14,474
1	Vacunación Universal	1.1.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidios purificados del <i>Streptococcus pneumoniae</i> serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml.	96,940
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa <i>Edmonston-Zagreb</i> (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log ₁₀ a 4.5 log ₁₀ DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log ₁₀ DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: Precio para Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	13,300
1	Vacunación Universal	1.1.1.9	Anexo IV - Apoyo Federal	Toxoides tetánico y diftérico (td). Suspensión Inyectable Por formulación de proceso Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no más de 5 Lf. Toxoide tetánico no más de 25 Lf. O Por potencia de producto terminado. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides: Toxoide diftérico. Método de Reto: No menos de 2 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 0.5 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxoide tetánico. Método de Reto: No menos de 20 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula con 5 ml (10 dosis). Descripción complementaria: Precio para Envase con frasco ampula con 5 ml (10 dosis).	108,861
1	Vacunación Universal	1.1.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 Uo Toxoide diftérico No más de 30 Lf Toxoide tetánico No más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxoide diftérico Método de Reto: No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoide: Toxoide tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado Descripción complementaria: Precio para Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis)	27,002
1	Vacunación Universal	1.5.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna triple viral (srps) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log ₁₀ a 4.5 log ₁₀ DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubeola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log ₁₀ DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log ₁₀ DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log ₁₀ DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: Precio para Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	60,066
TOTAL (PESOS)					143,794,307.80
GRAN TOTAL (PESOS)					233,692,205.25

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Diabetes mellitus, Obesidad y riesgo cardiovascular y la Prevención y control de la Tuberculosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, y para el programa de Vacunación universal a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del Anexo IV–Apoyo Federal, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “(Denominación de la entidad federativa)” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

Resumen de recursos por fuente de financiamiento (Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL			
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPP, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD															
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	955,000.00	0.00	955,000.00	19,792,350.00	0.00	0.00	20,747,350.00			
2	Entornos y Comunidades Saludables	891,850.00	0.00	891,850.00	0.00	102,500.00	0.00	102,500.00	0.00	0.00	0.00	994,350.00			
3	Alimentación y Actividad Física	6,250,000.00	0.00	6,250,000.00	2,375,846.00	600,000.00	0.00	2,975,846.00	0.00	0.00	0.00	9,225,846.00			
Total:		7,141,850.00	0.00	7,141,850.00	2,375,846.00	1,657,500.00	0.00	4,033,346.00	19,792,350.00	0.00	0.00	30,967,546.00			
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL															
1	Salud Mental	6,300,000.00	0.00	6,300,000.00	532,500.00	0.00	0.00	532,500.00	43,966,910.00	0.00	0.00	50,799,410.00			
Total:		6,300,000.00	0.00	6,300,000.00	532,500.00	0.00	0.00	532,500.00	43,966,910.00	0.00	0.00	50,799,410.00			
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES															
1	Seguridad Vial	662,864.00	0.00	662,864.00	410,000.00	0.00	0.00	410,000.00	0.00	0.00	0.00	1,072,864.00			
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00			
Total:		962,864.00	0.00	962,864.00	710,000.00	0.00	0.00	710,000.00	0.00	0.00	0.00	1,672,864.00			
316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA															
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2,258,410.00	0.00	2,258,410.00	430,000.00	0.00	0.00	430,000.00	0.00	0.00	0.00	2,688,410.00			
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,256,275.00	53,530.00	1,309,805.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,309,805.00			
Total:		3,514,685.00	53,530.00	3,568,215.00	430,000.00	0.00	0.00	430,000.00	0.00	0.00	0.00	3,998,215.00			
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA															
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	1,765,000.00	12,698,979.00	14,463,979.00	4,560,102.40	0.00	0.00	4,560,102.40	0.00	0.00	244,015,666.96	263,039,748.36			
Total:		1,765,000.00	12,698,979.00	14,463,979.00	4,560,102.40	0.00	0.00	4,560,102.40	0.00	0.00	244,015,666.96	263,039,748.36			
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA															
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8,980,940.57	173,449,605.60	182,430,546.17	458,920.00	0.00	0.00	458,920.00	165,948,150.00	0.00	0.00	348,837,616.17			
2	Salud Materna y Perinatal	29,599,273.14	0.00	29,599,273.14	85,000.00	0.00	0.00	85,000.00	0.00	0.00	0.00	29,684,273.14			
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4,792,282.00	0.00	4,792,282.00	60,000.00	0.00	0.00	60,000.00	2,654,135.00	0.00	0.00	7,506,417.00			
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	5,702,246.83	0.00	5,702,246.83	205,000.00	0.00	0.00	205,000.00	126,681,941.97	0.00	0.00	132,589,188.80			
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	13,470,015.00	2,138,386.27	15,608,401.27	1,383,153.00	0.00	0.00	1,383,153.00	41,858,280.00	0.00	0.00	58,849,834.27			
6	Igualdad de Género en Salud	963,636.00	0.00	963,636.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	963,636.00			
Total:		63,508,393.54	175,587,991.87	239,096,385.41	2,192,073.00	0.00	0.00	2,192,073.00	337,142,506.97	0.00	0.00	578,430,965.38			
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES															
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	42,633.00	819,847.33	862,480.33	97,805,075.58	0.00	0.00	97,805,075.58	2,081,145.00	0.00	0.00	100,748,700.91			
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	2,279,216.00	5,856,816.00	8,136,032.00	25,107,527.28	0.00	0.00	25,107,527.28	20,280,000.00	0.00	0.00	53,523,559.28			
5	Prevención y Control del Paludismo	398,556.96	0.00	398,556.96	319,000.00	0.00	0.00	319,000.00	0.00	0.00	0.00	717,556.96			
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	121,870.00	0.00	121,870.00	143,940.00	0.00	0.00	143,940.00	0.00	0.00	0.00	265,810.00			
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	129,718.00	0.00	129,718.00	11,718,488.77	0.00	0.00	11,718,488.77	7,290,257.23	0.00	0.00	19,138,464.00			
10	Prevención y Control de la Diabetes	990,232.31	0.00	990,232.31	81,411,873.12	0.00	0.00	81,411,873.12	39,412,966.75	0.00	0.00	121,815,072.18			

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEJ	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	7,437,782.00	0.00	7,437,782.00	21,357,134.96	0.00	0.00	21,357,134.96	45,397,980.75	0.00	0.00	74,192,897.71
12	Atención del Envejecimiento	877,825.24	0.00	877,825.24	1,414,030.00	0.00	0.00	1,414,030.00	0.00	0.00	0.00	2,291,855.24
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	92,371.50	0.00	92,371.50	5,930,792.00	0.00	0.00	5,930,792.00	124,380.00	0.00	0.00	6,147,543.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	452,766.70	452,766.70	694,000.00	0.00	0.00	694,000.00	11,861,420.00	0.00	0.00	13,008,186.70
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	273,785.08	0.00	273,785.08	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	303,785.08
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	347,362.66	0.00	347,362.66	1,062,808.08	0.00	0.00	1,062,808.08	0.00	0.00	0.00	1,410,170.74
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	10,000.00	0.00	10,000.00	237,472.71	0.00	0.00	237,472.71	0.00	0.00	0.00	247,472.71
Total:		13,001,352.75	7,129,430.03	20,130,782.78	247,262,142.50	0.00	0.00	247,262,142.50	126,448,149.73	0.00	0.00	393,841,075.01
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
1	Vacunación Universal	4,259,040.00	413,401,300.80	417,660,340.80	533,376.88	0.00	0.00	533,376.88	367,841,863.00	0.00	0.00	786,035,580.68
2	Salud para la infancia y la Adolescencia	1,138,900.00	0.00	1,138,900.00	73,680,327.55	0.00	0.00	73,680,327.55	46,352,414.13	0.00	0.00	121,171,641.68
3	Cáncer en la infancia y la Adolescencia	421,667.00	0.00	421,667.00	404,440.10	0.00	0.00	404,440.10	244,269.00	0.00	0.00	1,070,376.10
Total:		5,819,607.00	413,401,300.80	419,220,907.80	74,618,144.53	0.00	0.00	74,618,144.53	414,438,546.13	0.00	0.00	908,277,598.46
Gran Total:		102,013,752.29	608,871,231.70	710,884,983.99	332,680,808.43	1,657,500.00	0.00	334,338,308.43	941,788,462.83	0.00	244,015,666.96	2,231,027,422.21

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), y Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPO (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio).

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2018.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los dos días del mes de abril de dos mil dieciocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.**- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete.**- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Eduardo Pesqueira Villegas.**- Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruiz Matus.**- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán.**- Rúbrica.- La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres.**- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.**- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo García Cruz.**- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Juan Luis Gerardo Durán Arenas.**- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud del Estado de México y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas.**- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Rodrigo Jarque Lira.**- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba Modificaciones a las Reglas de carácter general que establecen los plazos y requisitos para el otorgamiento de autorizaciones en materia de telecomunicaciones establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES APRUEBA "MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS PLAZOS Y REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN".

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 11 de junio de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (el "DOF") el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones", mediante el cual se creó el Instituto Federal de Telecomunicaciones (el "Instituto"), como un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto es regular, promover y supervisar el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, además de ser la autoridad en materia de competencia económica en los sectores de los servicios antes aludidos.
- II. El 14 de julio de 2014, fue publicado en el DOF el "Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión", en vigor a partir del 13 de agosto de 2014, atento a lo ordenado por su Artículo Primero Transitorio.
- III. Con fecha 23 de septiembre del 2013, se publicó en el DOF el "Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones", el cual fue modificado mediante publicaciones en el mismo medio de difusión con fechas 11 de julio del 2014; 4 de septiembre de 2014; 17 de octubre de 2014; 17 de octubre de 2016 y 20 de julio de 2017.
- IV. El 24 de julio de 2015, se publicó en el DOF el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba las Reglas de carácter general que establecen los plazos y requisitos para el otorgamiento de autorizaciones en materia de telecomunicaciones establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión", en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (en adelante "la Ley").
- V. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 51, de la Ley, mediante el Acuerdo P/IFT/061217/865, de la LI sesión ordinaria celebrada el 6 de diciembre de 2017, el Pleno aprobó someter a Consulta Pública el "ANTEPROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS PLAZOS Y REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN", (en lo sucesivo el "ANTEPROYECTO DE MODIFICACIONES DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL").
- VI. La Consulta Pública se realizó del día 18 de diciembre del 2017 al 30 de enero del 2018, en el portal electrónico del Instituto, a fin de recibir comentarios, opiniones y propuestas sobre el ANTEPROYECTO DE MODIFICACIONES DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, mediante correo electrónico o escrito presentado en la oficialía de partes de este órgano autónomo.
- VII. Con fecha 15 de marzo del 2018, la Unidad de Concesiones y Servicios elaboró y sometió a consideración de la Coordinación General de Mejora Regulatoria el Análisis de Impacto Regulatorio (en lo sucesivo el "AIR"), respecto del "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES APRUEBA MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS PLAZOS Y REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN", para que emitiera la respectiva opinión no vinculante.
- VIII. Mediante oficio IFT/211/CGMR/043/2018 de fecha 5 de abril del 2018, la Coordinación General de Mejora Regulatoria emitió dictamen del AIR, el cual ha sido publicado previamente.

Derivado de lo anterior y conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Competencia del Instituto. De conformidad con lo establecido en los párrafos décimo quinto y décimo sexto, del artículo 28, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (la “Constitución”); los artículos 7, 15, fracciones I, y LVII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (la “Ley”); así como 1, 2, fracción X, 4, fracción I, 6, fracciones I, XVIII y XXV, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones (el “Estatuto Orgánico”), el Instituto es un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones. Para tal efecto, tiene a su cargo, entre otros, la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, los recursos orbitales, los servicios satelitales, las redes públicas de telecomunicaciones y la prestación de los servicios de radiodifusión y de telecomunicaciones.

Asimismo, el Instituto es la autoridad en materia de competencia económica en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, por lo que en éstos ejerce de forma exclusiva las facultades que el artículo 28 de la Constitución y las leyes establecen para la Comisión Federal de Competencia Económica.

De igual forma, la fracción IV del párrafo vigésimo, del artículo 28 de la Constitución, señala que el Instituto podrá emitir disposiciones administrativas de carácter general exclusivamente para el cumplimiento de su función regulatoria en el sector de su competencia. En concordancia con lo anterior, el artículo 15, fracciones I y LVII, de la Ley, prevén que el Pleno del Instituto tiene la atribución de expedir disposiciones administrativas de carácter general, planes técnicos fundamentales, lineamientos, modelos de costos, procedimientos de evaluación de la conformidad, procedimientos de homologación y certificación y ordenamientos técnicos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión; así como las demás disposiciones para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley, y el de aprobar y expedir las disposiciones administrativas de carácter general necesarias para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del Instituto, y por tanto, la modificación de las mismas, así como la interpretación de la Ley.

Asimismo, el artículo 171 de la Ley, señala que el Instituto deberá emitir las reglas de carácter general que establezcan los requisitos y plazos para solicitar las autorizaciones a que se refiere el artículo 170, de dicho ordenamiento.

En este sentido, y conforme a lo antes expuesto, el Pleno del Instituto resulta competente para conocer del presente asunto, al contar con atribuciones para expedir disposiciones administrativas y sus respectivas modificaciones, e interpretar las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en el ámbito de sus atribuciones y emitir el presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Marco Jurídico. En concordancia con lo previsto en el artículo 170 de la Ley, se requiere autorización del Instituto para:

- I. Establecer y operar o explotar una comercializadora de servicios de telecomunicaciones sin tener el carácter de concesionario;*
- II. Instalar, operar o explotar estaciones terrenas para transmitir señales satelitales;*
- III. Instalar equipos de telecomunicaciones y medios de transmisión que crucen las fronteras del país;*
- IV. Explotar los derechos de emisión y recepción de señales y bandas de frecuencias asociados a sistemas satelitales extranjeros que cubran y puedan prestar servicios en el territorio nacional, y*
- V. Utilizar temporalmente bandas del espectro para visitas diplomáticas.*

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 171 de la Ley, el Instituto emitió en su oportunidad las “Reglas para el otorgamiento de autorizaciones en materia de telecomunicaciones al amparo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión” (“Las Reglas de carácter general”), las cuales se publicaron en el DOF el día 24 de julio del 2015, y con las que se dotó de certeza jurídica a los agentes regulados al establecer los requisitos y plazos que deberán observar en el proceso del trámite para obtener autorización para alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 170, de la Ley.

El artículo CUARTO TRANSITORIO de las Reglas de carácter general, prevé que las mismas se revisarán cuando menos cada dos años, contados a partir de su publicación para evaluar su eficacia y eficiencia.

Por su parte, los artículos 32 y 35, fracciones I y II, del Estatuto Orgánico, establecen que la Unidad de Concesiones y Servicios tiene la atribución de proponer al Pleno el proyecto de Reglas de carácter general, así como tramitar, evaluar y en su caso, otorgar las autorizaciones a que se refiere el citado artículo 170 de la Ley.

TERCERO.- Consulta Pública.- El artículo 51 de la Ley, establece que para la emisión y modificación de reglas, lineamientos o disposiciones administrativas de carácter general, así como en cualquier caso que determine el Pleno, el Instituto deberá realizar Consultas Públicas bajo los principios de transparencia y participación ciudadana.

En atención a lo anterior y a lo dispuesto en el artículo CUARTO TRANSITORIO de las Reglas de carácter general, el Instituto sometió a Consulta Pública el “**ANTEPROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS PLAZOS Y REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN**”, considerando que el periodo previsto en el artículo transitorio de las mismas antes referido, había transcurrido.

Dicha Consulta Pública se realizó del 18 de diciembre del 2017 al 30 de enero del 2018, como quedó señalado en el Antecedente VI del presente Acuerdo, registrándose los comentarios de 14 personas morales, (10 de las cuales promovieron por el mismo grupo de interés económico), y 5 personas físicas, (3 de ellas, en el mismo escrito), lo que hace un total de 19 participantes, que expresaron opiniones sobre diversos temas. Dichos comentarios, opiniones y propuestas se publicaron en el portal de Internet del Instituto durante el transcurso de la Consulta Pública.

Al efecto resulta conveniente señalar, que el Instituto atendió las preguntas y comentarios recibidos, a fin de publicar las respuestas respectivas en su Portal de Internet, considerando aquellas sugerencias, recomendaciones o propuestas que se estimaron procedentes sobre el ANTEPROYECTO DE MODIFICACIONES DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, al estimar que su incorporación deviene en una mejora que permite incrementar la eficiencia de los procesos y la simplificación administrativa en beneficio de los solicitantes de las Autorizaciones a las que se refiere el artículo 170 de la Ley, con el objeto de: (i) dar cabal cumplimiento a la obligación legal que compete al Instituto; (ii) implementar y, por ende, dotar a los interesados de la reglamentación que proporcione los requisitos de procedencia de las solicitudes que se promuevan, contribuyendo a mejorar la labor y gestión administrativa, así como a la simplificación y claridad de la misma, además de (iii) dotar de plena certeza jurídica a los agentes regulados en dichos trámites.

CUARTO.- Principales temas derivados de la Consulta Pública.- Considerando el total de las participaciones en la citada Consulta Pública, el Instituto una vez analizadas cada una de ellas, tomó en cuenta diversos comentarios de los participantes y realizó un replanteamiento disruptivo respecto a la comercialización de los servicios de telecomunicaciones en cumplimiento de los objetivos institucionales, para buscar una importante simplificación administrativa para el trámite de solicitudes de comercializadoras, eliminando requisitos tales como; **a)** la descripción de servicios a comercializar, **b)** la descripción técnica y operativa con el diagrama técnico, así como, **c)** el programa de inversión. Paralelamente, se realizan mejoras a las disposiciones de carácter general aplicables a las Autorizaciones a las que se refiere el artículo 170 de la Ley, a fin de efectuar algunos ajustes en las definiciones aplicables a estos temas.

En materia satelital, se plantea la armonización del marco regulatorio anterior a la Reforma de telecomunicaciones con el actual, para fomentar la competencia en este sector, fundamentalmente, para dejar sin efectos disposiciones de carácter general, que derivan en un trato distinto e imponen barreras innecesarias a la entrada y expansión de operadores satelitales que no tiene justificación en lo dispuesto en la Ley, por lo que con las modificaciones que se proponen, se genera igualdad de condiciones para los regulados.

A mayor abundamiento, debe señalarse que conforme al marco regulatorio de comunicaciones vía satélite en México, la provisión de capacidad satelital, puede darse por dos vías: i) mediante una concesión para ocupar posiciones geoestacionarias asignadas al país y explotar sus respectivas bandas de frecuencias y derechos de emisión y recepción de señales, o ii) a través de una concesión expedida bajo la legislación anterior, o una autorización para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociadas a satélites extranjeros que cubran y puedan prestar servicios en el territorio nacional.

Es así que, dependiendo del nicho de mercado de que se trate, los operadores satelitales proveen directamente la capacidad satelital al mayoreo, pero sólo se les permite prestar servicios a usuarios finales a través de filiales o subsidiarias, que jurídicamente son personas distintas, lo que implica una separación funcional, es decir, se les impone una regulación asimétrica sin ser propiamente agentes económicos preponderantes, o con poder sustancial o dominante en el mercado.

Estas modificaciones a las Reglas de carácter general, responde a diversas inquietudes de los participantes en el sector satelital, como lo es atender las situaciones que se presentan derivado de las nuevas tecnologías que permiten a los prestadores de los servicios satelitales llegar directamente al usuario final y no solamente comercializar la capacidad satelital. Por lo que hace a las Autorizaciones para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociados a sistemas satelitales extranjeros que cubran y puedan prestar servicios en el territorio nacional, respecto a la información y documentación necesaria que deben proporcionar al Instituto los interesados para la evaluación objetiva de las mismas.

Por otra parte, los ajustes a los Formatos aplicables y el proceso de notificación de los requerimientos y/o prevenciones y la respuesta a los mismos, hacen que el anteproyecto original tenga un replanteamiento general, lo que se verá reflejado en los documentos que se acompañan para estudio y aprobación.

En este orden de ideas, los comentarios u opiniones que se presentaron con mayor recurrencia o cantidad en la consulta pública se clasificaron y agruparon de la siguiente forma:

• Reglas 4 y 22

Notificación electrónica para prevenciones y requerimientos. Se recibieron diversos comentarios y sugerencias, sobre las notificaciones electrónicas relacionadas con la aceptación expresa de las mismas por parte de los particulares, la necesidad de implementar algún mecanismo para dejar constancia de la recepción de las notificaciones, el uso de un correo electrónico oficial permanente y atender lo previsto en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, e incluso, eliminar la propuesta de notificaciones electrónicas de las Reglas de carácter general.

El Instituto considerando los comentarios de la Consulta Pública y con el objeto de fomentar una simplificación administrativa, realizó diversos ajustes al proyecto de regulación propuesto, por lo que los solicitantes deberán manifestar de forma voluntaria la aceptación de las notificaciones electrónicas, mismas que en todo caso, serán únicamente para formular requerimientos y/o prevenciones relacionadas con información que puede ser incluso si la naturaleza de la misma lo permite, proporcionada por los particulares a la autoridad mediante correo electrónico y se creará una cuenta de correo electrónico del Instituto exclusiva para estos efectos.

Para este tipo de notificaciones, el Instituto utilizaría un correo electrónico institucional que se indicará en los Formatos respectivos, y puede dejar constancia de la recepción de los correos por parte de los solicitantes, que deben digitar el mensaje de recepción para emitir la confirmación respectiva. Por otra parte, se entiende que es el propio interesado el que señala la cuenta de correo electrónico en la cual recibirá las notificaciones electrónicas por parte del Instituto, aclarando que no es propiamente un trámite electrónico.

Regla 7

Registro de servicios distintos a los originales. Dentro de las participaciones en la Consulta Pública, se recomendó que el registro de servicios adquiridos, distintos a los contenidos en la Autorización, no esté ligado al registro previo de las tarifas, debido a que algunos Autorizados pueden tener ofertas que no son para el público en general por tratarse de un acuerdo entre operadores mayoristas. En la respuesta por parte del Instituto sobre el tema, se precisó que el artículo 177, de la Ley, establece los actos sujetos a registro, por lo que la Regla es concordante con el ordenamiento legal tratándose de la prestación de servicios a usuarios finales.

Regla 10

Grado de modificación de las características técnicas de Estaciones Terrenas Transmisoras. Algunos comentarios recibidos recomendaban acotar o precisar, en qué grado pueden cambiar las características técnicas citadas en esta Regla. Respecto de lo cual, el Instituto aclaró que las Autorizaciones de estaciones terrenas cuentan con un Anexo técnico, y que cualquier variación a dicho Anexo, implicaría una modificación, por lo que no es necesario acotar el grado de modificación.

Regla 11

Acuerdos de coordinación. Se sugirió en la Consulta Pública que se regulara sobre los acuerdos de coordinación celebrados entre los operadores, se eliminara la referencia al procedimiento que llevan a cabo los solicitantes con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y se estableciera un plazo de 30 días para que dicha Secretaría resolviera. Sobre el particular, se realizaron los ajustes de redacción considerando que el requisito únicamente consiste en la opinión favorable de la SCT, y se aclaró que el Instituto no tiene facultades para imponer plazos de respuesta a la SCT.

Expedientes en etapas de coordinación y no contemplar en el área de servicio la totalidad o parte del territorio nacional. En cuanto a un primer aspecto sobre el tema, en la Consulta Pública se planteó que la Regla 11, no contenga el requisito relativo a que el expediente mediante el cual se ampare la operación del sistema satelital extranjero señalado en el respectivo Formato, se encuentre al menos en etapa de coordinación, tomando en cuenta casos en que resulte aplicable el concepto de arco de coordinación como criterio técnico para determinar la necesidad de la coordinación, respecto a otro sistema satelital y siempre que, no existan posiciones orbitales mexicanas dentro del arco asociado a la posición correspondiente, en los que se argumentó no sería necesario encontrarse en etapa de coordinación, siendo suficiente la presentación de la solicitud ante la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), cuya respuesta y publicación en la Buro de Radiocomunicaciones, Circular de información de Frecuencias Internacionales (BR IFIC, por sus

siglas en inglés) correspondiente, se ha incrementado recientemente, lo que retrasaría innecesariamente los procedimientos de solicitud de autorizaciones para la operación de sistemas satelitales extranjeros ante el Instituto, y que únicamente, aplique para casos en que exista una potencial afectación a las redes satelitales o terrestres nacionales.

Por lo que hace a un segundo aspecto sobre el tema, se comentó en la Consulta Pública que el requisito consistente en “contemplar en su área de servicio la totalidad o parte del territorio nacional”, resulta innecesario, pudiendo referirse únicamente al área de cobertura del sistema satelital de referencia, toda vez, que esto se ajusta a la práctica internacional que se lleva a cabo en la UIT en el registro de posiciones orbitales.

Respecto al primer punto, el Instituto señaló que los procedimientos de publicación anticipada, coordinación y notificación de redes satelitales ante UIT ya están establecidos en el Reglamento de Radiocomunicaciones (RR), Apéndices 9, 11, 30, 30 A y 30B, y que un satélite en operación, por lo menos debe de estar ya coordinado o en su caso su expediente en la etapa de notificación, por lo que solicitar el expediente en etapa de coordinación demuestra que es un satélite pronto a operar o en operación. En cuanto al segundo aspecto, relacionado con contemplar en el área de servicio el territorio nacional o parte de éste, es importante mantenerlo, puesto que, de no ser así, los estudios de no interferencia de UIT no contemplarían la operación en donde no se precise el área de servicio. Por otro lado, se entendería que el satélite sólo fue diseñado para operar en el área de servicio reportada ante UIT.

Asimismo, mediante las modificaciones del tercer párrafo de la Regla 11, el Instituto estima que con mayor información al solicitante se realizará una adecuada integración de su solicitud y facilitar con esto la aprobación de coordinación por parte de la SCT.

Satélites extranjeros. Por cuanto a la inclusión del supuesto sobre los Autorizados para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociadas a sistemas satelitales extranjeros que cubran y puedan prestar servicios en el territorio nacional, que pretendan prestar servicios públicos de interés general de telecomunicaciones y/o radiodifusión a usuarios finales, lo podrán realizar mediante la obtención de una Concesión Única o una Autorización para establecer, operar y explotar una Comercializadora de servicios de telecomunicaciones.

Los comentarios de la Consulta Pública en general, son coincidentes al considerar que con la modificación de las Reglas de carácter general, se armoniza el marco regulatorio en concordancia con la Ley, eliminando el trato discriminatorio entre los regulados, al aplicar un mismo marco jurídico, considerando la existencia de disposiciones administrativas emitidas con anterioridad a la Reforma en materia de telecomunicaciones del 2013, que imponen limitantes a operadores satelitales, al uso eficiente de la infraestructura y al recurso orbita/espectro, afectando con ello la competencia en el sector.

Asimismo, en la Consulta Pública se recomendó por parte de alguno de los interesados, que la redacción del 4o. párrafo de la Regla 11, considere a los autorizados de este tipo, que pretendan prestar servicios de telecomunicaciones no a usuarios finales, sino a otros concesionarios o autorizados, a fin de no limitar el derecho a obtener una concesión única o una autorización de comercializadora para prestar servicios a otros usuarios distintos a los usuarios finales (concesionario y autorizados). Sobre el particular, el Instituto señaló que este tema se encuentra previsto en los Títulos de Autorización respectivos, pero que se modificaría el texto en ese sentido, haciendo referencia también al término “servicio público de telecomunicaciones y radiodifusión”, en el entendido que las comercializadoras deben ajustarse a lo previsto en el artículo 3, fracción XI de la Ley, por lo que hace a la prestación de los servicios a usuarios finales y no a otros operadores.

Regla 12

Modificaciones. En la reubicación, adiciones, o reemplazos de satélites con características distintas a las autorizadas, se solicitó en la Consulta Pública que el Instituto defina de forma más concreta qué tipo de cambios o modificaciones en las características técnicas puede implicar que el solicitante presentara esta solicitud. Respecto de lo cual, el Instituto precisó que todo cambio en el Anexo técnico de las Autorizaciones implicaría una modificación. Razón por la cual, la Regla no se modifica.

Regla 23

Inscripción de Autorizaciones sujeta a registro de tarifas. Dentro de los comentarios de la Consulta Pública se recomienda eliminar la adición propuesta al primer párrafo de la Regla 23, al considerar que no existe razón para sujetar la inscripción de las autorizaciones al registro de las tarifas, principalmente porque los servicios de ciertas autorizaciones distintas a las de una Comercializadora, se brindan a usuarios comerciales y gubernamentales y no a consumidores o usuarios finales, por lo cual, los precios son impulsados por la competencia en el mercado. Al respecto, el Instituto señaló que el artículo 177 de la Ley, establece los actos sujetos a registro, por lo que la Regla es concordante con la Ley.

Regla 24

Modificaciones a las Autorizaciones. Se propuso en algún comentario de la Consulta Pública establecer la “afirmativa ficta” para las solicitudes de modificaciones de las Autorizaciones. Sobre el particular el Instituto manifestó que la figura de la “afirmativa ficta”, debe estar prevista en la Ley, precisando que, para el caso de modificaciones el ordenamiento legal no la prevé.

Transitorio Primero

Se recibieron comentarios en la Consulta Pública en sentido contrario, respecto a la entrada en vigor de las modificaciones a las Reglas de carácter general, algunos proponiendo ampliar el plazo de la “vacatio legis” hasta 30 días hábiles y otros, señalando que consideran pertinente que la entrada en vigor de las mismas, sea al día siguiente de su publicación en el DOF. Sobre este tema el Instituto estima que, al tratarse de la modificación de una Disposición de carácter general ya conocida, que genera una simplificación administrativa y mejora regulatoria, la entrada en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF, no afecta la seguridad jurídica de los particulares.

Transitorio Segundo

En la Consulta Pública se manifestó el apoyo a que mediante las modificaciones propuestas y particularmente en este artículo transitorio, se deje sin efectos el segundo párrafo del artículo 28, y segundo párrafo del artículo 35, del Reglamento de Comunicación Vía Satélite, publicado en el DOF el 1 de agosto de 1997, al considerar que dicho Reglamento se contrapone a la Ley vigente, que promueve la competencia y disminuye las barreras de entrada. Respecto de lo cual, el Instituto coincide con tales comentarios.

Transitorio Tercero

Los comentarios sobre este artículo transitorio, para precisar que la tramitación de las solicitudes de Autorizaciones por las actividades a las que se refiere el artículo 170 de la Ley, presentadas ante el Instituto con anterioridad a la entrada en vigor de las modificaciones a las Reglas de carácter general, continuarán su trámite conforme a la normatividad aplicable al momento de su presentación, es adecuada, por lo que el Instituto acepta los comentarios.

Formatos

Formato IFT-Autorización-B y C:

Estaciones terrenas y satélites extranjeros.

Se recibieron comentarios proponiendo ajustes a estos formatos respecto a:

1.- Simplificación de la información del FORMATO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR, OPERAR O EXPLOTAR ESTACIONES TERRENAS PARA TRANSMITIR SEÑALES SATELITALES (FORMATO IFT-AUTORIZACIÓN-B) sometido a Consulta, suprimiendo la información que se solicita en los campos correspondientes a Antena(s), Transmisor(es) y Señal, debido a que dicha información se proporciona en el campo: Documentación que acredite las características técnicas.

Al respecto, el Instituto señala que el Formato se creó para facilitar la integración de las solicitudes y permitir un análisis técnico expedito ya que contiene los datos técnicos de operación, mientras que la "Documentación que acredita las características técnicas" refiere datos de fábrica los cuales ayudan a la comprobación del análisis técnico. Por lo que no es necesario modificar el Formato B.

2.- Simplificación de la información del FORMATO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EXPLOTAR DERECHOS DE EMISIÓN Y RECEPCIÓN DE SEÑALES Y BANDAS DE FRECUENCIAS ASOCIADOS A SISTEMAS SATELITALES EXTRANJEROS (FORMATO IFT-AUTORIZACIÓN-C) sometido a consulta, suprimiendo en Características generales del satélite, la necesidad de proporcionar el Número total de transpondedores (configuración de carga) por ser información irrelevante para la autorización.

Adicionalmente, respecto al FORMATO IFT AUTORIZACIÓN-C Modificado, en el que se propone incluir la información del proceso de Coordinación y Notificación, así como el Registro del Sistema Satelital ante la UIT, mediante lo cual se asegura que el Sistema Satelital ya tiene el reconocimiento internacional de su Posición u Órbita Satelital con sus bandas de frecuencias asociadas y está en disponibilidad de iniciar la prestación comercial de los servicios. Se propone cambiar el rubro de “Vida útil” por “Fecha de inicio comercial de prestación de servicios”. En el rubro de documentación, se incluye la presentación de la Copia del registro de conclusión del proceso de coordinación y presentación de la información de notificación y registro de los satélites ante UIT.

Derivado de las propuestas, el Instituto toma en cuenta el comentario referente a incluir el Registro del Sistema Satelital y realizar los ajustes necesarios. Por otro lado, el propio Instituto señala que los datos solicitados en el Formato son los mínimos indispensables para conformar el anexo técnico de los Títulos de Autorización; adicionalmente, datos como fechas de lanzamiento o vida útil del satélite, permiten conocer el estado y viabilidad del uso del satélite en el territorio nacional, por lo que no es necesario modificar los demás rubros del Formato C.

QUINTO.- Análisis de Impacto Regulatorio. El segundo párrafo del artículo 51 de la Ley, establece que previo a la emisión de reglas, lineamientos o disposiciones administrativas de carácter general de que se trate, el Instituto deberá realizar y hacer público un análisis de impacto regulatorio.

Al respecto, y como se ha manifestado en el antecedente VII del presente Acuerdo, la Unidad de Concesiones y Servicios del Instituto realizó el Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente, mismo que fue sometido formalmente a opinión no vinculante de la Coordinación General de Mejora Regulatoria del propio Instituto, la cual emitió el oficio No. IFT/211/CGMR/043/2017 sobre el Anteproyecto de mérito y cuyo Análisis de Impacto Regulatorio se publicó en la página de Internet del Instituto, en la parte relativa a consultas públicas, a efecto de darle debida publicidad.

Dicho Análisis de Impacto Regulatorio expone entre otros aspectos:

- a. Derivado de la Reforma Constitucional en materia de telecomunicaciones, el proceso de transformación de la regulación en la materia se ha desarrollado para transitar de una regulación rígida a una más flexible, que impulse el desarrollo eficiente del sector, la provisión de servicios de telecomunicaciones y el establecimiento de condiciones de competencia efectiva en la prestación de los mismos.
- b. Que el ANTEPROYECTO DE MODIFICACIONES DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL tiene como objetivo cumplir con lo dispuesto en el artículo CUARTO TRANSITORIO de las Reglas de carácter general, que prevé que las mismas se revisarán cuando menos cada dos años, contados a partir de su publicación para evaluar su eficacia y eficiencia.
- c. Que con dichas modificaciones se garantiza que los interesados en obtener del Instituto Autorización para las actividades a que se refiere el artículo 170 de la Ley, conozcan los requisitos y plazos que deberán observar para formular y presentar sus solicitudes ante este órgano autónomo.
- d. Tratándose de Comercializadoras, las modificaciones a las Reglas de carácter general eliminan requisitos que contribuyen a lograr una simplificación administrativa muy importante.
- e. En materia satelital, el trato discriminatorio en materia de competencia económica entre los regulados, con la armonización del marco regulatorio que se propone mediante las modificaciones a las reglas de carácter general, se responde a diversas inquietudes de los participantes en este sector a fin de fomentar mayor competencia en el mismo, suprimiendo aspectos que derivan en un trato desigual entre los participantes del sector e imponen barreras innecesarias a la entrada y expansión de operadores satelitales que exceden lo dispuesto en la Ley, señalando específicamente, que dependiendo del nicho de mercado, los operadores satelitales proveen directamente la capacidad satelital al mayoreo, pero la regulación anterior a la Reforma constitucional en telecomunicaciones, sólo les permite prestar servicios a usuarios finales a través de filiales o subsidiarias, que jurídicamente son personas distintas, lo que implica un trato discriminatorio al imponer una separación funcional, sin ser propiamente agentes económicos con poder sustancial o dominantes en el mercado.

En este sentido, en cuanto a las Autorizaciones para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociados a sistemas satelitales extranjeros que cubran y puedan prestar servicios en el territorio nacional, se pretende realizar algunas precisiones respecto a la información y documentación necesaria que deben proporcionar los solicitantes al Instituto, para la evaluación objetiva de las mismas, así como facilitar el llenado de los Formatos aplicables, especialmente, para aclarar de la mejor forma posible algunos aspectos relacionados con la acreditación del requisito de la coordinación satelital.

- f. Mediante las Notificaciones electrónicas, se busca agilizar y simplificar el trámite de las solicitudes de Autorizaciones, dichas notificaciones deben ser aceptadas expresamente de forma voluntaria por los particulares, y se realizarían mediante correo institucional creado específicamente para estos efectos, el cual mostrará al particular un aviso que debe digitar para emitir la confirmación de la recepción de la notificación y hacerlo del conocimiento del Instituto.

Asimismo, el hacer uso de un correo electrónico institucional permanente que se indica en los Formatos respectivos, es con la finalidad de atender lo previsto en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Aclarando que dichas notificaciones electrónicas, únicamente se realizarán para formular requerimientos y/o prevenciones relacionadas con las Solicitudes de Autorizaciones. Es de señalar, que el particular incluso podrá adjuntar información o documentación en su respuesta o desahogo a dicho correo, si la naturaleza de la misma lo permite, es decir, que no se trate de información o documentación que deba ser expedida por fedatario público para hacer constar fehacientemente alguna circunstancia que se requiera para acreditar un requisito.

- g. Garantizar que los interesados en obtener las Autorizaciones previstas en el artículo 170 de la Ley, conozcan los Formatos que deberán cumplimentar para solicitar su trámite, así como la información y documentación que deben acompañar a su Solicitud, según corresponda a la naturaleza de cada una de ellas.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, fracción IV, 7, 15 fracciones I, LVI y LVII, 16, 51, 170 y 171, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, fracción X, 4, fracción I, 6, fracciones I, XVIII y XXV, 19, fracción VI, 32 y 35 fracciones I y II, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Pleno de este órgano autónomo emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueban las **MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS PLAZOS Y REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN**, específicamente a las Reglas: 3, fracciones III, XI, XIV y XVI; 4, inciso a), al que se adiciona el numeral 3, el inciso b), en el que se asignan los numerales 1 y 2 a los párrafos que se modifican, agregándose el numeral 3, y se modifica el inciso c), en su tercer párrafo; 7; 9, primer párrafo; 10; 11, a la que se le incorpora el segundo y tercer párrafo, y se recorre en su orden el cuarto párrafo; 22, tercer párrafo, se adiciona el cuarto párrafo y se modifica el quinto párrafo y 23, en los términos del **ANEXO I**, que forma parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se aprueban modificaciones a los Formatos; IFT-Autorización-A, IFT-Autorización-B, IFT-Autorización-C, IFT-Autorización-D1, IFT-Autorización-D2 e IFT-Autorización-D3, los cuales se adjuntan al presente como parte del **ANEXO I**, a que se refiere el Acuerdo anterior.

TERCERO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación el presente Acuerdo.

El Comisionado Presidente, **Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar.-** Rúbrica.- La Comisionada, **María Elena Estavillo Flores.-** Rúbrica.- El Comisionado, **Mario Germán Fromow Rangel.-** Rúbrica.- El Comisionado, **Adolfo Cuevas Teja.-** El Comisionado, **Javier Juárez Mojica.-** Rúbrica.- El Comisionado, **Arturo Robles Rovalo.-** Rúbrica.- El Comisionado, **Sóstenes Díaz González.-** Rúbrica.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su XVIII Sesión Ordinaria celebrada el 23 de mayo de 2018, en lo general por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica, Arturo Robles Rovalo y Sóstenes Díaz González.

En lo particular, el Comisionado Adolfo Cuevas Teja manifiesta voto en contra del artículo Segundo Transitorio, por lo que hace a la derogación del segundo párrafo del artículo 28 del Reglamento de Comunicación Vía Satélite.

Lo anterior, con fundamento en los párrafos vigésimo, fracciones I y III; y vigésimo primero, del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7, 16 y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como en los artículos 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/230518/375.

El Comisionado Adolfo Cuevas Teja, previendo su ausencia justificada a la sesión, emitió su voto razonado por escrito, en términos de los artículos 45 tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 8 segundo párrafo del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ANEXO I**MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS PLAZOS Y REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN.****CAPÍTULO 1.****Disposiciones Generales.****Regla 1. ...****Regla 2. ...**

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

Regla 3. ...

I. ...

II. ...

III. Concesionario: Persona física o moral, titular de una concesión de red pública de telecomunicaciones, de bandas de frecuencias o de las previstas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión;

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. ...

VIII. ...

IX. ...

X. ...

XI. Plan de Numeración: El Plan Técnico Fundamental de Numeración publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 1996, así como sus posteriores reformas publicadas en el mismo medio de difusión o cualquier regulación que el Instituto emita con posterioridad para la administración de los recursos numéricos y su asignación, publicadas en el mismo medio de difusión;

XII. ...

XIII. ...

XIV. Tráfico Público Internacional: Tráfico cuyo origen son puntos de conexión terminal de usuarios finales de una red pública de telecomunicaciones nacional con destino a una red de telecomunicaciones en el extranjero o cuyo origen sean puntos de conexión terminal de usuarios finales de una red de telecomunicaciones que comercialice o explote servicios de telecomunicaciones en el extranjero con destino a puntos de conexión terminal de usuarios finales de una red pública de telecomunicaciones nacional;

XV. ...

XVI. Tráfico Público Conmutado: Tráfico cursado a través de cualquier tipo de infraestructura de telecomunicaciones cuyo origen y destino, o cuyo origen o destino, es un punto de conexión terminal de un usuario final de una red pública de telecomunicaciones o de una red de telecomunicaciones que comercialice o explote servicios de telecomunicaciones en el extranjero, y que requiere para su enrutamiento, en todo momento o en cualquier punto de la comunicación entre el usuario de origen y el de destino, la utilización de números geográficos, no geográficos o códigos de servicios especiales, o cualquier otro tipo de numeración definida en el Plan de Numeración o en la recomendación E.164 de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

CAPÍTULO 2.**De los requisitos generales.****Regla 4. ...**

...

a) ...

1. ...

2. ...

3. En caso de que el solicitante posea o pretenda utilizar un nombre o marca comercial, es conveniente que lo informe al Instituto en el rubro previsto en el Formato respectivo.

b) Domicilio. Domicilio para oír y recibir notificaciones, y en su caso, correo electrónico para notificaciones electrónicas (dicha información será tratada por el Instituto, conforme a la normatividad aplicable en la materia).

1. Designación de domicilio en territorio nacional (calle, número exterior, número interior, localidad o colonia, municipio o alcaldía, entidad federativa y código postal).

Se acreditará con copia simple a nombre del solicitante, del recibo de luz, agua, servicios de telecomunicaciones, predial, contrato de arrendamiento, comodato o similar, con una antigüedad máxima de tres meses contados a partir de la fecha de presentación.

...

2. El solicitante podrá señalar al Instituto un domicilio diferente para efectos de oír y recibir notificaciones y documentos.

3. Con la presentación de la Solicitud, el solicitante que así lo decida de forma voluntaria señalará en el respectivo Formato, que acepta que cualquier requerimiento y/o prevención que le sea realizado(a) por el Instituto, con motivo de información complementaria o aclaratoria, así como por requisitos faltantes, le sea notificado o enviado(a) al correo electrónico indicado por el solicitante o su representante legal en dicho Formato.

Para las notificaciones electrónicas, el Instituto utilizará un correo electrónico institucional creado para esos efectos, el cual se señalará en el Formato respectivo. En el correo electrónico de la notificación, se adjuntará el archivo digital que contenga la imagen del oficio de requerimiento y/o prevención que se formule, debidamente firmado por funcionario competente y en el que se establezca el plazo que se otorgue para su desahogo, dicho plazo iniciará a contarse partir del día hábil siguiente de la fecha del envío del correo electrónico por parte del Instituto.

En caso de que el solicitante señale que de forma voluntaria acepta la notificación electrónica de prevenciones y/o requerimientos relacionados con su Solicitud, podrá presentar por el mismo medio al correo electrónico institucional indicado por la autoridad en el Formato respectivo al momento de su respuesta, la información, documentación o aclaraciones solicitadas en el requerimiento y/o prevención notificada de forma electrónica, a excepción de aquella documentación que por su propia naturaleza deba ser presentada en copia certificada o expedida por fedatario público, para acreditar fehacientemente o con prueba plena, algún hecho o circunstancia para cumplir un requisito, esta documentación deberá presentarse, en su caso, en la oficialía de partes común del Instituto.

c) ...

...

En el supuesto que el solicitante haya proporcionado esta documentación o parte de la misma con anterioridad al Instituto en algún otro asunto o trámite, así deberá indicarlo en el respectivo formato, proporcionando los datos correspondientes para facilitar su localización.

CAPÍTULO 3.**De las Comercializadoras de Servicios de Telecomunicaciones.****Regla 5. ...****Regla 6. ...**

Regla 7. Las Comercializadoras deberán inscribir en el Registro Público de Concesiones del Instituto, los servicios públicos de telecomunicaciones que adquieran para su comercialización de redes públicas de telecomunicaciones operadas por concesionarios, o de servicios asociados a su Autorización, previamente a la prestación de los mismos, con la finalidad de que se identifiquen los servicios que comercializa cada autorizado.

Dicho registro surtirá efectos el día hábil siguiente a cuando se realice la inscripción en el Registro Público de Concesiones. Tratándose de servicios a usuarios finales, el autorizado deberá registrar previamente a la prestación de los mismos, la tarifa del servicio respectivo, conforme a la normatividad aplicable.

CAPÍTULO 4.

De las Estaciones Terrenas para transmitir señales satelitales.

Regla 8. ...

Regla 9. Cuando el titular de una Autorización para instalar, operar o explotar estaciones terrenas para transmitir señales satelitales al amparo de una Concesión Única para uso comercial, o de una Red Pública de Telecomunicaciones, pretenda integrar a esa red nuevas estaciones terrenas transmisoras cuyas características técnicas no varíen a las originalmente autorizadas en dicha Autorización, deberá dar aviso por escrito al Instituto con 15 (quince) días hábiles de anticipación a la incorporación respectiva, adjuntando la siguiente información:

...

1. ...

2. ...

3. ...

4. ...

Regla 10. Cuando el titular de una Autorización para instalar, operar o explotar estaciones terrenas para transmitir señales satelitales al amparo de una Concesión Única para uso comercial o de una Red Pública de Telecomunicaciones, pretenda integrar a esa red nuevas estaciones terrenas transmisoras cuyas características técnicas varíen de las originalmente autorizadas en dicha Autorización, deberá presentar ante el Instituto la solicitud de modificación correspondiente mediante el Formato "IFT-Autorización-B" debidamente requisitado, conforme a la Regla 4, con la información y documentación respectiva, y el comprobante del pago de derechos o aprovechamientos correspondiente.

CAPÍTULO 5.

De los derechos de emisión y recepción de señales y bandas de frecuencias asociados a sistemas satelitales extranjeros en territorio nacional.

Regla 11. ...

El expediente mediante el cual pretenda ampararse la operación del sistema satelital extranjero que se señale en el Formato "IFT-Autorización-C", deberá estar vigente ante la Unión Internacional de Telecomunicaciones, contemplar en su área de servicio la totalidad o parte del territorio nacional y encontrarse al menos en etapa de coordinación.

Los autorizados para explotar los derechos de emisión y recepción de señales y bandas de frecuencias asociadas a sistemas satelitales extranjeros que cubran y puedan prestar servicios en el territorio nacional, que pretendan prestar servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión a usuarios finales, lo podrán realizar mediante la obtención previa de una Concesión Única o una Autorización para establecer, operar y explotar una comercializadora de servicios de telecomunicaciones.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes definirá la capacidad satelital que, en su caso, se requiera de los autorizados para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de satélites extranjeros para prestar servicios en el territorio nacional, como reserva del Estado para redes de seguridad nacional, servicios de carácter social y demás necesidades del Gobierno, la cual puede cumplirse en numerario o en especie a consideración de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Regla 12. ...

Regla 13. ...

CAPÍTULO 6.**De la instalación de equipos de telecomunicaciones y medios de transmisión que crucen la frontera del país.****Regla 14. ...**

...

Regla 15. ...**Regla 16. ...****Regla 17 ...****Regla 18. ...****Regla 19 ...****CAPÍTULO 7.****Del uso temporal de bandas del espectro para visitas diplomáticas.****Regla 20. ...**

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. ...

Regla 21. ...**CAPÍTULO 8.****Disposiciones Comunes aplicables a los autorizados.****SECCIÓN I.****Del plazo para otorgar las Autorizaciones.****Regla 22. ...**

...

No obstante lo anterior, cuando las solicitudes planteadas en los Formatos respectivos no contengan los datos o la información correspondiente, o no cumplan con los requisitos aplicables, el Instituto prevendrá y/o requerirá a los solicitantes dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, por una sola vez por escrito, o bien, mediante correo electrónico si voluntariamente el solicitante aceptó las notificaciones electrónicas, en términos de lo dispuesto en la Regla 4, inciso b), numeral 3 de las presentes Reglas, para que subsanen la omisión dentro del término que establezca el Instituto, el cual no podrá ser menor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a su notificación.

El solicitante deberá desahogar la prevención y/o requerimiento, dentro del plazo establecido, mediante escrito presentado en la oficialía de partes del Instituto, proporcionando en su caso, la información o documentación respectiva. Tratándose de notificaciones electrónicas, el solicitante que aceptó este medio de notificación podrá desahogar la prevención o requerimiento de la misma forma, adjuntando los documentos en archivos digitales a su correo de respuesta que envíe al correo electrónico institucional indicado en los respectivos Formatos, a excepción de aquella documentación que por su propia naturaleza deba ser presentada en copia certificada o expedida por fedatario público, para acreditar fehacientemente o con prueba plena, algún hecho o circunstancia para cumplir un requisito, esta documentación deberá presentarse, en su caso, en la oficialía de partes común del Instituto. Transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará el trámite.

Considerando lo anterior, se suspenderá el conteo del plazo legal para resolver la solicitud de Autorización de que se trate y se reanudará dicho conteo a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en que el solicitante desahogue el requerimiento y/o la prevención respectiva.

Regla 23. El Instituto inscribirá en el Registro Público de Concesiones las Autorizaciones y sus modificaciones que, en su caso se aprueben, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que surta la notificación al solicitante del otorgamiento de la Autorización o modificación respectiva. Asimismo, los autorizados deberán inscribir en el Registro Público de Concesiones, cualquier servicio público de telecomunicaciones que pretendan prestar o servicios asociados a su Autorización.

Para el caso de Autorizaciones para utilizar temporalmente bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para visitas diplomáticas, el plazo para su inscripción será de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de notificación a la Secretaría de Relaciones Exteriores.

SECCIÓN II.

De la modificación de las Autorizaciones.

Regla 24. ...

...

SECCIÓN III

De la Vigencia y Prórroga de las Autorizaciones.

Regla 25. ...

...

Regla 26. ...

Regla 27. ...

SECCIÓN IV.

De la Transferencia de Derechos.

Regla 28. ...

Regla 29. ...

Regla 30. ...

Regla 31. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se deroga el segundo párrafo del artículo 28 y segundo párrafo del artículo 35 del Reglamento de Comunicación Vía Satélite publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de agosto de 1997.

TERCERO.- Las solicitudes para obtener Autorización por las actividades a las que se refiere el artículo 170 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, presentadas ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones con anterioridad a la entrada en vigor de las presentes modificaciones a las Reglas, continuarán su trámite conforme a la normatividad aplicable al momento de su presentación.

CUARTO.- Las presentes Reglas se revisarán cuando menos cada dos años, contados a partir de su publicación para evaluar su eficacia y eficiencia.

QUINTO.- Se deroga cualquier disposición que se oponga al presente Acuerdo.

FORMATO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ESTABLECER Y OPERAR
O EXPLOTAR UNA COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

FORMATO IFT-AUTORIZACIÓN-A

Persona Física: ☐

Persona Moral: ☐

TIPO DE TRÁMITE (Requisitar todos los campos que correspondan)		
☐ Expedición de Autorización para establecer y operar o explotar una comercializadora de servicios de telecomunicaciones conforme a lo previsto en los artículos 3, fracción XI y 170 fracción I, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.	☐ Prórroga	☐ Modificación
IDENTIDAD DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre, Razón o Denominación Social:		
R.F.C.		
Nombre o Marca comercial (en caso que lo tenga o pretenda utilizar):		
Domicilio:	Ciudad	
	Entidad Federativa	Código Postal
Teléfono (s):		
Acepta recibir notificaciones de Requerimientos de forma electrónica sobre este trámite: SI ☐ NO ☐		
Correo electrónico del solicitante para recibir notificaciones electrónicas:		
Correo electrónico del Instituto al que deberá enviar en su caso la respuesta: autorizaciones_comercializadoras@ift.org.mx		

NACIONALIDAD (Adjuntar original o copia certificada)							
Persona física acredita nacionalidad con:							
Acta de nacimiento e identificación oficial ☐	Certificado de nacionalidad mexicana ☐	Carta de naturalización ☐	Pasaporte vigente ☐	Cédula de identidad ciudadana ☐	Matrícula consular Credencial para votar ☐	Cartilla liberada del Servicio Militar Nacional ☐	
Persona moral acredita nacionalidad con cualquiera de los documentos indicados en la regla 4 inciso a) numeral 2: (Testimonio o copia certificada de la escritura pública en la que conste el acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, o bien, compulsas de los estatutos sociales vigentes.) Especificar documento: _____ _____							
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL							
Nombre:							
Identificación (copia simple de cualquiera de las señaladas en el inciso a) del numeral 1 de la Regla 4):							
COMPROBANTE DE DOMICILIO (Adjuntar copia)							
Comprobante de domicilio a nombre del (la) solicitante:					Tipo de domicilio (Persona moral)		
Recibo de luz ☐	Recibo de Agua ☐	Recibo de servicios de telecomunicaciones ☐	Predial ☐	Contrato de comodato/ arrendamiento/ similar (antigüedad 3 meses) ☐	Domicilio Social ☐	Domicilio Fiscal ☐	Of. Matriz o Sucursal ☐
DATOS DEL DOMICILIO Y PERSONAS AUTORIZADAS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS (Agregue el número de filas que sean necesarias)							
Nombre				Teléfono (s)		Correo electrónico de contacto.	
Domicilio:					Ciudad		
					Entidad Federativa	Código Postal	

MODIFICACIÓN (Seleccionar tipo)			
☐ Administrativa	☐ Legal	☐ Técnica	☐ Otras
a) Número y/o fecha de la Autorización:			
b) Descripción de la Modificación:			
COMPROBANTE DEL PAGO DE DERECHOS O APROVECHAMIENTOS (Adjuntar copia de la factura expedida por el Instituto)			
Fecha: _____		No. de Folio: _____	

Conozco y acepto que el Instituto Federal de Telecomunicaciones, tendrá en todo momento facultad de requerir información técnica, legal y administrativa adicional que juzgue pertinente, relacionada con la presente solicitud.

Declaro que toda la información asentada en la presente es verdadera y que cualquier falsedad en la misma será motivo de las sanciones legales, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones resguardará y manejará los datos personales que le proporcione el solicitante conforme a las disposiciones legales aplicables en la materia, incluyendo los generados por intercambio de datos por medios electrónicos.

Nombre y firma del solicitante
o de su Representante Legal

Lugar y Fecha

FORMATO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR,
OPERAR O EXPLOTAR ESTACIONES TERRENAS
PARA TRANSMITIR SEÑALES SATELITALES

FORMATO IFT-AUTORIZACIÓN-B

Persona Física: ☐

Persona Moral: ☐

TIPO DE TRÁMITE		
☐ Expedición	☐ Prórroga	☐ Modificación.

En caso de modificaciones llenar los campos que correspondan a las características técnicas a modificar.

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre o Razón Social:		
R.F.C.:		
Nombre o Marca comercial (en caso que lo tenga o pretenda utilizar)		
Domicilio:	Ciudad	
	Entidad Federativa	Código Postal
Teléfono (s):		
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre:		
Identificación (copia simple de cualquiera de las señaladas en el inciso a) del numeral 1 de la Regla 4)		

DATOS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS (Agregue el número de filas que sean necesarias)				
Nombre		Teléfono (s)		Correo electrónico
Domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos:			Ciudad	
			Entidad Federativa	Código Postal
Acepto recibir notificaciones de Requerimientos de forma electrónica derivadas únicamente del presente trámite. Acepto ☐ No Acepto ☐				
En su caso, correo(s) electrónico(s) para recibir notificaciones: Correo electrónico del Instituto al que deberá enviar en su caso la respuesta: autorizaciones_satelitales@ift.org.mx				
EN CASO DE MODIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN				
DESCRIPCIÓN DEL USO O FIN QUE SE LE DARÁ A LA(S) ESTACIÓN (ES) TERRENA (S)				
CARACTERÍSTICAS DE TÉCNICAS (Agregue el número de filas que sean necesarias)				
<u>Segmento satelital.</u>				
Nombre del concesionario o autorizado con el que contratará la provisión de capacidad satelital	Denominación comercial del satélite	Posición orbital (°) (E/O)	Banda de frecuencia	
			enlace ascendente (MHz)	enlace descendente (MHz)

<u>Relación de estaciones terrenas</u>									
No.	Denominación.								
1.									
2.									
<u>Ubicación de la (s) estación (es) terrena (s)</u>									
No.	Domicilio (si es una estación móvil o transportable, el domicilio donde se almacena) Ciudad	Entidad Federativa	Código Postal	Coordenadas de instalación ¹ (Datum ITRF92)		Fija, Móvil o Transportable			
				Latitud	Longitud				
1.									
2.									
<u>Antena(s)</u>									
No.	Marca/ Modelo	Diámetro (m)	Ganancia en transmisión y recepción (___ dBi @ ___ GHz)		Elevación (°)	Azimut (°)	Temperatura de ruido (K)	Polarización	Patrón de Radiación. Recomendación de la UIT con la que cumple.
			Tx	Rx					
1.									
2.									
<u>Transmisor (es)</u>									
No.	Marca/modelo							Potencia (dBW)	
1.									
2.									

¹ A fin de realizar el análisis de interferencias correspondiente, es indispensable poder contar con la información precisa respecto a la ubicación de la estación terrena, para lo cual es deseable que las coordenadas se indiquen en grados, minutos y segundos. Para tal efecto, se sugiere utilizar la herramienta provista por INEGI que se encuentra en el enlace siguiente: <http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geodesia/traninv.aspx>

Señal							
No.	Frecuencia central (MHz)		Ancho de banda (MHz)		Servicio (voz, datos, video, etc.)	Potencia Máxima (dBW)	Clase de emisión
	ascendente Tx	descendente Rx	ascendente Tx	descendente Rx			
1.							
2.							
DOCUMENTACIÓN INDISPENSABLE QUE DEBERÁ ANEXAR.							
Acredita nacionalidad mexicana de conformidad con la Regla 4 a), con (indique documento): • ☐					Documentación que acredite las características técnicas ☐		
Acredita Domicilio y datos de contacto de conformidad con la Regla 4 b), con (indique documento): • ☐					Comprobante de pago de derechos o aprovechamientos ☐		
Acredita su representación legal conformidad con la Regla 4 c) con (indique documento): • ☐					Otros (especifique): ☐		

Conozco y acepto que el Instituto Federal de Telecomunicaciones, tendrá en todo momento facultad de requerir información técnica, legal y administrativa adicional que juzgue pertinente, relacionada con la presente solicitud.

Declaro que toda la información asentada en la presente es verdadera y que cualquier falsedad en la misma será motivo de las sanciones legales, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones resguardará y manejará los datos personales que le proporcione el solicitante conforme a las disposiciones legales aplicables en la materia, incluyendo los generados por intercambio de datos por medios electrónicos.

Nombre y firma del solicitante
o de su Representante Legal

Lugar y Fecha

FORMATO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EXPLOTAR DERECHOS DE EMISIÓN Y RECEPCIÓN DE SEÑALES Y BANDAS DE FRECUENCIAS ASOCIADOS A SISTEMAS SATELITALES EXTRANJEROS

FORMATO IFT-AUTORIZACIÓN-C

Persona Física: ☐

Persona Moral: ☐

TIPO DE TRÁMITE		
☐ Expedición	☐ Prórroga	☐ Modificación.

En caso de modificaciones llenar los campos que correspondan a las características técnicas a modificar.

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre o Razón Social:		
R.F.C.:		
Nombre o Marca comercial (en caso que lo tenga o pretenda utilizar)		
Domicilio:	Ciudad	
	Entidad Federativa	Código Postal
Teléfono (s):		
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre:		
Identificación (copia simple de cualquiera de las señaladas en el inciso a) del numeral 1 de la Regla 4)		

DATOS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS (Agregue el número de filas que sean necesarias)						
Nombre			Teléfono (s)		Correo electrónico	
Domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos:				Ciudad		
				Entidad Federativa		Código Postal
Acepto recibir notificaciones de Requerimientos de forma electrónica derivadas únicamente del presente trámite. Acepto ☐ No Acepto ☐						
En su caso, correo(s) electrónico(s) para recibir notificaciones: Correo electrónico del Instituto al que deberá enviar en su caso la respuesta: autorizaciones_satelitales@ift.org.mx						
EN CASO DE MODIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN						
INFORMACIÓN TÉCNICA (Agregue el número de filas que sean necesarias)						
<u>Información general.</u>						
No.	Nombre del expediente de registro del Sistema Satelital tramitado ante la UIT (al menos en etapa de coordinación)	Nombre o razón social del operador satelital extranjero	Denominación comercial del satélite extranjero a explotar	Posición Orbital (°) (E/O)	Banda de frecuencia	
					enlace ascendente (MHz)	enlace descendente (MHz)
1.						
2.						
<u>Características generales del satélite</u>						
No.	Modelo	Fecha de lanzamiento / Vida Útil	Capacidad total del satélite (MHz)	Cobertura del territorio nacional		
1.						
2.						
No.	Capacidad total a ser explotada en el territorio nacional	Bandas de frecuencia a ser explotadas en el territorio nacional		Polarización	PIRE máxima y mínima en territorio nacional (dBW)	G/T máxima
		enlace ascendente (MHz)	enlace descendente (MHz)			
1.						
2.						

DOCUMENTACIÓN INDISPENSABLE QUE DEBERÁ ANEXAR.	
Acredita nacionalidad mexicana de conformidad con la Regla 4 a), con (indique documento): • ☐	Dictamen u opinión favorable de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, respecto al estado de coordinación de la red satelital extranjera solicitada. ☐
Acredita Domicilio y datos de contacto de conformidad con la Regla 4 b), con (indique documento): • ☐	Original o copia certificada del contrato o convenio que acredite: 1. La relación jurídica entre el operador satelital extranjero y el interesado que explotaría el sistema en territorio nacional, y ☐ 2. Que los interesados mantendrán el control de los servicios que se presten en el territorio nacional
Acredita su representación legal conformidad con la Regla 4 c) con (indique documento): • ☐	Características generales del o los satélites solicitados ☐
Documentación que acredite que cuenta con capacidad técnica. ☐	Comprobante de pago de derechos o aprovechamientos ☐
Copia del registro de los satélites ante UIT y estatus de los mismos. ☐	Otros (especifique): ☐

Conozco y acepto que el Instituto Federal de Telecomunicaciones, tendrá en todo momento facultad de requerir información técnica, legal y administrativa adicional que juzgue pertinente, relacionada con la presente solicitud.

Declaro que toda la información asentada en la presente es verdadera y que cualquier falsedad en la misma será motivo de las sanciones legales, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones resguardará y manejará los datos personales que le proporcione el solicitante conforme a las disposiciones legales aplicables en la materia, incluyendo los generados por intercambio de datos por medios electrónicos.

Nombre y firma del solicitante
o de su Representante Legal

Lugar y Fecha

FORMATO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR EQUIPOS DE
TELECOMUNICACIONES Y MEDIOS DE TRANSMISIÓN QUE CRUCEN LAS FRONTERAS DEL PAÍS.
ENLACES TRANSFRONTERIZOS PARA CURSAR TRÁFICO PRIVADO INTERNACIONAL QUE NO
INVOLUCREN EL USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO

FORMATO IFT-AUTORIZACIÓN-D1

Persona Física: ☐

Persona Moral: ☐

TIPO DE TRÁMITE		
☐ Expedición	☐ Prórroga	☐ Modificación.

En caso de modificaciones llenar los campos que correspondan a las características técnicas a modificar.

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre o Razón Social:		
R.F.C.:		
Nombre o Marca comercial (en caso que lo tenga o pretenda utilizar)		
Domicilio:	Ciudad Código Postal Entidad Federativa	
Teléfono (s):		
Correo electrónico:		
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre:		
Identificación (copia simple de cualquiera de las señaladas en el inciso a) del numeral 1 de la Regla 4)		

DATOS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS (Agregue el número de filas que sean necesarias)						
Nombre		Teléfono (s)		Correo electrónico		
Domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos:				Ciudad		
				Entidad Federativa	Código Postal	
Acepto recibir notificaciones de Requerimientos de forma electrónica derivadas únicamente del presente trámite. Acepto ☐ No Acepto ☐						
En su caso, correo(s) electrónico(s) para recibir notificaciones: Correo electrónico del Instituto al que deberá enviar en su caso la respuesta: autorizaciones_cruces@ift.org.mx						
EN CASO DE MODIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN						
INFORMACIÓN TÉCNICA (Agregue el número de filas que sean necesarias)						
Descripción del uso o fin que se le dará al Enlace Transfronterizo.						
Ubicación de la terminal en el territorio nacional.						
No.	Domicilio.	Ciudad	Entidad Federativa	Código Postal	Latitud	Longitud
1.						
Ubicación de la terminal fuera del territorio nacional.						
No.	Domicilio.	Ciudad	Entidad Federativa	Código Postal	Latitud	Longitud
1.						

DOCUMENTACIÓN INDISPENSABLE QUE DEBERÁ ANEXAR.	
Acredita nacionalidad mexicana de conformidad con la Regla 4 a), con (indique documento): ☐	Acredita Domicilio y datos de contacto de conformidad con la Regla 4 b), con (indique documento): ☐
Acredita su representación legal conformidad con la Regla 4 c) con (indique documento): ☐	Descripción detallada del proyecto, incluyendo características técnicas de los equipos de telecomunicaciones o medios de transmisión que crucen las fronteras del país, diagrama del enlace, los puntos de interconexión o de origen y terminación del medio de transmisión y su ubicación tanto en territorio nacional como en el extranjero ☐
Convenio suscrito con el operador extranjero que expresamente establezca lo siguiente: 1. Que el Tráfico Privado Internacional de voz cursado a través del Enlace Transfronterizo no podrá ser enrutado hacia redes públicas de telecomunicaciones en territorio nacional ni hacia redes de telecomunicaciones que comercialicen o exploten servicios de telecomunicaciones en el extranjero. ☐ 2. Que el Enlace Transfronterizo no podrá conectarse a redes públicas de telecomunicaciones en territorio nacional o a redes de telecomunicaciones que comercialicen o exploten servicios de telecomunicaciones en el extranjero, y 3. Que no se cursará Tráfico Público Internacional de voz a través del Enlace Transfronterizo.	Otros (especifique): ☐

Conozco y acepto que el Instituto Federal de Telecomunicaciones, tendrá en todo momento facultad de requerir información técnica, legal y administrativa adicional que juzgue pertinente, relacionada con la presente solicitud.

Declaro que toda la información asentada en la presente es verdadera y que cualquier falsedad en la misma será motivo de las sanciones legales, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones resguardará y manejará los datos personales que le proporcione el solicitante conforme a las disposiciones legales aplicables en la materia, incluyendo los generados por intercambio de datos por medios electrónicos.

Nombre y firma del solicitante
o de su Representante Legal

Lugar y Fecha

FORMATO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR EQUIPOS DE
TELECOMUNICACIONES Y MEDIOS DE TRANSMISIÓN QUE CRUCEN LAS FRONTERAS DEL PAÍS.
ENLACES TRANSFRONTERIZOS PARA CURSAR TRÁFICO PRIVADO INTERNACIONAL QUE
INVOLUCREN EL USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO

FORMATO IFT-AUTORIZACIÓN-D2

Persona Física: ☐

Persona Moral: ☐

TIPO DE TRÁMITE		
☐ Expedición	☐ Prórroga	☐ Modificación.

En caso de modificaciones llenar los campos que correspondan a las características técnicas a modificar.

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre o Razón Social:		
R.F.C.:		
Nombre o Marca comercial (en caso que lo tenga o pretenda utilizar)		
Domicilio:	Ciudad	
	Entidad Federativa	Código Postal
Teléfono (s):		
Correo electrónico:		
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre:		
Identificación (copia simple de cualquiera de las señaladas en el inciso a) del numeral 1 de la Regla 4)		

DATOS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS (Agregue el número de filas que sean necesarias)						
Nombre		Teléfono (s)		Correo electrónico		
Domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos:				Ciudad		
				Entidad Federativa	Código Postal	
Acepto recibir notificaciones de Requerimientos de forma electrónica derivadas únicamente del presente trámite. Acepto ☐ No Acepto ☐						
En su caso, correo(s) electrónico(s) para recibir notificaciones: Correo electrónico del Instituto al que deberá enviar en su caso la respuesta: autorizaciones_cruces@ift.org.mx						
EN CASO DE MODIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN						
INFORMACIÓN TÉCNICA (Agregue el número de filas que sean necesarias)						
Fecha de otorgamiento de la concesión o permiso a través del cual se autoriza al interesado para el uso, aprovechamiento o explotación del espectro radioeléctrico o al concesionario al que se le contrata el enlace o los canales de frecuencias a utilizar (dd-mm-aaaa)						
Características de los enlaces transfronterizos.						
No.	Usuario	No. de folio del Estudio de compatibilidad electromagnética	Descripción del uso o fin que se le dará al Enlace Transfronterizo.			
1.						
Ubicación de la terminal en el territorio nacional.						
No.	Domicilio.	Ciudad	Entidad Federativa	Código Postal	Latitud	Longitud
1.						
Ubicación de la terminal fuera del territorio nacional.						
No.	Domicilio.	Ciudad	Entidad Federativa	Código Postal	Latitud	Longitud
1.						

DOCUMENTACIÓN INDISPENSABLE QUE DEBERÁ ANEXAR.	
Acredita nacionalidad mexicana de conformidad con la Regla 4 a), con (indique documento): ☐	Estudio(s) de compatibilidad electromagnética ☐
Acredita Domicilio y datos de contacto de conformidad con la Regla 4 b), con (indique documento): • ☐	Listado en forma electrónica, que indique el o los enlaces transfronterizos que se pretenda sean autorizados ☐
Acredita su representación legal conformidad con la Regla 4 c) con (indique documento): • ☐	Convenio suscrito con el operador extranjero que expresamente establezca lo siguiente: 1. Que el Tráfico Privado Internacional de voz cursado a través del Enlace Transfronterizo no podrá ser enrutado hacia redes públicas de telecomunicaciones en territorio nacional ni hacia redes de telecomunicaciones que comercialicen o exploten servicios de telecomunicaciones en el extranjero. ☐ 2. Que el Enlace Transfronterizo no podrá conectarse a redes públicas de telecomunicaciones en territorio nacional o a redes de telecomunicaciones que comercialicen o exploten servicios de telecomunicaciones en el extranjero, y 3. Que no se cursará Tráfico Público Internacional de voz a través del Enlace Transfronterizo.
Otros (especifique): ☐	

Conozco y acepto que el Instituto Federal de Telecomunicaciones, tendrá en todo momento facultad de requerir información técnica, legal y administrativa adicional que juzgue pertinente, relacionada con la presente solicitud.

Declaro que toda la información asentada en la presente es verdadera y que cualquier falsedad en la misma será motivo de las sanciones legales, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones resguardará y manejará los datos personales que le proporcione el solicitante conforme a las disposiciones legales aplicables en la materia, incluyendo los generados por intercambio de datos por medios electrónicos.

Nombre y firma del solicitante
o de su Representante Legal

Lugar y Fecha

FORMATO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR EQUIPOS DE
TELECOMUNICACIONES Y MEDIOS DE TRANSMISIÓN QUE CRUCEN LAS FRONTERAS DEL PAÍS.
ENLACES TRANSFRONTERIZOS PARA CURSAR TRÁFICO PÚBLICO INTERNACIONAL

FORMATO IFT-AUTORIZACIÓN-D3

Persona Física: ☐

Persona Moral: ☐

TIPO DE TRÁMITE		
☐ Expedición	☐ Prórroga	☐ Modificación.

En caso de modificaciones llenar los campos que correspondan a las características técnicas a modificar.

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre o Razón Social:		
R.F.C.:		
Nombre o Marca comercial (en caso que lo tenga o pretenda utilizar)		
Domicilio:	Ciudad	
	Entidad Federativa	Código Postal
Teléfono (s):		
Correo electrónico:		
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre:		
Identificación (copia simple de cualquiera de las señaladas en el inciso a) del numeral 1 de la Regla 4)		

DATOS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS (Agregue el número de filas que sean necesarias)					
Nombre		Teléfono (s)		Correo electrónico	
Domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos:			Ciudad		
			Entidad Federativa	Código Postal	
Acepto recibir notificaciones de Requerimientos de forma electrónica derivadas únicamente del presente trámite. Acepto ☐ No Acepto ☐					
En su caso, correo(s) electrónico(s) para recibir notificaciones: Correo electrónico del Instituto al que deberá enviar en su caso la respuesta: autorizaciones_cruces@ift.org.mx					
EN CASO DE MODIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN					
INFORMACIÓN TÉCNICA (Agregue el número de filas que sean necesarias)					
(Sólo Regla 17) Fecha de otorgamiento de la concesión o permiso a través del cual se autoriza el uso, aprovechamiento o explotación del espectro radioeléctrico o al concesionario al que se le contrata el enlace o los canales de frecuencias a utilizar (dd-mm-aaaa).					
Nombre o denominación social del concesionario que preste el servicio de larga distancia internacional, interesado en hacer uso del Enlace Transfronterizo.					
(Sólo para el caso de Tráfico Público Conmutado) Nombre y ubicación del Puerto Internacional o Central a través del cual se enrutará el tráfico público internacional que sea cursado por medio del Enlace Transfronterizo.					
Ubicación de la terminal en el territorio nacional.					
Domicilio.	Ciudad	Entidad Federativa	Código Postal	Latitud	Longitud

Ubicación de la terminal fuera del territorio nacional.					
Domicilio.	Ciudad	Entidad Federativa	Código Postal	Latitud	Longitud
DOCUMENTACIÓN INDISPENSABLE QUE DEBERÁ ANEXAR.					
Acredita nacionalidad mexicana de conformidad con la Regla 4 a), con (indique documento): • ☐		(Sólo Regla 17) Estudio de compatibilidad electromagnética ☐			
Acredita Domicilio y datos de contacto de conformidad con la Regla 4 b), con (indique documento): • ☐		Descripción detallada del proyecto, incluyendo características técnicas de los equipos de telecomunicaciones o medios de transmisión que crucen las fronteras del país, diagrama del enlace, los puntos de interconexión o de origen y terminación del medio de transmisión y su ubicación tanto en territorio nacional como en el extranjero, y en su caso, el diagrama de conexión entre el Enlace Transfronterizo y el Puerto Internacional o Central a través del cual se enrutará el tráfico público internacional. ☐			
Acredita su representación legal conformidad con la Regla 4 c) con (indique documento): • ☐		Convenio suscrito con el Operador Extranjero ☐			
Otros (especifique): ☐					

Conozco y acepto que el Instituto Federal de Telecomunicaciones, tendrá en todo momento facultad de requerir información técnica, legal y administrativa adicional que juzgue pertinente, relacionada con la presente solicitud.

Declaro que toda la información asentada en la presente es verdadera y que cualquier falsedad en la misma será motivo de las sanciones legales, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones resguardará y manejará los datos personales que le proporcione el solicitante conforme a las disposiciones legales aplicables en la materia, incluyendo los generados por intercambio de datos por medios electrónicos.

Nombre y firma del solicitante
o de su Representante Legal

Lugar y Fecha

(R.- 467905)

TERCERA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 2 DE ENERO DE 2018, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA, Y EL DR. JUAN LUIS GERARDO DURÁN ARENAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA MSP. ALEJANDRA AGUIRRE CRESPO, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD Y LA LIC. YOHANET TEODULA TORRES MUÑOZ, SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ, "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 2 de enero de 2018, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 36 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD", su adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Que en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD". "LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS", modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones 2, 3 y 4 insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente instrumento tiene por objeto modificar la declaración 1 del Apartado II. "LA ENTIDAD"; las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

II. "LA ENTIDAD" declara que:

1. Que de conformidad con el artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; así como en los artículos 2, 3, 4, 19 fracción III, 21, 30 fracciones VII y XIX, y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Finanzas y Planeación es la dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponde conducir la política hacendaria del Estado en materias de administración tributaria, planeación, ingresos, gasto público, procuración fiscal, disciplina financiera y responsabilidad hacendaria, en los términos de la legislación aplicable y las políticas del Titular del Poder Ejecutivo del Estado; asimismo, ejercer el presupuesto de egresos en los términos de la legislación respectiva. Que en representación de la Secretaría de Finanzas y Planeación comparece su titular, la Lic. Yohanet Teófila Torres Muñoz, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor emitido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de fecha 8 de enero de 2018, y que se encuentra facultada para la suscripción del presente instrumento en términos de lo dispuesto en la normatividad invocada en el párrafo inmediato anterior, así como de los artículos 3, 4, 8 y 9 fracciones I, VII, XLII y XLVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

2. a 4. ...

PRIMERA. OBJETO.- ...

...

...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	3,416,232.00	0.00	3,416,232.00
3	Alimentación y Actividad Física	U008	18,350,000.00	0.00	18,350,000.00
Subtotal			21,766,232.00	0.00	21,766,232.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	630,000.00	0.00	630,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	360,000.00	0.00	360,000.00
Subtotal			990,000.00	0.00	990,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	1,356,747.00	0.00	1,356,747.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	P018, U009	1,771,016.00	75,247.00	1,846,263.00
Subtotal			3,127,763.00	75,247.00	3,203,010.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	0.00	2,589,666.00	2,589,666.00
Subtotal			0.00	2,589,666.00	2,589,666.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	9,229,703.06	0.00	9,229,703.06
2	Salud Materna y Perinatal	P020	8,994,900.17	0.00	8,994,900.17
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	1,219,973.00	0.00	1,219,973.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	2,344,870.19	0.00	2,344,870.19
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	4,143,542.00	51,056.94	4,194,598.94
6	Igualdad de Género en Salud	P020	524,646.00	0.00	524,646.00
Subtotal			26,457,634.42	51,056.94	26,508,691.36
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	P018, U009	15,630.00	6,106.28	21,736.28
2	Prevención y Control de la Brucelosis		0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis		0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	5,549,236.00	8,535,050.00	14,084,286.00
5	Prevención y Control del Paludismo	U009	502,059.00	0.00	502,059.00
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	U009	200,088.52	0.00	200,088.52
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	U009	285,261.80	0.00	285,261.80
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán		0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	2,250,694.86	0.00	2,250,694.86
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	3,903,385.00	0.00	3,903,385.00
12	Atención del Envejecimiento	U008	252,177.60	0.00	252,177.60
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	101,595.00	0.00	101,595.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018	0.00	255,250.32	255,250.32
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	700,457.39	0.00	700,457.39

17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	U009	148,684.75	0.00	148,684.75
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	U009	10,000.00	0.00	10,000.00
Subtotal			13,919,269.92	8,796,406.60	22,715,676.52
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	2,668,220.00	28,538,598.60	31,206,818.60
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	843,750.00	0.00	843,750.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	398,873.00	0.00	398,873.00
Subtotal			3,910,843.00	28,538,598.60	32,449,441.60
Total de recursos federales a administrar a "LA ENTIDAD"			70,171,742.34	40,050,975.14	110,222,717.48

...

...

SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$110,222,717.48 (CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 48/100 M.N.), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$70,171,742.34 (SETENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 34/100 M.N.), se radicarán a la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

...

...

...

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$40,050,975.14 (CUARENTA MILLONES CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 14/100 M.N.), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios Estatales de Salud.

...

...

ANEXO 1

...

...

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

1	MSP. Alejandra Aguirre Crespo	Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios Estatales de Salud
2	Lic. Yohanet Teodula Torres Muñoz	Secretario de Finanzas y Planeación

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**PODER EJECUTIVO**

C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO Y EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; HE TENIDO A BIEN NOMBRAR A LA C.

LIC. YOHANET TEODULA TORRES MUÑOZ

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA, CON LA ASIGNACIÓN MENSUAL QUE A LA PLAZA CORRESPONDA, SEGÚN EL PRESUPUESTO DE EGRESO EN VIGOR

Rúbrica.

Cd. Chetumal, Q. Roo., 08 de Enero de 2018

ANEXO 2

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	1,819,954.00	0.00	0.00	1,819,954.00	0.00	0.00	0.00	1,819,954.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	3,416,232.00	0.00	3,416,232.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,416,232.00
3	Alimentación y Actividad Física	18,350,000.00	0.00	18,350,000.00	336,000.00	0.00	0.00	336,000.00	0.00	0.00	0.00	18,686,000.00
TOTALES		21,766,232.00	0.00	21,766,232.00	2,155,954.00	0.00	0.00	2,155,954.00	0.00	0.00	0.00	23,922,186.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	568,000.00	0.00	0.00	568,000.00	0.00	0.00	0.00	568,000.00
TOTALES		0.00	0.00	0.00	568,000.00	0.00	0.00	568,000.00	0.00	0.00	0.00	568,000.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	630,000.00	0.00	630,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	630,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	360,000.00	0.00	360,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	360,000.00
TOTALES		990,000.00	0.00	990,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	990,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,356,747.00	0.00	1,356,747.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,356,747.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,771,016.00	0.00	1,771,016.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,771,016.00
TOTALES		3,127,763.00	0.00	3,127,763.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,127,763.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	1,500,000.00	76,568,603.68	9,148,634.68	85,717,238.36	87,217,238.36
TOTALES		0.00	0.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	1,500,000.00	76,568,603.68	9,148,634.68	85,717,238.36	87,217,238.36

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	9,229,703.06	9,229,703.06	9,506,988.33	0.00	0.00	9,506,988.33	0.00	0.00	0.00	18,736,691.39
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	8,994,900.17	8,994,900.17	8,436,077.36	0.00	0.00	8,436,077.36	0.00	0.00	0.00	17,430,977.53
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	888,305.00	331,668.00	1,219,973.00	613,196.36	0.00	0.00	613,196.36	0.00	0.00	0.00	1,833,169.36
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	2,344,870.19	2,344,870.19	6,402,144.24	1,071,490.75	0.00	7,473,634.99	0.00	0.00	0.00	9,818,505.18
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	0.00	4,143,542.00	4,143,542.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,143,542.00
6	Igualdad de Género en Salud	524,646.00	0.00	524,646.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	524,646.00
TOTALES		1,412,951.00	25,044,683.42	26,457,634.42	24,958,406.29	1,071,490.75	0.00	26,029,897.04	0.00	0.00	0.00	52,487,531.46

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	15,630.00	0.00	15,630.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,630.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	44,000.00	0.00	0.00	44,000.00	0.00	0.00	0.00	44,000.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5,549,236.00	0.00	5,549,236.00	3,942,000.00	0.00	0.00	3,942,000.00	0.00	0.00	0.00	9,491,236.00
5	Prevención y Control del Paludismo	502,059.00	0.00	502,059.00	482,000.00	0.00	0.00	482,000.00	0.00	0.00	0.00	984,059.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	200,088.52	0.00	200,088.52	315,050.00	0.00	0.00	315,050.00	0.00	0.00	0.00	515,138.52
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	285,261.80	0.00	285,261.80	62,000.00	0.00	0.00	62,000.00	0.00	0.00	0.00	347,261.80
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	1,958,880.00	0.00	0.00	1,958,880.00	0.00	0.00	0.00	1,958,880.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	355,770.81	1,894,924.05	2,250,694.86	1,188,000.00	4,675,371.63	0.00	5,863,371.63	0.00	0.00	0.00	8,114,066.49
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1,093,341.00	2,810,044.00	3,903,385.00	24,000.00	1,553,843.46	0.00	1,577,843.46	0.00	0.00	0.00	5,481,228.46
12	Atención del Envejecimiento	31,076.40	221,101.20	252,177.60	900,000.00	0.00	0.00	900,000.00	0.00	0.00	0.00	1,152,177.60
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	101,595.00	0.00	101,595.00	3,490,000.00	0.00	0.00	3,490,000.00	0.00	0.00	0.00	3,591,595.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	949,497.50	0.00	0.00	949,497.50	0.00	0.00	0.00	949,497.50
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	603,200.00	0.00	0.00	603,200.00	0.00	0.00	0.00	603,200.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	700,457.39	0.00	700,457.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	700,457.39
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	0.00	148,684.75	148,684.75	899,826.00	0.00	0.00	899,826.00	0.00	0.00	0.00	1,048,510.75
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	10,000.00	10,000.00	34,364.89	0.00	0.00	34,364.89	0.00	0.00	0.00	44,364.89
TOTALES		8,834,515.92	5,084,754.00	13,919,269.92	14,892,818.39	6,229,215.09	0.00	21,122,033.48	0.00	0.00	0.00	35,041,303.40

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)											
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD								TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL		
1	Vacunación Universal	0.00	2,668,220.00	2,668,220.00	20,081,850.60	13,087,641.40	0.00	33,169,492.00	0.00	0.00	0.00	35,837,712.00	
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	843,750.00	843,750.00	257,933.50	0.00	0.00	257,933.50	0.00	0.00	0.00	1,101,683.50	
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	398,873.00	398,873.00	1,727,400.00	0.00	0.00	1,727,400.00	0.00	0.00	0.00	2,126,273.00	
TOTALES		0.00	3,910,843.00	3,910,843.00	22,067,184.10	13,087,641.40	0.00	35,154,825.50	0.00	0.00	0.00	39,065,668.50	

GRAN TOTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
TOTALES		36,131,461.92	34,040,280.42	70,171,742.34	66,142,362.78	20,388,347.24	0.00	86,530,710.02	76,568,603.68	9,148,634.68	85,717,238.36	242,419,690.72

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	0.00	0.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Febrero	3,416,232.00
	Subtotal de ministraciones	3,416,232.00
	P018 / CS010	3,416,232.00
	Subtotal de programas institucionales	3,416,232.00
3	Alimentación y Actividad Física	
	Febrero	18,350,000.00
	Subtotal de ministraciones	18,350,000.00
	U008 / OB010	18,350,000.00
	Subtotal de programas institucionales	18,350,000.00
Total		21,766,232.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	630,000.00
	Subtotal de ministraciones	630,000.00
	P018 / AC020	630,000.00
	Subtotal de programas institucionales	630,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	360,000.00
	Subtotal de ministraciones	360,000.00
	P018 / AC040	360,000.00
	Subtotal de programas institucionales	360,000.00
Total		990,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Febrero	1,356,747.00
	Subtotal de ministraciones	1,356,747.00
	U009 / EE200	1,356,747.00
	Subtotal de programas institucionales	1,356,747.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	Febrero	1,771,016.00
	Subtotal de ministraciones	1,771,016.00
	U009 / EE210	1,771,016.00
	Subtotal de programas institucionales	1,771,016.00
Total		3,127,763.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		0.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Febrero	9,081,940.06
	Mayo	147,763.00
	Subtotal de ministraciones	9,229,703.06
	P020 / CC010	9,229,703.06
	Subtotal de programas institucionales	9,229,703.06
2	Salud Materna y Perinatal	
	Febrero	6,678,998.87
	Mayo	2,315,901.30
	Subtotal de ministraciones	8,994,900.17
	P020 / AP010	8,994,900.17
	Subtotal de programas institucionales	8,994,900.17
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Febrero	1,086,560.47
	Mayo	133,412.53
	Subtotal de ministraciones	1,219,973.00
	P020 / SR010	1,219,973.00
	Subtotal de programas institucionales	1,219,973.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Febrero	1,541,256.00
	Mayo	803,614.19
	Subtotal de ministraciones	2,344,870.19
	P020 / SR020	2,344,870.19
	Subtotal de programas institucionales	2,344,870.19

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Febrero	2,304,728.00
	Mayo	1,838,814.00
	Subtotal de ministraciones	4,143,542.00
	P020 / MJ030	4,143,542.00
	Subtotal de programas institucionales	4,143,542.00
6	Igualdad de Género en Salud	
	Febrero	524,646.00
	Subtotal de ministraciones	524,646.00
	P020 / MJ040	524,646.00
	Subtotal de programas institucionales	524,646.00
Total		26,457,634.42

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Febrero	15,630.00
	Subtotal de ministraciones	15,630.00
	U009 / EE070	15,630.00
	Subtotal de programas institucionales	15,630.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Febrero	3,399,236.00
	Abril	2,150,000.00
	Subtotal de ministraciones	5,549,236.00
	U009 / EE020	5,549,236.00
	Subtotal de programas institucionales	5,549,236.00
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Febrero	502,059.00
	Subtotal de ministraciones	502,059.00
	U009 / EE020	502,059.00
	Subtotal de programas institucionales	502,059.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Febrero	200,088.52
	Subtotal de ministraciones	200,088.52
	U009 / EE020	200,088.52
	Subtotal de programas institucionales	200,088.52

8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	Febrero	285,261.80
	Subtotal de ministraciones	285,261.80
	U009 / EE020	285,261.80
	Subtotal de programas institucionales	285,261.80
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Febrero	1,313,189.81
	Abril	937,505.05
	Subtotal de ministraciones	2,250,694.86
	U008 / OB010	2,250,694.86
	Subtotal de programas institucionales	2,250,694.86
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Febrero	3,903,385.00
	Subtotal de ministraciones	3,903,385.00
	U008 / OB010	3,903,385.00
	Subtotal de programas institucionales	3,903,385.00
12	Atención del Envejecimiento	
	Febrero	252,177.60
	Subtotal de ministraciones	252,177.60
	U008 / OB010	252,177.60
	Subtotal de programas institucionales	252,177.60
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Febrero	101,595.00
	Subtotal de ministraciones	101,595.00
	U009 / EE060	101,595.00
	Subtotal de programas institucionales	101,595.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
15	Eliminación de la Lepra	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	700,457.39
	Subtotal de ministraciones	700,457.39
	U009 / EE010	700,457.39
	Subtotal de programas institucionales	700,457.39

17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	
	Febrero	148,684.75
	Subtotal de ministraciones	148,684.75
	U009 / EE010	148,684.75
	Subtotal de programas institucionales	148,684.75
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	
	Febrero	10,000.00
	Subtotal de ministraciones	10,000.00
	U009 / EE050	10,000.00
	Subtotal de programas institucionales	10,000.00
Total		13,919,269.92

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Febrero	2,668,220.00
	Subtotal de ministraciones	2,668,220.00
	E036 / VA010	2,668,220.00
	Subtotal de programas institucionales	2,668,220.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	843,750.00
	Subtotal de ministraciones	843,750.00
	P018 / IA010	453,720.00
	P018 / IA030	390,030.00
	Subtotal de programas institucionales	843,750.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	398,873.00
	Subtotal de ministraciones	398,873.00
	P018 / CC030	282,273.00
	P018 / PP060	116,600.00
	Subtotal de programas institucionales	398,873.00
Total		3,910,843.00

Gran total		70,171,742.34

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Proceso	Número de eventos de promoción de la salud realizados	No aplica	160	Desarrollo de actividades de promoción de la salud con la participación conjunta de los Servicios Estatales de Salud y la población a la que van dirigidas las actividades	5
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.2	Proceso	Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) realizadas	No aplica	120	Ferias de promoción de la salud realizadas que cumplen los criterios de interculturalidad (indígenas y migrantes)	4
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas como promotoras de la salud	No aplica	4,600	Escuelas que cumplieron los criterios de validación para ser "escuelas promotoras de la salud"	120
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Resultado	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización realizados	No aplica	64	Capacitaciones al personal de promoción de la salud	3
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Resultado	Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población realizados	No aplica	550,000	Talleres comunitarios para desarrollar competencias y habilidades para la vida sobre promoción de la salud, dirigidos a la población	5,930
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Resultado	Número de materiales de comunicación educativa realizados	Número de materiales de comunicación educativa programados	100	Porcentaje de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva.	100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.3	Proceso	Número de acciones de supervisión, monitoreo o evaluación del Programa, realizadas	No aplica	500	Realizar acciones de acompañamiento, monitoreo, asesoría en servicio y evaluación del Programa Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	20
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.2	Resultado	Número de consultas otorgadas en los Servicios Estatales de Salud en los que la población usuaria presenta la CNS	Número de consultas otorgadas a la población usuaria en los Servicios Estatales de Salud	64	Proporción de consultas otorgadas en las SESA en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) con relación al total de consultas otorgadas.	96
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Proceso	Número de acuerdos de promoción de la salud generados	No aplica	32	Acuerdos de coordinación e integración generados del Grupo Estatal Intersectorial de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Agentes de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como promotora de la salud	100	Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.2	Proceso	Número de Procuradoras(es) de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Procuradoras(es) de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como favorable a la salud	100	Procuradoras(es) de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	Número de personal de salud responsable de la coordinación y operación del Programa, programado a recibir capacitación	100	Personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Resultado	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud	Comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como Promotoras de la Salud	100	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Proceso	Número de entornos certificados como favorables a la salud	Número de entornos programados a certificar como favorables a la salud	100	Generar espacios favorables a la salud, que trasciendan el aspecto y características físicas, con el fin de preservar, cuidar y proteger la salud de los individuos, familias y comunidades, por medio del desarrollo de competencias para el cuidado de la salud y la mejora del ambiente y del entorno.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.2	Proceso	Número de municipios activos en el año	Número total de municipios que están a mitad del periodo de administración municipal en el año	5	Municipios que han cumplido con los requisitos de municipio incorporado y que cumplen con el 50% de avance de las actividades del Programa Municipal de Promoción de la Salud.	55
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.3	Proceso	Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año	Número total de municipios que se encuentran a la mitad del periodo de administración municipal en el año	5	Municipios que han capacitado a su personal en temas de Promoción de la Salud y de Salud Pública.	100

2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Proceso	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud realizadas	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud programadas	100	Reuniones con presidentes municipales de la Red Estatal de Municipios por la Salud, se consideran las reuniones de instalación de la Red y/o para la elaboración del programa anual de trabajo; de seguimiento y de evaluación de actividades.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.9.1	Resultado	Número de municipios certificados como promotores de la salud en el año	Número total de municipios que concluyen el periodo de administración municipal en el año	10	Municipios que cumplieron con los requisitos de municipio activo y han realizado el 80% de avance del Programa Municipal de Promoción de la Salud.	55
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas por el programa en el año	Número total de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar por el programa en el año	100	Jurisdicciones sanitarias supervisadas para evaluar la operación y avances del programa Entornos y Comunidades Saludables.	100
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover estilos de vida saludables en el tema de alimentación correcta y consumo de agua	100
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados.	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de actividad física	100
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de campañas programadas	100	Mide la implementación de campañas educativas de los servicios estatales de salud para fomentar la adopción de una dieta correcta, consumo de agua simple potable, realización de actividad física y fomento de la lactancia materna.	100
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria correcta.	100
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la difusión de la cultura alimentaria tradicional.	100
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	100	El indicador está orientado a la capacitación y actualización del personal de promoción de la salud a nivel estatal, jurisdiccional y operativo.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	100	El indicador está orientado para realizar visitas de monitoreo y supervisión, de las diferentes actividades derivadas del Programa de Alimentación y Actividad Física.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.1	Resultado	Número de personas con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población encuestada	10	Porcentaje de la población que tiene correctos hábitos alimentarios y de actividad física	10

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	1.1.2	Proceso	Número de unidades de consulta externa psiquiátrica con abasto suficiente de medicamento	Número de unidades de consulta externa psiquiátrica	80	Las unidades de consulta externa psiquiátrica deben contar con el abasto suficiente de medicamento para favorecer la prevención secundaria de los trastornos mentales y del comportamiento.	60
1	Salud Mental	1.2.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de centros de salud más número de centros integrales de salud mental	100	Para que una unidad se considere intervenida al 100%, debe observar las tres acciones en el porcentaje indicado para constituir la meta 1. 30% 2. 40% 3. 30%. Al menos una de las acciones se contará como unidad intervenida. Tipo de intervención. 1. Disposición de material informativo sobre los trastornos mentales más prevalentes, al interior de las unidades de primer nivel. 2. Disposiciones de escalas de tamizaje de los trastornos más prevalentes de la entidad. 3. Participación activa en ferias de salud con temas de salud mental.	100
1	Salud Mental	2.1.1	Estructura	Número de hospitales generales con al menos una cama de psiquiatría	Número total de hospitales generales	20	Este indicador medirá en número de hospitales generales del sistema nacional de salud que cuenten con al menos una cama de psiquiatría	20
1	Salud Mental	2.3.1	Proceso	Porcentaje de personal médico y/o paramédico de centros de salud capacitado en la Guía de Intervención mhGAP	Total de personal médico y paramédico de centros de salud	30	Este indicador medirá el número de empleados médicos y paramédicos de centro de salud capacitados para utilizar la Guía mhGAP mediante la cual, este personal de salud no especializado contribuya a lograr la ampliación de cobertura de servicios.	30

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.4.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional	No aplica	26	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional entre el número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	1
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	No aplica	980,000	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	100
1	Seguridad Vial	3.2.2	Proceso	Número de entidades federativas que difunden la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos durante temporadas vacacionales	Total de entidades federativas	32	Del total de entidades federativas, se considerará el porcentaje de ellos que difundan la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos a través de medios masivos de comunicación.	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos	No aplica	26	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios	88	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría entre el total de municipios prioritarios	4
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	No aplica	21	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación entre el total de entidades federativas	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	1.2.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que incluyen variables relacionadas con accidentes en grupos vulnerables	No aplica	19	Del total de Observatorios Estatales de Lesiones instalados, se considerará el número de ellos que incorporen en sus bases de datos las variables mínimas relacionadas con accidentes en grupos vulnerables establecidas por el STCONAPRA y que los reporten oportunamente en sus informes de actividades	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporan actividades dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables	Total de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes	59	Se considerarán en el numerador a los Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporen a sus programas de trabajo acciones dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables. La realización de dichas acciones se harán válidas a través de las actas de acuerdos de los COEPRA y los informes trimestrales de actividades que entregan periódicamente al STCONAPRA	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	6.2.1	Proceso	Número de profesionales que acreditaron el curso virtual "Principios para la prevención de lesiones accidentales"	No aplica	160	Los COEPRA convocarán a las distintas instituciones del sector salud para promover la capacitación de profesionales clave en los cursos de capacitación promovidos por el STCONAPRA sobre prevención de accidentes en grupos vulnerables. Se avalará la asistencia de los participantes a través de listados y constancias entregadas	5

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Número de Sistemas Prioritarios cuyos indicadores finales de CAMEX aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas	Número de Sistemas Prioritarios programados por cada Entidad para mejorar	100	Porcentaje de sistemas con mejoría en su índice de desempeño	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.2	Resultado	Número de Reportes de Información Epidemiológica Semanal (Boletines) publicados en la página de la Entidad	Número programado de Boletines Semanales por publicar	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica (Boletines) publicados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con personal capturista, médico y paramédico	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad programó para fortalecer con contratación de personal.	100	Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria reforzadas con contratación de personal capturista, médico y paramédico	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.4	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con equipo de cómputo e internet	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad programó para fortalecer con equipo de cómputo e internet	100	Porcentaje de U.V.E.H. avaladas por los CEVE fortalecidas con equipo de cómputo e internet.	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Resultado	Número de Panoramas publicados	Número de Panoramas planeados (4)	100	Porcentaje de panoramas de Diabetes, de Morbilidad Materna Severa y otras enfermedades No Transmisibles, publicados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Proceso	Número de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	Número de sistemas de Vigilancia Epidemiológica que la Entidad programó para supervisión	100	Porcentaje de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	100

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación operativa realizados	Número de eventos de capacitación operativa que la Entidad programó realizar	100	Porcentaje de eventos de capacitación para personal operativo en la Entidad	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Estructura	Número de UIES equipadas y con personal operativo	Número de UIES que operan en la Entidad	100	Porcentaje de UIES creadas, fortalecidas y operando.	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.2	Estructura	Número de Centros Estatales de RSI que operan en la Entidad	Número de centros de RSI estatales programados para operar en la Entidad	100	Porcentaje de centros estatales para el RSI instalados	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Proceso	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el InDRE	100	Número de diagnósticos del marco analítico básico con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	3
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	99	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	99
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico en el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	99	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	6.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación realizados	Número de eventos de capacitación programados	100	Porcentaje del cumplimiento de capacitación para fortalecer la cultura de calidad y bioseguridad en Laboratorio Estatal de Salud Pública	1

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados de Atención Integral de la Secretaría de Salud.	No aplica	112	Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Saín y Capasits), de la Secretaría de Salud.	112
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/ μ l en la SS.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/ μ l, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 en la Secretaría de Salud (SS), durante un periodo determinado.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en los últimos 12 meses (<1,000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	Personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud.	90	Mide el impacto del tratamiento antirretroviral en la carga viral de las personas con VIH atendidas en la Secretaría Salud (SS). Se refiere a la proporción de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la SS con carga viral suprimida (<1000 copias/ml).	90
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1	Proceso	Personas con VIH en TAR que se refirieron a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Es el porcentaje de personas en TAR que son referidas a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud, respecto del total de personas con TB activa y VIH en la Secretaría de Salud, en un periodo determinado.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez, tomando como referencia la tasa nacional observada de consulta de primera vez por ITS respecto de la población de 15 a 49 años de la Secretaría de Salud (por 100 mil personas en este grupo de edad). Esta tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años se compara con la meta estimada en tasa de consultas a realizar en este grupo de población, obteniendo así, un porcentaje de cumplimiento del indicador, respecto de la meta establecida.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.2.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base (2013) y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical, con respecto a la meta de cambio anual. Se consideran los casos nuevos diagnosticados en todas las instituciones del sector salud.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.3.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita, con respecto a la meta de cambio. Se consideran los casos nuevos diagnosticados en todas las instituciones del sector salud.	100

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Proceso	Total de Informes de campaña enviados al CNEGSR en el periodo de evaluación x 100	Total de Informes programados por la entidad Federativa en el periodo a evaluar	100	Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello de útero" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Total de mujeres de 40 a 69 años a las que se les realizó mastografía de tamizaje en el periodo de evaluación x 100	Total de mujeres de 40 a 69 años sin mastografía de tamizaje en los últimos dos años	29	Mujeres programadas para tamizaje en el grupo blanco.	36
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Total de mujeres de 25 a 64 años a las que se les realizó tamizaje (citología o Prueba de VPH) en el periodo de evaluación x 100 (Citología de 1a. vez en la vida o primera vez después de tres años)	Total de mujeres de 25 a 64 años sin tamizaje de cáncer de cuello de útero de primera vez en la vida o en el tiempo acorde al tipo de prueba	59	Mujeres de 25 a 64 años que cuentan con tamizaje por citología (de primera vez en la vida o primera vez después de 3 años) o prueba de VPH.	64
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Proceso	Total de Pruebas de VPH realizadas para el tamizaje o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia x 100	Total de Pruebas de VPH recibidas por el estado	97	Pruebas de VPH adecuadas para su proceso	97
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.2.1	Proceso	Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI que cuentan con detección de cuello de útero en el año de evaluación x 100	Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI	75	Mujeres viviendo con VIH que cuentan con detección de cáncer de cuello de útero en el periodo de evaluación	75
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.3.1	Proceso	Total de Centros Femeniles de Readaptación Social que registran acciones de detección de cáncer de la mujer en SICAM x 100	Total de Centros Femeniles de Readaptación Social registrados en las entidades	100	Mide la proporción de centros femeniles de readaptación social en los que se realizan acciones estatales de detección de cáncer de la mujer del total de centros en las entidades	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.1.1	Estructura	Número de mastógrafos con pruebas de control de calidad realizadas por personal especializado en el año	Total de mastógrafos registrados en el programa	80	Mide la proporción de equipos para detección y diagnóstico por mastografía que cuentan con pruebas de control de calidad realizadas por personal especializado.	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Estructura	Diferencia en los periodos 2017 y 2018 en los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología al cierre 2018	Promedio estatal de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología en 2017	9	Mide el incremento en el Índice de satisfacción de requerimientos mínimos de infraestructura para el componente de cáncer de cuello del útero (clínicas de colposcopia y laboratorios de citología)	10
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Estructura	Total de citotecnólogos que al cierre 2018 han sido evaluados (acumulado 2013-2018) x 100	Número de citotecnólogos que interpretan citologías de tamizaje	80	Mide la proporción de citotecnólogos evaluados en el examen de certificación del Consejo Mexicano de Técnicos en Patología A.C.	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.2	Proceso	Total de técnicos radiólogos que al cierre 2018 han sido capacitados en control de calidad de mastografía (acumulado 2013-2018) x 100	Total de técnicos radiólogos que toman mastografías	80	Mide la proporción de técnicos radiólogos que han sido capacitados en control de calidad de mastografía	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia x 100	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	95	Mide la proporción de mujeres con resultado BIRADS 4 o 5 que fueron evaluadas con biopsia	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG que recibieron atención colposcópica x 100	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG	95	Mide la proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado citológico igual o mayor a LEIAG con evaluación colposcópica	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Estructura	Total de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el estándar de acompañamiento emocional x 100	Total de grupos de acompañamiento emocional en el programa	100	Mide la proporción de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el Estándar Mexicano de Acompañamiento Emocional	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	50	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	55

2	Salud Materna y Perinatal	1.1.2	Proceso	Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y recibieron por lo menos una consulta de control del puerperio	Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico	100	Proporción de mujeres postevento obstétrico que reciben consultas de control del puerperio	65
2	Salud Materna y Perinatal	1.4.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de VIH	Total de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba para el VIH, entre del total de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud	95
2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de recursos humanos contratados por Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de recursos humanos programados a contratar por los Servicios Estatales de Salud, por el Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Proceso	Número de recién nacidos con prueba de tamiz metabólico neonatal	Total de nacidos vivos en unidades de la Secretaría de Salud	90	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de tamiz neonatal metabólico	98
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.2	Proceso	Número de recién nacidos vivos que se le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, en la Secretaría de Salud	Total de recién nacidos vivos atendidos en la Secretaría de Salud	80	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, con respecto al total de recién nacidos de la Secretaría de Salud.	98
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.1	Proceso	Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.	Total de médicos especialistas en hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud, programados por la Servicios Estatales de Salud a actualizarse durante el año.	100	Proporción de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.	100
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Proceso	Número de personal de salud de primer nivel de atención, capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas	Total de personal de salud de primer nivel de atención, programado por los Servicios Estatales de Salud, a capacitar en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas, en el año	100	Proporción de personal de salud de primer nivel de atención que fueron capacitados en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas.	100
2	Salud Materna y Perinatal	3.2.2	Proceso	Número de parteras tradicionales registradas y capacitadas en la Secretaría de Salud	Total de parteras tradicionales activas registradas en la Secretaría de Salud, programadas por los Servicios Estatales de Salud, a capacitar en el año	100	Proporción de las parteras tradicionales, capacitadas en atención obstétrica y neonatal, registradas en la Secretaría de Salud.	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.2.1	Proceso	Número de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas.	12 reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, programadas al año	100	Proporción de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas con respecto a las programadas durante el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las Jurisdicciones Sanitarias para revisar la salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión al total de las Jurisdicciones Sanitarias programadas por los Servicios Estatales de Salud, para revisar la salud materna y neonatal programadas en el año	100	Proporción de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal, con respecto a las programadas a realizar en el año.	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	Número de nuevos servicios amigables a instalar para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	318	Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, que se planea instalar durante el año.	1
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Estructura	Número de servicios amigables en proceso de acreditación (con autoevaluación y plan de mejora en curso)	Número de servicios amigables programados para iniciar proceso de acreditación.	235	Servicios amigables incorporados al proceso de acreditación (con autoevaluación y plan de mejora en curso)	1
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	Acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas	117,655	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	4,248
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%	Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	90	Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	Total de personas programadas para capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	4,200	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Mujeres adolescentes usuarias de un método anticonceptivo	506,899	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	9,262

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	Número de usuarias nuevas de la SSA: Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón masculino y femenino)	No aplica	841,934	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones tubéricas bilaterales ni vasectomías)	13,066
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	6,470	Se refiere al porcentaje de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	758,370	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	9,013
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud registradas en el SIS al término del periodo reportado (31 de marzo, 30 junio, 30 septiembre y 31 diciembre)	No aplica	4,834,880	Corresponde al número de mujeres de 15 a 49 años de edad que no son derechohabientes de instituciones de seguridad social y que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	92,817
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Proceso	Número de visitas de supervisión a realizar a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	527	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención.	6
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales a visitar y asesorar en materia de anticoncepción post-evento obstétrico durante el año	No aplica	120	Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción post-evento obstétrico.	2
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Resultado	Número de vasectomías realizadas durante el año	No aplica	19,984	Se refiere al número de vasectomías realizadas en la Secretaría de Salud durante el año por cada 10 mil hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	251
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Proceso	Número de mujeres con marcadores de riesgo a quienes se les aplicó la herramienta de detección de violencia	Número estimado de mujeres con marcadores de riesgo	25	Número de herramientas de detección de la violencia aplicadas a mujeres de 15 años y más unidas respecto de las herramientas de detección programadas.	25
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia que resultaron positivas.	Número de herramientas de detección aplicadas	30	Número de herramientas de detección de la violencia familiar y de género que resultaron positivas respecto de las programadas para su aplicación en mujeres de 15 años y más unidas.	30
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046.	Número de personal médico operativo	100	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046 respecto del personal médico operativo programado	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa, estimadas para su atención en los servicios especializados	26	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	26
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Estructura	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 realizadas en los servicios esenciales y especializados de salud.	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 programadas en los servicios esenciales y especializados de salud	100	Número de visitas de supervisión realizadas para la adecuada operación de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios esenciales y especializados de salud respecto de las visitas de supervisión programadas.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja	100	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de víctimas de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Proceso	Número de mujeres de 15 años o más referidas de otras unidades de salud para su atención en servicios especializados.	Número de mujeres de 15 años y más unidas atendidas en servicios especializados	70	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y género severa atendidas en servicios especializados y que fueron referidas de otras unidades de salud respecto del número programado de mujeres referidas a servicios especializados.	70
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción y difusión elaborados y difundidos.	Número de materiales de promoción y difusión programados para su elaboración y difusión	100	Número de materiales de promoción y difusión de una vida libre de violencia elaborados y difundidos a la población general respecto de los programados para su elaboración y difusión.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de agresores de violencia de pareja	100	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de agresores de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	100

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas víctimas de violación sexual atendidas en las unidades de salud de manera adecuada y oportuna.	Número de personas víctimas de violación sexual que acudieron para su atención en las unidades de salud en las primeras 72 y hasta 120 horas según corresponda.	100	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos de manera adecuada y oportuna con respecto a las que acudieron a los servicios de salud después del suceso.	100
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Proceso	Número de mujeres beneficiadas por el CEI	No aplica	28,880	Número de mujeres beneficiadas por el Centro de Entrenamiento Infantil (CEI) respecto a lo programado	800
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.2	Proceso	Número de profesionales de la salud a quienes se aplicó el instrumento para evaluar la atención con perspectiva de género en las unidades de salud.	No aplica	1,400	Número de profesionales de la salud a quienes se aplicó el instrumento para evaluar la atención con perspectiva de género en las unidades de salud respecto a lo programado.	28
6	Igualdad de Género en Salud	2.1.1	Proceso	Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas	No aplica	320	Número de sesiones informativas realizadas con entrega de material sobre masculinidades saludables, derechos humanos y prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS).	10
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Proceso	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS.	No aplica	17,735	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS respecto al personal programado a capacitar.	536
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Proceso	Número de centros de salud con hospitalización, hospitales integrales, generales, especializados y psiquiátricos con al menos 4 directivas(os) capacitadas en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS.	No aplica	624	Número de centros de salud con hospitalización, hospitales integrales, generales, especializados y psiquiátricos con al menos 4 directivas(os) capacitadas en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS respecto a las unidades de salud totales.	8
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.1	Proceso	Número de personal directivo estatal capacitado en HAS.	No aplica	640	Número de personal directivo de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual respecto al personal directivo programado a capacitar	20
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.2	Proceso	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS)	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS) programado.	100	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS) respecto a lo programado	100

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	95	Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	95
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Proceso	Número de personas agredidas o contactos que inician tratamiento	Número de personas agredidas o contactos valoradas según la normatividad vigente	20	Mide la cobertura de tratamientos antirrábicos iniciados a personas agredidas o contactos.	20
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos vacunados contra la rabia	4	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en perros y gatos en lugares de alta marginación con respecto a los vacunados	4
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que reciben tratamiento de primera vez.	Número de pacientes con probable brucelosis positivos a la prueba de rosa de bengala.	100	Mide la cobertura de enfermos con diagnóstico probable de brucelosis que reciben tratamiento antibiótico.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Número de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Proceso	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	10
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Número de Localidades con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	10

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	10
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Proceso	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables registrados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.1.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo en Funcionamiento	No aplica	24	Mide la proporción de Unidades Entomológicas y de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.6.1	Proceso	Número de personal que aplica insecticidas adulticidas organofosforados con estudios de niveles de colinesterasa.	Número de personal que aplica insecticidas adulticidas organofosforados en el programa.	100	Mide la proporción de estudios realizados al personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el que se vigilan efectos secundarios mediante estudios serológicos de Colinesterasa	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	13.1.1	Proceso	Número de personal que recibe la capacitación con perspectiva de género para la atención y manejo clínico de pacientes con Dengue no Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave.	Todo personal de salud que participa en la atención y manejo clínico con pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave	90	Mide la proporción de personal de salud capacitado en atención y manejo clínico de pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave con perspectiva de género.	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	15.1.1	Proceso	Número de Estudios de Investigación Operativa Realizados	No aplica	32	Se medirá el grado de cumplimiento de los Estudios de Investigación Operativa Programados en Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	1
5	Prevención y Control del Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de Casos nuevos de paludismo con tratamiento.	Número total de casos nuevos de paludismo confirmados por microscopia.	100	Tratamiento oportuno a casos nuevos de paludismo.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.2.1	Proceso	Número de mujeres embarazadas con diagnóstico de paludismo que recibieron tratamiento	Total de mujeres embarazadas con diagnóstico de paludismo	100	Tratamiento oportuno a mujeres embarazadas con diagnóstico de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	Porcentaje de detección oportuna de los casos probables de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Proceso	Número de reuniones realizadas con el Comité Técnico Estatal para la Certificación de Área Libre de Paludismo	Número de reuniones programadas con el Comité Estatal de Certificación de Área Libre de Paludismo	100	Reuniones realizadas del Comité Técnico Estatal para gestionar, informar y realizar acciones que coadyuven a la certificación del estado como área libre de transmisión del paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Proceso	Número de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados en localidades prioritarias visitados de forma mensual	Total de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados existentes en las localidades prioritarias	100	Estima la proporción de visitas para el fortalecimiento de la detección y diagnóstico oportuno de paludismo en localidades prioritarias, a través de los puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	4.1.1	Resultado	Número de localidades prioritarias con infestaciones larvarias menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades prioritarias con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	Mide la eficacia de las acciones realizadas por la comunidad para la eliminación y control de los criaderos de anofelinos	100
5	Prevención y Control del Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias trabajadas con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria	Total de localidades prioritarias.	100	Estima la cobertura de localidades prioritarias trabajadas mediante la participación comunitaria en la eliminación de criaderos y hábitats de los anofelinos	100
5	Prevención y Control del Paludismo	8.1.1	Resultado	Número de brotes atendidos en las primeras 24 horas a partir de la notificación	Total de brotes notificados	100	Mide la oportunidad en la atención a brotes por paludismo la cual debe ser en menos de 24 horas a partir de la notificación	100
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.1	Proceso	Número de serologías realizadas en menores de quince años.	No aplica	4,000	Toma de muestra serológica a menores de quince años de edad, residentes de localidades prioritarias.	150
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.2	Proceso	Total de localidades prioritarias con estudios entomológicos realizados.	No aplica	118	Número de localidades prioritarias con encuestas entomológicas.	10
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	3.1.1	Proceso	Número de localidades rociadas con insecticida residual	Número de Localidades consideradas prioritarias	100	Número de localidades prioritarias en las que de acuerdo a los resultados de la vigilancia entomológica requieren rociado intradomiciliar, con el objetivo de disminuir a <3% los índices de infestación por triatominos	10

7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	4.2.1	Proceso	Número de tratamientos supervisados asignados a casos de infección por <i>T. cruzi</i> confirmados por LESP.	Número de casos confirmados por laboratorio estatal de salud pública o InDRE notificados en SUIVE (Sistema Único de Vigilancia Epidemiológica).	100	Total de casos confirmados de infección por <i>T. cruzi</i> diagnosticado por LESP (con valoración clínica y de laboratorio) en los que se ministra el tratamiento supervisado.	20
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.1.1	Proceso	Número de serologías diagnósticas para la detección de <i>T. cruzi</i> , realizadas a mujeres embarazadas residentes o procedentes de áreas prioritarias en control prenatal.	No aplica	1,055	Señala la oportunidad de detectar <i>T. cruzi</i> por diagnóstico serológico en mujeres embarazadas residentes o procedentes de áreas prioritarias en control prenatal	50
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.2.1	Proceso	Número de pruebas diagnósticas confirmatorias por serología realizadas en el LESP a donadores de sangre procedentes de los CETs con pruebas doblemente reactivas a <i>T. cruzi</i> .	No aplica	5,460	Identifica el número de casos mediante pruebas confirmatorias a <i>T. cruzi</i> en los LESP que tuvieron doble reactividad al tamizaje realizado en los CETs	250
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	1.5.1	Proceso	Número de casos de Leishmaniasis confirmados por el laboratorio (LESP)	No aplica	475	Casos Leishmaniasis que son confirmados mediante el diagnóstico por LESP.	160
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	3.1.1	Proceso	Número de tratamientos etiológicos supervisados a casos de Leishmaniasis hasta su curación.	No aplica	447	Tratamiento etiológico de Leishmaniasis bajo supervisión hasta su curación a todos los casos confirmados por laboratorio (LESP)	120
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	4.1.1	Proceso	Número de talleres comunitarios y al sector de turismo sobre medidas de prevención de la Leishmaniasis, realizadas en localidades de áreas prioritarias y turísticas con focos activos de transmisión de Leishmaniasis.	No aplica	18	Ofrecer información teórico-práctica para promover medidas preventivas individuales, familiares y colectivas en localidades y áreas turísticas prioritarias con focos activos de transmisión de Leishmaniasis.	2
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.2	Resultado	Número de casos de intoxicación por picadura de alacrán atendidos durante los primeros 30 minutos posteriores a la picadura de alacrán.	Total de casos de intoxicación por picadura de alacrán notificados.	100	El indicador medirá el número de casos tratados oportunamente con el faboterápico, estimado por aquellos pacientes que son tratados en los primeros 30 minutos después de haber sido picados por el alacrán.	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	11,234,123	Detecciones de Diabetes Mellitus realizadas en población de 20 años y más (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	141,963
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1	Proceso	Total de pacientes con DM en control glucémico mediante glucosa plasmática o HbA1c	No aplica	205,118	Contar con los insumos suficientes que permitan evaluar de manera periódica el control de los pacientes con diabetes mellitus (glucosa plasmática en ayuno entre 70 y 130 mg/dl o bien, HbA1c menor a 7%)	3,683
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con DM que al menos se les realizó una valoración de pies.	No aplica	1,180,981	Realizar acciones para fomentar la detección oportuna de complicaciones crónicas a través de exploración de pie en pacientes con diagnóstico de DM.	21,208
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Estructura	Número de UNEME's EC alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del sobrepeso, obesidad y diabetes.	No aplica	108	Garantizar que las unidades de especialidades médicas UNEMES EC cuenten insumos necesarios para realizar las actividades correspondientes a la alineación de la Estrategia Nacional contra el sobrepeso, obesidad y diabetes.	3
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4	Proceso	Número de pacientes con DM en tratamiento.	No aplica	124,314	Fomentar la detección de complicaciones crónicas a través de determinación de microalbúmina.	2,232
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Resultado	Número de GAM EC acreditados en el periodo correspondiente.	No aplica	391	Impulsar la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua EC en el primer nivel de atención.	9
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de hipertensión arterial realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	11,234,123	Detección oportuna de hipertensión arterial en la población (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	141,963
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.2.1	Proceso	Número de personal contratado para la ENPyCOD	No aplica	550	Contratación del personal operativo, participando en Estrategia Nacional para la prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes y que realice las funciones acorde a lo marcado en los lineamientos	6
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con cifras menores de 140/90 mmHg	No aplica	420,446	Control en pacientes con Hipertensión Arterial que estén en tratamiento en el primer nivel de atención con cifras menores a 140/90 mmHg considerando los pacientes en tratamiento, ingresos, reingresos, pacientes regulares e irregulares	5,468

12	Atención del Envejecimiento	5.1.1	Proceso	Número de COESAEN Activos	Número de COESAEN existentes	30	Es aquel que cumple con los lineamientos acordes al DOF del CONAEN integrado en la entidad federativa y sesiona como mínimo seis veces al año con fundamento en acciones para la persona Adulta Mayor, así como la generación de acuerdos y seguimiento de compromisos	10
12	Atención del Envejecimiento	5.1.2	Resultado	No. de acciones de detección y control realizados de acuerdo a los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más	Población de 60 años y más sin seguridad social	60	Son las acciones detección y control realizadas a la persona adulta mayor durante la SSGG	100
12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria)	Población adulta mayor no asegurada	20	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detecciones de Síndromes Geriátricos en sus componentes de caídas e incontinencia urinaria	100
12	Atención del Envejecimiento	6.2.3	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no asegurada	Población adulta mayor no asegurada	30	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección en Salud Mental en sus componentes depresión y alteraciones de memoria	100
12	Atención del Envejecimiento	6.2.4	Resultado	Población masculina de 45 años y más no aseguradas con detecciones integradas por crecimiento prostático benigno realizadas	Población masculina de 45 años y más no aseguradas	10	Es la población masculina de 45 años y más no aseguradas con detección por crecimiento prostático benigno	100
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	3.2.1	Resultado	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas durante el año.	No aplica	64	Corresponde a la realización de las Semanas Estatales de Salud Bucal dos veces por año.	2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.4.1	Resultado	Total de actividades preventivas intramuros realizadas.	No aplica	37,493,493	Corresponde a la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal en las unidades aplicativas.	516,598
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.5.1	Resultado	Actividades Preventivas extramuros realizadas.	No aplica	116,117,370	Contempla la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	1,806,167
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	4,290	Se contemplan las supervisiones a unidades aplicativas en la entidad.	61
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	9,359,569	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	114,579
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Resultado	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados.	No aplica	128	Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas.	6
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios estudiados con baciloscopia.	Número de sintomáticos respiratorios programados.	90	Detección de tuberculosis entre sintomáticos respiratorios	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos de tuberculosis programados	100	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados: Nuevos, ingresos, recaídas y fracasos)	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Proceso	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniácida.	Número de contactos menores de 5 años de edad, programados.	90	Iniciar a contactos de pacientes de tuberculosis niñas y niños menores de 5 años de edad, terapia preventiva con isoniácida (TPI).	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de esquemas entregados para personas con tuberculosis farmacorresistente, que ingresaron a tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente esperados.	90	Tratamiento de segunda línea a personas con tuberculosis farmacorresistente.	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Proceso	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniácida	Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniácida	40	Administrar terapia preventiva con isoniácida a personas con VIH que la requieran.	40
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Proceso	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas a unidades de salud.	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas a unidades de salud.	90	Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.	90

15	Eliminación de la Lepra	1.2.1	Resultado	Número de casos nuevos de lepra diagnosticados.	Número de casos nuevos de lepra programados	80	Número de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.	80
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Proceso	Reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	No aplica	88	Verificar la realización de las reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud durante el año. Total 4 estatal (1 programada por trimestre)	4
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Proceso	Cursos de capacitación realizados para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	No aplica	64	Cursos de capacitación realizados por la entidad federativa para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	No aplica	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud.	3
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Resultado	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	95	Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes y desastres en menos de 48 hrs).	95
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales para verificar la operación integral del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres, con base en las cédulas de supervisión.	12
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	1.1.1	Proceso	Reuniones trimestrales del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera realizadas	No aplica	92	Reuniones ordinarias del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera.	3
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	2.1.1	Resultado	Casos de EDA's de Unidades de Salud Públicas seleccionadas con muestra de hisopo rectal.	Total de EDA's registradas en el SUIVE de las Unidades de Salud Públicas del estado.	2	Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de salud del sector salud, a quienes se les obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de <i>V. cholerae</i> ; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	28	Realización de campañas de prevención para EDA y Cólera en zonas de riesgo identificadas.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.2	Proceso	Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados	No aplica	32	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para EDA y cólera, por ejemplo: ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	6
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	4.1.1	Estructura	Kits de insumos y medicamentos conformados	No aplica	160	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención médica de casos de diarrea y sospechosos de cólera en unidades de salud.	5
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.1.1	Proceso	Número de cursos y/o talleres realizados	No aplica	64	Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programa de Prevención de EDA/Cólera	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa de Prevención de EDAS y Cólera, con base en las cédulas de supervisión.	9
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.4	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Número de personas en riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas para estudio de espirometría	70	Detección oportuna de enfermedades respiratorias crónicas, Asma y Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)	70
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.6	Resultado	Pacientes diagnosticados con EPOC que tienen prueba de espirometría	Número de pacientes con riesgo de desarrollar EPOC programados para espirometría	70	Diagnóstico de EPOC con prueba espirometría en personas identificadas con síntomas y factores de riesgo.	70
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.7	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma confirmado con espirometría y otras pruebas auxiliares diagnósticas.	Número de pacientes con asma programados	80	Diagnóstico de casos de Asma en la población general según la definición operacional de guías oficiales y de práctica clínica.	80

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Dosis aplicadas a menores de un año correspondientes al esquema completo de vacunación para menores de un año de edad en un tiempo determinado.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud.	90	Porcentaje de menores de un año de edad que recibieron una dosis de vacuna BCG, tres dosis de vacuna Pentavalente acelular, tres dosis de vacuna contra Rotavirus, dos dosis de vacuna contra Neumococo y tres dosis de vacuna contra Hepatitis B; en un periodo determinado.	90
1	Vacunación Universal	1.1.2	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna DPT en población de 4 años de edad en un periodo determinado	Población de cuatro años de edad, de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de 4 años de edad, que recibieron la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.2.3	Resultado	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1o. de octubre al 31 de diciembre de 2018	Total de población meta a vacunar con Vacuna Antiinfluenza Estacional	70	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre de 2018	70
1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Capacitaciones realizadas del Programa Estatal de Vacunación Universal	No aplica	5	Capacitaciones realizadas para cada Semana Nacional de Salud, Sistema WVSSM y Calidad del Dato, del Programa Estatal de Vacunación Universal.	5
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	100	Supervisiones realizadas del Programa de Vacunación Universal.	100
1	Vacunación Universal	1.5.1	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna SRP en población de un año de edad en un tiempo determinado en el Sistema de Información de Salud	Población de entre 12 a 23 meses de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de entre 12 a 23 meses de edad que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.5.2	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna SRP en población de seis años de edad en un tiempo determinado en el Sistema de Información en Salud	Población de seis años de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de seis años de edad, que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por desnutrición y bajo peso.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso.	80	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso, ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.2	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por sobrepeso y obesidad.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con sobrepeso y obesidad.	80	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con sobrepeso y obesidad ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.3.1	Proceso	Número de Adolescentes de 10 a 19 años con detección de IMC y evaluación nutricional en el año.	Total de la población de 10 a 19 años en consulta de primera vez del año 2017	100	Medir la cobertura de atención a los adolescentes, independiente al motivo de consulta, deberán contar con medición del IMC y evaluación del estado nutricional en el expediente.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de sesiones informativas sobre prevención de maltrato infantil realizadas	Número de sesiones informativas sobre prevención de maltrato infantil programadas.	70	El número de sesiones informativas otorgadas a madres, padres o tutores en prevención de maltrato infantil.	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Proceso	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores realizadas.	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores programadas.	100	Medir las sesiones informativas llevadas a cabo para adolescentes, madres, padres y/o tutores en prevención de violencia en la adolescencia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.2	Proceso	Número de Intervenciones de Prevención de Violencia en la Adolescencia dirigidas a la familia y la comunidad realizadas.	Número de Intervenciones de Prevención de Violencia en la Adolescencia dirigidas a la familia y la comunidad programadas.	100	Medir las intervenciones llevadas a cabo de prevención de violencia en la adolescencia, dirigidas a la familia y la comunidad.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	100	Medir las supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.2	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	80	La proporción de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año, con respecto a las supervisiones programadas	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Proceso	Número de personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia.	Total de personal de los servicios de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	20	La proporción del personal de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia en modalidad presencial o a distancia.	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.3	Proceso	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia programado	100	Medir el número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral Plan A o B, en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez en el periodo.	98	Proporción de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral, Plan A y B.	98

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.2	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral Plan C en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez en el periodo.	2	Las niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral Plan C.	2
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.1	Proceso	Número de menores de cinco años de edad con enfermedad respiratoria aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad respiratoria aguda de primera vez.	70	Proporción de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad respiratoria aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.3.1	Proceso	Número de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia realizadas en el periodo.	Total de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia programadas en el periodo.	90	Proporción de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia realizadas con respecto a las programadas.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.4.1	Proceso	Total de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	Total de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta por primera vez en el año.	30	La proporción de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	30
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad tamizados por primera vez en la vida con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	60	Porcentaje de niñas y niños menores de 5 años de edad tamizados con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil en la consulta del niño sano.	60
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.2	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad que reciben estimulación temprana por primera vez en el año.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad que fueron tamizados con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil de primera vez en la vida, con resultado global: normal (verde) y rezago (amarillo).	80	La proporción de niñas y niños menores de cinco años de edad con resultado normal (verde) o rezago (amarillo) que acudieron por primera vez en el año a sesiones de estimulación temprana.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que ejecutaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	Total de Jurisdicciones Sanitarias en la entidad federativa.	100	Medir cuántas jurisdicciones sanitarias realizan la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Proceso	Número total de GAPS en operación en la entidad federativa	Número de GAPS programados.	100	Medir los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) operando en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.3.1	Proceso	Número de reuniones del GEAlA realizadas.	Número de reuniones del GEAlA programadas.	100	Medir el número de reuniones del Grupo Estatal de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Proceso	Unidades Médicas supervisadas	Número de unidades médicas programadas para supervisión	100	Supervisar los procesos de búsqueda intencionada en el primer nivel de atención y acciones de atención a menores de 18 años con cáncer en la Unidad Médica Acreditada	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Número de sesiones realizadas por los COECIA y sus Comités	Cuatro sesiones de COECIA y sus Comités	100	Realizar dos sesiones del COECIA y dos sesiones de los Comités Técnico, Normativo y Financiero, tal como lo establece la normatividad vigente	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de personas capacitadas (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras de primer nivel de atención y UMA) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes y atención de menores de 18 años con cáncer	Número de personas programadas a capacitar (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras)	100	Capacitar a los médicos pasantes de servicio social en primer nivel de atención, médicos generales, pediatras y enfermeras de primer nivel de atención y de UMA	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.3	Proceso	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA	Total de menores de 18 años registrados en el RCNA registrados al periodo	100	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA en relación al total de casos diagnosticados y registrados	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes	Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	100	Registrar y actualizar el 100 % de casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en Niños y Adolescentes de acuerdo al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Proceso	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	Capacitaciones programadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas	100	Capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Proceso	Número de Aulas activadas	Número de Aulas programadas que deben estar funcionando al cierre del año	100	Activación de nuevas aulas y entrega de insumos programados para las Aulas de la estrategia de Sigamos Aprendiendo en el Hospital en entidades federativas	90

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	75,247	75,247.00
TOTAL							75,247.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	71.33	7,000	499,310.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Descripción complementaria: El costo es por prueba	80.00	20,850	1,668,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de <i>Treponema pallidum</i> en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El costo es por prueba	63.80	6,620	422,356.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir. Tableta Cada tableta contiene: Elvitegravir 150 mg Cobicistat 150 mg Emtricitabina 200 mg Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Envase con 30 tabletas	2,000.00	890	1,780,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Cápsulas.	343.00	8	2,744.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	76	130,264.00

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	313.00	12	3,756.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletas	347.96	3,998	1,391,144.08
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,960.00	137	405,520.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas.	5,429.27	84	456,058.68
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	4,665.00	368	1,716,720.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3,335.47	450	1,500,961.50
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 Cápsulas.	2,641.32	2,924	7,723,219.68
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.	772.00	1,200	926,400.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	835.10	191	159,504.10
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.	578.00	43	24,854.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	475.00	214	101,650.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir. Tableta Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg o Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas.	2,000.12	929	1,858,111.48
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	4,978.59	430	2,140,793.70
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	220.85	1,420	313,607.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	1,379.32	1,245	1,717,253.40
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-tenofovir disoproxil fumarato. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta contiene: Tenofovir disoproxil Fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas Recubiertas.	2,060.88	5,957	12,276,662.16
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	499.99	133	66,498.67
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. Tableta Cada Tableta contiene: Etravirina 100 mg Envase con 120 Tabletas.	5,429.27	10	54,292.70
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,610.07	1,729	6,241,811.03
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 30 Tabletas	394.00	35	13,790.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.	1,100.00	20	22,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.	2,283.86	2,169	4,953,692.34
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina. Tableta Cada Tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 Tabletas.	376.56	251	94,516.56
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletas.	6,622.47	43	284,766.21
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 300 mg Envase con 60 Tabletas.	6,622.47	22	145,694.34
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas.	2,332.03	12,133	28,294,519.99
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 400 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	3,285.87	538	1,767,798.06
TOTAL							79,158,269.68

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas. Descripción complementaria: ATRIPLA	2,332.03	18	41,976.54
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador. Descripción complementaria: KALETRA	1,714.00	2	3,428.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora. Descripción complementaria: ZIAGENAVIR	578.00	4	2,312.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: 3TC	835.10	4	3,340.40
TOTAL							51,056.94

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Penicilina L.A. Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	398.00	2	796.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Con 5 ml de diluyente	215.00	21	4,515.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco 25 ml	99.41	8	795.28
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 0.2% saco con 10 kilos	2,521.00	22	55,462.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 1.3% en sacos de 18 kilogramos	30,140.00	6	180,840.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Biorracional al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas	27,778.00	10	277,780.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 0.5% Caja con 10 sobres de 100 gramos	1,721.00	24	41,304.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 1% en cubeta de 20 litros	7,378.00	25	184,450.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 49% en caja con 12 litros	18,000.00	10	180,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 32 sobres de 143 gramos	17,510.00	44	770,440.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Organofosforado al 40% emulsión en agua en bidones de 20 litros	14,400.00	130	1,872,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 80% cuñete de 25 kg con 200 sobres de 125 gramos cada uno	40,346.00	15	605,190.00

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulcicida organofosforado al 41% microemulsión en bidón de 10 litros	13,578.00	102	1,384,956.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulcicida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambores de 208 litros	135,574.00	22	2,982,628.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tableta de 400 mg	0.86	3,575	3,074.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida, tableta de 400 mg	0.46	4,775	2,196.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Rifampicina, tableta de 300 mg	2.87	6,050	17,363.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg	0.43	6,000	2,580.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta dispersable de 100 mg	0.43	1,410	606.30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina, tableta de 250 mg	6.01	345	2,073.45
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tableta de 400 mg	0.62	676	419.12
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino, tableta de 250 mg	0.77	371	285.67
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid, tableta de 600 mg	28.77	12	345.24
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino, tableta de 600 mg	13.94	78	1,087.32
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida, tableta de 250 mg	2.87	468	1,343.16
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina + Ácido Clavulánico 875 mg + 125 mg, comprimido recubierto	3.09	264	815.76
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina, cápsula de 100 mg	20.50	784	16,072.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Capreomicina, polvo para inyección 1g	84.50	472	39,884.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina, cápsula de 250 mg	9.49	2,760	26,192.40
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tableta de 400 mg	0.86	5,408	4,650.88
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg	0.43	1,760	756.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino, tableta de 250 mg	1.16	2,968	3,442.88
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid, tableta de 600 mg	52.90	96	5,078.40
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Meropenem, 1 vial de 1 g de solución inyectable	88.56	272	24,088.32
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino, tableta de 400 mg	6.68	5,176	34,575.68

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida, tableta de 250 mg	1.78	3,456	6,151.68
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida, tableta de 400 mg	0.46	10,162	4,674.52
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	60.00	384	23,040.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ampula.	37.78	72	2,720.16
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolleta o frasco ampula con 2 ml.	4.34	640	2,777.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg.	0.43	67,336	28,954.48
TOTAL							8,796,406.60

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna acelular antipertussis, con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos, con vacuna antipoliomielítica inactivada y con vacuna conjugada de <i>haemophilus influenzae</i> tipo b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxide diftérico purificado 30 UI. Toxide tetánico purificado 30 UI. Toxide pertussico purificado adsorbido 25 mg. Con o sin pertactina 8 mg. Hemaglutinina filamentososa purificada adsorbida 25 mg. Virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 UD*. Virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado 8 UD*. Virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 UD*. <i>Haemophilus influenzae</i> Tipo b 10 mg. (conjugado a la proteína tetánica). *Unidades de antígeno D. Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	208.97	76,290	15,942,321.30
1	Vacunación Universal	1.2.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa análoga A/Wisconsin/ 15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	64.27	195,990	12,596,277.30
TOTAL							28,538,598.60
Gran total							116,619,578.82

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa.

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento de Anexo IV–Apoyo Federal.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.	1,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	12,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampollita contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampollita de 1 ml.	15,007
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Noretisterona y estradiol. Solución Inyectable Cada ampollita o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampollita o jeringa con un ml.	15,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.4	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	1,151
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 o 3 piezas en empaque individual.	2,000
TOTAL (PESOS)					1,071,490.75

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.	42,047
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 o 20 pruebas.	14,282
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	4,000
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas.	7,618
TOTAL (PESOS)					6,229,215.09

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampola o ampollita con liofilizado para 10 dosis y ampollitas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux. Descripción complementaria: Precio para Envase con frasco ampola o ampollita con liofilizado para 10 dosis	3,272

1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 ?g. Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.	102,770
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 ?g. Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis). Descripción complementaria: Precio para Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	1,586
1	Vacunación Universal	1.1.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidios purificados del <i>Streptococcus pneumoniae</i> serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml.	4,470
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: Precio para Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	830
1	Vacunación Universal	1.1.1.9	Anexo IV - Apoyo Federal	Toxoides tetánico y diftérico (td). Suspensión Inyectable Por formulación de proceso Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxide diftérico no más de 5 Lf. Toxide tetánico no más de 25 Lf. O Por potencia de producto terminado. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides: Toxide diftérico. Método de Reto: No menos de 2 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 0.5 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxide tetánico. Método de Reto: No menos de 20 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula con 5 ml (10 dosis). Descripción complementaria: Precio para Envase con frasco ampula con 5 ml (10 dosis).	8,161
1	Vacunación Universal	1.1.1.10	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna de refuerzo contra difteria, tétanos y tos ferina acelarar (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxide diftérico no menos de 2 UI (2 o 2.5 Lf) Toxide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxide pertussis 2.5 o 8 ?g Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 o 8 ?g Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 o 3 ?g Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 5 ?g Envase con 1 frasco ampula con una dosis de 0.5 ml.	14,716
1	Vacunación Universal	1.1.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 Uo Toxide diftérico No más de 30 Lf Toxide tetánico No más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxide diftérico Método de Reto: No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxide: Toxide tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado Descripción complementaria: Precio para Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis)	2,216
1	Vacunación Universal	1.5.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: Precio para Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	4,619
TOTAL (PESOS)					13,087,641.40
GRAN TOTAL (PESOS)					20,388,347.24

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Diabetes mellitus, Obesidad y riesgo cardiovascular y la Prevención y control de la Tuberculosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación universal a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del Anexo IV–Apoyo Federal, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “(Denominación de la entidad federativa)” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS			RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD												
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	271,778.00	0.00	0.00	271,778.00	1,819,954.00	0.00	0.00	2,091,732.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	3,416,232.00	0.00	3,416,232.00	126,115.00	0.00	0.00	126,115.00	0.00	0.00	0.00	3,542,347.00
3	Alimentación y Actividad Física	18,350,000.00	0.00	18,350,000.00	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00	336,000.00	0.00	0.00	18,886,000.00
Total:		21,766,232.00	0.00	21,766,232.00	597,893.00	0.00	0.00	597,893.00	2,155,954.00	0.00	0.00	24,520,079.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	422,761.00	0.00	0.00	422,761.00	568,000.00	0.00	0.00	990,761.00
Total:		0.00	0.00	0.00	422,761.00	0.00	0.00	422,761.00	568,000.00	0.00	0.00	990,761.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES												
1	Seguridad Vial	630,000.00	0.00	630,000.00	151,656.00	0.00	0.00	151,656.00	0.00	0.00	0.00	781,656.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	360,000.00	0.00	360,000.00	87,013.00	0.00	0.00	87,013.00	0.00	0.00	0.00	447,013.00
Total:		990,000.00	0.00	990,000.00	238,669.00	0.00	0.00	238,669.00	0.00	0.00	0.00	1,228,669.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,356,747.00	0.00	1,356,747.00	1,428,023.56	0.00	0.00	1,428,023.56	0.00	0.00	0.00	2,784,770.56
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,771,016.00	75,247.00	1,846,263.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,846,263.00
Total:		3,127,763.00	75,247.00	3,203,010.00	1,428,023.56	0.00	0.00	1,428,023.56	0.00	0.00	0.00	4,631,033.56

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL		
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA														
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	0.00	2,589,666.00	2,589,666.00	2,439,809.00	0.00	0.00	2,439,809.00	1,500,000.00	0.00	85,717,238.36	92,246,713.36		
Total:		0.00	2,589,666.00	2,589,666.00	2,439,809.00	0.00	0.00	2,439,809.00	1,500,000.00	0.00	85,717,238.36	92,246,713.36		
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA														
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	9,229,703.06	0.00	9,229,703.06	1,780,742.00	0.00	0.00	1,780,742.00	9,506,988.33	0.00	0.00	20,517,433.39		
2	Salud Materna y Perinatal	8,994,900.17	0.00	8,994,900.17	477,800.00	0.00	0.00	477,800.00	8,436,077.36	0.00	0.00	17,908,777.53		
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,219,973.00	0.00	1,219,973.00	311,998.92	0.00	0.00	311,998.92	613,196.36	0.00	0.00	2,145,168.28		
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2,344,870.19	0.00	2,344,870.19	1,121,024.80	0.00	0.00	1,121,024.80	7,473,634.99	0.00	0.00	10,939,529.98		
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4,143,542.00	51,056.94	4,194,598.94	99,724.00	0.00	0.00	99,724.00	0.00	0.00	0.00	4,294,322.94		
6	Igualdad de Género en Salud	524,646.00	0.00	524,646.00	100,446.00	0.00	0.00	100,446.00	0.00	0.00	0.00	625,092.00		
Total:		26,457,634.42	51,056.94	26,508,691.36	3,891,735.72	0.00	0.00	3,891,735.72	26,029,897.04	0.00	0.00	56,430,324.12		
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES														
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	15,630.00	6,106.28	21,736.28	2,694,861.00	0.00	0.00	2,694,861.00	0.00	0.00	0.00	2,716,597.28		
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	44,000.00	0.00	0.00	44,000.00		
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5,549,236.00	8,535,050.00	14,084,286.00	11,894,787.00	0.00	0.00	11,894,787.00	3,942,000.00	0.00	0.00	29,921,073.00		
5	Prevención y Control del Paludismo	502,059.00	0.00	502,059.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00	482,000.00	0.00	0.00	1,984,059.00		
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	200,088.52	0.00	200,088.52	249,900.00	0.00	0.00	249,900.00	315,050.00	0.00	0.00	765,038.52		

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
									ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	285,261.80	0.00	285,261.80	172,100.00	0.00	0.00	172,100.00	62,000.00	0.00	0.00	519,361.80
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	99,999.97	0.00	0.00	99,999.97	1,958,880.00	0.00	0.00	2,058,879.97
10	Prevención y Control de la Diabetes	2,250,694.86	0.00	2,250,694.86	6,126,169.00	0.00	0.00	6,126,169.00	5,863,371.63	0.00	0.00	14,240,235.49
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3,903,385.00	0.00	3,903,385.00	232,801.00	0.00	0.00	232,801.00	1,577,843.46	0.00	0.00	5,714,029.46
12	Atención del Envejecimiento	252,177.60	0.00	252,177.60	466,261.00	0.00	0.00	466,261.00	900,000.00	0.00	0.00	1,618,438.60
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	101,595.00	0.00	101,595.00	1,479,912.80	0.00	0.00	1,479,912.80	3,490,000.00	0.00	0.00	5,071,507.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	255,250.32	255,250.32	308,780.00	0.00	0.00	308,780.00	949,497.50	0.00	0.00	1,513,527.82
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	603,200.00	0.00	0.00	603,200.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	700,457.39	0.00	700,457.39	431,986.00	0.00	0.00	431,986.00	0.00	0.00	0.00	1,132,443.39
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	148,684.75	0.00	148,684.75	92,141.00	0.00	0.00	92,141.00	899,826.00	0.00	0.00	1,140,651.75
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	10,000.00	0.00	10,000.00	104,068.00	0.00	0.00	104,068.00	34,364.89	0.00	0.00	148,432.89
Total:		13,919,269.92	8,796,406.60	22,715,676.52	25,353,766.77	0.00	0.00	25,353,766.77	21,122,033.48	0.00	0.00	69,191,476.77
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
1	Vacunación Universal	2,668,220.00	28,538,598.60	31,206,818.60	4,273,380.00	0.00	0.00	4,273,380.00	33,169,492.00	0.00	0.00	68,649,690.60
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	843,750.00	0.00	843,750.00	598,515.00	0.00	0.00	598,515.00	257,933.50	0.00	0.00	1,700,198.50

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
									ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	398,873.00	0.00	398,873.00	195,966.00	0.00	0.00	195,966.00	1,727,400.00	0.00	0.00	2,322,239.00
Total:		3,910,843.00	28,538,598.60	32,449,441.60	5,067,861.00	0.00	0.00	5,067,861.00	35,154,825.50	0.00	0.00	72,672,128.10

Gran Total:	70,171,742.34	40,050,975.14	110,222,717.48	39,440,519.05	0.00	0.00	39,440,519.05	86,530,710.02	0.00	85,717,238.36	321,911,184.91

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), y Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPO (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio).

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2018.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado, a los dos días del mes de abril de dos mil dieciocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruiz Matus.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo García Cruz.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Eduardo Pesqueira Villegas.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Juan Luis Gerardo Durán Arenas.-** Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios Estatales de Salud, **Alejandra Aguirre Crespo.-** Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas y Planeación, **Yohanet Teodula Torres Muñoz.-** Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 2 DE ENERO DE 2018, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA, Y EL DR. JUAN LUIS GERARDO DURÁN ARENAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA DRA. MÓNICA LILIANA RANGEL MARTÍNEZ, DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ Y EL C.P. JOSÉ LUIS UGALDE MONTES, SECRETARIO DE FINANZAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 2 de enero de 2018, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 36 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD", su adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Que en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD". "LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS", modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente instrumento tiene por objeto modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA. OBJETO.- ...

...

...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	3,089,856.00	0.00	3,089,856.00
3	Alimentación y Actividad Física	U008	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00
Subtotal			9,089,856.00	0.00	9,089,856.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	575,000.00	0.00	575,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	400,000.00	0.00	400,000.00
Subtotal			975,000.00	0.00	975,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	1,549,650.00	0.00	1,549,650.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	P018, U009	1,784,981.00	75,837.00	1,860,818.00
Subtotal			3,334,631.00	75,837.00	3,410,468.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	259,000.00	1,514,278.00	1,773,278.00
Subtotal			259,000.00	1,514,278.00	1,773,278.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	9,133,249.80	0.00	9,133,249.80
2	Salud Materna y Perinatal	P020	8,120,216.49	0.00	8,120,216.49
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	1,480,875.00	0.00	1,480,875.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	2,018,095.29	0.00	2,018,095.29
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	8,642,138.00	264,736.68	8,906,874.68
6	Igualdad de Género en Salud	P020	247,601.00	0.00	247,601.00
Subtotal			29,642,175.58	264,736.68	29,906,912.26
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	P018, U009	56,844.00	220,923.00	277,767.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis		0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis		0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	1,811,720.72	10,049,569.00	11,861,289.72

5	Prevención y Control del Paludismo	U009	375,051.00	0.00	375,051.00
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	U009	214,523.00	0.00	214,523.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán		0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	1,706,576.31	0.00	1,706,576.31
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	3,994,198.00	0.00	3,994,198.00
12	Atención del Envejecimiento	U008	345,801.88	0.00	345,801.88
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	92,371.50	0.00	92,371.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018	0.00	166,190.47	166,190.47
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres		0.00	0.00	0.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera		0.00	0.00	0.00
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	U009	10,000.00	0.00	10,000.00
Subtotal			8,607,086.41	10,436,682.47	19,043,768.88
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	2,932,668.00	50,880,470.60	53,813,138.60
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	601,000.00	0.00	601,000.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	2,237,676.00	0.00	2,237,676.00
Subtotal			5,771,344.00	50,880,470.60	56,651,814.60
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			57,679,092.99	63,172,004.75	120,851,097.74

...

...

SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$120,851,097.74 (CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 74/100 M.N.), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$57,679,092.99 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y DOS PESOS 99/100 M.N.), se radicarán a la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

...

...

...

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$63,172,004.75 (SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATRO PESOS 75/100 M.N.), serán entregados directamente a los Servicios de Salud de San Luis Potosí.

...

...

ANEXO 2

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	3,089,856.00	0.00	3,089,856.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,089,856.00
3	Alimentación y Actividad Física	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000,000.00
TOTALES		9,089,856.00	0.00	9,089,856.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,089,856.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	11,101,628.45	0.00	0.00	11,101,628.45	0.00	0.00	0.00	11,101,628.45
TOTALES		0.00	0.00	0.00	11,101,628.45	0.00	0.00	11,101,628.45	0.00	0.00	0.00	11,101,628.45

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	575,000.00	0.00	575,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	575,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	400,000.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00
TOTALES		975,000.00	0.00	975,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	975,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,549,650.00	0.00	1,549,650.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,549,650.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,784,981.00	0.00	1,784,981.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,784,981.00
TOTALES		3,334,631.00	0.00	3,334,631.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,334,631.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	259,000.00	0.00	259,000.00	7,223,101.31	0.00	0.00	7,223,101.31	28,716,293.55	3,578,165.46	32,294,459.01	39,776,560.32
TOTALES		259,000.00	0.00	259,000.00	7,223,101.31	0.00	0.00	7,223,101.31	28,716,293.55	3,578,165.46	32,294,459.01	39,776,560.32

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	9,133,249.80	9,133,249.80	1,144,854.53	0.00	0.00	1,144,854.53	0.00	0.00	0.00	10,278,104.33
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	8,120,216.49	8,120,216.49	9,603,574.91	0.00	0.00	9,603,574.91	0.00	0.00	0.00	17,723,791.40
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	868,892.52	611,982.48	1,480,875.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,480,875.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	2,018,095.29	2,018,095.29	28,666,516.75	2,198,160.38	0.00	30,864,677.13	0.00	0.00	0.00	32,882,772.42
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	0.00	8,642,138.00	8,642,138.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,642,138.00
6	Igualdad de Género en Salud	247,601.00	0.00	247,601.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	247,601.00
TOTALES		1,116,493.52	28,525,682.06	29,642,175.58	39,414,946.19	2,198,160.38	0.00	41,613,106.57	0.00	0.00	0.00	71,255,282.15

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	56,844.00	0.00	56,844.00	1,270,335.00	0.00	0.00	1,270,335.00	0.00	0.00	0.00	1,327,179.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	63,115.02	0.00	0.00	63,115.02	0.00	0.00	0.00	63,115.02
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	1,785.00	0.00	0.00	1,785.00	0.00	0.00	0.00	1,785.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1,811,720.72	0.00	1,811,720.72	117,711.46	0.00	0.00	117,711.46	0.00	0.00	0.00	1,929,432.18
5	Prevención y Control del Paludismo	375,051.00	0.00	375,051.00	1,394.05	0.00	0.00	1,394.05	0.00	0.00	0.00	376,445.05
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	214,523.00	0.00	214,523.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	214,523.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	825,113.82	881,462.49	1,706,576.31	36,313,833.93	9,112,021.31	0.00	45,425,855.24	0.00	0.00	0.00	47,132,431.55
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	665,878.00	3,328,320.00	3,994,198.00	49,634,395.00	3,350,178.69	0.00	52,984,573.69	0.00	0.00	0.00	56,978,771.69
12	Atención del Envejecimiento	98,829.60	246,972.28	345,801.88	1,932,036.00	0.00	0.00	1,932,036.00	0.00	0.00	0.00	2,277,837.88
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	92,371.50	0.00	92,371.50	39,161,348.01	0.00	0.00	39,161,348.01	0.00	0.00	0.00	39,253,719.51
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	216,461.25	0.00	0.00	216,461.25	0.00	0.00	0.00	216,461.25
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	135.57	0.00	0.00	135.57	0.00	0.00	0.00	135.57
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	0.00	0.00	0.00	1,095,317.30	0.00	0.00	1,095,317.30	0.00	0.00	0.00	1,095,317.30
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
TOTALES		4,140,331.64	4,466,754.77	8,607,086.41	129,807,867.59	12,462,200.00	0.00	142,270,067.59	0.00	0.00	0.00	150,877,154.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	0.00	2,932,668.00	2,932,668.00	58,529,306.37	22,190,614.40	0.00	80,719,920.77	0.00	0.00	0.00	83,652,588.77
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	601,000.00	601,000.00	23,716,299.94	0.00	0.00	23,716,299.94	0.00	0.00	0.00	24,317,299.94
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	2,237,676.00	2,237,676.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,237,676.00
TOTALES		0.00	5,771,344.00	5,771,344.00	82,245,606.31	22,190,614.40	0.00	104,436,220.71	0.00	0.00	0.00	110,207,564.71

GRAN TOTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
TOTALES		18,915,312.16	38,763,780.83	57,679,092.99	269,793,149.85	36,850,974.78	0.00	306,644,124.63	28,716,293.55	3,578,165.46	32,294,459.01	396,617,676.63

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
NO.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	0.00	0.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Febrero	3,089,856.00
	Subtotal de ministraciones	3,089,856.00
	P018 / CS010	3,089,856.00
	Subtotal de programas institucionales	3,089,856.00
3	Alimentación y Actividad Física	
	Febrero	6,000,000.00
	Subtotal de ministraciones	6,000,000.00
	U008 / OB010	6,000,000.00
	Subtotal de programas institucionales	6,000,000.00
Total		9,089,856.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	575,000.00
	Subtotal de ministraciones	575,000.00
	P018 / AC020	575,000.00
	Subtotal de programas institucionales	575,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	400,000.00
	Subtotal de ministraciones	400,000.00
	P018 / AC040	400,000.00
	Subtotal de programas institucionales	400,000.00
Total		975,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Febrero	1,549,650.00
	Subtotal de ministraciones	1,549,650.00
	U009 / EE200	1,549,650.00
	Subtotal de programas institucionales	1,549,650.00

2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	Febrero	1,784,981.00
	Subtotal de ministraciones	1,784,981.00
	U009 / EE210	1,784,981.00
	Subtotal de programas institucionales	1,784,981.00
	Total	3,334,631.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	Febrero	259,000.00
	Subtotal de ministraciones	259,000.00
	P016 / VH020	259,000.00
	Subtotal de programas institucionales	259,000.00
	Total	259,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Febrero	9,033,249.80
	Mayo	100,000.00
	Subtotal de ministraciones	9,133,249.80
	P020 / CC010	9,133,249.80
	Subtotal de programas institucionales	9,133,249.80
2	Salud Materna y Perinatal	
	Febrero	6,456,899.15
	Mayo	1,663,317.34
	Subtotal de ministraciones	8,120,216.49
	P020 / AP010	8,120,216.49
	Subtotal de programas institucionales	8,120,216.49
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Febrero	1,271,708.52
	Mayo	209,166.48
	Subtotal de ministraciones	1,480,875.00
	P020 / SR010	1,480,875.00
	Subtotal de programas institucionales	1,480,875.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Febrero	2,018,095.29
	Subtotal de ministraciones	2,018,095.29
	P020 / SR020	2,018,095.29
	Subtotal de programas institucionales	2,018,095.29
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Febrero	7,769,570.00
	Mayo	872,568.00
	Subtotal de ministraciones	8,642,138.00
	P020 / MJ030	8,642,138.00
	Subtotal de programas institucionales	8,642,138.00
6	Igualdad de Género en Salud	
	Febrero	247,601.00
	Subtotal de ministraciones	247,601.00
	P020 / MJ040	247,601.00
	Subtotal de programas institucionales	247,601.00
	Total	29,642,175.58

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Febrero	56,844.00
	Subtotal de ministraciones	56,844.00
	U009 / EE070	56,844.00
	Subtotal de programas institucionales	56,844.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Febrero	1,811,720.72
	Subtotal de ministraciones	1,811,720.72
	U009 / EE020	1,811,720.72
	Subtotal de programas institucionales	1,811,720.72
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Febrero	375,051.00
	Subtotal de ministraciones	375,051.00
	U009 / EE020	375,051.00
	Subtotal de programas institucionales	375,051.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Febrero	214,523.00
	Subtotal de ministraciones	214,523.00
	U009 / EE020	214,523.00
	Subtotal de programas institucionales	214,523.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Febrero	1,706,576.31
	Subtotal de ministraciones	1,706,576.31
	U008 / OB010	1,706,576.31
	Subtotal de programas institucionales	1,706,576.31
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Febrero	3,994,198.00
	Subtotal de ministraciones	3,994,198.00
	U008 / OB010	3,994,198.00
	Subtotal de programas institucionales	3,994,198.00
12	Atención del Envejecimiento	
	Febrero	345,801.88
	Subtotal de ministraciones	345,801.88
	U008 / OB010	345,801.88
	Subtotal de programas institucionales	345,801.88

13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Febrero	92,371.50
	Subtotal de ministraciones	92,371.50
	U009 / EE060	92,371.50
	Subtotal de programas institucionales	92,371.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
15	Eliminación de la Lepra	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	
	Febrero	10,000.00
	Subtotal de ministraciones	10,000.00
	U009 / EE050	10,000.00
	Subtotal de programas institucionales	10,000.00
Total		8,607,086.41

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Febrero	2,932,668.00
	Subtotal de ministraciones	2,932,668.00
	E036 / VA010	2,932,668.00
	Subtotal de programas institucionales	2,932,668.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	601,000.00
	Subtotal de ministraciones	601,000.00
	P018 / IA030	601,000.00
	Subtotal de programas institucionales	601,000.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	2,237,676.00
	Subtotal de ministraciones	2,237,676.00
	P018 / CC030	2,079,302.00
	P018 / PP060	158,374.00
	Subtotal de programas institucionales	2,237,676.00
Total		5,771,344.00
Gran total		57,679,092.99

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Proceso	Número de eventos de promoción de la salud realizados	No aplica	160	Desarrollo de actividades de promoción de la salud con la participación conjunta de los Servicios Estatales de Salud y la población a la que van dirigidas las actividades	5
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.2	Proceso	Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) realizadas	No aplica	120	Ferias de promoción de la salud realizadas que cumplen los criterios de interculturalidad (indígenas y migrantes)	4
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.3	Resultado	Número de albergues validados como promotores de la salud	No aplica	20	Cumplimiento de albergues validados	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas como promotoras de la salud	No aplica	4,600	Escuelas que cumplieron los criterios de validación para ser "escuelas promotoras de la salud"	66
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Resultado	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización realizados	No aplica	64	Capacitaciones al personal de promoción de la salud	2
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Resultado	Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población realizados	No aplica	550,000	Talleres comunitarios para desarrollar competencias y habilidades para la vida sobre promoción de la salud, dirigidos a la población	10,214
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Resultado	Número de materiales de comunicación educativa realizados	Número de materiales de comunicación educativa programados	100	Porcentaje de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva.	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.3	Proceso	Número de acciones de supervisión, monitoreo o evaluación del Programa, realizadas	No aplica	500	Realizar acciones de acompañamiento, monitoreo, asesoría en servicio y evaluación del Programa Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	25
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.5	Resultado	Número de proyectos de investigación operativa realizados	No aplica	32	Investigación operativa que permita el seguimiento, evaluación y retroalimentación de procesos del programa	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.2	Resultado	Número de consultas otorgadas en los Servicios Estatales de Salud en los que la población usuaria presenta la CNS	Número de consultas otorgadas a la población usuaria en los Servicios Estatales de Salud	64	Proporción de consultas otorgadas en las SESA en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) con relación al total de consultas otorgadas.	96
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Proceso	Número de acuerdos de promoción de la salud generados	No aplica	32	Acuerdos de coordinación e integración generados del Grupo Estatal Intersectorial de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Agentes de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como promotora de la salud	100	Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.2	Proceso	Número de Procuradoras(es) de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Procuradoras(es) de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como favorable a la salud	100	Procuradoras(es) de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	Número de personal de salud responsable de la coordinación y operación del Programa, programado a recibir capacitación	100	Personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Proceso	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables realizadas	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables programadas	100	Reuniones de planeación y ejecución de acciones del comité estatal de comunidades saludables.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Resultado	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud	Comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como Promotoras de la Salud	100	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud.	100

2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Proceso	Número de entornos certificados como favorables a la salud	Número de entornos programados a certificar como favorables a la salud	100	Generar espacios favorables a la salud, que trasciendan el aspecto y características físicas, con el fin de preservar, cuidar y proteger la salud de los individuos, familias y comunidades, por medio del desarrollo de competencias para el cuidado de la salud y la mejora del ambiente y del entorno.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.3	Proceso	Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año	Número total de municipios que se encuentran a la mitad del periodo de administración municipal en el año	5	Municipios que han capacitado a su personal en temas de Promoción de la Salud y de Salud Pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.5.1	Proceso	Número de ferias integrales de promoción de la salud en espacios públicos que coadyuven a la prevención social de la violencia realizadas	Número de ferias integrales de promoción de la salud en espacios públicos que coadyuven a la prevención social de la violencia programadas	100	Ferias integrales de promoción de la salud en espacios públicos que coadyuven a la prevención social de la violencia.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.7.1	Proceso	Número de municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	Número total de municipios en el año	100	Municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Proceso	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud realizadas	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud programadas	100	Reuniones con presidentes municipales de la Red Estatal de Municipios por la Salud, se consideran las reuniones de instalación de la Red y/o para la elaboración del programa anual de trabajo; de seguimiento y de evaluación de actividades.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.9.1	Resultado	Número de municipios certificados como promotores de la salud en el año	Número total de municipios que concluyen el periodo de administración municipal en el año	10	Municipios que cumplieron con los requisitos de municipio activo y han realizado el 80% de avance del Programa Municipal de Promoción de la Salud.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas por el programa en el año	Número total de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar por el programa en el año	100	Jurisdicciones sanitarias supervisadas para evaluar la operación y avances del programa Entornos y Comunidades Saludables.	100
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover estilos de vida saludables en el tema de alimentación correcta y consumo de agua	100
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados.	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de actividad física	100
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de campañas programadas	100	Mide la implementación de campañas educativas de los servicios estatales de salud para fomentar la adopción de una dieta correcta, consumo de agua simple potable, realización de actividad física y fomento de la lactancia materna.	100
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria correcta.	100
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la difusión de la cultura alimentaria tradicional.	100
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	100	El indicador está orientado a la capacitación y actualización del personal de promoción de la salud a nivel estatal, jurisdiccional y operativo.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	100	El indicador está orientado para realizar visitas de monitoreo y supervisión, de las diferentes actividades derivadas del Programa de Alimentación y Actividad Física.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.1	Resultado	Número de personas con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población encuestada	10	Porcentaje de la población que tiene correctos hábitos alimentarios y de actividad física	10

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	1.1.2	Proceso	Número de unidades de consulta externa psiquiátrica con abasto suficiente de medicamento	Número de unidades de consulta externa psiquiátrica	80	Las unidades de consulta externa psiquiátrica deben contar con el abasto suficiente de medicamento para favorecer la prevención secundaria de los trastornos mentales y del comportamiento.	80
1	Salud Mental	1.2.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de centros de salud más número de centros integrales de salud mental	100	Para que una unidad se considere intervenida al 100%, debe observar las tres acciones en el porcentaje indicado para constituir la meta 1. 30% 2. 40% 3. 30%. Al menos una de las acciones se contará como unidad intervenida. Tipo de intervención: 1. Disposición de material informativo sobre los trastornos mentales más prevalentes, al interior de las unidades de primer nivel. 2. Disposiciones de escalas de tamizaje de los trastornos más prevalentes de la entidad. 3. Participación activa en ferias de salud con temas de salud mental.	100
1	Salud Mental	2.3.1	Proceso	Porcentaje de personal médico y/o paramédico de centros de salud capacitado en la Guía de Intervención mhGAP	Total de personal médico y paramédico de centros de salud	30	Este indicador medirá el número de empleados médicos y paramédicos de centro de salud capacitados para utilizar la Guía mhGAP mediante la cual, este personal de salud no especializado contribuya a lograr la ampliación de cobertura de servicios.	30

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación	No aplica	26	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	1.4.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional	No aplica	26	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional entre el número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	1
1	Seguridad Vial	1.5.1	Resultado	Número de reportes del levantamiento y análisis de información sobre Factores de Riesgo.	No aplica	25	Levantamiento y análisis de información sobre Factores de Riesgo en al menos uno de los cinco municipios con el mayor número de defunciones causadas por accidentes de tránsito preferentemente.	2
1	Seguridad Vial	2.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial	No aplica	27	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial entre el total de municipios prioritarios	1
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	No aplica	980,000	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	100
1	Seguridad Vial	3.2.2	Proceso	Número de entidades federativas que difunden la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos durante temporadas vacacionales	Total de entidades federativas	32	Del total de entidades federativas, se considerará el porcentaje de ellos que difundan la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos a través de medios masivos de comunicación.	1
1	Seguridad Vial	4.1.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados	No aplica	31	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos	No aplica	26	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios	88	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría entre el total de municipios prioritarios	5
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	No aplica	21	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación entre el total de entidades federativas	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	1.2.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que incluyen variables relacionadas con accidentes en grupos vulnerables	No aplica	19	Del total de Observatorios Estatales de Lesiones instalados, se considerará el número de ellos que incorporen en sus bases de datos las variables mínimas relacionadas con accidentes en grupos vulnerables establecidas por el STCONAPRA y que los reporten oportunamente en sus informes de actividades	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporan actividades dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables	Total de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes	59	Se considerarán en el numerador a los Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporen a sus programas de trabajo acciones dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables. La realización de dichas acciones se harán válidas a través de las actas de acuerdos de los COEPRA y los informes trimestrales de actividades que entregan periódicamente al STCONAPRA	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	6.2.1	Proceso	Número de profesionales que acreditaron el curso virtual "Principios para la prevención de lesiones accidentales"	No aplica	160	Los COEPRA convocarán a las distintas instituciones del sector salud para promover la capacitación de profesionales clave en los cursos de capacitación promovidos por el STCONAPRA sobre prevención de accidentes en grupos vulnerables. Se evaluará la asistencia de los participantes a través de listados y constancias entregadas	5

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Número de Sistemas Prioritarios cuyos indicadores finales de CAMEX aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas	Número de Sistemas Prioritarios programados por cada Entidad para mejorar	100	Porcentaje de sistemas con mejoría en su índice de desempeño	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con personal captuista, médico y paramédico	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad programó para fortalecer con contratación de personal.	100	Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria reforzadas con contratación de personal captuista, médico y paramédico	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Resultado	Número de Panoramas publicados	Número de Panoramas planeados (4)	100	Porcentaje de panoramas de Diabetes, de Morbilidad Materna Severa y otras enfermedades No Transmisibles, publicados	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Proceso	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el InDRE	100	Número de diagnósticos del marco analítico básico con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	3
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico en el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	99	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados de Atención Integral de la Secretaría de Salud.	No aplica	112	Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Saih y Capasits), de la Secretaría de Salud.	112
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/ul en la SS.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/ul, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 en la Secretaría de Salud (SS), durante un periodo determinado.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en los últimos 12 meses (<1,000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	Personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud.	90	Mide el impacto del tratamiento antirretroviral en la carga viral de las personas con VIH atendidas en la Secretaría de Salud (SS). Se refiere a la proporción de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la SS con carga viral suprimida (<1000 copias/ml).	90
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1	Proceso	Personas con VIH en TAR que se refinieron a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Es el porcentaje de personas en TAR que son referidas a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud, respecto del total de personas con TB activa y VIH en la Secretaría de Salud, en un periodo determinado.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez, tomando como referencia la tasa nacional observada de consulta de primera vez por ITS respecto de la población de 15 a 49 años de la Secretaría de Salud (por 100 mil personas en este grupo de edad). Esta tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años se compara con la meta estimada en tasa de consultas a realizar en este grupo de población, obteniendo así, un porcentaje de cumplimiento del indicador, respecto de la meta establecida.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.3.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita, con respecto a la meta de cambio. Se consideran los casos nuevos diagnosticados en todas las instituciones del sector salud.	100

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Proceso	Total de Informes de campaña enviados al CNEGSR en el periodo de evaluación X 100	Total de Informes programados por la entidad Federativa en el periodo a evaluar	100	Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello de útero" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Total de mujeres de 40 a 69 años a las que se les realizó mastografía de tamizaje en el periodo de evaluación x 100	Total de mujeres de 40 a 69 años sin mastografía de tamizaje en los últimos dos años	29	Mujeres programadas para tamizaje en el grupo blanco.	40
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Total de mujeres de 25 a 64 años a las que se les realizó tamizaje (citología o Prueba de VPH) en el periodo de evaluación x 100 (Citología de 1a. vez en la vida o primera vez después de tres años)	Total de mujeres de 25 a 64 años sin tamizaje de cáncer de cuello de útero de primera vez en la vida o en el tiempo acorde al tipo de prueba	59	Mujeres de 25 a 64 años que cuentan con tamizaje por citología (de primera vez en la vida o primera vez después de 3 años) o prueba de VPH.	68
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Proceso	Total de Pruebas de VPH realizadas para el tamizaje o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia x 100	Total de Pruebas de VPH recibidas por el estado	97	Pruebas de VPH adecuadas para su proceso	97
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.2.1	Proceso	Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI que cuentan con detección de cuello de útero en el año de evaluación x 100	Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI	75	Mujeres viviendo con VIH que cuentan con detección de cáncer de cuello de útero en el periodo de evaluación	75
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.3.1	Proceso	Total de Centros Femeniles de Readaptación Social que registran acciones de detección de cáncer de la mujer en SICAM x 100	Total de Centros Femeniles de Readaptación Social registrados en las entidades	100	Mide la proporción de centros femeniles de readaptación social en los que se realizan acciones estatales de detección de cáncer de la mujer del total de centros en las entidades	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Estructura	Diferencia en los periodos 2017 y 2018 en los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología al cierre 2018	Promedio estatal de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología en 2017	9	Mide el incremento en el Índice de satisfacción de requerimientos mínimos de infraestructura para el componente de cáncer de cuello del útero (clínicas de colposcopia y laboratorios de citología)	9
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Estructura	Total de citotecnólogos que al cierre 2018 han sido evaluados (acumulado 2013-2018) x 100	Número de citotecnólogos que interpretan citologías de tamizaje	80	Mide la proporción de citotecnólogos evaluados en el examen de certificación del Consejo Mexicano de Técnicos en Patología A.C.	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.2	Proceso	Total de técnicos radiólogos que al cierre 2018 han sido capacitados en control de calidad de mastografía (acumulado 2013-2018) x 100	Total de técnicos radiólogos que toman mastografías	80	Mide la proporción de técnicos radiólogos que han sido capacitados en control de calidad de mastografía	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia x 100	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	95	Mide la proporción de mujeres con resultado BIRADS 4 o 5 que fueron evaluadas con biopsia	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG que recibieron atención colposcópica x 100	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG	95	Mide la proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado citológico igual o mayor a LEIAG con evaluación colposcópica	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Estructura	Total de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el estándar de acompañamiento emocional x 100	Total de grupos de acompañamiento emocional en el programa	100	Mide la proporción de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el Estándar Mexicano de Acompañamiento Emocional	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	50	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	50
2	Salud Materna y Perinatal	1.2.1	Proceso	Número de Posadas AME supervisadas	Total de Posadas AME funcionando	100	Proporción de Posadas AME que están cumpliendo con los requisitos establecidos	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de recursos humanos contratados por Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de recursos humanos programados a contratar por los Servicios Estatales de Salud, por el Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	100

2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Proceso	Número de recién nacidos con prueba de tamiz metabólico neonatal	Total de nacidos vivos en unidades de la Secretaría de Salud	90	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de tamiz neonatal metabólico	90
2	Salud Materna y Perinatal	3.2.2	Proceso	Número de parteras tradicionales registradas y capacitadas en la Secretaría de Salud	Total de parteras tradicionales activas registradas en la Secretaría de Salud, programadas por los Servicios Estatales de Salud, a capacitar en el año	100	Proporción de las parteras tradicionales, capacitadas en atención obstétrica y neonatal, registradas en la Secretaría de Salud.	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.2.1	Proceso	Número de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas.	12 reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, programadas al año	100	Proporción de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas con respecto a las programadas durante el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las Jurisdicciones Sanitarias para revisar la salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión al total de las Jurisdicciones Sanitarias programadas por los Servicios Estatales de Salud, para revisar la salud materna y neonatal programadas en el año	100	Proporción de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal, con respecto a las programadas a realizar en el año.	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	Número de nuevos servicios amigables a instalar para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	318	Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, que se planea instalar durante el año.	5
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Estructura	Número de servicios amigables en proceso de acreditación (con autoevaluación y plan de mejora en curso)	Número de servicios amigables programados para iniciar proceso de acreditación.	235	Servicios amigables incorporados al proceso de acreditación (con autoevaluación y plan de mejora en curso)	4
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	Acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas	117,655	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	4,259
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%	Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	90	Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	Total de personas programadas para capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	4,200	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Mujeres adolescentes usuarias de un método anticonceptivo	506,899	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	11,364
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	Número de usuarias nuevas de la SSA: Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón masculino y femenino)	No aplica	841,934	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones tubéricas bilaterales ni vasectomías)	19,378
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	6,470	Se refiere al porcentaje de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	210
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	758,370	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	27,550
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud registradas en el SIS al término del periodo reportado (31 de marzo, 30 junio, 30 septiembre y 31 diciembre)	No aplica	4,834,880	Corresponde al número de mujeres de 15 a 49 años de edad que no son derechohabientes de instituciones de seguridad social y que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	130,470
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Proceso	Número de visitas de supervisión a realizar a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	527	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención.	14
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales a visitar y asesorar en materia de anticoncepción post-evento obstétrico durante el año	No aplica	120	Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción post-evento obstétrico.	4
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.3.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	Número de unidades médicas programadas para instalar servicios de planificación familiar para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico. (Incluye hospitales con consulta externa y centros de salud urbanos).	68	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico	4

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Resultado	Número de vasectomías realizadas durante el año	No aplica	19,984	Se refiere al número de vasectomías realizadas en la Secretaría de Salud durante el año por cada 10 mil hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	340
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia que resultaron positivas.	Número de herramientas de detección aplicadas	30	Número de herramientas de detección de la violencia familiar y de género que resultaron positivas respecto de las programadas para su aplicación en mujeres de 15 años y más unidas.	30
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046.	Número de personal médico operativo	100	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046 respecto del personal médico operativo programado	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa, estimadas para su atención en los servicios especializados	26	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	26
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Estructura	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 realizadas en los servicios esenciales y especializados de salud.	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 programadas en los servicios esenciales y especializados de salud	100	Número de visitas de supervisión realizadas para la adecuada operación de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios esenciales y especializados de salud respecto de las visitas de supervisión programadas.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja	100	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de víctimas de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de agresores de violencia de pareja	100	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de agresores de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	32
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas víctimas de violación sexual atendidas en las unidades de salud de manera adecuada y oportuna.	Número de personas víctimas de violación sexual que acudieron para su atención en las unidades de salud en las primeras 72 y hasta 120 horas según corresponda.	100	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos de manera adecuada y oportuna con respecto a las que acudieron a los servicios de salud después del suceso.	100
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Proceso	Número de mujeres beneficiadas por el CEI	No aplica	28,880	Número de mujeres beneficiadas por el Centro de Entrenamiento Infantil (CEI) respecto a lo programado	800
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.2	Proceso	Número de profesionales de la salud a quienes se aplicó el instrumento para evaluar la atención con perspectiva de género en las unidades de salud.	No aplica	1,400	Número de profesionales de la salud a quienes se aplicó el instrumento para evaluar la atención con perspectiva de género en las unidades de salud respecto a lo programado.	16
6	Igualdad de Género en Salud	2.1.1	Proceso	Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas	No aplica	320	Número de sesiones informativas realizadas con entrega de material sobre masculinidades saludables, derechos humanos y prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS).	10
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Proceso	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS.	No aplica	17,735	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS respecto al personal programado a capacitar.	253
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Proceso	Número de centros de salud con hospitalización, hospitales integrales, generales, especializados y psiquiátricos con al menos 4 directivas(os) capacitadas en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS.	No aplica	624	Número de centros de salud con hospitalización, hospitales integrales, generales, especializados y psiquiátricos con al menos 4 directivas(os) capacitadas en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS respecto a las unidades de salud totales.	14
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.1	Proceso	Número de personal directivo estatal capacitado en HAS.	No aplica	640	Número de personal directivo de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual respecto al personal directivo programado a capacitar	20
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.2	Proceso	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS)	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS) programado.	100	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS) respecto a lo programado	100

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	95	Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	95
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Proceso	Número de personas agredidas o contactos que inician tratamiento	Número de personas agredidas o contactos valoradas según la normatividad vigente	20	Mide la cobertura de tratamientos antirrábicos iniciados a personas agredidas o contactos.	20
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos vacunados contra la rabia	4	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en perros y gatos en lugares de alta marginación con respecto a los vacunados	4
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Proceso	Muestras de cerebros de perros agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio	Personas agredidas por animales sospechosos de padecer rabia	69	Mide la cobertura de muestras de cerebros de animales agresores, enfermos y ferales que se envían al laboratorio con base en el número de personas agredidas.	69
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que reciben tratamiento de primera vez.	Número de pacientes con probable brucelosis positivos a la prueba de rosa de bengala.	100	Mide la cobertura de enfermos con diagnóstico probable de brucelosis que reciben tratamiento antibiótico.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Proceso	Números de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Números de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Número de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.3.1	Proceso	Índice de Condición de Vivienda obtenido en Localidades prioritarias	Número de localidades prioritarias.	100	Mide la probabilidad trimestral de que una vivienda sea infestada por el vector de acuerdo a las características de las viviendas.	8
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Proceso	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	8
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Número de Localidades con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	8
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	8
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Proceso	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables registrados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.4.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Encuesta y Verificación Larvaria	Número de Localidades Prioritarias intervenidas para Control Larvario	100	Mide trimestralmente el porcentaje de Localidades prioritarias con encuesta y verificación larvaria en localidades intervenidas con Control Larvario.	8
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.1.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo en Funcionamiento	No aplica	24	Mide la proporción de Unidades Entomológicas y de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.2.1	Proceso	Número de personal operativo capacitado con perspectiva de género que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	Personal operativo que participa en las acciones de vigilancia y control de la enfermedad.	90	Mide la proporción de personal operativo que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad y que se le ha brindado capacitación	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.6.1	Proceso	Número de personal que aplica insecticidas adulticidas organofosforados con estudios de niveles de colinesterasa.	Número de personal que aplica insecticidas adulticidas organofosforados en el programa.	100	Mide la proporción de estudios realizados al personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el que se vigilan efectos secundarios mediante estudios serológicos de Colinesterasa	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	13.1.1	Proceso	Número de personal que recibe la capacitación con perspectiva de género para la atención y manejo clínico de pacientes con Dengue no Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave.	Todo personal de salud que participa en la atención y manejo clínico con pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave	90	Mide la proporción de personal de salud capacitado en atención y manejo clínico de pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave con perspectiva de género.	90

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	15.1.1	Proceso	Número de Estudios de Investigación Operativa Realizados	No aplica	32	Se medirá el grado de cumplimiento de los Estudios de Investigación Operativa Programados en Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	1
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	Porcentaje de detección oportuna de los casos probables de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Proceso	Número de reuniones realizadas con el Comité Técnico Estatal para la Certificación de Área Libre de Paludismo	Número de reuniones programadas con el Comité Estatal de Certificación de Área Libre de Paludismo	100	Reuniones realizadas del Comité Técnico Estatal para gestionar, informar y realizar acciones que coadyuven a la certificación del estado como área libre de transmisión del paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Proceso	Número de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados en localidades prioritarias visitados de forma mensual	Total de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados existentes en las localidades prioritarias	100	Estima la proporción de visitas para el fortalecimiento de la detección y diagnóstico oportuno de paludismo en localidades prioritarias, a través de los puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	4.1.1	Resultado	Número de localidades prioritarias con infestaciones larvarias menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades prioritarias con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	Mide la eficacia de las acciones realizadas por la comunidad para la eliminación y control de los criaderos de anofelinos	100
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.1	Proceso	Número de serologías realizadas en menores de quince años.	No aplica	4,000	Toma de muestra serológica a menores de quince años de edad, residentes de localidades prioritarias.	200
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.2	Proceso	Total de localidades prioritarias con estudios entomológicos realizados.	No aplica	118	Número de localidades prioritarias con encuestas entomológicas.	8
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	2.2.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con viviendas mejoradas con encalado exterior	No aplica	118	Promover el mejoramiento de las viviendas con materiales de la región (encalado exterior en el 20% de las viviendas), en localidades prioritarias	6
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	3.1.1	Proceso	Número de localidades rociadas con insecticida residual	Número de Localidades consideradas prioritarias	100	Número de localidades prioritarias en las que de acuerdo a los resultados de la vigilancia entomológica requieren rociado intradomiciliar, con el objetivo de disminuir a <3% los índices de infestación por triatominos	6
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	4.2.1	Proceso	Número de tratamientos supervisados asignados a casos de infección por <i>T. cruzi</i> confirmados por LESP.	Número de casos confirmados por laboratorio estatal de salud pública o InDRE notificados en SUIVE (Sistema Único de Vigilancia Epidemiológica).	100	Total de casos confirmados de infección por <i>T. cruzi</i> diagnosticado por LESP (con valoración clínica y de laboratorio) en los que se ministra el tratamiento supervisado.	25
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.1.1	Proceso	Número de serologías diagnósticas para la detección de <i>T. cruzi</i> , realizadas a mujeres embarazadas residentes o procedentes de áreas prioritarias en control prenatal.	No aplica	1,055	Señala la oportunidad de detectar <i>T. cruzi</i> por diagnóstico serológico en mujeres embarazadas residentes o procedentes de áreas prioritarias en control prenatal	25
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.2.1	Proceso	Número de pruebas diagnósticas confirmatorias por serología realizadas en el LESP a donadores de sangre procedentes de los CETS con pruebas doblemente reactivas a <i>T. cruzi</i> .	No aplica	5,460	Identifica el número de casos mediante pruebas confirmatorias a <i>T. cruzi</i> en los LESP que tuvieron doble reactividad al tamizaje realizado en los CETS	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	11,234,123	Detecciones de Diabetes Mellitus realizadas en población de 20 años y más (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	167,628
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1	Proceso	Total de pacientes con DM en control glucémico mediante glucosa plasmática o HbA1c	No aplica	205,118	Contar con los insumos suficientes que permitan evaluar de manera periódica el control de los pacientes con diabetes mellitus (glucosa plasmática en ayuno entre 70 y 130 mg/dl o bien, HbA1c menor a 7%)	7,607
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con DM que al menos se les realizó una valoración de pies.	No aplica	1,180,981	Realizar acciones para fomentar la detección oportuna de complicaciones crónicas a través de exploración de pie en pacientes con diagnóstico de DM.	43,799
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Estructura	Número de UNEME's EC alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del sobrepeso, obesidad y diabetes.	No aplica	108	Garantizar que las unidades de especialidades médicas UNEMEs EC cuenten insumos necesarios para realizar las actividades correspondientes a la alineación de la Estrategia Nacional contra el sobrepeso, obesidad y diabetes.	8

10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4	Proceso	Número de pacientes con DM en tratamiento.	No aplica	124,314	Fomentar la detección de complicaciones crónicas a través de determinación de microalbúmina.	4,610
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Resultado	Número de GAM EC acreditados en el periodo correspondiente.	No aplica	391	Impulsar la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua EC en el primer nivel de atención.	19
10	Prevención y Control de la Diabetes	4.1.1	Proceso	Número de Capacitaciones realizadas al personal de salud del primer nivel de atención otorgadas por la UNEMES EC	No aplica	872	Realizar acciones de capacitación y desarrollo de competencias en el primer nivel de atención otorgadas por las UNEMES EC.	64
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de Hipertensión arterial realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	11,234,123	Detección oportuna de hipertensión arterial en la población (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	167,628
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.2.1	Proceso	Número de personal contratado para la ENPyCOD	No aplica	550	Contratación del personal operativo, participando en Estrategia Nacional para la prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes y que realice las funciones acorde a lo marcado en los lineamientos	16
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.1	Resultado	Número de detecciones de Obesidad realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	11,234,123	Detección oportuna de obesidad (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	167,628
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con cifras menores de 140/90 mmHg	No aplica	420,446	Control en pacientes con Hipertensión Arterial que estén en tratamiento en el primer nivel de atención con cifras menores a 140/90 mmHg considerando los pacientes en tratamiento, ingresos, reingresos, pacientes regulares e irregulares	17,777
12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria)	Población adulta mayor no asegurada	20	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detecciones de Síndromes Geriátricos en sus componentes de caídas e incontinencia urinaria	20
12	Atención del Envejecimiento	6.2.3	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no asegurada	Población adulta mayor no asegurada	30	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección en Salud Mental en sus componentes depresión y alteraciones de memoria	30
12	Atención del Envejecimiento	6.2.4	Resultado	Población masculina de 45 años y más no aseguradas con detecciones integradas por crecimiento prostático benigno realizadas	Población masculina de 45 años y más no aseguradas	10	Es la población masculina de 45 años y más no aseguradas con detección por crecimiento prostático benigno	10
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	3.2.1	Resultado	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas durante el año.	No aplica	64	Corresponde a la realización de las Semanas Estatales de Salud Bucal dos veces por año.	2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.4.1	Resultado	Total de actividades preventivas intramuros realizadas.	No aplica	37,493,493	Corresponde a la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal en las unidades aplicativas.	1,399,380
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.5.1	Resultado	Actividades Preventivas extramuros realizadas.	No aplica	116,117,370	Contempla la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	4,658,415
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Número de actividades curativo asistenciales realizadas.	No aplica	22,945,600	Se contemplan actividades preventivas y curativo asistenciales que se realizan en unidades aplicativas.	987,705
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	4,290	Se contemplan las supervisiones a unidades aplicativas en la entidad.	177
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	9,359,569	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	344,997
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Resultado	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados.	No aplica	128	Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas.	1

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios estudiados con baciloscopia.	Número de sintomáticos respiratorios programados.	90	Detección de tuberculosis entre sintomáticos respiratorios	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos de tuberculosis programados	100	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados: Nuevos, reingresos, recaídas y fracasos)	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Proceso	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniácida.	Número de contactos menores de 5 años de edad, programados.	90	Iniciar a contactos de pacientes de tuberculosis niñas y niños menores de 5 años de edad, terapia preventiva con isoniácida (TPI).	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de esquemas entregados para personas con tuberculosis farmacorresistente, que ingresaron a tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente esperados.	90	Tratamiento de segunda línea a personas con tuberculosis farmacorresistente.	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Proceso	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniácida	Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniácida	40	Administrar terapia preventiva con isoniácida a personas con VIH que la requieran.	40
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Proceso	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas a unidades de salud.	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas a unidades de salud.	90	Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.	90
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Proceso	Número de cursos de capacitación de lepra realizados.	Número de cursos de capacitación de lepra programados	80	Número de cursos de capacitación enfocados al manejo integral de todas las personas afectadas por lepra.	80
15	Eliminación de la Lepra	1.2.1	Resultado	Número de casos nuevos de lepra diagnosticados.	Número de casos nuevos de lepra programados	80	Número de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.	80
15	Eliminación de la Lepra	2.1.1	Proceso	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento	80	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	80
15	Eliminación de la Lepra	2.1.2	Resultado	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos y a los casos en prevalencia	Número de histopatologías programadas a casos nuevos y a los casos en prevalencia	80	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos	80
15	Eliminación de la Lepra	4.1.1	Resultado	Número de pacientes que iniciaron esquema de tratamiento multibacilar 2 años atrás y que lo concluyeron,	Total de casos que ingresaron a tratamiento MB 2 años atrás al año actual que se está evaluando	85	Número de casos MB que terminaron tratamiento de lepra que ingresaron 2 años atrás al año que se está evaluando	85
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	2.1.1	Resultado	Casos de EDA's de Unidades de Salud Públicas seleccionadas con muestra de hisopo rectal.	Total de EDA's registradas en el SUIVE de las Unidades de Salud Públicas del estado.	2	Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de salud del sector salud, a quienes se les obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de <i>V. cholerae</i> ; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	28	Realización de campañas de prevención para EDA y Cólera en zonas de riesgo identificadas.	1
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.3	Proceso	Número de supervisiones realizadas en las unidades de salud de primer nivel de atención con actividades operativas del PAE-ERI.	No aplica	72	Supervisiones a realizar por parte del Programa Estatal a las unidades de salud de primer nivel de atención que realizan actividades operativas del PAE-ERI.	4
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.4	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Número de personas en riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas para estudio de espirometría	70	Detección oportuna de enfermedades respiratorias crónicas, Asma y Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)	70
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.5	Proceso	Número de pacientes con diagnóstico de asma en tratamiento mínimo por 3 meses y cuentan con espirometría de control	Número de pacientes con diagnóstico de asma en tratamiento	60	Pacientes con diagnóstico confirmado de asma en tratamiento con broncodilatadores y corticoides al menos con 3 meses de seguimiento.	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.6	Resultado	Pacientes diagnosticados con EPOC que tienen prueba de espirometría	Número de pacientes con riesgo de desarrollar EPOC programados para espirometría	70	Diagnóstico de EPOC con prueba espirometría en personas identificadas con síntomas y factores de riesgo.	70
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.7	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma confirmado con espirometría y otras pruebas auxiliares diagnósticas.	Número de pacientes con asma programados	80	Diagnóstico de casos de Asma en la población general según la definición operacional de guías oficiales y de práctica clínica.	80

18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.8	Resultado	Número de pacientes mayores de 18 años diagnosticados con NAC, según definiciones operacionales.	Número de pacientes mayores de 18 años con sospecha de NAC, programados.	80	Casos diagnosticados de Neumonía según las definiciones operacionales de NAC en mayores de 18 años	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.9	Resultado	Pacientes diagnosticados con influenza, ETI e IRAG	Total de pacientes con sospecha de influenza programados	80	Detectar casos de influenza (enfermedad tipo influenza/infección respiratoria aguda grave/influenza en pacientes que acuden a consulta en el primer nivel de atención.	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.10	Proceso	Número de Pacientes con diagnóstico de EPOC en tratamiento mínimo por 6 meses y cuentan con espirometría de seguimiento	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC en tratamiento	60	El indicador permitirá conocer la función pulmonar que mantiene el paciente con enfermedad pulmonar obstructiva crónica durante su tratamiento	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	2.2.1	Estructura	Número de unidades de salud que cuentan con espirómetros para la detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas	Número de Unidades de Salud programadas para operar el Programa de Enfermedades Respiratorias en 2018	60	Entidades federativas equipadas con espirómetros para realizar detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas en unidades de salud.	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	4.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción impresos y distribuidos.	No aplica	116	Determina el porcentaje de materiales para su impresión y difusión para la prevención y control de las enfermedades respiratorias e influenza con enfoque de género e interculturalidad en salud.	4

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Dosis aplicadas a menores de un año correspondientes al esquema completo de vacunación para menores de un año de edad en un tiempo determinado.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud.	90	Porcentaje de menores de un año de edad que recibieron una dosis de vacuna BCG, tres dosis de vacuna Pentavalente acelular, tres dosis de vacuna contra Rotavirus, dos dosis de vacuna contra Neumococo y tres dosis de vacuna contra Hepatitis B; en un periodo determinado.	90
1	Vacunación Universal	1.1.2	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna DPT en población de 4 años de edad en un periodo determinado	Población de cuatro años de edad, de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de 4 años de edad, que recibieron la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.2.3	Resultado	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1o. de octubre al 31 de diciembre de 2018	Total de población meta a vacunar con Vacuna Antiinfluenza Estacional	70	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre de 2018	70
1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Capacitaciones realizadas del Programa Estatal de Vacunación Universal	No aplica	5	Capacitaciones realizadas para cada Semana Nacional de Salud, Sistema WVSSM y Calidad del Dato, del Programa Estatal de Vacunación Universal.	5
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	100	Supervisiones realizadas del Programa de Vacunación Universal.	100
1	Vacunación Universal	1.5.1	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna SRP en población de un año de edad en un tiempo determinado en el Sistema de Información de Salud	Población de entre 12 a 23 meses de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de entre 12 a 23 meses de edad que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.5.2	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna SRP en población de seis años de edad en un tiempo determinado en el Sistema de Información en Salud	Población de seis años de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de seis años de edad, que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por desnutrición y bajo peso.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso.	80	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso, ingresados a control nutricional.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.2	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por sobrepeso y obesidad.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con sobrepeso y obesidad.	80	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con sobrepeso y obesidad ingresados a control nutricional.	100

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.3.1	Proceso	Número de Adolescentes de 10 a 19 años con detección de IMC y evaluación nutricional en el año.	Total de la población de 10 a 19 años en consulta de primera vez del año 2017	100	Medir la cobertura de atención a los adolescentes, independiente al motivo de consulta, deberán contar con medición del IMC y evaluación del estado nutricional en el expediente.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de sesiones informativas sobre prevención de maltrato infantil realizadas	Número de sesiones informativas sobre prevención de maltrato infantil programadas.	70	El número de sesiones informativas otorgadas a madres, padres o tutores en prevención de maltrato infantil.	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Proceso	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores realizadas.	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores programadas.	100	Medir las sesiones informativas llevadas a cabo para adolescentes, madres, padres y/o tutores en prevención de violencia en la adolescencia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.2	Proceso	Número de Intervenciones de Prevención de Violencia en la Adolescencia dirigidas a la familia y la comunidad realizadas.	Número de Intervenciones de Prevención de Violencia en la Adolescencia dirigidas a la familia y la comunidad programadas.	100	Medir las intervenciones llevadas a cabo de prevención de violencia en la adolescencia, dirigidas a la familia y la comunidad.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	100	Medir las supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.2	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	80	La proporción de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año, con respecto a las supervisiones programadas	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Proceso	Número de personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia.	Total de personal de los servicios de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	20	La proporción del personal de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia en modalidad presencial o a distancia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.3	Proceso	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia programado	100	Medir el número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral Plan A o B, en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez en el periodo.	98	Proporción de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral, Plan A y B.	98
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.2	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral Plan C en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez en el periodo.	2	Las niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral Plan C.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.1	Proceso	Número de menores de cinco años de edad con enfermedad respiratoria aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad respiratoria aguda de primera vez.	70	Proporción de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad respiratoria aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.3.1	Proceso	Número de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia realizadas en el periodo.	Total de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia programadas en el periodo.	90	Proporción de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia realizadas con respecto a las programadas.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.4.1	Proceso	Total de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	Total de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta por primera vez en el año.	30	La proporción de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	100

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad tamizados por primera vez en la vida con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	60	Porcentaje de niñas y niños menores de 5 años de edad tamizados con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil en la consulta del niño sano.	60
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.2	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad que reciben estimulación temprana por primera vez en el año.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad que fueron tamizados con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil de primera vez en la vida, con resultado global: normal (verde) y rezago (amarillo).	80	La proporción de niñas y niños menores de cinco años de edad con resultado normal (verde) o rezago (amarillo) que acudieron por primera vez en el año a sesiones de estimulación temprana.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que ejecutaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	Total de Jurisdicciones Sanitarias en la entidad federativa.	100	Medir cuántas jurisdicciones sanitarias realizan la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Proceso	Número total de GAPS en operación en la entidad federativa	Número de GAPS programados.	100	Medir los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) operando en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.3.1	Proceso	Número de reuniones del GEAlA realizadas.	Número de reuniones del GEAlA programadas.	100	Medir el número de reuniones del Grupo Estatal de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Proceso	Unidades Médicas supervisadas	Número de unidades médicas programadas para supervisión	100	Supervisar los procesos de búsqueda intencionada en el primer nivel de atención y acciones de atención a menores de 18 años con cáncer en la Unidad Médica Acreditada	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Número de sesiones realizadas por los COECIA y sus Comités	Cuatro sesiones de COECIA y sus Comités	100	Realizar dos sesiones del COECIA y dos sesiones de los Comités Técnico, Normativo y Financiero, tal como lo establece la normatividad vigente	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de personas capacitadas (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras de primer nivel de atención y UMA) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes y atención de menores de 18 años con cáncer	Número de personas programadas a capacitar (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras)	100	Capacitar a los médicos pasantes de servicio social en primer nivel de atención, médicos generales, pediatras y enfermeras de primer nivel de atención y de UMA	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.3	Proceso	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA	Total de menores de 18 años registrados en el RCNA registrados al periodo	100	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA en relación al total de casos diagnosticados y registrados	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes	Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	100	Registrar y actualizar el 100% de casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en Niños y Adolescentes de acuerdo al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Proceso	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	Capacitaciones programadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas	100	Capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Proceso	Número de Aulas activadas	Número de Aulas programadas que deben estar funcionando al cierre del año	100	Activación de nuevas aulas y entrega de insumos programados para las Aulas de la estrategia de Sigamos Aprendiendo en el Hospital en entidades federativas	90

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	75,837	75,837.00
TOTAL							75,837.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	71.33	2,600	185,458.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Descripción complementaria: El costo es por prueba	80.00	13,500	1,080,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de <i>Treponema pallidum</i> en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El costo es por prueba	63.80	3,900	248,820.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletas.	6,622.47	11	72,847.17
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas.	2,332.03	4,263	9,941,443.89

[illegible]

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: 3TC	835.10	18	15,031.80
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas. Descripción complementaria: ATRIPLA	2,332.03	96	223,874.88
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador. Descripción complementaria: KALETRA	1,714.00	9	15,426.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora. Descripción complementaria: ZIAGENAVIR	578.00	18	10,404.00
TOTAL							264,736.68

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Penicilina L.A. Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	398.00	75	29,850.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Con 5 ml de diluyente	215.00	750	161,250.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco 25 ml	99.41	300	29,823.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 0.2% saco con 10 kilos	2,521.00	44	110,924.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Biorracional al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas	27,778.00	9	250,002.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 1.3% en sacos de 18 kilogramos	30,140.00	10	301,400.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 0.5% Caja con 10 sobres de 100 gramos	1,721.00	51	87,771.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 1% en cubeta de 20 litros	7,378.00	30	221,340.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 32 sobres de 143 gramos	17,510.00	38	665,380.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Organofosforado al 40% emulsión en agua en bidones de 20 litros	14,400.00	60	864,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 41% microemulsión en bidón de 10 litros	13,578.00	153	2,077,434.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 80% cuñete de 25 kg con 200 sobres de 125 gramos cada uno	40,346.00	18	726,228.00

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulcida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambos de 208 litros	135,574.00	35	4,745,090.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tableta de 400 mg	0.86	3,861	3,320.46
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida, tableta de 400 mg	0.46	5,157	2,372.22
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Rifampicina, tableta de 300 mg	2.87	6,534	18,752.58
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg	0.43	6,480	2,786.40
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta dispersable de 100 mg	0.43	1,551	666.93
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina, tableta de 250 mg	6.01	345	2,073.45
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tableta de 400 mg	0.62	676	419.12
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino, tableta de 250 mg	0.77	371	285.67
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid, tableta de 600 mg	28.77	12	345.24
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino, tableta de 600 mg	13.94	78	1,087.32
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida, tableta de 250 mg	2.87	468	1,343.16
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina + Ácido Clavulánico 875 mg + 125 mg, comprimido recubierto	3.09	165	509.85
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina, cápsula de 100 mg	20.50	490	10,045.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Capreomicina, polvo para inyección 1g	84.50	295	24,927.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina, cápsula de 250 mg	9.49	1,725	16,370.25
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tableta de 400 mg	0.86	3,380	2,906.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg	0.43	1,100	473.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino, tableta de 250 mg	1.16	1,855	2,151.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid, tableta de 600 mg	52.90	60	3,174.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Meropenem, 1 vial de 1 g de solución inyectable	88.56	170	15,055.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino, tableta de 400 mg	6.68	3,235	21,609.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida, tableta de 250 mg	1.78	2,160	3,844.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida, tableta de 400 mg	0.46	6,345	2,918.70
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolleta o frasco ampula con 2 ml.	4.34	400	1,736.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	60.00	240	14,400.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ampula.	37.78	45	1,700.10
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg.	0.43	25,384	10,915.12
TOTAL							10,436,682.47

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna acelular antipertussis, con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos, con vacuna antipoliomielítica inactivada y con vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoides diftérico purificado *30 UI. Toxoides tetánico purificado *40 UI. Toxoides pertussis purificado adsorbido 25 mg. Con o sin pertactina 8 mg. Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 mg. Virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 UD*. Virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado 8 UD*. Virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 UD*. <i>Haemophilus influenzae</i> Tipo b 10 mg. (conjugado a la proteína tetánica). *Unidades de antígeno D. Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	208.97	125,070	26,135,877.90
1	Vacunación Universal	1.2.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa análoga A/Wisconsin/ 15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	64.27	385,010	24,744,592.70
TOTAL							50,880,470.60

Gran total						91,888,298.30

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa.

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento de Anexo IV–Apoyo Federal

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.	9,318
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	10,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contiene: desogestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	3,750
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampolla contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolla o jeringa prellenada de 0.5 ml	19,322
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolla contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolla de 1 ml.	12,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.4	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	5,632

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	1,500
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 o 3 piezas en empaque individual.	3,460
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.9	Anexo IV - Apoyo Federal	Dispositivos. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	2,487
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.10	Anexo IV - Apoyo Federal	Dispositivos. Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nullíparas, estéril, con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	270
TOTAL (PESOS)					2,198,160.38

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.	54,000
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 o 20 pruebas.	28,000
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	10,073
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas.	15,000
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	14,927
TOTAL (PESOS)					12,462,200.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux. Descripción complementaria: Precio para Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis	5,572
1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 ?g. Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.	175,710
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 ?g. Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis). Descripción complementaria: Precio para Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	2,169
1	Vacunación Universal	1.1.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidios purificados del <i>Streptococcus pneumoniae</i> serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14,15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml.	16,190

1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: Precio para Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	1,529
1	Vacunación Universal	1.1.1.9	Anexo IV - Apoyo Federal	Toxoides tetánico y diftérico (td). Suspensión Inyectable Por formulación de proceso Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxide diftérico no más de 5 Lf. Toxide tetánico no más de 25 Lf. O Por potencia de producto terminado. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides: Toxide diftérico. Método de Reto: No menos de 2 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 0.5 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxide tetánico. Método de Reto: No menos de 20 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula con 5 ml (10 dosis). Descripción complementaria: Precio para Envase con frasco ampula con 5 ml (10 dosis).	10,542
1	Vacunación Universal	1.1.1.10	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna de refuerzo contra difteria, tétanos y tos ferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxide diftérico no menos de 2 UI (2 o 2.5 Lf) Toxide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxide pertussis 2.5 o 8 ?g Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 o 8 ?g Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 o 3 ?g Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 5 ?g Envase con 1 frasco ampula con una dosis de 0.5 ml.	26,374
1	Vacunación Universal	1.1.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 Uo Toxide diftérico No más de 30 Lf Toxide tetánico No más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxide diftérico Método de Reto: No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxide: Toxide tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado Descripción complementaria: Precio para Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis)	4,322
1	Vacunación Universal	1.5.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubeola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: Precio para Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	6,246
TOTAL (PESOS)					22,190,614.40
GRAN TOTAL (PESOS)					36,850,974.78

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Diabetes mellitus, Obesidad y riesgo cardiovascular y la Prevención y control de la Tuberculosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación universal a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del Anexo IV–Apoyo Federal, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “(Denominación de la entidad federativa)” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

Resumen de recursos por fuente de financiamiento (Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
					RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD												
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	1,355,600.00	0.00	0.00	1,355,600.00	0.00	0.00	0.00	1,355,600.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	3,089,856.00	0.00	3,089,856.00	433,467.00	0.00	0.00	433,467.00	0.00	0.00	0.00	3,523,323.00
3	Alimentación y Actividad Física	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000,000.00
Total:		9,089,856.00	0.00	9,089,856.00	1,789,067.00	0.00	0.00	1,789,067.00	0.00	0.00	0.00	10,878,923.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	9,106,287.00	0.00	0.00	9,106,287.00	11,101,628.45	0.00	0.00	20,207,915.45
Total:		0.00	0.00	0.00	9,106,287.00	0.00	0.00	9,106,287.00	11,101,628.45	0.00	0.00	20,207,915.45
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES												
1	Seguridad Vial	575,000.00	0.00	575,000.00	1,060,000.00	0.00	0.00	1,060,000.00	0.00	0.00	0.00	1,635,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	400,000.00	0.00	400,000.00	76,000.00	0.00	0.00	76,000.00	0.00	0.00	0.00	476,000.00
Total:		975,000.00	0.00	975,000.00	1,136,000.00	0.00	0.00	1,136,000.00	0.00	0.00	0.00	2,111,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,549,650.00	0.00	1,549,650.00	2,390,071.80	0.00	0.00	2,390,071.80	0.00	0.00	0.00	3,939,721.80
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,784,981.00	75,837.00	1,860,818.00	4,213,934.00	0.00	0.00	4,213,934.00	0.00	0.00	0.00	6,074,752.00
Total:		3,334,631.00	75,837.00	3,410,468.00	6,604,005.80	0.00	0.00	6,604,005.80	0.00	0.00	0.00	10,014,473.80

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEJ	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
					RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	259,000.00	1,514,278.00	1,773,278.00	11,125,895.98	0.00	0.00	11,125,895.98	7,223,101.31	0.00	32,294,459.01	52,416,734.30
Total:		259,000.00	1,514,278.00	1,773,278.00	11,125,895.98	0.00	0.00	11,125,895.98	7,223,101.31	0.00	32,294,459.01	52,416,734.30
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	9,133,249.80	0.00	9,133,249.80	3,705,096.55	450,000.00	0.00	4,155,096.55	1,144,854.53	0.00	0.00	14,433,200.88
2	Salud Materna y Perinatal	8,120,216.49	0.00	8,120,216.49	588,500.00	60,000.00	0.00	648,500.00	9,603,574.91	0.00	0.00	18,372,291.40
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,480,875.00	0.00	1,480,875.00	138,500.00	0.00	0.00	138,500.00	0.00	0.00	0.00	1,619,375.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2,018,095.29	0.00	2,018,095.29	784,488.33	0.00	0.00	784,488.33	30,864,677.13	0.00	0.00	33,667,260.75
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	8,642,138.00	264,736.68	8,906,874.68	311,775.00	0.00	0.00	311,775.00	0.00	0.00	0.00	9,218,649.68
6	Igualdad de Género en Salud	247,601.00	0.00	247,601.00	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	347,601.00
Total:		29,642,175.58	264,736.68	29,906,912.26	5,628,359.88	510,000.00	0.00	6,138,359.88	41,613,106.57	0.00	0.00	77,658,378.71
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	56,844.00	220,923.00	277,767.00	12,209,155.66	0.00	0.00	12,209,155.66	1,270,335.00	0.00	0.00	13,757,257.66
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	164,989.27	0.00	0.00	164,989.27	63,115.02	0.00	0.00	228,104.29
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,785.00	0.00	0.00	1,785.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1,811,720.72	10,049,569.00	11,861,289.72	15,700,647.00	0.00	0.00	15,700,647.00	117,711.46	0.00	0.00	27,679,648.18
5	Prevención y Control del Paludismo	375,051.00	0.00	375,051.00	202,830.00	0.00	0.00	202,830.00	1,394.05	0.00	0.00	579,275.05
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	214,523.00	0.00	214,523.00	59,500.00	0.00	0.00	59,500.00	0.00	0.00	0.00	274,023.00

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA				ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	1,706,576.31	0.00	1,706,576.31	5,771,772.88	0.00	0.00	5,771,772.88	45,425,855.24	0.00	0.00	52,904,204.43
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3,994,198.00	0.00	3,994,198.00	3,697,631.00	0.00	0.00	3,697,631.00	52,984,573.69	0.00	0.00	60,676,402.69
12	Atención del Envejecimiento	345,801.88	0.00	345,801.88	0.00	0.00	0.00	0.00	1,932,036.00	0.00	0.00	2,277,837.88
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	92,371.50	0.00	92,371.50	3,194,649.60	0.00	0.00	3,194,649.60	39,161,348.01	0.00	0.00	42,448,369.11
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	166,190.47	166,190.47	707,277.79	0.00	0.00	707,277.79	216,461.25	0.00	0.00	1,089,929.51
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	22,965.00	0.00	0.00	22,965.00	135.57	0.00	0.00	23,100.57
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,095,317.30	0.00	0.00	1,095,317.30
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	10,000.00	0.00	10,000.00	13.00	0.00	0.00	13.00	0.00	0.00	0.00	10,013.00
Total:		8,607,086.41	10,436,682.47	19,043,768.88	41,731,431.20	0.00	0.00	41,731,431.20	142,270,067.59	0.00	0.00	203,045,267.67
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
1	Vacunación Universal	2,932,668.00	50,880,470.60	53,813,138.60	385,558.00	0.00	0.00	385,558.00	80,719,920.77	0.00	0.00	134,918,617.37
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	601,000.00	0.00	601,000.00	2,098,219.44	0.00	0.00	2,098,219.44	23,716,299.94	0.00	0.00	26,415,519.38

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
									ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2,237,676.00	0.00	2,237,676.00	355,836.00	0.00	0.00	355,836.00	0.00	0.00	0.00	2,593,512.00
Total:		5,771,344.00	50,880,470.60	56,651,814.60	2,839,613.44	0.00	0.00	2,839,613.44	104,436,220.71	0.00	0.00	163,927,648.75

Gran Total:		57,679,092.99	63,172,004.75	120,851,097.74	79,960,660.30	510,000.00	0.00	80,470,660.30	306,644,124.63	0.00	32,294,459.01	540,260,341.68

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPO (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio)

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2018.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado, a los dos días del mes de abril de dos mil dieciocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruiz Matus.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo García Cruz.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Eduardo Pesqueira Villegas.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Juan Luis Gerardo Durán Arenas.-** Rúbrica.- Por la Entidad: la Directora General de Servicios de Salud de San Luis Potosí, **Mónica Liliana Rangel Martínez.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **José Luis Ugalde Montes.-** Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 2 DE ENERO DE 2018, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA, Y EL DR. JUAN LUIS GERARDO DURÁN ARENAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ALFREDO ROMÁN MESSINA, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA Y EL LIC. GONZALO GÓMEZ FLORES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y EL LIC. CARLOS GERARDO ORTEGA CARRICARTE, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA C.P. MARÍA GUADALUPE YAN RUBIO, SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 2 de enero de 2018, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 36 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD", su adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Que en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD". "LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS", modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente instrumento tiene por objeto modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA. OBJETO.- ...

...

...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	452,400.00	0.00	452,400.00
3	Alimentación y Actividad Física	U008	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00
Subtotal			2,952,400.00	0.00	2,952,400.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	785,000.00	0.00	785,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables		0.00	0.00	0.00
Subtotal			785,000.00	0.00	785,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	1,473,140.00	0.00	1,473,140.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	P018, U009	1,719,557.00	73,087.00	1,792,644.00
Subtotal			3,192,697.00	73,087.00	3,265,784.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	231,000.00	2,990,588.00	3,221,588.00
Subtotal			231,000.00	2,990,588.00	3,221,588.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	9,987,464.00	5,609,957.60	15,597,421.60
2	Salud Materna y Perinatal	P020	7,761,954.42	0.00	7,761,954.42
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	2,416,310.00	0.00	2,416,310.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	1,157,143.16	0.00	1,157,143.16
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	6,833,116.00	88,369.42	6,921,485.42
6	Igualdad de Género en Salud	P020	414,899.00	0.00	414,899.00
Subtotal			28,570,886.58	5,698,327.02	34,269,213.60
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	P018, U009	14,211.00	49,860.88	64,071.88
2	Prevención y Control de la Brucelosis		0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	P018	0.00	36,374.00	36,374.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	2,252,668.00	7,444,207.00	9,696,875.00

5	Prevención y Control del Paludismo	U009	976,772.00	0.00	976,772.00
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán		0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	2,155,112.31	0.00	2,155,112.31
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	3,372,408.00	0.00	3,372,408.00
12	Atención del Envejecimiento	U008	316,647.85	0.00	316,647.85
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	92,371.50	0.00	92,371.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018	0.00	656,649.74	656,649.74
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	267,073.50	0.00	267,073.50
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	U009	146,783.59	0.00	146,783.59
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	U009	10,000.00	0.00	10,000.00
Subtotal			9,604,047.75	8,187,091.62	17,791,139.37
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	3,301,200.00	44,635,881.90	47,937,081.90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	601,000.00	0.00	601,000.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	706,999.00	0.00	706,999.00
Subtotal			4,609,199.00	44,635,881.90	49,245,080.90
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			49,945,230.33	61,584,975.54	111,530,205.87

...

...

SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, LA SECRETARÍA, con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$111,530,205.87 (CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 87/100 M.N.), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$49,945,230.33 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 33/100 M.N.), se radicarán a la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

...

...

...

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$61,584,975.54 (SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 54/100 M.N.), serán entregados directamente a los Servicios de Salud de Sinaloa.

...

...

ANEXO 2

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)											
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD								TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL		
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	556,051.00	0.00	0.00	556,051.00	0.00	0.00	0.00	556,051.00	
2	Entornos y Comunidades Saludables	452,400.00	0.00	452,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	452,400.00	
3	Alimentación y Actividad Física	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	1,553,552.00	0.00	0.00	1,553,552.00	0.00	0.00	0.00	4,053,552.00	
TOTALES		2,952,400.00	0.00	2,952,400.00	2,109,603.00	0.00	0.00	2,109,603.00	0.00	0.00	0.00	5,062,003.00	

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)											
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD								TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL		
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	2,780,121.58	0.00	0.00	2,780,121.58	0.00	0.00	0.00	2,780,121.58	
TOTALES		0.00	0.00	0.00	2,780,121.58	0.00	0.00	2,780,121.58	0.00	0.00	0.00	2,780,121.58	

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	785,000.00	0.00	785,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	785,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		785,000.00	0.00	785,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	785,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,473,140.00	0.00	1,473,140.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,473,140.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,719,557.00	0.00	1,719,557.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,719,557.00
TOTALES		3,192,697.00	0.00	3,192,697.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,192,697.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	231,000.00	0.00	231,000.00	3,306,208.19	0.00	0.00	3,306,208.19	34,888,793.60	3,842,793.22	38,731,586.82	42,268,795.01
TOTALES		231,000.00	0.00	231,000.00	3,306,208.19	0.00	0.00	3,306,208.19	34,888,793.60	3,842,793.22	38,731,586.82	42,268,795.01

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	9,987,464.00	9,987,464.00	19,176,108.20	0.00	0.00	19,176,108.20	0.00	0.00	0.00	29,163,572.20
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	7,761,954.42	7,761,954.42	1,461,100.00	0.00	0.00	1,461,100.00	0.00	0.00	0.00	9,223,054.42
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,180,922.08	1,235,387.92	2,416,310.00	590,310.00	0.00	0.00	590,310.00	0.00	0.00	0.00	3,006,620.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	1,157,143.16	1,157,143.16	9,177,956.70	1,327,047.99	0.00	10,505,004.69	0.00	0.00	0.00	11,662,147.85
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	0.00	6,833,116.00	6,833,116.00	1,980,020.00	0.00	0.00	1,980,020.00	0.00	0.00	0.00	8,813,136.00
6	Igualdad de Género en Salud	414,899.00	0.00	414,899.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	414,899.00
TOTALES		1,595,821.08	26,975,065.50	28,570,886.58	32,385,494.90	1,327,047.99	0.00	33,712,542.89	0.00	0.00	0.00	62,283,429.47

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	14,211.00	0.00	14,211.00	286,605.00	0.00	0.00	286,605.00	0.00	0.00	0.00	300,816.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	56,185.23	0.00	0.00	56,185.23	0.00	0.00	0.00	56,185.23
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	18,127.15	0.00	0.00	18,127.15	0.00	0.00	0.00	18,127.15
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	2,252,668.00	0.00	2,252,668.00	10,945,000.00	0.00	0.00	10,945,000.00	0.00	0.00	0.00	13,197,668.00
5	Prevención y Control del Paludismo	976,772.00	0.00	976,772.00	203,331.31	0.00	0.00	203,331.31	0.00	0.00	0.00	1,180,103.31
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	1,246,144.28	0.00	0.00	1,246,144.28	0.00	0.00	0.00	1,246,144.28
10	Prevención y Control de la Diabetes	88,900.00	2,066,212.31	2,155,112.31	7,328,090.21	4,044,820.00	0.00	11,372,910.21	0.00	0.00	0.00	13,528,022.52
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	608,418.00	2,763,990.00	3,372,408.00	3,196,354.59	5,099,250.00	0.00	8,295,604.59	0.00	0.00	0.00	11,668,012.59
12	Atención del Envejecimiento	88,382.95	228,264.90	316,647.85	289,800.00	0.00	0.00	289,800.00	0.00	0.00	0.00	606,447.85
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	92,371.50	0.00	92,371.50	8,985,792.50	0.00	0.00	8,985,792.50	0.00	0.00	0.00	9,078,164.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	3,100,864.00	0.00	0.00	3,100,864.00	0.00	0.00	0.00	3,100,864.00
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	99,922.00	0.00	0.00	99,922.00	0.00	0.00	0.00	99,922.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	267,073.50	0.00	267,073.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	267,073.50
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	0.00	146,783.59	146,783.59	433,488.00	0.00	0.00	433,488.00	0.00	0.00	0.00	580,271.59
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	10,000.00	10,000.00	224,055.13	0.00	0.00	224,055.13	0.00	0.00	0.00	234,055.13
TOTALES		4,388,796.95	5,215,250.80	9,604,047.75	36,413,759.40	9,144,070.00	0.00	45,557,829.40	0.00	0.00	0.00	55,161,877.15

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	0.00	3,301,200.00	3,301,200.00	32,018,001.40	16,635,459.70	0.00	48,653,461.10	0.00	0.00	0.00	51,954,661.10
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	601,000.00	601,000.00	1,081,344.00	0.00	0.00	1,081,344.00	0.00	0.00	0.00	1,682,344.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	706,999.00	706,999.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	706,999.00
TOTALES		0.00	4,609,199.00	4,609,199.00	33,099,345.40	16,635,459.70	0.00	49,734,805.10	0.00	0.00	0.00	54,344,004.10

GRAN TOTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
TOTALES		13,145,715.03	36,799,515.30	49,945,230.33	110,094,532.47	27,106,577.69	0.00	137,201,110.16	34,888,793.60	3,842,793.22	38,731,586.82	225,877,927.31

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	0.00	0.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Febrero	452,400.00
	Subtotal de ministraciones	452,400.00
	P018 / CS010	452,400.00
	Subtotal de programas institucionales	452,400.00
3	Alimentación y Actividad Física	
	Febrero	2,500,000.00
	Subtotal de ministraciones	2,500,000.00
	U008 / OB010	2,500,000.00
	Subtotal de programas institucionales	2,500,000.00
Total		2,952,400.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	785,000.00
	Subtotal de ministraciones	785,000.00
	P018 / AC020	785,000.00
	Subtotal de programas institucionales	785,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		785,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Febrero	1,473,140.00
	Subtotal de ministraciones	1,473,140.00
	U009 / EE200	1,473,140.00
	Subtotal de programas institucionales	1,473,140.00

2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	Febrero	1,719,557.00
	Subtotal de ministraciones	1,719,557.00
	U009 / EE210	1,719,557.00
	Subtotal de programas institucionales	1,719,557.00
Total		3,192,697.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	Febrero	231,000.00
	Subtotal de ministraciones	231,000.00
	P016 / VH020	231,000.00
	Subtotal de programas institucionales	231,000.00
Total		231,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Febrero	9,884,332.00
	Mayo	103,132.00
	Subtotal de ministraciones	9,987,464.00
	P020 / CC010	9,987,464.00
	Subtotal de programas institucionales	9,987,464.00
2	Salud Materna y Perinatal	
	Febrero	5,785,786.84
	Mayo	1,976,167.58
	Subtotal de ministraciones	7,761,954.42
	P020 / AP010	7,761,954.42
	Subtotal de programas institucionales	7,761,954.42
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Febrero	2,311,163.92
	Mayo	105,146.08
	Subtotal de ministraciones	2,416,310.00
	P020 / SR010	2,416,310.00
	Subtotal de programas institucionales	2,416,310.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Febrero	1,157,143.16
	Subtotal de ministraciones	1,157,143.16
	P020 / SR020	1,157,143.16
	Subtotal de programas institucionales	1,157,143.16
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Febrero	5,385,330.00
	Mayo	1,447,786.00
	Subtotal de ministraciones	6,833,116.00
	P020 / MJ030	6,833,116.00
	Subtotal de programas institucionales	6,833,116.00

6	Igualdad de Género en Salud	
	Febrero	414,899.00
	Subtotal de ministraciones	414,899.00
	P020 / MJ040	414,899.00
	Subtotal de programas institucionales	414,899.00
	Total	28,570,886.58

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Febrero	14,211.00
	Subtotal de ministraciones	14,211.00
	U009 / EE070	14,211.00
	Subtotal de programas institucionales	14,211.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Febrero	1,802,668.00
	Abril	450,000.00
	Subtotal de ministraciones	2,252,668.00
	U009 / EE020	2,252,668.00
	Subtotal de programas institucionales	2,252,668.00
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Febrero	736,772.00
	Abril	240,000.00
	Subtotal de ministraciones	976,772.00
	U009 / EE020	976,772.00
	Subtotal de programas institucionales	976,772.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00

8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Febrero	2,155,112.31
	Subtotal de ministraciones	2,155,112.31
	U008 / OB010	2,155,112.31
	Subtotal de programas institucionales	2,155,112.31
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Febrero	3,372,408.00
	Subtotal de ministraciones	3,372,408.00
	U008 / OB010	3,372,408.00
	Subtotal de programas institucionales	3,372,408.00
12	Atención del Envejecimiento	
	Febrero	316,647.85
	Subtotal de ministraciones	316,647.85
	U008 / OB010	316,647.85
	Subtotal de programas institucionales	316,647.85
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Febrero	92,371.50
	Subtotal de ministraciones	92,371.50
	U009 / EE060	92,371.50
	Subtotal de programas institucionales	92,371.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
15	Eliminación de la Lepra	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	267,073.50
	Subtotal de ministraciones	267,073.50
	U009 / EE010	267,073.50
	Subtotal de programas institucionales	267,073.50

17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	
	Febrero	146,783.59
	Subtotal de ministraciones	146,783.59
	U009 / EE010	146,783.59
	Subtotal de programas institucionales	146,783.59
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	
	Febrero	10,000.00
	Subtotal de ministraciones	10,000.00
	U009 / EE050	10,000.00
	Subtotal de programas institucionales	10,000.00
Total		9,604,047.75

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Febrero	3,301,200.00
	Subtotal de ministraciones	3,301,200.00
	E036 / VA010	3,301,200.00
	Subtotal de programas institucionales	3,301,200.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	601,000.00
	Subtotal de ministraciones	601,000.00
	P018 / IA030	601,000.00
	Subtotal de programas institucionales	601,000.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	706,999.00
	Subtotal de ministraciones	706,999.00
	P018 / CC030	575,089.00
	P018 / PP060	131,910.00
	Subtotal de programas institucionales	706,999.00
Total		4,609,199.00

Gran total	49,945,230.33

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Proceso	Número de eventos de promoción de la salud realizados	No aplica	160	Desarrollo de actividades de promoción de la salud con la participación conjunta de los Servicios Estatales de Salud y la población a la que van dirigidas las actividades	6
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.2	Proceso	Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) realizadas	No aplica	120	Ferias de promoción de la salud realizadas que cumplen los criterios de interculturalidad (indígenas y migrantes)	15
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.3	Resultado	Número de albergues validados como promotores de la salud	No aplica	20	Cumplimiento de albergues validados	7
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas como promotoras de la salud	No aplica	4,600	Escuelas que cumplieron los criterios de validación para ser "escuelas promotoras de la salud"	100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Resultado	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización realizados	No aplica	64	Capacitaciones al personal de promoción de la salud	15
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Resultado	Número de materiales de comunicación educativa realizados	Número de materiales de comunicación educativa programados	100	Porcentaje de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva.	100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Proceso	Número de acuerdos de promoción de la salud generados	No aplica	32	Acuerdos de coordinación e integración generados del Grupo Estatal Intersectorial de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	15
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Agentes de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como promotora de la salud	100	Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.2	Proceso	Número de Procuradoras(es) de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Procuradoras(es) de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como favorable a la salud	100	Procuradoras(es) de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	Número de personal de salud responsable de la coordinación y operación del Programa, programado a recibir capacitación	100	Personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Proceso	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables realizadas	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables programadas	100	Reuniones de planeación y ejecución de acciones del comité estatal de comunidades saludables.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Resultado	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud	Comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como Promotoras de la Salud	100	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Proceso	Número de entornos certificados como favorables a la salud	Número de entornos programados a certificar como favorables a la salud	100	Generar espacios favorables a la salud, que trasciendan el aspecto y características físicas, con el fin de preservar, cuidar y proteger la salud de los individuos, familias y comunidades, por medio del desarrollo de competencias para el cuidado de la salud y la mejora del ambiente y del entorno.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.2	Proceso	Número de municipios activos en el año	Número total de municipios que están a mitad del periodo de administración municipal en el año	5	Municipios que han cumplido con los requisitos de municipio incorporado y que cumplen con el 50% de avance de las actividades del Programa Municipal de Promoción de la Salud.	44
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.3	Proceso	Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año	Número total de municipios que se encuentran a la mitad del periodo de administración municipal en el año	5	Municipios que han capacitado a su personal en temas de Promoción de la Salud y de Salud Pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.5.1	Proceso	Número de ferias integrales de promoción de la salud en espacios públicos que coadyuvan a la prevención social de la violencia realizadas	Número de ferias integrales de promoción de la salud en espacios públicos que coadyuvan a la prevención social de la violencia programadas	100	Ferias integrales de promoción de la salud en espacios públicos que coadyuvan a la prevención social de la violencia.	100

2	Entornos y Comunidades Saludables	3.7.1	Proceso	Número de municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	Número total de municipios en el año	100	Municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Proceso	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud realizadas	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud programadas	100	Reuniones con presidentes municipales de la Red Estatal de Municipios por la Salud, se consideran las reuniones de instalación de la Red y/o para la elaboración del programa anual de trabajo; de seguimiento y de evaluación de actividades.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.9.1	Resultado	Número de municipios certificados como promotores de la salud en el año	Número total de municipios que concluyen el periodo de administración municipal en el año	10	Municipios que cumplieron con los requisitos de municipio activo y han realizado el 80% de avance del Programa Municipal de Promoción de la Salud.	44
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas por el programa en el año	Número total de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar por el programa en el año	100	Jurisdicciones sanitarias supervisadas para evaluar la operación y avances del programa Entornos y Comunidades Saludables.	100
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover estilos de vida saludables en el tema de alimentación correcta y consumo de agua	100
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados.	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de actividad física	100
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de campañas programadas	100	Mide la implementación de campañas educativas de los servicios estatales de salud para fomentar la adopción de una dieta correcta, consumo de agua simple potable, realización de actividad física y fomento de la lactancia materna.	100
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria correcta.	100
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la difusión de la cultura alimentaria tradicional.	100
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	100	El indicador está orientado a la capacitación y actualización del personal de promoción de la salud a nivel estatal, jurisdiccional y operativo.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	100	El indicador está orientado para realizar visitas de monitoreo y supervisión, de las diferentes actividades derivadas del Programa de Alimentación y Actividad Física.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.1	Resultado	Número de personas con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población encuestada	10	Porcentaje de la población que tiene correctos hábitos alimentarios y de actividad física	10

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	1.1.1	Proceso	Número de polígonos intervenidos por el programa de salud mental	Número total de polígonos meta	80	Tipo de intervención. Disposición de material informativo sobre actividades deportivas, culturales y recreativas al interior de la comunidad. Disposición de material informativo sobre factores de riesgo y protección dirigido a menores. Al menos un convenio suscrito con algún centro al interior de la comunidad que favorezca conductas saludables.	80
1	Salud Mental	1.1.2	Proceso	Número de unidades de consulta externa psiquiátrica con abasto suficiente de medicamento	Número de unidades de consulta externa psiquiátrica	80	Las unidades de consulta externa psiquiátrica deben contar con el abasto suficiente de medicamento para favorecer la prevención secundaria de los trastornos mentales y del comportamiento.	80

1	Salud Mental	1.2.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de centros de salud más número de centros integrales de salud mental	100	Para que una unidad se considere intervenida al 100%, debe observar las tres acciones en el porcentaje indicado para constituir la meta 1. 30% 2. 40% 3. 30%. Al menos una de las acciones se contará como unidad intervenida. Tipo de intervención. 1. Disposición de material informativo sobre los trastornos mentales más prevalentes, al interior de las unidades de primer nivel. 2. Disposiciones de escalas de tamizaje de los trastornos más prevalentes de la entidad. 3. Participación activa en ferias de salud con temas de salud mental.	100
1	Salud Mental	2.3.1	Proceso	Porcentaje de personal médico y/o paramédico de centros de salud capacitado en la Guía de Intervención mhGAP	Total de personal médico y paramédico de centros de salud	30	Este indicador medirá el número de empleados médicos y paramédicos de centro de salud capacitados para utilizar la Guía mhGAP mediante la cual, este personal de salud no especializado contribuya a lograr la ampliación de cobertura de servicios.	30
1	Salud Mental	5.1.3	Proceso	Número de personal que aplica los programas de Rehabilitación Psicosocial capacitado	Total de Personal que aplica los programas de Rehabilitación Psicosocial	100	Este indicador medirá la cantidad de personal capacitado para aplicar los programas de rehabilitación psicosocial al interior del hospital psiquiátrico.	100
1	Salud Mental	5.1.5	Proceso	Número de cursos realizados sobre derechos humanos y prevención de la tortura	Total de hospitales psiquiátricos	33	Este indicador medirá la cantidad de hospitales psiquiátricos capacitados en el tema de derechos humanos y prevención de la tortura.	1
1	Salud Mental	6.1.3	Proceso	Hospital psiquiátrico sin cuarto y/o patio de aislamiento	No aplica	33	Este indicador mide la ausencia de cuarto y/o patio de aislamiento al interior del hospital psiquiátrico. El aislamiento se considera violatorio de los derechos humanos y está tipificado como tortura en legislación internacional, por lo tanto debe ser eliminado. Los hospitales que, por indicaciones superiores estatales, tienen personas que han cometido un delito podrán contar con espacios especiales sólo para éstos. Es un indicador negativo, para obtener la meta 1, debe haber ausencia de cuarto y/o patio de aislamiento en cada hospital.	1

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación	No aplica	26	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	1.4.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional	No aplica	26	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional entre el número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	1
1	Seguridad Vial	1.5.1	Resultado	Número de reportes del levantamiento y análisis de información sobre Factores de Riesgo.	No aplica	25	Levantamiento y análisis de información sobre Factores de Riesgo en al menos uno de los cinco municipios con el mayor número de defunciones causadas por accidentes de tránsito preferentemente.	1
1	Seguridad Vial	2.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial	No aplica	27	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial entre el total de municipios prioritarios	1
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	No aplica	980,000	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	100
1	Seguridad Vial	3.2.2	Proceso	Número de entidades federativas que difunden la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos durante temporadas vacacionales	Total de entidades federativas	32	Del total de entidades federativas, se considerará el porcentaje de ellos que difundan la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos a través de medios masivos de comunicación.	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos	No aplica	26	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos entre el total de entidades federativas	2
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios	88	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría entre el total de municipios prioritarios	6
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	No aplica	21	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación entre el total de entidades federativas	1

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Número de Sistemas Prioritarios cuyos indicadores finales de CAMEX aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas	Número de Sistemas Prioritarios programados por cada Entidad para mejorar	100	Porcentaje de sistemas con mejoría en su índice de desempeño	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.2	Resultado	Número de Reportes de Información Epidemiológica Semanal (Boletines) publicados en la página de la Entidad	Número programado de Boletines Semanales por publicar	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica (Boletines) publicados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con personal capturista, médico y paramédico	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad programó para fortalecer con contratación de personal.	100	Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria reforzadas con contratación de personal capturista, médico y paramédico	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.4	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con equipo de cómputo e internet	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad programó para fortalecer con equipo de cómputo e internet	100	Porcentaje de U.V.E.H. avaladas por los CEVE fortalecidas con equipo de cómputo e internet.	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Resultado	Número de Panoramas publicados	Número de Panoramas planeados (4)	100	Porcentaje de panoramas de Diabetes, de Morbilidad Materna Severa y otras enfermedades No Transmisibles, publicados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Proceso	Número de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	Número de sistemas de Vigilancia Epidemiológica que la Entidad programó para supervisión	100	Porcentaje de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación operativa realizados	Número de eventos de capacitación operativa que la Entidad programó realizar	100	Porcentaje de eventos de capacitación para personal operativo en la Entidad	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Estructura	Número de UIES equipadas y con personal operativo	Número de UIES que operan en la Entidad	100	Porcentaje de UIES creadas, fortalecidas y operando.	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Proceso	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el IndRE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el IndRE	100	Número de diagnósticos del marco analítico básico con reconocimiento a la competencia técnica por el IndRE	2
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	99	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	95
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico en el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	99	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	6.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación realizados	Número de eventos de capacitación programados	100	Porcentaje del cumplimiento de capacitación para fortalecer la cultura de calidad y bioseguridad en Laboratorio Estatal de Salud Pública	1

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados de Atención Integral de la Secretaría de Salud.	No aplica	112	Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Saih y Capasits), de la Secretaría de Salud.	112
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/µl en la SS.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 en la Secretaría de Salud (SS), durante un periodo determinado.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en los últimos 12 meses (<1,000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	Personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud.	90	Mide el impacto del tratamiento antirretroviral en la carga viral de las personas con VIH atendidas en la Secretaría Salud (SS). Se refiere a la proporción de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la SS con carga viral suprimida (<1000 copias/ml).	90

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez, tomando como referencia la tasa nacional observada de consulta de primera vez por ITS respecto de la población de 15 a 49 años de la Secretaría de Salud (por 100 mil personas en este grupo de edad). Esta tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años se compara con la meta estimada en tasa de consultas a realizar en este grupo de población, obteniendo así, un porcentaje de cumplimiento del indicador, respecto de la meta establecida.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.2.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base (2013) y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical, con respecto a la meta de cambio anual. Se consideran los casos nuevos diagnosticados en todas las instituciones del sector salud.	100

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Proceso	Total de Informes de campaña enviados al CNEGSR en el periodo de evaluación X 100	Total de Informes programados por la entidad Federativa en el periodo a evaluar	100	Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello de útero" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Total de mujeres de 40 a 69 años a las que se les realizó mastografía de tamizaje en el periodo de evaluación x 100	Total de mujeres de 40 a 69 años sin mastografía de tamizaje en los últimos dos años	29	Mujeres programadas para tamizaje en el grupo blanco.	32
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Total de mujeres de 25 a 64 años a las que se les realizó tamizaje (citología o Prueba de VPH) en el periodo de evaluación x 100 (Citología de 1a. vez en la vida o primera vez después de tres años)	Total de mujeres de 25 a 64 años sin tamizaje de cáncer de cuello de útero de primera vez en la vida o en el tiempo acorde al tipo de prueba	59	Mujeres de 25 a 64 años que cuentan con tamizaje por citología (de primera vez en la vida o primera vez después de 3 años) o prueba de VPH.	65
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.2.1	Proceso	Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI que cuentan con detección de cuello de útero en el año de evaluación x 100	Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI	75	Mujeres viviendo con VIH que cuentan con detección de cáncer de cuello de útero en el periodo de evaluación	75
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.3.1	Proceso	Total de Centros Femeniles de Readaptación Social que registran acciones de detección de cáncer de la mujer en SICAM x 100	Total de Centros Femeniles de Readaptación Social registrados en las entidades	100	Mide la proporción de centros femeniles de readaptación social en los que se realizan acciones estatales de detección de cáncer de la mujer del total de centros en las entidades	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.1.1	Estructura	Número de mastógrafos con pruebas de control de calidad realizadas por personal especializado en el año	Total de mastógrafos registrados en el programa	80	Mide la proporción de equipos para detección y diagnóstico por mastografía que cuentan con pruebas de control de calidad realizadas por personal especializado.	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Estructura	Diferencia en los periodos 2017 y 2018 en los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología al cierre 2018	Promedio estatal de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología en 2017	9	Mide el incremento en el Índice de satisfacción de requerimientos mínimos de infraestructura para el componente de cáncer de cuello del útero (clínicas de colposcopia y laboratorios de citología)	10
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Estructura	Total de citotecnólogos que al cierre 2018 han sido evaluados (acumulado 2013-2018) x 100	Número de citotecnólogos que interpretan citologías de tamizaje	80	Mide la proporción de citotecnólogos evaluados en el examen de certificación del Consejo Mexicano de Técnicos en Patología A.C.	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.2	Proceso	Total de técnicos radiólogos que al cierre 2018 han sido capacitados en control de calidad de mastografía (acumulado 2013-2018) x 100	Total de técnicos radiólogos que toman mastografías	80	Mide la proporción de técnicos radiólogos que han sido capacitados en control de calidad de mastografía	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia x 100	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	95	Mide la proporción de mujeres con resultado BIRADS 4 o 5 que fueron evaluadas con biopsia	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG que recibieron atención colposcópica x 100	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG	95	Mide la proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado citológico igual o mayor a LEIAG con evaluación colposcópica	95

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Estructura	Total de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el estándar de acompañamiento emocional x 100	Total de grupos de acompañamiento emocional en el programa	100	Mide la proporción de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el Estándar Mexicano de Acompañamiento Emocional	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	50	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	50
2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de recursos humanos contratados por Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de recursos humanos programados a contratar por los Servicios Estatales de Salud, por el Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Proceso	Número de recién nacidos con prueba de tamiz metabólico neonatal	Total de nacidos vivos en unidades de la Secretaría de Salud	90	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de tamiz neonatal metabólico	90
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Proceso	Número de personal de salud de primer nivel de atención, capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas	Total de personal de salud de primer nivel de atención, programado por los Servicios Estatales de Salud, a capacitar en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas, en el año	100	Proporción de personal de salud de primer nivel de atención que fueron capacitados en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas.	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.2.1	Proceso	Número de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas.	12 reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, programadas al año	100	Proporción de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas con respecto a las programadas durante el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las Jurisdicciones Sanitarias para revisar la salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión al total de las Jurisdicciones Sanitarias programadas por los Servicios Estatales de Salud, para revisar la salud materna y neonatal programadas en el año	100	Proporción de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal, con respecto a las programadas a realizar en el año.	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Estructura	Número de servicios amigables en proceso de acreditación (con autoevaluación y plan de mejora en curso)	Número de servicios amigables programados para iniciar proceso de acreditación.	235	Servicios amigables incorporados al proceso de acreditación (con autoevaluación y plan de mejora en curso)	3
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	Acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas	117,655	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	4,998
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%	Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	90	Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	Total de personas programadas para capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	4,200	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	60
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Mujeres adolescentes usuarias de un método anticonceptivo	506,899	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	10,450
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	No. de usuarias nuevas de la SSA: Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón masculino y femenino)	No aplica	841,934	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye occlusiones tubéricas bilaterales ni vasectomías)	31,388
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	6,470	Se refiere al porcentaje de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	70
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	758,370	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	16,300
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud registradas en el SIS al término del periodo reportado (31 de marzo, 30 junio, 30 septiembre y 31 diciembre)	No aplica	4,834,880	Corresponde al número de mujeres de 15 a 49 años de edad que no son derechohabientes de instituciones de seguridad social y que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	81,381

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Proceso	Número de visitas de supervisión a realizar a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	527	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención.	16
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales a visitar y asesorar en materia de anticoncepción post-evento obstétrico durante el año	No aplica	120	Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción post-evento obstétrico.	3
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.3.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	Número de unidades médicas programadas para instalar servicios de planificación familiar para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico. (Incluye hospitales con consulta externa y centros de salud urbanos).	68	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico	1
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Resultado	Número de vasectomías realizadas durante el año	No aplica	19,984	Se refiere al número de vasectomías realizadas en la Secretaría de Salud durante el año por cada 10 mil hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	180
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046.	Número de personal médico operativo	100	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046 respecto del personal médico operativo programado	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa, estimadas para su atención en los servicios especializados	26	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	26
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja	100	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de víctimas de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de agresores de violencia de pareja	100	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de agresores de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas víctimas de violación sexual atendidas en las unidades de salud de manera adecuada y oportuna.	Número de personas víctimas de violación sexual que acudieron para su atención en las unidades de salud en las primeras 72 y hasta 120 horas según corresponda.	100	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos de manera adecuada y oportuna con respecto a las que acudieron a los servicios de salud después del suceso.	100
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Proceso	Número de mujeres beneficiadas por el CEI	No aplica	28,880	Número de mujeres beneficiadas por el Centro de Entrenamiento Infantil (CEI) respecto a lo programado	800
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.2	Proceso	Número de profesionales de la salud a quienes se aplicó el instrumento para evaluar la atención con perspectiva de género en las unidades de salud.	No aplica	1,400	Número de profesionales de la salud a quienes se aplicó el instrumento para evaluar la atención con perspectiva de género en las unidades de salud respecto a lo programado.	54
6	Igualdad de Género en Salud	2.1.1	Proceso	Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas	No aplica	320	Número de sesiones informativas realizadas con entrega de material sobre masculinidades saludables, derechos humanos y prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS).	10
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Proceso	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS.	No aplica	17,735	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS respecto al personal programado a capacitar.	600
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Proceso	Número de centros de salud con hospitalización, hospitales integrales, generales, especializados y psiquiátricos con al menos 4 directivas(os) capacitadas en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS.	No aplica	624	Número de centros de salud con hospitalización, hospitales integrales, generales, especializados y psiquiátricos con al menos 4 directivas(os) capacitadas en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS respecto a las unidades de salud totales.	19
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.1	Proceso	Número de personal directivo estatal capacitado en HAS.	No aplica	640	Número de personal directivo de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual respecto al personal directivo programado a capacitar	20
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.2	Proceso	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS)	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS) programado.	100	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS) respecto a lo programado	100

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	95	Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	95
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.2.1	Proceso	Número de viviendas trabajadas en el barrido casa por casa	Número de viviendas visitadas en el barrido casa por casa	70	Mide la cobertura de viviendas trabajadas en el área delimitada como de riesgo durante el barrido casa a casa.	70
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Proceso	Número de personas agredidas o contactos que inician tratamiento	Número de personas agredidas o contactos valoradas según la normatividad vigente	20	Mide la cobertura de tratamientos antirrábicos iniciados a personas agredidas o contactos.	20
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos vacunados contra la rabia	4	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en perros y gatos en lugares de alta marginación con respecto a los vacunados	4
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Proceso	Muestras de cerebros de perros agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio	Personas agredidas por animales sospechosos de padecer rabia	69	Mide la cobertura de muestras de cerebros de animales agresores, enfermos y ferales que se envían al laboratorio con base en el número de personas agredidas.	69
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que reciben tratamiento de primera vez.	Número de pacientes con probable brucelosis positivos a la prueba de rosa de bengala.	100	Mide la cobertura de enfermos con diagnóstico probable de brucelosis que reciben tratamiento antibiótico.	100
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.1.1	Proceso	Número de perros ectodesparasitados con fipronil	Número de perros censados	90	Mide la cobertura de perros ectodesparasitados con fipronil del total de perros censados en un operativo de barrido casa a casa	90
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.1.4	Proceso	Número de casas rociadas con insecticida residual	Número de casas visitadas	80	Mide las casas que son rociadas con insecticida residual del total de casas visitadas en un operativo de barrido	80
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.2.1	Proceso	Pacientes con probable rickettsiosis a los que se ministró tratamiento	Pacientes con probable rickettsiosis	100	Mide la proporción de cobertura de tratamientos otorgados a los enfermos probables de rickettsiosis	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Proceso	Números de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Números de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Número de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.3.1	Proceso	Índice de Condición de Vivienda obtenido en Localidades prioritarias	Número de localidades prioritarias.	100	Mide la probabilidad trimestral de que una vivienda sea infestada por el vector de acuerdo a las características de las viviendas.	7
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Proceso	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	7
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Número de Localidades con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	7
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	7
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Proceso	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables registrados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.4.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Encuesta y Verificación Larvaria	Número de Localidades Prioritarias intervenidas para Control Larvario	100	Mide trimestralmente el porcentaje de Localidades prioritarias con encuesta y verificación larvaria en localidades intervenidas con Control Larvario.	7
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.1.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo en Funcionamiento	No aplica	24	Mide la proporción de Unidades Entomológicas y de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa	1

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.2.1	Proceso	Número de personal operativo capacitado con perspectiva de género que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	Personal operativo que participa en las acciones de vigilancia y control de la enfermedad.	90	Mide la proporción de personal operativo que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad y que se le ha brindado capacitación	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.6.1	Proceso	Número de personal que aplica insecticidas adulticidas organofosforados con estudios de niveles de colinesterasa.	Número de personal que aplica insecticidas adulticidas organofosforados en el programa.	100	Mide la proporción de estudios realizados al personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el que se vigilan efectos secundarios mediante estudios serológicos de Colinesterasa	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	13.1.1	Proceso	Número de personal que recibe la capacitación con perspectiva de género para la atención y manejo clínico de pacientes con Dengue no Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave.	Todo personal de salud que participa en la atención y manejo clínico con pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave	90	Mide la proporción de personal de salud capacitado en atención y manejo clínico de pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave con perspectiva de género.	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	15.1.1	Proceso	Número de Estudios de Investigación Operativa Realizados	No aplica	32	Se medirá el grado de cumplimiento de los Estudios de Investigación Operativa Programados en Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	1
5	Prevención y Control del Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de Casos nuevos de paludismo con tratamiento.	Número total de casos nuevos de paludismo confirmados por microscopía.	100	Tratamiento oportuno a casos nuevos de paludismo.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.2.1	Proceso	Número de mujeres embarazadas con diagnóstico de paludismo que recibieron tratamiento	Total de mujeres embarazadas con diagnóstico de paludismo	100	Tratamiento oportuno a mujeres embarazadas con diagnóstico de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de gotas gruesas tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	Porcentaje de detección oportuna de los casos probables de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Proceso	Número de reuniones realizadas con el Comité Técnico Estatal para la Certificación de Área Libre de Paludismo	Número de reuniones programadas con el Comité Estatal de Certificación de Área Libre de Paludismo	100	Reuniones realizadas del Comité Técnico Estatal para gestionar, informar y realizar acciones que coadyuven a la certificación del estado como área libre de transmisión del paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Proceso	Número de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados en localidades prioritarias visitados de forma mensual	Total de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados existentes en las localidades prioritarias	100	Estima la proporción de visitas para el fortalecimiento de la detección y diagnóstico oportuno de paludismo en localidades prioritarias, a través de los puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	2.3.1	Proceso	Número de reuniones comunitarias realizadas para la información, educación y capacitación sobre paludismo en comunidades prioritarias	Número de reuniones comunitarias programadas para la información, educación y capacitación sobre paludismo en comunidades prioritarias	100	Mide la cobertura de información, educación y capacitación sobre el paludismo en las comunidades prioritarias para el empoderamiento de sus habitantes.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	4.1.1	Resultado	Número de localidades prioritarias con infestaciones larvarias menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades prioritarias con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	Mide la eficacia de las acciones realizadas por la comunidad para la eliminación y control de los criaderos de anofelinos	100
5	Prevención y Control del Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias trabajadas con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria	Total de localidades prioritarias.	100	Estima la cobertura de localidades prioritarias trabajadas mediante la participación comunitaria en la eliminación de criaderos y hábitats de los anofelinos	100
5	Prevención y Control del Paludismo	7.1.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias con uso de pabellones impregnados con insecticidas	Total de localidades prioritarias	100	Estima la proporción de localidades prioritarias que usan pabellones impregnados de insecticida	100
5	Prevención y Control del Paludismo	8.1.1	Resultado	Número de brotes atendidos en las primeras 24 horas a partir de la notificación	Total de brotes notificados	100	Mide la oportunidad en la atención a brotes por paludismo la cual debe ser en menos de 24 horas a partir de la notificación	100
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.2	Proceso	Total de localidades prioritarias con estudios entomológicos realizados.	No aplica	118	Número de localidades prioritarias con encuestas entomológicas.	3
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	3.1.1	Proceso	Número de localidades rociadas con insecticida residual	Número de Localidades consideradas prioritarias	100	Número de localidades prioritarias en las que de acuerdo a los resultados de la vigilancia entomológica requieren rociado intradomiciliar, con el objetivo de disminuir a <3% los índices de infestación por triatominos	3

7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	4.2.1	Proceso	Número de tratamientos supervisados asignados a casos de infección por <i>T. cruzi</i> confirmados por LESP.	Número de casos confirmados por laboratorio estatal de salud pública o InDRE notificados en SUIVE (Sistema Único de Vigilancia Epidemiológica).	100	Total de casos confirmados de infección por <i>T. cruzi</i> diagnosticado por LESP (con valoración clínica y de laboratorio) en los que se ministra el tratamiento supervisado.	12
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.2.1	Proceso	Número de pruebas diagnósticas confirmatorias por serología realizadas en el LESP a donadores de sangre procedentes de los CETS con pruebas doblemente reactivas a <i>T. cruzi</i> .	No aplica	5,460	Identifica el número de casos mediante pruebas confirmatorias a <i>T. cruzi</i> en los LESP que tuvieron doble reactividad al tamizaje realizado en los CETS	40
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	2.1.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas (capacitación teórico-práctica) a personal médico, paramédico y operativo sobre clínica, prevención y control de la Leishmaniasis en las jurisdicciones de los estados prioritarios	No aplica	14	Brindar capacitación profesional y técnica para integrar vigilancia clínica, epidemiológica, de laboratorio, entomológica y ambiental para la prevención y el control de la Leishmaniasis, en las jurisdicciones con focos activos en los estados prioritarios	1
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	4.1.1	Proceso	Número de talleres comunitarios y al sector de turismo sobre medidas de prevención de la Leishmaniasis, realizadas en localidades de áreas prioritarias y turísticas con focos activos de transmisión de Leishmaniasis.	No aplica	18	Ofrecer información teórico-práctica para promover medidas preventivas individuales, familiares y colectivas en localidades y áreas turísticas prioritarias con focos activos de transmisión de Leishmaniasis.	1
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	1.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con estudios escorpionológicos (anteriormente encuestas entomológicas) realizadas.	Número de localidades prioritarias.	100	El indicador medirá la proporción de localidades prioritarias en las que se hayan llevado a cabo estudios escorpionológicos para actualizar el inventario de especies de alacranes y estratificar el riesgo de acuerdo a la toxicidad de las especies identificadas.	100
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	2.2.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con actividades de mejoramiento de la vivienda (viviendas que hayan tenido en el trimestre alguna de las siguientes: colocación de cielo raso, colocación de zócalo, enlucido de paredes exteriores o instalación de pabellones impregnados con insecticida con participación comunitaria)	Número de localidades prioritarias (156 localidades)	100	Proporción de localidades prioritarias con mejoramiento de la vivienda a través de colocación de materiales locales en paredes y techo, eliminación de sitios de refugio de alacranes intra-domiciliarios mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones impregnados con insecticida en camas o cualquier otro sitio de reposo y pernocta.	100
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	3.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias rociadas con insecticida residual.	Número de localidades prioritarias.	100	Control químico de alacranes mediante rociado residual intradomiciliario en localidades prioritarias.	100
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.1	Proceso	Número de casos de IPPA tratados oportunamente (dentro de los primeros 30 minutos) por personal notificante voluntario.	Total de casos de IPPA tratados por personal voluntario.	100	Mejorar el acceso oportuno a servicios de salud de calidad mediante personal comunitario voluntario capacitado, para la administración de faboterápico específico en la misma localidad donde ocurra la picadura de alacrán.	100
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.3.1	Resultado	Número de casos de intoxicación por picadura de alacrán registrados en el SUIVE.	No aplica	275,985	Vigilar el impacto de las acciones de prevención y autocuidado, a través del monitoreo de la reducción en el número de casos de intoxicación por picadura de alacrán.	2,000
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	11,234,123	Detecciones de Diabetes Mellitus realizadas en población de 20 años y más (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	210,965
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1	Proceso	Total de pacientes con DM en control glucémico mediante glucosa plasmática o HbA1c	No aplica	205,118	Contar con los insumos suficientes que permitan evaluar de manera periódica el control de los pacientes con diabetes mellitus (glucosa plasmática en ayuno entre 70 y 130 mg/dl o bien, HbA1c menor a 7%)	2,573
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con DM que al menos se les realizó una valoración de pies.	No aplica	1,180,981	Realizar acciones para fomentar la detección oportuna de complicaciones crónicas a través de exploración de pie en pacientes con diagnóstico de DM.	14,814
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Estructura	Número de UNEME's EC alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del sobrepeso, obesidad y diabetes.	No aplica	108	Garantizar que las unidades de especialidades médicas UNEME's EC cuenten insumos necesarios para realizar las actividades correspondientes a la alineación de la Estrategia Nacional contra el sobrepeso, obesidad y diabetes.	6

10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4	Proceso	Número de pacientes con DM en tratamiento.	No aplica	124,314	Fomentar la detección de complicaciones crónicas a través de determinación de microalbúmina.	1,559
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Resultado	Número de GAM EC acreditados en el periodo correspondiente.	No aplica	391	Impulsar la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua EC en el primer nivel de atención.	13
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de Hipertensión arterial realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	11,234,123	Detección oportuna de hipertensión arterial en la población (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	210,965
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.2.1	Proceso	Número de personal contratado para la ENPyCOD	No aplica	550	Contratación del personal operativo, participando en Estrategia Nacional para la prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes y que realice las funciones acorde a lo marcado en los lineamientos	14
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.1	Resultado	Número de detecciones de Obesidad realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	11,234,123	Detección oportuna de obesidad (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	210,965
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con cifras menores de 140/90 mmHg	No aplica	420,446	Control en pacientes con Hipertensión Arterial que estén en tratamiento en el primer nivel de atención con cifras menores a 140/90 mmHg considerando los pacientes en tratamiento, ingresos, reingresos, pacientes regulares e irregulares	7,170
12	Atención del Envejecimiento	1.1.1	Resultado	Número de informes de asesorías y supervisiones realizadas	No aplica	10	Las asesorías y supervisiones permite realizar intervenciones específicas en los procesos del Programa de Atención al Envejecimiento mejorando las acciones y fortalecer las medidas necesarias para la atención de salud de la persona adulta mayor	10
12	Atención del Envejecimiento	2.1.1	Resultado	Número de capacitaciones sobre temas relacionados en la salud de la persona adulta mayor realizados	No aplica	5	Realización de cursos sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor a personal de salud o cuidadores	2
12	Atención del Envejecimiento	4.1.1	Estructura	Número de reuniones sobre orientaciones y/o gestiones realizadas sobre la implementación de centros de día o Modelo de atención geronto-geriátrica	No aplica	12	Son las orientaciones que permiten la gestión y los requerimientos necesarios para la implementación del Centro de Día como Modelo de atención geronto-geriátrica para la persona Adulta Mayor	1
12	Atención del Envejecimiento	5.1.1	Proceso	Número de COESAEN Activos	Número de COESAEN existentes	30	Es aquel que cumple con los lineamientos acordes al DOF del CONAEN integrado en la entidad federativa y sesiona como mínimo seis veces al año con fundamento en acciones para la persona Adulta Mayor, así como la generación de acuerdos y seguimiento de compromisos	1
12	Atención del Envejecimiento	5.1.2	Resultado	No. de acciones de detección y control realizados de acuerdo a los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más	Población de 60 años y más sin seguridad social	60	Son las acciones detección y control realizadas a la persona adulta mayor durante la SSGG	60
12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria)	Población adulta mayor no asegurada	20	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detecciones de Síndromes Geriátricos en sus componentes de caídas e incontinencia urinaria	19
12	Atención del Envejecimiento	6.2.3	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no asegurada	Población adulta mayor no asegurada	30	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección en Salud Mental en sus componentes depresión y alteraciones de memoria	30
12	Atención del Envejecimiento	6.2.4	Resultado	Población masculina de 45 años y más no aseguradas con detecciones integradas por crecimiento prostático benigno realizadas	Población masculina de 45 años y más no aseguradas	10	Es la población masculina de 45 años y más no aseguradas con detección por crecimiento prostático benigno	10
12	Atención del Envejecimiento	6.2.5	Resultado	Población de 50 años y más no aseguradas con detecciones de riesgo de fracturas por Osteoporosis realizadas	Población de 50 años y más no aseguradas	10	Son las personas de 50 años y más no aseguradas con detección de riesgo de fracturas por osteoporosis	10
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.5.1	Resultado	Actividades Preventivas extramuros realizadas.	No aplica	116,117,370	Contempla la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	3,858,515

13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.4.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con servicio odontológico, con material educativo y didáctico de salud bucal.	No aplica	2,972	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de Salud Bucal.	97
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.6.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	No aplica	97	Se contemplan los cursos de capacitación en las principales estrategias del programa.	2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	4,290	Se contemplan las supervisiones a unidades aplicativas en la entidad.	157
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	9,359,569	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	223,641
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Resultado	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados.	No aplica	128	Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas.	1
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios estudiados con baciloscopia.	Número de sintomáticos respiratorios programados.	90	Detección de tuberculosis entre sintomáticos respiratorios	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos de tuberculosis programados	100	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados: Nuevos, ingresos, recaídas y fracasos)	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Proceso	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniácida.	Número de contactos menores de 5 años de edad, programados.	90	Iniciar a contactos de pacientes de tuberculosis niñas y niños menores de 5 años de edad, terapia preventiva con isoniácida (TPI).	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de esquemas entregados para personas con tuberculosis farmacorresistente, que ingresaron a tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente esperados.	90	Tratamiento de segunda línea a personas con tuberculosis farmacorresistente.	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Proceso	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniácida	Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniácida	40	Administrar terapia preventiva con isoniácida a personas con VIH que la requieran.	40
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Proceso	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas a unidades de salud.	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas a unidades de salud.	90	Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.	90
15	Eliminación de la Lepra	1.2.1	Resultado	Número de casos nuevos de lepra diagnosticados.	Número de casos nuevos de lepra programados	80	Número de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.	80
15	Eliminación de la Lepra	2.1.1	Proceso	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento	80	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	80
15	Eliminación de la Lepra	2.1.2	Resultado	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos y a los casos en prevalencia	Número de histopatologías programadas a casos nuevos y a los casos en prevalencia	80	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos	80
15	Eliminación de la Lepra	4.1.1	Resultado	Número de pacientes que iniciaron esquema de tratamiento multibacilar 2 años atrás y que lo concluyeron.	Total de casos que ingresaron a tratamiento MB 2 años atrás al año actual que se está evaluando	85	Número de casos MB que terminaron tratamiento de lepra que ingresaron 2 años atrás al año que se está evaluando	85
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Proceso	Cursos de capacitación realizados para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	No aplica	64	Cursos de capacitación realizados por la entidad federativa para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	No aplica	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud.	3

17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	2.1.1	Resultado	Casos de EDA's de Unidades de Salud Públicas seleccionadas con muestra de hisopo rectal.	Total de EDA's registradas en el SUIVE de las Unidades de Salud Públicas del estado.	2	Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de salud del sector salud, a quienes se les obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de <i>V. cholerae</i> ; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.2	Proceso	Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados	No aplica	32	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para EDA y cólera, por ejemplo: ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de <i>V. cholera</i> , fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	4.1.1	Estructura	Kits de insumos y medicamentos conformados	No aplica	160	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención médica de casos de diarrea y sospechosos de cólera en unidades de salud.	3
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa de Prevención de EDAS y Cólera, con base en las cédulas de supervisión.	2
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.3	Proceso	Número de supervisiones realizadas en las unidades de salud de primer nivel de atención con actividades operativas del PAE-ERI.	No aplica	72	Supervisiones a realizar por parte del Programa Estatal a las unidades de salud de primer nivel de atención que realizan actividades operativas del PAE-ERI.	1
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.4	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Número de personas en riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas para estudio de espirometría	70	Detección oportuna de enfermedades respiratorias crónicas, Asma y Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)	70
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.5	Proceso	Número de pacientes con diagnóstico de asma en tratamiento mínimo por 3 meses y cuentan con espirometría de control	Número de pacientes con diagnóstico de asma en tratamiento	60	Pacientes con diagnóstico confirmado de asma en tratamiento con broncodilatadores y corticoides al menos con 3 meses de seguimiento.	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.6	Resultado	Pacientes diagnosticados con EPOC que tienen prueba de espirometría	Número de pacientes con riesgo de desarrollar EPOC programados para espirometría	70	Diagnóstico de EPOC con prueba espirometría en personas identificadas con síntomas y factores de riesgo.	70
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.7	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma confirmado con espirometría y otras pruebas auxiliares diagnósticas.	Número de pacientes con asma programados	80	Diagnóstico de casos de Asma en la población general según la definición operacional de guías oficiales y de práctica clínica.	54
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.8	Resultado	Número de pacientes mayores de 18 años diagnosticados con NAC, según definiciones operacionales.	Número de pacientes mayores de 18 años con sospecha de NAC, programados.	80	Casos diagnosticados de Neumonía según las definiciones operacionales de NAC en mayores de 18 años	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.9	Resultado	Pacientes diagnosticados con influenza, ETI e IRAG	Total de pacientes con sospecha de influenza programados	80	Detectar casos de influenza (enfermedad tipo influenza/Infección respiratoria aguda grave/influenza en pacientes que acuden a consulta en el primer nivel de atención.	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.10	Proceso	Número de Pacientes con diagnóstico de EPOC en tratamiento mínimo por 6 meses y cuentan con espirometría de seguimiento	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC en tratamiento	60	El indicador permitirá conocer la función pulmonar que mantiene el paciente con enfermedad pulmonar obstructiva crónica durante su tratamiento	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	2.2.1	Estructura	Número de unidades de salud que cuentan con espirometros para la detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas	Número de Unidades de Salud programadas para operar el Programa de Enfermedades Respiratorias en 2018	60	Entidades federativas equipadas con espirometros para realizar detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas en unidades de salud.	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	4.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción impresos y distribuidos.	No aplica	116	Determina el porcentaje de materiales para su impresión y difusión para la prevención y control de las enfermedades respiratorias e influenza con enfoque de género e interculturalidad en salud.	1

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Dosis aplicadas a menores de un año correspondientes al esquema completo de vacunación para menores de un año de edad en un tiempo determinado.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud.	90	Porcentaje de menores de un año de edad que recibieron una dosis de vacuna BCG, tres dosis de vacuna Pentavalente acelular, tres dosis de vacuna contra Rotavirus, dos dosis de vacuna contra Neumococo y tres dosis de vacuna contra Hepatitis B; en un periodo determinado.	90
1	Vacunación Universal	1.1.2	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna DPT en población de 4 años de edad en un periodo determinado	Población de cuatro años de edad, de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de 4 años de edad, que recibieron la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.2.3	Resultado	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1o. de octubre al 31 de diciembre de 2018	Total de población meta a vacunar con Vacuna Antiinfluenza Estacional	70	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre de 2018	70
1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Capacitaciones realizadas del Programa Estatal de Vacunación Universal	No aplica	5	Capacitaciones realizadas para cada Semana Nacional de Salud, Sistema WVSSM y Calidad del Dato, del Programa Estatal de Vacunación Universal.	5
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	100	Supervisiones realizadas del Programa de Vacunación Universal.	100
1	Vacunación Universal	1.5.1	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna SRP en población de un año de edad en un tiempo determinado en el Sistema de Información en Salud	Población de entre 12 a 23 meses de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de entre 12 a 23 meses de edad que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.5.2	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna SRP en población de seis años de edad en un tiempo determinado en el Sistema de Información en Salud	Población de seis años de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de seis años de edad, que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por desnutrición y bajo peso.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso.	80	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso, ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.2	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	80	La proporción de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año, con respecto a las supervisiones programadas	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Proceso	Número de personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia.	Total de personal de los servicios de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	20	La proporción del personal de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia en modalidad presencial o a distancia.	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral Plan A o B, en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez en el periodo.	98	Proporción de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral, Plan A y B.	98
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Proceso	Unidades Médicas supervisadas	Número de unidades médicas programadas para supervisión	100	Supervisar los procesos de búsqueda intencionada en el primer nivel de atención y acciones de atención a menores de 18 años con cáncer en la Unidad Médica Acreditada	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de personas capacitadas (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras de primer nivel de atención y UMA) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes y atención de menores de 18 años con cáncer	Número de personas programadas a capacitar (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras)	100	Capacitar a los médicos pasantes de servicio social en primer nivel de atención, médicos generales, pediatras y enfermeras de primer nivel de atención y de UMA	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.3	Proceso	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA	Total de menores de 18 años registrados en el RCNA registrados al periodo	100	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA en relación al total de casos diagnosticados y registrados	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Proceso	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	Capacitaciones programadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas	100	Capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Proceso	Número de Aulas activadas	Número de Aulas programadas que deben estar funcionando al cierre del año	100	Activación de nuevas aulas y entrega de insumos programados para las Aulas de la estrategia de Sigamos Aprendiendo en el Hospital en entidades federativas	90

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	73,087	73,087.00
TOTAL							73,087.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	71.33	3,000	213,990.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	71.33	3,000	213,990.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Descripción complementaria: El costo es por prueba	80.00	17,550	1,404,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de <i>Treponema pallidum</i> en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El costo es por prueba	63.80	18,160	1,158,608.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 30 Tabletas	394.00	7	2,758.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.	1,100.00	99	108,900.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	499.99	237	118,497.63

[illegible]

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, <i>Chlamydia trachomatis</i> y <i>Mycobacterium tuberculosis</i> . Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	459.08	12,220	5,609,957.60
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: 3TC	835.10	4	3,340.40
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas. Descripción complementaria: ATRIPLA	2,332.03	34	79,289.02
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador. Descripción complementaria: KALETRA	1,714.00	2	3,428.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora. Descripción complementaria: ZIAGENAVIR	578.00	4	2,312.00
TOTAL							5,698,327.02

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Penicilina L.A. Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	398.00	17	6,766.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Con 5 ml de diluyente	215.00	169	36,335.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco 25 ml	99.41	68	6,759.88
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Doxiciclina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Hiclate de doxiciclina equivalente a 100 mg de doxiciclina. Envase con 10 Cápsulas o Tabletas. Descripción complementaria: Liofilizado para reconstituir solución intravenosa, cada dosis de medicamento reconstituido contiene 100 mg de hicleto de doxiciclina, 480 mg de Ac. Ascórbico, 300 mg de manitol	1,399.00	26	36,374.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 1.3% en sacos de 18 kilogramos	30,140.00	12	361,680.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Biorracional al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas	27,778.00	9	250,002.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 0.2% saco con 10 kilos	2,521.00	89	224,369.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 0.5% Caja con 10 sobres de 100 gramos	1,721.00	22	37,862.00

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulcida organofosforado al 49% en caja con 12 litros	18,000.00	15	270,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulcida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 32 sobres de 143 gramos	17,510.00	25	437,750.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulcida organofosforado al 28.16% en caja con 12 frascos de 833 ml.	13,000.00	48	624,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulcida organofosforado al 41% microemulsión en bidón de 10 litros	13,578.00	120	1,629,360.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulcida Organofosforado al 40% emulsión en agua en bidones de 20 litros	14,400.00	100	1,440,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulcida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambos de 208 litros	135,574.00	16	2,169,184.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tableta de 400 mg	0.86	13,728	11,806.08
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida, tableta de 400 mg	0.46	18,336	8,434.56
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Rifampicina, tableta de 300 mg	2.87	23,232	66,675.84
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg	0.43	23,040	9,907.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta dispersable de 100 mg	0.43	5,358	2,303.94
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina + Ácido Clavulánico 875 mg + 125 mg, comprimido recubierto	3.09	726	2,243.34
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina, cápsula de 100 mg	20.50	2,156	44,198.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Capreomicina, polvo para inyección 1g	84.50	1,298	109,681.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina, cápsula de 250 mg	9.49	7,590	72,029.10
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tableta de 400 mg	0.86	14,872	12,789.92
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg	0.43	4,840	2,081.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino, tableta de 250 mg	1.16	8,162	9,467.92
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid, tableta de 600 mg	52.90	264	13,965.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Meropenem, 1 vial de 1 g de solución inyectable	88.56	748	66,242.88
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino, tableta de 400 mg	6.68	14,234	95,083.12
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida, tableta de 250 mg	1.78	9,504	16,917.12
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida, tableta de 400 mg	0.46	27,918	12,842.28
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	60.00	1,056	63,360.00

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ampula.	37.78	198	7,480.44
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolleta o frasco ampula con 2 ml.	4.34	1,760	7,638.40
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina, tableta de 250 mg	6.01	345	2,073.45
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tableta de 400 mg	0.62	676	419.12
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino, tableta de 250 mg	0.77	371	285.67
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid, tableta de 600 mg	28.77	12	345.24
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino, tableta de 600 mg	13.94	78	1,087.32
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida, tableta de 250 mg	2.87	468	1,343.16
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg.	0.43	37,088	15,947.84
TOTAL							8,187,091.62

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna acelular antipertussis, con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos, con vacuna antipoliomielítica inactivada y con vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxide diftérico purificado * 30 UI, Toxide tetánico purificado * 40 UI, Toxide pertussico purificado adsorbido 25 mg. Con o sin pertactina 8 mg. Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 mg. Virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 UD*. Virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado 8 UD*. Virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 UD*. <i>Haemophilus influenzae</i> Tipo b 10 mg. (conjugado a la proteína tetánica). *Unidades de antígeno D. Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	208.97	101,240	21,156,122.80
1	Vacunación Universal	1.2.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa análoga A/Wisconsin/ 15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	64.27	365,330	23,479,759.10
TOTAL							44,635,881.90

Gran total						96,473,769.14

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa.

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento de Anexo IV–Apoyo Federal

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.	3,500
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolla contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolla de 1 ml.	14,327
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Noretisterona y estradiol. Solución Inyectable Cada ampolla o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolla o jeringa con un ml.	13,500
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.4	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	1,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	3,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	6,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.9	Anexo IV - Apoyo Federal	Dispositivos. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	5,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.10	Anexo IV - Apoyo Federal	Dispositivos. Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	600
TOTAL (PESOS)					1,327,047.99

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.	310,000
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 o 20 pruebas.	9,000
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	9,000
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas.	25,000
TOTAL (PESOS)					9,144,070.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampolla o ampolla con liofilizado para 10 dosis y ampollitas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux. Descripción complementaria: Precio para Envase con frasco ampolla o ampolla con liofilizado para 10 dosis	4,340

1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 ?g. Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.	159,180
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 ?g. Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis). Descripción complementaria: Precio para Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	1,987
1	Vacunación Universal	1.1.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidios purificados del <i>Streptococcus pneumoniae</i> serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml.	13,750
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: Precio para Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	1,401
1	Vacunación Universal	1.1.1.9	Anexo IV - Apoyo Federal	Toxoides tetánico y diftérico (td). Suspensión Inyectable Por formulación de proceso Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no más de 5 Lf. Toxoide tetánico no más de 25 Lf. O Por potencia de producto terminado. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides: Toxoide diftérico. Método de Reto: No menos de 2 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 0.5 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxoide tetánico. Método de Reto: No menos de 20 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula con 5 ml (10 dosis). Descripción complementaria: Precio para Envase con frasco ampula con 5 ml (10 dosis).	10,605
1	Vacunación Universal	1.1.1.10	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna de refuerzo contra difteria, tétanos y tos ferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 o 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 o 8 ?g Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 o 8 ?g Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 o 3 ?g Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 5 ?g Envase con 1 frasco ampula con una dosis de 0.5 ml.	19,854
1	Vacunación Universal	1.1.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 Uo Toxoide diftérico No más de 30 Lf Toxoide tetánico No más de 25 Lf o ***Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxoide diftérico Método de Reto: No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoide: Toxoide tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado Descripción complementaria: Precio para Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis)	5,849
1	Vacunación Universal	1.5.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubeola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: Precio para Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	2,549
TOTAL (PESOS)					16,635,459.70
GRAN TOTAL (PESOS)					27,106,577.69

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Diabetes mellitus, Obesidad y riesgo cardiovascular y la Prevención y control de la Tuberculosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación universal a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del Anexo IV–Apoyo Federal, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “(Denominación de la entidad federativa)” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEJ	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
					RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD												
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	1,069,480.00	0.00	0.00	1,069,480.00	556,051.00	0.00	0.00	1,625,531.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	452,400.00	0.00	452,400.00	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	952,400.00
3	Alimentación y Actividad Física	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	320,000.00	0.00	0.00	320,000.00	1,553,552.00	0.00	0.00	4,373,552.00
Total:		2,952,400.00	0.00	2,952,400.00	1,889,480.00	0.00	0.00	1,889,480.00	2,109,603.00	0.00	0.00	6,951,483.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	310,000.33	0.00	0.00	310,000.33	2,780,121.58	0.00	0.00	3,090,121.91
Total:		0.00	0.00	0.00	310,000.33	0.00	0.00	310,000.33	2,780,121.58	0.00	0.00	3,090,121.91
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES												
1	Seguridad Vial	785,000.00	0.00	785,000.00	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	805,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		785,000.00	0.00	785,000.00	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	805,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,473,140.00	0.00	1,473,140.00	3,672,004.00	0.00	0.00	3,672,004.00	0.00	0.00	0.00	5,145,144.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,719,557.00	73,087.00	1,792,644.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,792,644.00
Total:		3,192,697.00	73,087.00	3,265,784.00	3,672,004.00	0.00	0.00	3,672,004.00	0.00	0.00	0.00	6,937,788.00

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEJ	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
					RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	231,000.00	2,990,588.00	3,221,588.00	1,184,765.00	0.00	0.00	1,184,765.00	3,306,208.19	0.00	38,731,586.82	46,444,148.01
Total:		231,000.00	2,990,588.00	3,221,588.00	1,184,765.00	0.00	0.00	1,184,765.00	3,306,208.19	0.00	38,731,586.82	46,444,148.01
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	9,987,464.00	5,609,957.60	15,597,421.60	1,416,868.51	0.00	0.00	1,416,868.51	19,176,108.20	0.00	0.00	36,190,398.31
2	Salud Materna y Perinatal	7,761,954.42	0.00	7,761,954.42	0.00	0.00	0.00	0.00	1,461,100.00	0.00	0.00	9,223,054.42
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2,416,310.00	0.00	2,416,310.00	0.00	0.00	0.00	0.00	590,310.00	0.00	0.00	3,006,620.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1,157,143.16	0.00	1,157,143.16	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00	10,505,004.69	0.00	0.00	11,677,147.85
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6,833,116.00	88,369.42	6,921,485.42	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00	1,980,020.00	0.00	0.00	8,916,505.42
6	Igualdad de Género en Salud	414,899.00	0.00	414,899.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	414,899.00
Total:		28,570,886.58	5,698,327.02	34,269,213.60	1,446,868.51	0.00	0.00	1,446,868.51	33,712,542.89	0.00	0.00	69,428,625.00
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	14,211.00	49,860.88	64,071.88	3,877,444.00	0.00	0.00	3,877,444.00	286,605.00	0.00	0.00	4,228,120.88
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	14,999.96	0.00	0.00	14,999.96	56,185.23	0.00	0.00	71,185.19
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	36,374.00	36,374.00	48,354.45	0.00	0.00	48,354.45	18,127.15	0.00	0.00	102,855.60
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	2,252,668.00	7,444,207.00	9,696,875.00	7,873,773.50	0.00	0.00	7,873,773.50	10,945,000.00	0.00	0.00	28,515,648.50
5	Prevención y Control del Paludismo	976,772.00	0.00	976,772.00	4,995,236.81	0.00	0.00	4,995,236.81	203,331.31	0.00	0.00	6,175,340.12
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	160,000.00	0.00	0.00	160,000.00	0.00	0.00	0.00	160,000.00

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
									ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	9,648.00	0.00	0.00	9,648.00	0.00	0.00	0.00	9,648.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	1,023,208.70	0.00	0.00	1,023,208.70	1,246,144.28	0.00	0.00	2,269,352.98
10	Prevención y Control de la Diabetes	2,155,112.31	0.00	2,155,112.31	279,510.00	0.00	0.00	279,510.00	11,372,910.21	0.00	0.00	13,807,532.52
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3,372,408.00	0.00	3,372,408.00	61,000.00	0.00	0.00	61,000.00	8,295,604.59	0.00	0.00	11,729,012.59
12	Atención del Envejecimiento	316,647.85	0.00	316,647.85	10,060.00	0.00	0.00	10,060.00	289,800.00	0.00	0.00	616,507.85
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	92,371.50	0.00	92,371.50	118,636.54	0.00	0.00	118,636.54	8,985,792.50	0.00	0.00	9,196,800.54
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	656,649.74	656,649.74	125,000.00	0.00	0.00	125,000.00	3,100,864.00	0.00	0.00	3,882,513.74
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	94,970.00	0.00	0.00	94,970.00	99,922.00	0.00	0.00	194,892.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	267,073.50	0.00	267,073.50	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	367,073.50
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	146,783.59	0.00	146,783.59	39,500.00	0.00	0.00	39,500.00	433,488.00	0.00	0.00	619,771.59
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	10,000.00	0.00	10,000.00	89,522.59	0.00	0.00	89,522.59	224,055.13	0.00	0.00	323,577.72
Total:		9,604,047.75	8,187,091.62	17,791,139.37	18,920,864.55	0.00	0.00	18,920,864.55	45,557,829.40	0.00	0.00	82,269,833.32
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
1	Vacunación Universal	3,301,200.00	44,635,881.90	47,937,081.90	7,134,315.67	0.00	0.00	7,134,315.67	48,653,461.10	0.00	0.00	103,724,858.67
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	601,000.00	0.00	601,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,081,344.00	0.00	0.00	1,682,344.00

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
									RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	706,999.00	0.00	706,999.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	706,999.00
Total:		4,609,199.00	44,635,881.90	49,245,080.90	7,134,315.67	0.00	0.00	7,134,315.67	49,734,805.10	0.00	0.00	106,114,201.67

Gran Total:		49,945,230.33	61,584,975.54	111,530,205.87	34,578,298.06	0.00	0.00	34,578,298.06	137,201,110.16	0.00	38,731,586.82	322,041,200.91

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), y Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPO (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio).

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2018.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado, a los dos días del mes de abril de dos mil dieciocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruiz Matus.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo García Cruz.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Eduardo Pesqueira Villegas.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Juan Luis Gerardo Durán Arenas.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, **Alfredo Román Messina.-** Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Carlos Gerardo Ortega Carricarte.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Gonzalo Gómez Flores.-** Rúbrica.- La Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, **María Guadalupe Yan Rubio.-** Rúbrica.

CUARTA SECCION

SECRETARIA DE ENERGIA

RESPUESTA a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-023-ENER-2017, Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo dividido, descarga libre y sin conductos. Límites, método de prueba y etiquetado, publicado el 21 de diciembre de 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.- Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía.

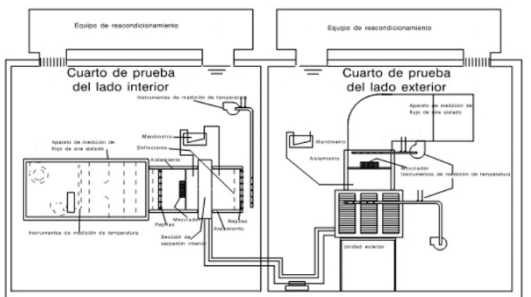
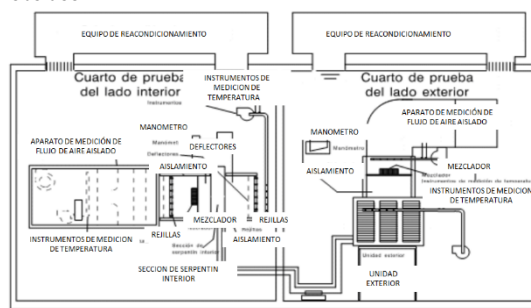
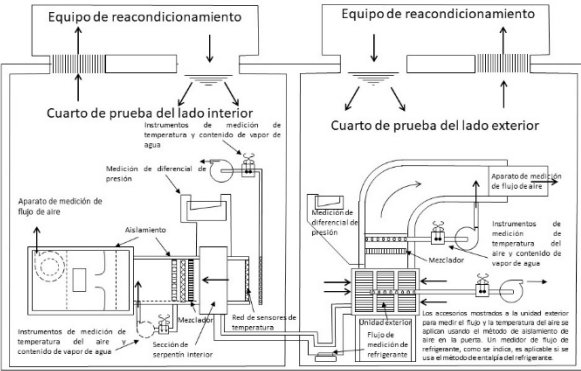
RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS AL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-023-ENER-2017, EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO DIVIDIDO, DESCARGA LIBRE Y SIN CONDUCTOS. LÍMITES, MÉTODO DE PRUEBA Y ETIQUETADO.

ODÓN DEMÓFILO DE BUEN RODRÍGUEZ, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos (CCNNPURRE) y Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, con fundamento en los artículos: 33 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 17, 18, fracciones V y XIX y 36, fracción IX de la Ley de Transición Energética; 38 fracciones II y IV, 40 fracciones I, X y XII, 47 fracciones II y III y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 2, apartado F, fracción II, 8, fracciones XIV, XV y XXX, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y Único fracciones I y II del ACUERDO por el que se delegan en el Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 21 de julio de 2014, ordena la publicación de las respuestas a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-023-ENER-2017, Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo dividido, descarga libre y sin conductos. Límites, método de prueba y etiquetado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2017.

PROMOVENTE	RESPUESTA
Asociación Nacional de Fabricantes de Aparatos Domésticos A.C. Subinciso 9.2.14 Dice: La leyenda "(BTU/hW):", en tipo normal, seguida de la REEE mínima conforme a lo establecido en el inciso 5.1 de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, en tipo normal. (Un entero y dos decimales aplicando la regla del redondeo progresivo). Debe decir: La leyenda "(Btu/hW):", en tipo normal, seguida de la REEE mínima conforme a lo establecido en el inciso 5.1 de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, en tipo normal. (Un entero y dos decimales aplicando la regla del redondeo progresivo). Justificación: Se sugiere homologar la forma de escritura (mayúscula y minúscula) de las unidades correspondientes a la Relación de Eficiencia Energética Estacional indicada en este inciso, con respecto a las que presenta la Etiqueta de Eficiencia Energética.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, se analizó el comentario en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que: procede. Se modifica el párrafo para quedar como sigue: La leyenda "(Btu/hW):", en tipo normal, seguida de la REEE mínima conforme a lo establecido en el inciso 5.1 de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, en tipo normal. (Un entero y dos decimales aplicando la regla del redondeo progresivo).
Subinciso 9.2.16 Dice: La leyenda "(BTU/hW):", en tipo normal, seguida de la REEE determinada. (Un entero y dos decimales aplicando la regla del redondeo progresivo). Debe decir: La leyenda "(Btu/hW):", en tipo normal, seguida de la REEE determinada. (Un entero y dos decimales aplicando la regla del redondeo progresivo). Justificación: Se sugiere homologar la forma de escritura (mayúscula y minúscula) de las unidades correspondientes a la Relación de Eficiencia Energética Estacional indicada en este inciso, con respecto a las que presenta la Etiqueta de Eficiencia Energética.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, se analizó el comentario en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que: procede. Se modifica el párrafo para quedar como sigue: La leyenda "(Btu/hW):", en tipo normal, seguida de la REEE determinada. (Un entero y dos decimales aplicando la regla del redondeo progresivo).

PROMOVENTE	RESPUESTA																											
Subinciso 11.5.1.1 Dice: ... - Listado de componentes en donde se indiquen las especificaciones eléctricas de acuerdo con el inciso 11.5.3 del (compresor, motor ventilador de la unidad interior y motor ventilador de la unidad exterior, así como el material del evaporador y del serpentín, condensador y abanico). Debe decir: ... - Listado de componentes en donde se indiquen las especificaciones eléctricas (de acuerdo con el inciso 11.5.3) del compresor, motor ventilador de la unidad interior y motor ventilador de la unidad exterior; así como el material del evaporador y del serpentín condensador. Justificación: A fin de dar claridad a la información que debe presentar el interesado en la certificación, se sugiere mejorar la redacción del requisito previsto para la modalidad 1, relativo al listado de componentes, toda vez que el contenido del proyecto de norma separa mediante una coma la palabra serpentín de la palabra condensador (siendo que ambas palabras describen a un solo componente), además la redacción actual solicita se indique el material del abanico, lo cual, no tiene sentido alguno en el contexto de este párrafo.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, se analizó el comentario en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que: procede. Se modifica el párrafo para quedar como sigue: Listado de componentes en donde se indiquen las especificaciones eléctricas (de acuerdo con el inciso 11.5.3) del compresor, motor ventilador de la unidad interior y motor ventilador de la unidad exterior; así como el material del evaporador y del serpentín condensador.																											
Tabla 4 Dice: Tabla 4.-Famílias y cantidad de acondicionadores de aire para muestreo¶ <table> <tr> <th>Familia por capacidad de enfriamiento en Watts¶</th><th>Número de equipos para pruebas</th></tr> <tr> <td>1- Hasta 4 101¶</td><td rowspan="4">1¶</td></tr> <tr> <td>2- Mayor que 4 101¶ Hasta 5 859¶</td></tr> <tr> <td>3- Mayor que 5 859¶ Hasta 10 600¶</td></tr> <tr> <td>4- Mayor que 10 600¶ Hasta 19 050¶</td></tr> </table> Debe decir: Tabla 4.-Famílias y cantidad de acondicionadores de aire para muestreo¶ <table> <tr> <th>Familia por capacidad de enfriamiento en Watts¶</th><th>Número de equipos para pruebas</th></tr> <tr> <td>Hasta 4 101¶</td><td>1¶</td></tr> <tr> <td>Mayor que 4 101¶ Hasta 5 859¶</td><td>1¶</td></tr> <tr> <td>Mayor que 5 859¶ Hasta 10 600¶</td><td>1¶</td></tr> <tr> <td>Mayor que 10 600¶ Hasta 19 050¶</td><td>1¶</td></tr> </table> Justificación: Se sugiere eliminar la numeración indicada en el rango de capacidad de enfriamiento, a fin de evitar interpretaciones. Asimismo se indica el número de muestras a evaluar en cada rango de capacidad de enfriamiento, a fin de evitar interpretaciones como la de considerar solo evaluar una muestra para todos los rangos de capacidad de enfriamiento.	Familia por capacidad de enfriamiento en Watts¶	Número de equipos para pruebas	1- Hasta 4 101¶	1¶	2- Mayor que 4 101¶ Hasta 5 859¶	3- Mayor que 5 859¶ Hasta 10 600¶	4- Mayor que 10 600¶ Hasta 19 050¶	Familia por capacidad de enfriamiento en Watts¶	Número de equipos para pruebas	Hasta 4 101¶	1¶	Mayor que 4 101¶ Hasta 5 859¶	1¶	Mayor que 5 859¶ Hasta 10 600¶	1¶	Mayor que 10 600¶ Hasta 19 050¶	1¶	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, se analizó el comentario en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que: procede. Se modifica la Tabla 4 para quedar como sigue: Tabla 4.-Famílias y cantidad de acondicionadores de aire para muestreo¶ <table> <tr> <th>Familia por capacidad de enfriamiento en Watts¶</th><th>Número de equipos para pruebas</th></tr> <tr> <td>Hasta 4 101¶</td><td>1¶</td></tr> <tr> <td>Mayor que 4 101¶ Hasta 5 859¶</td><td>1¶</td></tr> <tr> <td>Mayor que 5 859¶ Hasta 10 600¶</td><td>1¶</td></tr> <tr> <td>Mayor que 10 600¶ Hasta 19 050¶</td><td>1¶</td></tr> </table>	Familia por capacidad de enfriamiento en Watts¶	Número de equipos para pruebas	Hasta 4 101¶	1¶	Mayor que 4 101¶ Hasta 5 859¶	1¶	Mayor que 5 859¶ Hasta 10 600¶	1¶	Mayor que 10 600¶ Hasta 19 050¶	1¶
Familia por capacidad de enfriamiento en Watts¶	Número de equipos para pruebas																											
1- Hasta 4 101¶	1¶																											
2- Mayor que 4 101¶ Hasta 5 859¶																												
3- Mayor que 5 859¶ Hasta 10 600¶																												
4- Mayor que 10 600¶ Hasta 19 050¶																												
Familia por capacidad de enfriamiento en Watts¶	Número de equipos para pruebas																											
Hasta 4 101¶	1¶																											
Mayor que 4 101¶ Hasta 5 859¶	1¶																											
Mayor que 5 859¶ Hasta 10 600¶	1¶																											
Mayor que 10 600¶ Hasta 19 050¶	1¶																											
Familia por capacidad de enfriamiento en Watts¶	Número de equipos para pruebas																											
Hasta 4 101¶	1¶																											
Mayor que 4 101¶ Hasta 5 859¶	1¶																											
Mayor que 5 859¶ Hasta 10 600¶	1¶																											
Mayor que 10 600¶ Hasta 19 050¶	1¶																											
Subinciso 11.5.3 Dice: 1) Contar con una Relación de Eficiencia Energética Estacional (REEE), mayor o igual al valor mínimo establecido por este Proyecto de Norma Oficial Mexicana. 2) Se acepta agrupación de familia de aparatos de sólo enfriamiento o enfriamiento y calefacción con bomba de calor o enfriamiento y calefacción con resistencia eléctrica. 3) Que se encuentre en el mismo intervalo de capacidad de enfriamiento de acuerdo con la Tabla 1. 4) Misma capacidad y características eléctricas del compresor (Tensión (V), frecuencia (Hz), potencia nominal (W) o corriente nominal (A)). 5) Mismas especificaciones eléctricas del motor ventilador de la unidad interior (Tensión (V), frecuencia (Hz), potencia (W) o corriente (A)). 6) Mismas especificaciones eléctricas del motor ventilador de la unidad exterior (Tensión (V), frecuencia (Hz), potencia (W) o corriente (A)).	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, se analizó el comentario en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que: procede. Se modifica el subinciso 11.5.3 para quedar como sigue: 1) Contar con una Relación de Eficiencia Energética Estacional (REEE), mayor o igual al valor mínimo establecido por este Proyecto de Norma Oficial Mexicana. 2) Se acepta agrupación de familia de aparatos de sólo enfriamiento o enfriamiento y calefacción con bomba de calor o enfriamiento y calefacción con resistencia eléctrica, siempre y cuando dichos aparatos cuenten con el mismo número de Unidades evaporadoras. 3) Que se encuentre en el mismo intervalo de capacidad de enfriamiento de acuerdo con la Tabla 1. 4) Misma capacidad y características eléctricas del compresor (Tensión (V), frecuencia (Hz), potencia nominal (W) o corriente nominal (A)). 5) Mismas especificaciones eléctricas del motor ventilador de la unidad interior (Tensión (V), frecuencia (Hz), potencia (W) o corriente (A)).																											

PROMOVENTE	RESPUESTA
7) Mismo tipo de acondicionador de aire: i. High Wall ii. Cassette iii. Ceilling (Techo) iv. Convertible (Piso-Techo) v. Floor standing (Piso) vi. Otro 8) Mismo tipo de material del evaporador y el serpentín condensador. vii. Serpentín micro-canal viii. Serpentín cobre-aluminio ix. Serpentín cobre-cobre x. otros 9) En caso de familia y en el proceso de certificación inicial enviar a pruebas de laboratorio el modelo de menor REEE. 10) Los modelos pertenecientes a una misma familia pueden presentar en sus etiquetas de eficiencia energética un valor de REEE distinto entre sí, siempre y cuando éste no se encuentre por debajo del valor REEE requerido por el PROY-NOM. Las variantes de carácter estético o de apariencia del producto y sus componentes, no se consideran limitantes para la agrupación de familia. Debe decir: 1) Contar con una Relación de Eficiencia Energética Estacional (REEE), mayor o igual al valor mínimo establecido por este Proyecto de Norma Oficial Mexicana. 2) Se acepta agrupación de familia de aparatos de sólo enfriamiento o enfriamiento y calefacción con bomba de calor o enfriamiento y calefacción con resistencia eléctrica, siempre y cuando dichos aparatos cuenten con el mismo número de Unidades evaporadoras. 3) Que se encuentre en el mismo intervalo de capacidad de enfriamiento de acuerdo con la Tabla 1. 4) Misma capacidad y características eléctricas del compresor (Tensión (V), frecuencia (Hz), potencia nominal (W) o corriente nominal (A)). 5) Mismas especificaciones eléctricas del motor ventilador de la unidad interior (Tensión (V), frecuencia (Hz), potencia (W) o corriente (A)). 6) Mismas especificaciones eléctricas del motor ventilador de la unidad exterior (Tensión (V), frecuencia (Hz), potencia (W) o corriente (A)). 7) Mismo tipo de acondicionador de aire: i. High Wall ii. Cassette iii. Ceilling (Techo) iv. Convertible (Piso-Techo) v. Floor standing (Piso) vi. Otro 8) Mismo tipo de material del evaporador y el serpentín condensador. vii. Serpentín micro-canal viii. Serpentín cobre-aluminio ix. Serpentín cobre-cobre x. otros 9) En caso de familia y en el proceso de certificación inicial enviar a pruebas de laboratorio el modelo de menor REEE. 10) Los modelos pertenecientes a una misma familia pueden presentar en sus etiquetas de eficiencia energética un valor de REEE distinto entre sí, siempre y cuando éste no se encuentre por debajo del valor REEE requerido por el PROY-NOM. Las variantes de carácter estético o de apariencia del producto no se consideran limitantes para la agrupación de familia. Se permite el uso de diferentes componentes, siempre y cuando éstos no afecten la eficiencia energética de los acondicionadores de aire y cumplan con el mismo número de Unidades evaporadoras. Justificación: En el capítulo de Agrupación en familia, no se considera la división que debe existir entre los Acondicionares de aire tipo Minisplit y los Acondicionadores de aire tipo Multisplit, por lo que se sugiere incorporar la propuesta de mejora a 11.5.3.	6) Mismas especificaciones eléctricas del motor ventilador de la unidad exterior (Tensión (V), frecuencia (Hz), potencia (W) o corriente (A)). 7) Mismo tipo de acondicionador de aire: i. High Wall ii. Cassette iii. Ceilling (Techo) iv. Convertible (Piso-Techo) v. Floor standing (Piso) vi. Otro 8) Mismo tipo de material del evaporador y el serpentín condensador. vii. Serpentín micro-canal viii. Serpentín cobre-aluminio ix. Serpentín cobre-cobre x. otros 9) En caso de familia y en el proceso de certificación inicial enviar a pruebas de laboratorio el modelo de menor REEE. 10) Los modelos pertenecientes a una misma familia pueden presentar en sus etiquetas de eficiencia energética un valor de REEE distinto entre sí, siempre y cuando éste no se encuentre por debajo del valor REEE requerido por el PROY-NOM. Las variantes de carácter estético o de apariencia del producto no se consideran limitantes para la agrupación de familia. Se permite el uso de diferentes componentes, siempre y cuando éstos no afecten la eficiencia energética de los acondicionadores de aire y cumplan con el mismo número de Unidades evaporadoras.

PROMOVENTE	RESPUESTA
Figura A.1 Dice:  Figura A.1 - Método de túnel aire entalpía Debe decir:  Justificación: El texto contenido dentro de la figura A.1 no es legible, por lo que la sugerencia sería hacer el cambio para evitar posibles confusiones en la preparación y/o ejecución de la prueba.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, se analizó el comentario en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que: procede. Se modifica la Figura A.1 para quedar como sigue: 
Air-Conditioning, Heating & Refrigeration Institute (AHRI) 14. Bibliografía Dice: . . . AHRI 210/240-2008 "Performance Rating Unitary Air-Conditioning & Air-Source Heat pump equipment". . . . Debe decir: 14. Bibliografía . . . AHRI 210/240-2017 "Performance Rating of Unitary Air-Conditioning & Air-Source Heat Pump Equipment". . . . Justificación: La alineación de la NOM 023 con el estándar AHRI 210/240-2017, daría a la Conuee, AHRI y otras partes interesadas la oportunidad de simplificar los procedimientos de evaluación de la conformidad, fortaleciendo los programas de eficiencia energética de México y brindando a los consumidores productos de calidad y con una eficiencia comprobada. Minimizar las pruebas duplicadas será una ayuda para los consumidores al ofrecerles una gama más amplia de productos de calidad del mercado mundial, a un costo menor. La reducción del costo de equipos más eficientes es, además, un método eficaz para facilitar que México alcance sus objetivos climáticos y de eficiencia energética.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, se analizó el comentario en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que: no procede. Debido a que la norma AHRI 210/240 consultada fue la edición de 2008, no se acepta sustituir en la bibliografía la actualización del estándar: AHRI 210/240-2017 Performance Rating of Unitary Air-Conditioning Air Source Heat Pump Equipment. Por lo tanto, se dejará la versión de 2008.

Ciudad de México, a 18 de mayo de 2018.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos (CCNNPURRE) y Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, **Odón Demófilo de Buen Rodríguez**.-
Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de tratados No. LA-007000997-E231-2018.
Objeto de la Licitación	Adquisición de Resina de Policarbonato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05/06/2018.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	12/06/2018, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	19/06/2018, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	29/06/2018, 12:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 4 DE JUNIO DE 2018.
EL GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
JOSE RICARDO BARCENA ROSILES
RUBRICA.

(R.- 468332)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE REFACCIONES Y VEHICULOS TERRESTRES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-007000999-E518-2018**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; a partir del día 1/o de junio de 2018, en el concepto que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación.	LA-007000999-E518-2018.
Objeto de la Licitación.	ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHICULOS A DIESEL DE LAS UNIDADES DEL SERVICIO DE TRANSPORTES (1/er. RGTO. TPTES. Y E.M.S.T., 1/er. BTN. TPTES. C.G.P., 2/o. Y 4/o. BTNS. TPTES.)
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	1/o Junio 2018.
Visita a Instalaciones.	Ninguna.
Junta de Aclaraciones.	08:00 A.M., 8 Jun. 2018.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	08:00 A.M., 14 Jun. 2018.
Fallo.	12:00 A.M., 28 Jun. 2018.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE JUNIO DE 2018.
EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
COR. DE ZPDRS. D.E.M. JONAS MACEDA BARROSO
RUBRICA.

(R.- 468285)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-007000999-E540-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación y estará disponible para su consulta en el sitio de Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien, en el domicilio de la convocante en avenida Industria Militar sin número esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho colonia Lomas de Sotelo C.P. 11640, delegación Miguel Hidalgo Ciudad de México teléfonos: 5387-5295 y 5557-1113 de lunes a viernes de 0800 a 1400 Hrs.

Descripción de la licitación.	"Adquisición de vestuario y calzado para atención de DN-12".
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/06/2018, 12:00:00 horas
Junta de aclaraciones.	12/06/2018, 09:00:00 horas
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	18/06/2018, 11:00:00 horas

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE JUNIO DE 2018.

EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES GENERALES

MAYOR DE INF. D.E.M. JOSE DE JESUS BAÑOS SAUZA

RUBRICA.

(R.- 468341)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo Cobertura de Tratados No. **LA-007000999-E542-2018**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar, esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Teléfonos: 5387 5212 y 5395 7943, del 4 al 15 de mayo de 2018 de las 09:00 a 16:00, a través del módulo No. 6.

No. de Licitación.	LA-007000999-E542-2018
Objeto de la Licitación.	ADQUISICION DE MAQUINARIA PARA EL TALLER AUTOGRAFICO DE LA DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL.
Fecha de Publicación en CompraNet.	07/06/2018
Visita a Instalaciones.	Conforme a las bases.
Junta de Aclaraciones.	12/06/2018, 07:00:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	18/06/2018, 09:00:00 horas.
Fallo.	06/07/2018, 09:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE JUNIO DE 2018.

EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES

TTE. COR. INF. D.E.M., MARGARITO MENDEZ GIJON

RUBRICA.

(R.- 468370)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION DE INVERSION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**CONVOCATORIA: 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones No. LO-902005973-E10-2018 "Rehabilitación de Parque Público para la accesibilidad de personas con discapacidad en: Col. Amp. Plan Libertador y Col. Amp. Lucio Blanco, en el Municipio de Playas de Rosarito, B.C.", No. LO-902005973-E11-2018 "Adaptación de Espacios Educativos para accesibilidad de personas con discapacidad en: CAM de Educación especial Lucio Blanco; E.P. Adolfo López Mateos y E.P. Ejido Mazatlán, en el Municipio de Playas de Rosarito, B.C.", No. LO-902005973-E12-2018 "Adaptación de Espacios Educativos para la accesibilidad de personas con discapacidad en E.P. Niños Héroes, en el Municipio de Playas de Rosarito, B.C.", No. LO-902005973-E13-2018 "Adaptación de Espacios Educativos para accesibilidad de personas con discapacidad en: E.P. 1960 Año de la Patria; E.P. Luis Donald Colosio; E.P. Rosa Elena Espinoza; J.N. Calafia y J.N. Diego Rivera, en el Municipio de Ensenada, B.C.", No. LO-902005973-E14-2018 "Adaptación de Espacios Educativos, Deportivos y Recreativos para accesibilidad de personas con discapacidad en: Parque Público Col. Villas del Prado I; Centro de Atención Múltiple Luis Braille; E.P. Indira Gandhi y J.N. Hortensia Salazar, en el Municipio de Ensenada, B.C.", No. LO-902005973-E15-2018 "Adaptación de Espacios Educativos, Deportivos y Recreativos para accesibilidad de personas con discapacidad en: Parque Público Col. Villas del Prado II; E.P. Ricardo Barajas Silva; J.N. El Niño Artillero y J.N. Gregorio Torres Quintero, en el Municipio de Ensenada, B.C.", No. LO-902005973-E16-2018 "Construcción de Rampas y Rehabilitación de Parque Público en Fracc. El Descanso para la accesibilidad de personas con discapacidad, en el Municipio de Tecate, B.C.", No. LO-902005973-E17-2018 "Adaptación de Espacios Educativos para accesibilidad de personas con discapacidad en: E.S. General No. 92; E.P. Valentín Gómez Farías y E.P. Constituyentes, en el Municipio de Mexicali, B.C.", No. LO-902005973-E18-2018 "Rehabilitación de Baños y colocación de Juegos Infantiles en Parque Vicente Guerrero para la accesibilidad de personas con discapacidad, en el Municipio de Mexicali, B.C.", No. LO-902005973-E19-2018 "Adaptación y Equipamiento del Parque Público Morelos para la accesibilidad de personas con discapacidad, en el Municipio de Tijuana, B.C.", No. LO-902005973-E20-2018 "Adaptación de Espacios Educativos para accesibilidad de personas con discapacidad en Escuela Secundaria General No. 13, Miguel García Rodríguez, en el Municipio de Tijuana, B.C.", No. LO-902005973-E21-2018 "Adaptación de Espacios Educativos para accesibilidad de personas con discapacidad en: E.P. Plan de Ayala, E.S. General No. 40, Centro de Atención Múltiple Mariano Matamoros y J.N. Carlos A. Carrillo, en el Municipio de Tijuana, B.C.", No. LO-902005973-E29-2018 "Construcción de Elevador en Oficinas Generales de DIF Estatal para la accesibilidad de personas con discapacidad, en el Municipio de Mexicali, B.C.", de conformidad con lo siguiente.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Fecha de Publicación en CompraNet	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-902005973-E10-2018	01/06/2018	05/06/2018, 10:00 horas	07/06/2018, 11:00 horas	18/06/2018, 10:00 horas
LO-902005973-E11-2018	01/06/2018	05/06/2018, 13:00 horas	07/06/2018, 13:00 horas	18/06/2018, 11:30 horas
LO-902005973-E12-2018	01/06/2018	06/06/2018, 10:00 horas	08/06/2018, 11:00 horas	18/06/2018, 13:00 horas
LO-902005973-E13-2018	01/06/2018	06/06/2018, 10:00 horas	08/06/2018, 12:00 horas	18/06/2018, 10:00 horas
LO-902005973-E14-2018	01/06/2018	05/06/2018, 10:00 horas	07/06/2018, 11:00 horas	18/06/2018, 11:30 horas
LO-902005973-E15-2018	01/06/2018	05/06/2018, 13:00 horas	07/06/2018, 13:00 horas	18/06/2018, 13:00 horas
LO-902005973-E16-2018	04/06/2018	08/06/2018, 10:00 horas	11/06/2018, 11:00 horas	19/06/2018, 11:00 horas

LO-902005973-E17-2018	04/06/2018	08/06/2018, 10:00 horas	11/06/2018, 12:00 horas	19/06/2018, 12:00 horas
LO-902005973-E18-2018	04/06/2018	11/06/2018, 10:00 horas	12/06/2018, 12:00 horas	19/06/2018, 13:30 horas
LO-902005973-E19-2018	04/06/2018	08/06/2018, 10:00 horas	11/06/2018, 11:00 horas	20/06/2018, 11:00 horas
LO-902005973-E20-2018	04/06/2018	08/06/2018, 12:00 horas	11/06/2018, 13:00 horas	20/06/2018, 12:30 horas
LO-902005973-E21-2018	04/06/2018	12/06/2018, 10:00 horas	13/06/2018, 11:00 horas	21/06/2018, 11:00 horas
LO-902005973-E29-2018	05/06/2018	12/06/2018, 10:00 horas	13/06/2018, 12:00 horas	20/06/2018, 13:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: <http://compraNET.gob.mx>.
- La visita al lugar de los trabajos, la junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las oficinas de la SEDESOE en el Municipio que corresponda a cada Licitación, en el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, ubicadas en: Calle José Haroz Aguilar No. 2004, Fracc. Villaturística; en el Municipio de Ensenada, Baja California, ubicadas en: Carretera Transpeninsular Ensenada La Paz No. 6500, Exejido Chapultepec; en el Municipio de Tecate, Baja California, ubicadas en: Calle Misión Santo Domingo, Fracc. El Descanso No. 1016; en el Municipio de Mexicali, Baja California, ubicadas en: Calzada Independencia No. 994 Centro Cívico; y en el Municipio de Tijuana, Baja California, ubicadas en: Vía Oriente No. 10252 Centro de Gobierno Zona del Río.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 31 DE MAYO DE 2018.
 SUBSECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
ING. MIGUEL ANGEL ZAVALA PANTOJA
 RUBRICA.

(R.- 468308)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
 SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
 ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 009
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa de la convocatoria publicada en el Sistema de Contrataciones Gubernamentales CompraNet, en la cual se establecen las bases y requisitos de participación de las licitaciones de carácter público nacional que se relacionan, disponible para su obtención de manera gratuita en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien para su consulta en: las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Golfo Centro, con domicilio en Carretera Xalapa-Veracruz, Km. 3.5 No. 471, Col. Olmos de las Animas, C.P. 91193, Xalapa, Estado de Veracruz; de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, y con número telefónico 01 (228) 8416060, ext. 1400.

Licitación No. LO-016B00016-E143-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE LA MARGEN NATURAL IZQUIERDA DEL RIO TESECHOACAN, A LA ALTURA DE LA LOCALIDAD DE SAN JERONIMO (ETAPA 2), MUNICIPIO DE JOSE AZUETA, VER.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	05 de junio de 2018
Visita al lugar de los trabajos	11 de junio de 2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	13 de junio de 2018, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de junio de 2018, 16:30 horas

Licitación No. LO-016B00016-E144-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE LA MARGEN NATURAL IZQUIERDA DEL RIO TESECHOACAN, A LA ALTURA DE LA LOCALIDAD SAN ANTONIO BRAVO (ETAPA 2), EN EL MUNICIPIO DE JOSE AZUETA, VER.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	05 de junio de 2018
Visita al lugar de los trabajos	11 de junio de 2018, 11:30 horas
Junta de aclaraciones	13 de junio de 2018, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de junio de 2018, 09:30 horas

Licitación No. LO-016B00016-E145-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE LA MARGEN NATURAL IZQUIERDA DEL RIO TESECHOACAN A LA ALTURA DE COLONIA VASQUEZ VELA (ETAPA 1), EN LA LOCALIDAD Y CABECERA MUNICIPAL DE JOSE AZUETA, VER.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	05 de junio de 2018
Visita al lugar de los trabajos	11 de junio de 2018, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	13 de junio de 2018, 17:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de junio de 2018, 11:00 horas

Licitación No. LO-016B00016-E146-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE LA MARGEN NATURAL DERECHA DEL RIO TESECHOACAN A LA ALTURA DE LA LOCALIDAD DE EL MAGUEY (ETAPA 1), MUNICIPIO DE JOSE AZUETA, VER.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	05 de junio de 2018
Visita al lugar de los trabajos	11 de junio de 2018, 14:30 horas
Junta de aclaraciones	14 de junio de 2018, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de junio de 2018, 12:30 horas

Licitación No. LO-016B00016-E147-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE LA MARGEN NATURAL IZQUIERDA DEL RIO TESECHOACAN, A LA ALTURA DE LA LOCALIDAD LA BOCA, EN EL MUNICIPIO DE JOSE AZUETA, VER.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	05 de junio de 2018
Visita al lugar de los trabajos	11 de junio de 2018, 16:30 horas
Junta de aclaraciones	14 de junio de 2018, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de junio de 2018, 14:00 horas

Licitación No. LO-016B00016-E148-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE LA MARGEN NATURAL DERECHA DEL RIO OBISPO A LA ALTURA DE LA LOCALIDAD ARROYO DEL SOLDADO (ETAPA 1), EN EL MUNICIPIO DE CHACALTIANGUIS, VER.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	05 de junio de 2018
Visita al lugar de los trabajos	12 de junio de 2018, 10:30 horas
Junta de aclaraciones	14 de junio de 2018, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de junio de 2018, 16:30 horas

XALAPA, VERACRUZ, A 7 DE JUNIO DE 2018.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO
C.P. CONSUELO GUADALUPE MORFIN RICCI
RUBRICA.

(R.- 468391)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa de la convocatoria publicada en el Sistema de Contrataciones Gubernamentales CompraNet, en la cual se establecen las bases y requisitos de participación de las licitaciones de carácter público nacional que se relacionan, disponible para su obtención de manera gratuita en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien para su consulta en: las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Golfo Centro, con domicilio en Carretera Xalapa-Veracruz Km. 3.5, No. 471, Col. Olmos de las Animas, C.P. 91193, Xalapa, Estado de Veracruz; de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas y con número telefónico 01 (228) 8416060, ext. 1430.

Licitación	LO-016B00016-E106-2018
Descripción de los trabajos	REHABILITACION DE DRENES Y ESTRUCTURAS, LOCALIZADOS EN EL DISTRITO DE TEMPORAL TECNIFICADO 003 TESECHOACAN, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE JOSE AZUETA, CHALCALTANGUIS Y CARLOS A. CARRILLO, ESTADO DE VERACRUZ
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/06/2018
Visita a sitio de los trabajos	11/06/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	11/06/2018, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2018, 10:00 horas

Licitación	LO-016B00016-E107-2018
Descripción de los trabajos	REHABILITACION DE CAMINOS Y ESTRUCTURAS, LOCALIZADOS EN EL DISTRITO DE TEMPORAL TECNIFICADO 023 ISLA-RODRIGUEZ CLARA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUAN RODRIGUEZ CLARA, ESTADO DE VERACRUZ.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/06/2018
Visita a sitio de los trabajos	11/06/2018, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	11/06/2018, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2018, 12:00 horas

Licitación	LO-016B00016-E108-2018
Descripción de los trabajos	REHABILITACION DE CAMINOS Y ESTRUCTURAS, LOCALIZADOS EN EL DISTRITO DE TEMPORAL TECNIFICADO 035 LOS NARANJOS, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE COSAMALOAPAN, TRES VALLES Y TIERRA BLANCA, ESTADO DE VERACRUZ.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/06/2018
Visita a sitio de los trabajos	11/06/2018, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	11/06/2018, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2018, 16:00 horas

Licitación	LO-016B00016-E109-2018
Descripción de los trabajos	REHABILITACION DEL DREN SOYOLAPA, UBICADO EN EL DISTRITO DE TEMPORAL TECNIFICADO 007 CENTRO DE VERACRUZ, EN LOS MUNICIPIOS DE MEDELLIN DE BRAVO Y JAMAPA, ESTADO DE VERACRUZ.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/06/2018
Visita a sitio de los trabajos	11/06/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	11/06/2018, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2018, 10:00 horas

XALAPA, VERACRUZ, A 7 DE JUNIO DE 2018.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION HIDROAGRICOLA DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO
C.P. CONSUELO GUADALUPE MORFIN RICCI
RUBRICA.

(R.- 468390)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 011
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa de la convocatoria publicada en el Sistema de Contrataciones Gubernamentales CompraNet, en la cual se establecen las bases y requisitos de participación de las licitaciones de carácter público nacional que se relacionan, disponible para su obtención de manera gratuita en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien para su consulta en: las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Golfo Centro, con domicilio en Carretera Xalapa-Veracruz, Km. 3.5 No. 471, Col. Olmos de las Animas, C.P. 91193, Xalapa, Estado de Veracruz; de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, y con número telefónico 01 (228) 8416060, ext. 1400.

Licitación No. LO-016B00016-E155-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE LA MARGEN NATURAL DERECHA DEL RIO BLANCO A LA ALTURA DE LA LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO (ETAPA 1), MUNICIPIO DE TLALIXCOYAN, VER.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	05 de junio de 2018
Visita al lugar de los trabajos	14 de junio de 2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	15 de junio de 2018, 17:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de junio de 2018, 11:00 horas

Licitación No. LO-016B00016-E156-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE LA MARGEN NATURAL DERECHA DEL RIO BLANCO A LA ALTURA DE LA LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO (ETAPA 2), MUNICIPIO DE TLALIXCOYAN, VER.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	05 de junio de 2018
Visita al lugar de los trabajos	14 de junio de 2018, 11:30 horas
Junta de aclaraciones	18 de junio de 2018, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de junio de 2018, 12:30 horas

Licitación No. LO-016B00016-E157-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE LA MARGEN NATURAL DERECHA DEL RIO BLANCO A LA ALTURA DE LA LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO (ETAPA 3), MUNICIPIO DE TLALIXCOYAN, VER.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	05 de junio de 2018
Visita al lugar de los trabajos	14 de junio de 2018, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	18 de junio de 2018, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de junio de 2018, 14:00 horas

Licitación No. LO-016B00016-E158-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE AMBAS MARGENES NATURALES DEL ARROYO TECOA (ETAPA 1) A LA ALTURA DE LA LOCALIDAD Y CABECERA MUNICIPAL DE MALTRATA, VER.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	05 de junio de 2018
Visita al lugar de los trabajos	13 de junio de 2018, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	18 de junio de 2018, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de junio de 2018, 16:30 horas

XALAPA, VERACRUZ, A 7 DE JUNIO DE 2018.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO
C.P. CONSUELO GUADALUPE MORFIN RICCI
RUBRICA.

(R.- 468393)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 010
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa de la convocatoria publicada en el Sistema de Contrataciones Gubernamentales CompraNet, en la cual se establecen las bases y requisitos de participación de las licitaciones de carácter público nacional que se relacionan, disponible para su obtención de manera gratuita en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien para su consulta en: las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Golfo Centro, con domicilio en Carretera Xalapa-Veracruz, Km. 3.5 No. 471, Col. Olmos de las Animas, C.P. 91193, Xalapa, Estado de Veracruz; de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, y con número telefónico 01 (228) 8416060, ext. 1400.

Licitación No. LO-016B00016-E149-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE LA MARGEN NATURAL DERECHA DEL RIO OBISPO A LA ALTURA DE LA LOCALIDAD ARROYO DEL SOLDADO (ETAPA 2), EN EL MUNICIPIO DE CHACALTIANGUIS, VER.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	05 de junio de 2018
Visita al lugar de los trabajos	12 de junio de 2018, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	14 de junio de 2018, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de junio de 2018, 09:30 horas

Licitación No. LO-016B00016-E150-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE LA MARGEN NATURAL DERECHA DEL RIO PAPALOAPAN A LA ALTURA DE LA LOCALIDAD DE LOS COCOS (ETAPA 1), EN EL MUNICIPIO DE CARLOS A. CARRILLO, VER.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	05 de junio de 2018
Visita al lugar de los trabajos	12 de junio de 2018, 14:00 horas
Junta de aclaraciones	14 de junio de 2018, 17:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de junio de 2018, 11:00 horas

Licitación No. LO-016B00016-E151-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE LA MARGEN NATURAL IZQUIERDA DEL RIO LAS POZAS EN DISTINTOS PUNTOS A LA ALTURA DE LAS LOCALIDADES DE EL MORALILLO Y EL COCUITE (ETAPA 1), MUNICIPIO DE TLALIXCOYAN, VER.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	05 de junio de 2018
Visita al lugar de los trabajos	13 de junio de 2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	15 de junio de 2018, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de junio de 2018, 12:30 horas

Licitación No. LO-016B00016-E152-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE LA MARGEN NATURAL IZQUIERDA DEL RIO LAS POZAS EN DISTINTOS PUNTOS A LA ALTURA DE LAS LOCALIDADES DE EL INFIERNILLO Y EL MORALILLO (ETAPA 2), MUNICIPIO DE TLALIXCOYAN, VER.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	05 de junio de 2018
Visita al lugar de los trabajos	13 de junio de 2018, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	15 de junio de 2018, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de junio de 2018, 14:00 horas

Licitación No. LO-016B00016-E153-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO BLANCO EN DIVERSOS TRAMOS A LA ALTURA DE LAS INMEDIACIONES DE LA COLONIA FERNANDO GUTIERREZ BARRIOS, EN EL MUNICIPIO DE TLALIXCOYAN, VER.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	05 de junio de 2018
Visita al lugar de los trabajos	13 de junio de 2018, 14:00 horas
Junta de aclaraciones	15 de junio de 2018, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de junio de 2018, 16:30 horas

Licitación No. LO-016B00016-E154-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE LA MARGEN NATURAL DERECHA DEL RIO BLANCO EN DISTINTOS PUNTOS A LA ALTURA DE LA LOCALIDAD DE PASO DE LA BOCA, MUNICIPIO DE TLALIXCOYAN, VER.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	05 de junio de 2018
Visita al lugar de los trabajos	13 de junio de 2018, 16:00 horas
Junta de aclaraciones	15 de junio de 2018, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de junio de 2018, 09:30 horas

XALAPA, VERACRUZ, A 7 DE JUNIO DE 2018.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO
C.P. CONSUELO GUADALUPE MORFIN RICCI
RUBRICA.

(R.- 468392)**COMISION REGULADORA DE ENERGIA**

CRE-OFCIALIA MAYOR #045000001

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-045000001-E81-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el piso 7 de Boulevard Adolfo López Mateos No. 172, Colonia Merced Gómez, C.P. 03930, Delegación Benito Juárez, teléfono: 5283-1515 ext. 1941, 1203 y 1191, los días de lunes a jueves de 09:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 18:45 hrs., y viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Servicio de Seguro de Responsabilidad Civil
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/06/2018
Junta de aclaraciones	12/06/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay
Presentación y apertura de proposiciones	19/06/2018, 11:00 horas
Fallo	22/06/2018, 10:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE JUNIO DE 2018.
DIRECTORA GENERAL
VERONICA EVA FARFAN GARCIA
RUBRICA.

(R.- 468281)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION CENTRAL DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS
EN TEPIC CON SEDE EN EL ESTADO DE NAYARIT

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00012-E5-2018 para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Bienes Muebles Adheridos a Inmueble del SAT, 2018, que la convocatoria que contiene los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible sin costo y para consulta en: www.compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Alamo N° 52, Colonia San Juan C.P. 63130, Tepic, Nayarit de las 08:00 a 17:00 horas de lunes a viernes y cuya información relevante es:

Objeto de la Licitación	Partida 1. Serv. de Mant. a Equipos de Aire Acondicionado y Partida 2. Serv. de Mant. a Subestación Eléctrica y a Transformadores.
Volumen a contratar	Se detalla en los Anexos Técnicos.
Fecha de publicación en CompraNet	07/06/2018
Junta de aclaraciones	14/06/2018 a las 09:00 horas.
Visita a instalaciones	11/06/2018 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2018 a las 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	27/06/2018 a las 16:00 horas.

TEPIC, NAYARIT, A 7 DE JUNIO DE 2018.
SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y SERVICIOS
EN TEPIC CON SEDE EN EL ESTADO DE NAYARIT
C.P. SONIA BARRERA BUENROSTRO
RUBRICA.

(R.- 468343)**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CUERNAVACA
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA
CON CARACTER DE LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante en Av. Paseo del Conquistador No. 224-226, Col. Maravillas, C.P. 62230 en Cuernavaca, Mor., teléfono: 01 (777)329 29 85, los días del 07 de junio al 25 de junio del año en curso, de las 9:00 a 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00009-E6-2018
Objeto de la Licitación	Servicio de mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
Volumen a contratar	Los detalles se detallan en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de junio de 2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	19/06/2018, 11:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	15/06/2018, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	25/06/2018, 13:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	Se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

CUERNAVACA, MORELOS, A 7 DE JUNIO DE 2018.
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SUBADMINISTRACION
DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CUERNAVACA
LIC. ALEJANDRA MENDOZA CASTELLANOS
RUBRICA.

(R.- 468342)

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Av. Insurgentes Sur No. 1582, segundo piso ala norte, Colonia Crédito Constructor, C.P. 03840, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 5322-7700 ext. 2279, los días lunes a viernes de las 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica, número LA-03890X001-E45-2018
Objeto de la Licitación	Servicio de impresión de folletería, carteles, libros, otras publicaciones y material impreso
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/06/2018
Junta de aclaraciones	12/06/2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	20/06/2018, 11:00 horas
Fallo	25/06/2018, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE JUNIO DE 2018.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. SERGIO MANUEL HERNANDEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 468263)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-019GYN013-E6-2018, cuya Convocatoria contiene las bases de participación mismas que están disponibles para su obtención y consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Callejón vía San Fernando No. 12, cuarto piso, Col. Barrio de San Fernando, C.P. 14070, Ciudad de México, Tel 56-06-93-63, los días hábiles del 27 de febrero de 2018 al 06 de marzo de 2018 en un horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Objeto de la licitación	Material de Curación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/02/2018
Junta de aclaraciones	06/03/2018, 10:00 horas.
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2018, 10:00 horas.
Fallo	15/03/2018, 14:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE MARZO DE 2018.
JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION
ING. JESUS LEGARRETA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 468274)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE 25

RESUMEN DE CONVOCATORIA 009

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27, fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 38 segundo párrafo 45 fracción I, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la **Convocatoria 009** de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LO-050GYR059-E42-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	PARA LA CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL A PISOS, MUROS Y PLAFONES DE LAS AREAS DE SALAS DE ESPERA DE FAMILIARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE PEDIATRIA, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS Y QUIROFANO, SITUADAS EN LA PLANTA BAJA DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 25 CMNN.
Volumen a adquirir	1,897.09 M2
Fecha de publicación en CompraNet	07 de Junio de 2018
Visita a instalaciones	12 de Junio de 2018, 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	13 de Junio de 2018, 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Junio de 2018 10:00 hrs.
Comunicación de Fallo	22 de Junio de 2018 10:00 hrs.

Número de Licitación	LO-050GYR059-E43-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	PARA LA CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL A PISOS, MUROS Y PLAFONES DEL OCTAVO (8°) PISO DE LA TORRE HOSPITAL DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 25 CMNN.
Volumen a adquirir	5,915.00 M2
Fecha de publicación en CompraNet	07 de Junio de 2018
Visita a instalaciones	12 de Junio de 2018, 12:00 hrs.
Junta de aclaraciones	13 de Junio de 2018, 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Junio de 2018 12:00 hrs.
Comunicación de Fallo	22 de Junio de 2018 12:00 hrs.

Número de Licitación	LO-050GYR059-E44-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS CONSISTENTES EN TRABAJOS DE OBRA CIVIL EN LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 25 CMNN.
Volumen a adquirir	140.97 ML
Fecha de publicación en CompraNet	07 de Junio de 2018
Visita a instalaciones	12 de Junio de 2018, 14:00 hrs.
Junta de aclaraciones	13 de Junio de 2018, 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Junio de 2018 14:00 hrs.
Comunicación de Fallo	22 de Junio de 2018 14:00 hrs.

- Todas las visitas de obra serán coordinadas por el Departamento de Conservación y el punto de reunión será en la sala de juntas del mencionado departamento ubicado en la UMAE 25; Av. Fidel Velázquez cruce con Av. Abraham Lincoln s/n Col. Nueva Morelos, C.P. 64180, Monterrey, Nuevo León.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Oficina de Adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad No. 25, sito en Ave. Fidel Velásquez y Abraham Lincoln s/n en la colonia Nueva Morelos código postal 64180, Monterrey, N.L., teléfono: (01 81) 83-71-41-00 Ext. 41385, los días lunes a viernes, con el siguiente horario 10:00 a 14:00 hrs.
- Todos los eventos se realizarán, en el Aula de Usos Múltiples del Departamento de Abastecimiento, sótano de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 25, Ubicado en Av. Fidel Velásquez y Av. Abraham Lincoln sin número, Col. Nueva Morelos en Monterrey, Nuevo León, C.P. 64180.
- La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas de la Licitación Pública Nacional **LO-050GYR059-E42-2018**, **LO-050GYR059-E43-2018** y **LO-050GYR059-E44-2018** fue autorizada por el Dr. José María Sepúlveda Núñez, con cargo de Director General de la UMAE Núm. 25, el día 26 de Abril de 2018

MONTERREY, N.L., A 7 DE JUNIO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DE LA U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25

DR. JOSE MARIA SEPULVEDA NUÑEZ

RUBRICA.

(R.- 468372)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Carretera Durango-México Km. 5, col. 15 de Octubre, C.P. 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

No. Licitación	LA-050GYR010-E91-2018
Tipo	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION
Volumen a adquirir	5,777 PIEZAS, 742 MTS, 96 EQUIPOS
Fecha de publicación en CompraNet	31 DE MAYO DE 2018
Junta de aclaraciones	08 DE JUNIO DE 2018; 09:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITAS A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	15 DE JUNIO DE 2018; 09:00 HORAS

No. Licitación	LA-050GYR010-E92-2018
Tipo	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE PAPEL BOND
Volumen a adquirir	MINIMO 7,499 PAQUETES MAXIMO 18,748 PAQUETES
Fecha de publicación en CompraNet	31 DE MAYO DE 2018
Junta de aclaraciones	08 DE JUNIO DE 2018; 09:30 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITAS A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	15 DE JUNIO DE 2018; 09:30 HORAS

No. Licitación	LA-050GYR010-E93-2018
Tipo	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE VIVERES (PROSPERA)
Volumen a adquirir	MINIMO 7459 KILOGRAMOS Y 2,274 LITROS MAXIMO 18,663 KILOGRAMOS 5,687 Y LITROS
Fecha de publicación en CompraNet	31 DE MAYO DE 2018
Junta de aclaraciones	08 DE JUNIO DE 2018; 10:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITAS A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	15 DE JUNIO DE 2018; 10:00 HORAS

No. Licitación	LA-050GYR010-E94-2018
Tipo	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION
Volumen a adquirir	MINIMO 4,281 PIEZAS MAXIMO 26,128 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	31 DE MAYO DE 2018
Junta de aclaraciones	12 DE JUNIO DE 2018; 09:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITAS A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	19 DE JUNIO DE 2018; 09:00 HORAS

No. Licitación	LA-050GYR010-E95-2018
Tipo	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE COMPUTO
Volumen a adquirir	MINIMO 27 MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE COMPUTO MAXIMO 65 MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE COMPUTO
Fecha de publicación en CompraNet	31 DE MAYO DE 2018
Junta de aclaraciones	12 DE JUNIO DE 2018; 09:30 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITAS A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	19 DE JUNIO DE 2018; 09:30 HORAS

- La reducción a los plazos de presentación y apertura de la proposición fue autorizada por el Mtro. Marco Antonio Gil Sáenz, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el día 23 de Mayo de 2018, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en cada licitación, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet.

DURANGO, DGO., A 7 DE JUNIO DE 2018.

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

MTRO. MARCO ANTONIO GIL SAENZ

RUBRICA.

(R.- 468376)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 016-18

Número de Licitación	LA-050GYR005-E45-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional, Mixta
Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE COMUNICACION DE VOZ PARA SERVIDORES PBX Y SUS PERIFERICOS
Volumen a adquirir	Cantidad máxima estimada de contratación: 4 Servicios Cantidad mínima estimada de contratación: 2 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	07 de Junio de 2018
Junta de aclaraciones	14 de Junio de 2018 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Junio de 2018 09:00 hrs.

Número de Licitación	LA-050GYR005-E47-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional, Mixta
Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE RED DE AREA LOCAL DE LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS EN EL AMBITO DE LA DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
Volumen a adquirir	Cantidad máxima estimada de contratación: 125 Servicios Cantidad mínima estimada de contratación: 100 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	07 de Junio de 2018
Junta de aclaraciones	15 de Junio de 2018 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Junio de 2018 09:00 hrs.

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de Juntas y Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 7 DE JUNIO DE 2018.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

LIC. BEATRIZ OCAMPO FRANCO

RUBRICA.

(R.- 468386)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

En cumplimiento a lo que establece el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 38, 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Público, así como el Artículo 63 fracción II, 67 fracción II, 254 y 255 del Reglamento de la citada Ley, se convoca a los interesados en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en Avenida César A. Sandino No. 102, Planta Sótano, Col. Primero De Mayo, C.P. 86190 en Villahermosa, Tabasco, Teléfono Oficina: (01 993) 3-52-22-20, los días Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

No. de la Licitación	LO-050GYR083-E4-2018
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil consistente en rehabilitación integral de acabados interiores y exteriores e instalaciones diversas de la Unidad de Medicina Familiar N°. 22 del Municipio de Cunduacán, Tabasco.
Volumen a adquirir	700 M2
Fecha de publicación en CompraNet	07 de junio de 2018
Visita a instalaciones	11 de Junio de 2018 10:00 A.M., siendo el punto de reunión la ubicación y domicilio del lugar donde se realizarán los trabajos, U.M.F. N°. 22, ubicado en calle Sánchez Mármol S/N, Col. Centro, C.P. 86690, en Cunduacán, Tabasco.
Junta de Aclaraciones	12 de junio de 2018, 10:00 A.M.
Presentación y Apertura de Propositiones	18 de junio de 2018, 10:00 A.M.

No. de la Licitación	LO-050GYR083-E5-2018
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil consistentes en Rehabilitación integral a las líneas de suministros de agua en cisternas, sanitarios, lavabos, áreas similares y tren potabilizador de los servicios médicos de la planta baja del Hospital General de Zona No. 46", en Villahermosa, Tabasco.
Volumen a adquirir	350 M2
Fecha de publicación en CompraNet	07 de junio de 2018
Visita a instalaciones	11 de Junio de 2018, 01:00 P.M., siendo el punto de reunión la ubicación y domicilio del lugar donde se realizarán los trabajos en el H.G.Z. N°. 46, ubicado en Av. Universidad S/N°, Colonia Casa Blanca, C.P. 86060, en Villahermosa, Tabasco.
Junta de Aclaraciones	12 de junio de 2018, 01:00 P.M.
Presentación y Apertura de Propositiones	18 de junio de 2018, 01:00 P.M.

- Los actos de la Licitación se llevarán a cabo, en el Aula de Capacitación "José del Carmen Espinosa Ruiz", sita en Avenida César A. Sandino N°. 102, Col. Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.
- La reducción de plazos de las licitaciones fue autorizada por la C. L.C.P. Tamara Herrera Zentella, Titular del Departamento De Conservación y Servicios Generales, el día 28 de Mayo de 2018.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 7 DE JUNIO DE 2018.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

L.C.P. TAMARA HERRERA ZENTELLA

RUBRICA.

(R.- 468377)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL ZACATECAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26, fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36, 37 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-050GYR081-E6-2018
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de sustitución de acabados y muebles sanitarios en baños públicos del Hospital General de Zona No. 1 de Zacatecas, Zac.
Volumen de licitación	Aproximadamente 450 M2
Fecha de publicación en CompraNet	7 de Junio del 2018
Junta de aclaraciones	15 de Junio del 2018 a las 10:00 hs.
Visita al lugar de los trabajos	El 14 de Junio del 2018 a 10:00 Hrs en el Hospital General de Zona No. 1 de Zacatecas, Zac.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Junio del 2018 a las 10:00 hs.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Calle Restauradores no. 3, Planta Sótano, Col. Dependencias Federales, Guadalupe, Zac., C.P. 98618, teléfonos (492) 8997356 y 8991018, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 16:00 horas.
- Se llevará a cabo visita a las instalaciones del Hospital General de Zona No. 1 de Zacatecas, Zac., el 14 de junio del 2018 a las 10:00 Hrs. siendo el punto de reunión la sala de espera de la Dirección de este Hospital ubicado en Interior Alameda No. 45 CP. 98000 Col. Centro, Zacatecas, Zac.; Todos los otros eventos se llevarán a cabo en Sala de Juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos sita en Calle Restauradores no. 3, Planta Sótano, Col. Dependencias Federales, Guadalupe, Zac., C.P. 98618.

GUADALUPE, ZAC., A 7 DE JUNIO DE 2018.
TITULAR DE LA DELEGACION ZACATECAS
LIC. RAFAEL ESTRADA CABRAL
RUBRICA.

(R.- 468380)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACIÓN ESTATAL CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA LO-050GYR062-E7-2018

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 3 párrafo primero, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LO-050GYR062-E7-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento de obra civil e instalaciones electromecánicas en los inmuebles de las unidades de la Delegación Chihuahua: ZONA CHIHUAHUA, CHIH.; UMF No. 44, HGO No. 15, HGR No. 1, UMF No. 33, Guardería 04; ZONA JUAREZ, CHIH.; HGR No. 66, HGZ No. 06, HGZ No. 35, UMF No. 46, UMF No. 47, UMF No. 48; ZONA CUAUHEMOC, CHIH.; HGZ/MF16, ZONA DELICIAS, CHIH.; HGZ/MF No. 11; ZONA NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.; HGSZ No. 22; ZONA PARRAL: HGZ/MF No. 23, DEL REGIMEN ORDINARIO: ZONA GUACHOCHI: H.R.P No. 26; ZONA SAN JUANITO: H.R.P. No. 18; ZONA VALLE DE ALLENDE: H.R.P. No. 36. DEL REGIMEN IMSS-PROSPERA.
Volumen de licitación	200,713 M2
Fecha de publicación en CompraNet	07/06/2018
Junta de aclaraciones	15/06/2018 09:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	14/06/2018 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2018 09:00 horas

Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para la consulta en: Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Av. Universidad No. 1105, esquina con calle José María Mari, Col. San Felipe Viejo, CP. 31203 en la Cd. de Chihuahua, Chihuahua Teléfono 01-614-4-14-27-83, los días lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Todos los eventos se realizarán a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, al tratarse de licitación 100% electrónica

La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 14 de Junio de 2018 a las 09:00 horas siendo el punto de reunión en: **ZONA CHIHUAHUA, CHIH.; UMF No. 44** Avenida Tecnológico y calle pino sin número, Colonia Granjas, C.P. 31000, Cd. Chihuahua, Chih., **HGO No. 15**, Avenida División del Norte y calle 39a. sin número Colonia AltaVista, C.P. 31200, Cd. Chihuahua, Chih., **HGR No. 1**, calle Ortiz de Campos esquina con Av. Universidad número 500, Colonia San Felipe, C.P. 31203, Cd. Chihuahua, Chih., **UMF No. 33**, Avenida Melchor Ocampo Manzo número 900, Colonia San Felipe, C.P. 31203, Cd. Chihuahua, Chih., **GUARDERIA 04** Avenida Mirador y Privada de Cuauhtémoc número 201, Colonia Mirador, C.P. 31020, Cd. Chihuahua, Chih.; **ZONA JUAREZ, CHIH.; HGR No. 66**, calle Ramón Rayón número 951, Colonia Paseo de las Torres, C.P. 32170, Cd. Juárez, Chih.; **HGZ No. 06** Avenida Juvenal Aragón Romo, número 450 norte, Zona Pronaf, C.P. 32310, Cd. Juárez, Chih., **HGZ No. 35**, Avenida Valentín Fuentes número 2582, Colonia Infonavit, C.P. 32600, Cd. Juárez, Chih.; **UMF No. 46** Avenida Henry Dunant, número 610, Zona Pronaf, C.P. 32310, Cd. Juárez, Chih., **UMF No. 47**, calle Libertad número 21100 y Juan Medina, Colonia Chaveña, C.P. 32060, Cd. Juárez, Chih., **UMF No. 48** Avenida Manuel J. Clouthier número 8625, Colonia Infonavit, C.P. 32698, Cd. Juárez, Chih.; **ZONA CUAUHEMOC, CHIH.; HGZ/MF16** calle Roma esquina con 1º de Mayo sin número, Col. Progreso, C.P. 31550, Cd. Cuauhtémoc, Chih., **ZONA DELICIAS, CHIH.; HGZ/MF No. 11**, Avenida Río Conchos Poniente, sin número, Col. Centro, C.P. 33000, Cd. Delicias, Chih., **ZONA NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.; HGSZ No. 22** calle Benito Juárez y Emiliano Zapata número 1701, Colonia Centro, C.P. 31700, Nuevo Casas Grandes, Chih., **ZONA PARRAL: HGZ/MF No. 23** calle Prolongación Independencia, sin número, Colonia Centro, C.P. 33800, H. del Parral, Chih.; **DEL REGIMEN ORDINARIO; ZONA GUACHOCHI: H.R.P No. 26** calle Atlante y Zacatepec sin número, Col. Altavista, C.P. 33180 Guachochi, Chih.; **ZONA SAN JUANITO: H.R.P. No. 18** calle Vicente Guerrero y Teporaca, sin número, Colonia Barrio del Seguro, San Juanito, Chih., C.P. 33210; **ZONA VALLE DE ALLENDE: H.R.P. No. 36**, Av. Independencia y Benito Juárez sin número, Col. Centro, C.P. 33920 Valle de Allende, Chih., **DEL REGIMEN IMSS-PROSPERA.**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE JUNIO DE 2018.

C. TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIO GENERALES

ING. SERGIO LOYA MERINO

RUBRICA.

(R.- 468382)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACION DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
DIVISION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 1 fracción IV, 3, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación bajo la condición de pago a Precios Unitarios de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-050GYR119-E28-2018.
Carácter de la licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	"AMPLIACION Y REMODELACION DEL BANCO DE SANGRE DE LA UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGIA No. 34 MONTERREY, NUEVO LEON."
Volumen de licitación	Superficie estimada 2,000.00 m².
Fecha de publicación en CompraNet	07 de Junio de 2018.
Visita al lugar de los trabajos	11 de Junio de 2018, 11:00 horas El punto de reunión será en la Avenida Abraham Lincoln, esquina Enfermera María de Jesús Candía S/N, Col. Valle Verde 2do. Sector C.P. 64360, Monterrey, Nuevo León.
Junta de aclaraciones	13 de Junio de 2018, 11:00 horas En la Sala de Juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en calle Durango No. 291, Piso 2, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Junio de 2018, 13:00 horas En la Sala de Juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en calle Durango No. 291, Piso 2, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

La convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar en forma impresa a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la División de Concursos y Contratos, ubicada en la calle Durango número 291, piso 2, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfonos 55-53-84-97 y 57-26-1700, extensión 14107, los días de lunes a viernes hasta el 15 de Junio del año en curso, de 10:00 a 16:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE JUNIO DE 2018.
TITULAR DE LA DIVISION DE CONCURSOS Y CONTRATOS
LIC. ARMANDO ISRAEL GUERRA MORENO
RUBRICA.

(R.- 468383)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION REGIONAL COLIMA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37, 46, 47 y 48, así como el reglamento de la ley, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación, cuyo Resumen de Convocatoria que contiene la convocatoria de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Zaragoza No. 199, Colonia Alta Villa, C.P. 28987, Villa de Alvarez, Colima, teléfono: 01312-31-140-21, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-050GYR012-E51-2018
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS, LECTORES BIOMETRICOS Y DE CODIGO DE BARRAS, MONITORES Y/O PANTALLAS, ESCANER Y VIDEOPROYECTORES EN AREAS ADMINISTRATIVAS Y MEDICAS UBICADAS EN LA DELEGACION REGIONAL COLIMA.
Volumen de licitación	1 Servicio
Fecha de publicación en CompraNet	07/06/2018
Junta de aclaraciones	14/06/2018 09:00 AM
Visita a instalaciones	NO PROCEDE
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2018 09:00 AM

No omito mencionar que la Licitación es Electrónica amparada en el Artículo 26 Bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COLIMA, COLIMA, A 7 DE JUNIO DE 2018.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JOSE REFUGIO LEAL SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 468388)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a lo previsto en los artículos: 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38 Tercer Párrafo, 45, 46, 47 48, y 55 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-050GYR001-E62-2018
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo Médico
Volumen a adquirir	1 equipo
Fecha de publicación en CompraNet	07 de Junio del 2018
Junta de aclaraciones	11/06/2018 10:00 horas
Visita a instalaciones	13/06/2018 09:00 a 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/06/2018 12:00 horas

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por Rodolfo Valdovinos Alvarez Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 04 de Mayo del 2018, de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público.
- Visita a las instalaciones, se realizarán a las instalaciones del "H.G.R. 01 Vicente Guerrero" ubicadas en Avenida Adolfo Ruiz Cortines s/n, Colonia Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero, teléfono: 01-744-445-51-38, la cual se llevará a cabo el día 13 de junio de 2018 en un horario de 09:00 a 15:00 horas
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, cita en calle Avenida Adolfo Ruiz Cortines s/n, Colonia Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero, teléfono: 01-744-445-51-38 los días Lunes a Viernes con el siguiente horario de 08:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento Equipamiento Delegacional, ubicado en: Avenida Adolfo Ruiz Cortines s/n Colonia Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero.

ACAPULCO, GUERRERO, A 7 DE JUNIO DE 2018.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
MAURICIO ROLDAN PARRA
RUBRICA.

(R.- 468379)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION SAN LUIS POTOSI
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I Y II, 29, 30, 33, 33bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación San Luis Potosí ubicada en Av. De los conventos 107,109 y 111, Col. Hogares Ferrocarrileros 1ra. Sección, Soledad de Graciano Sánchez., C.P. 78436, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por Lic. Héctor Gerardo de la Loza Alvarez, con cargo de Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 29 de Mayo de 2018.

No. Licitación	LA-050GYR023-E67-2018	
Tipo	Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados	
Descripción de la licitación	Servicio de Hemodiálisis Subrogado Indicentes (nuevo ingreso) y Prevalentes	
Volumen a adquirir	Mínimo 9,552 Servicios	Máximo 23,880 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	07 de junio de 2018	
Junta de aclaraciones	19 de Junio de 2018; 10:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visitas.	
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Junio de 2018; 10:00 hrs.	

No. Licitación	LA-050GYR023-E68-2018	
Tipo	Licitación Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Servicio Farmacéutico Integral De Medicamentos Oncológicos Mezclados Para La Delegación Estatal Del Instituto Mexicano Del Seguro Social En San Luis Potosí	
Volumen a adquirir	Mínimo 2,188,327 Servicios máximo 5,470,813 Servicios	
Fecha de publicación en CompraNet	07 de Junio de 2018	
Junta de aclaraciones	12 de Junio de 2018; 10:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visitas	
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Junio de 2018; 10:00 hrs.	

- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la licitación, en la sala de licitaciones de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación San Luis Potosí ubicada en Av. De los conventos 107,109 y 111, Col. Hogares Ferrocarrileros 1ra. Sección, Soledad de Graciano Sánchez. C.P. 78436.

SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P., A 7 DE JUNIO DE 2018.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. HECTOR GERARDO DE LA LOZA ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 468385)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA
CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Durango No. 291 piso 4, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Teléfono: 5726-1700 exts. 14218 y 14277, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, Medio y No. de Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E14-2018.
Objeto de la Licitación	Adquisición de la clave 060 833 0361 01 01 del grupo 060 material de curación para el ejercicio fiscal 2018.
Volumen a adquirir	Los establecidos en el Requerimiento.
Fecha de publicación en CompraNet	5 de junio de 2018.
Junta de Aclaraciones	29 de junio de 2018. 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y Apertura de Propositiones	17 de julio de 2018. 10:00 horas.
Acto de Fallo	20 de julio de 2018. 14:30 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE JUNIO DE 2018.
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
LIC. ALMA ROSA MEDRANO DIAZ
RUBRICA.

(R.- 468374)

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Agrarismo No. 227, Quinto Piso, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, Tel: 5230-1600, Exts: 1094 y 1251, los días del cinco al quince de junio del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HAN001-E66-2018
Objeto de la Licitación	Contratación del Servicio de Capacitación Cursos Transversales para el personal de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/06/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	12/06/2018, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	21/06/2018, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	28/06/2018, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE JUNIO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION
LIC. MIGUEL ANGEL ESQUINCA KURI
RUBRICA.

(R.- 468359)

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL SUBDIRECCION DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción I, 32 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, que ésta se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Periférico sur No. 3106, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Del. Alvaro Obregón; Ciudad de México, teléfono: 56-24-04-00 ext. 11021 y 11023, de lunes a viernes, en un horario: de 9:00 a 16:00 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional, electrónica LO-010K8V001-E102-2018
Objeto de la Licitación	Adecuaciones parciales de espacios en la Oficina Regional Norte del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05/06/2018.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	08/06/2018, 11:30 horas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	12/06/2018, 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	20/06/2018, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	27/06/2018, 11:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE JUNIO DE 2018.
SUBDIRECTORA DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ALMA ROSA LOPEZ HUERTA
RUBRICA.

(R.- 468329)

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
SUBDIRECCION DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en las licitaciones públicas, que las convocatorias a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Periférico Sur No. 3106, colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, delegación Alvaro Obregón; Ciudad de México, teléfono: 56-24-04-00 ext. 11021 y 11023, de lunes a viernes, en un horario de: 9:00 a 16:00 horas; cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional, electrónica, No. LA-010K8V001-E106-2018.
Objeto de la Licitación	SERVICIO INTEGRAL PARA INVENTARIAR, REETIQUETAR Y CONCILIAR LOS BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06/06/2018.
Fecha y hora para realizar la visita a las instalaciones	12/06/2018. PEDREGAL 10:00 horas. ARENAL 12:00 horas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	14/06/2018, 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	22/06/2018, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	28/06/2018, 11:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional, electrónica, No. LA-010K8V001-E105-2018
Objeto de la Licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06/06/2018.
Fecha y hora para realizar la visita a las instalaciones	12/06/2018. PEDREGAL 10:00 horas. ARENAL 12:00 horas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	14/06/2018, 13:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	22/06/2018, 13:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	27/06/2018, 13:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE JUNIO DE 2018.
SUBDIRECTORA DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ALMA ROSA LOPEZ HUERTA
RUBRICA.

(R.- 468331)

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

SUBDIRECCION DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

NOTA ACLARATORIA A LA CONVOCATORIA No. LA-010K8V001-E103-2018**PARA EL PROCESO DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL****PUBLICADA EL 5 DE JUNIO DE 2018**

EL 05 DE JUNIO DE 2018, SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-010K8V001-E103-2018, EN LA CUAL SE SEÑALO EN LA SEPTIMA LINEA LO SIGUIENTE:

DICE:	DEBE DECIR:
FECHA Y HORA PARA REALIZAR LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES 13/06/2018, 11:00 HORAS	FECHA Y HORA PARA REALIZAR LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES 13/06/2018, 12:00 HORAS

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE JUNIO DE 2018.

SUBDIRECTORA DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ALMA ROSA LOPEZ HUERTA

RUBRICA.

(R.- 468327)**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL QUETZALCOATL

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LO-009JZL008-E13-2018, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Carretera a Piedras Negras Km. 5, C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfonos: (867) 718 13 32 y (867) 718 14 49, de Lunes a Viernes del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación: LO-009JZL008-E13-2018

Descripción de la licitación	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en el Aeropuerto Internacional Quetzalcóatl
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	05/06/2018 a las 00:00:00 hrs.
Junta de aclaraciones	12/06/2018 a las 10:00:00 am.
Visita a instalaciones	12/06/2018 a las 10:00:00 am.
Presentación y apertura de proposiciones	19/06/2018 a las 10:00:00 am.

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 5 DE JUNIO DE 2018.

ADMINISTRADOR

C. RAUL SERGIO LLAMAS CERVANTES

RUBRICA.

(R.- 468363)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE TRAMO CUACNOPALAN-TEHUACAN-OAXACA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 04

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas números: LA-009J0U019-E20-2018, LA-009J0U019-E21-2018 y LA-009J0U019-E22-2018, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Entronque Oaxaca, Camino Directo de Cuota Sin Número, San Lorenzo Cacaotepec, Etla, Oaxaca, C.P. 68263 Teléfono: 01(951) 5187770 Ext. 107620, los días lunes a viernes de 09:00 a las 17:00 horas.

Objeto de la licitación LA-009J0U019-E20-2018	Mantenimiento a los inmuebles de los campamentos de conservación Miahuatlán y Nochixtlán de la Gerencia de Tramo Cuacnopalan-Tehuacán-Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/06/2018, 00:00 Horas
Junta de aclaraciones	15/06/2018, 09:00 Horas
Visita a instalaciones	13/06/2018, 11:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2018, 09:00 Horas

Objeto de la licitación LA-009J0U019-E21-2018	Adquisición e instalación de malla ciclón galvanizada calibre 11 x 2 mts. de altura con accesorios, en tramos determinados del derecho de vía de la Gerencia de Tramo Cuacnopalan-Tehuacán-Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/06/2018, 00:00 Horas
Junta de aclaraciones	15/06/2018, 13:00 Horas
Visita a instalaciones	13/06/2018, 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2018, 13:00 Horas

Objeto de la licitación LA-009J0U019-E22-2018	Mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de tratamiento de aguas residuales de las plazas de cobro de la red Fonadin de la Gerencia de Tramo Cuacnopalan-Tehuacán-Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/06/2018, 00:00 Horas
Junta de aclaraciones	18/06/2018, 09:00 Horas
Visita a instalaciones	15/06/2018, 11:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/06/2018, 09:00 Horas

SAN LORENZO CACAOTEPEC, OAXACA, A 7 DE JUNIO DE 2018.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION

C.P. LUIS HUMBERTO MEXICANO FLORES

RUBRICA.

(R.- 468305)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL VI ZONA SURESTE

SUBDELEGACION TECNICA

FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 009/2018 (CAPUFE)

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J0U004-E49-2018 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, C.P. 96536, Coatzacoalcos, Ver., teléfono: 01 921 2115800, extensiones 5307 y 5322, con un horario de 09:00 a 16:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U004-E49-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	"Autopista Nuevo Teapa-Cosoleacaque.- Supervisión y control de calidad de la obra: Autopista Nuevo Teapa-Cosoleacaque.- tratamiento superficial del pavimento del km. 6+000 al km. 34+000 ambos cuerpos en tramos aislados, incluyendo los gazas Ixhuatlán, Refinería y Cosoleacaque."
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en Compranet:	22 de mayo de 2018
Visita al sitio de los trabajos:	25 de mayo de 2018, a las 10:00 horas, con punto de reunión en: Oficinas de la Superintendencia de Conservación, ubicadas en el Km. 27+200 Cuerpo "A" de la Autopista Nuevo Teapa – Cosoleacaque
Junta de aclaraciones:	30 de mayo de 2018, a las 12:00 horas, en la sala de juntas 1 de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	06 de junio de 2018, a las 12:00 horas, en la sala de juntas No. 1 de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

COATZACOALCOS, VERACRUZ, A 5 DE JUNIO DE 2018.

SUBDELEGADO TECNICO VI, ZONA SURESTE

ING. JOSE ANGEL VASCONCELOS LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 468214)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA EN MONTERREY

RESUMEN DE CONVOCATORIA 11/2018

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es), cuya (s) convocatoria (s) que contiene (n) las bases de participación está (n) disponible (s) para consulta en la página electrónica: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>. o bien en: Av. San Francisco, número 217, Tercer Piso, Colonia Lomas de San Francisco, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64170, teléfono: 01-81-83-89-72-00, de lunes a viernes de las 09:00 a las 16:00 horas.

No. de licitación	LA-009J0U021-E29-2018
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la licitación	Servicio de Fumigación para las Superintendencias de Conservación de la red FONADIN, a cargo de la Delegación Regional X, Zona Norte.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/06/2018
Junta de aclaraciones	Se realizará a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dicho acto el día 14/06/2018, a las 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	Se realizará a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dicho acto el día 21/06/2018, a las 10:00 horas.

No. de licitación	LA-009J0U021-E30-2018
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la licitación	Adquisición de Herramientas Menores y Material Eléctrico para las Superintendencias de Conservación de la red FONADIN, a cargo de la Delegación Regional X, Zona Norte.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/06/2018
Junta de aclaraciones	Se realizará a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dicho acto el día 14/06/2018, a las 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	Se realizará a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dicho acto el día 21/06/2018, a las 12:00 horas.

No. de licitación	LA-009J0U021-E31-2018
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la licitación	Adquisición de Sustancias Químicas y Herbicida para las Superintendencias de Conservación de la red FONADIN, a cargo de la Delegación Regional X, Zona Norte.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/06/2018
Junta de aclaraciones	Se realizará a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dicho acto el día 15/06/2018, a las 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	Se realizará a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dicho acto el día 22/06/2018, a las 12:00 horas.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 7 DE JUNIO DE 2018.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
DELEGACION REGIONAL X ZONA NORTE
LIC. JORGE ENRIQUE AGUIRRE TEJEDO
RUBRICA.

(R.- 468387)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 024 (FONADIN)**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E183-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Trabajos de estabilización en el km 86+700 de la autopista Tijuana - Ensenada.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	01 de Junio de 2018
Visita al sitio de los trabajos:	07 de Junio de 2018, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	08 de Junio de 2018, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	18 de Junio de 2018, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 7 DE JUNIO DE 2018.

SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

ING. CIRO MARBAN MALPICA

RUBRICA.

(R.- 468375)

SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, No. LA-009J9E001-E32-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Ceylán No. 468, primer piso, Colonia Cosmopolita, Delegación, Azcapotzalco, C.P. 02520, Ciudad de México, Ciudad de México, Teléfono 53-40-33-00, Ext. 25921 los días de Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Motocicletas y Motonetas, Así Como a Vehículos con Motor a Gasolina y Diésel Propiedad del Servicio Postal Mexicano
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/06/2018
Junta de aclaraciones	15/06/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	De conformidad al numeral II.1.8 de la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2018 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE JUNIO DE 2018.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MARCO ANTONIO RODRIGUEZ RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 468365)

**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGIA SOCIAL**
DIRECCION DE ADMINISTRACION
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
NACIONAL**
No. LA-03890W999-E106-2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Niño Jesús N° 251, Colonia La Joya, C.P. 14090, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional, Electrónica LA-03890W999-E106-2018
Objeto de la Licitación	Contratación del servicio de seguro de vida institucional y seguro colectivo de retiro
Fecha de publicación en CompraNet	05 de junio de 2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	12 de junio de 2018, a las 12:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	20 de junio de 2018, a las 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	26 de junio de 2018 a las 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE JUNIO DE 2018.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
MTRO. FABIAN ELI GARCIA BECERRIL
RUBRICA.

(R.- 468336)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006-2018

El Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública que enseguida se enlista cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en el tablero de avisos de la Subdirección de Recursos Materiales, sita en Calle 7 No. 433 x 20 y 22 Fraccionamiento Altabrisa, C.P. 97130, Mérida Yucatán, teléfono: 01 (999) 942-76-00 Ext. 56116, los días lunes a viernes en el horario de 8:30 a 15:00 horas:

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-012NBS001-E77-2018

Descripción de la licitación	Servicio Administrado de Equipo de Cómputo para el HRAEPY 2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	07/06/2018
Junta de aclaraciones	15/06/2018, 09:00 horas
Visita a instalaciones	12/06/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/06/2018, 10:00 horas
Fallo	28/06/2018, 12:00 horas

*Lugar donde se llevará a cabo los eventos: Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 bis, Fracción II, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales Compranet, al tratarse de Licitación 100% Electrónica.

MERIDA, YUCATAN, A 7 DE JUNIO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DEL HRAEPY

DR. RAFAEL ANTONIO BARRERA ZOREDA

RUBRICA.

(R.- 468335)

INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA IGNACIO CHAVEZ**DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-012NCA001-E457-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Juan Badiano N° 1, Colonia Sección XVI, C.P. 14080, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, teléfono 55732911 ext. 1388, de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	LA-012NCA001-E457-2018
Objeto de la Licitación	Materiales y Utiles de Oficina 2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/06/2018
Junta de aclaraciones	14/06/2018, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2018, 10:00 horas.
Fallo	29/06/2018, 10:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-012NCA001-E458-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Juan Badiano N° 1, Colonia Sección XVI, C.P. 14080, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, teléfono 55732911 ext. 1388, de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	LA-012NCA001-E458-2018
Objeto de la Licitación	Material de Limpieza 2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/06/2018
Junta de aclaraciones	19/06/2018, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2018, 10:00 horas.
Fallo	06/07/2018, 10:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional electrónica número LA-012NCA001-E459-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Juan Badiano N° 1, Colonia Sección XVI, C.P. 14080, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, teléfono 55732911 ext. 1388, de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	LA-012NCA001-E459-2018
Objeto de la Licitación	Consumibles de Cómputo 2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/06/2018
Junta de aclaraciones	21/06/2018, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2018, 10:00 horas.
Fallo	10/07/2018, 10:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE JUNIO DE 2018.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
L.C. ALEJANDRO ALATORRE HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 468277)

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-03891U001-E192-2018, cuya Convocatoria que contiene las Bases de Participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Luis Enrique Erro No. 1, Colonia Santa María Tonantzintla, C.P 72840, San Andrés Cholula, Puebla, Teléfonos: 222 2470181 y 222 26631 00 ext. 3107, de lunes a viernes de las 10:30 A 17:30 hrs.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/06/2018
Junta de aclaraciones	14/06/2018, 11:00:00 AM. VIA COMPRANET.
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2018, 11:00 AM. VIA COMPRANET.

SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA, A 7 DE JUNIO DE 2018.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS EN EL INAOE
LIC. ENRIQUE SANTOS VEGA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 468323)

CFE DISTRIBUCION DIVISION VALLE DE MEXICO CENTRO RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 002/2018

De conformidad con lo establecido en la fracción I de la Disposición General 30 de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto que se indica a continuación, cuya Convocatoria y Pliego de Requisitos contienen las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>, o bien, en la Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona de Distribución Zócalo, División Valle México Centro sita en Calle Joaquín Velázquez de León número 104, tercer piso, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad México, C.P. 06470, teléfono: (55) 5229 4400, extensión 16532.

Número del Concurso:	Concurso Abierto número CFE-0114-CAAAT-0002-2018.
Descripción del Concurso:	ACCESORIOS SUBTERRANEOS
Volumen a Adquirir:	Indicados en el anexo 1 del Pliego de Requisitos.
Fecha de publicación en el Micrositio de Concursos de la CFE:	04 de junio de 2018.
Solicitud de Aclaraciones:	12 de junio de 2018, 9:00 horas.
Fecha límite para la presentación de Ofertas:	25 de junio de 2018, 9:00 horas.

Así mismo la Empresa Contratante pone a disposición un ejemplar de la Convocatoria y el Pliego de Requisitos, para su consulta.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE JUNIO DE 2018.
ADMINISTRADOR ZONA ZOCALO
C.P. ENRIQUE CERECEDO BARRANCA
RUBRICA.

(R.- 468291)

EPS CFE DISTRIBUCION
BAJA CALIFORNIA
DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE COMPRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 02

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I, 24, 25, 30 Fracción I y 46 de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, Arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus EPS (en lo sucesivo a las Disposiciones Generales)

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0100-CASAT-0007-2018 para la contratación de:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE 2DO EVENTO

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga: <https://msc.cfe.mx>, este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera Electrónica.

Se hace de conocimiento a los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como Anexo 15.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE corresponde	04 junio 2018	Micrositio de Concursos de CFE
2. Periodo para la presentación de aclaraciones de los documentos del concurso abierto	Del 04 al 07 junio 2018, 11:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
3. Sesión de aclaración de los documentos del concurso abierto	07 de junio de 2018, 11:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
4. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	18 junio 2018, 09:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
5. Apertura de Ofertas Técnicas	18 junio 2018, 09:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
6. Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas	20 junio 2018, 09:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
7. Notificación del Fallo	27 junio 2018, 09:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
8. Firma del contrato	06 julio 2018, 12:00 hrs.	Oficina Divisional de Tráfico con domicilio en Blvd. Benito Juárez y Lázaro Cárdenas No. 2098, C.P. 21280, en Mexicali, Baja California

7 DE JUNIO DE 2018.
JEFE OFICINA DIV. DE COMPRAS
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A110015
KARINA BERNAL PAZ
RUBRICA.

(R.- 468320)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES

Con fundamento en las disposiciones 22 fracción I, 24, 25 y 30 de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Nacional No. CFE-0001-CASAN-0011-2018 para la:

Contratación del Programa de Aseguramiento Integral de la CFE, sus EPS y su Filial 2018-2019

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como **Anexo 13**.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Portal de la CFE	1 de junio 2018	Micrositio de Concursos de CFE
2. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	Del 1 al 6 de junio de 2018 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
3. Aclaración a los documentos del concurso	7 de junio de 2018 17:30 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
4. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	18 de junio de 2018 9:30 hrs	Micrositio de Concursos de CFE
5. Apertura de Ofertas Técnicas	18 de junio de 2018 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
6. Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas	25 de junio de 2018 13:00 hrs	Micrositio de Concursos de CFE
7. Fallo	27 de junio de 2018 14:00 hrs	Micrositio de Concursos de CFE
8. Firma del contrato	11 de julio de 2018 14:00 hrs.	Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos

Pueden participar las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y del Departamento de Concursos, cuyos contactos son el Ing. Gerardo García Rojas Vassallo, con Clave de Agente Contratante A1A0A03 y la Lic. María del Rosario González Mendieta con Clave de Agente Contratante A1A0A05, ambos con domicilio en Río Ródano No. 14, 4° piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 u 83465, con los correos electrónicos: gerardo.garciarojas@cfe.mx y rosario.gonzalez@cfe.mx

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE JUNIO DE 2018.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE AA-002
LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
RUBRICA.

(R.- 468251)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD
**CONVOCATORIA AL CONCURSO ABIERTO ELECTRONICO INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO PARA LA CONTRATACION DE BIENES**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Petróleos Mexicanos; así como los artículos 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y de conformidad con los Tratados de Libre Comercio que contienen un capítulo de compras del sector público, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables, a nombre, por cuenta y orden de **PEMEX-TRANSFORMACION INDUSTRIAL** convoca a los interesados a participar en la Convocatoria **No. 06/2018** de un Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que se detallan a continuación:

Descripción general del objeto	Plazo de ejecución	Límite de inscripción	Visita al sitio	Junta de aclaraciones	Entrega de propuestas	Fallo
Adquisición de solvente a base de Metil-Dietanolamina (MDEA), para utilizarse en las refinerías "Ing. Héctor R. Lara Sosa" de Cadereyta, Nuevo León e "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oaxaca, bajo la modalidad de contrato abierto sujeto a ajuste de precios para los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020. No. PTRI-CAT-B-GCPCYC-T00-55955-2018	880 días naturales	27 de junio de 2018	No aplica	19 de junio de 2018 10:00 Hrs.	2 de julio de 2018 13:00 Hrs.	20 de julio de 2018 13:00 Hrs.

- Podrán participar, personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras, que no se encuentren en los supuestos estipulados en el artículo 76, inciso VI de la Ley de Petróleos Mexicanos.
- La Moneda en la que deberán presentarse las proposiciones podrá ser en Moneda Nacional (M.N.) y/o Dólar Estadounidense (USD).
- El presente concurso abierto se realizará de manera electrónica a través del Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCEP), en el cual los participantes sólo podrán participar en forma electrónica en todos los eventos programados.
- Las bases estarán a disposición de los interesados en el Portal de internet [http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Transformación Industrial.aspx](http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Transformación%20Industrial.aspx)
- La obtención de las bases de Concurso, NO tendrán costo alguno.

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE JUNIO DE 2018.
SUPERINTENDENTE DE COMPRAS
CAP. VICTOR JULIO LEAL AGRAMON
RUBRICA.

(R.- 468346)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias; y de conformidad con los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contienen un capítulo de compras del sector público a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción se convoca a los interesados a participar en el concurso que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Electrónico Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos No. PEP-CAT-S-GCP-881-55166-18-1	
Descripción del objeto de la contratación:	Rehabilitación de un productor de gases marca General Electric LM2500 modelo SAC
Inicio de los servicios	A partir del día siguiente de la formalización del contrato, concluyendo el 08 de diciembre de 2018.
Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas	23 de julio de 2018

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el “Sistema de Contrataciones Electrónicas PEMEX” (SISCEP)
- Únicamente pueden participar, personas físicas o morales mexicanas o de países en los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un Tratado de Libre Comercio con disposiciones en materia de compras del sector público.
- Los interesados deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y comerciales, documento mediante el cual expresen su interés en participar, el cual deberán enviar al correo electrónico asociado al procedimiento de contratación en SISCEP: email2workspace-prod+PEMEX+WS1343253996+huey@ansmtp.triba.com, indicando el nombre de su empresa en el asunto del correo y marcando copia a la siguiente dirección de correo electrónico alfonso.alegria@pemex.com
- La manifestación de interés en participar, así como las proposiciones, deberán presentarse en idioma español.
- Las fechas de los actos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados a través del portal de internet indicado en el punto siguiente, o de las actas derivadas del proceso de contratación.
- Para mayor información, podrán consultar las bases de los Concursos que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Portal de Internet: <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>

CD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 7 DE JUNIO DE 2018.
SUBGERENCIA DE CONTRATACION REGIONES MARINAS
ESPECIALISTA TECNICO A
ING. MANUEL GUILLERMO ABREU FIELD
RUBRICA.

(R.- 468130)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD

CONVOCATORIA A CONCURSO ABIERTO ELECTRONICO INTERNACIONAL

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Petróleos Mexicanos; 11, fracción I, 19 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Logística convoca a los interesados a participar en el **Concurso Abierto Electrónico Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos**, plazos recortados, de acuerdo con lo siguiente:

Concurso Abierto Electrónico Número PLOG-CAT-S-GCPCYC-GK3-51588-18-1, para el: **“Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Calibración a los analizadores de laboratorio instalados en las Terminales adscritas a la Subdirección de Almacenamiento y Despacho”**

Los eventos se llevarán a cabo de acuerdo con el siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora	
Primer evento de aclaraciones a las bases - Recepción de preguntas	14-junio-2018	17:00 horas
Presentación de proposiciones y apertura de proposiciones Técnico Comercial	02-Julio-2018	17:30 horas
Notificación del Resultado Técnico Comercial y Apertura Económica	11-Julio-2018	17:00 horas
Notificación del fallo del concurso	20-Julio-2018	17:00 horas

- Pueden participar, personas físicas o morales mexicanas o de los países con los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un Tratado de Libre Comercio con disposiciones en materia de compras del sector público, y no se encuentren en los supuestos estipulados en el artículo 76 inciso VI de la Ley de Petróleos Mexicanos.
- El presente concurso abierto se realizará de manera electrónica a través del Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCEP), en el cual los participantes sólo podrán participar en forma electrónica en todos los eventos programados.
- Las bases de Concurso estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/default.aspx> y en la dirección electrónica de la convocante.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en español y la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en Pesos Mexicanos, Dólares Americanos y/o Moneda del país origen de los Bienes.

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE JUNIO DE 2018.

SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA LA CONFIABILIDAD DE DUCTOS Y TERMINALES

ING. DONACIANO REYNOSO RIOS

RUBRICA.

(R.- 468345)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PETROQUIMICA Y GAS
CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Petróleos Mexicanos, así como, 13, 17, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y de conformidad con los Tratados de Libre Comercio que contienen un capítulo de compras del sector público, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables, a nombre y por cuenta y orden de PEMEX ETILENO, convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico que se detalla a continuación:

Concurso Abierto de carácter Internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, **No. PETIL-CAT-B-GCPCYC-G03-50148-0010178953-18-1**, para la adquisición de **“BANCO ESTACIONARIO PARA PRUEBAS DE VALVULAS DE SEGURIDAD”**, de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fecha y Hora
Visita a las instalaciones	12-junio-2018; 10:00 horas
Junta de aclaraciones a las bases	14-junio de 2018; 09:00 horas
Primera etapa: Presentación y apertura de proposiciones técnicas, comerciales	26-junio-2018; 10:00 horas
Segunda Etapa: Resultado de la evaluación técnica y apertura de proposiciones económicas	03-julio-2018; 10:00 horas
Notificación de fallo	10-julio-2018; 18:00 horas

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el “Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex”(SISCEP).
- Podrán participar (personas físicas o morales) mexicanas o extranjeras y, en su caso, los bienes a ofertar sean de origen nacional o de países con los que, los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio.
- Para mayor información, podrán consultar las bases de concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, en el Portal de Internet, en la dirección electrónica: <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/default.aspx>.

7 DE JUNIO DE 2018.

SUBGERENTE

ING. SERGIO ANDRES VILCHIS RIOS

RUBRICA.

(R.- 468344)

DICONSA, S.A. DE C.V.

SUCURSAL NORTE

GERENCIA DE LA SUCURSAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA MIXTA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento que se detalla a continuación, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en: Carretera Monterrey-Laredo km. 14.2, Colonia Nueva Castilla, en General Escobedo, Nuevo León, C.P. 66052, los días de lunes a viernes, en días hábiles, de 09:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

No. de licitación	LA-020VSS999-E22-2018
Carácter de Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción del objeto de la Licitación	Servicio de Mantenimiento Vehicular
Fecha de publicación en Compranet	07 de junio del 2018
Visita al sitio de los trabajos	08 al 13 de junio 2018, en días hábiles, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas
Junta de aclaraciones	14 de junio del 2018 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de DICONSA, S.A. de C.V. ubicada en Carretera Monterrey-Laredo Km. 14.2, Colonia Nueva Castilla, General Escobedo, N.L.
Presentación y apertura de propuestas	21 de junio del 2018 a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de DICONSA, S.A. de C.V. ubicada en Carretera Monterrey-Laredo Km. 14.2, Colonia Nueva Castilla, General Escobedo, N.L.
Acto de notificación de fallo.	28 de junio del 2018 a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de DICONSA, S.A. de C.V. ubicada en Carretera Monterrey-Laredo Km. 14.2, Colonia Nueva Castilla, General Escobedo, N.L.

GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON, A 7 DE JUNIO DE 2018.

DICONSA, S.A. DE C.V.

GERENTE DE LA SUCURSAL NORTE

ING. J. SERAFIN RODRIGUEZ ESGUERRA

RUBRICA.

(R.- 468292)

FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.

FIT-GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA

AVISO DE FALLO

El Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A de C.V., con domicilio en Av. Eugenia No. 197 piso 5-B, Colonia Narvarte, C.P 03020, Benito Juárez, Ciudad de México, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, hace de conocimiento general las conclusiones del fallo de las Licitaciones Públicas Internacionales bajo la Cobertura de los Tratados, que se detalla a continuación:

01	Número de Licitación	LA-009J3L001-E16-2018
	Descripción de la licitación	Adquisición y Suministro de 70 Tubos de Acero de 12 Metros 14" x 3/8" Espesor, Soldado Espiral, bajo proceso doble Arco sumergido, Extremos Biselados y 12 Vigas IPR de Acero de A-36 De 18"X11"X177.3 Kg/M de 12.20 Mtrs de Longitud
	Fecha de fallo	26 de abril de 2017
	Nombre y dirección del licitante adjudicado	Fabricaciones Industriales Tumex, S.A. DE C.V. Pedro Dondisch Galeson No. 6 Colonia Los Reyes Acozac, Tecámac, Estado de México
	Partidas adjudicadas	1 partida
	Monto total adjudicado	\$2,623,978.00 M.N. I.V.A. INCLUIDO

02	Número de Licitación	LA-009J3L001-E15-2018
	Descripción de la licitación	Adquisición y Suministro de 1,322 Toneladas Métricas De Riel Calibre 115 Lbs/Yda, Sección Re 6-5/8" Peralte, 5-1/2" Patin, 5/8" Alma, 2-23/32" Hongo, Incluye Descarga y Entongado.
	Fecha de fallo	25 de abril de 2017
	Nombre y dirección del licitante adjudicado	Amexder, S.A. de C.V. Av. Constituyentes No. 1070, Col. Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11950, Ciudad de México
	Partidas adjudicadas	1 partida
	Monto total adjudicado	2,094,113.57 USD I.V.A. INCLUIDO

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE JUNIO DE 2018.

FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A DE C.V.

GERENTE DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA

ING. ADAN AGÜERO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 468279)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**
GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 05 al 13 de junio del 2018, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-006G1H001-E26-2018
Objeto de la Licitación	Contratación plurianual del Servicio de soporte y mantenimiento en sitio a HW y SW Oracle.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/06/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	13/06/2018 09:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	20/06/2018 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	25/06/2018 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE JUNIO DE 2018.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MYR. INTDTE. D.E.M. ROGELIO ESTRADA FLORES
RUBRICA.

(R.- 468362)

CENTROS DE INTEGRACION JUVENIL, A.C.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se describe más adelante, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: Berlín número 30, Colonia Del Carmen Coyoacán, C.P. 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, teléfono: 55-54-49-85 ext. 16, los días del 5 al 15 de junio de 2018 de las 10:00 a las 14:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones, fue autorizada por el C. Alejandro Gerardo Sánchez Ibarra con cargo de Jefe del Departamento de Adquisiciones, el día 1 de junio de 2018.

Licitación pública nacional número LA-012M7K001-E50-2018

Descripción de la licitación	Servicio plurianual de arrendamiento de multifuncionales para oficinas centrales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/06/2018
Junta de aclaraciones	08/06/2018, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2018, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE JUNIO DE 2018.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
C. ALEJANDRO GERARDO SANCHEZ IBARRA
RUBRICA.

(R.- 468330)

CENTRO DE INVESTIGACIONES EN OPTICA, A.C.

CIO - DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LA-03890S999-E36-2018, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Loma del Bosque #115, Col. Lomas del Campestre, C.P. 37150, León, Guanajuato, teléfono (477)441-42-00 ext. 182 de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación LA-03890S999-E36-2018	ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPO PARA CUARTO LIMPIO
Volumen de Licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/06/2018, 09:00:00 horas
Junta de Aclaraciones	12/06/2018, 10:00:00 horas
Presentación y apertura de Proposiciones	18/06/2018, 10:00:00 horas

LEON, GTO., A 1 DE JUNIO DE 2018.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION

L.C.I. SILVIA ELIZABETH MENDOZA CAMARENA

RUBRICA.

(R.- 468399)**INSTITUTO DE ECOLOGIA, A.C.**

SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública número LA-03891Q001-E83-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet en: <https://compranet.gob.mx> o bien en Carretera Antigua a Coatepec No. 351, El Haya, C.P 91070, Xalapa, Veracruz, teléfonos: (228) 8421865, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Equipo de Climatización y Refrigeración del INECOL
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/06/2018, 10:00 horas
Visita a las instalaciones	12/06/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	15/06/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2018, 10:00 horas

XALAPA, VERACRUZ, A 7 DE JUNIO DE 2018.

SUBDIRECTORA DE BIENES Y SERVICIOS

LAE MARTHA ELIGIA LUGO REYES

RUBRICA.

(R.- 468309)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/010/2018

PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/010/2018 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
COMUNICADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 313 Y 319 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO, SE DETERMINO MODIFICAR LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/010/2018

DERIVADO DEL NUMERO DE PREGUNTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES EN EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES LLEVADO A CABO EL 01 DE JUNIO DE 2018, SE TUVO LA NECESIDAD DE AMPLIAR EL PLAZO DE SU CELEBRACION AL DIA 04 DE JUNIO DE 2018, EN RAZON DE LO ANTERIOR, SE DETERMINO LA PERTINENCIA DE MODIFICAR LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS, ASI COMO EL ACTO DE NOTIFICACION DE FALLO, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA LIBRE CONCURRENCIA Y PARTICIPACION EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS; EN ESE TENOR, LA SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, EXPIDE EL SIGUIENTE COMUNICADO:

PROCEDIMIENTO NUMERO	FECHAS DE EVENTOS	
LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. CJF/SEA/DGRM/LPN/010/2018 "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE RED LOCAL (SARL)".	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, EL 12 DE JUNIO DE 2018
	ACTO DE NOTIFICACION DE FALLO	SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, EL 26 DE JUNIO DE 2018

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE JUNIO DE 2018.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
MAESTRO MIGUEL FRANCISCO GONZALEZ CANUDAS
RUBRICA.

(R.- 468384)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de los trabajos a Precio Alzado y Tiempo Determinado, de conformidad con lo siguiente:

N° de Licitación	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGIM/LP/12/2018	"Proyecto integral para la construcción de un Centro de Justicia Penal Federal en Ciudad Victoria, Tamps." a ejecutarse en el inmueble propio ubicado en Libramiento Naciones Unidas S/N entre Boulevard Práxedes Balboa y Carretera Cd. Victoria-Soto La Marina, Ciudad Victoria, Tamaulipas.	Del 07 al 13 de junio de 2018

Visita a Instalaciones (obligatoria)	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Fecha estimada de inicio	Porcentaje de Anticipo	Plazo Máximo de Ejecución	Capital Contable requerido	Presupuesto Base I.V.A. incluido
En Ciudad Victoria, Tamaulipas, en el inmueble indicado en la Descripción General, a las 12:00 Hrs. del 15 de junio de 2018.	En la Ciudad de México, en el inmueble indicado en el numeral No. 3, a las 12:00 Hrs. del 18 de junio de 2018.	En la Ciudad de México, en el inmueble indicado en el numeral No. 5, a las 10:00 Hrs. del 28 de junio de 2018.	El 09 de agosto de 2018	35% (ver numeral No. 7)	180 días naturales	\$ 41'417,900.00	\$ 138'059,596.53
Especialidad Requerida				Metros cuadrado estimados a ejecutar			
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS				19,327			

Las Bases de esta Licitación se publicarán, a través de la página de internet del Consejo de la Judicatura Federal con dirección www.cjf.gob.mx, dentro de la sección "Servicios", "Licitaciones", en el apartado correspondiente "Inmuebles y Mantenimiento", para su consulta y revisión, dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado "Plazo para inscripción", proporcionándose igual información a todos los participantes.

Requisitos:

- 1.- La inscripción a la presente Licitación se realizará mediante el envío, al correo electrónico: fernando.licona.camacho@correo.cjf.gob.mx y hector.heredia.saucedo@correo.cjf.gob.mx; de un oficio firmado por el representante legal de la persona moral o por la persona física manifestando su intención de inscribirse a la presente Licitación, mencionando el número de la misma, anexando copia del Registro Federal de Contribuyentes. El envío deberá ser dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado "Plazo para Inscripción".

El Consejo de la Judicatura Federal verificará que la persona física o persona moral solicitante no se encuentre inhabilitada para presentar propuestas en materia de obras públicas por cualquiera de los órganos competentes de la Administración Pública Federal, según el artículo 299, fracción I del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo o por la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, según el artículo 299, fracción IV de dicho Acuerdo.

A vuelta de correo electrónico, a más tardar al siguiente día hábil del último establecido en el "Plazo para Inscripción", la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento enviará un oficio aceptando o rechazando la inscripción, fundando y motivando las razones de su decisión.

- 2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble antes señalado, y la visita será obligatoria al lugar de los trabajos, tendrá verificativo en ese domicilio, en la fecha y horario indicados.
- 3.- La junta de aclaraciones de las bases de la licitación tendrá verificativo en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México, en la fecha y hora indicadas.
- 4.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación.
- 5.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señaladas, en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.
- 6.- El fallo de la Licitación Pública, se dará a conocer en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.
- 7.- El importe del anticipo concedido será puesto a disposición del contratista en un plazo no mayor a treinta días hábiles posteriores a la firma del contrato, siempre y cuando haya entregado la fianza de anticipo correspondiente.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE JUNIO DE 2018.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
LICENCIADO MIGUEL FRANCISCO GONZALEZ CANUDAS
RUBRICA.

(R.- 467983)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
LPN/SCJN/DGRM-DABI/008/2018

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 al 77 y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Tribunal, convoca a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana que satisfagan los requisitos de las bases, a participar en la presente licitación pública nacional LPN/SCJN/DGRM-DABI/008/2018.

1. **Objeto.** Adquisición, suscripción y mantenimiento de diverso Software, cuyo detalle se proporciona en el Anexo 2a de las bases. A continuación se describen brevemente las partidas más representativas que integran el requerimiento:

Partida	Descripción	Media de Instalación	Tipo de Adquisición	Cantidad
1	Adobe Acrobat Pro	Disco o referencia electrónica	Licencia (Perpetua)	9
3	Adobe Creative Cloud Suite	Disco o referencia electrónica	Suscripción	43
4	Adobe Illustrator v2018	Disco o referencia electrónica	Suscripción	2
7	Imagen Viewer PaperPort Professional	Disco o referencia electrónica	Licencia (Perpetua)	8
12	Final Cut	Disco o referencia electrónica	Licencia (Perpetua)	17
13	AutoCAD	Disco o referencia electrónica	Suscripción	21

2. **Lugar en que los interesados podrán consultar y adquirir las bases.** Las bases y sus anexos estarán a disposición para consulta y adquisición, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicadas en Calle Bolívar número 30, cuarto piso, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, del 8 al 14 de junio de 2018, en días hábiles, y en la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la dirección electrónica: <https://www.scjn.gob.mx/transparencia/obligaciones-de-transparencia/fracción-xxviii/procedimientos-contratación/290>
3. **Costo de las bases.** \$3,028.00 (Tres mil veintiocho pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que no será reembolsable y podrá ser cubierta mediante pago referenciado, a través de depósito o transferencia bancaria a la institución bancaria HSBC México, S.A., en favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, utilizando los siguientes datos: Convenio: 105; CLABE Interbancaria: 021180550300001051; Referencia Bancaria o Concepto de Pago 118102400000141BFT69325278:

4. **Calendario de eventos.**

Periodo para adquirir las bases	Fecha de entrega de los pliegos de preguntas	Junta de Aclaraciones	Sesión pública de entrega de documentación legal y financiera, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas
8 al 14 de junio de 2018	15 de junio de 2018, hasta las 14:00 hrs.	19 de junio de 2018, a las 12:00 hrs.	29 de junio de 2018, a las 11:00 hrs

5. **Lugar en que se podrá entregar el pliego de preguntas.** Los pliegos de preguntas de los participantes que obtengan las bases deberán ser presentados por escrito, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales en la dirección indicada en el punto 2, o enviarlas por correo electrónico a las direcciones: jpaza@mail.scjn.gob.mx o bvencev@mail.scjn.gob.mx, en formato Microsoft Word 93-2007.
6. **Lugar en donde se desarrollarán los eventos.** Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en la dirección señalada en el punto 2:
- Junta de aclaraciones.**
 - Sesión pública de entrega de documentación legal y financiera, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.**
 - Acto de fallo.**

7. **Observadores.** Cualquier persona podrá asistir a los actos públicos de la licitación, sin necesidad de adquirir las bases, siempre y cuando se registre dentro de los 30 minutos previos a la celebración de los eventos.
8. **Lugar de entrega del software:** Todo el software adjudicado se entregará en la Dirección General de Tecnologías de la Información, en caso de que se entregue(n) disco(s), deberá ser en sus oficinas, ubicada en Calle 16 de Septiembre No. 38, Col. Centro de la Ciudad de México, C.P. 06000, Delegación Cuauhtémoc, y en el caso de que la entrega se realice a través de una referencia electrónica, esta deberá enviarse a una cuenta de correo electrónico que será proporcionada por la Dirección General de Tecnologías de la Información.
9. **Plazo de entrega:** La entrega del software deberá ser dentro de los 20 días naturales siguientes a la firma del contrato.
10. **Forma de pago:** Se realizará en una sola exhibición una vez recibido y, en su caso, instalado todo el software adjudicado, previamente validado de que se recibió a entera satisfacción de la Dirección General de Tecnologías de la Información. Los pagos se realizarán a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente en ventanilla única de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.
11. **Fallo.** El fallo se comunicará en acto público y un extracto se publicará en la dirección electrónica indicada en el punto 2.
12. Los demás requisitos y estipulaciones, se describen en las bases.
13. Las condiciones y requisitos exigidos en bases, así como las propuestas no serán negociables, en ningún caso.
14. Los criterios de evaluación y adjudicación se describen en las bases.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE JUNIO DE 2018.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES
MTRA. CLAUDIA C. CAMERAS SELVAS
RUBRICA.

DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA
INFORMACION
LIC. ENRIQUE GAMEROS HIDALGO MONROY
RUBRICA.

(R.- 468264)

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

OFICIALIA MAYOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 014

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional **CNDH/LPN/OP/001/2018** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta y obtención gratuita en la dirección electrónica de Internet <http://appweb.cndh.org.mx/contrataciones/>, que corresponde al vínculo Transparencia / Obligaciones de Transparencia / XIII Contrataciones / "Procedimientos de Adjudicación LAASSP y LOPYSRM" a partir de la fecha de publicación de esta licitación o bien en las oficinas de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento de Inmuebles de la CNDH, situada en Avenida Periférico Sur número 3469, Planta Baja, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, teléfonos 5681-8125, ext. 1140, 1352 y 1661 de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

Número de la licitación	CNDH/LPN/OP/001/2018
Objeto de la licitación	Trabajos de Reparación de Fachadas de Cantera, en el inmueble ubicado en Av. Periférico Sur No. 3469, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en www.cndh.org.mx	07 de Junio de 2018
Visita a instalaciones	12 de junio de 2018 a las 12:00 hrs.
Junta de aclaraciones	13 de junio de 2018 a las 18:00 hrs.
Presentación y apertura de propuestas	22 de Junio de 2018 a las 12:00 hrs.
Fallo	28 de Junio de 2018 a las 18:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE JUNIO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. FERNANDO MENDOZA ELVIRA
RUBRICA.

(R.- 468403)

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIAS A LICITACIONES PUBLICAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo del contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur Núm. 838, Quinto piso, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, a partir de la publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, lunes de 09:00 a 18:30 hrs y viernes de 9:00 a 15:00 hrs, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Internacional bajo la cobertura de tratados y electrónica No. LA-043D00001-E33-2018
Objeto de la licitación	Servicio integral de atención a usuarios de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión a través del "Centro de Contacto de Atención al Usuario"
Volumen a adquirir	Mínimo 5, Máximo 10 estaciones de trabajo.
Fecha de publicación en CompraNet	05/06/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	20/06/2018, 10:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	28/06/2018, 10:30 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	05/07/2018, 12:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Internacional bajo la cobertura de tratados y electrónica No. LA-043D00001-E34-2018
Objeto de la licitación	Estudio sobre la valuación y determinación de derechos para bandas del espectro radioeléctrico de la categoría Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT) en México
Volumen a adquirir	3 módulos: Valuación, análisis y propuesta.
Fecha de publicación en CompraNet	05/06/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	19/06/2018, 10:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	27/06/2018, 10:30 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	04/07/2018, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE JUNIO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. OSCAR E. IBARRA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 468361)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación del "Servicio de Suministro de Anteojos y Lentes de Contacto" requerido por la Dirección General de Personal, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación DGPR-LPN-014/2018					
Costo de las Bases	Fecha para adquirir Bases	Junta de aclaraciones	Entrega de Muestras	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de la Licitación
\$7,000.00	Del 07 al 13 de junio de 2018	13 de junio de 2018, 12:00 hrs.	18 de junio de 2018, De 11:00 a 13:00 horas	19 de junio de 2018, 11:00 hrs.	26 de junio de 2018, 13:00 hrs

Lote	Descripción del servicio
1	Suministro de Anteojos
2	Suministro de Lentes de Contacto

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección General de Proveeduría ubicada en Av. Revolución No. 2040, 1er. Piso, Ciudad Universitaria, Del. Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, del 07 al 12 de junio de 2018 con horario de 9:30 a 14:30 y de 17:30 a 19:30 horas, en días hábiles para la UNAM y el día 13 de junio de 2018 de 9:30 a 11:00 horas. Asimismo se encuentran disponibles a través de Internet en www.proveeduria.unam.mx, únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo, el pago de las bases será requisito indispensable para participar en la licitación.

Los eventos relativos a la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, así como de Fallo, se llevarán a cabo en el Auditorio de la Dirección General de Proveeduría, ubicado en Av. Revolución

No. 2040, Planta Baja, Ciudad Universitaria, Del. Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación por ser ésta de carácter público.

El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del numeral 10.1 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

El servicio se contratará por el periodo comprendido del 01 de agosto de 2018 al 31 de julio de 2020.

Las condiciones de pago serán: 20 días naturales, contados a partir de la presentación de la documentación correspondiente debidamente requisitada.

No se otorgarán anticipos.

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE JUNIO DE 2018.
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
DIRECTORA GENERAL DE PROVEEDURIA
LIC. GUADALUPE LEON VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 468381)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la Adquisición de “Bolsa Tipo Camiseta” requerida por la Dirección General de Servicios Administrativos, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación DGPR-LPN-015/2018					
Costo de las Bases	Fecha para adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Entrega de Muestras	Presentación y Apertura de Propositiones	Fallo
\$2,000.00	Del 07 al 12 de junio de 2018	12 de junio de 2018 10:00 horas	18 de junio de 2018 18:00 horas	18 de junio de 2018 18:00 horas	20 de junio de 2018 10:00 horas

Partida	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad
Unica	Bolsa tipo camiseta de polietileno de alta densidad oxobiodegradable impresa a una tinta.	Millar	3,000

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040, 1er. Piso, Ciudad Universitaria, Del. Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, del 07 al 11 de junio de 2018 con un horario de 09:30 a 14:30 y de 17:30 a 19:30 horas, en días hábiles para la UNAM y el día 12 de junio de 2018 de 09:00 a 09:30 horas. Asimismo se encuentran disponibles a través de internet en www.proveeduria.unam.mx, únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo, el pago de las bases será requisito indispensable para participar en la Licitación.

Los eventos relativos a la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones, así como de Fallo, se llevarán a cabo en el Auditorio de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040, Planta Baja, Ciudad Universitaria, Del. Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la Licitación por ser ésta de carácter público.

El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del numeral 10.1 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

El lugar de entrega de los bienes será en la Dirección General de Servicios Administrativos (Tienda UNAM), ubicada en Circuito Mario de la Cueva s/n, Col. Ciudad Universitaria, Del. Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, en las fechas de entrega señaladas en el Anexo 1, de las Bases de la Licitación.

Las condiciones de pago serán: 20 días naturales, contados a partir de la presentación de la documentación correspondiente debidamente requisitada, previo a la entrega de los bienes en los términos del contrato.

No se otorgarán anticipos.

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE JUNIO DE 2018.
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
DIRECTORA GENERAL DE PROVEEDURIA
LIC. GUADALUPE LEON VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 468389)

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL 008-18

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en el IIFEA en: Av. Adolfo López Mateos Ote. # 1613 Fracc. Bona Gens, Aguascalientes, Ags., C.P. 20255, Aguascalientes, Ags., teléfonos 01 (449) 910-20-92 ext 2961, y 4139, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Número de licitación	LO-901067969-E61-2018
Descripción de la licitación	Consolidación, Esc. Normal de Rincón de Romos "Dr. Rafael Francisco Aguilar Lomeli", Calle Aldama Esquina Rosauero Zapata y Pedrera, Rincón de Romos.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	07/06/2018
Fecha límite para el registro de inscripción	26/06/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	11/06/2018, 12:00 horas
Visita a instalaciones	11/06/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2018, 09:00 horas

Número de licitación	LO-901067969-E62-2018
Descripción de la licitación	Consolidación, Esc. Normal del Estado de Aguascalientes, Av. Paseo de la Cruz No. 904, Aguascalientes.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	07/06/2018
Fecha límite para el registro de inscripción	26/06/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	11/06/2018, 12:15 horas
Visita a instalaciones	11/06/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2018, 09:00 horas

Número de licitación	LO-901067969-E63-2018
Descripción de la licitación	Rehabilitación, Esc. Prim., José María Morelos, El Barranco, Tepezalá, Calle Ninguno S/N, El Barranco, Tepezalá.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	07/06/2018
Fecha límite para el registro de inscripción	26/06/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	11/06/2018, 12:30 horas
Visita a instalaciones	11/06/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2018, 09:00 horas

Número de licitación	LO-901067969-E64-2018
Descripción de la licitación	Rehabilitación, Esc. Prim., Cuatro de Abril, Estancia de Mosqueira, Rincón de Romos, Calle Lázaro Cárdenas No. 15, Estancia de Mosqueira, Rincón de Romos.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	07/06/2018
Fecha límite para el registro de inscripción	26/06/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	11/06/2018, 12:45 horas
Visita a instalaciones	11/06/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2018, 09:00 horas

Número de licitación	LO-901067969-E65-2018
Descripción de la licitación	Rehabilitación, Esc. Prim. Heroínas Mexicanas, 16 de Septiembre, Rincón de Romos, Calle Francisco Villa S/N, 16 de Septiembre, Rincón de Romos.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	07/06/2018

Fecha límite para el registro de inscripción	26/06/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	11/06/2018, 13:00 horas
Visita a instalaciones	11/06/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2018, 09:00 horas

Número de licitación	LO-901067969-E66-2018
Descripción de la licitación	Consolidación, Esc. Prim., Benito Juárez, Los Sandoval, El Llano, Calle Alameda No. 5, Sandoval (San Miguel de los Sandoval), El Llano.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	07/06/2018
Fecha límite para el registro de inscripción	26/06/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	11/06/2018, 13:15 horas
Visita a instalaciones	11/06/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2018, 09:00 horas

Número de licitación	LO-901067969-E67-2018
Descripción de la licitación	Consolidación, Esc. Prim., J. Luis Moya, El Milagro, Rincón de Romos, Calle 20 de Noviembre Núm. 19, El Milagro, Rincón de Romos.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	07/06/2018
Fecha límite para el registro de inscripción	26/06/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	11/06/2018, 13:30 horas
Visita a instalaciones	11/06/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2018, 09:00 horas

Número de licitación	LO-901067969-E68-2018
Descripción de la licitación	Consolidación, J.N. Rafael Ramírez, La Luz, El Llano, Calle Las Majaditas S/N, La Luz, El Llano.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	07/06/2018
Fecha límite para el registro de inscripción	26/06/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	11/06/2018, 13:45 horas
Visita a instalaciones	11/06/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2018, 09:00 horas

Número de licitación	LO-901067969-E69-2018
Descripción de la licitación	Rehabilitación, Esc. Prim. Miguel Hidalgo, La Boquilla, Rincón de Romos, Calle Emiliano Zapata No. 104, La Boquilla, Rincón de Romos.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	07/06/2018
Fecha límite para el registro de inscripción	26/06/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	11/06/2018, 14:00 horas
Visita a instalaciones	11/06/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2018, 09:00 horas

Número de licitación	LO-901067969-E70-2018
Descripción de la licitación	Consolidación, Esc. Prim. Miguel Hidalgo, Morelos, Rincón de Romos, Calle Miguel Hidalgo S/N, Morelos, Rincón de Romos.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	07/06/2018
Fecha límite para el registro de inscripción	26/06/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	11/06/2018, 14:15 horas
Visita a instalaciones	11/06/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2018, 09:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 7 DE JUNIO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DEL I.I.F.E.A.
ARQ. GERARDO DE JESUS VALADEZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 468369)

H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. 001 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación. La convocatoria estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Aguascalientes Sur No. 2615, Fracc. Jardines de las Fuentes, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: 01(449) 978-92-01, 01(449) 978-92-06 ext. 112 y fax. Ext. 140 de 9:00 a 13:00 horas.

- Licitación pública nacional número **LO-801001999-E02-2018**.
- Las fechas para consulta y mostrar interés será del día 07 al 26 de Junio de 2018.

Objeto de la licitación	Pavimento Hidráulico Blvd. Siglo XXI tramo 03, de Fracc. Villas de San Antonio a calle Miguel Ramos Arizpe, Aguascalientes, Ags.
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	07/06/2018
Junta de aclaraciones	14/06/2018, 12:00 horas
Visita al lugar de la obra	14/06/2018, 09:00 horas
Presentación de proposiciones	27/06/2018, hasta las 9:00 horas
Apertura de proposiciones	27/06/2018, 09:01 horas

- Licitación pública nacional número **LO-801001999-E03-2018**.
- Las fechas para consulta y mostrar interés será del día 07 al 26 de Junio de 2018.

Objeto de la licitación	Pavimento Hidráulico Blvd. Siglo XXI tramo 04, de calle Miguel Ramos Arizpe a calle José de Jesús Rábago Ibarra, Aguascalientes, Ags.
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	07/06/2018
Junta de aclaraciones	14/06/2018, 12:30 horas
Visita al lugar de la obra	14/06/2018, 09:00 horas
Presentación de proposiciones	27/06/2018, hasta las 9:00 horas
Apertura de proposiciones	27/06/2018, 09:01 horas

- Licitación pública nacional número **LO-801001999-E04-2018**.
- Las fechas para consulta y mostrar interés será del día 07 al 26 de Junio de 2018.

Objeto de la licitación	Pavimento Hidráulico Blvd. Siglo XXI tramo 05, de calle José De Jesús Rábago Ibarra a calle Carlos López Moctezuma, Aguascalientes, Ags.
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	07/06/2018
Junta de aclaraciones	14/06/2018, 13:00 horas
Visita al lugar de la obra	14/06/2018, 09:00 horas
Presentación de proposiciones	27/06/2018, hasta las 9:00 horas
Apertura de proposiciones	27/06/2018, 09:01 horas

- Licitación pública nacional número **LO-801001999-E05-2018**.
- Las fechas para consulta y mostrar interés será del día 07 al 26 de Junio de 2018.

Objeto de la licitación	Pavimento Hidráulico Blvd. Siglo XXI Tramo 06, de calle Carlos López Moctezuma a Andador Crepúsculo, Aguascalientes, Ags.

Alcances de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	07/06/2018
Junta de aclaraciones	14/06/2018, 13:30 horas
Visita al lugar de la obra	14/06/2018, 09:00 horas
Presentación de proposiciones	27/06/2018, hasta las 9:00 horas
Apertura de proposiciones	27/06/2018, 09:01 horas

- Licitación pública nacional número **LO-801001999-E06-2018**.
- Las fechas para consulta y mostrar interés será del día 07 al 26 de Junio de 2018.

Objeto de la licitación	Pavimento Hidráulico Blvd. Siglo XXI Tramo 07, de Andador Crepúsculo a Andador Faisán, Aguascalientes, Ags.
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	07/06/2018
Junta de aclaraciones	14/06/2018, 14:00 horas
Visita al lugar de la obra	14/06/2018, 09:00 horas
Presentación de proposiciones	27/06/2018, hasta las 9:00 horas
Apertura de proposiciones	27/06/2018, 09:01 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 7 DE JUNIO DE 2018.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

MARCO ANTONIO LICON DAVILA

RUBRICA.

(R.- 468261)

H. AYUNTAMIENTO DE CALVILLO, AGUASCALIENTES

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA N° 002-18

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación. La convocatoria estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: C. Unión Esq. Centenario # 100, Mercado Gómez Morín Planta Alta, Zona Centro, Calvillo, Ags. C.P. 20800, tel.: 01-495-956-0039 ext. 5055 de 10:00 a 13:30 horas. Las fechas para consulta y mostrar interés será del día del 07 al 18 de junio de 2018 a las 08:59 hrs.

N° de Licitación	DESCRIPCION DE LA LICITACION
LO-801003985-E12-2018.	Construcción De Pavimento Hidráulico, Guarniciones, Banquetas, Alumbrado Público Y Red Hidrosanitarias En Calle Francisco Villa Y Calle Suecia, Localidad De El Cuervero, Calvillo, Ags.
LO-801003985-E13-2018.	Construcción de Cubierta en CBTA. No. 61 Calvillo
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/06/2018
Junta de aclaraciones	13/06/2018, 10:00 horas
Visita al lugar de la obra	13/06/2018, 09:00 horas
Presentación de proposiciones	18/06/2018, hasta las 08:59 horas
Apertura de proposiciones	18/06/2018, a las 09:00 horas

CALVILLO, AGUASCALIENTES, A 7 DE JUNIO DE 2018.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
Y COSTOS DEL MPIO. DE CALVILLO, AGS.

I.C. JOSE GUADALUPE RAMIREZ SUSTAITA

RUBRICA.

(R.- 468296)

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
CONVOCATORIA PUBLICA No. 022
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-909004999-E88-2018, la Convocatoria a la Licitación en la cual se establecen las bases de participación, estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de Compranet en la siguiente dirección compranet.funcionpublica.gob.mx, así como en las oficinas de este Organismo Desconcentrado ubicado en Calle Nezahualcóyotl No, 127 2do piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Ciudad de México, para números LO-909004999-E88-2018, del 07 al 16 de junio del 2018 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

Datos Generales

No. de Licitación	LO-909004999-E88-2018
Descripción de la licitación	Rehabilitación de pozos de absorción en la Delegación Tlalpan, de la Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/06/2018
Junta de aclaraciones	12/06/2018, 10:30 horas
Visita a instalaciones	11/06/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2018, 10:30 horas

Lo anterior de conformidad con lo señalado en el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 de junio de 2017 artículo 202 ter fracción VII por el que se delega en el Director Ejecutivo de Construcción del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los Contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con esta y demás actos jurídicos, que de éstos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE JUNIO DE 2018.
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE CONSTRUCCION
ING. FERNANDO ALONZO AVILA LUNA
RUBRICA.

(R.- 468356)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

SECRETARIA TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA SIT-ST-007-2018

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales con números LO-905009999-E16-2018, LO-905009999-E17-2018, LO-905009999-E18-2018, LO-905009999-E19-2018, LO-905009999-E20-2018 y LO-905009999-E21-2018, cuyas convocatorias contienen las bases de participación, disponibles para consulta y obtención en la dirección electrónica de internet en la página: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y para consulta en el domicilio de la convocante, ubicado en Boulevard Fundadores cruce con Boulevard Centenario de Torreón, s/n, planta baja, Carretera Federal 57, C.P. 25294 en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al teléfono 01 (844) 6981000 ext. 7632 de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación LO-905009999-E16-2018	Construcción de 18000 m2. del paseo Ribereño Río Escondido primera etapa en zona urbana del municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza.
Fecha de publicación	07 de junio de 2018
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Periodo de Ejecución	120 días naturales
Visita de obra	14 de junio de 2018 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	15 de junio de 2018 a las 10:00 horas
Presentación y Apertura de Propuestas	21 de junio de 2018 a las 10:00 horas
Fallo	02 de julio de 2018 a las 13:00 horas

Descripción de la Licitación LO-905009999-E17-2018	Conclusión del camino al Cerrito en zona urbana del municipio de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza.
Fecha de publicación	07 de junio de 2018
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Periodo de Ejecución	179 días naturales
Visita de obra	14 de junio de 2018 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	15 de junio de 2018 a las 11:00 horas
Presentación y Apertura de Propuestas	21 de junio de 2018 a las 11:00 horas
Fallo	02 de julio de 2018 a las 13:30 horas

Descripción de la Licitación LO-905009999-E18-2018	Construcción de 846.30 m2 para un centro de cultura y auditorio en zona urbana del municipio de Villa Unión, Coahuila de Zaragoza.
Fecha de publicación	07 de junio de 2018
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Periodo de Ejecución	179 días naturales
Visita de obra	14 de junio de 2018 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	15 de junio de 2018 a las 12:00 horas
Presentación y Apertura de Propuestas	21 de junio de 2018 a las 12:00 horas
Fallo	02 de julio de 2018 a las 14:00 horas

Descripción de la Licitación LO-905009999-E19-2018	Gimnasio municipal Juan Martínez Pachín en zona urbana del municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza.
Fecha de publicación	07 de junio de 2018
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Periodo de Ejecución	175 días naturales
Visita de obra	14 de junio de 2018 a las 13:00 horas
Junta de aclaraciones	15 de junio de 2018 a las 13:00 horas
Presentación y Apertura de Propuestas	21 de junio de 2018 a las 13:00 horas
Fallo	04 de julio de 2018 a las 13:00 horas

Descripción de la Licitación LO-905009999-E20-2018	Construcción de paso superior de ferrocarril en el km. 21+678 del libramiento Carlos salinas de Gortari en zona urbana de los municipios de Monclova y Frontera, Coahuila de Zaragoza.
Fecha de publicación	07 de junio de 2018
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Periodo de Ejecución	175 días naturales
Visita de obra	14 de junio de 2018 a las 13:00 horas
Junta de aclaraciones	15 de junio de 2018 a las 14:00 horas
Presentación y Apertura de Propuestas	21 de junio de 2018 a las 14:00 horas
Fallo	04 de julio de 2018 a las 13:30 horas

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 7 DE JUNIO DE 2018.
COORDINADOR DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA SECRETARIA
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
ING. GERARDO PONCIANO ESTRADA MURUAGA
RUBRICA.

(R.- 468396)

COMISION ESTATAL DE VIVIENDA

NOTA ACLARATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

Dice:

Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-905050975-E3-2018

Debe decir:

Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-905050975-E4-2018

Dice:

... diversas Colonias del Municipio de **Múzquiz**, en el Estado de **Coahuila**.

... diversas Localidades del Municipio de **Múzquiz** en el Estado de **Coahuila**.

Debe decir:

... diversas Colonias del Municipio de **Frontera**, en el Estado de **Coahuila**.

... diversas Localidades del Municipio de **Frontera**, en el Estado de **Coahuila**.

SALTILLO, COAHUILA, A 7 DE JUNIO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL

C. LIC. EDUARDO IGNACIO ORTUÑO GURZA

RUBRICA.

(R.- 468268)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

NUM.: LO-805018980-E6-2018/OP-04-2018

1. **La Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila, atreves de La Dirección De Obras Públicas Municipales;** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 1 fracción VI, 27, fracción I, 28 y 30, fracción I y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 18 de su Reglamento y demás disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia, llevará a cabo por conducto de la **Coordinación de Concursos y Contratos, la Licitación Pública Nacional No. LO-805018980-E6-2018/OP-04-2018;** Para la adjudicación del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado.
2. De conformidad con lo establecido en el Artículo 2 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y adquisición en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las **Oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales** ubicada en la calle Zaragoza No. 195 segundo piso, de la Zona Centro de Monclova, Coahuila. Ubicada entre las calles Allende y Carranza. Y en el Tel. 01- 866-6-49-28-00, Ext. 261 en horario de oficina de 8:00 am a 15:00 pm.
3. LICITACION PUBLICA NACIONAL No. **LO-805018980-E6-2018/OP-04-2018**
Referente A: **“CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL 11, CON PASTO SINTETICO PARA LA COLONIA ASTURIAS, MONCLOVA; COAHUILA”**
4. Origen de los Recursos: PROGRAMAS REGIONALES 2018.

El Periodo de Ejecución será del: **25 de junio al 22 de septiembre de 2018.**

No. De Licitación	Periodo de Consulta y Entrega de Bases	Visita de Obra y Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
LO-805018980-E6-2018/OP-04-2018	Del 05 al 14 de junio de 2018	15 de junio de 2018 a las 08:00 y a las 10:00 Horas.	22 de junio de 2018 a las 08:00 Horas	22 de junio de 2018 a las 08:00 Horas	25 de junio de 2018 a las 10:00 Horas

5. Las Cotizaciones deberán ser presentadas en moneda nacional.

ATENTAMENTE

MONCLOVA, COAH., A 5 DE JUNIO DE 2018.

DIRERECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS

C. ING. BLAS DANIEL LOPEZ RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 468373)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 009-18

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas número, LO-906004999-E62-2018 y LO-906004999-E63-2018, Cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta e inscripción en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien sólo para consulta en: Bulevar Camino Real # 435, col. Morelos, c. p. 28010, Colima, tel. 313 01 50.

Descripción licitación LO-906004999-E62-2018	Sustitución de Red de Drenaje Sanitario y Descargas Domiciliarias en la Colonia "La Albarrada" en el Municipio de Colima, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/06/2018
Visita a instalaciones	12/06/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	13/06/2018, 09:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	19/06/2018, 09:00 horas

Descripción licitación LO-906004999-E63-2018	Estudio, Diagnóstico y Proyecto Ejecutivo para la Construcción de Acueducto Armería-Manzanillo, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/06/2018
Visita a instalaciones	12/06/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	13/06/2018, 10:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	19/06/2018, 11:00 horas

COLIMA, COL., A 5 DE JUNIO DE 2018.
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
ING. JOSE DE JESUS SANCHEZ ROMO
RUBRICA.

(R.- 468339)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISION NACIONAL DE AGUA-SEMARNAT

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DIRECCION TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precio unitario y tiempo determinado, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Coordinación de Licitaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500 Ext. 22024, 22099 y 22140, en días hábiles a partir del 07 de junio de 2018 de 08:00 a 15:00 horas.

Los recursos provienen del **Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2018, Apartado Rural (APARURAL)**

No. Licitación	LO-908040997-E22-2018
Descripción de la licitación	Construcción del sistema integral de agua potable, captación, equipamiento electromecánico solar, 495.74 ml de línea de conducción con tubería de P.A.D. de 2" de diámetro, construcción de tanque de mampostería de 40 m3 de capacidad, 3,738.03 ml de red de distribución con tubería de P.A.D. de 2" de diámetro y 38 tomas domiciliarias en la localidad Ranchería Baboreachi, en el municipio de Guachochi, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	07 de junio de 2018
Visita de obra	11 de junio de 2018 a las 12:00 horas será en: las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Guachochi, ubicada en calle Francisco Villa No. 1, Col. Centro en Guachochi, Chihuahua.
La primera Junta de aclaraciones será	12 de junio de 2018 a las 15:00 horas será en: Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de junio de 2018 a las 11:00 horas será en: Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

No. Licitación	LO-908040997-E23-2018
Descripción de la licitación	Suministro e instalación de 1,500.0 ml. de tubería de P.V.C. de 3" de diámetro para red de distribución, tanque metálico elevado de 30 m3 de capacidad y 15 mts. de altura, 25 tomas domiciliarias en la localidad El Aguila, en el municipio de Jiménez, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	07 de junio de 2018

Visita de obra	11 de junio de 2018 a las 12:00 horas será en: las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Jiménez, ubicada en Cristóbal Colón No. 706, en Jiménez, Chihuahua
La primera Junta de aclaraciones será	12 de junio de 2018 a las 11:00 horas será en: Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de junio de 2018 a las 15:00 horas será en: Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

La recepción de proposiciones será en forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el Numeral 27 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

CHIHUAHUA, CHIH., A 7 DE JUNIO DE 2018.
PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA DE LA JUNTA
CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
ING. XOCHITL PEREZ BLANCO
RUBRICA.

(R.- 468255)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE HACIENDA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 07-18

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial Nacional LA-908052996-E11-2018 (SH/LPF/008/201X), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, C.P 31350, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614-429-33-00 ext. 13544 y fax 614-429-33-00 Ext. 13653, los días Lunes a Viernes de las 9 a las 15 horas.

Número de Licitación	LA-908052996-E11-2018 (SH/LPF/008/2018)
Descripción de la licitación	Suministro e Instalación de anaqueles tipo industrial para colocación y de libros agregados e inscripciones
Fecha de publicación en Compranet	07 de Junio de 2018
Junta de aclaraciones	15 de Junio de 2018 a las 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Junio de 2018 a las 9:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 7 DE JUNIO DE 2018.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
ING. CAROLINA CORDOVA RASCON
RUBRICA.

(R.- 468065)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE HACIENDA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 08-18**LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial Nacional LA-908052996-E12-2018 (SH/LPF/009/201X), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, C.P 31350, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614-429-33-00 ext. 13544 y fax 614-429-33-00 Ext. 13653, los días Lunes a Viernes de las 9 a las 15 horas.

Número de Licitación	LA-908052996-E11-2018 (SH/LPF/009/2018)
Descripción de la licitación	Suministro e Instalación de Sistema contra incendios, aires de precisión y equipo de aire acondicionado tipo mini Split, así como mantenimiento de los sistemas contra incendios de los Registros Públicos de la Propiedad de los Distritos Bravo, Hidalgo y Galeana
Fecha de publicación en Compranet	07 de Junio de 2018
Junta de aclaraciones	15 de Junio de 2018 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Junio de 2018 a las 11:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 7 DE JUNIO DE 2018.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**ING. CAROLINA CORDOVA RASCON**

RUBRICA.

(R.- 468067)**OFICIALIA MAYOR DEL MUNICIPIO DE
JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA****RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número LA-808037990-E1-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Contratos y Adquisiciones, ubicada en el Segundo piso Ala norte, de la Unidad Administrativa Benito Juárez García, sito Av. Francisco Villa de Ciudad Juárez Chihuahua. Número 950 norte, Zona Centro, C.P. 32000, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, Teléfonos: 656-737-0000, ext. 70595, 70596 y 70589, los días de Lunes a Viernes de las 8 a 14 horas.

DESCRIPCION DE LA LICITACION: Adquisición de diverso equipamiento para la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.

VOLUMEN A ADQUIRIR: Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.

FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET: **01 de Junio de 2018, a las 9:00 horas.**

JUNTA DE ACLARACIONES: **07 de Junio del 2018 a las 9:00 horas.**

VISITA A LAS INSTALACIONES: **No habrá visitas.**

PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS: **día 15 de Junio del 2018, a las 9:00 horas**

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE JUNIO DE 2018.

OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE JUAREZ

ING. VICTOR MANUEL ORTEGA AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 468170)

MUNICIPIO DE COCOTITLAN, ESTADO DE MEXICO

2016-2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

MEXICO-COCOTITLAN-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO # 8 15022961

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes Licitaciones Públicas Nacionales, cuyas Convocatorias, las cuales contienen las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Salto del Agua S/N, Cocotitlán, Estado de México, C.P. 56680, teléfono: 59823233, los días Lunes a Viernes de 09:00 am a 15:00 pm.

Número de Licitación	LO-815022961-E19-2018
Descripción de la Licitación	PARQUE RECREATIVO COCOTITLAN.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	Jueves 07 de Junio a las 09:00 AM
Visita a instalaciones	11/06/2018, 09:00 AM
Junta de Aclaraciones	11/06/2018, 11:00 AM
Presentación y apertura de proposiciones	18/06/2018, 09:00 AM

Número de Licitación	IO-815022961-E20-2018
Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO ESTAMPADO EN CALLE OLIMPICA CABECERA MUNICIPAL.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	Jueves 07 de Junio a las 09:00 AM
Visita a instalaciones	11/06/2018, 10:00 AM
Junta de Aclaraciones	11/06/2018, 12:00 PM
Presentación y apertura de proposiciones	18/06/2018, 10:00 AM

Número de Licitación	IO-815022961-E21-2018
Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO Y ESCALONES EN CALLE JOSE LUIS CARBAJAL, CABECERA MUNICIPAL, COCOTITLAN EDO. DE MEXICO.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	Jueves 07 de Junio a las 09:00 AM
Visita a instalaciones	11/06/2018, 13:00 PM
Junta de Aclaraciones	11/06/2018, 15:00 PM
Presentación y apertura de proposiciones	18/06/2018, 11:00 AM

Número de Licitación	LO-815022961-E22-2018
Descripción de la Licitación	PAVIMENTACION EN CALLE MEXICO 68, CABECERA MUNICIPAL, COCOTITLAN, EDO. DE MEXICO.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	Jueves 07 de Junio a las 09:00 AM
Visita a instalaciones	11/06/2018, 14:00 PM
Junta de Aclaraciones	11/06/2018, 16:00 PM
Presentación y apertura de proposiciones	18/06/2018, 12:00 PM

ATENTAMENTE

COCOTITLAN, ESTADO DE MEXICO, A 7 DE JUNIO DE 2018.

MUNICIPIO DE COCOTITLAN ESTADO DE MEXICO

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

ING. GIOVANNI ROBERTO BLANCAS AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 468333)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHICOLOAPAN

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO LA-815029954-E3-2018**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Mina número 10, Colonia Cabecera Municipal, Chicoloapan de Juárez, Estado de México, Código Postal 56370, con número de teléfono 55-59215046, los días 05, 06 y 07 de Junio del año en curso de las 9:00 a 15:00 hrs. y cuya información es:

Objeto de la licitación	Programa: Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial. Subprograma: Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia (Personal). Destino: Equipamiento de personal policial. Partida Genérica: Prendas de Protección para Seguridad Pública y Nacional, "Chaleco Balístico"
Bienes a entregar	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05/Junio/2018
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	08/Junio/2018; 10:00 hrs.
Fecha, lugar y hora para la prueba	Se detalla en la convocatoria.
Fecha y hora para la presentación y apertura de proposiciones.	14/Junio/2018; 10:00 hrs.
Fecha y hora para emitir el fallo	15/Junio/2018; 10:00 hrs.

CHICOLOAPAN, ESTADO DE MEXICO, A 5 DE JUNIO DE 2018.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

C. VICTOR BRUNO ARRIETA ISLAS

RUBRICA.

(R.- 468366)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHICOLOAPAN

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO LA-815029954-E4-2018**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Mina número 10, Colonia Cabecera Municipal, Chicoloapan de Juárez, Estado de México, Código Postal 56370, con número de teléfono 55-59215046, los días 05, 06 y 07 de Junio del año en curso de las 9:00 a 15:00 hrs. y cuya información es:

Objeto de la licitación	PROGRAMA: Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial. SUBPROGRAMA: Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia. DESTINO: Equipamiento de Personal Policial; PARTIDA GENERICA "Vestuario y Uniformes"
Bienes a entregar	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05/Junio/2018
Fecha y hora para la visita a las instalaciones	No se realiza
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	08/Junio/2018; 12:00 hrs.
Fecha y hora para la presentación y apertura de proposiciones.	15/Junio/2018; 14:00 hrs.
Fecha y hora para emitir el fallo	18/Junio/2018; 12:00 hrs.

CHICOLOAPAN, ESTADO DE MEXICO, A 5 DE JUNIO DE 2018.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

C. VICTOR BRUNO ARRIETA ISLAS

RUBRICA.

(R.- 468368)

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL MULTIPLE 001**

De conformidad con los Artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 1 Fracción VI, 19 Párrafo Primero, 24 Párrafo Segundo, 26 Fracción I, 27 Fracción I, 30 Fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículos 18 y 31 Párrafo Segundo de su Reglamento, el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, convoca a los interesados que decidan participar en las presentes Licitaciones Públicas de carácter Nacional, para celebrar Contratos de Obras Públicas a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, de acuerdo a la siguiente información:

LICITACION PUBLICA NO. LO-815058900-E1-2018

Descripción de la Licitación	Construcción de Clínica Veterinaria Zona Norte
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	07/06/2018
Visita a Instalaciones	14/06/2018, 10:00 horas, en las oficinas de la convocante
Junta de Aclaraciones	14/06/2018, 12:00 horas, en las oficinas de la convocante
Presentación y Apertura de Proposiciones	22/06/2018, 10:00 horas, en las oficinas de la convocante

LICITACION PUBLICA NO. LO-815058900-E2-2018

Descripción de la Licitación	Programa Integral de Bacheo en Vialidades de la Zona Centro del Municipio
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	07/06/2018
Visita a Instalaciones	14/06/2018, 10:30 horas, en las oficinas de la convocante
Junta de Aclaraciones	14/06/2018, 12:30 horas, en las oficinas de la convocante
Presentación y Apertura de Proposiciones	22/06/2018, 11:30 horas, en las oficinas de la convocante

LICITACION PUBLICA NO. LO-815058900-E3-2018

Descripción de la Licitación	Programa de Mantenimiento a la Superficie de Rodamiento de la Zona Centro 2da Etapa
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	07/06/2018
Visita a Instalaciones	14/06/2018, 11:00 horas, en las oficinas de la convocante
Junta de Aclaraciones	14/06/2018, 13:00 horas, en las oficinas de la convocante
Presentación y Apertura de Proposiciones	22/06/2018, 13:00 horas, en las oficinas de la convocante

LICITACION PUBLICA NO. LO-815058900-E4-2018

Descripción de la Licitación	Instalación y Equipamiento de Espacio Recreativo Parque Calle Ahuehuate
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	07/06/2018
Visita a Instalaciones	14/06/2018, 11:30 horas, en las oficinas de la convocante
Junta de Aclaraciones	14/06/2018, 13:30 horas, en las oficinas de la convocante
Presentación y Apertura de Proposiciones	22/06/2018, 14:30 horas, en las oficinas de la convocante

La convocatoria que contiene las Bases de participación y la información necesaria para que los licitantes integren sus proposiciones Técnica y Económica, están disponibles para consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y se tiene copia impresa de la convocatoria para consulta en las oficinas de la convocante; la información que no pueda ser proporcionada a través de CompraNet estará a disposición de los interesados en el domicilio de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, sita en calle Amecameca No. 7, Colonia Maravillas, Nezahualcóyotl, Estado de México, los días del 07 al 14 de junio del año en curso, de 10:00 a 15:00 horas.

NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, A 7 DE JUNIO DE 2018.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

ING. JOEL GONZALEZ TORAL

RUBRICA.

(R.- 468289)

MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO

COORDINACION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-815109939-E1-2018**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción VI, 26 fracción I, 28 fracción 1, y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y demás disposiciones relativas y aplicables; se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-815109939-E1-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Plaza Hidalgo No. 1, Colonia Centro, C.P. 54900, Tultitlán, México; los días lunes a viernes del año en curso de las 10:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE PATRULLAS
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/06/2018
Junta de aclaraciones	11/06/2018, 12:00 horas. En la Coordinación de Administración, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal en Plaza Hidalgo No. 1, colonia Centro, municipio de Tultitlán, México.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2018, 10:00 horas. En la Coordinación de Administración, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal en Plaza Hidalgo No. 1, colonia Centro, municipio de Tultitlán, México.

7 DE JUNIO DE 2018.

COORDINADOR DE ADMINISTRACION

LIC. DANIEL IVAN AVILA RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 468282)**MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO**

COORDINACION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO LA-815109939-E2-2018**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción VI, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción 1 y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y demás disposiciones relativas y aplicables; se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número **LA-815109939-E2-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Plaza Hidalgo No. 1, Colonia Centro, C.P. 54900, Tultitlán, México; los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	UNIFORMES
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/06/2018
Junta de aclaraciones	12/06/2018, 10:00 horas. En la Coordinación de Administración, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal en Plaza Hidalgo No. 1, colonia Centro, municipio de Tultitlán, México.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25/06/2018, 12:00 horas. En la Coordinación de Administración, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal en Plaza Hidalgo No. 1, colonia Centro, municipio de Tultitlán, México.

7 DE JUNIO DE 2018.

COORDINADOR DE ADMINISTRACION

LIC. DANIEL IVAN AVILA RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 468284)

SECRETARIA DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

LICITACIONES PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES SIGUIENTES; CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), O BIEN EN CIRCUITO SUPERIOR NUMERO 5, COLONIA CONJUNTO ADMINISTRATIVO POZUELOS, C.P. 36083, GUANAJUATO, GTO., TELEFONO: 01 (473) -73-5-23-00 EXT. 8120 Y 8197 Y FAX. 01 (473)-73-5-23-12, LOS DIAS **07/06/2018 AL 22/06/2018 DE LAS 8:30 A 14:00 HORAS.**

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DEL CAMINO DE ACCESO XICHU-GUAMUCHIL, SEPTIMA ETAPA DEL KM 5+180 AL KM 6+000 EN LA LOCALIDAD LA FUNDICION, EN EL MUNICIPIO DE XICHU Y CONSTRUCCION DEL CAMINO DE ACCESO XICHU-GUAMUCHIL OCTAVA ETAPA DEL KM 6+000 AL KM 8+500, EN EL MUNICIPIO DE XICHU.
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-E24-2018
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	07/06/2018
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	13/06/2018 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	13/06/2018 15:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	22/06/2018 09:00 HORAS

GUANAJUATO, GTO., A 7 DE JUNIO DE 2018.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

LIC. ALBERTO ESAU ROMO NAVA

RUBRICA.

(R.- 468364)

MUNICIPIO DE CELAYA
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION
DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL POR PARTIDAS
NUM. LA-811007950-E4-2018
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30 y demás disposiciones aplicables que estable la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante, así como a lo establecido en su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, tomando en cuenta que la fecha límite para registrarse será el 24 de junio de 2018, mostrando interés únicamente a través del sistema electrónico CompraNet en su portal <https://compranet.funcionpublica.gob.> y enviando por esta misma plataforma su manifiesto de interés, a continuación se detallan las etapas del proceso:

Descripción de la Licitación	"Adquisición de Chalecos Balísticos nivel III con dos placas balísticas para escalar a nivel IV.
Núm. de Licitación	LA-811007950-E4-2018
Fecha de Publicación en Compranet y DOF	07 de junio de 2018
Junta de aclaraciones	18 de junio de 2018, 11:00 am.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de junio de 2018, 01:00 pm.
Fecha de fallo	28 de junio de 2018, 09:00 am.

CELAYA, GTO., A 7 DE JUNIO DE 2018.
MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.
TESORERA MUNICIPAL
C.P. C. Y M.F. MA. LOURDES HERRERA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 468394)

MUNICIPIO DE SAN DIEGO DE LA UNION, GUANAJUATO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LO-811029963-E1-2018
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-811029963-E1-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Obras Públicas del municipio de San Diego de la Unión, Gto., ubicada en calle Mina No. 64, Centro, C.P. 37850, teléfono 01 418 68 40897, los días 7 al 15 de junio de 2018 de las 9:00 a 15:00 horas para obtención y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

Objeto de la Licitación	Construcción guarniciones y banquetas de concreto y arroyo de piedra bola con huellas de concreto en las calles Simón Bolívar, Vicente Guerrero y Fátima, comunidad Parritas, municipio de San Diego de la Unión.
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	7/junio/2018
Visita de Obra	13/junio/2018, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	13/junio/2018, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	22/junio/2018, 10:00 horas

SAN DIEGO DE LA UNION, GTO., A 7 DE JUNIO DE 2018.
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JUAN CARLOS CASTILLO CANTERO
RUBRICA.

(R.- 468257)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA PUBLICA No. 006
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones pública nacional número 912062998-021-18 al 912062998-031-18 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, código postal 39080, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero con número telefónico (01-747) 47-2-30-63, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, los días del 07 de Junio del 2018 y hasta el sexto día natural previo a la presentación y apertura de proposiciones.

No. de Licitación	912062998-021-18
Descripción de la licitación	Construcción de líneas de conducción para la interconexión y líneas de conducción a la llegada y salida del tanque Viguri hacia la línea del tanque Colinas del sistema de agua potable en la localidad de Chilpancingo municipio de Chilpancingo de los bravo, Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	07/06/2018
Junta de aclaraciones	15/06/2018, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	14/06/2018, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2018, 10:00 horas.

No. de Licitación	912062998-022-18
Descripción de la licitación	Construcción del tanque de almacenamiento "el negrito" e interconexión a la red existente del sistema de agua potable en la localidad de Chilpancingo, municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	07/06/2018
Junta de aclaraciones	15/06/2018, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	14/06/2018, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2018, 11:30 horas.

No. de Licitación	912062998-023-18
Descripción de la licitación	Construcción de líneas de conducción, red de distribución y tomas domiciliarias del sistema de agua potable en la zona oriente de la localidad de Chilpancingo municipio de Chilpancingo de los Bravo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	07/06/2018
Junta de aclaraciones	15/06/2018, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	14/06/2018, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2018, 13:00 horas.

No. de Licitación	912062998-024-18
Descripción de la licitación	Suministro e instalación de equipos para lograr la eficiencia electromecánica en cárcamos y estaciones de bombeo en la localidad de Chilpancingo, municipio de Chilpancingo de los Bravo, Suministro e instalación de micromedidores de agua para usuarios industriales, comerciales y domésticos en la localidad de Chilpancingo, municipio de Chilpancingo de los Bravo y Sectorización de la red de distribución: Revisión y actualización de proyecto ejecutivo, suministro e instalación de dispositivos de control de presiones, macromedición, aislamiento de sectores, scada y telemetría en fuentes y estaciones de bombeo en la red de distribución de agua en la localidad de Chilpancingo, municipio de Chilpancingo de los Bravo.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	07/06/2018
Junta de aclaraciones	15/06/2018, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	14/06/2018, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2018, 14:30 horas.

No. de Licitación	912062998-025-18
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable (acueducto norte) para abastecer de agua potable a la localidad de Copalillo municipio de Copalillo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	07/06/2018
Junta de aclaraciones	15/06/2018, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	14/06/2018, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/06/2018, 10:00 horas.

No. de Licitación	912062998-026-18
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable (acueducto norte) para abastecer de agua potable a la localidad de Copalillo municipio de Copalillo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	07/06/2018
Junta de aclaraciones	15/06/2018, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	14/06/2018, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/06/2018, 11:30 horas.

No. de Licitación	912062998-027-18
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable (acueducto norte) para abastecer de agua potable a la localidad de Copalillo municipio de Copalillo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	07/06/2018
Junta de aclaraciones	15/06/2018, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	14/06/2018, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/06/2018, 13:00 horas.

No. de Licitación	912062998-028-18
Descripción de la licitación	Construcción de galería filtrante, línea de conducción y línea de alimentación del sistema de agua potable en la localidad de Iqualapa municipio de Iqualapa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	07/06/2018
Junta de aclaraciones	15/06/2018, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	14/06/2018, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/06/2018, 14:30 horas.

No. de Licitación	912062998-029-18
Descripción de la licitación	Construcción de la captación línea de conducción y red de distribución del sistema de agua potable en la localidad de Cuanacaxtitlán municipio de San Luis Acatlán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	07/06/2018
Junta de aclaraciones	15/06/2018, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	14/06/2018, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2018, 10:00 horas.

No. de Licitación	912062998-030-18
Descripción de la licitación	Construcción de la captación línea de conducción y red de distribución del sistema de agua potable en la localidad de Cuanacaxtitlán municipio de San Luis Acatlán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	07/06/2018
Junta de aclaraciones	15/06/2018, 14:30 horas.
Visita a instalaciones	14/06/2018, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2018, 11:30 horas.

No. de Licitación	912062998-031-18
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Lagunillas municipio de Mochitlán. Segunda etapa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	07/06/2018
Junta de aclaraciones	15/06/2018, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	14/06/2018, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2018, 13:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 7 DE JUNIO DE 2018.
EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO
LIC. NOEL CONTRERAS TERESA
RUBRICA.

(R.- 468319)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 007

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 912062998-032-18 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, código postal 39080, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero con número telefónico (01-747) 47-2-30-63, los días del 07 de Junio de 2018, y hasta el sexto día natural previo a la presentación y apertura de proposiciones.

No. de Licitación	912062998-032-18
Descripción de la licitación	Suministro e implementación de sistemas comercial y financiero para el organismo operador de agua potable en la localidad de Chilpancingo, municipio de Chilpancingo de los Bravo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/06/2018
Junta de aclaraciones	15/06/2018, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2018, 14:30 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 7 DE JUNIO DE 2018.
EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO
LIC. NOEL CONTRERAS TERESA
RUBRICA.

(R.- 468316)

COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES

OBRA PUBLICA RESUMEN DE LA CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-913005999-E5-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Las oficinas de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, teléfono: 771-71-7-43-00 EXT 1157, los días 05 de junio al 15 de junio de 2018 del año en curso de las 09:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Descripción de la Licitación	SISTEMA INTEGRAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL BARRIO LA CAMELIA, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO (1/4 ETAPAS).
Volumen de la obra	1 OBRA
Fecha de publicación en CompraNet	05 DE JUNIO DE 2018
Junta de aclaraciones	15 DE JUNIO DE 2018 11:00 HRS
Visita al lugar de la obra	13 DE JUNIO DE 2018 11:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	22 DE JUNIO A LAS 11:00 HRS

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 7 DE JUNIO DE 2018.
COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES
SECRETARIO TECNICO
ING. RAUL RIVERA TORRES
RUBRICA.

(R.- 468367)

COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES

OBRA PUBLICA RESUMEN DE LA CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-913005999-E6-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Las oficinas de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, teléfono: 771-71-7-43-00 EXT 1157, los días 05 de junio al 15 de junio de 2018 del año en curso de las 09:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Descripción de la Licitación	SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA ZONA DE LA LOMA EN LOS MUNICIPIOS DE PACHUCA DE SOTO Y SAN AGUSTIN TLAXIACA, HIDALGO (3/4 ETAPAS).
Volumen de la obra	1 OBRA
Fecha de publicación en CompraNet	05 DE JUNIO DE 2018
Junta de aclaraciones	15 DE JUNIO DE 2018 12:00 HRS
Visita al lugar de la obra	13 DE JUNIO DE 2018 12:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	22 DE JUNIO A LAS 12:00 HRS

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 7 DE JUNIO DE 2018.
COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES
SECRETARIO TECNICO
ING. RAUL RIVERA TORRES
RUBRICA.

(R.- 468371)

COMISION ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE HIDALGO RESUMEN DE LA CONVOCATORIA LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales número LO-913023990-E21-2018 a la número LO-913023990-E46-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Emilio Carranza número 101, colonia Carlos Rovirosa, código postal 42082, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 01-771-71-58390, extensión 101 correo electrónico ceaa.licitaciones@hidalgo.gob.mx, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-913023990-E21-2018

Descripción de la licitación	Terminación del Sistema de Agua Potable para las Colonias El Balsero, Tres Huastecas y Las Torres, Redes de Distribución y Tomás Domiciliarias (Etapa 3/3), Localidad de Atlapexco, Municipio de Atlapexco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/06/2018
Junta de aclaraciones	08 de Junio del 2018 08:30 horas
Visita al lugar de la Obra	06 de Junio del 2018, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Junio del 2018, 08:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-913023990-E22-2018

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Agua Potable de La Localidad de La Mesa (La Mesita) en El Municipio de Acaxochitlán (Etapa 1/2), Localidad la Mesa (Barrio la Mesita), Municipio de Acaxochitlán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/06/2018
Junta de aclaraciones	08 de Junio del 2018 09:30 horas
Visita al lugar de la Obra	06 de Junio del 2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Junio del 2018, 09:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-913023990-E23-2018

Descripción de la licitación	Construcción de Sistema de Agua Potable (Etapa 2/4), Localidad de Vicente Guerrero, Municipio de Ajacuba.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/06/2018
Junta de aclaraciones	08 de Junio del 2018 10:30 horas
Visita al lugar de la Obra	06 de Junio del 2018, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Junio del 2018, 10:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-913023990-E24-2018

Descripción de la licitación	Perforación de Pozo para Abastecer de Agua Potable a La Localidad Cerro de Gómez, Municipio de Tlahuelilpan, Localidad Colonia Cerro de Gómez, Municipio de Tlahuelilpan.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/06/2018
Junta de aclaraciones	08 de Junio del 2018 11:30 horas
Visita al lugar de la Obra	06 de Junio del 2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Junio del 2018, 11:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-913023990-E25-2018

Descripción de la licitación	Construcción de Sistema de Agua Potable (2/2 Etapas), Localidad de Ixtlapalaco, Municipio de Tepehuacán de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/06/2018
Junta de aclaraciones	08 de Junio del 2018 12:30 horas
Visita al lugar de la Obra	06 de Junio del 2018, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Junio del 2018, 12:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-913023990-E26-2018

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema Integral de Agua Potable (2/3 Etapas), Localidad Pezmatlán, Municipio de Calnali.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/06/2018
Junta de aclaraciones	08 de Junio del 2018 13:30 horas
Visita al lugar de la Obra	06 de Junio del 2018, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Junio del 2018, 13:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-913023990-E27-2018

Descripción de la licitación	Construcción de Colector Pluvial Cbtis (2/3 Etapas), Localidad de Tulancingo, Municipio de Tulancingo de Bravo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/06/2018
Junta de aclaraciones	08 de Junio del 2018 14:30 horas
Visita al lugar de la Obra	06 de Junio del 2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Junio del 2018, 14:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-913023990-E28-2018

Descripción de la licitación	Construcción del Dren Pluvial Pitahayas, El Carruaje y La Herradura, Localidad de Pachuca de Soto, Municipio de Pachuca de Soto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/06/2018
Junta de aclaraciones	08 de Junio del 2018 15:30 horas
Visita al lugar de la Obra	06 de Junio del 2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Junio del 2018, 15:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-913023990-E29-2018

Descripción de la licitación	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de La Cabecera Municipal de Pisaflores, Localidad de Pisaflores, Municipio de Pisaflores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/06/2018
Junta de aclaraciones	11 de Junio del 2018 08:30 horas
Visita al lugar de la Obra	06 de Junio del 2018, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Junio del 2018, 08:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-913023990-E30-2018

Descripción de la licitación	Terminación del Sistema de Agua Potable (Redes de Distribución de Agua Potable y Tomás Domiciliarias de Las Comunidades de Pepeyoca de Cabrera, La Loma, Chalacuaco), Localidades de Pepeyoca de Cabrera, La Loma, Chalacuaco, municipio de Huautla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/06/2018
Junta de aclaraciones	11 de Junio del 2018 09:30 horas
Visita al lugar de la Obra	07 de Junio del 2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Junio del 2018, 09:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-913023990-E31-2018

Descripción de la licitación	Construcción de Sistema de Agua Potable (Etapa 2/3), Localidad de Thaxhié, Municipio de Alfajayucan.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/06/2018
Junta de aclaraciones	11 de Junio del 2018 10:30 horas
Visita al lugar de la Obra	07 de Junio del 2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Junio del 2018, 10:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-913023990-E32-2018

Descripción de la licitación	Sistema de Alcantarillado Sanitario en San Antonio Corrales (1/3 Etapas), Localidad San Antonio Corrales, Municipio de Alfajayucan.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/06/2018
Junta de aclaraciones	11 de Junio del 2018 11:30 horas
Visita al lugar de la Obra	07 de Junio del 2018, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Junio del 2018, 11:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-913023990-E33-2018

Descripción de la licitación	Ampliación de Sistema de Agua Potable (Etapa 1/3), Localidad de Julián Villagrán, Municipio de Ixmiquilpan.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/06/2018
Junta de aclaraciones	11 de Junio del 2018 12:30 horas
Visita al lugar de la Obra	07 de Junio del 2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Junio del 2018, 12:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-913023990-E34-2018

Descripción de la licitación	Construcción de Línea de Conducción de Sistema de Agua Potable en Teofani (1/2 Etapas), Localidad de Teofani, Municipio de San Salvador.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/06/2018
Junta de aclaraciones	11 de Junio del 2018 13:30 horas
Visita al lugar de la Obra	07 de Junio del 2018, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Junio del 2018, 13:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-913023990-E35-2018

Descripción de la licitación	Equipamiento de Pozo Profundo, Localidad de Acelotla de Ocampo, Municipio de Zempoala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/06/2018
Junta de aclaraciones	11 de Junio del 2018 14:30 horas
Visita al lugar de la Obra	07 de Junio del 2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Junio del 2018, 14:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-913023990-E36-2018

Descripción de la licitación	Terminación de La Red de Distribución del Sistema de Agua Potable, Localidad de El Naranjal, Municipio de Tepehuacán de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/06/2018
Junta de aclaraciones	11 de Junio del 2018 15:30 horas
Visita al lugar de la Obra	07 de Junio del 2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Junio del 2018, 15:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-913023990-E37-2018

Descripción de la licitación	Construcción de Planta Potabilizadora Pozo del Bosque I, Localidad de Santiago Tulantepec, Municipio de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/06/2018
Junta de aclaraciones	12 de Junio del 2018 08:30 horas
Visita al lugar de la Obra	07 de Junio del 2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Junio del 2018, 08:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-913023990-E38-2018

Descripción de la licitación	Construcción de Planta Potabilizadora Pozo Progreso, Localidad de Progreso, Municipio de Progreso de Obregón.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/06/2018
Junta de aclaraciones	12 de Junio del 2018 09:30 horas
Visita al lugar de la Obra	07 de Junio del 2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Junio del 2018, 09:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-913023990-E39-2018

Descripción de la licitación	Terminación de Colector Sanitario (4/4 Etapas), Localidad de Chalahuitzintla, Municipio de Huejutla de Reyes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/06/2018
Junta de aclaraciones	12 de Junio del 2018 10:30 horas
Visita al lugar de la Obra	08 de Junio del 2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Junio del 2018, 10:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-913023990-E40-2018

Descripción de la licitación	Construcción de Sistema de Alcantarillado Sanitario en Zozoa (1/3 Etapas), Localidad de Zozoa, Municipio de Alfajayucan.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/06/2018
Junta de aclaraciones	12 de Junio del 2018 11:30 horas
Visita al lugar de la Obra	08 de Junio del 2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Junio del 2018, 11:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-913023990-E41-2018

Descripción de la licitación	Línea de Conducción, Tanque de Regularización e Interconexion a La Red de Distribución de La Comunidad de La Salitrera (Etapa 1/8), Localidad de la Salitrera, Municipio de Alfajayucan.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/06/2018
Junta de aclaraciones	12 de Junio del 2018 12:30 horas
Visita al lugar de la Obra	08 de Junio del 2018, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Junio del 2018, 12:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-913023990-E42-2018

Descripción de la licitación	Ampliación del Sistema de Agua Potable en La Localidad de Nantzha (Etapa 1/3), Localidad de Nantzha, Municipio de Tula de Allende.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/06/2018
Junta de aclaraciones	12 de Junio del 2018 13:30 horas
Visita al lugar de la Obra	08 de Junio del 2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Junio del 2018, 13:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-913023990-E43-2018

Descripción de la licitación	Construcción de Planta Potabilizadora Pozo Iturbide, Localidad de Tula de Allende, Municipio de Tula de Allende.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/06/2018
Junta de aclaraciones	12 de Junio del 2018 14:30 horas
Visita al lugar de la Obra	08 de Junio del 2018, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Junio del 2018, 14:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-913023990-E44-2018

Descripción de la licitación	Adecuación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Coacuilco, Localidad de Coacuilco, Municipio de Huejutla de Reyes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/06/2018
Junta de aclaraciones	12 de Junio del 2018 15:30 horas
Visita al lugar de la Obra	08 de Junio del 2018, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Junio del 2018, 15:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-913023990-E45-2018

Descripción de la licitación	Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de La Comunidad de Malila, Localidad de Malila, Municipio de Molango de Escamilla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/06/2018
Junta de aclaraciones	13 de Junio del 2018 08:30 horas
Visita al lugar de la Obra	08 de Junio del 2018, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de Junio del 2018, 08:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-913023990-E46-2018

Descripción de la licitación	Adecuación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Pahuatlán-Acuatempa de 5 Litros por segundo, Localidades de Acuatempa, Pahuatlán, Municipio de Huejutla de Reyes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/06/2018
Junta de aclaraciones	13 de Junio del 2018 09:30 horas
Visita al lugar de la Obra	08 de Junio del 2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de Junio del 2018, 09:30 horas

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, cabe aclarar que todos los actos se realizarán de forma presencial, en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado, en el domicilio arriba especificado, con excepción de las visitas que serán en el sitio donde se desarrollarán los trabajos siendo los puntos de reunión en las Presidencias Municipales y Delegaciones de las localidades, que tendrán verificativo en las fechas, lugares y horas señaladas.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 7 DE JUNIO DE 2018.
COMISION ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECTOR GENERAL
LIC. LEONARDO PEREZ CALVA
RUBRICA.

(R.- 468355)

H. AYUNTAMIENTO DE SINGUILUCAN, HIDALGO

OBRA PUBLICA

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LO-813057910-E1-2018**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: **Plaza del Artículo 115 S/N, C.P. 43780, KM 73 Carretera México – Tuxpan, Singuilucan, Hidalgo**, teléfono: **01775 75 5 29 19** y **01775 75 5 29 02**, los días **07, 08, 09, 10, 11**, de junio del año en curso de las **9:30 hrs.** a las **16:30 hrs.**

Descripción de la Licitación	Pavimentación en Calles del Municipio, Singuilucan, Hidalgo.
Volumen de la obra	Según Bases.
Fecha de publicación en CompraNet	07 de Junio del 2018
Junta de aclaraciones	11 de Junio del 2018 11:00 Horas
Visita al lugar de la obra	11 de Junio del 2018 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Junio del 2018 10:00 Horas

SINGUILUCAN, HIDALGO, A 7 DE JUNIO DE 2018.
H. AYUNTAMIENTO DE SINGUILUCAN, HIDALGO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MEDICO MARIO HUGO OLVERA MORALES
RUBRICA.

(R.- 468353)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.
RESUMEN DE CONVOCATORIA 20
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a todo aquel que tenga interés en participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales; cuya convocatoria que contiene los procedimientos de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> únicamente de las 0:00 horas del día 07 de junio del 2018 a las 23:59 horas del día 08 de junio del 2018, y en las oficinas de la Dirección del Área de Logística y Desarrollo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, ubicadas en Avenida Prolongación Alcalde Número 1351, Edificio "B" Cuarto Piso, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, teléfono: 01 (33) 38192321 con horario: de 9:00 a las 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-E17-2018** Contrato: **SIOP-F-CZM-01-LP-0539/18**

Descripción de la licitación	Construcción de paisaje urbano, andador y ciclovía en Av. Revolución, de Calle Dr. Pérez Arce a calle Mota Padilla, primera etapa municipio de Guadalajara.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	07/06/2018
Visita a instalaciones	13/06/2018, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	14/06/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2018, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-E18-2018** Contrato: **SIOP-F-CZM-01-LP-0540/18**

Descripción de la licitación	Rehabilitación de pavimento en concreto hidráulico en Av. Juan Pablo II, primera etapa, municipio de Zapopan.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	07/06/2018
Visita a instalaciones	13/06/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	14/06/2018, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2018, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-E19-2018** Contrato: **SIOP-F-CZM-01-LP-0541/18**

Descripción de la licitación	Construcción de paisaje urbano, andador y ciclovía en Av. Laureles, de calle Sarcófago a calle Pedro Moreno, municipio de Zapopan.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	07/06/2018
Visita a instalaciones	13/06/2018, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	14/06/2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2018, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-E20-2018** Contrato: **SIOP-F-CZM-01-LP-0542/18**

Descripción de la licitación	Construcción de conexión troncal de transporte público en Av. Tonalá, entre calle Revolución y calle 7 Leguas, municipio de Tonalá.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	07/06/2018
Visita a instalaciones	13/06/2018, 11:30 horas
Junta de aclaraciones	14/06/2018, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2018, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-E21-2018** Contrato: **SIOP-F-CZM-01-LP-0543/18**

Descripción de la licitación	Infraestructura vial, equipamiento urbano y renovación de paisaje urbano en vialidades del Centro Histórico, segunda etapa, municipio de Guadalajara.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	07/06/2018
Visita a instalaciones	13/06/2018, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	14/06/2018, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2018, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-E22-2018** Contrato: **SIOP-F-CZM-01-LP-0544/18**

Descripción de la licitación	Construcción de paisaje urbano, andador y ciclovía en Av. Guadalupe - Niños Héroes, primera etapa, municipios de Guadalajara y Zapopan.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	07/06/2018
Visita a instalaciones	13/06/2018, 12:30 horas
Junta de aclaraciones	14/06/2018, 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2018, 14:00 horas

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-E23-2018** Contrato: **SIOP-F-CZM-01-LP-0545/18**

Descripción de la licitación	Rehabilitación con carpeta asfáltica del Circuito Metropolitano Sur, en el tramo San Miguel Cuyutlán a Cajititlán, del cadenamiento 13+569 al 24+763, municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	07/06/2018
Visita a instalaciones	13/06/2018, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	14/06/2018, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2018, 15:00 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 7 DE JUNIO DE 2018.
EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA
MTRO. NETZAHUALCOYOTL ORNELAS PLASCENCIA
RUBRICA.

(R.- 468407)

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Art. 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones. Cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Prolongación Alcalde No. 1350, Colonia Miraflores CP 44270, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, teléfono 38-19-52-20 ext. 1220 y 1221, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-914036691-E4-2018

Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE COMPUTO Y EQUIPO PARA CONALEP
Bien a Adquirir	COMPUTO Y EQUIPAMIENTO
Fecha de publicación en CompraNet	07 DE JUNIO DE 2018
Junta de aclaraciones	16 DE JUNIO DE 2018
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	22 DE JUNIO DE 2018

*No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO, A 7 DE JUNIO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL
ARQ. JOSUE LOMELI RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 468406)

JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MICHOACAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, **se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional LO-916052990-E2-2018 y LO-916052990-E3-2018**; cuya convocatoria que contiene las condiciones de participación, estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en la Junta de Caminos de Estado de Michoacán, en la Subdirección de Servicios Técnicos; en la oficina que ocupa el Area de Concursos y Licitaciones, ubicada en Raza Maya No. 425, Fraccionamiento Lomas de Santiaguito, C.P. 58120, Morelia, Michoacán; a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 13:00 horas. Teléfono de consulta 01 (443) 3-10-87-00 ext. 147.

No. de licitación	LO-916052990-E2-2018
Descripción de la licitación	PAVIMENTACION DEL CAMINO A LA COMUNIDAD DEL CHIHUERO 2da. ETAPA EN LA LOCALIDAD DEL CHIHUERO, MUNICIPIO DE HUETAMO, ESTADO DE MICHOACAN
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en CompraNet	07/06/2018
Visita al Lugar de la Obra	12/06/2018, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	13/06/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/06/2018, 10:00 horas

No. de licitación	LO-916052990-E3-2018
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL CAMINO EL TEMAZCAL - TZITZIO - EL LIMON DE PAPATZINDAN TRAMOS AISLADOS, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE TZITZIO, ESTADO DE MICHOACAN
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en CompraNet	07/06/2018
Visita al Lugar de la Obra	12/06/2018, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	13/06/2018, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/06/2018, 12:30 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 7 DE JUNIO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MICHOACAN

ING. ALBERTO CORTES ARIAS

RUBRICA.

(R.- 468318)

MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracción II, 22 y 31 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 14 fracción IV incisos c y d, y 90 fracciones III y X del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases para participar están disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección de Planeación de Obras y Contratación de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en Zaragoza y Ocampo S/N, Palacio Municipal de la Ciudad de Monterrey, 1er. Piso, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León, teléfono 81306111, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	LO-819039983-E1-2018
Descripción general de la obra:	Mejoramiento de Espacios Públicos ubicado en calle Cerro del Quetzal, Cerro del Colibrí entre Av. Pedro Infante y calle Joaquín Pardave en la colonia Cumbres Oro, en el Municipio de Monterrey Nuevo León.
Volumen de obra:	Mejoramiento de Espacios Públicos, los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	31/05/2018
Visita de Obra:	07/06/2018, 09:00 horas
Junta de Aclaraciones:	07/06/2018, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones:	14/06/2018, 09:00 horas

Licitación No.	LO-819039983-E2-2018
Descripción general de la obra:	Construcción de drenaje pluvial octava etapa (Codo) en la calle Luis Echeverría Alvarez en la colonia Valle de Santa Lucía, en el Municipio de Monterrey Nuevo León.
Volumen de obra:	Construcción de drenaje pluvial, los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	31/05/2018
Visita de Obra:	07/06/2018, 09:00 horas
Junta de Aclaraciones:	07/06/2018, 13:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones:	14/06/2018, 10:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 31 DE MAYO DE 2018.
DIRECTOR DE PLANEACION DE OBRAS Y CONTRATACION
ARQ. ALFONSO RAMOS MARROQUIN
RUBRICA.

(R.- 468171)

MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la oficina de Jefatura de Licitaciones y Contratos de Obra del municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, sita en Hidalgo No. 24b, colonia Centro, Valle de Banderas, Bahía de Banderas, Nay. Tel 329-2911870 ext. 620, con el Lic. José Antonio Zepeda Gómez.

No. de la licitación	LA-818020997-E13-2018
Descripción de la Licitación	Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de junio de 2018
Junta de Aclaraciones	15 de junio de 2018 a las 10:00 horas; en la oficina de Jefatura de Licitaciones y Contratos de Obra, con domicilio ya citado
Presentación y Apertura de Proposiciones	22 de junio de 2018 a las 10:00 horas de manera electrónica en la plataforma CompraNet

VALLE DE BANDERAS, NAYARIT, A 7 DE JUNIO DE 2018.

MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES DEL
MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT
L.C.P. CARLOS VIRGEN FLETES
RUBRICA.

(R.- 468314)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
COMISION ESTATAL DEL AGUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Comisión Estatal del Agua de Oaxaca, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que a continuación se relacionan, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Precios Unitarios y Licitaciones en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "Gral. Porfirio Díaz" Soldado de la Patria edificio "C" José López Alavés nivel 3 Av. Gerardo Pandal Graff # 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257 con número telefónico (951) 501-69-00 ext. 22510 y fax. (951) 501-69-00 ext. 22518, a partir del **07 DE JUNIO DE 2018 AL 19 DE JUNIO DE 2018**.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-E026-2018

Descripción de la licitación	Ampliación del Sistema de Agua Potable, en la Localidad de Nejapa de Madero Municipio de Nejapa de Madero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de Junio de 2018
Visita a instalaciones de los trabajos	12 de Junio de 2018 a las 11:00 Horas
Junta de aclaraciones	12 de Junio de 2018 a las 12:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Junio de 2018 a las 12:00 Horas en la Sala de Juntas 1 Nivel 2.

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 07 de Junio de 2018.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 7 DE JUNIO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL
LIC. BENJAMIN FERNANDO HERNANDEZ RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 468299)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISION ESTATAL DEL AGUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Comisión Estatal del Agua de Oaxaca, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que a continuación se relacionan, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Precios Unitarios y Licitaciones en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "Gral. Porfirio Díaz" Soldado de la Patria edificio "C" José López Alavés nivel 3 Av. Gerardo Pandal Graff # 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257 con número telefónico (951) 501-69-00 ext. 22510 y fax. (951) 501-69-00 ext. 22518, a partir del **07 DE JUNIO DE 2018 AL 19 DE JUNIO DE 2018**.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-E027-2018

Descripción de la licitación	Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, en la localidad de Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec dto. 22.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de Junio de 2018
Visita a instalaciones de los trabajos	12 de Junio de 2018 a las 11:00 Horas
Junta de aclaraciones	12 de Junio de 2018 a las 12:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 DE JUNIO DE 2018 a las 14:00 horas en la SALA DE JUNTAS 1 DEL NIVEL 2

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 07 de Junio de 2018.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 7 DE JUNIO DE 2018.

P.P. OTORGADO POR EL LIC. BENJAMIN FERNANDO HERNANDEZ RAMIREZ MEDIANTE INSTRUMENTO NOTARIAL

NUMERO DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO (12,621), VOLUMEN NUMERO CLXVII (CIENTO SESENTA Y SIETE), EXPEDIDO POR EL

LIC. YAIR LOPEZ HERNANDEZ, NOTARIO PUBLICO 101 EN EL ESTADO DE OAXACA, SURTIENDO LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA

LIC. LUIS EDUARDO GOMEZ RUIZ

RUBRICA.

(R.- 468301)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN 1-92000498-2018 y LPN 2-92000498-2018**

De conformidad con el artículo 30, 32 y 33 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público artículos 39, 42, 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional LPN 1-92000498-2018 relativa a la "ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO PARA RENOVAR LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION A LOS USUARIOS DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA (ICEO)"; y LPN 2-92000498-2018 relativa a la "CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACION Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA DE GESTION INTEGRAL CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA (SIGICEO) Y LA MIGRACION DE LOS REGISTROS DE BASE DE DATOS.". Cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Salón "Morelos" de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo, sita en Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff # 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257.

Número de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas	Visita a instalaciones	Volumen a contratar
LPN 1-92000498-2018	31 de mayo de 2018	11:00 horas 11 de junio de 2018	11:00 horas 18 de junio de 2018	No aplica	1 servicio
LPN 2-92000498-2018	31 de mayo de 2018	13:00 horas 11 de junio de 2018	13:00 horas 18 de junio de 2018	No aplica	servicio

Se hace del conocimiento a los participantes que los actos de Junta de aclaraciones y Recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, se llevarán a cabo en el salón "Morelos" de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo, sita en Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff # 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, A 29 DE MAYO DE 2018.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.C. OSCAR GUILLERMO GUZMAN SAAVEDRA

RUBRICA.

(R.- 468248)

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE OAXACA

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-920020996-E15-2018

De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, y 37 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículo 42 del Reglamento de ley en materia, se convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial LA-920020996-E15-2018, para la "ADQUISICION DE VESTUARIO, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS", cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios del 07 al 12 de Junio de 2018, ubicado en Calle Dalias N° 321, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono (01 951) 51 5 80 86, 26 o 36 ext. 119.

No. de Licitación:	LA-920020996-E15-2018	
Objeto de la Licitación:	"ADQUISICION DE VESTUARIO, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS"	
Volumen a adquirir:	Lo estipulado en la Convocatoria.	
Fecha de publicación en Compranet:	07 de junio de 2018	
Junta de Aclaraciones:	11 de junio de 2018 a las 16:00 horas	En la Sala de Juntas de la Dirección General del CECYTEO, sita en Calle Dalias N° 321, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Visita a instalaciones:	No habrá visita a las instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones:	18 de junio de 2018 a las 12:00 horas	
Fallo:	20 de junio de 2018 a las 16:00 horas	

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 7 DE JUNIO DE 2018.
EL PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CECYTEO
LIC. PAULO JOSE LUIS TAPIA PALACIOS
RUBRICA.

(R.- 468302)

SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional otro número LO-921047995-E5-2018, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentra disponibles para su consulta a partir de la fecha de la publicación de este resumen de Convocatoria en la siguiente página de Internet: www.compranet.gob.mx, o bien en las oficinas de la Gerencia de Administración y Finanzas, Ubicada en el domicilio operativo en Privada Crolls número 120, Colonia Emiliano Zapata, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72824, teléfono (01 222) 2 42 25 64; en el horario de 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

Descripción de la licitación	"CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DE COLECTOR MARGINAL Y SUBCOLECTORES A Y B 7 ORIENTE (CONTINUACION)"
Volumen de licitación	los volúmenes se detallan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	07/06/18
Visita al sitio de los trabajos	08/06/18 10:00:00 AM HORAS
Junta de aclaraciones	13/06/18 11:00:00 AM HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/18 11:00:00 AM HORAS
Fallo	21/06/18 16:00:00 AM HORAS

ATENTAMENTE
SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA, A 7 JUNIO DE 2018.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. ELIGIO RAMIREZ BARRALES
RUBRICA.

(R.- 468041)

COMITE DE OBRA PUBLICA, ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 015/2018

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 11, 24, 27 fracción I, 30 fracción I, 32, y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento;1, 3 fracción I, 10, fracción II, 11, 13 fracciones VIII, XVII y XXII de la Ley del Agua para el Estado de Puebla;3 fracción II y 11 fracciones II, III, y XLVIII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla, al Acuerdo Delegatorio de fecha dos de febrero de 2017 en el cual se faculta a la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla para llevar a cabo los procedimientos para la licitación, adjudicación, contratación y ejecución de la obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios en materia de infraestructura hidráulica, obras y acciones complementarias y de acompañamiento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, el Gobierno del Estado de Puebla, a través del Comité de Obra Pública, Adquisiciones y Servicios de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla,Convoca a las personas físicas o morales que cuenten con la experiencia similar a los trabajos que se licitan, para participar en los procedimientos de adjudicación de los Contratos de Obra Pública y Servicios Relacionados a Precios Unitarios y Tiempo Determinado; financiados con recursos del Programa PROII 2018, respecto a la obra que a continuación se cita, en las fechas y horarios siguientes:

Licitación Pública Nacional número:	Descripción General de la Obra	Visita al Sitio de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones	Fallo	Fecha de Inicio de los Trabajos	Fecha de Término de los Trabajos
LO-921021949- E93-2018	Línea de Conducción de Agua Potable de la Zona Norponente de la Ciudad de Zacatlán, Pue.	11 de junio de 2018 a las 09:30 hrs.	11 de junio de 2018 a las 18:00 hrs.	18 de junio de 2018 a las 18:00 hrs.	22 de junio de 2018 a las 18:30 hrs.	25 de junio de 2018	22 de octubre de 2018

La convocatoria se encontrará disponible para su consulta a partir del día 07 de junio de 2018 vía internet en la página de internet de CompraNet: <http://compranet.gob.mx>, así como en las oficinas del Comité de Obra Pública, Adquisiciones y Servicios de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla, ubicadas en Boulevard Atlixcáyotl, número 1101, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Colonia Concepción Las Lajas, Puebla, Puebla, C.P. 72190, de lunes a viernes y en horarios de oficina (de 9:00 a 13:00 horas). Para participar será requisito, el registro en la página de CompraNet, así como en las oficinas del Convocante, a partir del día de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día de 15 de junio de 2018 en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 7 DE JUNIO DE 2018.
TITULAR DEL COMITE DE OBRA PUBLICA, ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA
COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA
ALFREDO AVILA SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 468317)

COMISION PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE QUINTANA ROO

DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA: 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob-mx> o bien en: Avenida Calzada Veracruz no. 59 de la Colonia Barrio Bravo, C.P. 77098. En la ciudad de Chetumal Q. Roo, teléfono: 01 (983) 83-3-00-19 ext. 144 y fax 01 (983) 83-3-00-20, del 07 al 22 de junio del año en curso con horario de 09:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la Unidad Deportiva Romero Molina en Chetumal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	07/06/2018
Junta de aclaraciones	11/06/2018, 14:00 horas.
Visita a las instalaciones	11/06/2018, 13:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/18, 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Campo de Baseball en Nicolás Bravo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	07/06/2018
Junta de aclaraciones	11/06/2018, 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	11/06/2018, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/18, 10:00 horas.

OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, A 7 DE JUNIO DE 2018.

PRESIDENTE DE LA COMISION PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE QUINTANA ROO

JESUS ANTONIO LOPEZ PINZON

RUBRICA.

(R.- 468313)

MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 01-2018

1. El Municipio de El Marqués del Estado de Querétaro., cuenta con presupuesto del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas “**Infraestructura para el Hábitat 2018**”, por lo que a través de la Dirección de Obras Públicas, invita a presentar ofertas en sobre cerrado en idioma español para los trabajos que a continuación se describen:

Carácter, Medio y No. De Licitación.	Licitación Pública Nacional Presencial No. PMM-DOP-HABITAT-002-0-LPN-2018
Objeto de la Licitación	URBANIZACION DE CALLE JALISCO, SAN ISIDRO MIRANDA, EL MARQUES, QRO.
Fecha de Publicación de Compra Net.	07/06/2018
Fecha y Hora de Visita de Obra	11/06/2018 08:30 HRS
Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	11/06/2018 10:00 HRS
Fecha y Hora de Presentación y apertura de Propuestas	15/06/2018 09:00 HRS.
Fecha y Hora de Fallo	18/06/2018 12:00 HRS.
Fecha Programada de inicio de los trabajos	25/06/2018
Fecha Programada de término de los trabajos	31/08/2018
Plazo de ejecución	68 DIAS NATURALES

2. Las ofertas deberán presentarse en idioma español y moneda nacional y será de forma Presencial.
3. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar las bases de la licitación en la Dirección Obras Públicas del Municipio de El Marqués, Querétaro, de 9:00 a 16:00 horas o en Compra Net, en la dirección <http://compranet.gob.mx>.

EL MARQUES, QRO., A 7 DE JUNIO DE 2018.
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVA
DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
ING. JUAN VICTOR SANCHEZ CORTES
RUBRICA.

(R.- 468212)

MUNICIPIO EL MARQUES, QUERETARO

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-822011980-E1-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la calle de Emiliano Zapata No 27, La Cañada, el Marqués, Querétaro C.P. 76240, teléfono: 442 2347627, los días de lunes a viernes de las 8:30 a 16:00 hrs.

Descripción de la Licitación	Adquisición de Vestuario y Uniformes para personal de Seguridad Pública del Municipio El Marqués, Qro.
Cantidad a adquirir	Los detalles se encuentran en las Bases de la Licitación
Fecha de publicación en compraNet	01/06/2018, 5:47 PM
Junta de Aclaraciones	15/06/2018, 10:00 AM
Visita a Instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2018, 10:00 AM

EL MARQUES, QUERETARO, A 1 DE JUNIO DE 2018.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO EL MARQUES, QUERETARO

LIC. ALEJANDRO SERVIN VALDIVIA

RUBRICA.

(R.- 468322)**MUNICIPIO EL MARQUES, QUERETARO**

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-822011980-E2-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la calle de Emiliano Zapata No 27, La Cañada, el Marqués, Querétaro C.P. 76240, teléfono: 442 2347627, los días de lunes a viernes de las 8:30 a 16:00 hrs.

Descripción de la Licitación	Adquisición de Vehículos y Equipo Terrestre de Seguridad Pública del Municipio El Marqués, Qro.
Cantidad a adquirir	Los detalles se encuentran en las Bases de la Licitación
Fecha de publicación en compraNet	01/06/2018, 6:10 PM
Junta de Aclaraciones	15/06/2018, 11:00 AM
Visita a Instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2018, 12:00 PM

EL MARQUES, QUERETARO, A 1 DE JUNIO DE 2018.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO EL MARQUES, QUERETARO

LIC. ALEJANDRO SERVIN VALDIVIA

RUBRICA.

(R.- 468325)

MUNICIPIO EL MARQUES, QUERETARO

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-822011980-E3-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la calle de Emiliano Zapata No 27, La Cañada, el Marqués, Querétaro C.P. 76240, teléfono: 442 2347627, los días de lunes a viernes de las 8:30 a 16:00 hrs.

Descripción de la Licitación	Contratación de Servicios para la Prevención de la Violencia Escolar.
Cantidad a adquirir	Los detalles se encuentran en las Bases de la Licitación
Fecha de publicación en compraNet	01/06/2018, 7:22 PM
Junta de Aclaraciones	15/06/2018, 12:00 AM
Visita a Instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2018, 14:00 PM

EL MARQUES, QUERETARO, A 1 DE JUNIO DE 2018.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO EL MARQUES, QUERETARO

LIC. ALEJANDRO SERVIN VALDIVIA

RUBRICA.

(R.- 468328)**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ARMADILLO DE LOS INFANTE, SAN LUIS POTOSI**

2015-2018

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Coordinación de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Armadillo de Los Infante, S.L.P., ubicada en Palacio Municipal S/N, C.P. 78980, Teléfono 01 (444) 847-1547, los días del 07 al 18 de Junio del año en curso de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-824004940-E10-2018

Descripción de la licitación	Rehabilitación de empedrado en calzada de Guadalupe 3ra. Etapa, Cabecera Municipal De Armadillo De Los Infante, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	07/06/2018
Visita a instalaciones	11/06/2018, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	11/06/2018, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/06/2018, 12:00 horas

ARMADILLO DE LOS INFANTE, S.L.P., A 7 DE JUNIO DE 2018.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ARMADILLO DE LOS INFANTE, S.L.P.

C. RUTILIO RAMIREZ ROQUE

RUBRICA.

(R.- 468311)

MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSI
LICITACION PUBLICA NACIONAL NUM. LA-824013979-E3-2018
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Núm. LA-824013979-E3-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Administrativa de Desarrollo Urbano y Social, ubicada en la Calle Penal S/N, de la colonia Hidalgo, C.P. 79080, a partir del día de la Publicación y hasta el día 13 de Junio de 2018 de 10:00 a 14:00 horas de Lunes a Viernes, en el Teléfono 4813810489 Ext. 102.

Descripción de la Licitación	Convenio FORTASEG 2018 (Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública de Impartición de Justicia (Personal); Equipamiento de Personal Policial) Adquisición de Vestuario y Uniformes.
Medios que se utilizan para su realización	Presencial.
Bienes a adquirir	El detalle de los bienes se incluye en la Convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	07 de Junio de 2018.
Junta de Aclaraciones	14 de Junio de 2018 a las 11:00 horas en la Sala de Juntas de la Unidad Administrativa de Desarrollo Urbano y Social (CODESOL).
Presentación y Apertura de Proposiciones	22 de Junio de 2018 a las 11:00 horas en la Sala de Juntas de la Unidad Administrativa de Desarrollo Urbano y Social (CODESOL).

ATENTAMENTE
 CIUDAD VALLES, S.L.P., A 7 DE JUNIO DE 2018.
 SECRETARIO TECNICO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
 SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CD. VALLES, S.L.P.
C. SAUL ORTEGA ALVARADO
 RUBRICA.

(R.- 468315)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE SAN ANTONIO, SAN LUIS POTOSI

2015-2018
 COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Antonio, S.L.P., ubicada en Palacio Municipal S/N, Centro, San Antonio, S.L.P., C.P. 79830, Tel. y Fax: (489) 37 1 20 46, los días del 07 al 15 de junio del año en curso de 10:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-824026958-E3-2018

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	07/06/2018
Visita a instalaciones	15/06/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	15/06/2018, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2018, 09:00 horas

SAN ANTONIO, S.L.P., A 7 DE JUNIO DE 2018.
 PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO, S.L.P.
C. AGUSTIN GONZALEZ HERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 468321)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ARRIAGA, SAN LUIS POTOSI

2015-2018

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Arriaga, S.L.P., ubicada en Plaza Hidalgo No. 1, Centro, Villa de Arriaga, S.L.P., C.P. 78490, teléfono: 01 (485) 854 00 25 y 854 01 66, los días del 07 al 22 de Junio del año en curso de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-824046977-E8-2018

Descripción de la licitación	"Pavimentación con concreto hidráulico en calle Damián Carmona en la localidad de San Antonio en Villa de Arriaga"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	07/06/2018
Visita a instalaciones	15/06/2018, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	15/06/2018, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2018, 12:00 horas

VILLA DE ARRIAGA, S.L.P., A 7 DE JUNIO DE 2018.

PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ARRIAGA, S.L.P.

C. ARMANDO BAUTISTA ABAD
RUBRICA.

(R.- 468303)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE RAMOS, SAN LUIS POTOSI

2015-2018

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de Licitación y se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Coordinación Desarrollo Social del Municipio de Villa de Ramos, S.L.P., ubicada en Plaza Principal S/N Zona Centro, C.P. 78690, Villa de Ramos, S.L.P., los días del 07 al 22 de Junio del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-824049947-E12-2018

Descripción de la licitación	"Pavimentación con carpeta asfáltica en calle Vicente Guerrero en la loc. El Barril, Villa de Ramos"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	07/06/2018
Visita a instalaciones	15/06/2018, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	15/06/2018, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2018, 12:00 horas

VILLA DE RAMOS, S.L.P., A 7 DE JUNIO DE 2018.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DE RAMOS, S.L.P.

C. EDGAR ADAN TISCAREÑO ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 468300)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NO. 013

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria Pública Nacional No. 013, referente a las licitaciones números LO-925004998-E172 y LO-925004998-E173; Convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Unidad Administrativa, localizada en Av. Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80029, Culiacán Rosales, Sinaloa. De Lunes a Viernes: con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 667) 758-70-00, ext., 2407 o 2417.

Licitación pública nacional número LO-925004998-E172-2018

Descripción de la licitación	Terminación de Planta Potabilizadora de 1,000 LPS, del Acueducto Picachos-Mazatlán –tercera etapa-, en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/06/2018
Visita a instalaciones	14/06/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	15/06/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2018, 10:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-E173-2018

Descripción de la licitación	Construcción de Obra de Toma: incluye Planta de Bombeo del Acueducto Picachos-Mazatlán –tercera etapa-, en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/06/2018
Visita a instalaciones	14/06/2018, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	15/06/2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2018, 11:00 horas

CULIACAN ROSALES, SINALOA, A 7 DE JUNIO DE 2018.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

C. OSBALDO LOPEZ ANGULO

RUBRICA.

(R.- 468395)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE SONORA
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL MIXTA NO. 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional No. **LO-926054987-E12-2018**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>. o bien en Blvd. Ignacio Soto y pedregal S/N, Colonia: San Luis C.P. 83160, en Hermosillo, Sonora, teléfonos: 6622 89 03 40 ext. 115 Y 145, los días de lunes a viernes de 9 a 14:30 Hrs.

Licitación Pública	LO-926054987-E12-2018
Descripción de la licitación	CONSERVACION Y RECONSTRUCCION DEL CAMINO CAMPILLO 1, DEL KILOMETRO 0+000 AL KILOMETRO 2+000 TRAMOS AISLADOS; CONSERVACION Y RECONSTRUCCION DEL CAMINO CAMPILLO 2, DEL KILOMETRO 0+000 AL KILOMETRO 2+000 TRAMOS AISLADOS; CONSERVACION Y RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA EJIDO INDEPENDENCIA - E.C. (SAN LUIS - RIITO - GOLFO DE SANTA CLARA), DEL KILOMETRO 0+000 AL KILOMETRO 4+200; CONSERVACION Y RECONSTRUCCION DE CARRETERA CON CONCRETO ASFALTICO TRAMO DEL KILOMETRO 0+000 AL 6+400 DE LA CARRETERA LA AZTECA - E.C. (SAN LUIS - RIITO - GOLFO DE SANTA CLARA), SEGUNDA ETAPA, LA AZTECA; CONSERVACION Y RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA EJIDO LA GRULLITA - EJIDO ISLITAS, DEL KILOMETRO 0+000 AL KILOMETRO 2+400 TRAMOS AISLADOS; CONSERVACION Y RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA EJIDO LAGUNITAS - E.C. (SAN LUIS - RIITO - GOLFO DE SANTA CLARA), DEL KILOMETRO 0+000 AL KILOMETRO 4+100 TRAMOS AISLADOS; CONSERVACION Y RECONSTRUCCION DE CARRETERA CON CONCRETO ASFALTICO TRAMO DEL KILOMETRO 0+000 AL 13+640 DE LA CARRETERA NUEVO LEON - LUIS B. SANCHEZ, SEGUNDA ETAPA COLONIA NUEVO LEON Y LUIS B. SANCHEZ.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria en el catálogo de conceptos (E-7)
Fecha de publicación en Compranet	31 Mayo del 2018
Junta de Aclaraciones	05 Junio del 2018 a las 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	04 Junio del 2018 a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 Junio del 2018 a las 09:00 hrs.
Fecha previsto para la contratación	19 Junio del 2018

HERMOSILLO, SONORA, A 7 DE JUNIO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL
ING. ALFREDO MARTINEZ OLIVAS
RUBRICA.

(R.- 468179)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 10

De conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional(es) número(s) **LO-926006995-E48-2018** y **LO-926006995-E49-2018** cuya(s) convocatoria(s) que contiene las Bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el segundo piso del inmueble que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en Blvd. Hidalgo y Calle Comonfort No. 35, Col. Centenario, en Hermosillo, Son., en un horario de 8:00 a 15:00 hrs., de lunes a viernes, teléfonos 01 (6621) 08-19-00 ext.: 60086.

Licitación número **LO-926006995-E48-2018**

Descripción de la licitación	Pavimentación de la calle Octava en la localidad y municipio de Granados, de la calle Prof. Julián Moreno F. (16 de Septiembre) en la localidad y municipio de Huasabas, de la calle General José Urrea entre Sebastián Lerdo de Tejada y Arroyo del Pueblo en la localidad y municipio de Villa Hidalgo y de las calles Yucatán, Enrique Cabora y Sinaloa en la localidad y municipio de Bacadéhuachi, Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de pub. en Compranet	30/5/2018
Visita al sitio	4/6/2018, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	5/6/2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de prop.	11/6/2018, 11:00 horas

Licitación número **LO-926006995-E49-2018**

Descripción de la licitación	Pavimentación de las calles Arizpe, León M. Tapia y San José en la localidad y municipio de Bacoachi, de las calles Palo Blanco, Primero de Octubre y Mazocahui en las localidades de Baviácora y Mazocahui municipio de Baviácora, de la Av. Gral. Ignacio Pesqueira y calle José María Morelos y Pavón en la localidad y municipio de Huépac, de la calle Ignacio Molina en la localidad y municipio de San Felipe de Jesús y de las calles Bustamante, Rosa Elba, El Rebaje y Alberto León en la localidad de Sinoquipe municipio de Arizpe, Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de pub. en Compranet	30/5/2018
Visita al sitio	4/6/2018, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	5/6/2018, 13:00 horas
Presentación y apertura de prop.	11/6/2018, 13:00 horas

En ausencia del Secretario del Ramo; y con fundamento en el artículo 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, publicado en el Boletín Oficial con fecha 18 de junio de 2007; firma el Subsecretario.

HERMOSILLO, SONORA, A 7 DE JUNIO DE 2018.
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ING. SERGIO CELAYA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 468114)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
CENTRO REGIONAL DE FORMACION PROFESIONAL DOCENTE DE SONORA
CONVOCATORIA Núm. 001

De conformidad con la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional a Plazos recortados LA-926093928-E3-2018 y en la Licitación Pública Internacional a Plazos recortados LA-926093928-E4-2018. Las bases de participación están disponibles para consulta y obtención en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: el Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora sito en carretera federal 15, km 10.5 Col. Café Combate, Hermosillo, Sonora de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

Descripción de la licitación pública	Adquisición de aires acondicionados.
No. de procedimiento	La-926093928-E3-2018
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Publicación en compranet	31/05/2018
Junta de aclaraciones	04/06/2018 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2018 10:00 horas
Fallo	12/06/2018 14:00 horas

Descripción de la licitación pública	Adquisición de equipo tecnológico.
No. de procedimiento	La-926093928-E4-2018
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Publicación en compranet	31/05/2018
Junta de aclaraciones	04/06/2018 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2018 11:00 horas
Fallo	12/06/2018 14:30 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 7 DE JUNIO DE 2018.

RECTORA
LUCIA LOPEZ CORTEZ
RUBRICA.

(R.- 468262)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del 1 de enero de 2018, son las siguientes:

Espacio	Costo
2/8 de plana	\$3,896.00
4/8 de plana	\$7,792.00
1 plana	\$15,584.00
1 4/8 planas	\$23,376.00
2 planas	\$31,168.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2018, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,413.00
Ejemplar de una sección del día:	\$14.00

El precio se incrementará \$5.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002/18

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales con nos. **LP-04/AR-004F/18 LO-827004998-E7-2018 y LP-04/AU-005F/18 LO-827004998-E8-2018**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Paseo Tabasco 1401 2do. Piso, C.P. 86035, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, teléfono: 3-10-32-32 Ext. 1097, del día 07 al 13 de Junio del año en curso de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación: LP-04/AR-004F/18 LO-827004998-E7-2018

Descripción de la licitación	K-410.- Construcción de pavimento y guarniciones de concreto hidráulico en Avenida Jardines del Country, en el municipio de Centro, Tabasco. Localidad: 0121.- Ra. Lázaro Cárdenas 1ra. Sección.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07-Jun-18
Junta de aclaraciones	13-Jun-18 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	12-Jun-18 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20-Jun-18 09:00 hrs.

Número de licitación: LP-04/AU-005F/18 LO-827004998-E8-2018

Descripción de la licitación	K-424.- Construcción de Albergue Cultural "Carlos Pellicer Cámara" Etapa 3. Localidad: 0001.- CD. Villahermosa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07-Jun-18
Junta de aclaraciones	13-Jun-18 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	12-Jun-18 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20-Jun-18 11:00 hrs.

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 7 DE JUNIO DE 2018.
EL DIRECTOR
ARQ. ADRIAN RAMSES SANCHEZ TENORIO
RUBRICA.

(R.- 468253)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
NUMERO 57003002-002-18 (LA-928003999-E2-2018)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Mixta Número 57003002-002-18**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: el Departamento de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales, ubicado en el Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas, Piso 5 en Prolongación Blvd. Práxedes Balboa con Libramiento Naciones Unidas, C.P. 87083 en Cd. Victoria, Tamaulipas, teléfonos 01 (834) 1078219, 1078223 los días del **07 al 13 de Junio del 2018**; de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta Número 57003002-002-18 (LA-928003999-E2-2018)

Descripción de La Licitación	Adquisición de Equipo de Transporte
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de Junio de 2018
Junta de aclaraciones	14 de Junio de 2018 a las 10:00 horas
Visita a las Instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de propuestas técnica y económica	21 de Junio del 2018 a las 10:00 horas

CD. VICTORIA, TAMPS., A 7 DE JUNIO DE 2018.
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
C.P. MIGUEL ANGEL VILLARREAL ONGAY
RUBRICA.

(R.- 468397)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
NUMERO 57003002-003-18 (LA-928003999-E3-2018)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Mixta Número 57003002-003-18**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: el Departamento de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales, ubicado en el Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas, Piso 5 en Prolongación Blvd. Práxedes Balboa con Libramiento Naciones Unidas, C.P. 87083 en Cd. Victoria, Tamaulipas, teléfonos 01 (834) 1078219, 1078223 los días del **07 al 11 de Junio del 2018**; de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta Número 57003002-003-18 (LA-928003999-E3-2018)

Descripción de La Licitación	Adquisición de Uniformes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de Junio de 2018
Junta de aclaraciones	12 de Junio de 2018 a las 10:00 horas
Visita a las Instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de propuestas técnica y económica	19 de Junio del 2018 a las 10:00 horas

CD. VICTORIA, TAMPS., A 7 DE JUNIO DE 2018.
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
C.P. MIGUEL ANGEL VILLARREAL ONGAY
RUBRICA.

(R.- 468398)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-E57-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E57-2018

Descripción de la licitación	Rehabilitación de cancha de futbol 7 "El Colorines" calle Tebas esquina con calle Rea, Col. El Progreso, Nuevo Laredo, Tamaulipas; y Construcción de cancha de pasto sintético para futbol 11 en la Col. El Progreso en la calle Profra. Emilia C. de Zárate y calle El Progreso, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	5 de junio de 2018.
Junta de aclaraciones	12 de junio de 2018, 11:00 AM.
Visita a instalaciones	12 de junio de 2018, 10:00 AM.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de junio de 2018, 10:00 AM.
Bases disponibles	Del 5 al 14 de junio de 2018.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 7 DE JUNIO DE 2018.
SECRETARIA DEL COMITE PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS
LIC. MELISSA IGLESIAS BRAÑA
RUBRICA.

(R.- 468310)

MUNICIPIO DE MERIDA, YUCATAN
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y DE PROVEEDURIA
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados No. LA-831050993-E1-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación y estará disponible para su consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, a partir del día 04 de Junio de 2018. La presente licitación será electrónica.

No. de Licitación	LA-831050993-E1-2018
Objeto de la licitación	Adquisición de sistema eléctrico, sistema de iluminación y sistema de audio y sonido para el Centro Cultural Olimpo.
Volumen a adquirir	Se detallan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compranet	04 de junio de 2018
Junta de aclaraciones	07 de junio de 2018 a las 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15 de junio de 2018 a las 10:00 hrs.
Fallo	22 de junio de 2018 a las 12:00 hrs.

MERIDA, YUCATAN, A 7 DE JUNIO DE 2018.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL
ABOG. MARIA DOLORES FRITZ SIERRA
 RUBRICA.

EL SECRETARIO MUNICIPAL
C.F. ARTURO SABIDO GONGORA
 RUBRICA.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION
L.A. JORGE ALBERTO PERAZA SOSA
 RUBRICA.

(R.- 468334)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE YUCATAN
COMITE INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número LA-931056978-E4-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Caja General del Departamento de Tesorería de la Dirección General de Finanzas y Administración, ubicada en el segundo nivel del Edificio Central de la Universidad Autónoma de Yucatán, predio número 491-A de la calle 60 x 57 Centro Histórico, C.P. 97000, Mérida, Yucatán, teléfono: 01 (999) 930-09-00 ext. 1243, los días del 7 al 22 de junio del año en curso de las 8:00 a 14:00 horas.

No. de Licitación	LA-931056978-E4-2018
Objeto de la Licitación	Adquisición de software, equipos de cómputo, infraestructura de T.I., audiovisual, industrial y de laboratorio, y reactivos y materiales de laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	7/06/2018
Junta de aclaraciones	22/06/2018, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2018, 09:00 horas
Fallo	13/07/2018, 13.00 horas

MERIDA, YUCATAN, MEXICO, A 7 DE JUNIO DE 2018.

RECTOR
DR. JOSE DE JESUS WILLIAMS
 RUBRICA.

COORDINADOR DEL COMITE
ABOG. LUIS A. LOPEZ MALDONADO
 RUBRICA.

(R.- 468338)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTOS

ALBERTO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ Y MARTHA ALICIA CHAVARRÍA RODRÍGUEZ POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJO JUAN RICARDO MARTÍNEZ CHAVARRÍA
(TERCEROS INTERESADOS)
DOMICILIO IGNORADO.

En los autos del juicio de amparo 64/2018-II, promovido por Cristopher Martínez Galindo, en veinte de abril de dos mil dieciocho, se ordenó la publicación de edictos, con la finalidad de emplazar a juicio a los terceros interesados Alberto Sánchez Hernández y Martha Alicia Chavarría Rodríguez por sí y en representación de su menor hijo Juan Ricardo Martínez Chavarría, quienes deberán presentarse en este Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en la Avenida Constitución 241 Poniente en el Centro de la ciudad de Monterrey, debidamente identificados, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, a fin de que haga valer sus derechos y se impongan de la tramitación del juicio de amparo de referencia.

Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 20 de Abril de 2018.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.
Lic. Juan Francisco Molina Madrid.
Rúbrica.

(R.- 466892)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTOS

JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ PÉREZ.
(TERCERO INTERESADO)
DOMICILIO IGNORADO.

En los autos del juicio de amparo número 586/2017-III, promovido por José Luis Bocanegra Martínez o Eduardo Valdez Leyto, en catorce de marzo de dos mil dieciocho, se ordenó la publicación de edictos, con la finalidad de emplazar a juicio al tercero interesado José Guadalupe González Pérez, quien deberá presentarse en este Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en la avenida Constitución 241 Poniente, en el Centro de la ciudad de Monterrey, debidamente identificado, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de los edictos, a fin de que haga valer sus derechos y se imponga de la tramitación del juicio de amparo de referencia.

Monterrey, Nuevo León, a 16 de abril de 2018.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.
Lic. Francisco Barrientos Vallejo.
Rúbrica.

(R.- 466908)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 602/2017 penal, promovido por Manuel Trinidad Garibay Arroyo, en contra de la sentencia de quince de septiembre de dos mil dieciséis, dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 906/2010, por auto de dos de mayo de dos mil dieciocho, el Magistrado en funciones de Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar al tercero interesado Cosme Najar Díaz, por medio de EDICTOS, para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 02 de Mayo de 2018.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Lic. Raymundo López García.
Rúbrica.

(R.- 467061)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 81/2018, promovido por Saúl Peláez Mancillas y José Andrés Peláez Mancillas, en contra de la sentencia de treinta y uno de mayo de dos mil doce, dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 1097/2012, por auto de veintiséis de abril de dos mil dieciocho, la Magistrada Presidenta del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar a las terceras interesadas Guillermina Aguirre Gastelum y Rosario Aguirre Gastelum, por medio de EDICTOS, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, en los términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, esto es, a presentar alegatos o promover amparo adhesivo si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 26 de Abril de 2018.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Lic. Raymundo López García.
Rúbrica.

(R.- 467062)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

Olivorio García García o Liborio García García
y Jacqueline Sue Bryant

En los autos del juicio de amparo directo 474/2017, promovido por Luis Alberto Juárez Carrasco, en contra de la resolución dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 3785/2007, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a Olivorio García García o Liborio García García y Jacqueline Sue Bryant, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente, haciendo de su

conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del dieciocho de mayo del año en curso.

Mexicali, B.C. a 2 de mayo de 2018.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.

Lic. Angelina Sosa Camas

Rúbrica.

(R.- 467065)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO.

Juicio de amparo: D.C. 535/2017

Quejoso: MAURO CORTES MORENO.

Tercero interesada: ERNESTINA ROJAS RAMOS

Se hace de su conocimiento que MAURO CORTES MORENO, promovió amparo directo contra la resolución de catorce de junio de dos mil diecisiete, dictada en el toca 358/2017, por la PRIMERA SALA CIVIL REGIONAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO; y en virtud de que no fue posible emplazar a la tercero interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a ERNESTINA ROJAS RAMOS, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito.

Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 467129)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

Hago de su conocimiento que en el amparo directo 241/2017 promovido por Marco Antonio Figueroa González y/o Francisco Ramón Figueroa González y/o Francisco Figueroa González, contra sentencia dictada el diecisiete diciembre de dos mil trece, por los magistrados de la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, residente en esta ciudad, en el toca de apelación 161/2009, se ordena notificar tercero interesado Eleazar Gaxiola Valenzuela, haciéndosele saber tiene treinta días hábiles contados partir última publicación edictos, comparezca este tribunal a defender derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Hermosillo, Sonora, a seis de abril de dos mil dieciocho.

Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias

Penal y Administrativa del Quinto Circuito

Licenciado Juan Abel Monreal Toríz

Rúbrica.

(R.- 467372)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO. "UNIVERTEC", SOCIEDAD CIVIL

En razón de ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo, y c), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación invocada, se le hace saber que en el juicio de amparo directo D.P.74/2018 de este índice, promovido por la quejosa **Fabiola Hernández Castro**, se ordenó emplazarlo (llamarlo a juicio) por este medio, ello para que si así lo estime pertinente, comparezca a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presenten en el local de este órgano jurisdiccional, ubicado en: Avenida Revolución 1508, Torre "A", Piso 3, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, ciudad de México.

Atentamente.

Ciudad de México, 10 de mayo de 2018.

Por acuerdo de la Presidencia del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

La Secretaria de Acuerdos

Paola Montserrat Amador Hernández

Rúbrica.

(R.- 467442)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En autos del juicio de amparo **286/2018**, promovido por **Noe Castillo Mejia**, contra un acto reclamado de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de esta ciudad, consistente en la resolución de veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, emitida en el toca **466/2017**, en que se encuentra relacionada como ofendida la persona moral **Traslados o Traslado de Valores Coyotl, Sociedad Anónima de Capital Variable**, tercero interesada en este juicio, mediante proveído de dieciséis de mayo del año en curso se ordenó su emplazamiento mediante edictos; en ese sentido, se hace saber a la referida persona moral que deberá presentarse por conducto de representante a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la actuario de este juzgado. Si pasado este plazo no comparece, se seguirá el trámite del juicio, y las subsecuentes notificaciones se le realizarán mediante lista de acuerdos.

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2018.

Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Marco Francisco Orozco Salazar.

Rúbrica.

(R.- 467654)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

"María del Carmen Márquez Argot en representación de su padre finado Gustavo Márquez Montoya".

"Cumplimiento auto de dos de mayo de dos mil dieciocho, dictado por el licenciado Conrado Alcalá Romo, Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, juicio de amparo 15/2018, promovido por Efraín Santana Pereira y/o Juan Carlos Sánchez Medina contra actos del Juez Primero de Ejecución de Penas del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y otra, se hace conocimiento que le resulta el carácter de tercera interesada a María del Carmen Márquez Argot en representación de su padre finado Gustavo Márquez Montoya, en términos del artículo 5º, fracción III, inciso a) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edicto a juicio, para que si a su interés conviniere, se apersone, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado en

Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín, número 7727, edificio X4, piso 4º, fraccionamiento Ciudad Judicial, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a deducir derechos dentro de término treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto; apercibida que de no comparecer en el lapso indicado, ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, surtirán efectos por lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional.

Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo”.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los ocho días del mes de mayo de dos mil dieciocho.- Doy fe.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Rubén Alain Franco Orozco.

Rúbrica.

(R.- 467553)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 463/2017 promovido por Marcela Ramona García Paniagua, contra actos de la Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Flavio Ferrat García, Marcela Lorena Ferrat García, Leticia Jiménez Hervella, en su carácter de albacea definitiva a bienes de Román Ferrat García, Roberto García Ferrat o Roberto Ferrat García, Fedra Valeria Ferrat Fonseca, en su carácter de heredera en la sucesión a bienes de Román Ferrat Sola y/o Ángel Román Ferrat Sola, solo por lo que hace a la porción que le correspondería al finado Rodrigo Ferrat García, y Ayesha Itzel Ferrat Fonseca en su carácter de heredera en la sucesión a bienes de Román Ferrat Sola y/o Ángel Román Ferrat Sola, solo por lo que hace a la porción que le correspondería al finado Rodrigo Ferrat García, y se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio procesal en esta ciudad. Apercibidos que de no hacerlo, por cuanto hace a Marcela Lorena Ferrat García, Fedra Valeria Ferrat Fonseca, y Ayesha Itzel Ferrat Fonseca, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se realizarán en los domicilios en que ya fueron localizadas. Asimismo, por lo que hace a Flavio Ferrat García, Leticia Jiménez Hervella y Roberto García Ferrat o Roberto Ferrat García, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2018

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Lic. Marco Antonio Pérez Vargas

Rúbrica.

(R.- 467658)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 721/2017 y su acumulado 722/2017, promovido por Marcela Lorena Ferrat García y Ayesha Itzel Ferrat Fonseca, contra actos de la Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Flavio Ferrat García, Marcela Ramona García Paniagua, Leticia Jiménez Hervella, en su carácter de albacea definitiva a bienes de Román Ferrat García, Roberto García Ferrat o Roberto Ferrat García, y Fedra Valeria Ferrat Fonseca, en su carácter de heredera en la sucesión a bienes de Román Ferrat Sola y/o Ángel Román Ferrat Sola, solo por lo que hace a la porción que le correspondería al finado Rodrigo Ferrat García, y se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio procesal en esta ciudad. Apercibidos que de no hacerlo, por cuanto hace a Marcela Ramona García Paniagua, y Fedra Valeria Ferrat Fonseca, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se realizarán en los domicilios en que ya fueron localizadas. Asimismo, por lo que hace a Flavio Ferrat García, Leticia Jiménez Hervella y Roberto García Ferrat o Roberto Ferrat García, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2018

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Lic. Miguel Ángel Alpízar Santamaría

Rúbrica.

(R.- 467660)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
D.C.71/2018
EDICTOS

En el juicio de amparo directo **D.C.71/2018**, promovido por HABACUC GÓMEZ SUAREZ, contra actos de la **Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra**, radicado ante el **Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**; y, en acuerdo de **veinticinco de abril de dos mil dieciocho**, se **ordenó emplazar a las terceras interesadas** YOLANDA GUADALUPE AGUIRRE FLORES y TERCERA IMAGEN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ésta última a través de quien la represente, para que comparezcan ante este Órgano Federal, en el término de **treinta días**, a partir de la última publicación del presente edicto, que se harán de siete en siete días, por tres veces, en el diario oficial de la federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a 25 de abril de 2018
El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Hilario Salazar Zavaleta
Rúbrica.

(R.- 467733)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO.

Lorena Sandoval Mejuto

En razón de ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo, y c), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación invocada, se le hace saber que en el juicio de amparo directo D.P.99/2018 de este índice, promovido por el quejoso **Víctor Daniel López Sánchez u Orlando Abdi Collado Sánchez**, se ordenó emplazarla (llamarla a juicio) por este medio, ello para que si así lo estime pertinente, comparezca a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presenten en el local de este órgano jurisdiccional, ubicado en: Avenida Revolución 1508, Torre "A", Piso 3, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, ciudad de México.

Atentamente.
Ciudad de México, 21 de mayo de 2018.
Por acuerdo de la Presidencia del Primer Tribunal
Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.
La Secretaria de Acuerdos
Paola Montserrat Amador Hernández
Rúbrica.

(R.- 467982)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Sección Amparo
Mesa F
Juzgado Octavo
Exp. 179/2018
EDICTOS.

Iván Martínez Trujillo, promovió juicio de amparo **179/2018**, contra actos que reclama de la **Juez de Ejecución de Sentencias del Nuevo Sistema de Justicia Penal del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México y otra autoridad**, consistente en auto de seis de diciembre de dos mil diecisiete, dictado en los autos del expediente de ejecución de sentencias 919/2017, del índice de la responsable.

Asimismo, se hace del conocimiento que se señalaron las **NUEVE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS DEL VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero interesado a la persona de identidad resguardada de iniciales **S.Y.C.M.**, quien es víctima en los autos de la causa penal 747/2016, del índice del **Juez de Juicio Oral del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México** y toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio actual y correcto de dicha tercero, se ordenó su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de **TREINTA DÍAS** contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este **Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México**, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presenta en ese término, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, diecisiete de abril de dos mil dieciocho.

Secretario.

Miguel Ángel Diosdado Gómez.

Rúbrica.

(R.- 467990)

Estados Unidos Mexicanos

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito

Hermosillo, Sonora

EDICTO.

Amparo directo 76/2018, promovido por Ramón García Guillén, Jesús García Valdez y Juan Roldán Arce, por conducto de sus apoderados legales Juan Santiago Ponce Ornelas y Eberto Gutiérrez Yocupicio, contra el laudo de dos de mayo de dos mil diecisiete, dictado por la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, en el expediente 900/2005. En cumplimiento al auto de dos de mayo de dos mil dieciocho, por desconocerse el domicilio del tercero interesado, se ordena emplazar a juicio por medio de la publicación de edictos a Leonardo René Ruelas Fernández, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores se le harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, mediando seis días hábiles entre cada publicación, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 03 de mayo de 2018.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito.

Betelgeuze Montes de Oca Rivera

Rúbrica.

(R.- 468085)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora,

con residencia en Ciudad Obregón, Sonora

EDICTO

En el juicio de amparo **806/2017** promovido por **Elizabeth Arguelles Enríquez por su propio derecho y en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de José Luis León Larios**, contra actos del **Juez Segundo de lo Familiar del Partido Judicial, con residencia en Colima Colima**, de quien reclama la ilegal protocolización de los autos y las constancias judiciales existente dentro del expediente 16-0422-114F, se ordenó el emplazamiento a **Marlene León López**, por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y Periódico Excelsior de la ciudad de México, Distrito Federal, requiriéndosele para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, se apersona a juicio a defender sus derechos, si lo estima prudente y para que señale domicilio en Ciudad Obregón, Sonora, para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, dejándose a su disposición con la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda respectiva, atento a lo preceptuado por el artículo 27 fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Ciudad Obregón, Sonora, 15 de Mayo de 2018.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora.

Lic. Diana Araceli Chávez Manjarrez

Rúbrica.

(R.- 468086)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado
H. Matamoros, Tamaulipas
EDICTO.

Tercero interesado Víctor Vicente Herrera Bertrand, por este conducto se le comunica que Ana Marisela Medina Rodríguez, promovió demanda de amparo que se registró bajo el número 855/2017-IV, en la que reclamó el emplazamiento que se le hizo dentro del juicio hipotecario 1116/2014, en contra del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, y de otras autoridades; de igual forma, se le hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo y que deberá comparecer, si así conviniere a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, ubicado en avenida Pedro Cárdenas y Longoria, número dos mil quince, quinto nivel, fraccionamiento Victoria, código postal 87390, de esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le realizarán por lista que se publica en este juzgado de distrito, con fundamento en el artículo 26, fracción III, de la ley de amparo. La copia de la demanda queda a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Matamoros, Tamaulipas, quince de mayo de dos mil dieciocho.
Titular de Juzgado de Distrito en Materia de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas.
Juez Francisco Javier Cavazos Argüelles.
Rúbrica.

(R.- 468087)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

Hago de su conocimiento que en el amparo directo 246/2017 promovido por Eduardo Antonio Chávez Gómez, contra la sentencia dictada el ocho de septiembre de dos mil dieciséis, por los magistrados de la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, residente en esta ciudad, en el toca de apelación 275/2015 y su ejecución, se ordena notificar tercero interesado Maryuri Guadalupe Mange Delgado, haciéndole saber tiene treinta días hábiles contados partir última publicación edictos, comparezca este tribunal a defender derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Hermosillo, Sonora, a veintisiete de abril de dos mil dieciocho.
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Licenciado Juan Abel Monreal Toríz
Rúbrica.

(R.- 468088)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO.

“Inserto: Se comunica a la sucesión de Roberto Axel Juárez Guerra, que en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, el quince de noviembre de dos mil diecisiete, se admitieron a trámite las demandas de amparo promovidas por Antonio Karim García Noguez, Miguel Ángel González Bárcenas y Leticia Alvarado Sánchez, mismas que se registraron con los números 1647/2017-V y sus acumulados 1648/2017-VI y 1649/2017-VII, contra actos de la Magistrada de la Cuarta Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativo del Estado de México y otra autoridad, reclamando substancialmente el acuerdo de cuatro de octubre de dos mil diecisiete dictado en el juicio administrativo

942/2012, que impuso una multa a los quejosos, así como el que no se haya decretado la caducidad del cumplimiento de la sentencia, haciéndole de su conocimiento que en la secretaría del juzgado queda a su disposición copia simple de las demandas de amparo y que cuenta con el término de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de este edicto, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos y a su vez, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibido que de no hacerlo, sin ulterior acuerdo, las subsecuentes, incluso las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.”

Atentamente.

Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Mario Arroyo Contreras.

Rúbrica.

(R.- 467896)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco

Puente Grande, Jal.

EDICTO

Al margen, del Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, Puente Grande, Jalisco.

En el proceso 27/2015-V, instruido en contra de **Jesús Legorreta Alvarado**, por el delito de portación de arma de fuego sin licencia, se ordena poner a disposición de quien acredite ser representante legal de la sucesión a bienes de Jesús Legorreta Alvarado, el billete de depósito N080178 (registro 149/2015), valioso por la cantidad de cinco mil pesos, moneda nacional, expedido por el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., para que comparezca ante este órgano jurisdiccional a recogerlo de lunes a viernes, de nueve a quince horas, en el plazo de dos años, previsto en el artículo 50 de la Ley de Tesorería de la Federación, al término del cual prescribirá a favor del Erario Federal.

Termino que se computará a partir del siete de junio de dos mil dieciocho.

Así lo proveyó y firma Alejandro Castro Peña, Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, ante la secretaria María Elizabeth Ortega Montes, con quien actúa y da fe.

Atentamente.

En el Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, a 16 de mayo de 2018.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco.

María Elizabeth Ortega Montes.

Rúbrica.

(R.- 468090)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito

Xalapa-Enríquez, Veracruz

EDICTO:

En el juicio de amparo directo número 804/2017, formado con motivo de la demanda promovida por San Francisco Cardona Garcés, en su carácter de apoderado legal de Diana Dávila Varguez, contra el acto de la Junta Especial Número Cuarenta y Cuatro de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, consistente en el laudo de quince de mayo de dos mil diecisiete, dictado dentro del juicio laboral 130/2012; con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo en vigor, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia por su artículo 2º, se ordenó emplazar por edictos a la tercero interesada Graciela García Cruz, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. Por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito, con sede en Xalapa, Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzananas número ciento veinte, colonia La Reserva Territorial, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de dichos edictos, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio de mérito, efectuándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos, quedando a su disposición en la Secretaría de este tribunal colegiado, la copia simple de traslado que le corresponde respecto de la demanda de garantías.

Xalapa, Veracruz, 17 de mayo de 2018

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito.

Jorge Toss Capistrán.

Rúbrica.

(R.- 468238)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL CUARTO CIRCUITO.

Por este medio, como se ordenó en auto de dieciocho de abril de dos mil dieciocho, dictado en el amparo directo 271/2018, se notifica por edicto, la demanda de amparo directo promovida por Ángel Alejandro Cárdenas Vargas, contra acto de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, consistente en el laudo de ocho de noviembre de dos mil diecisiete, dictado en el expediente laboral 1385/i/02/2005; notificación que se hace al tercero interesado Grupo Musical Priscila y sus Balas de Plata, en razón de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a su disposición, en la Secretaría de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurre a este Tribunal a realizar lo que a su interés legal convenga y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; asimismo, se le apercibe que de incumplir esto último, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista.

Monterrey, Nuevo León, 10 de mayo de 2018.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito.

Lic. Mayra del Carmen Carrillo Trujillo.

Rúbrica.

(R.- 468241)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO.

Oswaldo Granados Martín.

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo directo penal **351/2017** promovido por **Laaujanique Ignacia Ramirez, por conducto de su representante especial**, contra de actos del magistrado de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia Estado de Michoacán, con residencia en esta ciudad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de ocho de mayo de dos mil dieciocho, este órgano colegiado ordenó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndoseles saber que, de considerarlo necesario, podrá presentarse en este tribunal a defender sus derechos y a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia, Michoacán, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano; quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, 8 de mayo de 2018.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito.

Lic. Raúl Tovar Gutiérrez.

Rúbrica.

(R.- 468245)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito,
en Xalapa, Veracruz
EDICTO

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, dictado en el **amparo directo de trabajo 164/2017**, promovido por **Olivia Rincón Avelino**, a través de sus apoderados legales, contra el acto que reclama de la Junta Especial Número Cincuenta y Cuatro de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Orizaba, Veracruz, derivado del juicio laboral **1353/2009**, instaurado por **Olivia Rincón Avelino** contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, y otros, de quienes reclamó "el pago y cumplimiento del 67% de incapacidad permanente parcial por los padecimientos de neumoconiosis y/o enfermedad pulmonar obstructiva crónica y/o cor pulmonale y/o polineuropatía, con afectación bronquial..", y otras prestaciones, se corre traslado y se llama a juicio a **"Autotransportes de Córdoba Triángulo Rojo", Sociedad Cooperativa Limitada**, tercero interesado en el referido juicio constitucional, en virtud de que se desconoce su domicilio, pues se agotó el procedimiento de investigación previsto en el artículo **27, fracción III, inciso b), párrafo primero, de la Ley de Amparo**, y la parte

quejosa no proporcionó el domicilio actual y correcto de dicha parte tercero interesada. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia. Queda a disposición del tercero interesado, en la secretaría de acuerdos de este Tribunal Colegiado de Circuito, copia simple de la demanda de garantías. Se le hace saber que cuenta con el plazo de **treinta días**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto **para que concurra a este órgano colegiado** a hacer valer lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

Atentamente.

Xalapa, Veracruz, a 21 de mayo de 2018.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito

Dodanim Medina González

Rúbrica.

(R.- 468249)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa

EDICTO.

A: José Elías González Asef.

En el juicio de amparo 769/2017-VI, promovido por Jorge Alberto Chablé Chablé, contra el acto del Fiscal General del estado de Tabasco y otras autoridades, se dictó el auto que en lo conducente dice: "...se ordena emplazar al nombrado tercero interesado por medio de edictos... se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial" y en uno de los periódicos o diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo estatuido en el arábigo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a ley de la materia. En dicho edicto también se hará saber a la parte tercera interesada que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, así como que queda a su disposición, en la Secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo. Del mismo modo, en acatamiento a lo ordenado por el invocado numeral, se ordena fijar en los estrados de este órgano de control constitucional una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento..."-.

Villahermosa, Tabasco, catorce de mayo de dos mil diecisiete.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Tabasco.

Licenciada María del Carmen Genárez Méndez.

Rúbrica.

(R.- 468254)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro

EDICTO

JEFF H. KIM

HEE JUNG OH

En el juicio de amparo 125/2018, promovido por Antal Automación, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por conducto de su apoderado Eduardo Marcelino Gutiérrez Pérez, contra actos del Juez Séptimo de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de Querétaro y otras autoridades; en el que Jeff H. Kim y Hee Jung Oh, tienen el carácter de terceros interesados, y se dictó un auto en el que se ordena emplazarlos a dicho juicio de amparo, para que comparezcan a defender sus derechos en la audiencia constitucional, haciéndoles saber que en la demanda de amparo con la que se inició el juicio constitucional de referencia, esto es en el juicio 125/2018, la mencionada parte quejosa, reclama el no ejercicio de la acción penal. Edicto que se ordena publicar conforme a lo ordenado por auto de diecinueve de abril de dos mil dieciocho, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndoles saber a los referidos terceros interesados, que deberán presentarse a este Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda respectiva.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dos de mayo de dos mil dieciocho.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo

y Juicios Federales en el Estado de Querétaro

Licenciada Andrea Miranda Archundia

Rúbrica.

(R.- 468259)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
DC-750/2017
“EDICTOS”

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL Y CON EL TEXTO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En los autos del juicio de amparo directo DC-750/2017, del índice del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por María del Rosario Luna Carreón, por conducto de su endosatario en procuración Amilcar Quevedo Cantoral, contra actos del Juez Octavo de lo Civil de Cuantía Menor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y en virtud de desconocerse el domicilio cierto y actual del tercero interesado **Alfredo Robles Mac Farland**, en este juicio de garantías, se ha ordenado por auto de nueve de abril de dos mil dieciocho, emplazarlo a juicio por medio de **Edictos**, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en el periódico **“El Sol de México”**, por lo tanto, queda a disposición de dicho tercero interesado en la Secretaría de este Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, copia simple de la demanda, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista.

Atentamente

Ciudad de México, 13 de abril de 2018.

El Secretario de Acuerdos del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Alejandro Enrique Mayen Espinosa.

Rúbrica.

(R.- 466730)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1138/2017-I, PROMOVIDO POR BURGASTUR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, JUEZ TRIGÉSIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL **TERCERO INTERESADO ANTONIO RIVAS VIDAL**, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICIÓN, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS Y DEMÁS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS **NUEVE HORAS DEL VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES Y COMO TERCERA INTERESADA AL ANTES SEÑALADO Y A RANULFO MORAN FLORÍN, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA ORDEN DE LANZAMIENTO Y SU EJECUCIÓN.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Araceli Almogabar Santos.

Rúbrica.

(R.- 467172)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO.

“María de los Ángeles Hernández Martínez, Rosa Elena Alfaro Melgarejo
o Rosa Elena Alfaro Melgarero.”

“Cumplimiento auto de diez de mayo de dos mil dieciocho, dictado por el licenciado Conrado Alcalá Romo, Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, juicio de amparo 227/2018, promovido por José Manuel Aceves Contreras, apoderado legal para pleitos y cobranzas de Santander Vivienda, sociedad anónima de capital variable sociedad financiera de objeto múltiple, contra acto de la Décima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, se hace conocimiento que le resulta el carácter de terceras interesadas a María de los Ángeles Hernández Martínez, Rosa Elena Alfaro Melgarejo o Rosa Elena Alfaro Melgarero, en términos del artículo 5º, fracción III, inciso a) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edicto a juicio, para que si a su intereses convinieren se apersonen, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín, número 7727, edificio X4, piso 4º, fraccionamiento Ciudad Judicial, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, deducir derechos dentro de término treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto; apercibidos de no comparecer en el lapso indicado, ulteriores notificaciones aún las de carácter personal surtirán efectos por lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional.

Queda a disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo”.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a once de mayo de dos mil dieciocho.- Doy fe.

Secretario de Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Jaime Francisco Topete Cooley.

Rúbrica.

(R.- 467187)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
Principal 2289/2017-IX
EDICTO

Emplazamiento a la tercera interesada

MARÍA HILDA FUENTES ROMERO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **2289/2017-IX**, PROMOVIDO POR **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL JESSENIA JAZMÍN PERALVILLO CHÁVEZ, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

En los autos del juicio de amparo **2289/2017-IX**, promovido por el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, por conducto de su apoderada legal Jessenia Jamín Peralvillo Chávez, contra actos de la **Junta Especial Número Seis de la Federal de Conciliación y Arbitraje y su Presidente**, radicado en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, se le ha señalado a usted como tercera interesada y como a la fecha se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **cuatro de abril de este año**, se ha ordenado emplazarla al presente juicio por edictos, que deberán publicarse por **tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional a elección de la parte quejosa, ambos de la capital de la República, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrá hacerlo por conducto de apoderado que pueda representarlo; apercibida de que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de éste Juzgado de Distrito; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, por disposición del artículo 2º de la anterior legislación.

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

Atentamente

Ciudad de México, a 03 de mayo de 2018.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Lic. Héctor Escobar Martínez

Rúbrica.

(R.- 467203)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cuernavaca, Mor.
EDICTO.**

Emplazamiento al tercero interesado Antonio Jiménez Eslava.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos. Juicio de amparo 1674/2017, promovido por José Manuel Ramírez Maya, contra actos de la Junta Especial número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos. Tercero interesado Antonio Jiménez Eslava, se le hace saber que el acto reclamado es la resolución de dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete, dictada por la autoridad responsable, en la que declaró improcedente el recurso de revisión de actos del presidente ejecutor presentado por la parte actora, esto en el expediente laboral 01/2571/09-JE1, el cuatro de julio de dos mil dieciséis, así como los efectos y consecuencias que deriven de este; por lo que en virtud haber agotado la búsqueda para emplazarlo y se desconoce el domicilio actual en el cual se pueda emplazar, por acuerdo dictado en esta fecha, se ordena emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación a nivel nacional, haciéndole saber que debe presentarse dentro de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de la lista que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional, asimismo se le informa que se han señalado las diez horas del veintinueve de agosto de dos mil dieciocho, para celebración de audiencia constitucional.

Atentamente.

Cuernavaca Morelos, nueve de mayo de dos mil dieciocho.

Juez Tercero de Distrito en el Estado de Morelos

Guillermo Amaro Correa

Rúbrica.

(R.- 467472)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
"EDICTO"**

En los autos del juicio de amparo **39/2018**, promovido por Felipe Ochoa Aguilar, quien se ostenta como apoderado legal de HSBC MÉXICO, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo financiero HSBC, contra actos del Juez Sexto de Primera Instancia, con sede en Veracruz, Veracruz, señalando como acto reclamado la tardía impartición de justicia a cargo de Juez del Juzgado Sexto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Veracruz, Veracruz, ya que con fecha once de febrero de dos mil dieciséis, el licenciado Juan Jaime Morales Malpica, presentó una promoción ante dicho juzgado, con el objeto de apersonarse como apoderado general para pleitos y cobranza de HSBC MEXICO, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, y con escrito diverso de la misma fecha presentó promoción solicitando a dicho juez, requerir en forma personal a la demandada Olga Elena Maldonado Solano, el cumplimiento del convenio judicial celebrado el día dieciséis de junio de dos mil once, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil radicado bajo el expediente 583/2009, sin embargo no obstante lo anterior, a la fecha ha transcurrido más de un año diez meses, desde la presentación de dichas promociones ante la responsable, sin que está dentro del expediente antes citado haya dictado acuerdo alguno a las referidas promociones presentadas por el licenciado Juan Jaime Morales Malpica, ni acuerdo alguno a mi promoción presentada el veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, en la que se apersonó dentro del referido juicio; por ignorarse domicilio de la parte tercera interesada Olga Elena Maldonado Solano, se ordenó emplazarla por este medio para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; apercibida que de no hacerlo, continuará el juicio de garantías y las notificaciones personales subsecuentes les serán hechas por lista de acuerdos; dejándole copia de la demanda de amparo a su disposición en la secretaría de este juzgado.

NOTA:- Este edicto debe publicarse TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Excelsior de la ciudad de México, y en el Diario El Dictamen de la ciudad de Veracruz.

Boca del Río, Veracruz, 16 de mayo de 2018.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz.

Licenciada Adela Márquez Hernández.

Rúbrica.

(R.- 467736)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

Neri Gómez Muñoz.

Parte tercero interesada.

En el juicio de amparo 59/2018-III.A, promovido por Mario Molina Muñoz, contra actos de la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal Zona 01 Tuxtla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas, residente en esta ciudad, en el que reclamó la resolución emitida en el Toca Penal número 147-C-1P01/2017, de fecha trece de diciembre de dos mil diecisiete; se ordenó emplazar a juicio con el carácter de tercera interesada a Neri Gómez Muñoz.

Hágase del conocimiento de la nombrada tercera interesada, que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer ante este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en la ciudad de Tuxtla, situado en boulevard Ángel Albino Corzo número 2641, edificio "A", planta alta, del Palacio de Justicia Federal, colonia Las Palmas, de esta ciudad; en horario de nueve a quince horas, a recoger la copia de traslado, comparecer a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que la represente y señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; apercibida que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones a través de los estrados de este Juzgado.

Asimismo, hágasele saber que se señalaron las diez horas del diecinueve de junio de dos mil dieciocho, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, veintidós de mayo de dos mil dieciocho.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Lic. Gonzalo Montejo Arias

Rúbrica.

(R.- 468239)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

JOSÉ ROSARIO BARRAZA LOZA:
(DOMICILIO IGNORADO)

EN LOS AUTOS DEL JUICIO AMPARO **812/2017**, PROMOVIDO POR MARÍA ENGRACIA SOTO FÉLIX, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES**, CONSISTENTES EN LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO AL JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO 774/2012, ASÍ COMO TODO LO ACTUADO CON POSTERIORIDAD EN DICHO CONTROVERTIDO, INCLUIDA LA ORDEN PARA QUE SE LE DESPOSEA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE MINA DEL REALITO, NÚMERO 1193, COLONIA CNOP, EN ESTA CIUDAD; Y POR IGNORARSE SU DOMICILIO, POR AUTO DE LA PROPIA FECHA, SE ORDENÓ SU EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA; HÁGASE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EFECTUADA PARA QUE RECIBA LAS COPIAS DEL EMPLAZAMIENTO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, SI PASADO ESTE TÉRMINO NO COMPARECE POR SÍ, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE PROCEDERÁ A CONTINUAR EL JUICIO Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA DE ACUERDOS QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE AMPARO. LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS **DIEZ HORAS DIEZ MINUTOS DEL VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

Culiacán, Sinaloa, 14 de mayo de 2018.

El Juez Primero de Distrito en el Estado de Sinaloa,

Lic. Martín Ángel Gamboa Banda

Rúbrica.

(R.- 468243)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito en Apizaco, Tlaxcala
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito,
con sede en Tlaxcala, Tlaxcala
EDICTO

Alberto Mompín o Alberto Mompín Sánchez
(Tercero Interesado)

Al tercero interesado Alberto Mompín o Alberto Mompín Sánchez, en el juicio de amparo directo 400/2016, derivado del toca 553/2015, del índice de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala; por acuerdo de veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, en términos de lo establecido por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazarle al juicio de amparo directo en cita, promovido por promovido por Tejidos Kyfan, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su administrador único Farid Tanus Selem, como al efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los Periódicos de mayor circulación en la República, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersone al referido juicio de amparo, radicado en este Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito, en su carácter de tercero interesado, si a su derecho conviene, en la inteligencia que de no hacerlo, transcurrido el plazo, las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista. Se hace notar que la copia de la demanda y el auto de admisión de la misma, quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del citado tribunal federal. Expido el presente en Apizaco, Tlaxcala a veintitrés de mayo de dos mil dieciocho.

La Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito
Lic. Miriam Ramírez Alanís.
Rúbrica.

(R.- 468265)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán
con residencia en Morelia
"EDICTO"

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO Marco Antonio Arguijo Moreno. En los autos del juicio de amparo 1046/2017, promovido por Joaquín Castro Alvarado, contra actos del Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Puruandiro, Michoacán y otra autoridades, **ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, CON RESIDENCIA EN MORELIA**, se le ha señalado como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "**Diario Oficial de la Federación**" y en el **periódico Excelsior**, o bien, **El Sol de México**, por ser de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2º, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda de amparo respectiva. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación; con el apercibimiento que de no comparecer por sí, mediante apoderado jurídico o representante legal, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este juzgado, de conformidad con el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

Atentamente.
Morelia, Michoacán, a ocho de mayo de dos mil dieciocho.
La Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán.
Erika Ivonne Carballal López.
Rúbrica.

(R.- 468278)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Mexicali, Baja California
EDICTO
(REQUERIMIENTO)

José Antonio Verdugo Angulo.

Requíerese a José Antonio Verdugo Angulo, para que dentro del término de tres meses, contados a partir de que sea legalmente notificado, comparezca al local de este Juzgado ubicado en Palacio de Justicia Federal, Calle del Hospital núm. 594, 2do piso, Zona Industrial, Centro Cívico, Mexicali, B.C., código postal 21000, y solicite la devolución del siguiente vehículo de motor:

VEHÍCULO	
No. de Proceso	158/2012
Nombre del Procesado/ Sentenciado/ Quejoso	RAMÓN GUTIÉRREZ MORALES
Descripción	VEHICULO TIPO SEDAN, MARCA FORD, LÍNEA TAURUS, CUATRO PUERTAS, MODELO 2002, COLOR GRIS, PLACAS DE CIRCULACIÓN AKH1641, DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON NÚMERO DE SERIE 1FAFP55U62G203280.
Lugar de Depósito	GRUAS PINO, HERMOSILLO, SONORA.

Apercibido que de no hacerlo en el plazo indicado, con fundamento en el artículo 182-Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales, se declarará el abandono en favor del Gobierno Federal, del vehículo de referencia.

Atentamente.

Mexicali, Baja California a treinta de abril de dos mil dieciocho.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California.

Aurelio Reyes Cota.

Rúbrica.

(R.- 468267)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Sección Amparo
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado Jesús Fidel Aguilar Hernández, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, Culiacán, Sinaloa.

Juicio de amparo 977/2017, promovido por Eusebio Estrada Cháidez, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Penal, con sede en esta ciudad, y otras autoridades, señalando como tercero interesado a Jesús Fidel Aguilar Hernández, atribuyendo a la autoridad responsable el acto reclamado consistente en:

“4. ACTOS RECLAMADOS.- DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES ORDENADORAS LES RECLAMO LA VIOLACION DEL PROCEDIMIENTO PENAL EN TODAS SUS ETAPAS DE LA CAUSA PENAL 424/2016 QUE SE VENTILA ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA, YA QUE DICHO JUEZ ME TIENE PRIVADO DE MI LIBERTAD, SIN TENER PRUEBAS BASTANTES, FIDEDIGNAS Y DEBIDAMENTE CORROBORADAS CON OTROS MEDIOS DE PRUEBA QUE LES DEN CREDIBILIDAD, PARA QUE SE TENGA POR ACREDITADO EL DELITO DE HOMICIDIO QUE ME VIENE IMPUTANDO EL MINISTERIO PUBLICO CONSIGNADOR Y MAS AUN LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DEL SUSCRITO PORQUE EN NINGUN MOMENTO EXISTEN ELEMENTOS PROBATORIOS FIDEDIGNOS, PARA ACREDITARME HECHOS DELICTIVOS EN MI CONTRA, PROVOCANDO EN MI PERSONA LA PRIVACION ILEGAL DE MI LIBERTAD DESDE HACE CINCO AÑOS Y VIOLANDO SOBRE TODO MIS GARANTIAS INDIVIDUALES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 14, 16, 19 Y 20 DE NUESTRA CARTA MAGNA.- DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES EJECUTORAS LES RECLAMO, LA ORDEN QUE RECIBIERON DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES ORDENADORAS PARA PRIVARME ILEGALMENTE DE MI LIBERTAD, ANTE LA INSUFICIENCIA DE PRUEBAS”.

Ahora bien, con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, por medio de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda de garantías promovida por Carlos Alberto Noriega García, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, haciéndoles saber que deberán apersonarse al presente juicio de garantías, con el carácter de tercero perjudicado dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa; si pasado dicho término no lo hicieren, las ulteriores notificaciones de este juicio, les surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; de igual forma, deberá fijarse en los estrados copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo de la notificación.

Culiacán, Sinaloa, 17 de mayo de 2018.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa.
Lic. José Leónides Miguel Santos Cortés.
Rúbrica.

(R.- 468250)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero,
con sede en Acapulco
EDICTO:

José de Jesús Osorio Álvarez

(Citación del imputado referido, para la audiencia de formulación de imputación en la causa penal 79/2018, del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero, con residencia en Acapulco).

En los autos de la causa penal 79/2018, instruida en contra de José de Jesús Osorio Álvarez, el Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Segunda Investigadora Chilpancingo de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Guerrero, solicitó audiencia de formulación de imputación en contra de José de Jesús Osorio Álvarez, por un hecho que la ley señala como delito portación de arma de fuego, posesión de cartuchos, ambos de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previstos y sancionados en los artículos 83, fracción II, 83 Quat, fracción I, en relación con el numeral 11, todos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; así como el diverso ilícito de posesión simple de estupefaciente, previsto y sancionado en el artículo 477 de la Ley General de Salud; por tanto, se hace de su conocimiento que ante el desconocimiento de su domicilio se ordenó su citación por medio de edicto a la audiencia referida, la cual se programó para las once horas con siete minutos del catorce de junio de dos mil dieciocho, misma que será presidida por el Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio, en la Sala Uno de audiencias de este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero, sito en Boulevard de las Naciones número 640, colonia Granjas del Marqués, edificio C, tercer piso, código postal 39890, en esta ciudad, con correo electrónico cjpf_guerrero@correo.cjf.gob.mx y número telefónico (744) 4351900, extensiones 3309 y 3310, cuya publicación deberá efectuarse por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación, así como en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana.

Se hace saber al imputado de José de Jesús Osorio Álvarez, que debe presentarse cuando menos treinta minutos de anticipación a la audiencia de preindicada; además, se precisa que, si bien designó a la Defensa Pública Federal para asistirle, subsiste si derecho para nombrar diverso defensor privado para que lo auxilie en la citada audiencia.

Se le requiere al imputado José de Jesús Osorio Álvarez, para que una vez notificado señale domicilio en Acapulco de Juárez, Guerrero, o bien, alguno medio electrónico para oír y recibir notificaciones en el término de tres días siguientes, apercibido que no hacerlo, todas las notificaciones se realizarán por lista, como lo establecen los preceptos 82, fracción II, y 85 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Lo que se publica para los efectos legales procedentes.

Atentamente
Acapulco de Juárez, Guerrero, veinticinco de abril de dos mil dieciocho.
Juez de Distrito Especializado en el Sistema de Justicia Penal Federal, en funciones
de Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero.
Joaquín Alberto Ruiz García
Rúbrica.

(R.- 468271)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 2º de Distrito
Guanajuato
EDICTO

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, como podrán ser El Excelsior o El Universal, así como en el Tablero de Avisos de este tribunal federal, éste último durante todo el tiempo del emplazamiento una vez que la parte quejosa comparezca a recoger los edictos, a efecto de emplazar a la **tercera interesada Carmen Maldonado de Gualito y/o Carmen Maldonado Valladares**, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de garantías **509/2017-D**, radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad del mismo nombre, promovido por **“Servicios Empresariales Civil”, Sociedad Anónima, Promotora de Inversión de Capital Variable, por conducto del Presidente del Consejo de Administración y apoderado legal, Agustín Cisneros Calderón**, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de **treinta días** contados al siguiente de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad Capital, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional, aún las de carácter personal.

Guanajuato, Guanajuato, a veintisiete de febrero de dos mil dieciocho.

El Secretario del Juzgado.

Edson Reyes Contreras.

Rúbrica.

(R.- 468286)

AVISOS GENERALES

Eje Ejecutantes, Sociedad de Gestión Colectiva, de Interés Público
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo Directivo de esta sociedad y con fundamento en el artículo 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor, así como los artículos 25, 26 y 27 de nuestros estatutos, se convoca a todos los Socios de EJE Ejecutantes, S.G.C. de I.P., para que asistan, en **Primera convocatoria a la Asamblea General Ordinaria**, que tendrá verificativo a las **doce horas del día Lunes 25 de Junio del 2018** en las instalaciones del domicilio social de la Sociedad, sito en Avenida Ermita Iztapalapa, número 920, Colonia Barrio de Santa Bárbara, Delegación Iztapalapa, C.P. 09000, en esta Ciudad de México, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Nombramiento de escrutadores para verificar el quórum legal.
- 2.- Declaratoria de instalación y apertura de la Asamblea, una vez verificado lo anterior.
- 3.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 4.- Informe y en su caso aprobación, del Estado de Tesorería de la sociedad del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2017
- 5.- Informe y en su caso aprobación, del Estado de Tesorería de la sociedad del 1 de Enero al 31 de Mayo del 2018
- 6.- Informe y en su caso aprobación, respecto a las actividades del Consejo Directivo de la Sociedad de 1 de Enero al 31 de Mayo del 2018.
- 7.- Informe y en su caso aprobación, respecto de las actividades de la Comisión de Vigilancia.
- 8.- Designación de delegado especial de la Asamblea.
- 9.- Asuntos generales.
- 10.- Clausura de la Asamblea.

Ciudad de México 4 de junio de 2018.

Presidente

Sr. Armando Jesús Báez Pinal

Rúbrica.

Secretario

Sr. Waldolirio Ferreira de Araujo

Rúbrica.

(R.- 468283)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo del once de mayo de dos mil dieciocho, dictado en el expediente **SAN/030/2016**, con fundamento en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, fracción VI, 55, segundo párrafo, 77 y 78, fracción III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 273, tercer párrafo, de su Reglamento; 1, primer párrafo, 2, 35, fracción III, y 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3, Apartado A, fracciones II y XXVI, y 83, fracción III, numeral 3, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; esta autoridad, por no localizar y desconocer su domicilio actual, notifica a la empresa **BUFETE DE INGENIERÍA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**, el contenido del oficio DGCSCP/312/099/2018, del veinte de febrero de dos mil dieciocho, que, esencialmente, señala lo siguiente:

Se le comunica que la infracción a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se le atribuye y de la cual se le considera presunta responsable, consiste en la presunción de haber infringido los artículos 55, segundo párrafo, de la citada Ley, al haber omitido reintegrar el pago en exceso, con los intereses correspondientes, que la entonces Comisión de Vivienda del Estado de Puebla, le entregó por la cantidad de \$620,619.22 (Seiscientos veinte mil seiscientos diecinueve pesos 22/100 M.N.), derivado del contrato número COVEP/PASV/11/2011, suscrito con esa Comisión Estatal, y que el Coordinador General Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del mismo Estado, hizo de su conocimiento el cuatro de noviembre de dos mil catorce, mediante el oficio número SDS-CGJ-438/209/2014. Infracción que, de acreditarse, la podría hacer acreedora a una multa, sanción prevista en el artículo 77 de la referida Ley de Obras.

De conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le otorga a la empresa **BUFETE DE INGENIERÍA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**, un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, para que, en ejercicio de su garantía de audiencia, exponga lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que considere convenientes, ante esta Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, con domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Segundo Piso Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, **apercibida que, de no comparecer a desahogar dicha garantía en el plazo otorgado, se tendrá por precluido su derecho para manifestar lo que a su interés convenga** y, en su caso, de ofrecer las pruebas en su defensa, de conformidad con lo establecido en el artículo 288, del Código Federal de Procedimientos Civiles. Consecuentemente, esta Autoridad dictará la resolución correspondiente considerando las constancias que obren en el expediente en que se actúa.

En su primer escrito o en la primera diligencia en la que intervenga dentro de este procedimiento administrativo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado en la Ciudad de México, donde esta autoridad tiene su sede, apercibida que, de no señalarlo así, **las subsecuentes notificaciones aun las personales (incluida la resolución administrativa que recaiga al presente procedimiento), se le practicarán por rotulón**, de conformidad con lo establecido en los artículos 305, 306, 308, 316 y 318, del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por otra parte, en el supuesto de que el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, cambiara, deberá hacer del conocimiento de esta autoridad, la ubicación del nuevo domicilio, en términos de lo dispuesto en el artículo 307 del Código Federal de Procedimientos Civiles, apercibida de que, de no informar a esta autoridad la localización de éste último, las notificaciones que esta autoridad deba efectuar, se practicarán en el domicilio señalado o, en su defecto, se practicarán por rotulón. Finalmente, en observancia a lo previsto en la fracción XIV del artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento que el expediente del presente procedimiento administrativo, se encuentra disponible para su consulta, en días y horas hábiles, en las oficinas de esta Dirección General, en el domicilio antes señalado.

Ciudad de México, a 14 de mayo de 2018.
El Director General de Controversias y
Sanciones en Contrataciones Públicas
Mtro. Mario Alvarado Domínguez
Rúbrica.

(R.- 468117)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 2147/17-EPI-01-7
Actor: Smiths Heimann GMBH
"EDICTO"

CHECK POINT SOFTWARE TECHNOLOGIES LTD.

En los autos del juicio contencioso administrativo número **2147/17-EPI-01-7**, promovido por **SMITHS HEIMANN GMBH**, en contra del titular de la Coordinación Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras 20170860619, de fecha 25 de septiembre de 2017, mediante el cual se negó el registro de marca CHECKPOINT.EVO, solicitado en el expediente número 1653433, se ordenó emplazar al TERCERO INTERESADO **CHECK POINT SOFTWARE TECHNOLOGIES LTD**, al juicio antes señalado, al ser titular de la marca 1308248 CHECK POINT, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en el domicilio temporal designado mediante Acuerdo General G/JGA/82/2017, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicado en Avenida Coyoacán, número 1501, Colonia del Valle Centro, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, apercibidos de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 03 de abril de 2018.

La C. Magistrada Instructora de la Ponencia I de la Sala Especializada
en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Mag. Luz María Anaya Domínguez

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Ivett Nazdihely Galicia Rendón

Rúbrica.

(R.- 467648)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1231/17-EPI-01-1
Actor: McDonald's International Property Company, Ltd.
"EDICTO"

GABRIEL FUENTES GARCÍA

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1231/17-EPI-01-1, promovido por McDONALD'S INTERNATIONAL PROPERTY COMPANY, LTD, en contra del titular de la Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con número de folio 23952, con código de barras PI/S/2017/023952, de fecha 05 de junio de 2017, emitido en el expediente P.C. 2125/2014 (N-568) 22113,

mediante el cual resolvió negar administrativamente la nulidad del registro marcario 1453468 POLLO SABI- MAC Y DISEÑO, se ordenó emplazar al TERCERO INTERESADO el C. **GABRIEL FUENTES GARCÍA**, al juicio antes señalado, al ser titular de la marca 1453468 POLLO SABI-MAC Y DISEÑO, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en el domicilio temporal designado mediante Acuerdo General G/JGA/82/2017, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicado en Avenida Coyoacán, número 1501, Colonia del Valle Centro, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, apercibidos de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 16 de abril de 2018.

La C. Magistrada Instructora de la Ponencia I de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Mag. Luz María Anaya Domínguez

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Ivett Nazdihely Galicia Rendón

Rúbrica.

(R.- 468260)

“Fideicomiso Nexxus Capital VI”

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES

Nexxus Capital Administrador VI, S.C., actuando en su carácter de administrador del “Fideicomiso Nexxus Capital VI” del que Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, actúa como Fiduciario, convoca a los Tenedores de los Certificados Bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXX6CK 13 a la Asamblea General de Tenedores (la “Asamblea”), que se llevará a cabo a las 09:30 horas del día 27 de junio de 2018, en Av. Vasco de Quiroga #3880, segundo piso, local 1 Col. Lomas de Santa Fe, 05300, Ciudad de México, para tratar los asuntos del siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. Modificación al Contrato de Fideicomiso.

II. Designación de delegados especiales.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los Tenedores deberán entregar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado de Tenedores que a tal efecto expida la casa de bolsa o institución financiera correspondiente respecto de los Certificados Bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXX6CK 13 de los cuales dichos Tenedores sean titulares, con el representante común o Nexxus Capital Administrador VI, S.C., en el domicilio en el que se llevará a cabo la Asamblea con anterioridad al inicio de dicha Asamblea.

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXX6CK 13 podrán hacerse representar en la Asamblea de Tenedores por un apoderado, acreditado con carta poder.

La información y documentos relacionados con el orden del día de la Asamblea de Tenedores y los formatos de carta poder estarán disponibles en las oficinas de Nexxus Capital Administrador VI, S.C., ubicadas en Av. Vasco de Quiroga #3880, segundo piso, local 1 Col. Lomas de Santa Fe, 05300, Ciudad de México, para su revisión por parte de los Tenedores de los Certificados Bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXX6CK 13, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a dicha Asamblea.

Ciudad de México, a 30 de mayo de 2018

Representante de Nexxus Capital Administrador VI, S.C.

Juan Pablo Visoso Lomelín

Rúbrica.

(R.- 468097)